

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 2 de agosto de 1909

NUM. 178

DOCUMENTOS OFICIALES

Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 177, corrido á las 9 de la mañana del domingo 1.º de agosto de 1909, en el Parque Bolívar.

Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.	Núm. Prem.
43 \$20	2622 \$20	3883 \$20	4617 \$50		
255 20	2640 20	3906 20	4618 50		
333 20	2643 20	3911 500	4619 50		
445 20	2703 20	3924 20	4620 50		
512 20	2832 20	3934 20	4621 50		
530 20	2837 20	3940 20	4650 20		
538 20	2862 20	3959 20	5036 20		
554 500	2868 20	3963 20	5049 20		
678 20	2934 20	4016 20	5091 20		
681 1,000	2949 20	4168 1,000	5112 20		
703 20	3000 20	4199 20	5115 20		
710 20	3109 20	4212 20	5142 150		
717 20	3148 20	4256 20	5190 20		
1010 20	3240 20	4267 20	5267 20		
1092 500	3285 100	4278 100	5413 20		
1300 20	3383 500	4407 100	5457 20		
1451 200	3517 20	4505 500	5513 20		
1641 20	3542 20	4523 20	5537 20		
1790 20	3584 100	4533 20	5612 20		
2154 20	3594 20	4597 20	5617 20		
2221 20	3602 20	4611 50	5624 100		
2329 20	3666 20	4612 50	5663 100		
2382 20	3792 100	4613 50	5774 20		
2422 500	3814 100	4614 50	5820 20		
2423 20	3831 20	4615 50	5847 20		
2621 20	3822 20	4616 10,000	5929 20		

Los billetes del presente sorteo No. 177 se vendieron todos.

F. G. de Machón, Director del Hospital.—Salvador Soler, Director del Hospicio.—Santiago Contreras, Interventor.—Francisco J. Rivas, Tesorero.—J. P. Orozco, Alcalde Municipal.

NOTA.—Los premios serán pagados desde el 2; lunes, martes y miércoles, corrándose la Oficina de la Lotería en los días 6, 6 y 7, con motivo de la actual fiesta, época en la cual, también permanecerán cerrados los Bancos de esta capital y demás Oficinas del Gobierno.

Otra nota.—Además de los premios anteriores, todos los números terminados en 6 tienen premio de \$5.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 1.º de agosto de 1909.

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Los premios mayores del sorteo corrido ayer en el Parque Bolívar.—Agencia á donde se remitieron.

Número 4,616, premiado con \$10,000, fué remitido á la Agencia de doña Elvira de Suárez, de aquí.

Número 681, premiado con \$1,000, fué remitido á la Agencia de Ricardo Sagrera, de aquí.

Número 4,168, premiado con \$1,000, fué remitido á la Agencia de la señorita Domitila Echeverría, de aquí, quien tiene una su Agencia en Hobasco.

Número 654, premiado con \$500, fué remitido á la Agencia de doña Delina de Salazar, de aquí.

Número 1,092, premiado con \$500, fué remitido á la Agencia de Elvira de Suárez, de aquí.

Número 2,422, premiado con \$500, fué

remitido á la Agencia de Carlos Ungo, de aquí.

Número 3,383, premiado con \$500, fué remitido á la Agencia de Víctor Parker, de Suchitoto.

Número 3,911, premiado con \$500, fué remitido á la Agencia de Alberto Rodríguez, de aquí.

Número 4,505, premiado con \$500, fué remitido á la Agencia de Pedro C. Chorro, de aquí.

Número 1,451, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Mariano Bordas, de aquí.

Número 3,285, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Pedro C. Chorro, de aquí.

Número 3,584, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Miguel Yádice.

Número 3,792, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Pedro C. Chorro, de aquí.

Número 3,814, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Italo Durante, de aquí.

Número 4,407, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Joaquín V. Maza, de Sonsonate.

Número 4,278, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Jesús G. Escobar, de Santa Ana.

Número 5,142, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de O. L. Glover, de Santa Rosa.

Número 5,624, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Joaquín V. Maza, de Sonsonate.

Número 5,663, premiado con \$100 fué remitido á la Agencia de L. C. González, de aquí.

San Salvador, 1.º de agosto de 1909.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Valparaíso, 31.—Ayer llegó aquí, en marcha para su patria, Fonseca, ex-Ministro argentino en La Paz, quien, aunque ha rehusado una entrevista, declaró que está muy satisfecho de las muestras de amistad que recibió de los chilenos en La Paz, con ocasión de los recientes sucesos; y ayer mismo partió para Santiago, donde conferenciará con el Encargado de Negocios argentino.

Buenos Aires, 31.—El Ministro Sherrill visitó al Ministro de Agricultura y le pidió detalles sobre la exposición internacional de 1910. La Cámara aprobó el Tratado de Arbitraje con Italia, en el cual añadió una cláusula en que se expresa, que las cuestiones judiciales no estarán sujetas á arbitramento, sino hasta después que hayan sido falladas por los tribunales. El Observatorio de La Plata registra un temblor de ocho minutos de duración, á 1,500 kilómetros de distancia. El Ministro de Agricultura ha manifestado, que con motivo de la sequía, el terreno cultivado al Norte representa un 20% menos que el año pasado; al Sur, 25% y al Oeste, 5%.

San Petersburgo, 31.—Ayer hubo 41 casos y 17 defunciones del cólera.

Berlín, 31.—Han llegado 26 oficiales turcos á servir en el ejército alemán.

Barcelona, 31.—Hay todavía bandas aisladas de revoltosos en los suburbios.

Cervera, 31.—Restablecióse el orden en Figueras, donde han sido arrestados numerosos revolucionarios; otros huyeron á Francia.

San Sebastián, 31.—Niégase que la Familia Real piense salir de España.

Bilbao, 31.—La zona minera está en calma.

Ceuta, 31.—Los moros se preparan para unirse á los combatientes. Rumórase que en Gurugú hay 30,000 moros en posiciones inexpugnables.

Londres, 31.—La "Pall Mall Gazette" dice que la situación de los españoles en Riff es grave, y necesitan de grandes refuerzos.

Tánger, 31.—Comunican de Fez que ha habido combates entre *haidistas* y *roghistas*, y que Halid teme que España le cobre los gastos de la expedición de Riff.

Tánger, 31.—Témese la proclamación de la guerra Santa. Han estado cañoneando desde las alturas de Gurugú. Se cree que son suficientes las tropas españolas; sin embargo, éstas esperan refuerzos. Los alrededores de Meilla están en calma. Los moros parece que se han reconcentrado, y al retirarse quemaron sus muertos. Los españoles enterraron los suyos en barrancas, entre ellos había algunos mutilados.

Londres, 31.—Niégase oficialmente que Eduardo haya solicitado la cooperación de Francia y Alemania para ayudar á España en Marruecos.

Hendayo, 31.—Muchos fugitivos españoles emigran á América. Los corresponsales de periódicos no pueden penetrar á España.

México, 31.—Esta madrugada á las 4 a. m. hubo un gran terremoto desde Caxaca hasta Acapulco, el que ha causado centenares de muertos y muchísimos heridos. Acapulco está parcialmente destruido, y varias casas de madera en la costa, fueron arrastradas por las olas, con mujeres y niños. También hubo en esta ciudad tres temblores que causaron 7 muertos y muchos desperfectos.

AGOSTO

Buenos Aires, 1.º.—Deseoso de arreglar la cuestión con Bolivia, el Ministro Sherrill continúa conferenciando con Plaza. Entiéndese que las negociaciones tienen por objeto ahora, hacer que el Congreso de Bolivia apruebe el laudo; de modo que la cuestión pueda arreglarse directamente entre el Perú y Bolivia, para que no sufra menoscabo el principio de arbitraje. En el mismo sentido trabajan los ministros norteamericanos en La Paz y Lima.

Río Janeiro, 1.º.—En un banquete obsequiado al Nuncio Apostólico, el Presidente Peçanha, dijo en un brindis, que el Brasil deseaba con ansiedad el triunfo de la justicia y la concordia en todos los países de la tierra y especialmente en las repúblicas del Nuevo Continente.

Asunción, 1.º.—El Comité de la Cámara aprobó el Tratado de Arbitraje entre el Paraguay y Estados Unidos firmado en marzo; y manifestó que tenía especial placer en confirmar con hechos los principios proclamados en las conferencias de La Haya y Río Janeiro.

Cherburgo, 10.—Ha llegado un centenar de policías rusos y se ha reforzado la guarnición. Muchos torpederos vigilan el puerto. El "Verité", á cuyo bordo habrá un banquete, estará en comunicación inalámbrica con varios buques de guerra y la Torre de Eiffel. El Zar no vendrá á tierra.

Roma, 10.—Gabriele D'Annunzio se ha presentado como candidato al premio Nobel, de 1911, por literatura.

Constantinopla, 10.—Las cámaras continúan excitadas por la cuestión cretense. Los periódicos opinan que no hay término medio entre mantener á Creta y la guerra.

Londres, 10.—Por intervención del Board Trade se ha evitado la huelga de carboneros en Escocia. É los cuales se les ha concedido un sueldo mínimo de 6 chelines diarios.

Roma, 10.—El "Avanti" dice que está negociándose un *entente* franco-ruso-italiano para que la escuadra francesa acompañe al "Standart" á Italia.

Tokio, 10.—Ha habido grandes inundaciones en la provincia Changchun, Manchuria. En Kirin hay 7,000 casas sumergidas y 1,000 ahogados.

Melilla, 10.—Se ha suspendido el bombardeo; las posiciones quietas. Llegaron dos batallones de cazadores. El ejército se compone de 17,500 hombres; y espérase una brigada de 5,000. El general Ferrero dice que hasta ahora se calculan en 800 los españoles, heridos. Falta muchos soldados de una compañía, y de otra, compuesta de 300 sólo han aparecido 23.

Cowes, 10.—Eduardo revistó 18 milas de buques de guerra formados en tres columnas. El espectáculo era imponente. Alexandra acompañaba al Rey. El "Victor Alberto" iba escoltado por los yates del Almirantazgo.

París, 10.—Debido al exceso de trabajo parte de la tripulación del "Galileo", se ha declarado en huelga.

Londres, 10.—El capitán Scott está haciendo preparativos para una expedición antártica en 1910.

San Petersburgo, 10.—Hay ahora 39 casos, 30 sospechosos y 19 muertos del cólera.

Londres, 10.—Un socialista español ha informado á la "Pall Mall Gazette", que Lacierva será infaliblemente asesinado si no se retira del poder; y que los caristas piensan nombrar á don Jaime jefe del movimiento catalán.

París, 10.—De Madrid comunican á "Le Temps" que Muret ha pedido á sus partidarios que apoyen al Gobierno y al ejército en la presente crisis.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TUENO

Farmacia "Suecra" y "Arañje".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 10. de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 p. m., fondó, procedente de Ampala, el vapor N. A. "Barracuta", de 1,743 toneladas de registro, con 58 tripulantes, al mando de su capitán R. L. Jones. Trajo para este puerto 419 bultos de mercaderías, un saco de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 10. de agosto de 1909.—Hoy, á las 11 a. m., zarzó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor alemán "Anubis", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros de este puerto.

AGAJUTLA, 10. de agosto de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., fondó en esta rada, el vapor alemán "Anubis", procedente de Hamburgo, de 3,059 toneladas de registro, con 47 hombres de mar; su capitán: W. Lilienthal. Trajo para este puerto 2,783 bultos de mercaderías, un saco, un paquete de correspondencia y al pasajero N. Souza, de Ampala. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 10. de agosto de 1909.—Hoy, á las

6 a. m., fondó, procedente de Hamburgo, el vapor alemán "Anubis", de 3,059 toneladas, al mando de su capitán Lilienthal; con 47 hombres de mar. Trajo 30 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

LA UNIÓN, 2 de agosto de 1909.—Hoy, á las 9 y 14 a. m., zarzó, con destino á Ancón, el vapor N. A. "City of Paris", en el mismo orden llevando de este puerto 136 bultos, 1 saco, 6 paquetes de correspondencia, sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela Ayales, Antonia R. de Villalta, Elisa Mejía, Ercilia López, Encarnación González, Josefina M. Rivera, Marijona Quintanilla, María Ana de Aguirre, Salvador Julio, Rafael S. González, Regina Quintana y Sotera Guavara.—Ausentes.—Concha Ochoa, General G. Villada, Luis Rodríguez, Luis Barrientos G. Ignacio E. Camp.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 31 DE JULIO.—Fueron capturados, por diversos faltas, 17 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE JULIO.—Nacional Hotel.—Salieron: José María Lacayo y doctor Manuel Martínez, para esta ciudad; Geo Ponles, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: P. E. Orantes, de Sonsonate, y Santiago Dubón, de esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Adán Osorio, de San Rafael Cedros; Antonio S. Berdugo y Salvador González, de Santa Ana; Félix Suncin, de Armenia, y Alberto Pinto, de esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Arturo Altuve, Josefina Aguilar y doctor Luis Díaz, de Santa Ana; Bernardino López y Ezequiel Chavarría, de Topocooyo; Pilar Muñoz, de Juyaque.—Salieron: Coronel Rafael Rivera, para Santa Ana, y Roberto Hollimig, para esta ciudad.

Boarding House.—Entró: Carlos Panamá, de Santa Ana.

Brooklyn House.—Entró: Agustín Arana, de Sonsonate.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Lorenzo Escobar, por parte de sus hijos legítimos Manuel y Eustaquia del Carmen Escobar y á su hijo natural Antonio Escobar Estrada, conocido por Liberato; y se ha nombrado á los peticionarios administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Sanchoitote, á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos nueve.—Francisco C. Ponce, J. A. Recinos H., Srio. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, por parte de la señora Torceda de José Aparicio, en concepto de hija legítima y heredera testamentaria en la sucesión de sus padres Laureano Aparicio y Candelaria Zelaya y á María de los Angeles Guandique, como heredera de su padre Marcelo Guandique; nombrándoseles administradores y representantes legales interinos de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chiamoca, á las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve.—Vicente Machuca, —B. Anaricio, Srio. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que con fecha diecisiete del corriente mes, á las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de don José Angel Melara, de parte de su esposa Berahé Miranda y de sus hijos José Tito, Micaela, María del Rosario y Domingo Melara, á quienes se ha nombrado, interinamente, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y un cuarto de la tarde del veintuno de julio de mil novecientos nueve.—Leiva, J. A. Cháncz, Srio. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Guillermo,

Natividad, Domingo y Atillana Marroquina, la herencia de sus finados padres Victoriano Marroquina y Anacleta Cardona, en concepto de hijos legítimos de éstos, nombrándoseles, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público para que las personas que se crean tener derecho en la indicada herencia, se presenten á deducirlo dentro de quince días, contados desde la última publicación.

Juzgado de primera Instancia: Tonnatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve.—N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto provido en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que ha dejado á su fallecimiento don Marta Grijalva, por parte de sus menores hijos legítimos Juan, Heliodoro, María del Carmen y Soledad Huazo, á quienes se han nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citáase á los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos nueve.—Fidel Villalta. | César de J. Saavedra, Srio. 1

El infrascripto, Juez.

Hace saber: que por auto de esta misma fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Elena Vega, por parte de don Abel Germán, como cónyuge sobreviviente de aquella, y se se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonnatepeque, á las cuatro de la tarde del veinte de julio de mil novecientos nueve.—N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srio. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes del finado Pío Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente Carmen Ayales de Rivera por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Dolores; y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones, de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve.—M. J. Salinas. | T. O. Martínez, Srio. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Santiago Osorio, ésta por sí y en representación de sus menores hijas legítimas Lucía, Petronila, Lulu, Isabel, y Manuel Antonio Osorio; la herencia que á su defunción dejó su legítima esposa Francisca Romana Mata; y se le nombra interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa. | Luis Jaja, Srio. Int. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Modesto, Jerónimo, Toribio, Pablo, Nicolás y Apolinario Mentel, la herencia intestada de sus difuntos padres legítimos Ignacio Montiel y Eleuterio Vázquez, dándole á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos nueve.—Ramón Rosa. | Luis Jaja, Srio. Int. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada por parte de Sebastianita Argueta la herencia intestada de su difunto esposo legítimo Crisóstomo Blanco, dándole á la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil no-

accionados nuevos. | Ramón Roca. | Luis Joya, Srío. Int. 2

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que por auto de este Juzgado fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Paula Flores, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima Paula Alcántara; sin perjuicio de los derechos que corresponden á los coherederos Felipe Antonio, Isabel Edvigim, Valentín y Benedito Flores en la misma sucesión; y se ha nombrado representante y administradora interina á la aceptante Paula Flores. Pónase en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve.—Dario Osorio.—Carlos J. Brito, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez 10. de Paz,
Hago saber: que por ejecución promovida por don Carlos Rafael Herrera, contra Alejandro y Alfonso Lomazana, por deuda de veinte pesos y costas que han sido condenados, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, que mide de frente, diez metros un decímetro, por doce metros siete decímetros de fondo inclusive el corredor; dicha casa está ubicada en un solar que mide por el rumbo Norte, nueve metros seis decímetros; y por el Sur, diez metros un decímetro; y de fondo nueve veinticinco metros; dichos inmuebles están situados en el barrio del Tránsito, de esta ciudad y linda: por el Oriente, con casas y solares de José María Cortés y Andrés López; al Norte, calle de por medio, casas de Pedro Campos e Inés Chicom; al Poniente, casa y solar de Vicente Quintana; y por el Sur, calle de por medio, con casas de Anselmo Monterrosa y Florencia Corra, antes de Leonor Sáenz. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Quezaltenango, á las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | Pio Durán. | José Raquel Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,
Hago saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por doña Leonorza Casamalluapa, mayor de edad, viuda, olicia de su sexo y de esta vecindad, como coheredera de don Norberto Gamero, también mayor de edad, sustra y de auto propio vecludario, contra la sucesión de doña Candida Barillas, representada por su curador don Encarnación Borrero, por la suma de cuarentiocho pesos e intereses, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población y propiedad de la sucesión, el cual mide de Norte á Sur, dieciséis y medio metros; y de Oriente á Poniente, catorce metros y medio y linda: por el primer rumbo, con solar y casa de Antonia Zetino, trascorral de por medio; por el segundo, con solar y casa de Luisa Barillas, brotonas de por medio; por el tercero, con solar y casa de la cenonaria Casamalluapa, trascorral de por medio; y por el cuarto, con solares y casas de Magdalena Zetino y Luis Cabezas. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | J. Antonio Moreno. | C. A. Iracheta, Srío. Int. 3

Tadco César Gómez, Juez 20. de Paz de esta ciudad,
Hago saber: que por ejecución seguida por don Faustino Flores, y continuado por don José Maximiliano Carías, contra don Andrés Cabrera, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un solar de latitud urbana, situado en el barrio de la Merced, de esta ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, que mide: de Oriente á Poniente, ochenta varas; y de Sur á Norte, ciento diez varas, lindando dicho inmueble: por el Oriente, con solares de Victoria de Barrera y Mariano Franco; por el Poniente, con solar de Vicente Zelaya; por el Norte, calle de por medio, con solar de doña Encarnación Amaya de Molina; y por Sur, con solares de Julio Castro y Vicente Zelaya, habiendo en dicho solar un rancho de teja sobre horcones, en construcción, que mide como ocho varas de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura que se presente, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las diez de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Tadco C. Gómez. | Pedro A. Muñoz, Srío. 2

El infrascrito, Juez 20. de Paz de esta ciudad,
Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado de don Agustín Colazco, contra Remigio Bonavides, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de cinco manzanas de extensión, más ó menos, situado en el punto llamado Las Cruces, de esta jurisdicción, Distrito de

Alegria, Departamento de Usulután, cultivado una parte de platano y el resto inculto, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, con línea de don Ambrosio Caneza, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con línea de don Juan Schöenberg, quebrada de por medio y línea de don Ambrosio Caneza, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Abraham Cisneros, antes del ejecutado Benavides. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Lorenzo García.—Manuel A. Brugerós, Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,
Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado del señor don Agustín Gotuzco, contra Nicasio Batres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión ó sean ciento sesenta áreas, situado en el punto denominado Cerro del Tigre, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, cultivado de árboles de café en fructificación en su mayor parte y el resto inculto, lindando: al Oriente, con línea de Félix Batres, calle de por medio; al Occidente, con línea de don Luis López, antes de Agapito Argueta, cerca de brota de izote de por medio; al Norte, con línea de don Luis López y terreno de Félix Batres, mediante con el primero un zanjo y brota de por medio, y con el segundo una calle; y al Sur, con línea de don Luis López, litoral de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Lorenzo García. | Manuel A. Brugerós, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra la herencia yacente del señor Coronado León, representada por su curador don Doroteo García, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos e intereses, que era su deberlo el señor León al señor Ungo, se venderá en pública subasta los bienes siguientes: un terreno conocido con el nombre El Callejón, como de ocho manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Cirilo León; al Norte, con terrenos de don Santos Calles; al Poniente, con terreno de Julián León, con una zanjuela de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Cirilo León. Un terreno denominado Los Cuatro Fines, como de seis manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Rafael Ardón; al Norte, con terrenos de Teodoro López; al Poniente, con terreno de la sucesión de Rafael Ardón; y al Sur, con terreno de Segundo Ardón. Más otro terreno situado en el lugar llamado El Obrajón, como de una manzana de extensión superficial, y que linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de don Santos Calles, cercas en partes de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Rafael Ardón, zanjuela y cerca de paja de por medio. Y otro terreno, situado en el mismo lugar del Obrajón, como de una manzana de extensión, en donde está situado un obraje de elaborar sill, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Santos Calles, cercas en partes de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Alvarado, quebrada del Obrajón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Rafael Ardón. Todos estos terrenos están situados en el valle del Guachipilín, jurisdicción del pueblo de Comalapa, de este Departamento. El que quiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que ocurra á dotarlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srío.

El infrascrito, Juez,
Hago saber: que por ejecución seguida por el señor Ignacio González Palomo, por medio de su apoderado doctor don José Estrada, contra el señor Salvador Serrano Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho hereditario que como hijo legítimo le corresponde al ejecutado Serrano Ramírez, en la sucesión de su finado padre José María Ramírez. Este derecho lo tiene en un solar urbano, situado hacia el Poniente de la plaza de la Villa de Berlín en este Departamento, midiendo aproximadamente, cuarenta varas de largo, por treinta de ancho, habiendo ubicada en el solar una casa cubierta en parte de zinc y teja, sobre horcones y paredes de bajareque; midiendo como

treinta varas de largo, inclusive un portal, por diez varas de ancho y linda el solar; al Oriente, con la misma plaza antes indicada; al Norte, con propiedad de María Ralva de Guandique; al Poniente, con solar de don Benedito Morataya; y al Sur, con propiedad de Benigno Bonilla. Otro rancho que el mismo ejecutado tiene en una finca de naturaleza rústica, situada en los suburbios de la misma población de Berlín, en la capacidad como de tres manzanas, cultivada con árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con fincas de Santiago Guido y Antonio Fagoaga, quebrada de por medio; al Norte, finca de la sucesión de José María Ramírez, camino de por medio, al Poniente, con finca de Fernando Ramírez; y al Sur, finca de Vicente Bonifacio, habiendo construido una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, como de once varas de largo, por ocho de ancho, inclusive un corredor. Otro rancho que tiene en otra finca rústica en el mismo ejecutado, situada en los suburbios del mismo pueblo de Berlín, como de diez manzanas de extensión, cultivada como con diez mil árboles de café fructificando y linda: al Oriente, con finca de Rubén y Eulalia Garay; al Norte, con finca de Jesús Yanes, cerca de piedra de por medio; al Poniente, camino de por medio y línea del mismo señor Yanes; y al Sur, con finca de la sucesión de José María Ramírez. Un terreno rústico del ejecutado, como de doce hectáreas y ochenta áreas de extensión próximamente, situado en el punto llamado "Tapal-Ju", jurisdicción del mismo Berlín, en este Departamento, cultivado dicho terreno con árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con terreno de Benedito Morataya; al Norte, con propiedad de la sucesión de Ignacio Campos, camino de por medio; al Poniente, con el Panteón de dicha población, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Morataya. Un terreno que lo pertenece al mismo señor Serrano Ramírez como de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado con árboles de café, situado en los suburbios de la misma población de Berlín, lindando: al Oriente, con terreno de Benedito Morataya; al Norte, terreno que fue antes de Juan Zenón Sánchez; al Poniente, con propiedad del mismo señor Morataya, calle de por medio; y al Sur, con propiedad de Francisco Morataya. Se admiten las posturas que sean legales oportunamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la tarde del día seis de julio de mil novecientos nueve.—Lorenzo García.—S. S. Serrano, Srío. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Hilario Vásquez por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta los terrenos de propiedad del ejecutado situados en el caserío de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, teniendo uno de ellos como setenta áreas de extensión, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terrenos de Carlos Ramírez; al Norte, con terreno de Bernardo Guzmán, calle de por medio; al Poniente, con el de Petrona Vásquez, vial de Cantar; y al Sur, con terreno del citado Carlos Ramírez. Y el otro tiene ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Petrona Vásquez vial de Cantar; al Norte, con el de Julián Flores, calle de por medio; al Poniente, con el de Cleofas Abaren; y al Sur, con el de Pedro Meléndez, calle de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Benigno C. Maza. | A. O. Sandoval, Srío. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que por auto de fecha dieciséis del mes corriente, se declaró heredero de don Ezequiel Forderico Barnead, á su cónyuge sobreviviente doña Adriana Rodríguez de Barnead y á su hija legítima Marta Barnead. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que por auto fecha nueve del corriente mes se ha sido declarada heredera la señora doña Ana Sal-

SECRETARIA DE GOBIERNO

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que por auto de fecha dieciséis del mes corriente, se declaró heredero de don Ezequiel Forderico Barnead, á su cónyuge sobreviviente doña Adriana Rodríguez de Barnead y á su hija legítima Marta Barnead. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que por auto fecha nueve del corriente mes se ha sido declarada heredera la señora doña Ana Sal-

guero de Zaldaña, de los bienes que á su defunción dejó la señora Luz Zaldaña.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. Miguel A. Fortín. Rafael Peraza, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Avisa: que por auto fecha ocho de junio próximo pasado, ha sido declarada la señora Irma Bonifacio, heredera de la señora Concepción Hernández.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. Miguel A. Fortín. Rafael Peraza, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Avisa: que por auto fecha veintitrés de junio próximo pasado, ha sido declarada heredera la señora Fermína Ayala de Cortés, de la finca Dorotea Cortés.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. Miguel A. Fortín. Rafael Peraza, Srío.

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, se han declarado herederos á los señores Antonio, Cleofide y Florencio, todos de apellido Vividor, de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Nicolás Vividor, del domicilio de Nejapa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Quetzaltenango, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. Miguel Pacheco h. J. R. López, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, á las once y cuarto de la mañana, se declararon únicas y universales herederos de los bienes que á su defunción dejaron los difuntos señores Florencio y Felipa Tobar, á los señores Juan Molina, como representante legal de la menor Juana Tobar y á Nemesio Tobar por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Metapán, á las once y cuarto de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. Darío Osorio. Carlos J. Brito, Srío.

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha declarado heredera á la señora Encarnación Cruz, vecina de Panzún, de su difunto cónyuge Pedro Rodríguez.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y cuarto de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos nueve. Samuel Cárdenas. Tomás Barzila, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fechas primero, doce y diez y nueve del corriente, han sido declarados herederos de la difunta Emoteria Benavides, los señores Desiderio, Pablo, Curamen de Jesús, Dorila, María Santos, Emilia Candelaria, María Elvira de Dulores, Abel y Venancio, todos de apellido Medrano y de la difunta Agustina Medrano á Cecilio y Venancio Medrano.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve.—Trinidad Romero.—M. Baldelomar, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada definitivamente heredera la señora Antonia Aquino, en la sucesión de su finado esposo Apolonio Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve.—Julida Rodríguez.—Baltazar T. Guerrero, Srío.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de la difunta Isidra Pereira, sus hijos legítimos Isabel y Francisco Granados.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Trinidad Romero.—M. Baldelomar, Srío.

José Loiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto fechado el diez y nueve del corriente mes, se ha declarado á Juan Trujillo, heredero de su madre Matías Trujillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Leiza.—P. A. Chávez, Srío.

TITULOS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado no ha presentado Manuel de Jesús Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de San Sebastián, solicitando título supletorio de ocho porciones de terreno situadas una en el cantón "El Paraíso" y las otras en el de Santa Elena, siendo todas de regular fecundidad. La primera es de arada, de un hectárea y cuarenta áreas superficialmente, lindante: al Oriente, tierras de Lucio Abarea y herederos de Margarito Rosa, dividido por una barranca en parte y el resto por zanja correspondiente al terreno; al Norte, terrenos de Jerónimo Abarea, separados por camino vecinal; al Occidente, posesiones de Pedro Abarea, limitadas por borde de tierra y piedra; y al Sur, propiedad de los herederos de Margarito Rosa y Febeita Aguilar, separadas por borde de tierra y piedra; la estima en quinientos pesos. La segunda es Santa Elena, de arada, de noventa y cuatro áreas, linda: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terrenos del peticionario, denominada "Arada de Manuel Abarea", la octava en doscientos pasos. La tercera es monte y arada, de ochenta áreas, lindante: al Oriente, terrenos de Mercedes Martínez, dividido por cerca de piedra del terreno que se describe; al Norte, tierras de Higinia Martínez, separadas por mojonera de piedra y bordes de tierra; al Occidente, herederos de Timoteo Martínez, limitados por el camino que de San Sebastián conduce á San Isidro; y al Sur, propiedad de Regina Amparo Martínez, limitada por línea de piedra y bordes de tierra conocida por "Arada del Zapata"; valor, doscientos pesos. La cuarta, de arada y monte, de sesenta áreas, lindante: al Oriente, tierras de Higinia Martínez, limitado por zanja y orilla de monte de la colindante; al Norte, terrenos de la sucesión de Egorio Martínez, separados por cerca de paja, piedra y brotones del peticionario; al Occidente, con los sucesores de Carlos Martínez, dividido por el camino que de San Sebastián conduce á San Isidro; y al Sur, con heredad de Mercedes Martínez, separados por borde de tierra y mojonera de piedra llamada "La Coyotero"; y vale cien pesos. La quinta, de arada y monte, de cuarenta y siete áreas, denominada "Arada del Copalito", lindante: al Oriente, posesiones de Ventura Carranza, separadas por zanja y la orilla de la arada del colindante; al Norte, tierras de Eusebio Carranza, divididas por mojonera de piedra; al Occidente, posesiones de Nicolás Rivas y herederos de Tibureio del mismo apellido, sirviendo de lindero una cerca de piedra del propio terreno; y al Sur, heredad de Regina Amparo Martínez, limitada por cerca de piedra del peticionario; su valor sesenta pesos. La sexta, de monte, de ciento cincuenta áreas, llamada "Monte de los Aguilares", lindante: al Oriente, terrenos de Regina Amparo Martínez, separados por una quebrada seca; al Norte, tierras de los herederos de Juan Eligio Valladares, separados por la quebrada de "Los Aguilares" y otra quebrada de "El Copalito"; al Occidente, posesiones de Simón Rivera Carrillo y Mercedes Martínez, separados por barrancos y zanjas; y al Sur, tierras de Gregorio Martínez, limitado por el camino que del valle de Santa Elena conduce al cantón "La Barrera"; su valor cien pesos. La séptima, de arada, de veinticuatro áreas, con cercas de piedra propias, con los rumbos Oriente, Occidente y Sur, lindando por estos rumbos con propiedad de Gregorio Martínez, sirviendo de lindero la cerca relacionada; y al Norte, linda con el mismo Martínez; en este inmueble hay dos casas de teja, una de diez metros de largo, por siete de ancho, inclusive el corredor, sobre paredes de adobe, y la otra de bajareque, de seis metros de largo, por cuatro de ancho, en regular estado, y valen doscientos pesos, llamado todo "Santa Elena". La octava, es de monte, de veinticuatro áreas, llamada "El Platanar Viejo", linda: al Oriente, tierras de Diego Alvarado y Gregorio Martínez, separados por una quebrada; al Norte, heredad de Gregorio Martínez; al Occidente, herederos de Isidoro Martínez, limitados por barrancos; y al Sur, con heredad de Gregorio Martínez, hasta llegar á la poza "El Copalito"; vale treinta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de julio de mil novecientos nueve. Federico R. Molina. Manuel J. Rosales, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Rafael Garay, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el interior de esta población, el cual mide y linda: por el Oriente, treinta y tres metros quinientos milímetros, con calle de por medio y terreno de Nazaria Muñoz; por el Norte, veintidós metros, con solar de Margarita Santos, calle de por medio; por el Occidente, cuarenta y cinco metros quinientos milímetros, con solar de Carmen Garay, calle de por medio; y por el Sur, veintinueve metros, cerca de por medio con solar de Timoteo Castillo; los colindantes son de este domicilio. No es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y vale cincuenta pesos; y lo hubo por herencia de su finado

padre Rafael Garay. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jacurrán, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve.—Desiderio Rivera.—Ignacio P. Elena, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, don Salvador Sol, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y vecino de Santa Tecla, solicitando título de propiedad de un terreno árido, como de ciento cuarenta áreas de extensión, que posee en los extinguidos ejidos de esta villa, materialmente y sin ninguna interrupción, y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de su propiedad; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de José Marroquín y Luis Rivera; y al Sur, con terrenos de Francisco Barrientos, sucesión de Luis Rivera y Guadalupe Osegueda, posesión intransmisible de por medio; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jaquaque, julio veintinueve de mil novecientos nueve. Manuel M. Cabrera. Pinar Muñoz, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Hernández, solicitando título de una casa y solar, situados en el valle "La Señala", de esta jurisdicción; la casa es de teja, paredes de bajareque, y mide de largo, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros, por la misma medida de ancho, inclusive los corredores. El solar en que está situada, tiene las mismas medidas de la casa, y linda por sus cuatro rumbos con terrenos del solicitante; cuyos inmuebles lo hubo por compra que hizo á la señora Inés Peña. Lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Comasagua, mayo treinta de mil novecientos nueve. José Antonio Martínez. Segundo Cabrera, Srío.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eudvigio Ramírez, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado "El Limo" de esta jurisdicción, el cual consta poco mas ó menos de cuarenta taras, ó sean ciento doce áreas de extensión, inculto, quebrado, pero propio para la agricultura, siendo sus linderos y mojonera al Oriente, con terrenos de Francisco Juárez y Eligio González, cerca de alambrado propio de por medio en la parte que colinda con Juárez y por mojonera oquilonera un árbol de calquimita y un laurel; al Poniente, con terreno de Bonifacio Cobino, cerca de alambrado de por medio, y por mojonera un izote y un calquimito; al Norte, con terreno de Hipólita Gómez, cerca de alambrado de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Silvestre, cerca de palo que propio de por medio. El inmueble en referencia no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en profundidad, siendo los colindantes de este domicilio; y cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo el señor Margarito Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario que aún vive. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve.—Mariano Díaz.—E. Luna, Srío.

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Daniel Cen, de treinta y ocho años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad hace cinco años, el cual mide y linda: al Norte, veintidós metros ochocientos noventa centímetros, con casa y solar de Victoria Cen; al Poniente, trece metros quinientos centímetros, con solar de Coároa Olivares v. de Díaz, cerca de palupique y alambrado de por medio, propiedad de la colindante; al Sur, veintidós metros quinientos cinco centímetros, con solar de don Gabino Mata, cerca de alambrado de por medio, propiedad del solicitante; y al Oriente, trece metros setecientos centímetros, calle pública de por medio, con solar y mediana de Víctor Alfaro, que antes fue de Pedro Santillana. En el solar descrito está ubicada una mediana de teja, sobre muretes, paredes de bajareque, techada de rugla, que mide trece metros setecientos centímetros de frente por seis metros setecientos centímetros de fondo, inclusive el corredor. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real; no es predio dominante ni sirviente, estimándose el interesado en mil quinientos pesos, y hubo los inmuebles por compra que hizo á Calisto Méndez ya finado. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, julio veintidós de mil novecientos nueve. Aquilino Aguirre. S. Aracha, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal, de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Anaya Romero, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad, de un predio urbano situado en el barrio "Los Remedios" de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros, con casa del señor Antonio Aguilar; al Norte, trece metros, con el río de Acelhuas; al Poniente, veinticuatro metros; y al Sur, diez y nueve metros, trece decímetros, con casa de la señora Pío Rodríguez; en este solar hay construida una casa medianera; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene proindivisión con nadie; los colindantes son de este domicilio; lo adquirió por donación que le hizo su tío Antonio Anaya, ya difunto; lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintitrés de julio de mil novecientos nueve.—Juan P. Orozco.—P. Aguilar, Srío. 1

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por el y por escrito el señor Francisco Marcedillo, de sesenta y tres años de edad, casado agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en "Quebrada Grande" en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Máxima Martínez y Teodoro Pérez, árbol de mango y brotones de pito á lote de por medio; al Norte, con Santiago Orellana, brotones de pito á lote de por medio; al Poniente, con Ambrosio García, la quebrada grande de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Concepción Mattir, y de Rafael García, y Andrea Pérez. El terreno relacionado no es dominante ni sirviente, y no tiene carga de derecho real á favor de otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que su pongo en conocimiento del público, para el caso que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepehuate, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srío. I. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Chávez, mayor de edad, y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: de Oriente á Occidente, mide diez y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, calle de por medio lindando con casa y solar de Florencio Aguirre; al Sur, limitado por esta casa con cerca de madera; esta línea por el extremo Occidente quebra al Norte, y mide veintitrés metros quince centímetros, lindando con casa y solar de Jesús Martínez, limitado por una cerca de paja; de aquí quebra al Oriente, en la formación de un polígono, midiendo treinta y un metros y linda con casa y solares de Isabel Reyes de Velasco y Jesús Martínez, limitado por una cerca de madera; Florencio Aguirre con relación al inmueble de que se trata, queda al Sur, Jesús Martínez al Oriente, y este mismo Martínez á Isabel de Velasco al Sur; continuando la línea del polígono que forma el solar, se quebra al Norte y mide cuarenta y dos metros, lindando con casa y solares de Gregorio Martínez y Florentino Ayala y solar de la solicitante, calle de por medio, limitado por una cerca de madera y paja, quedando estos colindantes al Oriente; quebra al Occidente y mide treinta y dos metros un decímetro, lindando: al Norte con casa y solares de Paz Chacón, limitado por una cerca de madera y paja; quebra al Sur y mide cuatro metros treinta y cinco centímetros y linda con casa y solar de Felipe Villalta; al Norte y Occidente, limitado por una cerca de madero; quebra al Este y mide cinco metros ochenta y seis centímetros y linda al Occidente con solar de María de la O Hernández, limitado por una cerca de paja; quebra dando vuelta al Sur y mide cinco metros y linda con la misma Hernández al Occidente, limitado por una cerca de paja; quebra al Occidente dando una media vuelta y mide treinta y un metros nueve decímetros, lindando con la repetida Hernández, al Norte, limitado por una cerca de madera; quebra al Sur y mide seis metros seis decímetros lindando con casa y solares de Mercedes de Hernández y David Henríquez; al Occidente, limitado por una cerca de madera; quebra al Occidente y mide seis metros, lindando con casa y solar del mismo Henríquez al Norte, limitado por una cerca de paja; quebra al Sur y mide ocho metros un decímetro, lindando con casa y solar de Josefina Carpio al Occidente, limitado por una cerca de paja; quebra al Este y mide cinco metros seis decímetros, lindando con casa y solar de Macedonio Villalta, al Sur limitado por una cerca; y por último quebra al Sur midiendo diez y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con esta misma Villalta, al Occidente, limitado por una cerca de paja. En el interior de este solar hay construido un rancho y una casa de teja, paredes de adobe; que el referido solar no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pretenda á otra persona, y lo hubo por herencia de sus padres Antonio Chávez y Francisca Ponada, que fueron

vecinos de esta ciudad, ostentándolo en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos nueve.—V. Samayoa.—Alejandro Varra, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Federico Boca, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que dice posee en el valle de "Talamunc", de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas de extensión, más ó menos ó sea mil ciento veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de José ó Inés Masín, camino de por medio; al Oriente, con terreno de don Inés Masín y el de la sucesión del doctor José Domingo Arce, representada por Luis García Arce; al Sur, con la misma sucesión Arce y el de Nemesio Calderón; y al Poniente, con el mismo Calderón y el de José Masín, camino de por medio; está dividido en potreros cercados con alambros, cultivado con café; no tiene ninguna carga real y se estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izamal, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Inés Masín.—F. Rodríguez, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que don Catalino Almenar, solicita título de un solar urbano, que posee al Sur de este pueblo, que hubo por compra á Desiderio Criollo, y tiene al Norte, treinta metros, lindando con solar de Obispo Gómez; al Poniente, veinticuatro metros, linda con solar de Jesús Hernández, rancho y broton de por medio y con el de Obispo Gómez; al Oriente, veintiocho metros; y al Sur, treinta metros, lindando por estas dos ladas con solares de Mercedes Escamilla, calle pública en medio; no tiene servidumbres ni cargas reales, y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Comanagua, julio diez y siete de mil novecientos nueve.—Francisco Hernández P. Segundo Cabrera, Srío. 1

Gregorio Artero, Alcalde Municipal de esta villa por Ministerio de la ley.

Hago saber: que el señor Bartolo Ordoñez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por el solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el lugar Tierra Colorado de estos extinguidos ejidos, compuesto de ochenta y seis hectáreas veinticuatro áreas de terreno bastante quebrado pero fértil, cultivado con café cosechero en regular estado, linda: al Oriente, finca de don Leonidas Bustamante, que fue de don Apolinario Magaña, río de por medio; al Norte, con lotes de terreno que cedió á sus hermanos Catalino y Feliciano Ordoñez; y al Sur, con finca de don Manuel Ariz, cerca de alambros de Ariz de por medio, habiendo por este rumbo una servidumbre de Ariz para un ojo de agua. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía con sus comprobantes correspondientes.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apaxtepec, á diez de julio de mil novecientos nueve.—Gregorio Artero.—Manuel R. Dueñas, Srío. 2

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Guillermo Calderón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de una hectárea setenta y cinco centímetros de extensión, cultivado en parte de árboles frutales; y que linda: al Norte, con terreno de Julia Calderón; al Sur, con el de Gabino Calderón; al Oriente, con el de Gervasio González; y al Poniente, con el de la sucesión de Abolito Zepeda, representada por Rosa Zepeda; que está separado de los predios vecinos por cercas de alambros, cuya propiedad corresponde por mitad con los colindantes que son de este domicilio, dicho terreno que es de naturaleza fértil, está situado en el cantón "Corro Copieño", de esta jurisdicción; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie, y lo estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Calixco, julio veintuno de mil novecientos nueve.—Nemesio Jirón.—P. J. Cristóbal, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hago saber: que los señores Pablo Alvarado y Agustina Rosa de Alvarado, de esta ciudad, solicitan ante esta Alcaldía título de propiedad, el primero de dos terrenos rústicos, ejidales, de arada y monte, y la segunda de cuatro terrenos de la misma clase, que les pertenecen respectivamente en posesión, situadas en el cantón Cantareana, de esta comarca; de los cuales el primero es de dos hectáreas y diez áreas de extensión, plano y quebrado, linda: al Oriente, con terrenos de Máximo Pineda y Pío Maradiaga; al Norte

con terreno de Agustina Rosa; al Poniente, con terreno de Francisco Ayala; y al Sur, con terreno del mismo Francisco Ayala y Máximo Pineda. El segundo de treinta y cinco áreas de extensión, plano y quebrado, linda: al Oriente, con terreno de Felipa Rosa; al Norte, con terreno de la sucesión de Catalino Ayala; al Poniente, con terreno de Petrona Rosa; y al Sur, con terreno de Agustina Rosa; los estima Alvarado en trescientos pesos. El tercero de la solicitante Rosa, es de dos hectáreas y diez áreas de extensión plano y quebrado, linda: al Oriente, con terrenos de Pío Maradiaga y Félix ó Felicitas Rosa; al Norte, con terrenos de Felicitas Rosa, Salomón del mismo apellido y Nicasio Valladares; al Poniente, con terrenos de Remigia, Joaquín y Francisco Ayala y Marcelino Alvarado; y al Sur, con terreno de Pablo Alvarado. El cuarto de noventa y tres áreas de extensión, quebrado, linda: al Oriente, con terreno de Salomón Rosa; al Norte, con terreno de Petrona Rosa; al Poniente, con terrenos de Salomón Rosa y Tiburcio Pineda; y al Sur, con terreno de Salomón Rosa. El quinto de veintitrés áreas de extensión, plano ó inclinado, linda: al Oriente, con terreno de Joaquín Ayala; y al Poniente, Norte y Sur, con terreno de Petrona Rosa. Y el último de treinta y cinco áreas de extensión, plano y quebrado, linda: al Oriente, con terreno de Felipa Rosa; al Norte, con terreno de Pablo Alvarado; al Poniente, con terreno de Petrona Rosa; y al Sur, con terreno de Joaquín Ayala; estima dichos terrenos la señora Rosa, en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, diez de julio de mil novecientos nueve.—Cruz Gómez.—A. Arias, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Sèrvula Lima, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de San José, de esta villa, en el que tiene construida una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobe, en mal estado, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, linda con solar de la sucesión de don Margarito Rosa, trascorral y casa de por medio, y mide veintidós metros quinientos milímetros; al Norte, con solares y casa de Reyes Barahona y Manuel de Jesús Martínez, calle pública de por medio y cerca de palo-pique, y mide veintiocho metros; al Poniente, con solar y casa de Ascensión Lima, calle transversal de por medio, y mide veintidós metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Margarito Mejía, pases de broton de por medio, y pared de la casa de éste, y mide veintiocho metros; cuyo solar y casa los compré á su finada madre Jesús Lima, quien fue de este vecindario y de oficio doméstica; no es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni proindivisión con otra persona; y lo estima en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las nueve de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos nueve.—Cruz Gómez.—A. Arias, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde,

Hago saber: que el doctor Manuel de Jesús Salinas, abogado de este vecindario, se ha presentado á esta oficina en concepto de apoderado de doña Dolores Castillo de Hernández, solicitando en su nombre y representación título de propiedad de una casa situada en el centro de esta ciudad, como cesionaria de los derechos hereditarios de don Humberto González y Carmen González de Constanza, y á favor además de los herederos legítimos de don Concepción González, á saber: Daniel, Salomón y Leandro, don Wenceslao González y Matilde Alfórez viuda de González; la expresada casa tiene patio y traspatio, construcciones en el primero, en todo el perímetro y todo tiene de largo treinta varas ó son veintidós metros ochenta centímetros por siete de ancho equivalentes á cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, lindando todo el inmueble: al Norte y Poniente, con casa y solar de la sucesión de don José García Barbón; al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Tomás González; y al Sur, calle de por medio con la iglesia parroquial y solar de Amparo Villanueva. El referido inmueble está en proindivisión con los acredores mencionados; se estima en cuatro mil pesos, no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real perteneciente á otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Se hace saber al público esta solicitud, para que el que se crea con derecho al inmueble descrito se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ilohaeco, á las once de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos nueve.—Pedro N. Jerez.—José Leira López, Srío. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Rosalvo Rodas, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de una hectárea de extensión, situado

en La Cruz del Llano, de esta jurisdicción, el cual ha poseído quieta y pacíficamente desde hace más de quince años, habiendo formado parte de los ejidos ya extinguidos de esta población, y lo adquirió por concesión municipal, en carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y que estima en cien pesos, siendo sus linderos: al Oriente, el terreno de Seorro Pacheco, que fue de Jacoba Sosa, camino en medio; al Norte, el de Rafael Suriano; al Poniente, el de Andrés Avila y solar de la sucesión de Nicolasa Morales de Suriano, representada por su hijo Rafael de este último apellido; y al Sur, con el mismo solar referido, y camino real en medio, con el terreno de la sucesión de Mauricio Hernández, que la representa su viuda sobreviviente doña Mercedes López; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea perjudicada, puede presentarse á hacer oposición dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Jacobo Barillas.* | *Dionisio Escalante.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lidro Ruiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en propiedad, situado en el punto denominado "Loma de las Zacatales", de esta jurisdicción, de la extensión de nueve manzanas ó seis hectáreas treinta áreas, limitado: al Norte, linda con terreno de Paz Martínez y del solicitante, camino de por medio; al Poniente, linda con terrenos de don David Ayala, los de la sucesión de Silvestre y Antonio González, dividido por una barranca de por medio, en línea curva, sirviendo de mojón equinero un árbol de nuezapote; al Sur, con terreno de don Estanislao Alvarez, quebrada de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Lúcio Ortiz y Antonio González, cerca de paja y brotones de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno no tiene ningún gravamen ni derechos reales. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Oatuma, á las diez de la mañana del calorco de julio de mil novecientos nueve. | *José M. Aguilar.* | *Tránsito O. Quintanilla.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Marinera viuda de Alzaro, de oficio doméstica, de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado "El Amagapá", de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas de extensión ó seis hectáreas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Indalecio Bernal, cerca de paja y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Rosalío Casaberrío, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Silvestre Candeliario; y al Sur, con terreno de don Vicente Prieto, quebrada de por medio. Los colindantes con el este vecindario, con excepción de don Vicente Prieto é Indalecio Bernal, que son de San Pedro Nouzeles; dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María Oatuma, á las diez de la mañana del calorco de julio de mil novecientos nueve. | *José M. Aguilar.* | *Tránsito O. Quintanilla.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio González, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en propiedad en el punto denominado "Loma de las Zacatales", en esta jurisdicción; el primero, capaz de dos hectáreas ochenta áreas, linda: al Norte, con terrenos de Rafael Guayra y Leona González, brotones de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Estanislao Aivarado, quebrada de por medio; y al Oriente, con terreno de Isidro Ruiz, brotones de por medio. El segundo terreno tiene la extensión de una hectárea cuarenta áreas, linda: al Norte y Poniente, con terreno de Isidro Ruiz; al Sur, con terreno de Lúcio Ortiz y sucesión de Juan Valencia, brotones de por medio; y al Oriente, con terrenos de Cruz Quintanilla, Gasino Gutiérrez y Tomás Martínez, siendo los colindantes de este domicilio; los terrenos descritos no tienen carga real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oatuma, á las diez de la mañana del veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *José M. Aguilar.* | *Tránsito O. Quintanilla.* Srio. 2

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se presentó la señora Jerónima Chávez, de cincuenta años, viuda, ama de casa y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y construcción: en él, que

posee en el barrio de Mejicanos, de esta ciudad, y mide de Oriente á Poniente, cuarentinueve metros y de Norte á Sur, treinta y tres metros, linda: al Norte, con solar y casa de Victoriano Escobar, cerca propia de alambrado de por medio; al Poniente, con solares de José Zelidón y Abelino Henríquez, cerca propia de órganos de por medio; al Sur, con el de Eduardo Angulo, calle de por medio; y al Oriente, con casas de Francisca Pineda de Ramírez y Dolores Aguirre Bracamonte de Zepeda, calle de por medio. En él hay ubiandada una casa que forma equina y varias medianas que hacen un todo contiguo, sobre paredes dobles de adobe y cubiertas de tejas; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo por herencia de su abuelo esposo Toribio Chávez, albánil, que fue de este domicilio, siendo las construcciones del propio peculio de la solicitante; estima todo en tres mil pesos y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisio Escalante.* Srio. 2

José Molina, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Grande, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de Carmen Cruz Prado, y mide trece metros setenta centímetros; al Sur, casa de la sucesión del señor Basilio Lobato, calle de por medio, y tiene la misma medida del rumbo Norte; al Oriente, casa y solar de las señoras María Nóbex y Carmen Cruz Prado, midiendo por este lado, diez y siete metros diez y siete centímetros; y al Poniente, casa y solar de la misma Carmen Cruz Prado, y mide lo mismo que al Oriente; habiendo por de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á alegarlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Zacatepec, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos nueve. | *José Molina.* | *Pedro Cañas B.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Magaña, en representación de sus menores hijos legítimos Vicente, Juana, Efraim, Carlos, Tránsito y Evangelina, todos de apellido Magaña, solicitando título de dos terrenos situados en esta jurisdicción, correspondiendo el primero de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión en el lugar llamado Talapa, y linda: al Oriente, con terrenos de Juana y Apolinario Magaña, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Apolinario Magaña, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Ricarda Herrera de Magaña y Juana Magaña, arwidumbre de por medio; y al Poniente, con terrenos de Ricarda Herrera de Magaña. El segundo está en el lugar llamado La otra Banda, y se compone de dos hectáreas diez áreas de extensión cultivadas de café, y linda: al Oriente, con finca de Ricarda Magaña; al Norte, con fincas de Ricarda Herrera de Magaña, Clara Magaña y Antonio Cáceres; al Sur, con fincas de los doctores Iliginio Valdivieso y Ramón Antonio Lugo, quebrada de por medio; y al Poniente, con finca de Clara Magaña. Dichos inmuebles los adquirió por compra á Ricarda Herrera de Magaña, y en su representación de sus citados hijos, no tienen ningún gravamen, y los estima en mil quinientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaxtlan, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos nueve. | *Gregorio Artero.* | *Munuel R. Duenas.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se presentó Francisca Quevedo, de veintiocho años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio El Angel, de esta ciudad, y que mide de Oriente á Poniente, veinte metros noventa y cinco milímetros; y de Norte á Sur, veinticinco metros ochenta centímetros; y linda: al Norte, con solar de Socundino Olmedo, línea del tranvía de por medio; al Oriente, con solar de Felipa Mártir, cerca propia de órgano de por medio; al Sur, con casa de Luciano Estafanía, calle de por medio; y al Poniente, con propiedad del mismo Estafanía y Socundino Olmedo, línea del tranvía de por medio; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real, lo hubo por donación de su madre Reyes Quevedo, que lo hubo de Demetria Quevedo, de oficio doméstica y de este vecindario; los estima en doscientos pesos; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de mayo de mil no-

vecientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisio Escalante.* Srio. 2

Bernardino Rosales, Alcalde Municipal de Hopango,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Rosa Cabrera, mayor de edad, ojeica los de su sexo y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano que posee en este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar y casa de Tomás Iraheta, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Joaquín González, mide ocho metros novecientos setenta y ocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Rafael Urrutia, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión del difunto Julio Rodríguez, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene derechos ó cargas reales que pertenezca á otra persona; lo adquirió por compra á Dionisio Aristides Arzora y lo estima en ciento cincuenta pesos plata, siendo los colindantes de este vecindario, excepto Urrutia que lo es de San Salvador. Quien se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Hopango, á veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Bernardino Rosales.* | *Aguilón R. Guardado.* Srio. 2

Braulio de Paz, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Cruz, de veintinueve años de edad, casado, carpintero, originario de este lugar, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el nombrado "Plan de las Avoanas", de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión ó seis hectáreas veinte áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del mismo solicitante, quebrada seca en verano de por medio, siendo toda la línea mixta compuesta de rectas y curvas mojón equinero la punta de un ranjo, como veinte varas arriba de una peña con salto; al Norte, con terreno del mismo solicitante, limitado por corcos de ranja y piñal perteneciente al terreno que se trata de titular, esta línea en partes es recta, quebrada y curva, siendo colindante Pauli González; al Poniente, con Remigio Sánchez, sucesión de Honorato Flores y una equina con Miguel González; quebrada de por medio, hasta llegar á un árbol de quitacazón que sirve de mojón; al Sur, con terreno de la sucesión de Miguel González, se línea recta, hasta llegar á la quebrada seca en verano; el expresado inmueble está cultivado de frutales, cañal, un trapiche de madera de fabricar asfén, coque, tres cocheteros y entores pichones, con dos casas pajizas; no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chicomoca, julio veintidós de mil novecientos nueve. | *Braulio de Paz.* | *Marcelo Cardosa.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Valentín Zúñiga, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de setenta áreas de extensión, situado en el llano El Coyol de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales y con dos ranchos de paja, que posee de buena fe, lindante: al Oriente, con terrenos de Bulbino Rivera y Lucas González, sangüela seca y cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Rivera, cerca de paja de por medio terminando en línea quebrada hacia este rumbo al lado de la calle; al Occidente, calle de por medio, con terrenos de Carlos Cruz, Coséares Salgado á Ignacio Moléndez; y al Sur, formando una punta linda con la misma calle y sangüela seca de por medio con terrenos del mismo Moléndez y de Bulbino Rivera, todos de este vecindario, el cual lo estima en cien pesos, y lo tiene carga real ni proindivisión con otra persona. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos nueve. | *Desiderio Rivera.* | *Ignacio M. Elena.* Srio. 2

Pedro López, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Marcelino Beltrán, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, por espacio de doce años, capaz de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, inculco en su mayor parte, conteniendo un monte para leña, situado en el punto "Chala", de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con Isidoro Hernández, Albina Beltrán, mediando brozones propia de los colindantes y con Estanislao Hernández, mediando brotones propios del terreno descrito; al Norte, con sucesión de Crisanto Rafael Pérez, mediando un árbol de mango, un caulete y brotones propios del terreno descrito; al Poniente, con terreno de Estanislao López, Leandro García y la misma sucesión de Pérez, mediando la quebrada de "Chala"; y al Sur, con el mismo Estanislao Hernández, separado por brotones y una correpiada. Lo hubo por herencia de

padre Tomás Beltrán. El inmueble relacionado no tiene ninguna gravamen, y lo ostima en cuatrocientos pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Pedro López. | José L. Beltrán, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Parada, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Rafael, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en jurisdicción de la población, de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual posee de buena fe, desde hace treinta años, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Roberto Agoncillo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Clotilde Gálvez, camino de por medio; al Poniente, con huata de Tomás Quintanilla, cerca de por medio; y al Sur, con huata de Cecilio Correns, cerca de por medio; que no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de la misma población de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.
Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. | L. Jeremías Garay, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal por ministerio de ley
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Arcadia Rodríguez de Cuatro Alvarez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee su poderdante en el cantón "Piedra Grande Arriba", de la capacidad de ciento setenta y cinco áreas, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Gabriel Amaya, don Catarino Jesús Ortiz y José de la Paz Mendoza; al Sur, con terreno del doctor Manuel Carrillo; al Oriente, con terreno de Regino Alvarez; y al Poniente, con terreno del extinguido pantón de esta ciudad, calle nacional de por medio y terrenos de don Juan Orantes, don Manuel Durán y José de la Paz Mendoza. La persona que tenga derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.
Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio entores de mil novecientos nueve. | Valentín Córdoba. | Pedro Cañas B. Srío.

Valentín Córdoba, Alcalde Municipal por ministerio de ley
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rafael Calderón, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos huérfanos ochenta áreas, ochenta metros cuadrados cuatrocientos diez y ocho milímetros, situado en los ejidos del extinguido pueblo de San Sebastián Analco, correspondiente á esta jurisdicción, siendo de condición fértil, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la sucesión de Asunción Soza y Bernardina Aguilar; al Sur, con terreno del doctor Gerardo Soza; al Oriente, con el pantón antiguo de esta ciudad, barranca de por medio; y al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Manuel Ventura y Ambrosio Sánchez; cercado por todos sus rumbos de paja que le pertenecen, con exclusión de una parte del rumbo Norte. Lo que se publica, para los efectos legales.
Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día trece de julio de mil novecientos nueve. | Valentín Córdoba. | Pedro Cañas B. Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Rodrigo Barahona, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que posee de buena fe en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son: la primera de cinco manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Adolfo Caballá y hermano, barranca de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Ruperto Eñaz, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con el de Francisco Aguilar, quebrada de por medio; y al Sur, con las mismas Caballá, zanja y palo pique de por medio; la segunda, de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de las señoras Caballá hermanas, quebrada de por medio; al Norte, con los de las sucesiones de Ruperto Eñaz y Salomé Méndez, cerca de palo pique de por medio; al Poniente, con el de Julián y Ceforino Nerio, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Julián Nerio y Valentín Alvarado, palas de pito de mojonos; y la tercera de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes Cárcamo y Laureana González, quebrada de por medio; al Norte, con el de Serapio Eñaz, zanja de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Salomé Méndez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con sucesión de Ruperto Eñaz, camino vecinal de por medio. En el primer terreno hay una casa pajiza sobre horcones, paredes de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real ni están proindivisos con ninguna persona, no son sirvientes ni dominantes, los ostima en setecientos pesos, los hubo por compra

á Jacinto Isabel y Antonio Eñaz, que está sobreviviendo, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.
Alcaldía Municipal: Apopa, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Rafael Rodríguez. | Aquilino T. Fermán, Srío.

Subastán Medrano, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Nieves Ramos, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de diez y siete áreas cuadradas, situado en el lugar denominado "Loma del Cacaco" de esta jurisdicción, lindante así: al Norte, con terreno de Pablo Ramos, mojonos brotones de pito, jacoto y templete; al Oriente, con terreno de la solicitante, cerca de paja de por medio; al Sur, con terreno de Juan Hivera, mojonos brotones de pito y templete y cerca de paja; al Poniente, con terreno de Juan Ponce, mojonos brotones de templete, jacoto y cerca de paja de por medio. El terreno descrito carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es sirviente y dominante y de calidad fértil; siendo los colindantes todos de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.
Alcaldía Municipal: Acáhuapa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Sebastián Medrano. | Francisco V. Fernández, Srío.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Teresa Ortiz, de cincuenta años, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de un solar urbano que contiene dos casas de teja, situadas en el barrio del Calvario de este pueblo, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, calle de por medio, solar y casa de Gregorio Colacho, es veintidós metros; al Norte, calle de por medio, solar del doctor Rafael Vega Gómez y el de Reyes Molara, línea quebrada, en treinta y dos metros; al Poniente, solar de María Estanislao Huaco, en veintidós metros; y al Sur, casa y solar de Juliana Salazar, en veinte metros, sus mojonos esquineros con piedras. El solar descrito lo ostima la interesada en mil pesos, lo hubo por compra á Francisco Borja Ramírez, agricultor en pequeño y de este domicilio, lo mismo que los colindantes, excepto el doctor Vega Gómez, que es vecino de San Salvador; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo posee en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra ante esta oficina á oponerse en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Cuacatanziango, á las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Gregorio Contreras. | Hilario Luna, Srío.

Valentín R. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salvador Espinosa, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que miden de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros noventa centímetros y de Norte á Sur, veintidós metros noventa y cinco centímetros, y lindan: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Santiago Díaz; al Norte, también calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Ramona Morán de Vides; al Poniente, con solar del doctor José Rafael Molara; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Jacob Bernál. La casa y solar descritos los adquirió el señor Espinosa, por compra, que de ellos hizo á doña Manuela Regalado de Zaldívar, ya finada, quien fue de oficio doméstica y de este vecindario, según consta de la escritura pública que se encuentra razonada en las diligencias respectivas y los ostima en nueve mil novecientos pesos plata; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real de ninguna clase; siendo la casa de quinquin, de paredes de adobe y de teja y el solar está circulado de paredes también de adobe. La persona que se crea con derecho en los predios relacionados, que ocurran á deducirlo en el término legal.
Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Valentín R. Castro. | J. Higuera S. Srío.

El infrascripto, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora doña Dolores Cáceres de Eñaz, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón La Fuente, de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas y media ó más ciento sesentinueve áreas, poco más ó menos, cultivada en parte de café y el resto inculto, lindando: al Norte, predios de Ana Mendoza y Juan Méndez; al Sur, terrenos de Simón Mendoza y Carmen del mismo apellido;

al Poniente, propiedad de Leandro Mendoza, camino vecinal de por medio; y al Oriente, quebrada de por medio, con cañal de Mauro Salaverría. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente. Lo adquirió la solicitante por donación que le hizo don José Antonio Cáceres, padre. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juyugá, á las cuatro y tres cuartos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. | S. Arceba, Srío.

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Quevedo, de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio El Angel, de esta ciudad, que mide treinta á la calle, treinta metros novecientos treinta milímetros y de fondo, veinte metros noventa y cinco centímetros. En este solar hay una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, y los anderos del fundo son: por el Sur, calle de por medio, con propiedad de Antonio Villeda; al Poniente y Norte, con propiedad de Luciano Ruzema, sirviendo de mojon por el Poniente, una cerca de órgano y por el Norte, una pared de adobe; y por el Oriente, cerca de órgano de por medio, con propiedad de Jesús Guayre. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión ninguna; lo hubo por donación que le hizo Reyes Quevedo, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario y una vivo aún; lo ostima en dos mil pesos y los colindantes son de esta domicilio. Los que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes dentro del término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srío.

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que á este juzgado se ha presentado don Mariano Guerra B., mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título apertorio de cinco porciones de terreno, situadas en el cantón Tecomaná, de esta jurisdicción, cuyas linderos y dimensiones son los siguientes: Un potrero denominado El Mora, empastado de zacate habanero y pará, cercado de alambre y piedra, de la superficie poco más ó menos de siete hectáreas setenta áreas, igual á once manzanas, lindante: al Oriente, con potrero del Agua Fria; al Sur, con el de Las Playas; al Poniente, con tierras de Adolfo Guerra; y al Norte, con el potrero Las Agujas, camino real que conduce á Arunción Mita, República de Guatemala, en medio. Otro potrero empastado de habanero nombrado Los Capulines, cercado de alambre y piedra, de la capacidad de una manzana de setenta áreas aproximadamente y huda; al Oriente, con terreno de Adolfo Guerra; al Norte, con el potrero de Las Agujas, camino real antedicho de por medio; al Poniente, con tierras del solicitante; y al Sur, con el potrero de La Arada y el de Las Lomas, ambas fincas de la pertenencia de don Mariano Guerra p. Otro potrero conocido con el nombre del Agua Fria, empastado de zacate pará, cercado de alambre y piedra, como de veintidós hectáreas cuarenta áreas, equivalente á media caballería, lindante: al Oriente, por un potrero de don Miguel Gómez Sandoval; al Norte, por el de Las Agujas, camino real de Anunciación Mita, antes mencionado en medio; al Poniente, por un potrero de Adolfo Guerra; y al Sur, por el potrero de Las Playas. Este mismo potrero de Las Playas, de pastajatural cercado de alambre y piedra, de la capacidad poco más ó menos de once hectáreas noventa áreas ó más diez y siete manzanas y lindante: al Oriente, con potrero de don Miguel Gómez Sandoval; al Norte, con el potrero del Agua Fria y El Mora; al Poniente, con propiedad de Adolfo Guerra; y al Sur, con la Laguna de Metapán. Otro potrero llamado de Las Agujas, empastado en parte de zacate habanero y el resto inculto, cercado de zanja, alambre y piedra, de la superficie aproximadamente de ciento doce hectáreas ó sean ciento sesenta manzanas, lindante: al Oriente y Norte, con potrero de don Miguel Gómez Sandoval; al Poniente, con potrero de doña Presentación Estrada v. de Orellana; y al Sur, con potrero del Agua Fria, El Mora, Los Capulines y terreno de Adolfo Guerra, camino real de Anunciación Mita, en medio. Dichos terrenos los hubo por herencia de su finada madre, Basilia Méndez de Guerra, y por compra de su derecho hereditario que correspondía en esta sucesión á la señorita Amelia Guerra, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario. Y los ostima en siete mil quinientos pesos. El que se crea con derecho en dichos inmuebles que se presenta á deducirlo en el término de ley.
Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las nueve de la mañana del día entores de julio de mil novecientos nueve. | Dario Osorio. | Carlos J. Brito, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Simón Parada, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Rafael, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en jurisdicción de la población, de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual posee de buena fe, desde hace treinta años, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Roberto Agoncillo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Clotilde Gálvez, camino de por medio; al Poniente, con huata de Tomás Quintanilla, cerca de por medio; y al Sur, con huata de Cecilio Correns, cerca de por medio; que no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de la misma población de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.
Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. | L. Jeremías Garay, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Rodrigo Barahona, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que posee de buena fe en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son: la primera de cinco manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Adolfo Caballá y hermano, barranca de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Ruperto Eñaz, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con el de Francisco Aguilar, quebrada de por medio; y al Sur, con las mismas Caballá, zanja y palo pique de por medio; la segunda, de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de las señoras Caballá hermanas, quebrada de por medio; al Norte, con los de las sucesiones de Ruperto Eñaz y Salomé Méndez, cerca de palo pique de por medio; al Poniente, con el de Julián y Ceforino Nerio, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Julián Nerio y Valentín Alvarado, palas de pito de mojonos; y la tercera de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes Cárcamo y Laureana González, quebrada de por medio; al Norte, con el de Serapio Eñaz, zanja de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Salomé Méndez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con sucesión de Ruperto Eñaz, camino vecinal de por medio. En el primer terreno hay una casa pajiza sobre horcones, paredes de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real ni están proindivisos con ninguna persona, no son sirvientes ni dominantes, los ostima en setecientos pesos, los hubo por compra

á Jacinto Isabel y Antonio Eñaz, que está sobreviviendo, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.
Alcaldía Municipal: Apopa, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Rafael Rodríguez. | Aquilino T. Fermán, Srío.

Subastán Medrano, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Nieves Ramos, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de diez y siete áreas cuadradas, situado en el lugar denominado "Loma del Cacaco" de esta jurisdicción, lindante así: al Norte, con terreno de Pablo Ramos, mojonos brotones de pito, jacoto y templete; al Oriente, con terreno de la solicitante, cerca de paja de por medio; al Sur, con terreno de Juan Hivera, mojonos brotones de pito y templete y cerca de paja; al Poniente, con terreno de Juan Ponce, mojonos brotones de templete, jacoto y cerca de paja de por medio. El terreno descrito carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es sirviente y dominante y de calidad fértil; siendo los colindantes todos de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.
Alcaldía Municipal: Acáhuapa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Sebastián Medrano. | Francisco V. Fernández, Srío.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Teresa Ortiz, de cincuenta años, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de un solar urbano que contiene dos casas de teja, situadas en el barrio del Calvario de este pueblo, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, calle de por medio, solar y casa de Gregorio Colacho, es veintidós metros; al Norte, calle de por medio, solar del doctor Rafael Vega Gómez y el de Reyes Molara, línea quebrada, en treinta y dos metros; al Poniente, solar de María Estanislao Huaco, en veintidós metros; y al Sur, casa y solar de Juliana Salazar, en veinte metros, sus mojonos esquineros con piedras. El solar descrito lo ostima la interesada en mil pesos, lo hubo por compra á Francisco Borja Ramírez, agricultor en pequeño y de este domicilio, lo mismo que los colindantes, excepto el doctor Vega Gómez, que es vecino de San Salvador; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo posee en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra ante esta oficina á oponerse en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Cuacatanziango, á las cuatro y media de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Gregorio Contreras. | Hilario Luna, Srío.

Valentín R. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Salvador Espinosa, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que miden de Oriente á Poniente, treinta y cuatro metros noventa centímetros y de Norte á Sur, veintidós metros noventa y cinco centímetros, y lindan: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Santiago Díaz; al Norte, también calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Ramona Morán de Vides; al Poniente, con solar del doctor José Rafael Molara; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Jacob Bernál. La casa y solar descritos los adquirió el señor Espinosa, por compra, que de ellos hizo á doña Manuela Regalado de Zaldívar, ya finada, quien fue de oficio doméstica y de este vecindario, según consta de la escritura pública que se encuentra razonada en las diligencias respectivas y los ostima en nueve mil novecientos pesos plata; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real de ninguna clase; siendo la casa de quinquin, de paredes de adobe y de teja y el solar está circulado de paredes también de adobe. La persona que se crea con derecho en los predios relacionados, que ocurran á deducirlo en el término legal.
Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Valentín R. Castro. | J. Higuera S. Srío.

El infrascripto, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora doña Dolores Cáceres de Eñaz, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón La Fuente, de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas y media ó más ciento sesentinueve áreas, poco más ó menos, cultivada en parte de café y el resto inculto, lindando: al Norte, predios de Ana Mendoza y Juan Méndez; al Sur, terrenos de Simón Mendoza y Carmen del mismo apellido;

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber, que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Caridad Ventura, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene construida una casa de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, situado en el barrio "Las Flores" de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Rodrigo Mández, determinando el lindero una línea de piedras grandes, y mide treinta y tres metros; al Norte, con solar que fue de Alejo Hernández, cerca de piedras de por medio, teniendo tres metros quinientos milímetros; al Poniente, con solar de Francisco Barahona y casa de Jesús Chávez, midiendo treinta y tres metros; y al Sur, cubo de por medio, con solar y casa de Eliseo Rodríguez, antes de Hilario Martínez, mide once metros quinientos milímetros. La casa mide ocho varas de largo por seis de ancho, con su corredor. Este inmueble lo hubo por compra a Mercedes Guerrero y Osofo Galán, ya finados; lo estima en doscientos ochenta pesos; es sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tecuicán, a las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos nueve. *Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srto.* 3

Hermenegildo Sorillano, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina ha presentado don Agapito Molina, por el solicitando título de dominio escrito de una porción de terreno de naturaleza rústica, inculto, estéril, compuesto de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, que posee en el cantón "Sacamil" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Anastasio Valdez y del solicitante, camino de por medio, siendo línea divisoria una cerca de paja; al Norte, con terreno de Diego Acevedo, dividido por cerca de paja; al Poniente, con terreno del solicitante y de León Pérez, divididos por mojones de tempate y pito; y al Sur, linda con solar de Encarnación Cruzán y sucesión de Simón Díaz, sirviendo de mojones brotones de tempate. Dicho terreno lo hubo por compra que lo hizo a la señoras Calatiana Luna, Eleuterio Figueroa, Julián Reyes y Tomás Mestizo, todos mayores de edad, agricultores en pequeño y de este domicilio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; ni prorrindivisión con nadie y lo estima en quinientos pesos plata; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mejiicanos, a las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve. *Hermenegildo Sorillano. | Abel Benítez Zepeda, Srto.* 3

Santiago Ullón, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Lucina y Mercedes López, mayores de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando títulos de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Hondarías, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sin número, el cual los linderos por haber construido en el un rancho de tejas, de mutuo propio y lo estima en cuatrocientos pesos. Linda por el Oriente, con solar de Bartolomé Hernández; al Norte, con el camino que de esta población conduce al pueblo de Conehuagua; al Poniente, con solar y casa de Marcelo Larrea; y al Sur, con la línea férrea de por medio, con solar de Casimiro Fuentes. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las diez y media de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos nueve. *S. Ullón. | Andrés Avila, Srto.* 3

Francisco Ramos, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hace saber: que el Presbítero Jesús Raperto Campos, en representación de la iglesia parroquial de esta villa, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de dominio de un solarito de casa que ya está edificada, situado en el cantón "Los Palones" de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana de capacidad, con los linderos siguientes: al Oriente y Sur, con terreno de Apolonia y Guadalupe Pérez, midiendo treinta varas castellanas cuatro pulgadas, midiendo brotones de amate, culiquimto madrocnico y otras arboles; al Poniente, linda con el camino vecinal que conduce a Obocilla, y mide treinta varas once pulgadas; y al Norte, con calle pública que conduce a Santo Tomás, midiendo veinte varas. El terreno descrito lo ha adquirido la iglesia por compra que lo hizo a la señora María del Rosario Vázquez, por escritura privada otorgada ante los oficios del doctor Guadalupe Ramírez, sin antecedente inscribibles, libro de todo gravamen, sin carga ni derecho real a otra persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco,

A las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve. *Francisco Ramos. | Mariano Los Dos, Srto.* 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós de mayo último, se ha declarado vacante la herencia que dejó Rafael Galdámez, vecino de Soyapango; nombrándose curador de olla al bachiller pasante Miguel Angel Montalvo. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. *J. Paredeca. — E. Larrea, Srto.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Alejandro Acosta, solicitando que, por primera vez se inscriba a favor, un título de propiedad correspondiente a un terreno, situado en el cantón "San Nicolás", jurisdicción de Apapa, de dos manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Abraham Canjura; al Norte, con el de Vicente Acosta; al Poniente, con casa y solar de Santos Moto, camino de por medio; y al Sur, con el de Juan Inocente Anasta. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochocientos.

San Salvador, veintitrés de julio de mil novecientos nueve. *Victor M. Mirón.* 2

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Yanes, de cuarentidós años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Berlín, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica que posee, situado en el punto llamado "Río Nuevo" de la jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Guatemala, como de tres manzanas aproximadamente y linda: al Oriente, con terreno de León Barahona; al Norte, camino de por medio con terreno de propiedad de las señoras Felipe Guido, que antes fue de Agustín Muñoz y de Cruz Guido; al Poniente, con terreno de Cosme Ramírez, que perteneció antes a Luz Mejía; y al Sur, con terreno del referido León Barahona, barranca natural de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo a Mercedes Guido. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio diez y seis de mil novecientos nueve. *Felipe Espinosa.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Romero, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Poliforo López, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Volcanillo, jurisdicción de la villa de San Pedro Nonúncio, Departamento de La Paz, de la capacidad de setenta áreas, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Donatino Pinos, quebrada seca de por medio; al Norte, terrenos de Felipe Ventura, cima de loma de por medio; al Poniente, terrenos de Sebastián Rojas; y al Sur, terrenos de Ayala; cuyo terreno cultivado en parte de café, lo hubo el señor López, en virtud de título de dominio expedido a su favor por el Gobernador del Departamento respectivo, el diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas de la segunda sección del Centro: San Vicente, veintitrés de julio de mil novecientos nueve. *M. C. Mirón.* 1

EDICTO MATRIMONIAL

El Alcalde que suscribo,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se han presentado los señores Adelaido Ramos y Arcelia Soriano, manifestando que desean contraer matrimonio civil, siendo el primero de treinta y siete años de edad, soltero, austro, originario de Cuatapanque, vecino de San Salvador y actualmente residente en esta villa, hijo legítimo de Jacinto Ramos, de oficio de su abuelo y vecino de San Salvador; y la segunda de veintidós años de edad, soltera, de oficio doméstica, originaria de Chalatenango y vecina del mismo San Salvador, con actual residencia en esta población, hija legítima de Inocenta Soriano, oficios domésticos y de este vecindario. En consecuencia, invite a todas las personas

mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que exista algún impedimento legal para el matrimonio proyectado, a que lo manifiesten ante esta Alcaldía, ó ante las de Chalatenango, San Salvador y Cuatapanque dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jutiapa, a las nueve de la mañana del día trece de julio de mil novecientos nueve. *M. Chávez. | G. Amaya, Srto.* 2

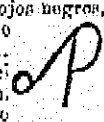
EMPLAZAMIENTOS

Rafael Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo susunto Gerardo González, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de homicidio en Francisco Carías; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

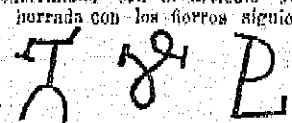
Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. *Rafael Ramos. — Victor M. Rivas, Srto.* 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía Municipal, se encuentra en seguro depósito, una novilla vermaja, ojos negros, como de dos años, herrada con el fierro de esta figura  que fue presentada por el Comisionado del cantón de Los Planos, de esta jurisdicción. El que se crea con derecho al movimiento referido, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a doce de julio de mil novecientos nueve. *Serafín Lemus. | J. Alvarado M., Srto. Int.* 3

Rafael Hernández, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que en esta Alcaldía fue presentado por ser de dueño y fierros desconocidos, una vaca bermaja, parida de ternero del mismo color, la cual se depositó de conformidad con el artículo 108 de la Ley Agraria, herrada con los fierros siguientes:  y estas dos últimas venteadas. La persona que se crea con derecho a dicho movimiento, que se presente a esta Alcaldía en el término legal y con sus comprobantes correspondientes.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, a las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos nueve. *Rafael Hernández. | F. J. Martínez, Srto.* 3

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ser de dependencias su custodia y conservación y de acuerdo con los art. 620 C. y 876 Pr. se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, una potrera colorada mostrenca, que fue presentada por don José Marcelo Ventura, por haberla encontrado pastando en una terranca que tiene en el punto llamado "La Estrechura" de esta jurisdicción, no habiendo quedado residuo alguno.

Librado en Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, a veintidós de junio de mil novecientos nueve. *Serafín Reyes. | Juan Ventura E., Srto.* 3

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

El Banco Agrícola Comercial pagará a los señores accionistas \$7 como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 30 de junio próximo pasado, a presentación del cupón respectivo No. 9.

San Salvador, julio de 1909.

J. A. Rivera,
Gerente.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, a diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, martes 3 de agosto de 1909

NUM. 179

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CHALATENANGO

26 de julio.

Caminos nacionales.—Se ha continuado la apertura de la carretera de Citalá á Metapán, habiéndose construido 146 metros de calle de 4 metros de ancho con un corte de 3 metros en partes.

Caminos vecinales.—Se continúa la reparación de los que conducen á Quezaltepeque, Dulce Nombre de María y San Miguel de Mercedes. En Comalapa se continuó la reparación del que conduce á La Laguna. En Las Flores se continuó la compostura del que conduce á Las Vueltas. En Nombre de Jesús se continúa la reparación del que conduce al pueblo de San Antonio de La Cruz. En San Luis del Carmen se continúa la reparación del que conduce á San Miguel de Mercedes. En Dulce Nombre de María se continúa la reparación del que conduce á San Fernando. En Nueva Concepción se continúa la reparación del que conduce á la cabecera departamental. En San Fernando se ha continuado la compostura del que conduce á La Palma.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 2.—El Ministro Sherrill ha declarado en una entrevista, que la resolución del Comité del proyecto arancelario, es favorable á la libre introducción de las pieles; lo que significa un triunfo para la política de Taft.

Río Janeiro, 2.—El Diputado Homero Baptista ha presentado un proyecto de ley en que se autoriza al Gobierno para que coopere con Argentina y Uruguay para mejorar las condiciones de navegación en el río Uruguay.

Asunción, 2.—El Senado ha aprobado el Tratado de Arbitraje entre el Paraguay y Estados Unidos.

Berlín, 2.—Bothmann ha concedido permiso á 2400,000 miembros pertenecientes á 27,676 sociedades de veteranos para que se ejerciten en el tiro al blanco en los campos militares, dándoles, además, cien cartuchos y tres marcos.

Frankfurtmain, 2.—Zeppelin salió de Friedrichshafen á las 3 y 40 a. m. con tiempo magnífico; á las 5 y 20 llegó á Uim, y á las 10 y 20 á Bietigheim. Voló á razón de 21 millas por hora, 220 millas. En el campo de la exposición aeronáutica fue recibido por una multitud inmensa con músicas y pitos de sirenas.

Osaka, 2.—Declaróse á las 4 de la mañana de ayer un gran incendio que impulsado por un gran viento continuaba á las 10 de la noche. Una quinta parte de la población está destruida. Hay muchos muertos y heridos.

México, 2.—Repitióse aquí el terremoto

de ayer. Confirmase que Acapulco está casi destruido. Han caído los edificios del correo, telégrafos, aduana, muelles, hoteles, Banco Nacional, Comandancia militar, iglesia parroquial y muchas casas particulares. El mar se ha retirado diez metros.

VVashington, 2.—Por 195 votos contra 183, la Cámara aprobó la tarifa enmendada, la cual será discutida mañana por el Senado.

Madrid, 2, [Vía Hendayo].—Se ha decidido para mañana una huelga general de las sociedades obreras, de las cuales se han arrestado á todos los jefes y á 300 obreros. Témonse desórdenes. Los diarios no saldrán. Anúnciase también una huelga general en Bilbao.

Barcelona, 2.—Se han hecho numerosos arrestos aquí y en varias localidades. Muchos jefes revolucionarios se han refugiado en Corbero. Rumórase que los cabecillas catalanes han condenado á muerte á Alfonso y Maura. Está completamente destruido Pueblo Nuevo. En la frontera se han secuestrado diarios franceses. La zona minera continúa incomunicada.

Londres, 2.—Un telegrama de Cerbero dice que los revolucionarios proclamaron la República en Barcelona, y que desde Monjuich se les cañonea constantemente. De Melilla comunican que las avanzadas de un destacamento español en marcha, fueron sorprendidas en una emboscada, resultando varios oficiales heridos.

San Sebastián, 2.—Se ha ordenado la movilización del 8.º Cuerpo del Ejército, el que será trasportado en trenes militares especiales, ya listos.

París, 2.—Delméri ha manifestado en una entrevista que ha mejorado la situación en Cataluña y Melilla. Niega terminantemente la noticia de un diario alemán sobre un tratado secreto entre Francia y España en 1904; por el cual Francia esté comprometida á ayudar á España en Marruecos, y desmiente la noticia de que los carlistas están comprometidos en el movimiento catalán.

Cherbourg, 2.—El "Standart" con los zarcos á bordo saldrá hoy para Cowes.

México, 3.—Continúan los terremotos, y desde el viernes se han sentido 73. Las casas de Acapulco que estaban con grandes hendiduras han caído, y la población está acampada en carpas. Las autoridades desde el pie de un árbol telegrafiaron al Presidente lo siguiente: "Acapulco destruida; reinan el hambre, ruina y desolación. Los presidiarios tratan de escaparse. Suplicámosle el envío de un barco con fuerzas, víveres y carpas. Prevalcece gran pánico en toda la costa Sur. Hay 6,000 personas sin hogar. La catedral egipcia amenaza derrumbarse. Están destruidos también Chilpancingo y Ayutla".

registro, con 65 tripulantes; su capitán: H. Jones; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

LA LIBERTAD, 3 de agosto de 1909.—Hoy á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Acaecón, de 1,749 toneladas de registro, con 57 tripulantes, al mando de su capitán H. L. Jones. Traje 168 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cándida Sorpa, Francisco N. Vega, José Villanueva, Lucía Rodríguez, Nicolás P. Molina y Secundino Cruz.—Ausente.—Arturo Altave, Emilio Ayala, Coronel Félix Suncén, Gustavo Gavio, Rosenda Palacios, Raúl Toledo López y Tomasa Rivau.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 2 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 31 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 2 DE AGOSTO.—**Nacional Hotel.**—Entró: M. Antonio Paez, de Santa Ana. Salieron: Dr. Manuel Paez y Alberto Paez, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. J. Francisco Parada y Miguel G. Planas, de Sonsonate. Salieron: F. E. Orantes, para Cojutepeque y Mariano Cáceres, para Sonsonate.

Boarding House.—Entraron: Rosario Martínez y familia y Juan M. Aguilar y señora, de Santa Ana y Mariano Cáceres y familia, de Ahuachapán. Salieron: Mercedes de López y familia, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Santiago Meléndez, Domingo Ponza, Indalecio Murillo 6 hijo y José Pasarella, de Santa Ana y Agustín Pineda y familia, de Atiquizaya. Salieron: Pedro Rasconi y Salvador Díaz Rea, para esta ciudad y Alberto Luna [h.], para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Rovelo, de Sonsonate; José Monjes, de Hobasco y Ricardo Sol, de Chiuamoca. Salieron: Salomón Meléndez, para Santa Tecla; Corrado Vicenti, para Berlín; Coronel Félix Suncén, para Armonía y doctor Alberto Pinto, para esta ciudad.

A LOS PROPIETARIOS DE FARMACIAS

Habiendo expirado el 30 de junio próximo pasado, el plazo de seis meses que la Junta acordó, para que todos las Farmacias de la República se provyeran de la última edición del CÓDEX FRANCÉS (1908); se les recuerda que desde esa fecha en adelante, todas las preparaciones en dichos establecimientos deben hacerse conforme lo ordena el nuevo CÓDEX.

El Delegado Inspector, hará efectiva en su oportunidad, esta disposición, imponiendo á los infractores las penas que la Ley establece.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 3 de julio de 1909.—Mariano A. Acosta. 15—12 alt.

CURADURAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de ventidós de mayo último, se ha declarado yacante la herencia que dejó Rafael Galdámez; vecino de Soyapango; nombrándose curador de ella al bachiller pasante Miguel Angel Montalvo. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. —J. Paredes.—B. Larín, Srio. 3

EJECUCIONES

Tadeo César Gómez, Juez 2o. de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Pasato Paez, y continuada por don José Maximiliano Carías, contra don Andrés Cabrera, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced, de esta ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, que mide: de Oriente á Poniente, ochenta varas; y de Sur á Norte, cien-

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Saeusal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 2 de agosto de 1909.—Hoy, á las 12 y 40 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor norteamericano "Barracouta", de 1,749 toneladas de

to diez varas, lindando dicho inmueble: por el Oriente, con solares de Victoria de Barrera y Mariana Franco; por el Poniente, con solar de Vicente Zolaya; por el Norte, calle de por medio, con solar de doña Encesón Amaya de Molina; y por Sur, con solares de Julio Castro y Vicente Zolaya, habiendo en dicho solar un rancho de teja sobre horcones, en construcción, que mide como ocho varas de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura que se presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | *Tadeo C. Gómez.* | *Pedro A. Muñoz, Srío.* 2

El infrascrito, Juez 2º. de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado de don Agustín Gotuzzo, contra Remigio Benavides, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de cinco manzanas de extensión, más ó menos, situado en el punto llamado Las Cruces, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Huastlán, cultivado una parte de plátano y el resto inculto, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, con finca de don Ambrosio Caneasa, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con finca de don Juan Shöenberg, quebrada de por medio finca de don Ambrosio Caneasa, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Abraham Cisneros, antes del ejecutado Benavides. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte y uno de julio de mil novecientos nueve.—*Lorenzo García.*—*Manuel A. Brugerós, Srío.* 2

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado del señor don Agustín Gotuzzo, contra Nicasio Batres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el punto denominado Cerro del Tigro, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Huastlán, cultivado de árboles de café en fructificación en su mayor parte y el resto inculto, lindando: al Oriente, con finca de Félix Batres, calle de por medio; al Occidente, con finca de don Luis López, antes de Agapito Argueta, cerca de brotón de izote de por medio; al Norte, con finca de don Luis López y terreno de Félix Batres, mediando con el primero un zanjo y brotón de por medio, y con el segundo una calle; y al Sur, con finca de don Luis López, brotónal de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santiago de María, á las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | *Lorenzo García.* | *Manuel A. Brugerós, Srío.* 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en esta Juzgado por el doctor don Francisco Muldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra la herencia yacente del señor Coronado León, representada por su curador don Doroteo García, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos ó intereses, que era en deberle el señor León al señor Ungo, se venderá en pública subasta los bienes siguientes: un terreno conocido con el nombre El Callejón, como de ocho manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Cirilo León; al Norte, con terrenos de don Santos Calles; al Poniente, con terreno de Julián León, con una zanja de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Cirilo León. Un terreno denominado Los Cuatro Pinos, como de seis manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Anunciación Manjivar, camino real de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Anunciación Manjivar; al Poniente, con terreno de Santos Calles; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Julián León. Otro terreno como de tres manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Rafael Ardón; al Norte, con terrenos de Teodoro López; al Poniente, con terreno de la sucesión de Rafael Ardón; y al Sur, con terreno de Segundo Ardón. Más otro terreno situado en el lugar llamado El Obrajón, como de una manzana de extensión superficial, y que linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de don Santos Calles, cerca en partes de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Rafael Ardón, zanja de por medio y cerca de púa de por medio. Y otro terreno, situado en el mismo lugar del Obrajón, como de una manzana de extensión, en donde está situado un obraje de elaborar añil, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Santos Calles, cerca en partes de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Alvarado, quebrada del Obrajón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Rafael Ardón. Todos estos terrenos están situados en el valle del Guachipilín, jurisdicción

del pueblo de Comalapa, de este Departamento. El que quiera hacerles postura á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chaltenango, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *M. B. Escobar, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Ignacio González Palomo, por medio de su apoderado doctor don José Estrada, contra el señor Salvador Serrano Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho hereditario que como hijo legítimo le corresponde al ejecutado Serrano Ramírez, en la sucesión de su finado padre José María Ramírez. Este derecho lo tiene en un solar urbano, situado hacia el Poniente de la plaza de la villa de Berlín en este Departamento, midiendo aproximadamente, cuarenta varas de largo, por treinta de ancho, habiendo ubicada en el solar una casa cubierta en parte de zinc y teja, sobre horcones y paredes de hajarique; midiendo como treinta varas de largo, inclusive un portal, por diez varas de ancho y linda al solar: al Oriente, con la misma plaza antes indicada; al Norte, con propiedad de María Batres de Guadalupe; al Poniente, con solar de don Benedito Morataya; y al Sur, con propiedad de Benigno Bonilla. Otro derecho que el mismo ejecutado tiene en una finca de naturaleza rústica, situada en los suburbios de la misma población de Berlín, de la capacidad como de tres manzanas, cultivada con árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con fincas de Santiago Gujío y Antonio Fagoga, quebrada de por medio; al Norte, finca de la sucesión de José María Ramírez, camino de por medio, al Poniente, con finca de Fernando Ramírez; y al Sur, finca de Vicencia Domínguez, habiendo construido una casa de teja, sobre horcones y paredes de hajarique, como de ocho varas de largo, por ocho de ancho, inclusive un corredor. Otro derecho que tiene en otra finca rústica el mismo ejecutado, situada en los suburbios del mismo pueblo de Berlín, como de diez manzanas de extensión, cultivada como con doce mil árboles de café fructificado y linda: al Oriente, con finca de Rubén y Malafía Garay; al Norte, con finca de Jesús Yanes, cerca de piedra de por medio; al Poniente, camino de por medio y finca del mismo señor Yanes; y al Sur, con finca de la sucesión de José María Ramírez. Un terreno rústico del ejecutado, como de doce hectáreas y ochenta áreas de extensión próximamente, situado en el punto llamado "Papateja", jurisdicción del mismo Berlín, en este Departamento, cultivado dicho terreno con árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con terreno de Benedito Morataya; al Norte, con propiedad de la sucesión de Ignacio Campos, camino de por medio; al Poniente, con el Panteón de dicha población, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Morataya. Un terreno que le pertenece al mismo señor Serrano Ramírez, como de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado con árboles de café, situado en los suburbios de la misma población de Berlín, lindante: al Oriente, con terreno de Benedito Morataya; al Norte, terreno que fue antes de Juan Zenón Sánchez; al Poniente, con propiedad del mismo señor Morataya, calle de por medio; y al Sur, con propiedad de Francisco Morataya. Se admiten las posturas que sean legales oportunamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*Lorenzo García.*—*S. Solórzano, Srío.* 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Hilario Vázquez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta los terrenos de propiedad del ejecutado situados en el cantón de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, teniendo uno de ellos como setenta áreas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Carlos Ramírez; al Norte, con terreno de Bernardo Guzmán, calle de por medio; al Poniente, con el de Petrona Vázquez, viuda de Cantor; y al Sur, con terreno del citado Carlos Ramírez. Y el otro tiene ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Petrona Vázquez viuda de Cantor; al Norte, con el de Julián Flores, calle de por medio; al Poniente, con el de Cirofina Abarcá; y al Sur, con el de Pedro Meléndez, calle de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Benigno C. Mena.* | *A. O. Sandoval, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller don Joaquín Paredes, como apoderado de don Vicente Alemán, contra don Simón Araujo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una porción de terreno, más ó menos, de caballería y media de extensión, teniendo por linderos: al Oriente, terrenos de la jurisdicción de El Oratorio de Concepción, mediando cerca de piedra; al Norte, terrenos de la hacienda "Campo Lirio"; al Sur, con el curso del río "Guaza"; y al Poniente, con terrenos de la misma hacienda. Dicho inmueble está ubicado en jurisdicción de Suchitote, y es de naturaleza rústica. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *F. A. Chávez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Benjamín Peña Velasco, como cesionario del doctor Rafael Marquina Herrera, contra María de los Angeles Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un solar y casa rústicos, situados en el valle de "Limón", jurisdicción de Soyapango, que linda: al Oriente, con solar de Dámaso Siliózar, mide treinta y tres metros; al Norte, con solar y casa de Feliciano García, mide diez y ocho metros; al Poniente, con finca de don Ismael Rivera, calle que de San Salvador conduce á Toncatepeque de por medio, mide treinta y ocho metros; y al Sur, con solar de don Jesús Flores, mide trece metros. La casa mide cinco metros de largo, por seis metros de anchura y ocho milímetros de ancho, y es de teja, sobre horcones y paredes de adobe y hajarique, con una puerta de madera de una sola hoja y un corredor hacia el Norte en buen estado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.* | *B. Larios, h., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fechas primero, doce y diez y nueve del corriente, han sido declarados herederos de la difunta Emotora Benavides, los señores Desiderio, Pablo, Carmen de Jesús, Dorila, María Santos, Emilia Candelaria, María Eloísa de Dolores, Abel y Venorio, todos de apellido Medrano y de la difunta Agustina Medrano á Cecilio y Venorio Medrano.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*Trinidad Romero.*—*M. Baldelomar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho de junio próximo pasado, ha sido declarada la señora Irene Bonifacio, heredera de la señora Concepción Hernández.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Avise: que por auto fecha veintidós de junio próximo pasado, ha sido declarada heredera la señora Fermína Ayala de Cortés, de la finada Dorotea Cortés.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza, Srío.* 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete del corriente, se han declarado herederos á los señores Antonio, Clotilde y Florencio, todos de apellido Vividor, de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Nicolás Vividor, del domicilio de Nejapa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Quetzaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* | *J. R. López, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, á las once y cuarto de la mañana, se declararon únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejaron los difuntos señores Florencio y Felipa Tobar, á los señores Juan Molina, como representante legal de la menor Juana Tobar y á Nemesio Tobar por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Metapán, á las once y cuarto de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | *Darío Osorio.* | *Carlos J. Brito, Srío.* 3

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha declarado heredera á la señora Catarina Cruz, vecina de Pasajquina, de su difunto cónyuge Pedro Rodríguez.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho y cuarto de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas.* | *Tomás Bonilla, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado fechas primero, doce y diez y nueve del corriente, han sido declarados herederos de la difunta Emotora Benavides, los señores Desiderio, Pablo, Carmen de Jesús, Dorila, María Santos, Emilia Candelaria, María Eloísa de Dolores, Abel y Venorio, todos de apellido Medrano y de la difunta Agustina Medrano á Cecilio y Venorio Medrano.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Distrito: San Miguel, á veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*Trinidad Romero.*—*M. Baldelomar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada definitivamente heredera la señora Antonia Aquino, en la sucesión de su finado esposo Apolonio Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera instancia del Distrito: Uulután, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve.—*Julida Rodríguez.*—*Baltasar T. Guerrero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de la difunta Isidra Porcira, sus hijos legítimos Isabel y Francisco Granados.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de la Civil del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*Trinidad Romero.*—*M. Balde-lamar, Srío.* 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hago saber: que por auto fechado el diez y nueve del corriente mes, se ha declarado á Juan Trujillo, heredero de su madre Matías Trujillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*Leiva.*—*P. A. Chávez, Srío.* 3

TÍTULOS

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Tránsito Rodríguez, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Angel, de esta ciudad, y que mide de Norte á Sur, quince metros cinco centímetros y de Oriente á Poniente, cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Dolores Guzmán, cerca de brotón de esta por mojon; al Norte, con sucesión de Tibarcio Quovado, cerca de alambre de mojon de por medio; al Sur, pared de por medio, con propiedad de la familia Guerra; y al Poniente, con propiedad de Francisco y de Calderón, calle de por medio. En él está ubicada una casa de tejas sobre paredes de adobes, con una pieza á la calle y una galería; es predio sirviente; no tiene carga ó derecho real; lo adquirió por compra á Inés, Francisco José de la Cruz y Trinidad Barra, de oficios domésticos la primera y última, y agricultores los otros y todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Saravia, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, distrito de Chiquameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á la señora Nicolasa Gómez, quien vive aún y es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio y tiene por linderos y dimensiones dicho inmueble: al Oriente, con línea de Agustín Silva, calle de por medio, midiendo por este lado veintidós metros; al Norte, con solar de Pedro López, calle que conduce al Cementerio de por medio y mide veinte metros; al Poniente y Sur, con terreno de Andrés Parada, quebrada de por medio y mide por cada uno de estos rumbos diez metros: que dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera preindivisión; que lo estima en treinta pesos por tener construida en él su casa de habitación y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chiquameca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | *Anselmo Torrealba.* | *L. Jeremías Garay, Srío.* 1

El Alcalde Municipal de Tepetitán,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Córdoba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que de buena fé posee en esta población, en el cual está edificada su casa de habitación, en de tejas, sobre horcones, paredes de adobes, de ocho metros de largo por cinco de ancho, el solar está cultivado de árboles de café, frutales y maderas de construcción, lo estima en ciento cincuenta pesos y lo hubo por compra á Teodoro Hernández, de este domicilio, es predio sirviente, no tiene cargas ni derecho

real, y linda: al Oriente, con solar de Teodora Montano, cerca de piedra y madero de por medio, de ambos colindantes y mide por este rumbo cincuenta y seis metros sesenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Rafael Oliva, Cleotilde Hernández y Balbino Urquilla y mide setenta y cinco metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Nicolás Urquilla y Julio Suriano y mide setenta y cinco metros sesenta centímetros; y al Sur, con solar de Cosme Ventura, cerca de madero, árboles de laurel y tiguilote de por medio y mide setenta y cinco metros; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Por el Alcalde don Bonifacio Serrano, que no sabe firmar, *Ambrosio Ayala.* | *Manuel R. Martínez, Srío.* 1

Serapio Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Narciso Pérez, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de superficie aludrada, con una vertiente de agua, cultivado con zacate, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Culcapa", de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas, sin cargas reales ni preindivisión alguna, y linda: al Oriente, con terrenos de Emilio Pérez y Cipriano Aguilar; al Norte, con terreno de Mariano Galicia; al Poniente, con Pedro Zúñiga; y al Sur, con terrenos de Jesús Luó y Leonardo del mismo apellido, teniendo por los rumbos Oriente, Norte y Sur cerca de alambrados y brotones de por medio de su propiedad. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo el señor Miguel Zúñiga, quien lo trasladó la posesión; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta en el término de ley á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve.—*Serapio Galicia.*—*Polixarpa Sigüenza, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que el señor Alejandro Hernández, se ha presentado á esta oficina como poseedor de buena fé de cuatro solares urbanos, pidiendo título de propiedad, situados todos en esta villa; el primero linda: al Oriente, con solar de Vicenta Meléndez, mediando pantano y cerca de piedra, y mide cincuenta y seis metros; al Norte, linda con solar de la misma Vicenta Meléndez, calle pública de por medio, y mide setenta y seis metros; al Poniente, linda con terreno de don Máximo Miranda, mediando la confluencia de dos calles públicas, y mide seis metros; y al Sur, linda con terreno de Julio Suriano, mediando calle pública y mide cincuenta y dos metros; está cercado por todos sus rumbos, hay un cocotal; el segundo linda: al Oriente, con solar de las sucesiones de Mercedes Henríquez y Luis Mira, mediando calle pública, y mide treinta y nueve metros; al Norte, linda con solares de Josefina Henríquez Ruiz, y sucesión de Antonio Rendón, y mide ochenta y siete metros; al Poniente, con solar de Rafael Ramírez, mediando calle pública, y mide cuarenta y seis metros; y al Sur, linda con solar de María Hernández, y otro del solicitante, mediando calle pública, y mide ochenta y siete metros, tiene cercas por todos sus rumbos de la propiedad del solicitante y una casa de paja, caldizo de teja, plantado de café; el tercero linda: al Oriente, con solar de María Hernández, mediando cerca de piedra, mide cuarenta y siete metros; al Norte, linda con solar del mismo solicitante mediando calle pública, y mide setenta y seis metros; al Poniente, linda con solar de Rafael y Máxima Olivares, en parte, mediando calle pública, y mide veintinueve metros; otra parte linda: con solar de Teodora Montano, y ésta, mide catorce metros; y al Sur, linda con solares de Francisco Olivares y Teodora Montano, y mide en parte, de uno de estos, veintidós metros, y la otra cuarenta y tres metros; está cercado por todos sus rumbos, la mayor parte de piedra y el resto de paja y madero; tiene un rancho de paja y árboles de baúbil; y el cuarto linda: al Oriente, con solares del doctor José Guillermo Cárcamo, y de la sucesión de Santiago Magaña, mediando calle pública, mide cuarenta metros; al Norte, linda con solares de Oclavia Ruiz y de la sucesión de Guillermo Urquilla, mide cuarenta y cinco metros; al Poniente, linda con solares de las sucesiones de Luis Mira y Mercedes Henríquez, mediando cerca de piedra, y mide cuarenta y dos metros; y al Sur, linda con solar de Santos Ortiz, mediando calle pública y cerca de piedra y mide cuarenta y cinco metros, está plantado una pequeña parte con café y el resto con árboles de construcción. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Tepetitán, á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Juan Pablo Mira.* | *Manuel R. Martínez, Srío.* 1

El señor Celestino Flores, de treinta años, soltero, jornalero y de este vecindario, se ha presentado por sí, á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un casa y solar urbanos, sitos en el barrio de Cando-

laria de esta población; la casa es de tejas y hpcronas, paredes de bajaroque, y tiene cinco metros de largo por cuatro metros ochenta y cinco centímetros de ancho; y el solar mide: al Oriente, siete metros tres centímetros, y linda con solar de Dolores Zaldaña, y casa y solar de Estanislao Quintanilla; al Norte, tiene diez metros ochenta y cuatro centímetros, y linda con casa y solar de Prudencia Flores; al Poniente, mide ocho metros ochenta y cinco centímetros, y linda con solar y casa de la misma señora Flores; y al Sur, once metros treinta centímetros, y linda con rancho y solar de Faustino Mostizo; los mojones esquineros son piedras enterradas: que el predio es dominante porque para entrar á él y comunicarse con la calle, hay necesidad de pasar por la heredad de la señora Zaldaña, y sirviente porque recibe las aguas lluvias que caen en el terreno de la señora Flores; lo estima en cien pesos; y lo hubo por donación de su padre Evaristo Flores, ya difunto, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las nueve de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Sevillaño.* | *Rogelio Fernández, Srío.* 1

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se presentó don Eduvigia P. Cerón, de treinta y siete años, soltera, jornalera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "El Angel", de esta ciudad, de forma irregular y que mide: de Oriente á Poniente, hacia el Sur, veintiocho metros sesenta centímetros, y linda con propiedad de los señores Dueñas y Orellana, cerca de alambre de los colindantes de por medio, que sirve de mojon; de Sur á Norte, hacia el Oriente, cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros. En el extremo Norte, quiebra hacia el Poniente, hasta la distancia de veintidós metros, ochenta y cinco centímetros; de aquí continúa hacia el Norte, en una distancia de diecinueve metros treinta centímetros, y linda: al Oriente, con propiedad de Eugenio Aguilar, acopiada de por medio, y con la de Nemesio González, mojon unas estacas; de Oriente á Poniente, hacia el Norte mide, por una parte, dieciocho metros veintidós centímetros, y por otra, veintiocho metros veinticuatro centímetros, y en el extremo, cinco metros treinta y cinco centímetros, y linda por el Norte, con propiedad de Nemesio González, mojon un poste y calle de Nahuizalco. De Sur á Norte, hacia el Poniente mide sesenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros; en este rumbo, de Norte á Sur, á la distancia de treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, quiebra hacia el Poniente, á la distancia de dieciocho metros noventa y cinco centímetros, y linda por este rumbo Poniente, con calle de Nahuizalco y propiedad de Nemesio González, cerca de órgano de por medio, que sirve de mojon. En este solar está ubicada una casa pajiña. No es predio dominante ni sirviente; carece de carga ó derecho real, lo hubo por herencia de Longino Cerón, agricultor, que fue de este domicilio; lo estima en trescientos pesos. Los colindantes Dueñas y Aguilar, son de San Salvador, y los otros de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 1

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Eduvigia Peña Cerón, de treinta y siete años de edad, soltera, jornalera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, el cual es de forma cuadrada, y mide de Oriente á Poniente, por el lado Norte, que es el frente, diez metros y linda por este rumbo con propiedad de don Guillermo Hunter, calle que conduce á Nahuizalco de por medio, que sirve de mojon; al lado Poniente que es el fondo, y de Norte á Sur mide veintidós metros, treinta y cinco centímetros, lindando por este rumbo Poniente, con solar de Nemesio González, cerca de órgano de por medio, que sirve de mojon; al Sur, de Oriente á Poniente mide ocho metros, nueve centímetros, lindando por este rumbo, cerca de brotón de por medio, que sirve de mojon, con la otra calle, que, viniendo en dirección de la casa de las señoras Maza, viene á salir á la calle principal de Nahuizalco; y al Oriente, de Sur á Norte mide veintidós metros treinta y cinco centímetros y linda por este rumbo, pared y cerca de brotón de por medio, con el quiebro de la calle que sale á la calle principal de Nahuizalco, de modo que, el solar tiene dos esquineros, al rumbo Oriente, y en los extremos Norte y Sur; en dicho solar hay construida una casa cubierta de tejas, sobre pared de adobes, consta de una sola pieza, hacia la calle que va á Nahuizalco, con su cocina y su respectivo corredor, que mide todo el frente del solar. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona; lo hubo el señor Peña Cerón, por herencia de su finado padre Longino Cerón, que fue agricultor, de este domicilio; lo estima en doscientos pesos;

no es predio sirviente ni dominante, y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve. | *Alejandro Ornelano.* | *Dionisio Escalante.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Calderón, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Curro Corpeño" de esta jurisdicción, que tiene de extensión dos hectáreas ochenta centáreas y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Guillermo Calderón; al Oriente, con el de Gerónimo González; al Sur, con el de José Aguilera; y al Poniente, con el de la sucesión de Avelina Zapeda, representada por Rosa Zapeda, separada de los predios vecinos por cercas propias de alambre por el Oriente, y por mitad por los otros rumbos; no tiene carga ó derecho real de ninguna especie, y lo estima en doscientos cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio á excepción de don José Aguilera, que es vecino de Sonsonate. Dicho terreno está cultivado en parte de zacate y lo demás inculco. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Caluco, julio veintuno de mil novecientos nueve.—*Nemesio Jirón.*—*Fraucisco J. Cristales.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Balbino Ordóñez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio, de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de árboles frutales, que posee de buena fe en los extinguidos ejidos de esta población, el que hubo á título de herencia de su finado tío Manuel de Jesús Ordóñez, siendo el terreno fértil, compuesto como de manzana y media ó sean cinco áreas de extensión, poco más ó menos, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, tiene noventa y seis metros, y linda con Calle Nueva; al Sur, ciento diez y seis metros, con terreno de la sucesión de Dolores Herrera; al Oriente, ciento diez y nueve metros, con huerta de la sucesión de Paulina González; y al Occidente, con el camino que de ésta conduce al ojo de agua denominado "Tanlimón"; siendo los colindantes todos de este vecindario. El inmueble mencionado no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tezistepeque, á las ocho de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | *Mariano Marroquín.* | *Demito Valladares.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Quintanilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, el cual posee de buena fe en el punto denominado "El Llano" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cuatro hectáreas y noventa áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Macario Zelaya y Josefa Campos, barranca de por medio; al Norte, con huatal de Guadalupe Quintanilla, cerca de piña de por medio, de propiedad de éste; al Poniente, con huatal de Cipriano Aguilar, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatal de la sucesión de Juan Benítez, camino vecinal de por medio; que dicho terreno no tiene carga real alguna; es fértil; los colindantes son de este vecindario, á excepción de Zelaya y la sucesión Benítez que son de la villa de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veintidós de mil novecientos nueve. | *Anselmo Torres h.* | *L. Jaramías Garay.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Simona Villalobos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de La Parroquia de esta villa, Distrito y Departamento de Uxulután, posee de buena fe, por compra hecha á Margarita Ortiz; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, linda y mide: al Oriente, solar de Isabel Quintanilla, tiene veinte metros novecientos milímetros; al Norte, solar de Filadelfo Serrano, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, solar y casa de la solicitante, compónese de veinte metros novecientos milímetros; y al Sur, solar de Paula Borrayo, calle de por medio, mide once metros seiscientos noventa milímetros; siendo los colindantes de este domicilio, y estima el inmueble la interesada en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á

veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Antonio Lozano M.* | *Nieves Acuña.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado Manuel de Jesús Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de San Sebastián, solicitando título supletorio de ocho parcelas de terreno situadas una en el cantón "El Paraíso" y las otras en el de Santa Elena, siendo todas de regular fecundidad. La primera es de arada, de una hectárea y cuarenta áreas superficialmente, lindante: al Oriente, tierras de Lucio Abarea y herederos de Margarita Rosa, dividido por una barranca en parte y el resto por zanja correspondiente al terreno; al Norte, terrenos de Jerónimo Abarea, separados por camino vecinal; al Occidente, posesiones de Pedro Abarea, limitadas por borde de tierra y piedra; y al Sur, propiedad de los herederos de Margarita Rosa y Felicitá Aguilar, separados por borde de tierra y piedra; la estima en quinientos pesos. La segunda es Santa Elena, de arada, de noventa y cuatro áreas, linda: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terrenos del peticionario, denominada "Arada de Manuel Abarea", la estima en doscientos pesos. La tercera es de arada, de ochenta áreas, lindante: al Oriente, terrenos de Mercedes Martínez, dividido por cerca de piedra del terreno que se describe; al Norte, tierras de Higinia Martínez, separados por mojonas de piedra y bordes de tierra; al Occidente, herederos de Timoteo Martínez, limitados por el camino que de San Sebastián conduce á San Isidro; y al Sur, propiedad de Regina Amparo Martínez, limitada por línea de piedra y bordes de tierra conocida por "Arada del Zapato"; valor, doscientos pesos. La cuarta, de arada y monte, de seiscientos áreas, lindante: al Oriente, tierras de Higinia Martínez, limitado por zanjo y orilla de monte de la colindante; al Norte, terrenos de la sucesión de Eugenio Martínez, separados por cerca de piña, piedra y brotones del peticionario; al Occidente, con los sucesores de Carlos Martínez, dividido por el camino que de San Sebastián conduce á San Isidro; y al Sur, con heredad de Mercedes Martínez, separados por borde de tierra y mojonas de piedra llamada "La Coyotera"; y vale cien pesos. La quinta, de arada y monte, de cuarenta y siete áreas, denominada "Arada del Copalco", lindante: al Oriente, posesiones de Ventura Carranza, separados por zanja y la orilla de la arada del colindante; al Norte, tierras de Eusebio Carranza, divididas por mojonas de piedra; al Occidente, posesiones de Nicolás Rivas y herederos de Tiburcio del mismo apellido, sirviendo de lindero una cerca de piedra del propio terreno; y al Sur, heredad de Regina Amparo Martínez, limitada por cerca de piedra del peticionario; su valor sesenta pesos. La sexta, de monte, de ciento cincuenta áreas, llamada "Monte de los Aguilares", lindante: al Oriente, terrenos de Regina Amparo Martínez, separados por una quebrada seca; al Norte, tierras de los herederos de Juan Eligio Valladares, separados por la quebrada de "Los Aguilares" y otra quebrada de "El Copinol"; al Occidente, posesiones de Simón Rivera Carrillo y Mercedes Martínez, separados por barrancos y zanjas; y al Sur, tierras de Gregorio Martínez, limitado por el camino que del valle de Santa Elena conduce al cantón "La Burrera"; su valor cien pesos. La séptima, de arada, de veinticuatro áreas, con cercas de piedra propias, con los rumbos Oriente, Occidente y Sur, lindando por estos rumbos con propiedad de Gregorio Martínez, sirviendo de lindero la cerca mencionada; y al Norte, linda con el mismo Martínez; en este inmueble hay dos casas de teja, una de diez metros de largo, por siete de ancho, inclusive el corredor, sobre paredes de adobe, y la otra de bajareque, de seis metros de largo, por cuatro de ancho, en regular estado, y valen doscientos pesos, llamado todo "Santa Elena." La octava, es de monte, de veinticuatro áreas, llamada "El Platanar Viejo", linda: al Oriente, tierras de Diego Alvarado y Gregorio Martínez, separados por una quebrada; al Norte, heredad de Gregorio Martínez; al Occidente, herederos de Ildefonso Martínez, limitadas por barrancos; y al Sur, con heredad de Gregorio Martínez, hasta llegar á la poza "El Copinol"; vale treinta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Juzgado tercero de primera instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de julio de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Rafael Garay, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el interior de esta población, el cual mide y linda: por el Oriente, treinta y dos metros quinientos milímetros, con calle de por medio y terreno de Nazaria Muñoz; por el Norte, veintidós metros, con solar de Margarita Santos, calle de por medio; por el Occidente, cuarenta y ocho metros quinientos milímetros, con solar de Carmen Garay, calle de por medio; y por el Sur, veintinueve metros, cerca de por medio con solar de Timoteo Castillo; los colindantes son de este domicilio. No es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y vale cincuenta pesos; y lo hubo por herencia de su finado

padre Rafael Garay. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve.—*Desiderio Rivera.*—*Ignacia P. Elena.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, don Salvador Sol, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y vecino de Santa Tecla, solicitando título de propiedad de un terreno árido, como de ciento cuarenta áreas de extensión, que posee en los extinguidos ejidos de esta villa, materialmente y sin ninguna interrupción, y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de su propiedad; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de José Marroquín y Luis Rivera; y al Sur, con terrenos de Francisco Barrientos, sucesión de Luis Rivera y Guadalupe Onoguoda, peñas intranmitables de por medio; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni terreno real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jaquaco, julio veintuno de mil novecientos nueve. | *Manuel M. Cabrera.* | *Pilar Muñoz.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Hernández, solicitando título de una casa y solar, situados en el valle "La Schila", de esta jurisdicción; la casa es de teja, paredes de bajareque, y mide de largo, trece metros trecientos sesenta y seis milímetros, por la misma medida de ancho, inclusive los corredores. El solar en que está situada, tiene las mismas medidas de la casa, y linda por sus cuatro rumbos con terrenos del solicitante; cuyos inmuebles los hubo por compra que hizo á la señora Inés Peña. Lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Comasagua, mayo treinta de mil novecientos nueve. | *José Antonio Martínez.* | *Sebastián Cabrera.* Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eudvigia Ramírez, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado "El Llano" de esta jurisdicción, el cual consta poco más ó menos de cuarenta áreas, ó sean ciento doce áreas de extensión, inculco, quebrado, pero propio para la agricultura, siendo sus linderos y mojonas al Oriente, con terrenos de Francisco Juárez y Eligio González, cerca de alambre propio de por medio en la parte que colinda con Juárez y por mojonas equinoculares un árbol de culiquimite y un laurel; al Poniente, con terreno de Bonifacio Cotino, cerca de alambre de por medio, y por mojonas un izote y un culiquimite; al Norte, con terreno de Hipólita Gómez, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Silveatre, cerca de palo pique propio de por medio. El inmueble en referencia no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio, y cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo al señor Margarito Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario que aún vive. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz.*—*E. Luna.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Daniel Cea, de treinta y ocho años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad hace cinco años, el cual mide y linda: al Norte, veintidós metros ochocientos noventa centímetros, con casa y solar de Vicenta Cea; al Poniente, tres metros quinientos centímetros, con solar de Casárea Olivares v. de Díaz, cerca de palopique y alumbre de por medio, propiedad de la colindante; al Sur, veintidós metros quinientos cinco centímetros, con solar de don Gabino Mata, cerca de alambre de por medio, propiedad del solicitante; y al Oriente, tres metros seiscientos centímetros, calle pública de por medio, con solar y medaguas de Víctor Alfaro, que antes fue de Pedro Santillana. En el solar descrito está ubicada una medagua de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, techada de roca, que mide tres metros seiscientos centímetros de frente por seis metros seiscientos centímetros de fondo, inclusive el corredor. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real; no es predio dominante ni sirviente, estimándolos el interesado en mil quinientos pesos, y hubo los inmuebles por compra que hizo á Calixto Méndez, ya finado. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, julio veintidós de mil novecientos nueve. | *Aquilino Aguirre.* | *S. Arocha.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta ciudad,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bulbino Anaya Romero, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad, de un predio urbano, situado en el barrio "Los Remedios" de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros, con casa del señor Antonio Aguilar; al Norte, trece metros, con el río de Acahuatlán; al Poniente, veinticuatro metros; y al Sur, diez y nueve metros, trece decímetros, con casa de la señora Pío Rodríguez; en esta solar hay construída una casa mediana; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene subdivisión con nadie; los colindantes son de este domicilio; lo adquirió por donación que lo hizo su tío Antonio Anaya, ya difunto; lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintitrés de julio de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco, P. Aguilar, Srío.* 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal, de esta villa,
 Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por sí y por escrito el señor Francisco Mardellillo, de sesenta y tres años de edad, casado agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en "Quebrada Grande" en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Máxima Martínez y Teodoro Pérez, árbol de mango y brotones de pito ó izote de por medio; al Norte, con Santiago Orellana, brotones de pito ó izote de por medio; al Poniente, con Ambrosio García, la quebrada grande de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Concepción Martín, y de Rafael García, y Andrea Pérez. El terreno relacionado no es dominante ni sirviente; y no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
 Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeonte, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*Tránsito Pérez, Agustín Santos, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Chávez, mayor de edad, y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: de Oriente á Occidente, mide diez y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, calle de por medio lindando con casa y solar de Florencio Aguirre; al Sur, limitado por auto lado con cerca de madera; esta línea por el extremo Occidental quiebra al Norte, y mide veintitrés metros quince centímetros, lindando con casa y solar de Jesús Martínez, limitado por una cerca de paja; de aquí quiebra al Oriente, en la formación de un polígono, midiendo treinta y un metros y linda con casa y solares de Isabel Reyes de Velasco y Jesús Martínez, limitado por una cerca de madera; Florencio Aguirre con relación al inmueble de que se trata, queda al Sur, Jesús Martínez al Oriente, y este mismo Martínez ó Isabel de Velasco al Sur; continuando la línea del polígono que forma el solar, se quiebra al Norte y mide cuarenta y dos metros, lindando con casa y solares de Gregoria Martínez y Plaquinta Ayala y solar de la solicitante, calle de por medio, limitado por una cerca de madera y paja, quedando estos colindantes al Oriente; quiebra al Occidente y mide treinta y dos metros un decímetro; lindando: al Norte con casitas y solares de Paz Chacón, limitado por una cerca de madera y paja; quiebra al Sur y mide cuatro metros treinta y cinco centímetros y linda con casa y solar de Felipe Villalta; al Norte y Occidente, limitado por una cerca de matiare; quiebra al Este y mide cinco metros ochenta y seis centímetros y linda al Occidente con solar de María de la O Hernández, limitado por una cerca de paja; quiebra dando vuelta al Sur y mide cinco metros y linda con la misma Hernández al Occidente, limitado por una cerca de paja; quiebra al Occidente dando una media vuelta y mide treinta y un metros nueve decímetros, lindando con la repelida Hernández, al Norte, limitado por una cerca de madera; quiebra al Sur y mide seis metros seis decímetros lindando con casitas y solares de Mercedes de Hernández y David Hernández; al Occidente, limitado por una cerca de madera; quiebra al Occidente y mide seis metros, lindando con casa y solar del mismo Hernández al Norte, limitado por una cerca de paja; quiebra al Sur y mide ocho metros un decímetro, lindando con casa y solar de Josefina Carpio al Occidente, limitado por una cerca de paja; quiebra al Este y mide cinco metros seis decímetros, lindando con casa y solar de Macedonio Villalta, al Sur limitado por una cerca; y por último quiebra al Sur, midiendo diez y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con este mismo Villalta, al Occidente, limitado por una cerca de paja. En el interior de este solar hay construído un rancho y una casa de teja, paredes de adobe; que el referido solar no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pretenda á otra persona, y lo hubo por herencia de sus padres Aniceto Chávez y Francisca Rosada, que fueron

vecinos de esta ciudad, estimándolo en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente hacer uso de él dentro del término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve.—*V. Samayoa, Alejandro Varela, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Federico Roca, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que dice posee en el valle de "Talamunca", de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas de extensión, más ó menos ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de José é Inés Masín, camino de por medio; al Oriente, con terreno de don Inés Masín y el de la sucesión del doctor José Domingo Arce, representada por Luis García Arce; al Sur, con la misma sucesión Arce y el de Nemesio Calderón; y al Poniente, con el mismo Calderón y el de José Masín, camino de por medio; está dividido en potreros cercados con alambre, cultivado con café; no tiene ninguna carga real y se estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra á manifestarlo dentro del término legal.
 Alcaldía Municipal: Izalco, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*Inés Masín, P. Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,
 Hace saber: que don Catarino Almonar, solicita título de un solar urbano, que posee al Sur de esta pueblo, que hubo por compra á Desiderio Criollo, y tiene al Norte, treinta metros, lindando con solar de Obispo Gómez; al Poniente, veinticuatro metros, linda con solar de Jesús Hernández, zanjón y broton de por medio y con el de Obispo Gómez; al Oriente, veintiocho metros; y al Sur, treinta metros, lindando por estos dos lados con solares de Mercedes Escamilla, calle pública en medio; no tiene servidumbres ni cargas reales, y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.
 Alcaldía Municipal: Comanagua, julio diez y siete de mil novecientos nueve. | *Francisco Hernández P. Segundo Cabrera, Srío.* 2

Gregorio Artero, Alcalde Municipal de esta villa por Ministerio de la ley.
 Hace saber: que el señor Bartolo Ordoñez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el lugar Tierra Colorado de estos extinguidos ejidos, compuesto de ochenta áreas ó sean dos hectáreas veinticuatro áreas de terreno bastante quebrado pero fértil, cultivado con café cosechero en regular estado, linda: al Oriente, línea de don Leonidas Bustamante, que fue de don Apolinario Magaña, río de por medio; al Norte, con lotes de terreno que heredó á sus hermanos Catarino y Feliciano Ordoñez; y al Sur, con línea de don Manuel Ariz, cerca de alambre de Ariz de por medio, habiendo por este rumbo una servidumbre de Ariz para un ojo de agua. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía con sus comprobantes correspondientes.
 Dado en la Alcaldía Municipal: Apaneca, á diez de julio de mil novecientos nueve. | *Gregorio Artero, Manuel R. Dueñas, Srío.* 3

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Guillermo Calderón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de una hectárea sesenta y cinco centímetros de extensión, cultivado en parte de árboles frutales; y que linda: al Norte, con terreno de Luisa Calderón; al Sur, con el de Gabino Calderón; al Oriente, con el de Gervasio González; y al Poniente, con el de la sucesión de Abelino Zapeda, representada por Rosa Zapeda; que está separado de los predios vecinos por cercas de alambre, cuya propiedad corresponde por mitad con los colindantes que son de este domicilio, dicho terreno que es de naturaleza fértil, está situado en el cantón "Corro Corpeño", de esta jurisdicción; no tiene carga ó derecho real de ninguna especie, y lo estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.
 Alcaldía Municipal: Caluco, julio veintinueve de mil novecientos nueve. | *Nemesio Jirón, F. J. Cristales, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que los señores Pablo Alvarado y Agustina Rosa de Alvarado, de este domicilio, solicitan ante esta Alcaldía título de propiedad, el primero de dos terrenos rústicos, ejidales, de arada y monte, y la segunda de cuatro terrenos de la misma clase, que los pertenecen respectivamente en posesión, situados en el cantón Cantarrana, de esta comarca; de los cuales el primero es de dos hectáreas y diez áreas de extensión, plano y quebrado, linda: al Oriente, con terrenos de Máximo Pineda y Pío Maradiaga; al Norte,

con terreno de Agustina Rosa; al Poniente, con terreno de Francisco Ayala; y al Sur, con terreno del mismo Francisco Ayala y Máximo Pineda. El segundo de treinta y cinco áreas de extensión, plano y quebrado, linda: al Oriente, con terreno de Felipa Rosa; al Norte, con terreno de la sucesión de Catarino Ayala; al Poniente, con terreno de Patrona Rosa; y al Sur, con terreno de Agustina Rosa; lo estima Alvarado en trescientos pesos. El tercero de la solicitante Rosa, es de dos hectáreas y diez áreas de extensión plana y quebrada, linda: al Oriente, con terrenos de Pío Maradiaga y Félix ó Felicitas Rosa; al Norte, con terrenos de Felicitas Rosa, Salomón del mismo apellido y Nicasio Villadarias; al Poniente, con terrenos de Romigía, Joaquín y Francisco Ayala y Marcelino Alvarado; y al Sur, con terreno de Pablo Alvarado. El cuarto de noventa y tres áreas de extensión, quebrado, linda: al Oriente, con terreno de Salomón Rosa; al Norte, con terreno de Patrona Rosa; al Poniente, con terrenos de Salomón Rosa y Tiburcio Pineda; y al Sur, con terreno de Salomón Rosa. El quinto de veintitrés áreas de extensión, plano ó inclinado, linda: al Oriente, con terreno de Joaquín Ayala; y al Poniente, Norte y Sur, con terreno de Patrona Rosa. Y el último de treinta y cinco áreas de extensión, plano y quebrado, linda: al Oriente, con terreno de Felipa Rosa; al Norte, con terreno de Pablo Alvarado; al Poniente, con terreno de Patrona Rosa; y al Sur, con terreno de Joaquín Ayala; estima dichos terrenos la señora Rosa, en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, diez de julio de mil novecientos nueve. | *Cruz Gámez, A. Arias, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Sereula Lima, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de San José, de esta villa, en el que tiene construída una casa cubierta de teja, sobre horcones, paredes de adobe, en mal estado, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, linda con solar de la sucesión de don Margarito Rosa, trascurrul y casa de por medio, y mide veintidós metros quinientos milímetros; al Norte, con solares y casa de Reyes Barahona y Manuel de Jesús Martínez, calle pública de por medio y cerca de palo-pique, y mide veintiocho metros; al Poniente, con solar y casa de Concepción Rivus, calle transversal de por medio, y mide veintidós metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Margarito Mejía, pulos de broton de por medio, y pared de la casa de éste, y mide veintiocho metros; cuyo solar y casa los compré á su finada madre Jesús Lima, quien fue de este vecindario y de oficio doméstica; no es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, ni subdivisión con otra persona; y lo estima en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Cruz Gámez, A. Arias, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,
 Hace saber: que el doctor Manuel de Jesús Salinas, abogado de este vecindario, se ha presentado á esta oficina en concepto de apoderado de doña Dolores Castillo de Hernández, solicitando en su nombre y representación título de propiedad de una casa situada en el centro de esta ciudad, como cesionaria de los derechos hereditarios de don Humberto González y Carmen González de Constanza, y á favor además de los herederos legítimos de don Concepción González, á saber: Daniel, Salomón y Leandro, don Veneciano González y Matilde Alfrez viuda de González; la expresada casa tiene patio y traspatio, construcción en el primero, en todo el perímetro y todo tiene de largo treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta centímetros por ancho de ancho equivalentes á cinco metros ochocientos cincuenta milímetros, lindando todo el inmueble: al Norte y Poniente, con casa y solar de la sucesión de don José García Barbón; al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Tomás González; y al Sur, calle de por medio con la iglesia parroquial y solar de Amparo Villanueva. El referido inmueble está en subdivisión con los herederos mencionados; se estima en cuatro mil pesos, no es sirviente ni dominante, sin carga ni derecho real perteneciente á otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Se hace saber al público esta solicitud, para que el que se crea con derecho al inmueble descrito se presente á deducirlo en el término de ley.
 Alcaldía Municipal: Robasco, á las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Pedro N. Jerez, José Leiva López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Rosalío Rodas, de sesenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, como de una hectárea de extensión, situado

en La Cruz del Llano, de esta jurisdicción, el cual ha poseído quieta y pacíficamente desde hace más de quince años, habiendo formado parte de los ejidos ya extinguidos de esta población, y lo adquirió por concesión municipal, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y que estima en cien pesos, siendo sus linderos: al Oriente, el terreno de Socorro Pacheco, que fue de Jacoba Sosa, camino en medio; al Norte, el de Rafael Sarriano; al Poniente, el de Andrés Avila y solar de la sucesión de Nicolasa Morales de Suriano, representada por su hijo Rafael de este último apellido; y al Sur, con el mismo solar referido; y camino real en medio, con el terreno de la sucesión de Mauricio Hernández, que la representa su viuda sobreviviente doña Mercedes López; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea perjudicada, puede presentarse á hacer oposición dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | *Jacobo Barillas.* | *Daniel Pacas, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Isidro Ruiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en propiedad, situado en el punto denominado "Loma de las Zacatalas", de esta jurisdicción, de la extensión de nueve manzanas ó sean seis hectáreas treinta áreas, limitado: al Norte, linda con terreno de Paz Martínez y del solicitante, camino de por medio; al Poniente, linda con terrenos de don David Ayala, los de la sucesión de Silvestre y Antonio González, dividido por una barranca de por medio, en línea curva, sirviendo de mojón equinero un árbol de sunzapote; al Sur, con terreno de don Estanislao Alvarado, quebrada de por medio; y al Oriente, con terrenos de don Lúcio Ortiz y Antonio González, cerca de piña y brotones de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno no tiene ningún gravámen ni derechos reales. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Oatuna, á las diez de la mañana del catorce de julio de mil novecientos nueve. | *José M. Aguilar.* | *Tránsito O. Quintanilla, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Rosa Marinero viuda de Alfaro, de oficio doméstica, de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Llano Amusapa", de esta jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Indalecio Bernal, cerca de piña y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Rosalío Candelario, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Silvestre Candelario; y al Sur, con terreno de don Vicente Prieto, quebrada de por medio. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Vicente Prieto á Indalecio Bernal, que son de San Pedro Nacuales; dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María Oatuna, á las diez de la mañana del catorce de julio de mil novecientos nueve. | *José M. Aguilar.* | *Tránsito O. Quintanilla, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio González, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en propiedad en el punto denominado "Loma de las Zacatalas", en esta jurisdicción; el primero, capaz de dos hectáreas ochenta áreas, linda: al Norte, con terrenos de Rafael Guevara y Leona González, brotones de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de Estanislao Alvarado, quebrada de por medio; y al Oriente, con terreno de Isidro Ruiz, brotones de por medio. El segundo terreno tiene la extensión de una hectárea cuarenta áreas, linda: al Norte y Poniente, con terreno de Isidro Ruiz; al Sur, con terreno de Lúcio Ortiz y sucesión de Juan Valencia, brotones de por medio; y al Oriente, con terrenos de Cruz Quintanilla, Gabino Gutiérrez y Tomás Martínez, siendo los colindantes de este domicilio; los terrenos descritos no tienen carga real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oatuna, á las diez de la mañana del veintuno de julio de mil novecientos nueve. | *José M. Aguilar.* | *Tránsito O. Quintanilla, Srío.* 3

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó la señora Jerónima Chávez, de cincuenta años, viuda, ama-adora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y construcciones en él, que

posee en el barrio de Mojicanos, de esta ciudad, y mide del Oriente á Poniente, cuarenticuatro metros y de Norte á Sur, treinta y tres metros. Linda: al Norte, con solar y casa de Victoriano Escobar, cerca propia de alambre de por medio; al Poniente, con solares de José Zeledón y Abelino Henríquez, cerca propia de órganos de por medio; al Sur, con el de Eduardo Angulo, calle de por medio; y al Oriente, con esasas de Francisco Pineda de Ramírez y Dolores Aguirre Bra-camento de Zepeda, calle de por medio. En él hay abicadas una casa que forma esquina y varias modia-guas que hacen un todo continuo, sobre paredes do-bles de adobe y cubiertas de tejas; no es pradio do-minante ni sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo por herencia de su fando esposo Toribio Chávez, alhauil, que fue de este domicilio, siendo las construcciones del pro-pio pecalio de la solicitante; estima todo en tres mil pesos y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al fando descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisia Escalante, Srío.* 3

José Molina, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tomás Grando, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que tiene por linderos y di-mensiones los siguientes: al Norte, solar de Carmen Cruz Prado, y mide trece metros setenta centímetros; al Sur, casa de la sucesión del señor Basilio Lehto, calle de por medio, y tiene la misma medida del rum-bo Norte; al Oriente, casa y solar de las señoras Ma-ría Nájchez y Carmen Cruz Prado, midiendo por este lado, diez y siete metros diez y siete centímetros; y al Poniente, casa y solar de la misma Carmen Cruz Prado, y mide lo mismo que al Oriente; habiendo pa-rás de por medio. La persona que se crea con dere-cho al inmueble descrito, que ocurra á alegarlo en lo-gal forma.

Alcaldía Municipal: Zacatcoluca, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *José Molina.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Magaña, en representación de sus menores hijos legítimos Vicente, Juan, Efraín, Carlos, Tránsito y Evangelina, todos de apellido Magaña, soli-citando título de dos terrenos situados en esta jurisdicción, componiéndose el primero de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión en el lugar llamado Ta-lapa, y linda: al Oriente, con terrenos de Juana y Apo-linario Magaña, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Apolinario Magaña, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Ricarda Herrera de Magaña y Juana Magaña, servidumbre de por medio; y al Po-niente, con terrenos de Ricarda Herrera de Magaña. El segundo está en el lugar llamado La otra Banda, y se compone de dos hectáreas diez áreas de extensión cultivadas de café, y linda: al Oriente, con fuen de Ricarda Magaña; al Norte, con fincas de Ricarda He-rerra de Magaña, Clara Magaña y Antonio Cáceres; al Sur, con fincas de los doctores Iligino Valdivieso y Ramón Antonio Lagos, quebrada de por medio; y al Poniente, con finca de Clara Magaña. Dichos inmue-bles los adquirió por compra á Ricarda Herrera de Magaña, y en su representación de sus citados hijos, no tienen ningún gravámen, y los estima en mil quinientos pesos. El que se crea con derecho á los in-muebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apabe-en, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos nueve. | *Gregorio Artero.* | *Manuel R. Duchán, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó Fran-cisca Quevedo, de veintiocho años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio El Ángel, de esta ciudad, y que mide del Oriente á Poniente, veinte metros novecien-tos milímetros; y de Norte á Sur, veinticinco metros ochenta centímetros; y linda: al Norte, con solar de Secundino Olmedo, línea del tranvía de por medio; al Oriente, con solar de Felipe Mártil, cerca propia de órgano de por medio; al Sur, con casa de Luciano Es-femia, calle de por medio; y al Poniente, con propie-dad del mismo Eufemia y Secundino Olmedo, línea del tranvía de por medio; no es pradio dominante ni sir-viente, carece de carga ó derecho real, lo hubo por donación de su madre Reyes Quevedo, que lo hubo de Dometria Quevedo, de oficio doméstica y de este ve-cindario; los estima en doscientos pesos; y los colin-dantes son de este domicilio. Quien se crea con dere-cho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las once de la mañana del día quince de mayo de mil no-

vocientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisia Escalante, Srío.* 3

Bernardino Rosales, Alcalde Municipal de Ilopango.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosa Cabrera, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano que posee en este pue-blo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Ori-ente, con solar y casa de Tomás Iraheta, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Joaquín Gon-zález, mide ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Rafael Urrutia, mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión del difunto Julio Rodríguez, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; no es pradio dominante ni sirviente, no tiene derechos ó cargas reales que pertenezca á otra persona; lo ad-quirió por compra á Dionisia Ariatides Anzora y lo estima en ciento cincuenta pesos plata, siendo los co-lindantes de este vecindario, excepto Urrutia que lo es de San Salvador. Quien se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ilopango, á veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Bernardino Rosales.* | *Miguel R. Guardado, Srío.* 3

Braulio de Paz, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do al señor Aquilino Cruz, de veintinueve años de edad, casado, carpintero, originario de este lugar, so-licitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el nominado "Plan de las Anonas", de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión ó sean cua-trocientas veinte áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del mismo solicitante, que-brada seca en verano de por medio, siendo toda la línea mixta compuesta de rectas y curvas mojón equinero la punta de un zanjo, como veinte varas arriba de una peña con salto; al Norte, con terreno del mismo soli-citante, limitado por cercas de zanja y piñal per-teneciente al terreno que se trata de titular, esta lí-neo en partes es recta, quebrada y curva, siendo co-lindante Paula González; al Poniente, con Romigio Sánchez, sucesión de Honorato Flores y una esquina con Miguel González, quebrada de por medio, hasta llegar á un árbol de quitacalzá que sirve de mojón; al Sur, con terreno de la sucesión de Miguel González, en línea recta, hasta llegar á la quebrada seca en ve-rano; el expresado inmueble está cultivado de fruta-les, cañotal, un trapiche de madero de fabricar azúcar, cocos, tres conejeros y catorce pichones, con dos ennas pajizas; no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á dedu-cirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, julio veintidós de mil novecientos nueve. | *Braulio de Paz.* | *Marcos Cardozo, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do por sí el señor Valentín Zúñiga, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de natu-raleza rústica, de setenta áreas de extensión, situado en el llano El Ceyol de esta jurisdicción, cultivado de árboles frutales y con dos ranchos de paja, que posee de buena fe, lindante: al Oriente, con terrenos de Bal-bino Rivera y Lucas González, sanjuela seca y cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Fran-cisco Rivera, cerca de piña de por medio terminando en línea quebrada hacia este rumbo al lado de la calle; al Occidente, calle de por medio, con terrenos de Car-los Cruz, Cosáras Salgado é Ignacio Meléndez; y al Sur, formando una punta linda con la misma calle y sanjuela seca de por medio con terrenos del mismo Meléndez y de Balbino Rivera, todos de este vecindario, el cual lo estima en cien pesos, y no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. Lo que se pu-blica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, á las nove de la mañana del diez de julio de mil novecientos nueve. | *Desiderio Rivera.* | *Ignacio P. Elena, Srío.* 3

Pedro López, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Marcelino Beltrán, de cuarenta y cinco años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propie-dad de un terreno rústico, que posee de buena fe, por espacio de doce años, capaz de cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, inculto en su mayor par-te, conteniendo un monte para leña, situado en el pun-to "Chala", de esta jurisdicción. Lindando: al Oriente, con Isidoro Hernández, Albina Beltrán, mediando bro-tones propios de los colindantes y con Estanislao Her-nández, mediando brotones propios del terreno descrito; al Norte, con sucesión de Crisanto Rafael Pérez, mediando un árbol de mango, un caulete y brotones propios del terreno descrito; al Poniente, con terrenos de Estadio López, Leandro García y la misma sucesión de Pérez, mediando la quebrada de "Chala"; y al Sur, con el mismo Estanislao Hernández, separado por bro-tones y una correntada. Lo hubo por herencia de su

padre Tomás Beltrán. El inmueble relacionado no tiene ninguna gravamen, y lo estima en cuatrocientos pesos. Se avisa al público, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a las once de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | Pedro López. | José L. Beltrán, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Parada, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Rafael, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en jurisdicción de la población de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual posee de buena fe, desde hace treinta años, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Roberto Avencio, camino de por medio; al Norte, con terreno de Clotilde Cálvez, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Tomás Quintanilla, cerca de por medio; y al Sur, con huatal de Cecilio Corcos, cerca de por medio; que no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de la misma población de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. C. Cisneros. | L. Jereñías Garay, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Melovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora Arcadia Rodríguez de Cuatro Alvarez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee un poderdante en el cantón "Piedra Grande Arriba", de la capacidad de ciento setenta y cinco áreas, y tiene por linderos: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Gabriel Amaya, don Catarino Justo Ortiz y José de la Paz Mendoza; al Sur, con terreno del doctor Manuel Carrillo; al Oriente, con terreno de Regino Alvarez; y al Poniente, con terreno del extinguido panteón de esta ciudad, calle nacional de por medio y terrenos de don Juan Orantes, don Manuel Durán y José de la Paz Mendoza. La persona que tenga derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo. Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio catorce de mil novecientos nueve. | Valentín Córdoba. | Pedro Cañas B., Srlo. 3

Valentín Córdoba, Alcalde Municipal por ministerio de ley. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rafael Calderón, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, ochenta metros cuadrados cuatrocientos diez y ocho milímetros, situado en los ejidos del extinguido pueblo de San Sebastián Analco, correspondiente a esta jurisdicción, siendo de condición fértil, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de la sucesión de Asunción Sosa y Bernardina Aguilar; al Sur, con terreno del doctor Gerardo Sosa; al Oriente, con el panteón antiguo de esta ciudad, barranca de por medio; y al Poniente, calle de por medio, con terrenos de Manuel Ventura y Ambrosio Sánchez; cercado por todos sus rumbos de paja que le pertenecen, con acepción de una parte del rumbo Norte. Lo que se publica, para los efectos legales. Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos nueve. | Valentín Córdoba. | Pedro Cañas B., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Rodrigo Barahona, mayor de edad y de este domicilio, solicitando en su propio nombre la extensión título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que posee de buena fe en el cantón Las Delicias de esta jurisdicción, cuya capacidad y linderos son: la primera de cinco manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Adolfo Caballa y hermano, barranca de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Ruperto Elías, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con el de Francisco Aguilar, quebrada de por medio; y al Sur, con los mismos Caballa, zanja y palo pique de por medio; la segunda de dos manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de las señoras Caballa hermanas, quebrada de por medio; al Norte, con los de las sucesiones de Ruperto Elías y Salomé Méndez, cerca de palo pique de por medio; al Poniente, con el de Julián y Cesario Nerio, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Julián Nerio y Valentín Alvarado, pulos de pito de mojon; y la tercera de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terreno de Mercedes Cáceres y Laureano González, quebrada de por medio; al Norte, con el de Sarapio Elías, zanja de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Salomé Méndez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con sucesión de Ruperto Elías, camino vecinal de por medio. En el primer terreno hay una casa paja sobre horcones, paredes de bajareque, de siete varas de largo por seis de ancho. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real ni están proindivisos con ninguna persona, no son sirvientes ni dominantes, los estima en setecientos pesos, los hubo por compra

mediante Isabel y Antonio Elías, que aún sobreviven, siendo los colindantes de este domicilio. Quien no crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo dentro del término legal. Alcaldía Municipal: Apapa, a las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | Rafael Rodríguez. | Aquilino T. Fermán, Srlo. 3

Subastán Modrano, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Nieves Ramos, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando no le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de diez y siete áreas cuadradas, situado en el lugar conocido "Loma del Cacac" de esta jurisdicción, lindando así: al Norte, con terreno de Pablo Ramos, mojoneros de pito, jacote y tempate; al Oriente, con terreno de la solicitante, cerca de paja de por medio; al Sur, con terreno de Juan Rivera, mojoneros de pito y tempate y cerca de paja; al Poniente, con terreno de Juan Ponce, mojoneros de tempate, jacote y cerca de paja de por medio. El terreno descrito catoca de carga real ó proindivisión con otra persona, es sirviente y dominante y de calidad fértil; siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal. Alcaldía Municipal: Acullanca, a las nueve de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | Sebastián Melrano. | Francisco V. Fernández, Srlo. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Teresa Ortiz, de cincuenta años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí no le extienda título de un solar urbano que contiene dos casas de tejas, situadas en el barrio del Calvario de este pueblo, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, calle de por medio, solar y casa de Gregorio Colcho, en veintidós metros; al Norte, calle de por medio, solar del doctor Rafael Vega Gómez y el de Reyes Molera, línea quebrada, en treinta y dos metros; al Poniente, solar de María Estanislao Húez, en veintidós metros; y al Sur, casa y solar de Juliana Salazar, en veinte metros, sus mojoneros esquineros son piedras. El solar descrito lo estima la interesada en mil pesos, lo hubo por compra a Francisco Borja Ramírez, agricultor en pequeño y de este domicilio, lo mismo que los colindantes, excepto el doctor Vega Gómez, que es vecino de San Salvador; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, ni lo posee en proindivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra ante esta oficina a oponerse en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Cacatancingo, a las cuatro y media de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | Gregorio Contreras. | Hilario Luna, Srlo. 3

Valentín R. Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Espinosa, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que miden de Oriente a Poniente, treinta y cuatro metros noventa centímetros y de Norte a Sur, veintidós metros noventa centímetros, y lindan: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Santiago Díaz; al Norte, también calle de por medio, con casa de la sucesión de doña Ramona Morán de Vidua; al Poniente, con solar del doctor José Rafael Molina; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Jacobo Bernal. La casa y solar descritos los adquirió el señor Espinosa, por compra que de ellos hizo a doña Marcela Segalado de Valdivia, ya finada, quien fue de oficios domésticos y de este vecindario, según consta de la escritura pública que se encuentra razonada en las diligencias respectivas y las estima en nuevo mil novecientos pesos plata; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real de ninguna clase; siendo la casa de esquinera, de paredes de adobe, y de teja y el solar está circulado de paredes también de adobe. La persona que se crea con derecho en los predios relacionados, que ocurran a deducirlo en el término legal. Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | Valentín R. Castro. | J. Higueros S., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora doña Dolores Cáceres de Díaz, mayor de edad, soltera, de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón La Fuente, de esta jurisdicción, compuesta de dos manzanas y media ó sean ciento sesentinueve áreas, poco más ó menos, cultivada en parte de café y el resto inculto, lindando: al Norte, predios de Ana Mendoza y Juan Méndez; al Sur, terrenos de Simón Mendoza y Carmen del mismo apellido; al Poniente, propiedad de Leandro Mendoza, camino vecinal de por medio; y al Oriente, quebrada de por

medio, con cafetal de Mauro Salvavarría. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo adquirió la solicitante por donación que le hizo don José Antonio Cáceres, padre. El que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las cuatro y tres cuartos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguilar. | S. Areola, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento. Hace saber: que con fecha diecinueve del corriente mes, a las diez de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de don José Ángel Melara, de parte de su esposa Bernabé Miranda y de sus hijos José Tito, Michael, María del Rosario y Domingo Melara, a quienes se ha nombrado, interinamente, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez y un cuarto de la tarde del veintuno de julio de mil novecientos nueve. | Leiva, J. A. Chávez, Srlo. 3

El infrascrito, Juez. Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de los señores Guillermo, Natalidad, Domingo y Attiliano Marroquín, la herencia de sus padres padres Victoriano Marroquín y Anacleto Cardona, en concepto de hijos legítimos de éstos, nombrándoseles, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Pónese en conocimiento del público para que las personas que se crean tener derecho en la indicada herencia, se presenten a deducirlo dentro de quince días, contados desde su última publicación. Juzgado de primera Instancia: Tomacatepeque, a las cuatro y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srlo. 3

Fidel Villalva, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla. Hace saber: que por auto proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que ha dejado a su fallecimiento doña Marta Grifalba, por parte de sus menores hijos legítimos Juan, Heliodoro, María del Carmen y Soledad Huazo, a quienes se han nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citadas a las que se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término legal. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos nueve. | Fidel Villalva. | César de J. Saavedra, Srlo. 3

El infrascrito, Juez. Hace saber: que por auto de esta misma fecha se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó doña Elena Vega, por parte de don Abel Guzmán, como cónyuge sobreviviente de aquella, y se se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia, Tomacatepeque, a las cuatro de la tarde del veinte de julio de mil novecientos nueve. | N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srlo. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco. Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los abuelos del difunto Pío Rivera, por parte de su cónyuge sobreviviente, Carmen Avales de Rivera por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Dolores; y se le ha nombrado a la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones, de los curadores de la herencia vacante. Se hace saber al público, para los efectos de ley. Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | M. J. Salinas. | T. G. Martínez, Srlo. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Moravia. Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte del señor Santiago Osorio, casado por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Lucía, Felicitación, Lilia, Isabel y Manuel Antonio Osorio; la herencia que a su defunción dejó su legítima esposa Francisca Romana Melara y se le nombra interinamente, administrador y representante de

gal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. Int. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hago saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Modesto, Jerónimo, Toribio, Pablo, Nicolás y Apolinar Montiel, la herencia intestada de sus difuntos padres legítimos Ignacio Montiel y Eleuteria Yáñez, dándosele á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. Int. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hago saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada por parte de Sebastián Argüeta, la herencia intestada de su difunto esposo legítimo Crisóstomo Blanco, dándosele á la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srío. Int. 3

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de este Juzgado fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Paula Flores, la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre legítima Paula Alcántara; sin perjuicio de los derechos que corresponden á los coherederos Felipe Antonio, Isabal Eduvigis, Valentín y Benedicto Flores en la misma sucesión; y se ha nombrado representantes y administradora interina á la aceptante Paula Flores. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | Dario Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Juana Márquez, María Juliana, José Esteban y José Víctor Mejía, aceptando la herencia en la sucesión de Manuel Francisco Mejía, los tres últimos como hijos legítimos de éste y la primera como cónyuge sobreviviente y como representante legal de Paula y Juan Francisco Mejía y los otros por derecho de representación en la sucesión de Juan de la Rosa Mejía; y Antonio Mejía como cesionario de Manuel Francisco del mismo apellido por los derechos que corresponden á Paula y Juan Francisco Mejía, hija legítima del expresado Manuel Francisco del mismo apellido; nombrando á los aceptantes, respectivamente, administradoras interinas y representantes legales de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se cruzan con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de A. y G. Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 1

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.
Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Alejandro Acosta, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor, en título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el cantón "San Nicolás", jurisdicción de Apopa, de dos manzanas de extensión y lindas: al Oriente, con terreno de Abraham Canjara; al Norte, con el de Vicente Acosta; al Poniente, con casa y solar de Santos Moto, camino de por medio; y al Sur, con el de Juan Inocente Acosta. Dicho inmueble le hubo en virtud de título que lo expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirán. 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Yanes, de cuarentidós años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Berlín, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica que posee, situado en el punto llamado "Río Nuevo" de la jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de tres manzanas aproximadamente y lindas: al Oriente,

con terreno de Lotía Barahona; al Norte, camino de por medio con terreno de propiedad de los señores Felipe Guido, que antes fue de Agustín Muñoz y de Cruz Guido; al Poniente, con terreno de Cosmo Ramírez, que perteneció antes á Luz Mejía; y al Sur, con terreno del referido Lotía Barahona, barranca natural de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra que de él hizo á Mercedes Guido. La persona que se cruz con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la Sección de Oriente: San Miguel, Julio diez y seis de mil novecientos nueve. | Felipe Espinoza. 3

El infrascrito, Registrador.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Castillo, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del Sr. Yanuario Rodríguez, título de propiedad de unos terrenos ejidales que posee en la jurisdicción de la villa de Dolores, Departamento de Cabañas, conocidos con el nombre de "Jocotal de Miján", que lindan: por el Oriente, con mojones reconocidos de la hacienda "Caña Pistula", hasta descender al río "Sicocual"; por el Norte, con el mismo río y terrenos de los señores Spínola y López; por el Occidente, el mismo río de por medio y parte de los terrenos de los señores Spínola y López, y siguiendo por el mismo rumbo, con los del señor Juan Alfaro e Ignacio Ayala, quedando una parte del río onmedio de la arada y "Paso del Peperance", perteneciente al mismo señor Rodríguez; y por el Sur, con posesión del señor José Angel Morales, y Nicolasa Lara, hasta llegar al "Ojo de Agua del Amate"; siguiendo de este rumbo, hasta encontrar la posesión de don Domingo Rodríguez y terminar en el río en donde se dió principio á la designación de límites, quedando dividido del terreno del señor Morales, por la quebrada "El Peperance" y mojones de piedra, y dentro del porfometro de estos terrenos se encuentran una arada perteneciente á la señora Nicolasa Lara, la que se halla circunscrita por cercas de madera. Esta propiedad la hubo el señor Rodríguez, en virtud de título que le otorgó la Municipalidad respectiva, el dieciocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los efectos de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio diecinueve de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda. 1

El infrascrito, Registrador.

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Romero, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Colosero López, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Volcanillo, jurisdicción de la villa de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, de la capacidad de sesenta áreas, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Leonisio Ponce, quebrada seca de por medio; al Norte, terrenos de Felipe Ventura, cima de loina de por medio; al Poniente, terrenos de Sebastián Rojas; y al Sur, terrenos de Ayala; cuyo terreno entitulado en parte de éste, le hubo el señor López, en virtud de título de dominio expedido á su favor por el Gobernador del Departamento respectivo, el diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco. Lo que se pone en noticia del público, para los efectos de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecaria de la segunda sección del Centro: San Vicente, veintidós de julio de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 2

EDICTO MATRIMONIAL

El Alcalde que suscribo,
Hago saber: que á la Alcaldía de su cargo se han presentado los señores Adelicio Ramoa y Ercilia Soriano, manifestando que desean contraer matrimonio civil, siendo el primero de treinta y siete años de edad, soltero, castro, originario de Coatepeque, vecino de San Salvador y actualmente residente en esta villa, hijo legítimo de Juvenal Ramoa, de oficina de su sexo y vecino de San Salvador; y la segunda de veintiocho años de edad, soltera, de oficio doméstica, originaria de Chapulteango y vecina del mismo San Salvador, con actual residencia en esta población, hija legítima de Inocenta Soriano, de oficio doméstica y de este vecindario. En consecuencia, invito á todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que exista algún impedimento legal para el matrimonio proyectado, á que lo manifiesten ante esta Alcaldía, á más las de Chapulteango, San Salvador y Coatepeque dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Julián, á las nueve de la mañana del día trece de julio de mil novecientos nueve. | M. Chávez. | C. Amaya, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Raúl Ramos, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,
Cita y emplaza al rco acusado Gerardo González,

para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que en la instruye por el delito de homicidio en Francisco Carías; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado rco, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Raúl Ramos. | Víctor M. Mirán, Srío. 3

SUBASTAS

De orden de esta Alcaldía, y de conformidad con el artículo 620 C. se anticipó su venta en pública subasta, de un macho prieto pardo, manso, de carga, picado de araña de una pata, por ser de dueño y fierro desconocido, el que fué presentado por el comisionado de Niquerosque por haberlo encontrado vagando, o que está herrado con el fierro de esta figura:
La persona que se cruz con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Dolores, Departamento de Cabañas: á dieciocho de julio de mil novecientos nueve. | Antonio Mercado | Esteban Perillo, Srío. 1

Por ser de fierro y dueño desconocido y dispendioso, en conservación, conforme el artículo 620 C., esta Alcaldía anticipó la venta en asta pública de un caballo colorado, pequeño, caroto, tres patas blancas, la que tuvo efecto á las 3 p. m. del 13 del corriente; estando herrado dicho animal con un fierro figurado así:
Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 112, Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: San Matías, 6 quince de julio de mil novecientos nueve. | Domingo Martínez. 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un bucy hermejo hongo que presentó el comisionado del cantón "Las Dolencias" de esta jurisdicción por encontrarlo vagando; dicho bucy tiene estos fierros:
ambos fierros están legalmente ventados, sin tener ningún otro fierro y marca el bucy en referencias. El que se considere con derecho á dicho bucy que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal del Paisnal, julio veinte de mil novecientos nueve. | Ulises Guzmán. | J. E. de Estan, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un bucy hermejo herrado con el fierro de esta figura:
que le sirve de arador, el cual fue presentado por el comisionado del cantón "El Espino" el día dos del corriente, por haberlo encontrado haciendo perjuicio en heredades cultivadas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veinte y uno de julio de mil novecientos nueve. | Valentín Córdoba. | Pedro Cañas B, Srío. 1

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

El Banco Agrícola Comercial pagará á los señores accionistas \$7 como dividendo correspondiente al semestre que terminó el 30 de junio próximo pasado, á presentación del cupón respectivo No. 2.

San Salvador, julio de 1909.
J. A. Rivera,
Gerente.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 4 de agosto de 1909

NUM. 180

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Hospital Rosales, al 31 de julio de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 9,000.31	
„ impuesto de mercaderías	6,600.—	
„ Loterías	4,264.78	
„ Impuesto de patentes.....	95.—	
Por gastos generales.....		\$ 7,134.73
Luz eléctrica.....	\$ 451.88	
Hielo.....	252.50	
Fuerza motriz.....	98.20	
Maíz.....	736.75	
Planillas... ..	376.75	
Azúcar.....	200.—	
Gastos menudos.....	44.25	
Leche.....	831.44	
Arroz.....	344.37	
Leña.....	230.—	
Gas.....	78.—	
Frijoles.....	142.—	
Quesos.....	165.—	
Sueldos.....	1,150.50	
Manteca.....	270.—	
Carnes.....	1,763.09	
Por Médicos y Practicantes		1,659.65
„ Gastos extraordinarios		1,675.63
„ Trabajos del Hospital.....		1,373.07
„ Medicinas.....		677.64
„ Policía.....		218.75
„ Terrenos del Hospital.....		2,097.25
„ Saldo en Caja.....		4,523.37
	\$19,360.09	\$19,360.09

S. E. ú O.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 3.—Todos los delegados a la Conferencia pan-americana han renunciado, debido a que las facultades que se les conceden son demasiado restringidas; y probablemente serán substituidos por Drago, Portela, Rodríguez Larreta, José Ferry y Joaquín González. El Gobierno ha dado cuenta al Congreso con el contrato del ferrocarril del Norte y establecimiento de líneas de buques de ríos entre el territorio Posadas, Formosa y la Villa Encarnación, Paraguay, para establecer una comunicación ferroviaria y de vapor entre Buenos Aires y Asunción. El Gobierno ha facultado al Gobernador de Formosa para que emplee todos los medios conducentes, a fin de impedir la organización, dentro del territorio argentino, de bandas destinadas a revolucionar el Paraguay.

Cerbere, 3.—Rumórase que en Barcelona

continúan los combates entre revolucionarios y las tropas, las cuales dicese han fusilado en Monjuich, sin forma de juicio, a 40 revolucionarios, entre los cuales figura Emiliano Iglesias, Director de "El Progreso".

Londres, 3.—Un periódico dice que las dificultades en Melilla son consecuencia de una corrupción política más censurable que la explotación del contrato de maderas en Corea, que dio margen a la guerra ruso-japonesa. Hace algunos años que una compañía española, encabezada por Villanueva, ex-Ministro de Agricultura, obtuvo una concesión del Pretendiente al Trono de Marruecos, para explotar minas, en la cual estaban interesados, además, los círculos de la Corte y algunos jesuitas. Llegado al poder el Pretendiente, rehusó sancionar sus actos de rebelde, y entonces la compañía obtuvo la intervención del Gobierno, acto que ha originado una irritación popular contra Maury y Lacierva por el apoyo dado a los capitalistas interesados en ella.

Habana, 3.—Se ha organizado este nuevo Ministerio: Relaciones, García Vélez; Justicia, Devino; Interior, López Leiva; Hacienda, Villegas; Obras, Chalons; Agricultura, Foyo; Instrucción, Mesa; y Sanidad, Duque.

Atenas, 3.—El Gobierno ha dictado severas medidas contra la exportación de armas y municiones a Creta.

Constantinopla, 3.—Las familias musulmanas en Creta, deseando abandonar la Isla lo han consultado con el Gobierno turco, el que les ha aconsejado que permanezcan allí, hasta septiembre. El Rey de Bulgaria visitará al Sultán. Debido a la oposición de militares turcos, de alta jerarquía, el general Vondergotz, ha renunciado el cargo de instructor del ejército, y regresará a su patria.

Osaka, 3.—Hay millares de habitantes sin hogar, y hambrientos, a los cuales procura la Municipalidad socorrer, en lo posible. Los hospitales están llenos de heridos. Cálculase en 20,000 los edificios destruidos por el incendio, el que ha durado 25 horas; entre ellos la Bolsa, templos, bancos, museos, fábricas y edificios públicos.

Cowes, 3.—Llegó el "Standart" el cual ha sido recibido por 150 buques de guerra, los que le hicieron una salva simultánea. El espectáculo que presenta la escuadra británica es brillante. Los reyes británicos dieron la bienvenida a los zares, los cuales pasaron en seguida a bordo del "Victoria Albert" donde tomaron un lunch. A las 3 p. m., los soberanos rovistaron la escuadra. El Rey, uniformado de Almirante ruso, explicó al Zar, vestido de Almirante inglés, cada tipo de *dreadnoughts*; y a pesar de la lluvia, este espectáculo será inolvidable.

Londres, 3.—Haldane declaró en la Cámara de los Comunes, que en 1910 se gastarán £80,000 en la marina aérea.

San Sebastián, 3.—La censura no permite publicar las impresiones sobre el asunto de Cataluña, el que es de magnas proporciones. El Marqués Aguilar de Campo, Mayordomo de la Reyna Cristina dijo ayer en un círculo de amigos íntimos, que los muertos en Barcelona pasan de 2,000.

Londres, 3.—De Barcelona comunican al "Daily Telegraph" que entre los muertos,

heridos y prisioneros hay muchos extranjeros, principalmente franceses e italianos. Entre los muertos figura Ferrer, ex-Director de la Escuela Moderna, complicado en la tentativa de asesinato a Alfonso.

Osaka, 3.—El incendio destruyó 11,368 edificios, de ellos 11 públicos, 8 escuelas, 4 bancos, 20 templos y 10 manzanas de casas comerciales. Hay un muerto, 3 personas gravemente heridas y 6 con contusiones.

Madrid, 3.—La ciudad presenta su aspecto normal. Todos los trabajadores atienden a sus oficios.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sacurnal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 3 de agosto de 1909.—Hoy, a las 11 y 30 a. m., zarpó, con destino a Corinto, el vapor N. A. "City of Pará", del porte de 2,507 toneladas, con 83 tripulantes; su capitán: A. W. Nelson. Llava de este puerto para aquel al pasajero Otto Land; 30 bultos de productos del país y 4 sacos de correspondencia.

LA CIUDAD, 3 de agosto de 1909.—Hoy, a las 1 y 20 p. m., zarpó, con destino a Oebs y enclaves, el vapor N. A. "Barracouta", en el mismo orden; llevando de este puerto un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

ACAJUTLA, 4 de agosto de 1909.—Hoy, a las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Ancon, de 1,749 toneladas de registro, con 58 tripulantes, al mando de su capitán H. L. Jones. Trajo 1,708 bultos de mercaderías y 4 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

ACAJUTLA, 4 de agosto de 1909.—Ayer, a las 9 y 30 p. m., zarpó, con destino a San Francisco, el vapor "Ambi", en el mismo orden; llevando de este puerto a los pasajeros: Juan Barrot, Ramón Rivas y señora y Dámaso de León y señora, para San José de Guatemala y W. Gibson, para Salina Cruz.

CARTAS REZAGADAS

Resago en la Administración Central de Correos, del 17 al 24 de julio de 1909.

Domicilio ignorado.—Vicenta Angol, Felipe Arce, Encarnación Aguilar, Francisco C. Alvarado, Dámaso Amaya, Rafael G. Avilón, Victoria Balboa, Carlos Bonilla Rivas, Luz Borja, Esteban Bernal, Ana María Bonilla, V. C. Chávez, Francisco Chacón, Eugenio Canajón, Patricio A. Contreras, Pedro S. Campos, María Casas, Simón Castillo, Carmen Campos, Viuda de don Salvador Castro, José Dolores Carrillo, Ezequiel F. Castañeda, General Cipriano Castro, M. Rafael Castro, María Duñas, Manuel E. Doras, Ezequiel Escobar, Delina Fuentes, Gustavo García, María A. González, Concha García, Tomasa García, Alberto Herrera, Valentín Hernández, Francisco Hernández, Adela Hernández, Judith M. Vélez [1 encomienda], Jesús López, Modesto Lazo, Jesús Landaverde, María Cristina Luna, Lucía R. Mata, María Morán, Encarnación Molera, Cruz Morales, Gerardo Martínez, Bertha Martínez, María Morales, Carmen Miranda, Salvador Montoya, E. Molera, Joaquín Muñoz, Perfecto A. Mardones, Gonzalo Moreira, Miguel A. González, Alejandro Melgar, Juana Maravilla, Samuel Mayorga, Laurita Martínez, Miguel Ortiz Villacorta, Petrona Ochoa, María Ortiz, Rita Padilla, Dolores Escobar Pérez, Lola de Portillo, María Polanco, Manuel Rivas Dolgado, Mercedes Ramírez, Elina Riano, Apolonia Ramon, Felicitá Rivas, Agustín Sáenz, Juan F. Sánchez, Andrés Sánchez y H. Sandy.

Dirección incompleta.—Tuodonia.
Falta de franquía.—Prudencia Portillo.
Compañía disuelta.—"Férez y Parraga".
Ausentes.—Manuel Rodenas, Amelio Furfán, Eldora Mary, María de Castillo, Adela de Castellanos y Guillermo Cano.
Fuera de línea.—Segundo Castellanos.
Oficina Central de Resagos y Posta Retante: San Salvador, 25 de julio de 1909.—Francisco Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 3 DE AGOSTO.—Fueros capturados, por diversos faltas, 13 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 3 DE AGOSTO.—Nacional Hotel.—Entró: Carlos Colombani, de Ahuehupán. Saló: Francisco Rovelo, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Amadeo Canessa, de Santiago de María y Coronel Abu Mugaña, de Ahuehupán. Saló: E. Salaverría, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Mayor Francisco Monóndez, de la hacienda "Santa Rosa" y César Pineda, de Armenia.

Brooklyng House.—Entró: Dr. Isidro Moncada, de Ahuehupán.

DECLARACIONES DE HEREDENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas veinte y veintidós del mes corriente, se han declarado herederos de Regia Hernández, á su hermano legítimo Manuel de Jesús del mismo apellido, con conformidad con el artículo 1022 C., y de Isabel Hernández, á sus hijas legítimas Gabriel y Eladio, del mismo apellido, por derecho y en virtud del derecho de transmisión, declarándose á las mismas personas herederos de Julián Hernández, artículo 986 y 1018 C. y 1182 C., vigente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Departamento; Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. |

Arturo Ramón Avila, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de vista fecha se ha declarado al señor León Cáceres, heredero de los bienes del difunto Paulino Peraza, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Indalecia Castro, Ruperta, Avelina, Aledo y María Doquiera Peraza, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros por sus hijas legítimas del difunto, vecinos que fue de Tepeoco.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, julio veinticuatro de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. Herrera, Srio. Int. |

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de las cuatro de la tarde del día veintidós del corriente mes, se han declarado al viudo don Francisco Nicolás Meza Guerrero y á sus menores hijos legítimos que representa Rosaura, José Francisco, Víctor Antonio, Teresa de Jesús Angola, Francisco Nicolás, Mercedes Elvira y Concepción del Carmen, todos de apellido Meza Guerrero, como herederos universales abintestato de la finada doña Sabas del Carmen Morán de Meza Guerrero, en los bienes que ésta dejó en esta jurisdicción.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio. |

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del actual se han declarado herederos de Cruz Castillo, á Victoria Herrera y Casimiro Castilla.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chichuapa, á las ocho de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Adolfo Eguizabal y Morán. | Manuel J. Serrano, Srio. |

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado el señor don Valmore Marcial Pineda, heredero de los difuntos doctor Benito Pineda y doña Carmen Mená, en concepto de cesionario del derecho hereditario que correspondía á la señora Leonor Pineda, quien es hija legítima de los expresados difuntos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Juchitán, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. |

EJECUCIONES

Tadeo César Gómez, Juez 2.º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Fausto Pineda, y continuado por don José Maximiliano Carías, contra don Andrés Cabrera, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced, de esta ciudad de San Miguel, Distrito y Departamento del mismo nombre, que mide de Oriente á Poniente, ochenta varas; y de Sur á Norte, ciento diez varas, lindando dicho inmueble por el Oriente, con solares de Victoria de Barrera y Mariana

Franco; por el Poniente, con solar de Vicente Zelaya; por el Norte, calle de por medio, con solar de doña Encarnación Amaya de Molina; y por Sur, con solares de Julio Castro y Vicente Zelaya, habiendo en dicho solar un rancho de teja sobre horcones, en construcción, que mide como ochocientos varas de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura que no presente, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | Tadeo C. Gómez. | Pedro A. Muñoz, Srio. |

El infrascrito, Juez 2.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado de don Agustín Gotzamo, contra Remigio Bonavides, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de cinco manzanas de extensión, más ó menos, situado en el punto llamado Las Cruces, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Guatemala, cultivado una parte de plátano y el resto inculto, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente y Norte, con finca de don Ambrosio Canessa, cerca de nombre de por medio; al Poniente, con finca de don Juan Khönnenburg, cercada de por medio finca de don Ambrosio Canessa, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Abraham Cisneros, antes del ejecutado Bonavides. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veinte y uno de julio de mil novecientos nueve.—Lorenzo García.—Manuel A. Bruyeres, Srio. |

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado del señor don Agustín Gotzamo, contra Nicasio Batres, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el punto denominado Cerro del Tigro, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Guatemala, cultivado de árboles de café en fructificación en su mayor parte y el resto inculto, lindando: al Oriente, con finca de Félix Batres, calle de por medio; al Occidente, con finca de don Luis López, antes de Agapito Argueta, cerca de brocón de zoto de por medio; al Norte, con finca de don Luis López y terreno de Félix Batres, mediando con el primero un zanjón y brocón de por medio, y con el segundo una calle; y al Sur, con finca de don Luis López, brocón de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Santiago de María, á las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | Lorenzo García. | Manuel A. Bruyeres, Srio. |

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra la herencia yacente del señor Coronado León, representada por su curador don Beroteo García, por la cantidad de quinientos cincuenta pesos ó intereses, que era en deberle al señor León al señor Ungo, se venderá en pública subasta los bienes siguientes: un terreno conocido con el nombre El Callejón, como de ocho manzanas de extensión superficial, con linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Cirilo León; al Norte, con terrenos de don Santos Calleja; al Poniente, con terreno de Julián León, con una zanjuela de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Cirilo León. Un terreno denominado Los Cuatro Pinos, como de seis manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Anselmo Menjivar, camino real de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Anselmo Menjivar; al Poniente, con terreno de Santos Calleja; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Julián León. Otro terreno como de tres manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Rafael Ardón; al Norte, con terrenos de Teodoro López; al Poniente, con terreno de la sucesión de Rafael Ardón; y al Sur, con terreno de Segundo Ardón. Mas otro terreno situado en el lugar llamado El Obrujón, como de una manzana de extensión superficial, que linda: al Oriente, Norte y Sur, con terrenos de don Santos Calleja, cerca en partes de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Rafael Ardón, zanjuela y cerca de paja de por medio. Y otro terreno, situado en el mismo lugar del Obrujón, como de una manzana de extensión, en donde está situado un obraje de elaborar añil, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Santos Calleja, cerca en partes de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Alvarado, quebrada del Obrujón de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Rafael Ardón. Todas estas terrenos están situados en el valle del Guacupilán, jurisdicción del pueblo de Comalapa, de este Departamento. El que quiera hacerles postura á los inmuebles descritos,

que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chichuapanango, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srio. |

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Ignacio González Palomo, por medio de su apoderado doctor don José Estrada, contra el señor Salvador Serrano Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho hereditario que como hijo legítimo le corresponde al ejecutado Serrano Ramírez, en la sucesión de su finado padre José María Ramírez. Este derecho le tiene en un solar urbano, situado hacia el Poniente de la plaza de la Villa de Berfín en este Departamento, midiendo aproximadamente, cuarenta varas de largo, por treinta de ancho, habiendo ubicada en el solar una casa cubierta en parte de zinc y teja, sobre horcones y paredes de bajareque; midiendo como treinta varas de largo, inclusive un portal, por diez varas de ancho y linda el solar: al Oriente, con la misma plaza antes indicada; al Norte, con propiedad de María Batres de Guadalupe; al Poniente, con solar de don Benedito Morataya; y al Sur, con propiedad de Benigno Bonilla. Otro derecho que el mismo ejecutado tiene en una finca de naturaleza rústica, situada en los suburbios de la misma población de Berfín, de la capacidad como de tres manzanas, cultivada con árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con finca de Santiago Guido y Antonio Papoaya, quebrada de por medio; al Norte, finca de la sucesión de José María Ramírez, camino de por medio, al Poniente, con finca de Fernando Ramírez; y al Sur, finca de Vicencia Domínguez, habiendo construída una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, como de ochocientos varas de largo, por ocho de ancho, inclusive un dorredero. Otro derecho que tiene en otra finca rústica el mismo ejecutado, situada en los suburbios del mismo pueblo de Berfín, como de diez manzanas de extensión, cultivada como con doce mil árboles de café fructificado y linda: al Oriente, con finca de Rubén y Estalita Garay; al Norte, con finca de Jesús Yanes, cerca de piedra de por medio; al Poniente, camino de por medio y finca del mismo señor Yanes; y al Sur, con finca de la sucesión de José María Ramírez. Un terreno rústico del ejecutado, como de doce hectáreas y ochenta áreas de extensión próximamente, situado en el punto llamado "Tapateja", jurisdicción del mismo Berfín, en este Departamento, cultivado dicho terreno con árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con terreno de Benedito Morataya; al Norte, con propiedad de la sucesión de Ignacio Campos, camino de por medio; al Poniente, con el fincote de dicha población, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Morataya. Un terreno que le pertenece al mismo señor Serrano Ramírez, como de ochocientos cuarenta áreas de extensión, cultivado con árboles de café, situado en los suburbios de la misma población de Berfín, lindante: al Oriente, con terreno de Benedito Morataya; al Norte, terreno que fue antes de Juana Zenón Sánchez; al Poniente, con propiedad del mismo señor Morataya, calle de por medio; y al Sur, con propiedad de Francisco Morataya. Se admiten las posturas que sean legales oportunamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Lorenzo García. | S. Serrano, Srio. |

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Soza, contra Hilario Vásquez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta

dos terrenos de propiedad del ejecutado situados en el cantón de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, teniendo uno de ellos como setenta áreas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Carlos Ramírez; al Norte, con terreno de Bernardo Guzmán, calle de por medio; al Poniente, con el señor Patrocinio Vásquez, viuda de Canter; y al Sur, con terreno del citado Carlos Ramírez. Y el otro tiene ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Patrocinio Vásquez viuda de Canter; al Norte, con el de Julián Flores, calle de por medio; al Poniente, con el de Cleofas Abarcá; y al Sur, con el de Pedro Meléndez, calle de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Benigno C. Meza. | A. O. Sandoval, Srio. |

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller don Joaquín Parvicio, como apoderado de don Vicente Alemán, contra don Simón Araujo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una porción de terreno, más ó menos, de caballería y media de extensión, teniendo por linderos: al Oriente, terrenos de la jurisdicción de El Oratorio de Concepción, mediando cerca de piedra; al Norte, terrenos de la hacienda "Campo Lirio"; al Sur, con el curso del río "Guaza"; y al Poniente, con terrenos de

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller don Joaquín Parvicio, como apoderado de don Vicente Alemán, contra don Simón Araujo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una porción de terreno, más ó menos, de caballería y media de extensión, teniendo por linderos: al Oriente, terrenos de la jurisdicción de El Oratorio de Concepción, mediando cerca de piedra; al Norte, terrenos de la hacienda "Campo Lirio"; al Sur, con el curso del río "Guaza"; y al Poniente, con terrenos de

la misma hacienda. Dicho inmueble está ubicado en jurisdicción de Suchitoto, y es de naturaleza rústica. Quien quiere hacer postura, que ocurra.

El infrascripto, juez, Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Benjamín Peña Velasco, como cesionario del doctor Rafael Marquina Herrera, contra María de los Angeles Hernández, por cantidad de pesos, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un solar y casa rústica, situados en el valle de "Linón", jurisdicción de Soyapango, que linda: al Oriente, con solar de Dámaso Sánchez, mide treinta y tres metros; al Norte, con solar y casa de Feliciano García, mide diez y ocho metros; al Poniente, con finca de don Ismael Rivera, calle que de San Salvador conduce a Tancatapango de por medio, mide treinta y ocho metros; y al Sur, con solar de don Jesús Flores, mide tres metros. La casa mide cinco metros de largo, por seis metros noventa y ocho milímetros de ancho, y es de taja, sobre hormosa y paredes de adobe y bajareque, con una puerta de madera de una sola hoja y un corredor hacia el Norte en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de la Civil; San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Juan María Parada. | B. Larrea, A., Srco. 2

TITULOS

Alfonso Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Práxedes Rodríguez, de treinta y siete años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Angel, de esta ciudad, y que mide de Norte a Sur, quince metros cinco centímetros y de Oriente a Poniente, cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Dolores Guzmán, cerca de orotón de ésta por medio; al Norte, con sucesión de Tilurcio Quevedo, cerca de alambra de mojon de por medio; al Sur, pared de por medio, con propiedad de la familia Guerra; y al Poniente, con propiedad de Francisco V. de Calderón, calle de por medio. En el está ubicada una casa de taja sobre paredes de adobe, con una plaza a la calle y una galería; es predio sirviente; no tiene carga a derecho real; lo adquirió por compra a Inés, Francisco José de la Cruz y Trinidad Barra, de oficio doméstica la primera y última, y agricultores los otros y todos de este domicilio. Quien se crea con derecho a fondo descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal; Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srco. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Saravia, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra a la señora Nicolasa Gómez, quien vive aún y es mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio y tiene por lindera y dimensiones dicho inmueble: al Oriente, con finca de Agustín Silva, calle de por medio, midiendo por cada lado veintidós metros; al Norte, con solar de Pedro López, calle que conduce al Cementerio de por medio y mide veinte metros; al Poniente y Sur, con terreno de Andrés Parada, quebrada de por medio y table por cada uno de estos rumbos diez metros; que dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga a derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera preindivisión; que le consta en treinta pesos por tener casa; y en el su casa de habitación y todos los colindantes con el este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal; Chinameca, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Anselmo Torrealba. | L. Jeronimo Garay, Srco. 2

El Alcalde Municipal de Tepeitlán. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Córdoba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que de hecho lo posee en esta población, en el cual está edificada su casa de habitación, es de taja, sobre hormosa, paredes de adobe, de ocho metros de largo por cinco de ancho, el solar está cultivado de árboles de café, teca y madera de canatuerón, lo estima en ciento cincuenta pesos y lo hubo por compra a Teodoro Hernández, de este domicilio, en predio sirviente, no tiene cargas ni derecho

real, y linda: al Oriente, con solar de Teodora Montano, cerca de piedra y matizero de por medio, de ambos colindantes y mide por este rumbo cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Rafael Oliva, Cleotilde Hernández y Barbino Urquiza y mide setenta y cinco metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Nicolás Urquiza y Julio Suriano y mide setenta y cinco metros cincuenta centímetros; y al Sur, con solar de Ceferino Yautana, cerca de matizero, árboles de laurel y cigüilote de por medio y mide setenta y cinco metros; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal; Tepeitlán, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Por el Alcalde don Bonifacio Soriano, que no sabe firmar. | Ambrosio Ayala. | Manuel R. Martínez, Srco. 2

Serapia Gallata, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Narciso Pérez, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de superficie alabeada, con una vertiente de agua, cultivado con zacate, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Culapan", de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas, sin cargas reales ni preindivisión alguna, y linda: al Oriente, con terrenos de Emilio Pérez y Cipriano Aguilar; al Norte, con terreno de Mariano Gallata; al Poniente, con Pedro Zúñiga; y al Sur, con terrenos de Jesús Láz y Leonor del mismo apellido, terrenos por los rumbos Oriente, Norte y Sur cercos de alambra y brotones de por medio de su propiedad. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo al señor Miguel Zúñiga, quien le transfirió la posesión; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho a fondo descrito que se presente en el término de ley a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Nahualen, a las diez de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | Serapia Gallata. | Policarpo Sigüenza, Srco. 2

El infrascripto, Alcalde. Hace saber: que el señor Alejandro Hernández, se ha presentado a esta oficina como poseedor de finca de cuatro solares urbanos, pidiendo título de propiedad, situados todos en esta villa; el primero: linda: al Oriente, con solar de Vicenta Meléndez, mediante pantano y cerca de piedra, y mide cincuenta y seis metros; al Norte, linda con solar de la misma Vicenta Meléndez, calle pública de por medio, y mide treinta y seis metros; al Poniente, linda con terreno de don Máximo Miranda, mediante la confluencia de dos calles públicas, y mide seis metros; y al Sur, linda con terreno de Julio Sarriena, mediante calle pública y mide cincuenta y dos metros; está cercado por todos sus rumbos, hay un canal; el segundo: linda: al Oriente, con solar de las sucesiones de Mercedes Benítez y Luisa Mira, mediante calle pública, y mide treinta y nueve metros; al Norte, linda con solares de Josefina Henríquez Ruiz, y sucesión de Antonio Rodríguez, y mide ochenta y siete metros; al Poniente, con solar de Rafael Ramírez, mediante calle pública, y mide cuarenta y seis metros; y al Sur, linda con solar de María Hernández, y otro del solicitante, mediante calle pública, y mide ochenta y siete metros. Tiene cercos por todos sus rumbos de la propiedad del solicitante y una casa de paja, edificios de taja, plantado de café; el tercero: linda: al Oriente, con solar de María Hernández, mediante cerca de piedra, mide cuarenta y siete metros; al Norte, linda con solar del mismo solicitante mediante calle pública, y mide veintidós y seis metros; al Poniente, linda con solar de Rafael y Máxima Olivares, en parte, mediante calle pública, y mide veintidós metros; otra parte linda: con solar de Teodora Montano, y ésta, mide setenta y cinco metros; y al Sur, linda con solares de Francisca Olivares y Teodora Montano, y mide en parte, de uno de estos, veintidós metros, y la otra cuarenta, y tres metros; está cercado por todos sus rumbos, la mayor parte de piedra y el resto de paja y matizero; tiene un rancho de paja y árboles de hainpe y el cuarto: linda: al Oriente, con solares del doctor José Guillermo Cárdenas, y de la sucesión de Santiago Magaña, mediante calle pública, mide cuarenta metros; al Norte, linda con solares de Oatavina Ruiz y de la sucesión de Guillermo Urquiza, mide cuarenta y cinco metros; al Poniente, linda con solares de las sucesiones de Luisa Mira y Mercedes Benítez, mediante cerca de piedra, y mide cuarenta y dos metros; y al Sur, linda con solar de Santos Ortiz, mediante calle pública y cerca de piedra y mide cuarenta y cinco metros, está plantado una pequeña parte con café y el resto con árboles de canatuerón. Quien se crea con derecho a los solares descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Tepeitlán, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Juan Pablo Mira. | Manuel R. Martínez, Srco. 2

El señor Cleotilde Flores, de treinta años, soltero, jornalero y de este vecindario, se ha presentado por sí a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Cande-

laria de esta población; la casa es de taja y hormosa, paredes de bajareque, y tiene cinco metros de largo por cuatro metros ochenta centímetros de ancho; y el solar mide: al Oriente, siete metros tres centímetros, y linda con solar de Dolores Zaldívar, y casa y solar de Estanislao Quintanilla; al Norte, tiene diez metros ochenta centímetros, y linda con casa y solar de Prudencia Flores; al Poniente, mide ocho metros ochenta centímetros, y linda con solar y casa de la misma señora Flores; y al Sur, cinco metros tres centímetros, y linda con rancho y solar de Facundo Martínez; la majonera equinera y son piedras enterradas; que el predio es dominante porque para entrar a él y comunicarse con la calle, hay necesidad de pasar por la heredad de la señora Zaldívar, y sirve para que recibe las aguas lluvias que caen en el terreno de la señora Flores; lo estima en cien pesos; y lo hubo por donación de su padre Beatríz Flores, ya difunto, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Moyjocanc, a las nueve de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Sevillano. | Rogelio Fernández, Srco. 2

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley. Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó don Salvador P. Cerón, de treinta y siete años, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "El Angel", de esta ciudad, de forma irregular y que mide: de Oriente a Poniente, once y el Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, y linda con propiedad de los señores Daños y Orellana, cerca de alambra de los colindantes de por medio, que vive de mojon; de Sur a Norte, hacia el Oriente, cuarenta y cinco metros veintidós centímetros. En el extremo Norte, quince hacia el Poniente, hasta la distancia de veintidós metros, ochenta centímetros; en aquí continúa hacia el Norte, en una distancia de cincuenta metros treinta centímetros, y linda: al Oriente, con propiedad de Eugenio Aguilar, acopada de por medio, y con la de Nemesio González, según unas estacas, de Oriente a Poniente, hacia el Norte mide, por una parte, dieciocho metros veintidós centímetros, y por otra, veintidós metros veintidós centímetros, y en el extremo, cinco metros treinta centímetros, y linda por el Norte, con propiedad de Nemesio González, según un pozo y calle de Nahulingo. De Sur a Norte, hacia el Poniente mide sesenta y cinco metros cuarenta centímetros; en este rumbo, de Norte a Sur, a la distancia de treinta y cinco metros veintidós centímetros, quince hacia el Poniente, a la distancia de dieciocho metros veintidós centímetros, y linda por este rumbo Poniente, con calle de Nahulingo y propiedad de Nemesio González, cerca de alambra de por medio, que vive de mojon. En este solar está ubicada una casa paja. No es predio dominante ni sirviente; carece de carga a derecho real; lo hubo por herencia de Longino Cerón, agricultor, que fue de este domicilio; lo estima en trescientos pesos. Los colindantes Daños y Aguilar, son de San Salvador, y los otros de este domicilio. Quien se crea con derecho al fondo descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srco. 2

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador P. Cerón, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, el cual es de forma cuadrada, y mide de Oriente a Poniente, y de Sur a Norte, que en el frente, diez metros y linda por este rumbo con propiedad de don Guillermo Hunter, calle que conduce a Nahulingo de por medio, que vive de mojon; al lado Poniente que es el fondo, y de Norte a Sur mide veintidós metros, treinta centímetros, lindando por este rumbo Poniente, con solar de Nemesio González, cerca de alambra de por medio, que vive de mojon; al Sur, de Oriente a Poniente, mide ocho metros, nueve centímetros, lindando por este rumbo, cerca de brotón de por medio, que vive de mojon, con la otra calle, que viniendo en dirección de la casa de los señores Maza, viene a salir a la calle principal de Nahulingo; y al Oriente, de Sur a Norte mide veintidós metros treinta centímetros y linda por este rumbo, pared y cerca de brotón de por medio, con el quiche de la calle que sale a la calle principal de Nahulingo, de modo que, el solar tiene dos esquinas, al rumbo Oriente, y en los extremos Norte y Sur; en dicho solar hay construida una casa cubierta de taja, sobre paredes de adobe, consta de una sola pieza, hacia la calle que va a Nahulingo, con su cocina y el respectivo corredor, que mide todo el frente del solar. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo hubo el señor Peña Cerón, por herencia de su fondo padre Longino Cerón, que fue agricultor, de esta población; lo estima en dieciséis pesos;

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srco. 2

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador P. Cerón, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, el cual es de forma cuadrada, y mide de Oriente a Poniente, y de Sur a Norte, que en el frente, diez metros y linda por este rumbo con propiedad de don Guillermo Hunter, calle que conduce a Nahulingo de por medio, que vive de mojon; al lado Poniente que es el fondo, y de Norte a Sur mide veintidós metros, treinta centímetros, lindando por este rumbo Poniente, con solar de Nemesio González, cerca de alambra de por medio, que vive de mojon; al Sur, de Oriente a Poniente, mide ocho metros, nueve centímetros, lindando por este rumbo, cerca de brotón de por medio, que vive de mojon, con la otra calle, que viniendo en dirección de la casa de los señores Maza, viene a salir a la calle principal de Nahulingo; y al Oriente, de Sur a Norte mide veintidós metros treinta centímetros y linda por este rumbo, pared y cerca de brotón de por medio, con el quiche de la calle que sale a la calle principal de Nahulingo, de modo que, el solar tiene dos esquinas, al rumbo Oriente, y en los extremos Norte y Sur; en dicho solar hay construida una casa cubierta de taja, sobre paredes de adobe, consta de una sola pieza, hacia la calle que va a Nahulingo, con su cocina y el respectivo corredor, que mide todo el frente del solar. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo hubo el señor Peña Cerón, por herencia de su fondo padre Longino Cerón, que fue agricultor, de esta población; lo estima en dieciséis pesos;

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srco. 2

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador P. Cerón, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, el cual es de forma cuadrada, y mide de Oriente a Poniente, y de Sur a Norte, que en el frente, diez metros y linda por este rumbo con propiedad de don Guillermo Hunter, calle que conduce a Nahulingo de por medio, que vive de mojon; al lado Poniente que es el fondo, y de Norte a Sur mide veintidós metros, treinta centímetros, lindando por este rumbo Poniente, con solar de Nemesio González, cerca de alambra de por medio, que vive de mojon; al Sur, de Oriente a Poniente, mide ocho metros, nueve centímetros, lindando por este rumbo, cerca de brotón de por medio, que vive de mojon, con la otra calle, que viniendo en dirección de la casa de los señores Maza, viene a salir a la calle principal de Nahulingo; y al Oriente, de Sur a Norte mide veintidós metros treinta centímetros y linda por este rumbo, pared y cerca de brotón de por medio, con el quiche de la calle que sale a la calle principal de Nahulingo, de modo que, el solar tiene dos esquinas, al rumbo Oriente, y en los extremos Norte y Sur; en dicho solar hay construida una casa cubierta de taja, sobre paredes de adobe, consta de una sola pieza, hacia la calle que va a Nahulingo, con su cocina y el respectivo corredor, que mide todo el frente del solar. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo hubo el señor Peña Cerón, por herencia de su fondo padre Longino Cerón, que fue agricultor, de esta población; lo estima en dieciséis pesos;

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srco. 2

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador P. Cerón, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, el cual es de forma cuadrada, y mide de Oriente a Poniente, y de Sur a Norte, que en el frente, diez metros y linda por este rumbo con propiedad de don Guillermo Hunter, calle que conduce a Nahulingo de por medio, que vive de mojon; al lado Poniente que es el fondo, y de Norte a Sur mide veintidós metros, treinta centímetros, lindando por este rumbo Poniente, con solar de Nemesio González, cerca de alambra de por medio, que vive de mojon; al Sur, de Oriente a Poniente, mide ocho metros, nueve centímetros, lindando por este rumbo, cerca de brotón de por medio, que vive de mojon, con la otra calle, que viniendo en dirección de la casa de los señores Maza, viene a salir a la calle principal de Nahulingo; y al Oriente, de Sur a Norte mide veintidós metros treinta centímetros y linda por este rumbo, pared y cerca de brotón de por medio, con el quiche de la calle que sale a la calle principal de Nahulingo, de modo que, el solar tiene dos esquinas, al rumbo Oriente, y en los extremos Norte y Sur; en dicho solar hay construida una casa cubierta de taja, sobre paredes de adobe, consta de una sola pieza, hacia la calle que va a Nahulingo, con su cocina y el respectivo corredor, que mide todo el frente del solar. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo hubo el señor Peña Cerón, por herencia de su fondo padre Longino Cerón, que fue agricultor, de esta población; lo estima en dieciséis pesos;

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srco. 2

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador P. Cerón, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, el cual es de forma cuadrada, y mide de Oriente a Poniente, y de Sur a Norte, que en el frente, diez metros y linda por este rumbo con propiedad de don Guillermo Hunter, calle que conduce a Nahulingo de por medio, que vive de mojon; al lado Poniente que es el fondo, y de Norte a Sur mide veintidós metros, treinta centímetros, lindando por este rumbo Poniente, con solar de Nemesio González, cerca de alambra de por medio, que vive de mojon; al Sur, de Oriente a Poniente, mide ocho metros, nueve centímetros, lindando por este rumbo, cerca de brotón de por medio, que vive de mojon, con la otra calle, que viniendo en dirección de la casa de los señores Maza, viene a salir a la calle principal de Nahulingo; y al Oriente, de Sur a Norte mide veintidós metros treinta centímetros y linda por este rumbo, pared y cerca de brotón de por medio, con el quiche de la calle que sale a la calle principal de Nahulingo, de modo que, el solar tiene dos esquinas, al rumbo Oriente, y en los extremos Norte y Sur; en dicho solar hay construida una casa cubierta de taja, sobre paredes de adobe, consta de una sola pieza, hacia la calle que va a Nahulingo, con su cocina y el respectivo corredor, que mide todo el frente del solar. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo hubo el señor Peña Cerón, por herencia de su fondo padre Longino Cerón, que fue agricultor, de esta población; lo estima en dieciséis pesos;

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srco. 2

Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador P. Cerón, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, el cual es de forma cuadrada, y mide de Oriente a Poniente, y de Sur a Norte, que en el frente, diez metros y linda por este rumbo con propiedad de don Guillermo Hunter, calle que conduce a Nahulingo de por medio, que vive de mojon; al lado Poniente que es el fondo, y de Norte a Sur mide veintidós metros, treinta centímetros, lindando por este rumbo Poniente, con solar de Nemesio González, cerca de alambra de por medio, que vive de mojon; al Sur, de Oriente a Poniente, mide ocho metros, nueve centímetros, lindando por este rumbo, cerca de brotón de por medio, que vive de mojon, con la otra calle, que viniendo en dirección de la casa de los señores Maza, viene a salir a la calle principal de Nahulingo; y al Oriente, de Sur a Norte mide veintidós metros treinta centímetros y linda por este rumbo, pared y cerca de brotón de por medio, con el quiche de la calle que sale a la calle principal de Nahulingo, de modo que, el solar tiene dos esquinas, al rumbo Oriente, y en los extremos Norte y Sur; en dicho solar hay construida una casa cubierta de taja, sobre paredes de adobe, consta de una sola pieza, hacia la calle que va a Nahulingo, con su cocina y el respectivo corredor, que mide todo el frente del solar. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; lo hubo el señor Peña Cerón, por herencia de su fondo padre Longino Cerón, que fue agricultor, de esta población; lo estima en dieciséis pesos;

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | Alejandro Orellana. | Dionisio Escalante, Srco. 2

no es predio sirviente ni dominante, y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve. | *Alejandro Orrellano.* | *Dionisio Escalante.* Sra. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Calderón, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posea en el cantón "Carro Corpeño" de esta jurisdicción, que tiene de extensión dos hectáreas ochenta centáreas y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Guillermo Calderón; al Oriente, con el de Gerardo González; al Sur, con el de José Aguilera; y al Poniente, con el de la sucesión de Avelina Zapata, representada por Rosa Zapata, separada de los predios vecinos por cerca propia de alambre por el Oriente, y por mitad por los otros rumbos; no tiene carga ó derecho real de ninguna especie, y lo estima en doscientos cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio á excepción de don José Aguilera, que es vecino de Sonsonate. Dicho terreno está cultivado en parte de zacate y lo demás inculto. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Caluco, julio veintuno de mil novecientos nueve.—*Nemesio Jirón.*—*Francisco J. Cristales.* Sra. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Basilio Ordoñez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio, de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de árboles frutales, que posee de buena fe en los extinguidos ejidos de esta población, el que hubo á título de herencia de su abuelo don Manuel de Jesús Ordoñez, siendo el terreno fértil, compuesto como de manzana y media ó sea ciento cinco áreas de extensión, poco más ó menos, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, tiene noventa y seis metros, y linda con Calle Nueva; al Sur, ciento diez y seis metros, con terreno de la sucesión de Dolores Herrera; al Oriente, ciento diez y nueve metros, con huerta de la sucesión de Paulina González; y al Occidente, con el camino que de esta conduce al ojo de agua denominado "Tunhuán"; siendo los colindantes todos de este vecindario. El inmueble mencionado no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tezcutepaque, á las ocho de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | *Mariano Marroquín.* | *Benito Valladares.* Sra. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Quintanilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, el cual posee de buena fe en el punto denominado "El Llano" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cuatro hectáreas y noventa áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Macario Zelaya y Josefa Campon, barranca de por medio; al Norte, con huata de Guadalupe Quintanilla, cerca de paja de por medio, de propiedad de éste; al Poniente, con huata de Cipriano Aguilar, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huata de la sucesión de Juan Bonítez, camino vecinal de por medio; que dicho terreno no tiene carga real alguna; es fértil; los colindantes son de este vecindario, á excepción de Zelaya y la sucesión Bonítez que son de la villa de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veintidós de mil novecientos nueve. | *Anacleto Torres A.* | *L. Jeronías Garay.* Sra. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Simón Villalobos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de La Parroquia de esta villa, Distrito y Departamento de Huautla, posee de buena fe, por compra hecha á Margarita Ortiz; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, linda y mide: al Oriente, solar de Isidoro Quintanilla, tiene veinte metros noventa milímetros; al Norte, solar de Euladelfo Serrano, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, solar y casa de la solicitante, compónese de veinte metros noventa milímetros; y al Sur, solar de Paula Borrero, calle de por medio, mide once metros ochocientos noventa milímetros; siendo los colindantes de este domicilio, y ostenta el inmueble la interesada en cincuenta pesos. Que se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á

veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Antonio Lozano M.* | *Nieves Arceida.* Sra. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Manuel de Jesús Martínez, mayor de edad, labrador y vecino de San Sebastián, solicitando título supletorio de ocho porciones de terreno situadas una en el cantón "El Paraíso" y las otras en el de Santa Elena, siendo todas de regular fecundidad. La primera es de arado, de una hectárea y cuarenta áreas superficialmente, lindante: al Oriente, tierras de Lucio Abarea y herederos de Margarita Rosa, dividido por una barranca en parte y el resto por zanja correspondiente al terreno; al Norte, terrenos de Jerónimo Abarea, separados por camino vecinal; al Occidente, posesiones de Pedro Abarea, limitadas por borde de tierra y piedra; y al Sur, propiedad de los herederos de Margarita Rosa y Felicitas Aguilar, separados por borde de tierra y piedra; la estima en quinientos pesos. La segunda en Santa Elena, de arado, de noventa y cuatro áreas, linda: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terrenos del peticionario, denominada "Arada de Manuel Abarea", la ostenta en doscientos pesos. La tercera de monte y arado, de ochenta áreas, lindante: al Oriente, terrenos de Mercedes Martínez, dividido por cerca de piedra del terreno que es descrito; al Norte, tierras de Hipatia Martínez, separadas por mojoneros de piedra y bordes de tierra; al Occidente, herederos de Timoteo Martínez, limitados por el camino que de San Sebastián conduce á San Isidro; y al Sur, propiedad de Regina Amparo Martínez, limitada por línea de piedra y bordes de tierra conocida por "Arada del Zapota"; valor, doscientos pesos. La cuarta, de arado y monte, de sesenta áreas, lindante: al Oriente, tierras de Hipatia Martínez, limitado por zanja y orilla de monte de la colindante; al Norte, terrenos de la sucesión de Eugenio Martínez, separados por cerca de paja, piedra y brotones del peticionario; al Occidente, con los sucesores de Carlos Martínez, dividido por el camino que de San Sebastián conduce á San Isidro; y al Sur, con heredera de Mercedes Martínez, separados por borde de tierra y mojoneros de piedra llamada "La Coyetera"; y vale cien pesos. La quinta, de arado y monte, de cuarenta y siete áreas, denominada "Arada del Cepallón", lindante: al Oriente, posesiones de Ventura Carranza, separadas por zanja y la orilla de la arada del colindante; al Norte, tierras de Eusebio Carranza, divididas por mojoneros de piedra; al Occidente, posesiones de Nicolás Rivas y herederos de Tiburcio del mismo apellido, sirviendo de lindero una cerca de piedra del propio terreno; y al Sur, heredera de Regina Amparo Martínez, limitada por cerca de piedra del peticionario; su valor sesenta pesos. La sexta, de monte, de ciento cincuenta áreas, llamada "Monte de los Aguilares", lindante: al Oriente, terrenos de Regina Amparo Martínez, separados por una quebrada seca; al Norte, tierras de los herederos de Juan Eligio Valladares, separados por la quebrada de "La Aguilera" y otra quebrada de "El Copino"; al Occidente, posesiones de Simón Rivas Carrillo y Mercedes Martínez, separados por barrancos y zanjas; y al Sur, tierras de Gregorio Martínez, limitada por el camino que del valle de Santa Elena conduce al cantón "La Burrera"; su valor cien pesos. La séptima, de arado, de veinticuatro áreas, con cerca de piedra propia, con los rumbos Oriente, Occidente y Sur, lindando por estos rumbos con propiedad de Gregorio Martínez, sirviendo de lindero la cerca relacionada; y al Norte, linda con el mismo Martínez; en este inmueble hay dos casas de teja, una de diez metros de largo, por siete de ancho, inclusive el corredor, sobre paredes de adobe, y la otra de bajareque, de seis metros de largo, por cuatro de ancho, en regular estado, y valen doscientos pesos, llamado todo "Santa Elena". La octava, es de monte, de veinticuatro áreas, llamada "El Paltanar Viejo", linda: al Oriente, tierras de Diego Alvarado y Gregorio Martínez, separados por una quebrada; al Norte, heredera de Gregorio Martínez; al Occidente, heredera de Ildefonso Martínez, limitada por barrancos; y al Sur, con heredera de Gregorio Martínez, hasta llegar á la poza "El Copino"; vale treinta pesos. Que se crea con derecho, que se presente.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día trece de julio de mil novecientos nueve. | *Felicitas R. Molina.* | *Manuel J. Rosales.* Sra. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Rafael Garay, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el interior de esta población, el cual mide y linda: por el Oriente, treinta y dos metros quinientos milímetros, con calle de por medio y terreno de Nazario Muñoz; por el Norte, veintidós metros, con solar de Margarita Santos, calle de por medio; por el Occidente, cuarentiocho metros quinientos milímetros, con solar de Carmen Garay, calle de por medio; y por el Sur, veintinueve metros, cerca de por medio con solar de Timoteo Castillo; los colindantes son de este domicilio. No es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y vale cincuenta pesos; y le hubo por herencia de su abuelo

padre Rafael Garay. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve.—*Desiderio Rivera.*—*Ignacio P. Elena.* Sra. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, don Salvador Sol, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y vecino de Santa Tecla, solicitando título de propiedad de un terreno árido, como de ciento cuarenta áreas de extensión, que posee en los extinguidos ejidos de esta villa, materialmente y sin ninguna interrupción, y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de su propiedad; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de José Marroquín y Luis Rivera; y al Sur, con terrenos de Francisco Barriacón, sucesión de Luis Rivera y Guadalupe Osegueda, posesiones intransmitibles de por medio; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jucuarán, julio veintuno de mil novecientos nueve. | *Manuel M. Cabrera.* | *Pilar Muñoz.* Sra. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Hernández, solicitando título de una casa y solar, situados en el valle "La Schila", de esta jurisdicción; la casa es de teja, paredes de bajareque, y mide de largo, tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, por la misma medida de ancho, incluyéndose las corredoras. El solar es que está situada, tiene las mismas medidas de la casa, y linda por sus cuatro rumbos con terrenos del solicitante; cuyos inmuebles los hubo por compra que hizo á la señora Inés Peña. Lo estima en la suma de doscientos pesos. Que se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Comahuangá, mayo treinta de mil novecientos nueve. | *José Antonio Martínez.* | *Segundo Cabrera.* Sra. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Edivigio Ramírez, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado "El Llano" de esta jurisdicción, el cual consta poco más ó menos de cuarenta tareas, ó sea ciento doce áreas de extensión, inculto, quebrado, pero propio para la agricultura, siendo sus linderos y mojoneros al Oriente, con terrenos de Francisco Juárez y Eligio González, cerca de alambre propio de por medio en la parte que colinda con Juárez y por mojoneros caquileros en árbol de caquilmito y un laurel; al Poniente, con terreno de Bonifacio Cetino, cerca de alambre de por medio, y por mojoneros un laurel y un caquilmito; al Norte, con terreno de Hipólita Gómez, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Silvestre, cerca de paja propia de por medio. El inmueble en referencia no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio, y cuyo terreno lo hubo por compra que de él hizo al señor Margarito Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario que aún vive. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ateco, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz.*—*E. Luna.* Sra. 3

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Daniel Coa, de treinta y ocho años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad hace cinco años, el cual mide y linda: al Norte, veintidós metros ochocientos noventa centímetros, con casa y solar de Vicenta Coa; al Poniente, tres metros quinientos centímetros, con solar de Cosmea Olivares v. de Díaz, cerca de palopique y alambre de por medio, propiedad de la colindante; al Sur, veintidós metros quinientos cinco centímetros, con solar de don Gabino Mata, cerca de alambre de por medio, propiedad del solicitante; y al Oriente, tres metros noventa centímetros, calle pública de por medio, con solar y mediana de Víctor Alfaro, que antes fue de Pedro Santillana. En el solar descrito está ubicada una mediana de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, techada de regla, que mide tres metros noventa centímetros de frente por seis metros noventa centímetros de fondo, inclusive el corredor. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real; no es predio dominante ni sirviente, estimándose el interesado en mil quinientos pesos, y hubo los inmuebles por compra que hizo á Calixto Méndez, ya finado. Que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Junyúa, julio veintidós de mil novecientos nueve. | *Aquileo Aguirre.* | *S. Araza.* Sra. 3

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Balbino Anaya Romero, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad, de un predio urbano, situado en el barrio "Los Remedios" de esta ciudad, al cual mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros, con casa del señor Antonio Aguilar; al Norte, trece metros, con el río de Acolhuato; al Poniente, veinticuatro metros; y al Sur, diez y nueve metros, trece decímetros, con casa de la señora Tito Rodríguez; en este solar hay construida una casa mediana; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene preindivisión con nadie; los colindantes son de este domicilio; lo adquirió por donación que le hizo su tío Antonio Anaya, ya difunto; lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.—Juan P. Orozco.—F. Aguilar, Srío.

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado por el y por escrito el señor Francisco Mascudillo, de sesenta y tres años de edad, casado agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado en "Quebrada Grande" en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Máxima Martínez y Teodoro Pérez, árbol de mango y brotones de pito a izodo de por medio; al Norte, con Santiago Orellana, brotones de pito a izodo de por medio; al Poniente, con Ambrósio García, la quebrada grande de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Concepción Martí, y de Rafael García, y Andrea Pérez. El terreno relacionado no es dominante ni sirviente; y no tiene carga o derecho real a favor de otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeonte, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.—Tránsito Pérez.—Aguilán Santos, Srío. I.

El infrascripto, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Chávez, mayor de edad, y de este domicilio solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Sultuario de esta ciudad; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: de Oriente a Occidente, mide diez y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, calle de por medio lindando con casa y solar de Florencio Aguirre; al Sur, limitado por este lado con cerca de madera; esta línea por el extremo Occidente quiebra al Norte, y mide veintidós metros quince centímetros, lindando con casa y solar de Jesús Martínez, limitado por una cerca de paja; de aquí quiebra al Oriente, en la formación de un polígono, midiendo treinta y un metros y linda con casa y solares de Isabel Reyes de Velasco y Jesús Martínez, limitado por una cerca de madera; Florencio Aguirre con relación al inmueble de que se trata, queda al Sur, Jesús Martínez al Oriente, y este mismo Martínez a Isabel de Velasco al Sur; continuando la línea del polígono que forma el solar, se quiebra al Norte y mide cuarenta y dos metros, lindando con casa y solares de Gregoria Martínez y Plaquino Ayala y solar de la solicitante, calle de por medio, limitado por una cerca de madera y paja, quedando estos colindantes al Oriente; quiebra al Occidente y mide treinta y dos metros un decímetro lindando: al Norte con casa y solares de Paz Chacón, limitado por una cerca de madera y paja; quiebra al Sur y mide cuatro metros treinta y cinco centímetros y linda con casa y solar de Felipe Villalta; al Norte y Occidente, limitado por una cerca de madera; quiebra al Este y mide cinco metros ochenta y seis centímetros y linda al Occidente con solar de María de la O Hernández, limitado por una cerca de paja; quiebra dando vuelta al Sur y mide cinco metros y linda con la misma Hernández al Occidente, limitado por una cerca de paja; quiebra al Occidente dando una media vuelta y mide treinta y un metros nueve decímetros, lindando con la repetida Hernández, al Norte, limitado por una cerca de madera; quiebra al Sur y mide seis metros seis decímetros lindando con casa y solares de Mercedes de Hernández y David Henríquez; al Occidente, limitado por una cerca de mazorca; quiebra al Occidente y mide seis metros, lindando con casa y solar del mismo Henríquez al Norte, limitado por una cerca de paja; quiebra al Sur y mide ocho metros un decímetro, lindando con casa y solar de Josefa Carpio al Occidente, limitado por una cerca de paja; quiebra al Este y mide cinco metros seis decímetros, lindando con casa y solar de Macedonio Villalta, al Sur limitado por una cerca; y por último quiebra al Sur midiendo diez y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con este mismo Villalta, al Occidente, limitado por una cerca de paja. En el interior de este solar hay construido un rancho y una casa de teja, parados de adobe; que el referido solar no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por herencia de sus padres Aniceto Chávez y Francisca Tonada, que fueron

vecinos de esta ciudad, estimándolo en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.—V. Samayoa.—Alejandro Varela, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Federico Roza, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que dice poseer en el valle de "Talecunucan", de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas de extensión, más o menos o sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de José María Masín, camino de por medio; al Oriente, con terreno de don Luis Masín y el de la sucesión del doctor José Domingo Arco, representada por Luis García Arco; al Sur, con la misma sucesión Arco y el de Nemesio Calderón; y al Poniente, con el mismo Calderón y el de José Masín, camino de por medio; está dividido en potreros cercados con alambre, cultivado con café; no tiene ninguna carga real y se estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Icaico, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.—Luis Masín.—F. Rodríguez, Srío.

El infrascripto, Alcalde, Hace saber: que don Catalino Almenar, solicita título de un solar urbano, que posee al Sur de este pueblo, que hubo por compra a Desideria Criollo, y tiene al Norte, treinta metros, lindando con solar de Obispo Gómez; al Poniente, veinticuatro metros, linda con solar de Jesús Hernández, zarzón y broton de por medio y con el de Obispo Gómez; al Oriente, veintidós metros; y al Sur, treinta metros, lindando por estos dos lados con solares de Mercedes Escamilla, calle pública un medio; no tiene servidumbres ni cargas reales, y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal: Comasagua, julio diez y siete de mil novecientos noventa y nueve.—Francisco Hernández F. Segundo Cabrera, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado la señora Dolina Gutiérrez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población y linda: al Oriente, con solares de Pedro Ayala, Lucio Aguilar y Encarnación Molina, cerco de palopique de por medio y mide setecientos metros; al Norte, calle de por medio, con casa de Lucas Flores, Josefina Argueta y Pablo García, y mide treinta metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Manuel Rivas, y mide trece metros; y al Sur, cerco de palopique de por medio y pared, con casa y solar de Ismael Rivas. El solar en referencia lo hubo la solicitante por herencia de sus fundados padres Joaquín Gutiérrez y Rafaela Platano; lo estima en cien pesos; no es predio sirviente ni dominante, ni tiene preindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio 23 de 1969.—Juan Lozano.—Fabián Argueta, Srío.

Carmen Torres Muñoz, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Inocente Flores, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, regable, compuesto de quince taras de a diez brazadas cada una o sean cuarenta y cinco áreas, que posee de buena fe desde hace como diez años en su hija natural Margarita González, de quien es curador y a nombre de quien pide el título; cuyo terreno lo hubo por herencia de su finada madre Modesta González; los linderos del terreno son: al Norte, con terreno de la sucesión de Crescencio Muñoz; al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de don José María Valdez, teniendo servidumbre de tránsito de a pie por este último rumbo; el inmueble descrito está cultivado con árboles frutales. No tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona, los colindantes son mayores de edad y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonacate, a las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—Carmen Torres M.—R. Pinto, Srío.

Carmen Torres Muñoz, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Inocente Flores, por escrito y a nombre de su pupila o hija natural Margarita González, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena

fe y por herencia de su finada madre Modesta González, desde hace como diez años, cuyo solar mide por el Norte sesenta varas o sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y linda con solar de Máxima Flores, calle de por medio; al Sur, mide cincuenta y cinco varas o sean cuarenta y cinco metros noventa y ocho milímetros y linda con solares de la sucesión de Rafael y Pablo González; al Oriente, mide veintidós metros noventa y cinco milímetros y linda con terreno de Ignacia Pinellón; y al Poniente, mide cuarenta y cinco varas o sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros y linda con solar de Lucio Rosa y Juan Aquino. No es predio sirviente ni tiene derecho ninguna otra persona. Los colindantes son mayores de edad y de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonacate, a las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—Carmen Torres M.—R. Pinto, Srío.

Inocente Flores, Alcalde accidental de este pueblo, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por el y por escrito don Gabriel Cardona, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe y por herencia de su finada madre doña Irone Cardona poseo en este pueblo, el que linda y mide: por el Poniente, veintidós metros noventa y cinco milímetros y linda con solar de Pascual Pérez; al Oriente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando con solar de Magno Iruja; por el Sur, veintidós metros noventa y cinco milímetros, lindando con el mismo señor Iruja; y por el Norte, veintidós metros noventa y cinco milímetros y linda con solar de la sucesión de Antonio Ramos; no es predio sirviente ni tiene carga real o derecho que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonacate, a las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.—Inocente Flores.—R. Pinto, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a la oficina de mi cargo se ha presentado al señor Juan Puente, de treinta y ocho años de edad, soltero, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito su título de propiedad de un terreno agrícola de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas iguales a docecientas ochenta áreas de extensión, cultivado con seis taras de café cosechero y la demás inculto, de superficie plana una parte, y la otra quebrada, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel y Ruperto Portillo; al Norte, con terreno de Estanislao Campos y de Basilio Puente; al Poniente, con terreno de don Miguel Lemus; y al Sur, con terreno de Juan y Manuel Portillo; siendo los colindantes de este vecindario. Dicho fundo carece de carga real o preindivisión con otra persona, lo hubo por donación gratuita que le ha hecho su madre Magdalena Salazar, viuda de Puente, mayor de edad, de oficio doméstica de este vecindario, sobreviviente y lo estima en docecientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Arriandía, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.—César Pinceda.—Jesús Ramírez, Srío.

Rodrigo Irabeta, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Dolores Mejía, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee pacíficamente y de buena fe, hace como diez y ocho años, sita en el cantón "La Peña", de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Escalante, como de docecientas ochenta áreas, equivalentes a cuatro manzanas, más o menos, cultivado en parte como con cien árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con terreno de don Molecio Chavarría; al Sur, con terreno del mismo Chavarría, cadena de piedra de por medio; al Norte, terreno de Felipe González, cerca de piedra de por medio y brotones de árboles vivos; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cipriano Ramírez, cerca de piedra de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; el inmueble descrito no tiene gravámen al cargo real, y lo estima en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—Rodrigo Irabeta.—David Grimaldi, Srío.

El infrascripto, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se han presentado las señoras Ester y Mercedes Domínguez, mayores de edad, de oficio domésticas y vecinas de la villa de San Sebastián, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población y linda: al Oriente, con casa de Doroteo Guzmán, calle de por medio y mide treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros; al Norte, con

casa de Manuela Guzmán, pared de adobe propia de los solicitantes que las separa en parte y mide setenta metros diez y ocho centímetros; al Poniente, con solar vacante, separados por una pared de adobe y mide treinta y cuatro metros diez y ocho centímetros; y al Sur, con casa y solar de Leona Platero, separados por una pared de adobe y mide setenta metros diez y ocho centímetros. En dicho solar hay construida una casa techo de teja sobre horcones y paredes de adobe de seis metros setenta centímetros de largo por cinco metros veintidós centímetros de ancho. Dicho predio lo estiman en cien pesos; lo hubieron por compra que hicieron á Mercedes Caffra, vecina de la villa de Guadalupe; no es predio dominante ni sirviente ni tiene preindivisión con ninguna otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Etque se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, veintiseis de julio de mil novecientos nueve. | Juan Lozano. | Pablo Arzueta, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Pardo, mayor de edad, soltero, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de ochocientos metros dos centímetros de largo por veintiseis metros seis centímetros de ancho, lindante: al Oriente, con solares de Eleonora Romero y Nieves Molina; al Poniente, con solares de José María Najera; al Norte, calle de por medio, con solar del general Maximino Mondragón; y al Sur, con solar de la señora Eleonora Flores y Rodríguez; cuyo solar está cercado por todos sus lados con cercas de paja, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real con otra persona con quien esté preindiviso, lo hubo por compra á doña Sara López, y lo estima en cien pesos.

San Miguel, julio veintiseis de mil novecientos nueve. | B. Castillo. | Salvador Urbina, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á la esta Alcaldía se ha presentado don Angela Egizabal de Pineda, mayor de edad, negociante y dueña de domicilio, solicitando título de dominio, de un terreno situado en el lugar denominado "El Tropezal", de estos ejidos, y consta de tres quintas partes de una manzana ó sean cuarenta y dos áreas de extensión, siendo cada área cuadrado, para de regular cinco para la agricultura y no tiene carga real de ninguna especie y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Dámaso Vicente, mojonera saquigeros; al Norte, un árbol de lengua de vaca; y al Sur, uno de palo jote; al Poniente, con terreno de don Luis Aguirre Castilla, mojonera saquigeros; al Norte y Sur, árboles de palo jote y corral de sombra de por medio; al Norte, con el de Manuel Hernández; y al Sur, con el de Teresa Rodríguez; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble, relacionado que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataca, á las diez de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | Juan Carmona, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio de J. Guerrero, mayor de edad, procurador y de este domicilio, como apoderado general de los señores Melón, Antonio, Francisco, Rosa y Ezequiel Sánchez, menús esta última como representante legal de sus menores hijos: Maura y Tránsito del mismo apellido, solicitando título de dominio, á nombre de sus poderdantes, de un solar urbano situado en esta población, dos cuerdas hacia el Norte de la plaza principal, el cual no tiene carga, servidumbres ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, lo adquirieron por herencia del difunto don José García, quien fue acreedor y de este domicilio, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de la sucesión de Daniel Mejía y finca de don Jesús Yanes, pared de casa y cerco de por medio, mide cuarenta y cuatro metros noventa y cinco milímetros; al Norte, con la misma finca de Yanes, cerco de piedra de por medio, mide treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros; al Occidente, solar y casa de Andrés Batres, calle de por medio, mide lo mismo que al Oriente; y al Sur, con solar de María Mejía y casa de Apolinario Guiso, calle de por medio, mide diez y seis metros veintidós milímetros. En el solar descrito hay construida una casa y una mediana de tejas, sobre horcones, estando la casa dividida en dos salas, teniendo la primera ocho metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de largo y la segunda tiene seis metros treinta y cinco milímetros de ancho, tienen ambos salones seis metros ochocientos veintidós milímetros; la mediana tiene diez y seis metros ochocientos sesenta y cinco milímetros de largo por tres metros treinta y cinco milímetros de ancho. El solar con las edificaciones lo estiman en diez mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes men-

cionado, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Berlín, á las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | Jesús Nieto López. | Florentín Lafuz, Srlo. |

Valentín Córdova, Alcalde Municipal, por substitutorio en ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tiburcio Estupinán, de setenta y cinco años de edad, casado, tejedor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Cañavie, en el cual está edificadas una casa y mediana de teja, y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar y casa de don Justino Rogelio Núñez, midiendo por este rumbo veintidós metros ochenta milímetros; al Oriente, con solar de la sucesión del Presbítero Juan Ramón Bustillos, teniendo por este lado veinte metros ochenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar y casa de don Manuel Gómez, con la misma medida que al Norte; y al Poniente, con casa de la sucesión de don Ignacio Alfaro y Manuel Rivera Carrillo, teniendo las mismas dimensiones que al rumbo Oriente; dicho inmueble lo hubo el solicitante por herencia de su finca madre Josefa Carballo. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zucatecoluca, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Valentín Córdova. | Pedro Casas R., Srlo. |

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Casimira Pineda v. de Hernández, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de la ciudad de Ahuehcapán, solicitando título de dominio de un terreno situado en el cantón "El Llano", de esta jurisdicción, cuadrado, exento de carga real, compuesto como de cuatro hectáreas noventa y cinco áreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Gómez, mojon al Sudeste, un árbol de jicote; al Sur, con terrenos de Antonio Nieves y Mercedes Juárez, zanja vieja de por medio; al Poniente, con terrenos de Gonzalo Castro y don Juan Germán, río Nejava de por medio; y al Norte, con terrenos de Lino Gerardo Gómez y don Antonio Aguirre, fondo de una quebrada de por medio. Dicho terreno no es dominante ni sirviente y los colindantes son de esta jurisdicción, á excepción de Nieves Castro y don Juan Germán, que son del de Ahuehcapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataca, á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srlo. |

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisca García, de cincuenta años de edad, oficio doméstica ó Irene García de veintidós años, jornalera, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero situado en el cerro de Amatepec, de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, de naturaleza árida, lindante: al Norte, con terrenos de la señora Elena N. y de don Cruz Milas, brotones propios de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Domingo Flores, quebrada de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión Píalos, brotones un árbol de molato y un collado de por medio; y al Poniente, con finca del doctor Adolfo Pérez y Aguilar, brotones un árbol de copinol y uno de palo de por medio, siendo propia todas las cercas y mojoneras. El segundo terreno está situado en el valle "El Matazano" de esta misma jurisdicción, consta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Milas y Marcos Hernández, calle de por medio; al Sur con terreno de la sucesión del doctor Domingo Flores, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Juan de León y de la misma sucesión Píalos, camino de por medio, y al Poniente, con terreno de Salomón Vázquez, y la misma sucesión Píalos, calle de por medio. Está cultivado de café y árboles frutales y contiene dos áreas de paja que mide cada una cuatro metros de largo por cuatro de ancho. Ambos inmuebles los adquirieron por donación que les hizo Juan Hernández, ellos estiman en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo. |

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Isabel Trejo, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio Grande de esta villa, que estima en cincuenta pesos, y que hubo por herencia de su madre Magdalena Trejo, teniendo el solar las medidas y linderos siguientes: al Oriente mide diez y seis metros setenta

centímetros, y linda con solar de Crescencio Ortiz, midiendo mojonera de piedra; al Norte mide veinte metros, y linda con solar de Casáron Trejo, midiendo mojonera de piedra; al Poniente mide diez y ocho metros treinta y dos centímetros, y linda con solar de Pablo Cortez; y al Sur mide veintidós metros, y linda con solar de Desiderio Segura. No es predio dominante ni sirviente, sin carga real; no lo posee en preindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | Leandro Martínez Reyes, Srlo. |

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Margarito Morán, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Ixcanguillo de esta jurisdicción, de condición árida, compuesto el primero de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Grisaya, y sucesión de Vicente Zepeda, representada por Jerónima Alvarado, zanja y cercos propios de madreanca de por medio; al Norte, con terreno de Clemente Morán, postes de por medio; al Poniente, con terreno de Luisa Alvarez y del solicitante, zanja y cercos propios de por medio; y al Sur, con el terreno de don Francisco Monroy y sucesión de Ignacio Peñate, representada por Alberto Peñate, camino de por medio; y el segundo se compone de ciento cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno del solicitante y Clemente Morán; al Poniente, con terrenos de Vicente Ibarra y Tomás Carranza, cerco de paja y madreanca propios de por medio lo mismo que un enbujón; al Norte, taranca de Tomás Carranza y Angel Figueroa, callejón de por medio con Carranza; y al Sur, terreno de Luisa Alvarez, cerco propio de paja, y madreanca de por medio; no teniendo estos inmuebles descritos ninguna carga real y en ellos tiene cultivadas como ciento cinco áreas de café cosechero y café de azúcar, y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en los terrenos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Francisco M. Monroy. | Máximo Azarán, Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí don León Moreno, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, escribiente, del domicilio de la ciudad de "San Miguel", solicitando título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta población, Distrito de "Santa Rosa", Departamento de "La Unión" lindando: al Oriente, con solar de don Jacinto Ortega, midiendo por este rumbo veintidós metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar de doña Biencelia Barrios, midiendo por este rumbo veintidós metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Clemente Ventura, midiendo por este rumbo veintidós metros sesenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Jacinto Barrios y mide por este otro rumbo veintidós metros; siendo los colindantes todos de este vecindario. En el solar hay una casa de habitación, de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y mico; al Oriente á Poniente, siete metros y de Sur á Norte, cinco metros; dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo á la señora Tránsito Cruz, sobreviviente y vecina de San Alejo, el que estima en la cantidad de quinientos pesos, dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere preindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de la villa de Pasacuquina, á las once del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | José Cupertino Velázquez. | Juan Ventura E., Srlo. |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jeronima Garay, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de "San Juan" de esta ciudad, Distrito de Chinamoc, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra hecha á Manuel Quintanilla, que aún vive; lindando: al Oriente, con solares de José Martínez, cerco de alamí de de por medio, Domingo Segovia, brotón de tempate de por medio y casa de la sucesión de Pablo Garay, calle de "San Juan" de por medio y mide por este lado treinta y cinco metros ochenta centímetros; al Norte, con casa del mismo Domingo Segovia y Quirina Cruz, cerco de madera de por medio de los colindantes y mide por este rumbo veintidós metros ochocientos centímetros; al Poniente, con solares de José Chileno y Francisco García, cerco de por medio y mide treinta metros ochenta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Paula Campa y de la sucesión de Ubaldo Gómez, quedando como división unos árboles

de izote y el cemento de la casa de la sucesión Gómez y mide por este rumbo veintitrés metros ochenta centímetros; que no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; que no le tiene gravado de ninguna manera, que es predio dominante; que lo estima en cien pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veinticuatro de mil novecientos noventa. | *Anselmo Torrez h.* | *D. Jeremías Garay.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, el señor Narciso Vázquez, mayor de edad, casado, carpintero, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa mediana de tejas sobre paredes de adobe con su correspondiente solar, que como propio posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad; cuyo solar mide inclusive el que ocupa la casa, trece metros novecientos treinta y cuatro milímetros; de Oriente a Poniente, y de frente; de Norte a Sur, diez metros; siendo esta última dimensión el lugar de la casa; teniendo de ancho siete metros novecientos treinta y cuatro milímetros; todo el inmueble está asegurado por capitales que pertenecen a los colindantes, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Ricardo Guzmán; al Norte, con solar y casa de Mercedes Espinosa, que antes fue de Candelaria Escobar; al Poniente, con la calle pública, que transita tras la Iglesia Parroquial de esta misma ciudad; y al Sur, con casa y solar de Marcela Gallardo, siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble lo adquirió por compra a Tomás Escobar, joyalero, de este domicilio; está marcado con el número 38; no pesa sobre él ningún gravamen ni carga real, pero sí el impuesto Municipal de alumbrado; no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en doscientos pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley: Alcaldía Municipal: Suchitoto, a veinte de julio de mil novecientos noventa. | *B. Santamaría.* | *D. O. Coto.* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Escobar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza árida, situados en el cantón de Concepción, de esta jurisdicción, cuyos inmuebles los posee en propiedad: el primero, se compone de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Esteban Corceles, brotonas de por medio; al Norte, con terreno de Jacinto Hernández y Toribio del mismo apellido; y al Sur, con terreno de Adolfo González, quebrada y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Ambrosio Escobar; y al Sur, con terreno de Miguel Vaquerano y Antonio López, camino de por medio. El segundo terreno se compone de veintitrés áreas, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Ambrosio Escobar; y al Sur, con terreno de Anastasio Díaz. Los terrenos descritos no tienen carga real ni proindivisión con otra persona. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los expresados terrenos, que se presenta en el término de ley a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del veintiseis de julio de mil novecientos noventa. | *José M. Aguilar.* | *Tránsito O. Quintanilla.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Escobar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el cantón de Concepción, de esta jurisdicción, cuyo inmueble lo posee en propiedad; se compone de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Escobar, Dionisio González, y brotonas de por medio; al Norte, con terreno de Toribio Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe Rosales y Nicolás Mejía, brotonas de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Vaquerano y Anastasio Díaz, camino vecinal de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presenta en el término de ley a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del veintiseis de julio de mil novecientos noventa. | *José M. Aguilar.* | *Tránsito O. Quintanilla.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José Mario Argueta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur de esta población, el cual no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo adquirió por com-

pra que hizo a doña Concepción Guandique de Novoa, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con línea de don Horacio Serpas, mide treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, quebra la línea directamente hacia el Poniente en una extensión de treinta metros cincuenta centímetros, y linda: al Norte, con la sucesión de Valentín López Henríquez, mide una cerca de alambre, luego cruza con dirección al Norte, y mide diez y seis metros setenta centímetros, lindando al Oriente, con la citada sucesión López Henríquez, separado por cerca de alambre, vuelve a tomar el rumbo Poniente, midiendo treinta metros, y linda: al Norte, con un solar que ha vendido a Adrián Ramos; al Poniente, mide cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, lindando con línea de la sucesión de Félix Guandique, calle de por medio; y al Sur, también calle de por medio, con casa y solar de Ramón López, mide treinta y dos metros. En el solar descrito hay construida una vivienda de mediana, y estima ambos inmuebles en dos mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes expresado, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de esta ciudad de Berlín, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos noventa. | *Jesús Nieto López.* | *Florencia Laínez.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de Tecpucayo,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Concepción Arbones de Sixco, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "El Balsamo", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, tres áreas de extensión, que lo hubo por herencia de sus finados padres Rufino Arbones y Jacinta Roque, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Arbones, cerca de piña y challo de por medio; al Sur, con terreno de Francisco Coto, cerca de alambre y maguey de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Aguilar, cerca de broton de pito de por medio; y al Norte, con terreno de Eduardo Perdomo, camino de por medio. El inmueble descrito está libre de servidumbre carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa. | *Raquel Chavarría.* | *Bernardino López.* Srio. 1

Inés Mánin, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ángela Garrizano, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno sito en el cantón "Huiscuyulato", de esta jurisdicción, compuesto de noventa y cinco áreas más o menos de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Jesús Garrizano y de Sebastián Sisco; al Oriente, con el del mismo Sisco; al Sur, con el de Silvestre Cerrato; y al Poniente, con el de Juan Cerón; es de naturaleza fértil, de forma irregular; no tiene ninguna carga real, lo hubo la solicitante por donación que le hizo su finado padre Desiderio Cerrato; le estima en cincuenta pesos, la servidumbre de tránsito existe al lado Oriente del terreno de Jesús Garrizano; los colindantes son de este vecindario, a excepción de la Garrizano que es de "Huiscuyulato". Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izaleco, a las nueve de la mañana, del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa. | *Inés Mánin.* | *Francisco Rodríguez.* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Victoriano Arana, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad o dominio, de un terreno rústico que posee hace algún tiempo en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real y sin ninguna interrupción, compuesto de ciento cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con línea del solicitante y de la señora Tránsito Salazar de Hernández; al Norte, con la misma señora Salazar de Hernández; al Poniente y Sur, con línea de Félix Salinas, barranca de por medio y terreno del mismo solicitante, todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito es de condición fértil y está cultivado una parte de café cosechero. La persona que se crea con derecho que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. | *Rosendo Castro M.* | *J. Ignacio Terceiro M.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rosalía Lúa, de este vecindario solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, del que dice es poseedora de buena fe situado en el lugar denominado Cuesta Polona, de esta jurisdicción, de la extensión de doce áreas de naturaleza

fértil, cultivado con árboles de café en plántío y cosecheros, matas de plátano y árboles frutales que linda: al Norte, con terreno de Justo Pafz; al Oriente, con el mismo Pafz y Miguel Ramos; al Poniente, camino nacional que conduce a Santa Ana de por medio y terreno de Víctor Alfaro; y al Sur, con Dolores Ramos, no tiene carga ni derecho real que lo afecte ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa. | *Sorapia Galicia.* | *Policarpo Sigüenza.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y como representante de sus menores hijos Mercedes, Santiago e Isabel Corceles, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el cantón de Concepción de esta jurisdicción, cuyo inmueble lo posee en propiedad, se compone de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Leonardo, Cayetano y Apolonio Juárez y Claudio Amaya; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Domingo Hernández, brotonas y quebrada de por medio; al Poniente, linda con terreno de Ambrosio Escobar; y al Sur, linda con terreno de Antonio López, camino de por medio; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las cuatro de la tarde del veintiseis de julio de mil novecientos noventa. | *José M. Aguilar.* | *Tránsito O. Quintanilla.* Srio. 1

ACCEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Antonio Pines, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes de Julián Durán, por parte de su hija legítima Dorotea e Desideria del mismo apellido, a quien se ha nombrado administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que pongo en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho en la referida sucesión, se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, a las diez y media de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos noventa. | *Francisco A. Pines.* | *José María Rocinos M.* Srio. 1

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Herceila Duarte, por parte de su esposo Claudio Cuillón y sus hijos legítimos Carlos Martínez, Manuel, María Ernestina, Amalia, José, Herceila y el doctor Raudilio del mismo apellido; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a esta herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las doce del día veintidós de julio de mil novecientos noventa. | *Dario Osorio.* | *Carlos J. Brito.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado don Telésforo Maltas, por parte de la señora Concepción Maltas, a quien se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Y se cita con quince días de plazo a todos los que se crean con derecho a la indicada herencia para que dentro de dicho término ocurran a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos noventa. | *E. A. Olano.* | *Saturiano Rodríguez O.* Srio. 1

Ricardo B. Guevara, Juez de Paz de esta villa,

Hago saber: que por auto fecha diecisiete del mes corriente, este Juzgado ha tenido por aceptada la herencia del finado Angel Hernández por parte de la señora Brígida Velásquez, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto, por sí y en representación de su menor hija Balbina Hernández, nombrándosele, en consecuencia, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión relacionada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Polochán, a las diez

de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | Ricardo B. Guevara. | Rómulo S. Claros, Srio.

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Máxima Martínez y Silveria Barahona, la herencia que á su defunción dejó el señor Bernardo Barahona, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Luciano y Hermenegilda Barahona, y la segunda en concepto de hija legítima del expresado Barahona. En cuyo carácter se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se cita por el presente, á todas las personas que se crean tener derecho á la sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, pasada la tercera publicación.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes del difunto Inés Molina, por parte de la señora María Esperación Amaya, en concepto de cónyuge sobreviviente y de los señores Luis, Narciso, Celestino Lázaro, Juana y Fidelia Molina, en concepto de hijos legítimos, nombrados interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. | Manuel de J. Perla. | José Inocente López, Srio.

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por sentencia definitiva pronunciada por este Juzgado á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo del corriente año, en el juicio civil ordinario seguido por el señor Coronado Barahona, contra Cirila Barahona, negándole el primero, á la segunda, su calidad de heredera de su difunto padre don Gregorio Barahona; se ha declarado á la expresada Cirila Barahona, heredera abintestata de su difunto padre Gregorio Barahona, y se ha declarado que el señor Coronado Barahona no tiene derecho á la herencia de su difunto hermano el ya citado Gregorio Barahona, por ser de mejor derecho la susodicha Barahona; cuya sentencia ha sido declarada ejecutoria por la Honorable Cámara de 2a. Instancia de esta sección, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio del año en curso. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José María Colate, por parte de los señores Eustaquia Moreno, Adolfo, Antonia y Concepción Colate, en concepto de cónyuge sobreviviente ó hijos legítimos, respectivamente, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presenta á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la villa de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve. | Trinidad Romero. | M. Baldelomar, Srio.

Joaquín Paredes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José C. Chica, como apoderado del señor Presbítero doctor don Roque Orallana, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Liberata Contreras; y por auto de esta fecha se tuvo por aceptada dicha herencia, nombrándose, interinamente, al solicitante representante de la sucesión y administrador de ella, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que quien tuviera interés, que haga valer su derecho en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | J. Paredes. | E. Larrazo, Srio.

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, la herencia que á su defunción dejó don Luis Damián de Jesús Salamanca, por parte de

sus hermanos legítimos don Manuel y señorita María del mismo apellido; á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Saturnino Rodríguez C., Srio.

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado, á las una y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Octavio y Narcisca Donado, la herencia intestada del finado Luis Avolar, en concepto aquellos de hermanos ilegítimos uterinos del acaído difunto, habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y representantes legales interinos de los bienes de la sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente y citándose á las demás personas que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos y media de la tarde del día veinte y siete de julio de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Higinio Martínez, la herencia intestada de los bienes del difunto Agustín Martínez, en su carácter de hijo legítimo único y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Cuicahuat, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Prudencio Valencia. | Joaquín C. Bustillo, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Juana Márquez, María Juliana, José Esteban y José Víctor Mejía, aceptando la herencia en la sucesión de Manuel Francisco Mejía, los tres últimos como hijos legítimos de ésta y la primera como cónyuge sobreviviente y como representante legal de Paula y Juan Francisco Mejía y los otros por derecho de representación en la sucesión de Juan de la Rosa Mejía; y Antonio Mejía como cesionario de Manuel Francisco del mismo apellido por los derechos que correspondían á Paula y Juan Francisco Mejía, hijos legítimos del expresado Manuel Francisco del mismo apellido; nombrándose á los aceptantes, respectivamente, administradores interinos y representantes legales de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solbruno, Srio.

CURADURIAS

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha nombrado tutora interina del menor Eleuterio León, á la señora Leocadia del mismo apellido. Pónease en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la tutoría indicada, se presenten dentro de treinta días.

San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | Leiva. | J. A. Chávez, Srio.

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Castillo, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del Sr. Yannario Rodríguez, título de propiedad de unos terrenos ejidales que posee en la jurisdicción de la villa de Dolores, Departamento de Cabañas, conocidas con el nombre de "Jocotal de Minas", que linda por el Oriente, con mojoneros reconocidos de la hacienda "Caña Fistula", hasta descender al río "Sisicual"; por el Norte, con el mismo río y terrenos de los señores Spínola y de don Diego López; por el Occidente, el mismo río de por medio y parte de los terrenos de los señores Spínola y López, y siguiendo por el mismo rumbo, con los del señor Juan Alfaro ó Ignacio Ayala, quedando una parte del río en medio de la arada y "Paso del Peponanco", perteneciente al mismo señor Rodríguez; y por el Sur, con posesión del señor José Angel Morales, y Nicolasa Lara, hasta llegar al "Ojo de Agua del Amate"; siguiendo de este

rumbo, hasta encontrar la posesión de don Domingo Rodríguez y terminar en el filo en donde se dió principio á la designación de límites, quedando dividido del terreno del señor Morales, por la quebrada "El Peponanco" y mojoneros de piedra, y dentro del perimetro de estos terrenos se encuentra una arada perteneciente á la señora Nicolasa Lara, la que se halla circunvalada por cercas de madera. Esta propiedad la hubo el señor Rodríguez, en virtud de título que le otorgó la Municipalidad respectiva, el dieciocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio diecinueve de mil novecientos nueve.

Manuel C. Miranda. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Romero, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Telésforo López, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Volcancillo, jurisdicción de la villa de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, de la capacidad de setenta áreas, que tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Daoniso Funes, quebrada seca de por medio; al Norte, terrenos de Felipe Ventura, cima de loma de por medio; al Poniente, terrenos de Sebastián Reyes; y al Sur, terrenos de Ayala; cuyo terreno cultivado en parte de café, lo hubo el señor López, en virtud de título de dominio expedido á su favor por el Gobernador del Departamento respectivo, el diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la segunda sección del Centro: San Vicente, veintitres de julio de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 2

SUBASTAS

De orden de esta Alcaldía, y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipó su venta en pública subasta, de un macho prieto pardo, manso, de carga, picado de araña de una pata, por ser de dueño y fierro desconocido, el que fué presentado por el comisionado de Niqueresque por haberlo encontrado vagando, el que está herrado con el fierro de esta figura: JA

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal. Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Dolores, Departamento de Cabañas: á dieciocho de julio de mil novecientos nueve. | Antonio Mercado. | Esteban Fortillo, Srio.

Por ser de fierro y dueño desconocido y dispendiosa su conservación, conforme el artículo 620 C., esta Alcaldía anticipó la venta en esta pública de un caballo colorado, pequeño, carato, tres patas blancas, la que tuvo efecto á las 3 p.m. del 13 del corriente; estando herrado dicho animal con un fierro figurado así: Y

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 112, Ley Agraria. Alcaldía Municipal: San Matías, á quince de julio de mil novecientos nueve. | Domingo Martínez. 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo bueco que presentó el comisionado del cantón "Las Dolencias" de esta jurisdicción por encontrarlo vagando; dicho buey tiene estos fierros: YA

ambos fierros están legalmente vouteados, sin tener ningún otro fierro y marca el buey en referencia. El que se considere con derecho á dicho buey que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal del Paisnal, julio veinte de mil novecientos nueve. | Ulises Guzmán. | J. P. de Esvian, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo herrado con el fierro de esta figura: M que le sirve de creador, el cual fué presentado por el comisionado del cantón "El Espino" el día dos del corriente, por haberlo encontrado haciendo perjuicio en heredades cultivadas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecohuca, á veinte y uno de julio de mil novecientos nueve. | Valentín Córdova. | Pedro Casas B. Srio. 2

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 9 de agosto de 1909

NUM. 181

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 27 de julio de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José Antonio Guerrero Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes de Chalatenango, en subrogación del señor don Andrés Novoa, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menca.

NOTICIAS POR CABLE

AGUSTO

Buenos Aires, 4.—El Ministro Sherrill ha enviado una nota á Plaza en que solicita se conceda á compañías americanas, con las condiciones otorgadas á la Western Telegraph Co., el derecho para colocar un cable á Europa, fundándose en la cláusula de la nación más favorecida. La publicación de documentos cruzados entre Santiago y La Paz, relativos al Perú, ha causado aquí mucha sensación. En los círculos oficiales, sin embargo, se guarda á este respecto, mucha reserva. Plaza recibió hoy un largo mensaje de la Legación en Santiago.

La Paz, 4.—Llegó el Ministro inglés, Gosling. La prensa del Gobierno guarda absoluto silencio acerca de las declaraciones de la prensa peruana sobre que Bolivia está armándose, de acuerdo con Chile.

Lisboa, 4.—Hubo una gran Asamblea de libre pensadores de todos los partidos y principalmente de republicanos, en que se resolvió hacer una demostración enorme ante el Parlamento, para solicitar de éste la supresión de las órdenes religiosas, y la abrogación de la ley contra la libertad de cultos.

Estokolmo, 4.—80,000 obreros amenazan con una huelga general si no se les aumenta su sueldo.

Sherbourg, 4.—Isvolsky confirma que en otoño el Zar saldrá de Crimea, para Italia y Turquía.

Melilla, 4.—A las once de la noche los moros atacaron las posiciones españolas, defendidas sólo por 60. Hubo una lucha vivísima. Más tarde acudieron seis batallones de cazadores, los que lograron, á las 6 de la mañana, ahuyentar á los moros, después de destruir éstos 150 metros de camino. Los españoles tuvieron un oficial muerto y 14 heridos. Se izó un globo para observar las cañadas de Gurugú y cañoneras.

Tánger, 4.—El Sultán ha designado á su hermano Muley Enbker y otros personajes

para que marchen á Melilla á obligar á las tribus, á que depongan las armas.

Barcelona, 4.—Hay montones de basuras en las calles, las que despiden un ambiente nauseabundo. En todas las esquinas hay centinelas. La calle mayor está deshecha á cañonazos. En las transversales hay todavía barricadas; y en las fachadas de los edificios se ven las huellas de los proyectiles. Nótanse por todas partes grandes destrozos, principalmente en los conventos de las Siervas de María, Patronato de San José, Inmaculada Concepción, Hermanitas pobres, Carmelitas descalzas, San Juan de la Gracia, Filipenses, Seminarios de Escolapio y Loreto. Del Seminario de Escolapio, los incendiarios se apoderaron de tres cajas de dinero y se repartieron entre ellos 3,000 pesetas. Vénse á menudo patrullas de soldados con cuerdas de prisioneros. El viernes se enterraron en el cementerio del Sudoeste 75 cadáveres. No es posible puntualizar todavía el número de víctimas. La ciudad va recobrando su aspecto normal; pero no circulan aun tranvías y coches. El Obispo abandonó Barcelona desde el primer momento. La Cruz Roja ha prestado servicios valiosísimos.

París, 4.—Comunica de San Sebastián á "Le Temps", que de fuente fidedigna se sabe que el movimiento barcelonés es de origen republicano el que estalló prematuramente, pues debió coincidir con la huelga general en Madrid.

Ginebra, 4.—Inauguróse el 8.º Congreso internacional psicológico con 400 delegados.

Londres, 4.—El Gobierno ha ordenado la construcción de torpederos perfeccionados, los que harán 30 nudos por hora.

Stettin, 4.—Un gran temporal ha hecho naufragar tres barcas pescadoras, ahogándose 12 individuos.

Roma, 4.—Mauvel ha aceptado la invitación de Eduardo para visitarlo en Londres en otoño.

Roma, 4.—Don Carlos deja al Papa, en su testamento, dinero y objetos de arte por valor de 10 millones de francos.

México, 4.—El Presidente ha encabezado con mil pesos, la lista de suscripciones destinadas á favor de mujeres y niños necesitados en España, en la cual se suscriben con largueza tanto mexicanos como españoles.

Estokolmo, 5.—Témense desórdenes con motivo de la huelga general, mañana, la que los socialistas tratan de darle un carácter revolucionario, por toda Suecia. Todos los soldados están acuartelados, y la policía ha tomado grandes medidas. Se ha ordenado á los gobernadores de provincias que prohiban la venta de bebidas alcohólicas, con excepción de los hoteles. El Rey ha convocado al Parlamento á sesiones extraordinarias. Se ha organizado un cuerpo de guardia civil para proteger la propiedad. Todos los bancos se han cerrado. Los excursionistas han suspendido sus viajes, y todos los buques de ríos, puentes é islas están muy vigilados. Muchas casas comerciales han cerrado sus establecimientos. Hay actualmente 100,000 huelguistas, los cuales aumentarán mañana con los empleados de coches, tranvías, correos y telégrafos. Fal-

ta tropa. Los soldados están listos para atender á la luz eléctrica y acueductos.

Buenos Aires, 5.—El Encargado de negocios argentino en Santiago informa que Edward niega enfáticamente los informes de "El Comercio" de Lima, y dice que Chile nunca ha ofrecido auxilio á Bolivia, ni la ha instigado á la guerra contra el Perú; declara, además, que no es cierto que Argentina esté para protestar con motivo de algunas expresiones de la prensa brasileña en que se exige satisfacción, pues esos periódicos son independientes y no tienen conexión con el Gobierno. "La Tribuna" órgano del gobierno llama la atención al hecho, de que el Gobierno del Brasil no ha protestado todavía contra los informes de "El Comercio" relativos á intrigas brasileñas en La Paz. Los amigos de Escalier están esforzándose porque vuelva á ocupar su puesto. Escalier es un buen médico muy conocido, é hizo sus estudios en Buenos Aires, donde ha residido por 30 años. Hace poco que empezó á desempeñar el cargo de Ministro de Bolivia.

Valparaíso, 5.—Ayer fue aprobado en la Cámara de Diputados el proyecto de ley que pospone hasta el 1.º de enero de 1915, la conversión en oro, del papel moneda, operación que debía verificarse en igual fecha de 1910, sin embargo, si dadas las condiciones del cambio esterlino, pueden obtenerse 17 peniques por peso, la conversión se llevará á cabo 6 meses después que ésto sea factible. Las estadísticas de julio muestran un aumento de 33,900 toneladas de nitrato en el consumo mundial comparado con igual mes de 1908. Fonseca, ex-Ministro argentino en Bolivia, continuó hoy su viaje para su patria.

Lisboa, 5.—A consecuencia de la solicitud al Parlamento, del Comité liberal, en que se pide la supresión de las órdenes religiosas, la abrogación de las leyes contra la libertad de cultos y la ley reciente que permite á las asociaciones religiosas adquirir bienes raíces, hubo, al discutirse en el Parlamento, una sesión tempestuosa, en la cual los diputados rompieron las sillas y mesas y salieron en desorden á las calles.

San Petersburgo, 5.—De Constantinopla comunican al "Novoe Vremya" que 4 transportes con tropas turcas han salido con dirección á Creta, donde se supone desembarcarán; y que esta noticia se guarda con mucha reserva. La escuadra acompaña á estos transportes.

Bogotá, 5.—El Congreso eligió presidente, por un año, á Ramón González Valencia, á quien Helguín entregará el mando el sábado.

Tánger, 5.—Hafid ha enviado á Madrid una embajada, la cual lleva joyas de oro y plata fabricadas en Fez.

Barcelona, 5.—Hay 9,000 soldados en la ciudad. Los mayores daños los sufrieron los conventos, de los cuales 34 fueron totalmente destruidos y 3, sólo parcialmente. San Pedro y San Antonio fueron completamente saqueados. Los jesuitas defendieron su monasterio; pero al fin fueron abrumados por el número.

Frohsdorf, 5.—Don Jaime ha dicho en una entrevista, que la popularidad de Alfonso

ha disminuido, por dejar, por los *sports*, en completo abandono los asuntos públicos; y que Victoria es impopular, porque su servidumbre no es española sino inglesa, lo que los españoles lamentan. Don Jaime recibe diariamente, por telégrafo, informes de los asuntos de España, de los que está bien enterado.

Melilla, 5.—Fue bombardeado el campamento moro descubierto por el Capitán Gordejuela, en tres ascensiones consecutivas en un globo, á 700 metros de altura. El Capitán vio desde el globo los efectos de las granadas y la dispersión de los moros; de lo cual tomó vistas fotográficas.

Londres, 5.—El movimiento de Barcelona fue preparado en reuniones de obreros, convocados para bailes, giras y conferencias; y una vez acordado, estalló como protesta contra la guerra, con motivo de la salida de los reservistas. De los almacenes de la fontanería del Ayuntamiento han desaparecido objetos por valor de 20,000 pesetas. Encontráronse dos sacerdotes ahorcados. Han circulado cartas con membretes de la república independiente.

Péripignan, 5.—Han llegado recientemente 200 españoles huyendo del servicio militar.

Londres, 5.—Eduardo y el Zar visitaron á Osborne House y el Royal Naval College y tomaron un *lunch* con la Duquesa viuda de Manchester.

París, 5.—"Le Temps" juzga como de una importancia inestimable la completa reconciliación anglo-rusa.

Eovorossyck, 6.—Concluido el proceso instaurado contra los autores del proyecto de organización de una república al Sur de Rusia en 1908, 3 han sido condenados á destierro en Siberia; 2, á trabajos forzados por vida; y 13, á reclusión por 6 años en una fortaleza.

Sebastopol, 6.—El Teniente Aquilinoff que mandaba el submarino "Kambala" cuando se hundió á consecuencia de la colisión con el "Rostislav", ahogándose 20 marinos, ha sido condenado á 5 años de trabajo forzado, degradación y pérdida de todos sus derechos civiles.

Constantinopla, 6.—Turquía ha pedido á las potencias el retiro, de Creta, de los oficiales griegos.

Cádiz, 6.—Fondeó el "Manuel Calvo" con parte de la Compañía Guerrero en que viene Mendoza, la cual ha obtenido en 15 meses de excursión por Havre, París y Madrid, 3,000,000 de francos.

Teherán, 6.—El Gobierno ha ofrecido al ex-Shah una pensión anual de £15,000, con la condición de que entregue todas las joyas de la Corona ó informe dónde se encuentran las que faltan. Se cree que aceptará y que dentro de 15 días saldrá para Rusia.

Constantinopla, 6.—Négase que los transportes lleven tropas á Creta; pero es probable que la escuadra turca, después de sus maniobras, cerca de Rodas, se dirija á Creta.

Valparaíso, 6.—Por súplica del Gobierno de Chile, el de Bolivia llamó á su Encargado de Negocios en Santiago, por haber asegurado á su Gobierno que había obtenido armas y fondos chilenos caso que estallase la guerra entre Bolivia y el Perú. Aunque esto fue negado por el Encargado de Negocios, declaró, sin embargo, que él pidió al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile una franca declaración acerca de su actitud en caso de guerra; á lo cual contestó el funcionario citado que Chile se mantendría estrictamente neutral. El Gobierno de Chile deplora el incidente aludido; confía en que él no alterará las buenas relaciones con Bo-

livia, é insiste en asegurar que Chile es enteramente neutral y nunca ha ofrecido directa ni indirectamente armas ó fondos á Bolivia.

Estokolmo, 6.—La huelga general es incompleta, aunque se han unido á ella los empleados de coches y tranvías. El Gobierno continúa tomando precauciones. De los almacenes fiscales ha desaparecido una cantidad de dinamita. Las tropas protegen las plantaciones eléctricas. Los banqueros y comerciantes están armándose para su protección personal. Los turistas abandonaron la ciudad. Los jefes de la huelga declaran que mañana se unirán á ella los empleados de ferrocarriles, del correo, telégrafo, teléfono é imprentas. Las tropas vigilan los mercados y estaciones; y todos los despachos de licores están cerrados. La ciudad está en calma. Los comestibles caros. En las provincias hay pocas huelgas.

Panamá, 6.—Informes oficiales de Bogotá confirman que el General González Valencia asumió el cargo de Presidente, conferido por el Congreso, bajo auspicios muy favorables. Presentáronse también como candidatos en el Congreso, el General Pedro Nelospina y Carlos Rrestrepo, miembros prominentes del partido republicano. El Gobierno de Reyes-Holguín está completamente caído con beneplácito de todo el país.

Barcelona, 6.—Continúa en vigor la Ley Marcial. La policía armada de fusiles recorre las calles. Dícese que en Montjuich continúan las ejecuciones. Rumórase que la revolución se renovará si no se pone en libertad á los prisioneros. Continúan los arrestos; y entre los detenidos hay dos periodistas. La Cruz Roja está transportando los cadáveres encontrados en los conventos. Por 22 votos contra 16, la Municipalidad, en sesión especial, condenó los actos de violencia é incendiarismo.

Lisboa, 16.—Han llegado monjes, huyendo de España. Los rifeños predicar la guerra santa contra España.

Melilla, 6.—Doce baterías de Extremadura bombardearon al enemigo, el que huyó, dejando abandonados sus muertos.

Barcelona, 6.—La ciudad está reasumiendo su vida normal. Se han abierto los cafés, y las calles y paseos concurridos.

Melilla, 6.—Por medio de una nueva ascensión del globo "Urano" descubriose un gran campamento morisco, el que fue cañoneado en seguida, desde unas alturas, con buen éxito;—y, habiéndose observado, que los moros, para engañar á los españoles colocaban sobre las piedras chilabas con turbantes, mientras que ellos, ocultos, hacían fuego, á mansalva, se les cañoneó de nuevo, causándoles terribles estragos.

Frankfurt, 6.—150,000 almas presenciaron la ascensión, con tiempo desfavorable, de Zeppelin, quien llegó á Koeln á las 10½; y después de 6 horas desembarcó, siendo muy aplaudido por la muchedumbre.

París, 6.—El General Carlos Luis Tremau ha sido nombrado Generalísimo, en reemplazo de Lacroix.

San Petersburgo, 6.—Ha habido hoy 28 casos y 12 defunciones del cólera.

Adis-Abbeba, 6.—Menelik está moribundo.

Buenos Aires, 7.—El Gobierno ha enviado al Comité de la Cámara, las notas de las legaciones de Estados Unidos y Alemania, en que reclaman, en virtud de la cláusula de la nación más favorecida, el derecho de colocar un cable á Europa, con las mismas condiciones otorgadas á la Western Telegraph Company. El Gobierno ha resuelto

no permitir el regreso de Escalier, hasta que se hayan restablecido las relaciones diplomáticas con Bolivia. El Ministro Sherrill ha invitado á los ex-estudiantes de universidades y colegios americanos para organizar una asociación sin distinción de nacionalidades. La Federación Obrera ha publicado un manifiesto en que se adhiere por simpatía, á los obreros españoles, quienes han protestado contra la campaña de Melilla, fundándose en que ésta es motivada exclusivamente por intereses financieros de una Compañía.

Río Janeiro, 7.—La Legación brasileña en Pekin ha firmado un tratado de arbitraje entre el Brasil y China.

Buenos Aires, 7.—La Cámara aprobó hoy los primeros cinco artículos del contrato con la Western Telegraph Company para el establecimiento de un cable directo á Europa. El Gobierno tiene informes que 3,000 paraguayos se encuentran en territorio brasileño con el propósito de invadir el Paraguay: que esos paraguayos reciben auxilios del Brasil; y que se habla entre ellos de la llegada de un emisario oficial del gobierno brasileño. Anoche se reunieron en la Legación Americana un número considerable de antiguos estudiantes de Universidades y colegios americanos, con el propósito de organizar un club universitario americano encargado de fomentar la amistad entre americanos y argentinos. El proyecto fue aprobado por unanimidad; y se nombró una Comisión para que redacte los estatutos.

Asunción, 7.—El tratado de Arbitraje entre Estados Unidos y el Paraguay, publicado, dispone que todos los conflictos se someterán al Tribunal de La Haya, con tal que ellos no afecten la independencia ni los vitales intereses de ambos países.

Valparaíso, 7.—Luis Arce, ex-Encargado de Negocios boliviano en Santiago, cuyo retiro solicitó el Gobierno de Chile, partió ayer para su patria; y en una entrevista en Santiago reiteró su informe anterior, de que él no tuvo ninguna oferta oficial de armas y fondos chilenos para ayudar á Bolivia en caso de un conflicto armado con el Perú. Alberto Gutiérrez, nuevo Ministro de Bolivia llegó hoy aquí.

Estokolmo, 7.—Se han encarecido los víveres, y falta pan, carne y hielo. Consúmese pescado. Los soldados distribuyen leche limitadamente. Hay 300,000 huelguistas por toda Suecia. Los indigentes de los hospicios nacionales hacen las veces de sepultureros, y los cadáveres se llevan al cementerio en camillas custodiadas por soldados; éstos reemplazan á los empleados de las plantas eléctricas. Las tropas vigilan los establecimientos. Dícese que anoche intentose volar con dinamita las plantaciones eléctricas. Todos los mataderos están cerrados. El Comité de la huelga ha excitado á los empleados de ferrocarriles y tipógrafos á que se unan á ésta. No circulan coches ni tranvías. El ejército se ha movilizado parcialmente.

Cowes, 7.—El Zar recibió en audiencia al Municipio de Londres y á varias Cámaras de comercio á los cuales manifestó que estaba contentísimo de su visita á Inglaterra, la que esperaba fomentaría más las relaciones anglo-rusas para bien de la paz y la civilización. En seguida los soberanos tomaron un *lunch* á bordo del "Standart" y se despidieron. El "Standart" custodiado por cruceros anglo-rusos partió para Kiel.

Barcelona, 7.—Los edificios incendiados, según relación publicada, son 17 iglesias, 27 conventos, un colegio y un centro de sociedad católica; y frustrose el incendio de

cinco parroquias y un seminario de jesuitas. Los jornales pagados por los fabricantes en los días de huelga, son enormes. La instalación eléctrica ha sufrido desperfectos que se estiman en un millón de pesetas; y probablemente no funcionará por dos meses. Los presidentes de las sociedades económicas niegan que los disturbios ocurridos estén relacionados con el problema catalán, y protestan contra los actos vandálicos llevados a cabo por individuos extraños á Barcelona, donde existen elementos cosmopolitas, que no tienen más mira que destruir.

Melilla, 7.—Los moros atacaron las avanzadas españolas, para apoderarse de un convoy de víveres, pero fueron rechazados.

Barcelona, 7.—La muchedumbre pide la libertad de los prisioneros, y amenaza con sublevarse en caso de negativa.

París, 7.—De Melilla comunican á "La Liberté" que la situación de los españoles es precaria desde el 29 de julio, desde cuya fecha han tenido 50 muertos y 250 heridos para restablecer las comunicaciones diariamente cortadas.

Bogotá, 7.—Falleció el ex-Presidente Miguel Antonio Caro; por lo cual se ha declarado duelo nacional.

Viena, 7.—Rumórase que con motivos del 50º aniversario de su reinado, el 14 del corriente Nicolás de Montenegro se proclamará Rey.

Guatemala, 7.—Al crearse la legación colombiana, ha sido nombrado Encargado de Negocios de Colombia el doctor A. Tamayo, colombiano prominente que reside aquí, y que antes de ahora ha sido Cónsul de Guatemala en El Salvador, Venezuela y Bolivia. En honor de la independencia de Bolivia han estado izadas hoy las banderas.

Kiel, 8.—Regresó la escuadra de Heinrich, la cual está proveyéndose de carbón y preparándose para ser revista por el Zar. La escuadra se compone de 16 acorazados y 14 cruceros. Tómanse grandes precauciones, tanto en el Canal como en las costas, las que están vigiladas por marinos y soldados de caballería.

Estocolmo, 8.—La situación no ha variado. Los huelguistas impiden el envío de legumbres por los agricultores. Los soldados recorren los caminos. A mediodía los huelguistas se reunieron en un bosque vecino y resolvieron continuar la huelga hasta que se les dé satisfacción completa; y excitar de nuevo á los empleados de correos, ferrocarriles, telégrafos, teléfonos é imprentas, para que se adhieran á la huelga. La reunión fue de carácter pacífico, y antes de disolverse, cantóse la Marsellesa. La policía estuvo observándola, con telescopio, desde un globo cautivo, comunicado telefónicamente con la estación de policía central.

Roma, 8.—Los círculos diplomáticos prevén dificultades de carácter grave entre Turquía y Creta.

Constantinopla, 8.—Prevalece gran excitación originada por la cuestión cretense. Renunció Ferid Bajá, Ministro de lo Interior y ha sido reemplazado por Pellaat Bey, Vicepresidente de la Cámara de Diputados. El General Vondergoltz partió para Adrianópolis, y se cree que no regresará. De Scutari telegrafian que 19 alcaes albaneses se han sublevado y rehusan pagar impuestos.

Londres, 8.—Kitchener ha sido nombrado Inspector General de las fuerzas navales en el Mediterráneo; representará á Inglaterra en las grandes maniobras del Japón en noviembre; y en seguida partirá para el Cana-

dá, Australia y Nueva Zelandia á estudiar las organizaciones militares.

San Petersburgo, 8.—Dentro de 5 años se construirán 8 acorazados, una división de cruceros y 36 torpederos.

Constantinopla, 8.—Turquía ha enviado una nota á Grecia exigiéndole una declaración de que no interviendrá en los asuntos de Creta, ó de lo contrario cortará sus relaciones diplomáticas.

La Paz, 8.—Insurgióse ayer con las solemnidades de costumbre, el Congreso de Bolivia, ante el cual leyó el Presidente Montes un largo mensaje sobre la situación del país, originada por el laudo arbitral cuya aceptación ó rechazo deja al Congreso; agrega el Presidente que las relaciones con el Perú son amistosas, y espera que la situación actual no engendrará nuevas dificultades. El 12 del corriente asumirá el poder el nuevo presidente electo, Eleodoro Villazón.

Buenos Aires, 8.—Hubo ayer un choque entre la policía y grupos opositores al Gobierno provisional de Córdoba, del cual resultó un muerto y varios heridos. Probablemente se pedirá al Congreso la intervención federal en Córdoba.

Río Janeiro, 8.—El Gobierno ha resuelto negar toda garantía á los empréstitos de los Estados. Se ha presentado á la Cámara un proyecto de ley, que crea un comité de defensa nacional, compuesto de los Ministros, jefes de Estados Mayores del Ejército y Marita y varios altos empleados, el cual será presidido por el Presidente de la República.

Lisboa, 8.—De Melilla comunican al "Osculo" que desde el martes los españoles han tenido 500 muertos y 1,200 heridos, y que los moros torturan á los prisioneros antes de matarlos.

Barcelona, 8.—Libertados 17 prisioneros. Desmiéntense las ejecuciones de Montjuich. Condenados á cadena perpetua 5 prisioneros.

Capetown, 8.—Naufragó el "Maori" ahogándose 32 marinos y salvándose 13.

Madrid, 8.—Don Jaime se casará pronto con una princesa alemana.

Londres, 8.—El Zar dejó £1,000 para los pobres de Wight y nombró al Príncipe de Gales, Almirante honorario.

Kiel, 8.—Debido á una gran neblina, hasta las 10 de la noche llegó el Zar á bordo del "Standart", el cual fue encontrado desde las 6 por el "Sleipner" con el Kaiser á bordo, quien pasó en seguida á bordo del "Standart" y permaneció allí hasta que la flota rusa penetró al Canal.

Madrid, 8.—La guerra es popular entre la aristocracia é impopular en el pueblo. Los diarios refieren atroces torturas con los prisioneros españoles en los campos moriscos.

Madrid, 8.—A pesar de la negativa del Ministro portugués, insístese en que Portugal vendió muchos rifles viejos á los moros. Muchos oficiales ingleses y alemanes se han ofrecido en Melilla para alistarse en el ejército. La ex-Emperatriz Eugenia ha enviado á la Reina £10,000 para las familias de los combatientes.

Tokio, 8.—Los diarios de oposición censuran al Gobierno, por su política de provocación á China.

Tokio, 9.—El Gobierno ha notificado á las potencias que procederá inmediatamente á la construcción del ferrocarril de Antung á Mukden, sin consentimiento de China, por haber fracasado las negociaciones diplomáticas debido á que China recurre á su conocida política de obstrucciones y dilaciones.

Pekín 8.—Los japoneses han dado principio en ambos extremos, simultaneamente, á la construcción del ferrocarril Antung-Mukden.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoraña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 4 de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "Barracosta", procedente de Ancón, de 1,749 toneladas de registro, con 58 tripulantes, al mando de su capitán H. L. Jones. Trajo 1,708 bultos de mercaderías y 4 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 7 de agosto de 1909.—Hoy, á las 8 y 11 a. m., fondó el vapor N. A. "San Juan", procedente de Ancón, de 1,496 toneladas de registro, con 69 tripulantes, al mando de su capitán Frazier. Trajo 220 bultos de mercaderías, un paquete de correspondencia y á los pasajeros: Víctor Valle é Ismael Ayala, de Puntarenas. Patente limpia.

LA UNIÓN, 6 de agosto de 1909.—Hoy, á las 2 y 30 p. m., fondó, procedente de Ancón é intermedias, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas, con 69 tripulantes; su capitán: J. E. Frazier. Trajo para este puerto 238 bultos de mercaderías, 30 sacos y un paquete de correspondencia y á los pasajeros: Anastasio de León y José H. Valenzuela, procedentes de Puntarenas. Patente limpia.

LA UNIÓN, 6 de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 y 30 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, con 69 tripulantes; su capitán: F. E. Frazier. Lleva de este puerto 238 bultos de productos del país, 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

LA LIBERTAD, 7 de agosto de 1909.—Hoy, á las 1 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "San Juan", en el mismo orden; llevando de este puerto un saco de correspondencia; sin pasajeros.

ACAJUTLA, 9 de agosto de 1908.—Ayer, á las 6 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedias, el vapor N. A. "San Juan", de 1,491 toneladas de registro, con 80 hombres de mar; su capitán: F. E. Frazier; llevando de este puerto 6 bultos, 7 sacos, 9 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Harry Clark, doctor León Engelheim, Carlos Hernández, Leandro Mata, señora, una niña y una sirvienta, Jesús Morales é hija, Doroteo Corcujo, Ricardo Martínez, Ernesto González, Francisco Gasparony, Pañ. Davion, I. Olara, Calixto y Santiago Watson, Pedro Mass, Jesús Arévalo, Luis Caubet y Ernesto Arrue, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela Salinas, Arturo C. Alfaro, Doroteo Chacón, Fernando Quiroz Pineda, J. Villica Ch., José María Lucayo, Luis Parrilla, Matilde Mens, Miguel Angel Mendoza, Olivia Soñis, Rosita López Morán, Reto Psihi, Silveria de Bermúdez, Ventura de Alegría y Valeriano Leiva.—Ausente.—Amadeo Gómez, Angel M. Rodríguez, doctor Carlos Medina [2], Padre Dolores Rivas, Domingo Cañas, Davidson Hermanos, Emilio Mozon, Julio Vázquez, Norberto Torres, Freshitero Marcelo Valázquez, Puig y C., Salvador Sol, Salvador Tenorio, Salvador Dina, Salvador González A. [2], Victoria Lemus y Antonio Suárez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—Domicilio ignorado.—Luz Morales, Eloísa Arévalo, Paula Pineda y Encarnación Menjivar.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado.—Emilia Meléndez, Candelaria Escobar, Valcátia Rodríguez y Hermenegilda Córdoba.—Ausente: Bartolo Paz.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Días 4, 5, 6, 7 y 8 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 127 hombres y 26 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE AGOSTO.—Nacional Hotel.—Entraron: Angel Arévalo é hijo, de Ahuachapán. Salto: Cecilio Ríos, para Chalchuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Agustín Alfaro, de Juayúa. Salieron: Francisco Gasparine y John J. Powell, para Sonsonate.

Brooklyng House.—Entraron: Alejandro Sáenz, de Santa Ana; Meisás Soñis, de Quezaltepeque; Joaquín Rodríguez, de esta ciudad y Pedro Castillo, de Cojutepeque. Salieron: María Galán é hijos, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: José Damián Rosales y Manuel Gutiérrez, de Jucupa.

A LOS PROPIETARIOS DE FARMACIAS

Habiendo expirado el 30 de junio próximo pasado, el plazo de seis meses que la Junta acordó, para que todas las Farmacias de la República se proveyeran de la última edición del CÓDEX FRANCÉS (1908); se les recuerda que desde esa fecha en adelante, todas las preparaciones en dichos establecimientos deben hacerse conforme lo ordena el nuevo CÓDEX.

El Delegado Inspector, hará efectiva en su oportunidad, esta disposición, imponiendo a los infractores las penas que la Ley establece.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 3 de julio de 1909.—Mariano A. Acosta. 15—11 alt.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 705.2
Presión máxima a las 7 p. m. 705.8
Presión mínima a las 2 p. m. 704.3
Oscilación barométrica. 1.5

Temperatura a la sombra.—C°.

Temperatura media 22.8
Temperatura máxima 27.5
Temperatura mínima 19.4
Oscilación termométrica. 8.1

Radiación solar.

Negro. 25.0
Blanco. 30.0
Diferencia. 5.0

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas. 1.0
Humedad relativa, media. 82
Tensión del vapor. 16.9
Enfriamiento. 2.8
Estado oxométrico, escala de 0 a 10. 0

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio. 7
Nubes dominantes. as kn. 5k. y sk.

Viento

Rumbo dominante. W.
V. en metros por segundo... (T. M.) 0 m. 9
San Salvador, 9 de agosto de 1909.

Director, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el bachiller don Joaquín Paredes, como apoderado de don Vicente Alemán, contra don Simón Araujo, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una porción de terreno, más ó menos, de caballería y media de extensión, teniendo por linderos: al Oriente, terrenos de la jurisdicción de El Oratorio de Concepción, mediando cerca de piedras; al Norte, terreno de la hacienda "Campo Lirio"; al Sur, con el curso del río "Guaza"; y al Poniente, con terrenos de la misma hacienda. Dicho inmueble está ubicado en jurisdicción de Suchitoto, y es de naturaleza rústica. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Leiza. | F. A. Chávez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Benjamín Peña Velasco, como cesionario del doctor Rafael Marquina Herrera, contra María de los Angeles Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: un solar y casa rústicos, situados en el valle de "Limón", jurisdicción de Soyapango, que linda: al Oriente, con solar de Dámaso Siliézar, mide treinta y tres metros; al Norte, con solar y casa de Feliciano García, mide diez y ocho metros; al Poniente, con finca de don Ismael Rivera, calle que de San Salvador conduce á Tonacatepeque de por medio, mide treinta y ocho metros; y al Sur, con solar de don Jesús Flores, mide trece metros. La casa mide cinco metros de largo, por seis metros setecientos ochenta milímetros de ancho, y es de teja, sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, con una puerta de madera de una sola hoja y un corredor hacia el Norte en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | E. Larios, h., Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Juana Márquez, María Juliana, José Esteban y José Víctor Mejía, aceptando la herencia en la sucesión de Manuel Francisco Mejía, los tres últimos como hijos legítimos de éste y la primera como cónyuge sobreviviente y como representante legal de Paula y Juan Francisco Mejía y los otros por derecho de representación en la sucesión de Juan de la Rosa Mejía; y Antonio Mejía como cesionario de Manuel Francisco del mismo apellido por los derechos que correspondían á Paula y Juan Francisco Mejía, hijos legítimos del expresado Manuel Francisco del mismo apellido; nombrándose á los aceptantes, respectivamente, administradores interinos y representantes legales de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 3

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes de Julián Durán, por parte de su hija legítima Dorotea ó Desideria del mismo apellido, á quien se ha nombrado administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que pongo en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho en la referida sucesión, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las diez y media de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Francisco A. Funes. | José María Recinos H., Srío. 2

Darío Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Herceilia Duarte, por parte de su esposo Baudilio Guillén y sus hijos legítimos Carlos Martínez, Manuel, María Ernestina, Amalia, José, Herceilia y el doctor Baudilio del mismo apellido; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las doce del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado don Telésforo Maltés, por parte de la señorita Concepción Maltés, á quien se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Y se cita con quince días de plazo á todos los que se crean con derecho á la indicada herencia para que dentro de dicho término ocurran á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutpeque, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | F. A. Ojano. | Saturnino Rodríguez C., Srío. 2

Ricardo B. Guevara, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de mes corriente, este juzgado ha tenido por aceptada la herencia del finado Angel Hernández por parte de la señora Brígida Velásquez, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto, por sí y en representación de su menor hija Balbina Hernández, nombrándosele, en consecuencia, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión relacionada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Polorós, á las dos de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | Ricardo B. Guevara. | Rómulo S. Clares, Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Máxima Martínez y Silveria Barahona, la herencia que á su difunto dejó el señor Bernardo Barahona, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Luciano y Hermenegilda Barahona, y la segunda en concepto de hija legítima del expresado Barahona. En cuyo carácter se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se citan por el presente, á todas las personas que se

crean tener derecho á la sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, pasada la tercera publicación.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes del difunto Inés Molina, por parte de la señora María Esperación Amaya, en concepto de cónyuge sobreviviente y de los señores Luis, Narciso, Celestino Lázaro, Juana y Fidelia Molina, en concepto de hijos legítimos, nombrándose interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Soledad, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. | Manuel de J. Perla. | José Inocente López, Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por sentencia definitiva pronunciada por este Juzgado á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo del corriente año, en el juicio civil ordinario seguido por el señor Coronado Barahona, contra Cirila Barahona, negándole el primero, á la segunda, su calidad de heredera de su difunto padre don Gregorio Barahona; se ha declarado á la expresada Cirila Barahona, heredera abintestata de su difunto padre Gregorio Barahona, y se ha declarado que el señor Coronado Barahona no tiene derecho á la herencia de su difunto hermano el ya citado Gregorio Barahona, por ser de mejor derecho la suodicha Barahona; cuya sentencia ha sido declarada ejecutoria por la Honorable Cámara de 2a. Instancia de esta sección, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio del año en curso. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 2

TITULO 20

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que auto de la Alcaldía de mi cargo se ha presentado la señora Felicia Gutiérrez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población y linda: al Oriente, con solares de Pedro Ayala, Lucio Aguilar y Encarnación Molina, cerco de palopique de por medio y mide catorce metros; al Norte, calle de por medio, con casas de Lucas Flores, Josefina Argueta y Pablo García, y mide treinta metros; al Poniente, calle de por medio, con casas de Manuel Rivas, y mide trece metros; y al Sur, cerco de palopique de por medio y pared, con casa y solar de Ismael Rivas. El solar en referencia lo hubo la solicitante por herencia de sus finados padres Joaquín Gutiérrez y Rafael Platero; lo estima en cien pesos; no es predio airiente ni dominante, ni tiene proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio 20 de 1909. | Juan Lacayo. | Fabio Argueta, Srío. 2

Carmen Torres Muñoz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Inocente Flores, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, regable, compuesto de quince tarasas de á diez brazadas cada una ó sean cuarentitres áreas, que posee de buena fe desde hace como diez años su hija natural Margarita González, de quien es curador y á nombre de quien pide el título; cuyo terreno lo hubo por herencia de su finada madre Modesta González; los linderos del terreno son: al Norte, con terreno de la sucesión de Crescencio Muñoz; al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de don José María Valdés, teniendo servidumbre de tránsito de á pie por este último rumbo; el inmueble descrito está cultivado con árboles frutales. No tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, los colindantes son mayores de edad y de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacate, á las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | Carmen Torres M. | R. Pinto, Srío. 2

Carmen Torres Muñoz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Inocente Flores, por escrito y á nombre de su pupila é hija natural Margarita González, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena

te y por herencia de su finada madre Modesta González, desde hace como diez años, cuyo solar mide por el Norte sesenta varas ó sean cincuenta metros cinco...

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsacate, á las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. Carmen Torres M. R. Pinto, Srío.

Inocente Flores, Alcalde accidental de este pueblo.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Gabriel Cardona, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe y por herencia...

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsacate, á las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. Inocente Flores. R. Pinto, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Puento, de treinta y ocho años de edad, soltero, medio agricultor y de este vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenia, á las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos nueve. César Pineda. Jesús Ramírez, Srío.

Rodrigo Iraheta, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Dolores Mejía, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee pacíficamente y de buena fe...

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á diez de mayo de mil novecientos nueve. Rodrigo Iraheta. David Grimaldi, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se han presentado las señoras Ester y Mercedes Domínguez, mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de la villa de San Sebastián, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población...

casa de Manuela Guzmán, pared de adobe propia de las solicitantes que lo separa en parte y mide siete metros diez y ocho centímetros; al Poniente, con solar vacante, separados por una pared de adobe...

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, veintiseis de julio de mil novecientos nueve. Juan Lorenzo. Fabio Argueta, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Pordomo, mayor de edad, soltero, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad...

San Miguel, julio veintitrés de mil novecientos nueve. B. Castillo. Salvador Urbina, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la Alcaldía se ha presentado doña Ángela Ruizabal de Fineda, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno situado en el lugar denominado "El Tronconal"...

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos nueve. Mariano Díaz. Juan Carmona, Srío I. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio de J. Guerrero, mayor de edad, procurador y de este domicilio, como apoderado general de las señoras Moisés, Antonio, Francisco, Rosa y Eugenia Sánchez, siendo esta última como representante legal...

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á diez de mayo de mil novecientos nueve. Rodrigo Iraheta. David Grimaldi, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se han presentado las señoras Ester y Mercedes Domínguez, mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de la villa de San Sebastián, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población...

cionado, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Berlin, á las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. Jesús Nieto López. Florentina Linares, Srío.

Valentín Córdova, Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Mburcio Estepinián, de setenta y cinco años de edad, casado, tejedor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio veintitrés de mil novecientos nueve. Valentín Córdova. Pedro Casas B., Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Celmira Pineda v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título escrito de dominio de un terreno situado en el cantón "El Limón"...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos nueve. Mariano Díaz. E. Luna, Srío.

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco García, de cincuenta años de edad, oficios domésticos ó Irene García de veinticinco años, jornalero, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero situado en el cerro de Amatepeque...

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. Manuel Cayetano Aguilar. E. de J. Morales, Srío.

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Isabel Trejo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio Grande de esta villa, que estima en cincuenta pesos...

centímetros, y linda con solar de Crescencio Ortiz, mediando mojonas de piedra; al Norte mide veinte metros, y linda con solar de Cesárea Trejo, mediando mojonas de piedra; al Poniente mide diez y ocho metros treinta y dos centímetros, y linda con solar de Pablo Cortez; y al Sur mide veintidós metros, y linda con solar de Desiderio Segura. No es predio dominante ni sirviente, sin carga real; no lo posee en proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de esta domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | Leandro Martínez Reyes, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Margarito Morán, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Icaquilillo de esta jurisdicción, de condición árida, compuesto el primero de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Grijalva, y sucesión de Vicente Zapata, representada por Jerónima Alvaringo, zanja y cercos propios de madrecacao de por medio; al Norte, con terreno de Clemente Morán, postes de por medio; al Poniente, con terreno de Luisa Alvarez y del solicitante, zanja y cercos propios de por medio; y al Sur, con terrenos de don Francisco Monroy y sucesión de Ignacio Peñate, representada por Alberto Peñate, camino de por medio; y el segundo se compone de ciento cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno del solicitante y Clemente Morán; al Poniente, con terrenos de Vicente Ibarra y Tomás Carranza, cerco de paja y madrecacao propia de por medio lo mismo que un callejón; al Norte, terrenos de Tomás Carranza y Angel Figueroa, callejón de por medio con Carranza; y al Sur, terreno de Luisa Alvarez, cerco propio de paja, y madrecacao de por medio; no teniendo estos inmuebles descritos ninguna carga real y en ellos tiene cultivadas como ciento cinco áreas de café cosechero y caña de azúcar, y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en los terrenos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | Francisco M. Monroy. | Máximo Azenón, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí don León Morono, de cuarentiún años de edad, soltero, escribiente, del domicilio de la ciudad de "San Miguel", solicitando título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta población, Distrito de "Santa Rosa", Departamento de "La Unión" lindando: al Oriente, con solar de don Jacinto Urinas, midiendo por este rumbo, veintiocho metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar de doña Bicenencia Berrios, midiendo por este rumbo veintisiete metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Clemente Ventura, midiendo por este rumbo veintiocho metros sesenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de habitación, de teja, sobre horcones, pared de bajareque y mide: de Oriente á Poniente, siete metros y de Sur á Norte, cinco metros; dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo la señora Tránsito Cruz, sobreviviente y vecina de San Alejo, el que continúa en la cantidad de quinientos pesos, dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de la villa de Pasacuina, á las once del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | José Cupertino Velásquez. | Juan Ventura E., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jeremías Garay, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio de "San Juan" de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra hecha á Manuel Quintanilla, que aún vive; lindante: al Oriente, con solares de José Martínez, cerca de alambre de por medio, Domingo Segovia, brotón de tempate de por medio y casa de la sucesión de Pablo Garay, calle de "San Juan" de por medio y mide por este lado treinta y cinco metros sesenta centímetros; al Norte, con casa del mismo Domingo Segovia y Quirino Cruz, cerca de madera de por medio de los colindantes y mide por este rumbo veinticuatro metros sesenticinco centímetros; al Poniente, con solares de José Chileno y Francisco García, cerca de por medio y mide treinta metros sesenta centímetros, y al Sur, con solar y casa de Psula Campos y de la sucesión de Ubaldo Gómez, quedando como división unos árboles

de izote y el cimientito de la casa de la sucesión Gómez y mide por este rumbo veinticuatro metros ochenta centímetros; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión: que no lo tiene gravado de ninguna manera, que es predio dominante: que lo estima en cien pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veinticuatro de mil novecientos nueve. | Anselmo Torres h., | L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor Narciso Vásquez, mayor de edad, casado, carpintero, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa mediana de tejas sobre paredes de adobe con su correspondiente solar, que como propio posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad; cuyo solar mide inclusive el que ocupa la casa, trece metros novecientos treinta y cuatro milímetros; de Oriente á Poniente, y de frente: de Norte á Sur, diez metros; siendo ésta última dimensión el lugar de la casa; teniendo de ancho siete metros novecientos treinta y cuatro milímetros; todo el inmueble está asegurado por tapiales que pertenecen á los colindantes, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Ricardo Guzmán; al Norte, con solar y casa de Mercedes Espinosa, que antes fue de Candelaria Escobar; al Poniente, con la calle pública, que transita tras la Iglesia Parroquial de esta misma ciudad; y al Sur, con casa y solar de Marcía Gallardo, siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble lo adquirió por compra á Tomás Escobar, jornalero, de este domicilio; está marcado con el número 38; no pesa sobre él ninguna gravamen ni carga real, pero sí el impuesto Municipal de alumbrado; no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en doscientos pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley: Alcaldía Municipal: Sacahitote, á veinte de julio de mil novecientos nueve. | B. Santamaría. | D. O. Coto, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Escobar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza árida, situados en el cantón de Concepción, de esta jurisdicción, cuyos inmuebles los posee en propiedad: el primero, se compone de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Esteban Corcios, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Jacinto Hernández y Toribio del mismo apellido á Idefonso González, quebrada y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Ambrosio Escobar; y al Sur, con terreno de Miguel Vaquerano y Antonio López, camino de por medio. El segundo terreno se compone de veintitrés áreas, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Ambrosio Escobar; y al Sur, con terreno de Anastasio Díaz. Los terrenos descritos no tienen carga real ni proindivisión con otra persona. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los expresados terrenos, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | José M. Aguilar. | Tránsito O. Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Escobar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el cantón de Concepción, de esta jurisdicción, cuyo inmueble lo posee en propiedad; se compone de cuatro hectáreas cincuenticinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Escobar, Idefonso González, y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Toribio Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe Rosales y Nicolás Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Baquerano y Anastasio Díaz, camino vecinal de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos de la tarde del veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | José M. Aguilar. | Tránsito O. Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Mario Argueta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur de esta población, el cual no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, lo adquirió por com-

pra que hizo á doña Concepción Guandique de Novoa, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con línea de don Horacio Serpas, mide treinta y cuatro metros cuarentitres centímetros, quiebra la línea directamente hacia al Poniente en una extensión de treinta metros cincuenta centímetros, y linda: al Norte, con la sucesión de Valentín López Henríquez, media una cerca de alambre, luego cruza con dirección al Norte, y mide diez y seis metros sesenta centímetros, lindando al Oriente, con la citada sucesión López Henríquez, separado por cerca de alambre, vuelve á tomar el rumbo Poniente, midiendo treinta metros, y linda: al Norte, con un solar que lo vendió á Adrián Ramos; al Poniente, mide cuarentinueve metros cuarenta centímetros, lindando con línea de la sucesión de Félix Guandique, calle de por medio; y al Sur, también calle de por medio, con casa y solar de Ramón López, mide treinta y dos metros. En el solar descrito hay construida una vivienda de mediana, y estima ambos inmuebles en dos mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes expresado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de esta ciudad de Berlin, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Jesús Nieto López. | Florentín Latnes, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Tepetoyo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Concepción Arbues de Sixco, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "El Bálsamo", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, tres áreas de extensión, que lo hubo por herencia de sus finados padres Rufino Arbues y Jacinta Roque, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Arbues, cerca de paja y cañalán de por medio; al Sur, con terreno de Francisco Coto, cerca de alambre y maguay de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Aguilar, cerca de brotón de pita de por medio; y al Norte, con terreno de Eduardo Perdomo, camino de por medio. El inmueble descrito está libre de servidumbre carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: á las once de las diez del mes de julio de mil novecientos nueve. | Ezequiel Chararria. | Bernardino López, Srío. 2

Inés Masín, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ángela Garrizano, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno sito en el cantón "Huicayulata", de esta jurisdicción, compuesto de noventa y cinco áreas más ó menos de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Jesús Garrizano y de Sebastián Sisco; al Oriente, con el del mismo Sisco; al Sur, con el de Silvestre Carrato; y al Poniente, con el de Juan Cerza; es de naturaleza fértil, de forma irregular; no tiene ninguna carga real, lo hubo la solicitante por donación que lo hizo su finado padre Desiderio Carrato; lo estima en cincuenta pesos, la servidumbre de tránsito existe al lado Oriente del terreno de Jesús Garrizano; los colindantes son de este vecindario, á excepción de la Garrizano que es de "Huicayulata". Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana, del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Inés Masín. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Victoriano Arana, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad ó dominio, de un terreno rústico que posee hace algún tiempo en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real y sin ninguna interrupción, compuesto de cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con línea del solicitante y de la señora Tránsito Salazar de Hernández; al Norte, con la misma señora Salazar de Hernández; al Poniente y Sur, con línea de Félix Salinas, barranca de por medio y terreno del mismo solicitante, todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito es de condición fértil y está cultivado una parte de café cosechero. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Rosendo Castro M. | J. Ignacio Tercero M., Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosalía Lde, de este vecindario solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, del que dice es poseedora de buena fé situado en el lugar denominado Cuesta Pelona, de esta jurisdicción, de la extensión de diez áreas de naturaleza

fértil, cultivado con árboles de café en plantío y cose-
cheros, matas de plátano y árboles, frutales que linda:
al Norte, con terreno de Justo Paiz; al Oriente, con
el mismo Paiz y Miguel Ramos; al Poniente, camino
nacional que conduce a Santa Ana de por medio y ter-
reno de Víctor Alfaro; y al Sur, con Dolores Ramos,
no tiene carga ni derecho real que lo afecte ni proin-
división con otra persona; todos los colindantes son
de este domicilio. El que se crea con derecho al in-
mueble descrito que se presente a deducirlo en el tér-
mino de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á vein-
tinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Serapio
Galicia.* | *Polycarpo Sigüenza.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
a señora Josefina Portillo, mayor de edad, de oficio
domésticos y de este domicilio, por sí y como repre-
sentante de sus menores hijas Mercedes, Santiago é
Isabel Corcio, solicitando por escrito se le extienda
título de propiedad de un terreno rústico, de natura-
leza árida, situado en el cantón de Concepción de esta
jurisdicción, cuyo inmueble lo posee en propiedad, se
compone de dos hectáreas diez áreas, y linda: al O-
riente, con terreno de Leonardo, Cayetano y Apolonio
Jáñez y Claudio Azaya; al Norte, linda con terreno
de la sucesión de Domingo Hernández, brotones y que-
brada de por medio; al Poniente, linda con terreno de
Ambrosio Escobar; y al Sur, linda con terreno de An-
tonio López, camino de por medio; no tiene carga real
ni proindivisión con otra persona, siendo los colindan-
tes de este domicilio. El que se crea con derecho,
que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oa-
tuma, á las cuatro de la tarde del veintiseis de julio
de mil novecientos nueve. | *José M. Aguilar.* | *Tránsito
O. Quintanilla.* Srío. 2

**Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad,
por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
la señorita Tránsito Rodríguez, de treinta y seis años de
edad, soltera, de oficio domésticos y de este domici-
lio, solicitando título de propiedad de un solar urbano
que posee en el barrio El Angel, de esta ciudad, y que
mide de Norte á Sur, quince metros cinco centí-
metros y de Oriente á Poniente, cuarenta y cinco me-
tros y linda: al Oriente, con solar de la
sucesión de Dolores Guzmán, cerca de broton de esta
por mojon; al Norte, con sucesión de Tiborcio Que-
vedo, cerca de alambre de mojon de por medio; al
Sur, pared de por medio, con propiedad de la familia
Guerra; y al Poniente, con propiedad de Francisca
v. de Calderón, calle de por medio. En él está ubica-
da una casa de lejas sobre paredes de adobes, con una
pieza á la calle y una galera; es predio sirviente; no
tiene carga ó derecho real; lo adquirió por compra á
Luís, Francisco José de la Cruz y Trinidad Barra, de
oficio domésticos la primera y última, y agricultores
los otros y todos de este domicilio. Quien se crea con
derecho al fundo descrito, que se presente á deducir-
lo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las
nueve de la mañana del día dos de julio de mil nove-
cientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisio Es-
calante.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-
tado la señora Micaela Saravia, mayor de edad, solte-
ra, de oficio domésticos y de este domicilio, solici-
tando por sí título de propiedad de un solar urbano
situado en los suburbios del barrio de San Sebastián
de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento
de San Miguel, el cual hubo por compra á la señora
Nicolasa Gómez, quien vive aún y es mayor de edad,
de oficio domésticos y de este domicilio y tiene por
líderos y dimensiones dicho inmueble: al Oriente,
con línea de Agustín Silva, calle de por medio, vi-
diendo por este lado veintiseis metros; al Norte, con
solar de Pedro López, calle que conduce al Cemente-
rio de por medio y mide veinte metros; al Poniente
y Sur, con terreno de Andrés Parada, quebrada de por
medio y mide por cada uno de estos rumbos diez me-
tros: que dicho predio no es dominante ni sirviente;
no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra
persona con quien hubiere proindivisión: que lo esti-
ma en treinta pesos por tener construída en él su ca-
sa de habitación y todos los colindantes son de este
domicilio. Lo que se pone en conocimiento del pú-
blico para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la
mañana del día veinticuatro de julio de mil novecien-
tos nueve. | *Anselmo Torres h.* | *L. Jeremías Caray.* Srío. 3

El Alcalde Municipal de Tepetitán,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-
tado don Manuel Córdoba, mayor de edad, agricultor
y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de
un solar urbano que de buena fé posee en esta pobla-
ción, en el cual está edificada su casa de habitación,
es de tejas, sobre horcones, paredes de adobes, de
ocho metros de largo por cinco de ancho, el solar es-
tá cultivado de árboles de café, frutales y madera de

construcción, lo estima en ciento cincuenta pesos y lo
hubo por compra á Teodoro Hernández, de este domici-
lio, es predio sirviente, no tiene cargas ni derecho
real, y linda: al Oriente, con solar de Teodora Monta-
no, cerca de piedra y matara de por medio, de ambos
colindantes y mide por este rumbo cincuenta y seis
metros sesenta centímetros; al Norte, calle de por medio,
con solar de Rafael Oliva, Cleotilde Hernández y
Baibino Urquilla y mide setenta y cinco metros; al Pon-
iente, calle de por medio, con solar de Nicolás Ur-
quilla y Julio Suriano y mide sesenta y seis metros
sesenta centímetros; y al Sur, con solar de Cesáreo Ventura,
cerca de matara, árboles de laurel y tizáilote de por
medio y mide setenta y cinco metros; todos los colindan-
tes son de este domicilio. El que se crea con dere-
cho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, á las diez de la ma-
ñana del día veinticuatro de julio de mil novecientos
nueve. | Por el Alcalde don Bonifacio Serrano, que no
sabe firmar, *Ambrosio Ayala.* | *Manuel R. Martínez.* Srío. 3

Serapio Galicia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
por escrito el señor Narciso Pérez, de este domicilio,
solicitando por sí se le extienda título de propiedad de
un terreno rústico de superficie aladerada, con una
vertiente de agua, cultivado con zacate, de naturaleza
fértil, situado en el lugar "Caluapa", de esta jurisdic-
ción, de la capacidad de dos hectáreas, sin cargas
reales ni proindivisión alguna, y linda: al Oriente,
con terrenos de Emilio Pérez y Cipriano Aguilar; al
Norte, con terreno de Mariano Galicia; al Poniente,
con Pedro Zúñiga; y al Sur, con terrenos de Jesús
Lué y Leonardo del mismo apellido, teniendo por los
rumbos Oriente, Norte y Sur cercas de alambres y
brotones de por medio de su propiedad. El inmueble
descrito lo hubo por compra que hizo al señor Miguel
Zúñiga, quien le transfirió la posesión; siendo los colin-
dantes de este domicilio. El que se crea con derecho
al inmueble descrito que se presente en el término
de ley á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las diez de la
mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos
nueve. *Serapio Galicia.* *Polycarpo Sigüenza.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alejandro Hernández, se
ha presentado á esta oficina como poseedor de buena
fé de cuatro solares urbanos, pidiendo título de pro-
piedad, situados todos en esta villa; el primero linda:
al Oriente, con solar de Vicenta Meléndez, mediando
pantano y cerca de piedra, y mide cincuenta y seis
metros; al Norte, linda con solar de la misma Vicenta
Meléndez, calle pública de por medio, y mide setenta
y seis metros; al Poniente, linda con terreno de don
Máximo Miranda, mediando la confluencia de dos ca-
lles públicas, y mide seis metros; y al Sur, linda con
terreno de Julio Suriano, mediando calle pública y mi-
de cincuenta y dos metros; está cercado por todos
sus rumbos, hay un cocot; el segundo linda: al Orien-
te, con solar de las sucesiones de Mercedes Henrí-
quez y Luis Mira, mediando calle pública, y mide
treinta y nueve metros; al Norte, linda con solares
de Josefa Henríquez Ruiz, y sucesión de Antonio Ren-
deros, y mide ochenta y siete metros; al Poniente,
con solar de Rafael Ramírez, mediando calle pública,
y mide cuarenta y seis metros; y al Sur, linda con so-
lar de María Hernández, y otro del solicitante, me-
diando calle pública, y mide ochenta y siete metros,
tiene cercas por todos sus rumbos de la propiedad del
solicitante y una casa de paja, cañizos de teja, plan-
tado de café; el tercero linda: al Oriente, con solar
de María Hernández, mediando cerca de piedra, mide
cuarenta y siete metros; al Norte, linda con solar del
mismo solicitante mediando calle pública, y mide so-
seta y seis metros; al Poniente, linda con solar de
Rafael y Máxima Oliva, en parte, mediando calle pú-
blica, y mide veintinueve metros; otra parte linda:
con solar de Teodora Montano, y ésta, mide catorce
metros; y al Sur, linda con solares de Francisca Oli-
var y Teodora Montano, y mide en parte, de uno de
estos, veintidós metros, y la otra cuarenta y tres me-
tros; está cercado por todos sus rumbos, la mayor
parte de piedra y el resto de paja y matara; tiene un
rancho de paja y árboles de bambú; y el cuarto linda:
al Oriente, con solares del doctor José Guillermo Cár-
camo, y de la sucesión de Santiago Magaña, median-
do calle pública, mide cuarenta metros; al Norte, lin-
da con solares de Octavia Ruiz y de la sucesión de
Guillermo Urquilla, mide cuarenta y cinco metros; al
Poniente, linda con solares de las sucesiones de Lui-
sa Mira y Mercedes Henríquez, mediando cerca de
piedra, y mide cuarenta y dos metros; y al Sur, linda
con solar de Santos Ortiz, mediando calle pública y
cerca de piedra y mide cuarenta y cinco metros, está
plantado una pequeña parte con café y el resto con
árboles de construcción. Quien se crea con derecho
á los solares descritos, que ocurra á deducirlo en el
término legal.

Alcaldía Municipal de Tepetitán, á la una de la tar-
de del día veintidós de julio de mil novecientos nue-
ve. | *Juan Pablo Mira.* | *Manuel R. Martínez.* Srío. 3

El señor Celestino Flores, de treinta años, soltero,
jornalero y de este vecindario, se ha presentado por

sí, á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de
una casa y solar urbanos, sitos en el barrio de Cande-
laria de esta población; la casa es de tejas y horcones,
paredes de bajareque, y tiene cinco metros de
largo por cuatro metros ochenta y cinco centímetros
de ancho; y el solar mide: al Oriente, siete metros tres
centímetros, y linda con solar de Dolores Zaldaña,
y casa y solar de Estanislao Quintanilla; al Norte, tie-
ne diez metros ochenta y cuatro centímetros, y linda con
casa y solar de Prudencia Flores; al Poniente, mide
ocho metros ochenta y cinco centímetros, y linda con so-
lar y casa de la misma señora Flores; y al Sur, once
metros tres centímetros, y linda con rancho y solar
de Faustino Mestizo; los mojones esquineros son pie-
dras enterradas: que el predio es dominante porque
para entrar á él y comunicarse con la calle, hay nece-
sidad de pasar por la heredad de la señora Zaldaña,
y sirviente porque recibe las aguas lluvias que caen
en el terreno de la señora Flores; lo estima en cien
pesos; y lo hubo por donación de su padre Evaristo
Flores, ya difunto, y todos los colindantes son de este
vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble
descrito, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las nueve de la
mañana del veintidós de julio de mil novecientos nue-
ve. | *Hermenegildo Sevillaño.* | *Rogelio Fernández.* Srío. 1

**Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad,
por ministerio de ley,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don
Eduvigia P. Cerón, de treinta y siete años, soltero, jorna-
lero, de este domicilio, solicitando título de propiedad
de un solar urbano que posee en el barrio "El Angel",
de esta ciudad, de forma irregular y que mide: de
Oriente á Poniente, hacia el Sur, veintiocho metros se-
senta centímetros, y linda con propiedad de los seño-
res Duñós y Orellana, cerca de alambre de los colin-
dantes de por medio, que sirve de mojon; de Sur á
Norte, hacia el Oriente, cuarenta y cinco metros veinticin-
co centímetros. En el extremo Norte, quebra hacia
el Poniente, hasta la distancia de veintidós metros,
ochenta y cinco centímetros; de aquí continúa hacia el
Norte, en una distancia de diecisiete metros treinta
centímetros, y linda: al Oriente, con propiedad de Eu-
genio Aguilar, acera de por medio, y con la de Ne-
mesio González, mojon unas estacas; de Oriente á Pon-
iente, hacia el Norte mide, por una parte, dieciocho
metros noventa y cinco centímetros, y por otra, veintiocho
metros veinticuatro centímetros, y en el extremo, cin-
co metros treinta y cinco centímetros, y linda por el Nor-
te, con propiedad de Nemesio González, mojon un poste
y calle de Nahulingo. De Sur á Norte, hacia el Pon-
iente mide sesenta y cinco metros cuarenta y cinco cen-
tímetros; en este rumbo, de Norte á Sur, á la distancia de
treinticuatro metros noventa y cinco centímetros, quebra
hacia el Poniente, á la distancia de dieciocho metros
noventa y cinco centímetros, y linda por este rumbo
Poniente, con calle de Nahulingo y propiedad de Ne-
mesio González, cerca de organo de por medio, que sir-
ve de mojon. En este solar está ubicada una casa pa-
jeza. No es predio dominante ni sirviente; carece de
carga ó derecho real, lo hubo por herencia de Longi-
no Cerón, agricultor, que fue de este domicilio; lo esti-
ma en trescientos pesos. Los colindantes Duñós y
Aguilar, son de San Salvador, y los otros de este domi-
cilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito,
que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las
once de la mañana del día dieciséis de julio de mil nove-
cientos nueve. | *Alejandro Orellana.* | *Dionisio Es-
calante.* Srío. 3

**Alejandro Orellana, Alcalde Municipal de esta ciudad,
por ministerio de ley,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-
do Eduvigia P. Cerón, de treinta y siete años de edad,
soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando título
de propiedad de un solar que posee en el barrio de "El
Angel" de esta ciudad el cual es de forma cuadrada,
y mide de Oriente á Poniente, por el lado Norte, que
es el frente, diez metros y linda por este rumbo con pro-
piedad de don Guillermo Hunter, calle que conduce á
Nahulingo de por medio, que sirve de mojon; al lado
Poniente que es el fondo, y de Norte á Sur mide vein-
ticinco metros, treinta y cinco centímetros, lindando por
este rumbo Poniente, con solar de Nemesio González,
cerca de organo de por medio, que sirve de mojon; al
Sur, de Oriente á Poniente mide ocho metros, nueve
centímetros, lindando por este rumbo, cerca de broton
de por medio, que sirve de mojon; con la otra calle,
que viniendo en dirección de la casa de los señores
Muza, viene á salir á la calle principal de Nahulingo;
y al Oriente, de Sur á Norte mide veinticinco metros
treinticinco centímetros y linda por este rumbo, pa-
red y cerca de broton de por medio, con el quebro de
la calle que sale á la calle principal de Nahulingo, de
modo que, el solar tiene dos esquineros, al rumbo Orien-
te, y en los extremos Norte y Sur; en dicho solar hay
construída una casa cabiata de tejas, sobre paredes
de adobes, consta de una sola pieza, hacia la calle que
va á Nahulingo, con su cocina y su respectivo corre-
dor, que mide todo el frente del solar. El inmueble
descrito no tiene carga ni derecho real en favor de
otra persona; lo hubo el señor Peña Cerón, por heren-

cia de su finado padre Lougino Ceren, que fue agricultor, de este domicilio: lo estima en doscientos pesos; no es predio sirviente ni dominante, y los colindantes son todos de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble desorbito, que se presenten dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve. | *Agustina Orellana*. | *Dionisio Escalante*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Calderón, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Cerro Corpeño" de esta jurisdicción, que tiene de extensión dos hectáreas ochenta centáreas y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Guilermo Calderón; al Oriente, con el de Gerardo González; al Sur, con el de José Aguilera; y al Poniente, con el de la sucesión de Avelina Zepeda, representada por Rosa Zepeda, separada de los predios vecinos por cercas propias de alambre por el Oriente, y por mitad por los otros rumbos; no tiene carga ó derecho real de ninguna especie, y lo estima en doscientos cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio á excepción de don José Aguilera, que es vecino de Sonsonate. Dicho terreno está cultivado en parte de zacate y lo demás inculto. El que se crea con derecho al inmueble desorbito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Caluco, julio veintuno de mil novecientos nueve.—*Nemasio Jirón*.—*Francisco J. Cruzales*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Balbino Ordóñez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio, de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de árboles frutales, que posee de buena fe en los extinguidos ejidos de esta población, el que hubo á título de herencia de su finado tío Manuel de Jesús Ordóñez, siendo el terreno fértil, compuesto como de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, poco más ó menos, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, once noventa y seis metros, y linda con Calle Nueva; al Sur, ciento diez y seis metros, con terreno de la sucesión de Dolores Herrera; al Oriente, ciento diez y nueve metros, con huerta de la sucesión de Patricia González; y al Occidente, con el camino que de ésta conduce al ojo de agua denominado "Tallón"; siendo los colindantes todos de este vecindario. El inmueble mencionado no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Texistepeque, á las ocho de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | *Mariano Marroquín*. | *Benito Valladares*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Félix Quintanilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, el cual posee de buena fe en el punto denominado "El Llano" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cuatro hectáreas y noventa áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Macario Zelaya y Josefa Campos, barriaca de por medio; al Norte, con huatal de Guadalupe Quintanilla, cerca de paja de por medio, de propiedad de éste; al Poniente, con huatal de Cipriano Aguilar, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatal de la sucesión de Juan Benítez, camino vecinal de por medio; que dicho terreno no tiene carga real alguna; es fértil; los colindantes son de este vecindario, á excepción de Zelaya y la sucesión Benítez que son de la villa de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veintidós de mil novecientos nueve. | *Anselmo Torres h.* | *L. Jaramas Gray*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Simón Villalobos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de La Parranda de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee de buena fe, por compra hecha á Margarita Ortiz; no es predio dominante ni sirviente, ni está en preclusión con otra persona, linda y mide: al Oriente, solar de Isabel Quintanilla, tiene veinte metros noventa tres milímetros; al Norte, solar de Filadelfo Serrano, mide cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros; al Poniente, solar y casa de la solicitante, compónese de veinte metros novecientos milímetros; y al Sur, solar de Paula Borrayo, calle de por medio, mide once metros seiscientos noventa milímetros; siendo los colindantes de este domicilio, y así como el inmueble la interesada en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á veintidós de mayo de mil novecientos nueve. | *Antonio Lozano M.* | *Nieves Acevedo*, Srio. 3

CURADURIAS

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha nombrado notera interina del menor Eleuterio León, á la señora Leocadia del mismo apellido. Pónese en conocimiento del público para que, los que se crean con derecho á la tutoría indicada, se presenten dentro de treinta días.

San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Leiva*. | *J. A. Chávez*, Srio. 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

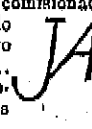
SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Castillo, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del Sr. Ynnario Rodríguez, título de propiedad de unos terrenos ejidales que posee en la jurisdicción de la villa de Dolores, Departamento de Cabañas, conocidos con el nombre de "Jocotal de Minas", que linda: por el Oriente, con mojonera reconocida de la hacienda "Cafía Ffatu a", hasta descender al río "Sisicual"; por el Norte, con el mismo río y terrenos de los Spínola y de don Diego López; por el Occidente, el mismo río de por medio y parte de los terrenos de los señores Spínola y López, y siguiendo por el mismo rumbo, con los del señor Juan Alfaro á Ignacio Ayala, quedando una parte del río en medio de la arada y "Paso del Popoanaco", perteneciente al mismo señor Rodríguez; y por el Sur, con posesión del señor José Angel Morales, y Nicolasa Lara, hasta llegar al "Ojo de Agua del Amate"; siguiendo de este rumbo, hasta encontrar la posesión de don Domingo Rodríguez y terminar en el filo en donde se dió principio á la designación de linderos, quedando dividido del terreno del señor Morales, por la quebrada "El Popoanaco" y mojonera de piedra, y dentro del perímetro de estos terrenos se encuentra una arada perteneciente á la señora Nicolasa Lara, la que se halla cercada por cercas de maderas. Esta propiedad la hubo el señor Rodríguez, en virtud de título que le otorgó la Municipalidad respectiva, el dieciocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

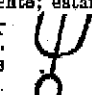
Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro San Vicente, julio diecinueve de mil novecientos nueve. *Manuel C. Miranda*. 3

SUBASTAS

De orden de esta Alcaldía, y de conformidad con el artículo 620 C. se anticipó su venta en pública subasta, de un macho prieto pardo, manso, de carga, pieza de araña de una pata, por ser de dueño y fierro desconocido, el que fué presentado por el comisionado de Niqueresque por haberlo encontrado vagando, el que está horrado con el fierro de esta figura: 

La persona que se crea con derecho al sobraute líquido, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

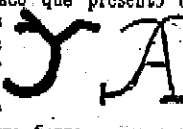
Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Dolores, Departamento de Cabañas, á dieciocho de julio de mil novecientos nueve. | *Antonio Mercado* | *Bateman Perello*, Srio. 3

Por ser de fierro y dueño desconocido y dependiente en conservación, conforme el artículo 620 C., esta Alcaldía anticipó la venta en esta pública de un caballo colorado, pequeño, caroto, tres patas blancas, la que tuvo efecto á las 3 p. m. del 13 del corriente; estando horrado como animal con un fierro figurado así: 

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 112, Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: San Matías, á quince de julio de mil novecientos nueve. | *Domínguez*. 8


DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo hocco que presentó el comisionado del cantón "Las Dolencias" de esta jurisdicción por encontrarlo vagando; dicho buey tiene estos ferros: 

ambos ferros están legalmente ventados, sin tener ningún otro fierro y marca el buey en referencia. El que se considere con derecho á dicho buey que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal del Paisnal, julio veinte de mil novecientos nueve. | *Ulisses Guzmán*. | *J. F. de Britan*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo horrado con el fierro de esta figura: 

que le sirve de creador, el cual fué presentado por el comisionado del cantón "El Espino" el día dos del corriente, por haberlo encontrado haciendo perjuicio en heredades cultivadas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veinte y uno de julio de mil novecientos nueve.—*Valentín Córdova*.—*Pedro Cuias B.* Srio. 3

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca á los señores accionistas de esta Empresa para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su Oficina, el 15 del corriente mes, á las 9. a. m.

San Salvador, agosto 5 de 1909.

Chas Stuart, Director.

3-1 Alt.

Compañía del Muelle de Acajutla

Desde el 16 del corriente mes se pagará en la Oficina de esta Compañía el dividendo correspondiente á los cupones números 48 y 49.

San Salvador, agosto 5 de 1909.

Chas Stuart, Director.

3-1 Alt.

La Agencia Nacional Limitada

Los señores accionistas de esta Empresa se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Oficina de la Dirección, el 15 del corriente mes, á las 10. a. m.

San Salvador, agosto 5 de 1909.

Chas Stuart, Director.

3-1 Alt.

Sociedad Económica "El Progreso"

Balance General al 30 de Junio de 1909

ACTIVO:

Caja: existencia en efectivo ...\$	222.44
Letras Descontadas	31,715.96
Préstamos Prendarios	9,783.16
Mobiliario y Utiles	446.69
Varios Deudores	3,125.—
Inmuebles	11,599.15
Hipotecas	89,620.—
Agencia Chalchuapa	3,490.75
	\$100,003.15

PASIVO:

Capital	\$ 50,000.—
Intereses y Descuentos (no vencidos)	5,000.—
Fondo de Reserva	14,963.87
Fondo de Eventualidades	9,065.48
Cuentas Corrientes	15,955.11
Sobrantes no Devueltos	18.69
Dividendos [\$ 10 por acción] ...	5,000.—

\$100,003.15

Manuel J. Méndez, Gerente.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, martes 10 de agosto de 1909

NUM. 182

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de agosto de 1909.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Oriente, y en vista de la planilla que, con el V. B. correspondiente remite dicho Secretario por valor de *cientos treinta y dos pesos veinte y cinco centavos* (\$132.25), que ha devengado como honorarios el doctor Máximo Brizuela, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas de San Miguel, y de los eventuales del Ramo de Justicia, se pague al doctor Brizuela la suma expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de agosto de 1909.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Occidente, y en vista de las tres planillas que, con el V. B. correspondiente remite dicho Secretario por valor de *cientos veinte y cinco pesos veinte y cinco centavos* (\$125.25), que ha devengado como honorarios el doctor Francisco Blandón y Jarquín, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva y de los eventuales del Ramo de Justicia, se pague al doctor Blandón y Jarquín, la suma expresada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

Palacio del Ejecutivo:
San-Salvador, 9 de agosto de 1909.

Habiendo manifestado, en oficio fecha 2 del corriente, el señor don W. Gibson, Encargado del Consulado Británico en esta capital, que por tener que ausentarse del país, dejará, con la ausencia del señor Ministro de Su Majestad Británica, encargado del Consulado en referencia al señor don Frederick W. Sawyer, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 17 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, ACUERDA: reconocer al expresado señor Sawyer como Encargado del Consulado Británico, mientras dure la ausencia del señor Gibson. El señor Sawyer, durante el ejercicio de sus funciones consulares, gozará de los privilegios é inmunidades inherentes á su cargo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos comprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN VICENTE

2 de agosto.

Casa de Escuela de Varones.—Se terminó el repello interior en las piezas siguientes: cocina, cuarto de criados, dos dormitorios, museo y sala de recibo.

Se terminó la colocación de los tubos entre muros que servirán para recoger las aguas lluvias de la parte exterior en el frente Norte y al mismo lado se empezó á poner la hilada de alquitrave.

En el frente Poniente se terminó el afinamiento de la corona del ático; se hicieron los remates de las columnas del mismo y se empezó el afinamiento de los tableros y el pedestal.

Se colocaron siete puertas en el interior y cinco ventanas al exterior. Se le dió una mano de aceite á todas las puertas y ventanas. Se siguió arreglando madera para puertas y ventanas.

Trabajaron veinticinco albañiles, diez y nueve carpinteros, cuatro carretas y el número de mozos necesario.

El gasto en este trabajo ascendió á mil novecientos sesenticinco pesos cincuenticinco centavos como sigue:

Recibo Píoquinto Ayala por 1,000 ladrillos	\$ 20.00
Recibo Julio Ponce por tierra y barro	8.37
Recibo E. Martínez y Cia. por 3,362 barras de hierro de varias clases, papel para planos y de copiar, 1½ docena lámina de zinc, estaño, aceite de linaza y otros objetos.....	699.90
Benjamín Arrieta por 2,873.50 pies madera cuadrada, 1,093 regla machihembrada y 610½ varas tabla	644.53
Por zacate de arroz	5.25
Planilla operarios	553.50
Por aceite y otros objetos	6.00
Por valor de la hechura de una puerta	10.00
Por un flete conduciendo tubos y canales.....	18.00
Suma.....	\$1,965.55

Cañería.—Quedaron definitivamente colocadas 400 yardas de ramales de cañería, y de empedradura se hicieron 100 yardas.

El gasto en este trabajo ascendió á noventa y seis pesos cincuenta centavos como sigue:

Recibo de Felipa Burgos por arena y piedra.....	\$ 12.50
Planilla de operarios	\$4.00
Suma	\$ 16.50

Las lluvias habían causado grandes des-

perfectos en el puente de Acahuapa y se hicieron todas las reparaciones necesarias; se desviaron las aguas que corrían sobre el puente, se hicieron taponos de piedras grandes, se terrapllearon las zanjas que se habían hecho, se destaparon los albañales y se aseó en su totalidad.

En el kiosco del Parque se concluyó el enrejado, se comenzó á poner la tabla, quedando hasta hoy casi cubierto todo el piso. Se hicieron los taponos de cal y canto en el espacio que se levantó, el cual será como de ocho pulgadas.

Carreteras.—En la carretera que conduce á Zacatecoluca, vía Tecoluca, se estuvo, durante la semana, rompiendo piedra y en el trayecto de la cuesta de Montero al puente de Las Dos Quebradas.

En la carretera que conduce á Usulután, por la misma vía, y por el lado del puerto Los Dos Ríos, se hicieron importantes reparaciones, y se formó un copante por ser este camino tan cenegoso; en todas las carreteras trabajaron los peones camineros.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz.—En esta semana se concluyó el arreglo del local que antes fue cárcel y que hoy servirá para la instalación de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, el cual tiene de extensión doce varas en cuadro, habiéndose levantado una pared maestra para dividirla de otras oficinas; se pavimentó todo de nuevo, se votaron todos los repellos viejos y se hicieron nuevos; se pusieron dos puertas, una al lado de la calle y otra al lado del patio, así como cuatro ventanas: dos al lado de la calle y dos al lado del patio; se pintó al óleo el tablado del cielo, los pilares, las puertas y ventanas, las paredes al temple con sus correspondientes zócalos, tanto en las paredes interiores como la exterior; se pusieron persianas de madera en las ventanas y en la puerta interior del lado del patio; se pusieron cancelos para dividir el local del archivo del de los empleados y se puso, por último, el correspondiente rótulo.

El 15 del corriente será ocupado este local. El trabajo cuesta al Municipio más de \$ 800.

SAN MIGUEL.

26 de julio.

Teatro.—Se hicieron 60 metros cuadrados de enladrillado de cemento romano y 21 metros de repello de pared. Se concluyó un escalerón del servicio de artistas en el proscenio. Se empezó á colocar la baranda de hierro del gran balcón de Oriente en el segundo piso. Se colocaron 60 metros cuadrados de forros de tabla machihembrada en las dependencias del proscenio. Se han preparado todos los pasamanos de madera de las barandas. Se han armado los marcos de lienzos de división de los palcos, y se continúa la construcción del escalerón principal del Oriente y las barandas de los palcos del primer piso. El valor de la planilla ascendió á la suma de \$197.62½.

Carretera de La Unión.—En los llanos "San Antonio" y "La Piedad" quedó casi concluida la construcción de 750 metros de terraplén. Se cortaron 235 metros de zanje de 1 m. X 1 m. Se hicieron 187 metros lineales de calzada, de 1 vara de ancho por

1 m. de altura y se acarrearón 1,007 carretadas de talpetate para los terraplenes y 127 de piedra para la calzada. En el llano "El Zarzal", se acarrearón 436 carretadas de arenón para arreglar el camino, erogándose \$489.62½.

Puente de La Unión.—Se repelió y añadió el pasamano del Oriente y quedó casi concluida la construcción del pasamano del Occidente. Se acarrearón 22 carretadas de piedra y trabajaron 17 operarios, gastándose \$291.00.

Puente de Morazán.—Se terminó el terraplén en los accesos del Oriente y en las del Occidente se empedraron 24 metros de largo por 10 metros 50 cm. de ancho.

Puente de la quebrada El Zamorán.—Se construyeron del pasamano del Oriente 9 m. 50 cm. de largo por 14 cm. de alto y del pasamano del Occidente 17 m. de largo por 50 cm. de alto. Se hicieron 2 desagües: uno de 9 metros de largo y otro de 7 por 1 m. de ancho y 1 de profundidad, y se arreglaron 44 metros de camino.

Puente antiguo de mampostería sobre el río Zamorán.—Se construyeron 34 metros del pasamano del Oriente, habiéndose repellido 16 metros y se dió principio á la construcción del pasamano del Occidente. Se acarrearón para los trabajos en dichos puentes 410 carretadas de tierra, 10 de arena, 5 de ladrillo, 2 de cal y 120 de piedra. Trabajaron 31 carretas, 6 albañiles, 5 mozos y 8 carretas; ascendiendo el gasto á la cantidad de \$382.50.

Carretera de Morazán.—Se acarrearón 575 carretadas de talpetate. Se terraplénaron 127 metros de largo por 14 de ancho de forma convexa, haciéndose los desagües correspondientes. Trabajaron 40 mozos y 27 carretas; erogándose la suma de \$389.75.

Carretera de la Capital.—Se acarrearón 132 carretadas de talpetate y 59 de piedra. Se terraplénaron 60 metros de largo por 14 de ancho, de forma convexa y se hicieron 2 desagües: uno de 152 metros y otro de 167, lo mismo que 2 transversales: uno de 57 metros y otro de 48, teniendo dichos desagües 1 m. de ancho y 50 cm. de profundidad. Trabajaron 13 mozos y ascendió el gasto á la suma de \$165.00.

Desviación de la Corriente del Volcán.—Se hicieron 25 m. de cauce, de 2 m. de ancho y 2 de profundidad. Se emplearon 25 cartuchos de dinamita para romper 15 m. de piedra, habiendo trabajado 25 mozos, 2 barreteros y 2 caporales; gastándose la cantidad de \$130.

OBRAS MUNICIPALES.—SAN MIGUEL.—Se refeccionaron las mediaguas interiores del Edificio de la Escuela de Varones N.º 1.º. Se refeccionaron 100 m. del empedrado de la 1.ª Avenida Norte.

Se ha continuado el relleno con talpetate y arena de los accesos del puente de mampostería sobre el río Zancorán en el camino vecinal que conduce á Yamabal, haciéndose los desagües correspondientes, trabajando 6 mozos, 2 carretas y 1 caporal.

CHINAMECA.—Se ha continuado el repello de la Casa de la Escuela de Varones del cantón Los Arenales.

NUEVA GUADALEPE.—Se repellarón 10 varas, por 3 y ½ de alto, en una pared de la Casa de la Escuela de Niñas.

SAN RAFAEL.—Se hizo la limpia de los caminos vecinales, arreglándose los desagües; se refeccionaron varios desperfectos del empedrado de una calle.

SAN LUIS.—Se refeccionó la mediagua del Cementerio y se hizo la limpieza de éste.

SAN ANTONIO.—Se demolieron las pare-

des de la Casa de Escuela y se principió su construcción.

LA LIBERTAD

31 de julio.

Carretera al Puerto de la Libertad.—**Trazo.**—Se hizo el replanteo en la cuesta de "El Varillo", en una extensión de 309 m.

Reconstrucción.—De los 100 m. principia- dos, se terminaron 60 m., los cuales han sido construídos en terreno pedregoso muy duro. Además, se principió una sección de 40 m. al Sur del puente de Ayaguato, haciendo corte de 6 m. de alto por 6½ de espesor; y otra de 30 m. por 3 m. de alto y 3 m. de espesor, al principio de la cuesta de "El Varillo".

Terraplenes.—Al terraplén frente á la finca de Manzano se le han agregado 1,500 carretadas de tierra.

Desagües.—Se han construído 200 m. de desagüe en la cuesta de Ayaguato, y se han limpiado 1,500 m.

Muros de sostenimiento.—Se dió principio á un muro de sostenimiento de 40 m. de largo por 3 m. de alto. Muy cerca de Las Piletas se está haciendo una tapada de palo pique para detener un bloque de tierra floja.

Decimbramiento.—El lunes de la presente semana se procedió á decimbrar el puente de Ayaguato, operación que tuvo el mejor éxito.

Se harrearón 56 piedras y se reventaron 30.

La casa No. 2 está para terminarse.

Carretera de San Salvador.—Se arreglaron convenientemente 100 metros de camino, dándole la forma convexa, con sus correspondientes desagües y se emparejaron 90 m. más. Se retiró el cerco de la finca "El Carmen", en una longitud de 98 m. para dar al camino el ancho que previene la ley. Se hicieron 170 m. de desagües á ambos lados del camino y 40 m. de desagües transversales.

Todo este trabajo se hizo frente á la finca "El Carmen".

Reparaciones de la carretera de La Libertad.—En la salida de esta población se arreglaron 94 m. de camino, con sus correspondientes desagües. En la cuesta de San Francisco se arreglaron convenientemente 174 m.

Mercado.—Se hicieron durante la semana ocho metros de acera de ladrillo de cemento, al lado Poniente. Se hicieron reparaciones á la pila del Mercado y á las paredes del edificio.

Nueva cañería de Santa Tecla.—**Cap- tación.**—Continuando la excavación en los pantanos, se hizo un piquete de 9 m. de longitud, m. 3.42 de ancho y m. 4.74 de profundidad.

Albañilería.—Se terminó la columna de mampostería que cubre el caño de la ventosa en el extremo occidente del túnel de "Los Cedros", de m. 2.40 de alto y 1 m. por lado de espesor, terminando en forma piramidal.

Se aterraron como 230 m. de cañería, y se derribaron algunos árboles.

Cuarteljen construcción.—En esta obra han trabajado, durante la semana, 28 carpinteros, 16 albañiles y 3 pintores. El valor de la planilla ascendió á \$150.

Avenida de Santa Tecla á San Salvador.—**Trazo y replanteo.**—Se ha hecho el trazo de la Avenida hasta el puente Quiroa ó sea una distancia de 800 m. de los cuales se han puesto en construcción 100 m.

Explanación.—Se han hecho 261 m. de explanación á la derecha y 260 m. á la izquierda, cortando paredones hasta de 6 m. de ancho y 2 de alto.

Acarreo de arena.—En la arenera se cortó un hanco de arena de 103 m. de largo por 150 de alto, y 1 m. de ancho. Se transportaron, además, para el arreglo del firme, 600 carretadas, llevándolas á una distancia de 1,400 m.

Arreglo del firme.—Se ha arreglado el firme en una distancia de 200 m., poniéndole una capa de arenón de 0,30 m. de espesor y 4 m. de ancho, construído entre dos muros de piedra, completamente cubiertos por las dos últimas capas de arena.

Indemnizaciones.—Todos los perjuicios que con motivo de los trabajos se han ocasionado á los propietarios, han sido pagados, tanto en la Avenida como en la carretera á La Libertad.

En los trabajos de la Avenida, han sido indemnizados las siguientes personas:

Don Emilio Palomo Cuellar	\$ 376
„ Salvador García.....	113
„ Vicente Amaya.....	15
Sra. Margarita Clara.....	86
„ Matea Clara.....	77
Total.....	\$ 667

Además, al señor García, se le está construyendo una casita, en reposición de otra, que con motivo de la excavación, se le arruinó.

De todos los perjudicados, solamente don Claudio Ochoa, cedió una parte de su finca los "Picineos", y no quiso cobrar indemnización alguna.

AHUACHAPÁN

31 de julio.

Se ha continuado la construcción del **Nuevo Cuartel**, con 1 contra maestre de albañiles, 1 contra maestre de carpinteros, 10 albañiles, 9 carpinteros, 1 herrero, 2 aprendices y 28 mozos.

SANTA ANA

31 de julio.

Escuela de Artes y Oficios.—En el costado Norte, se hicieron y se colocaron: una puerta de cuatro bandas y el zaguán de entrada del edificio, faltando el correspondiente abanico.

En el costado Sur, se hicieron y colocaron: un abanico que faltaba al zaguán de este lado y una puerta con su correspondiente vidriera de abanico en el segundo piso.

En el salón de gimnasia, se hizo un tramo de suelo de 10 m. 45 cent. de largo por 6 m. 56 cent. de ancho y otro tramo de 10 m. 32 milímetros de largo por 3 m. 54 cent. de ancho.

En el patio oriental, se hizo una pila circular de cal y canto, semejante á la del patio occidental, siendo sus dimensiones: 1 m. 64 cent. de diámetro en el fondo por 64 cent. de alto y el espesor de la pared de 30 cent.

Casa del Director.—Se continuó la re- guera al rededor del edificio, quedando hechos 66 m. 43 cent. de sesenticinco centímetros de ancho. Se enladrillaron tres gradas de la escalinata, la cual queda terminada. Se enladrilló con ladrillo de cemento romano y se pusieron unos zoquetes en el departamento de excusado y baño.

Quedaron hechas y colocadas seis ventan- nas-vidrieras.

En la terraza, se hicieron dos líneas de encadenado de travesías y se pusieron los canasillos para el piso de azotea. Se levantó una pared divisoria, de cal y canto, de 3 m. 56 cent. de alto por cuatro metros de ancho, quedando repellido hasta la mitad del frente. En la misma terraza se comenzó á hacer la parte del elegante moldu- rón de madera que va en lugar de corniza,

al rededor del ala del techo del segundo piso. En este mismo techo se colocaron todos los canales de lámina de zinc, que recibirán las aguas pluviales y sólo resta colocar los tubos que las conducirán al techo del primer piso.

Continúanse rellenando las irregularidades del terreno habiéndose empleado tres carretas acarreado tierra.

MORAZAN.

26 de julio.

SAN FRANCISCO.—En la carretera nacional que de esta ciudad conduce al puerto de La Unión, se abrieron doscientos ochenta metros de desagües, ocupándose doce operarios. En la construcción de la pieza principal del Mercado, se hicieron quince varas de artezón, faltando solamente el enreglado para dar principio al entejado.

JOCORO.—Se reparó el corredor interior y techo del edificio municipal que ocupa la Comandancia Local. Para la construcción del Cabildo, edificio que servirá para las oficinas de la Alcaldía, Juzgados de Paz y Telégrafos, se comenzó el acopio de materiales.

CHILANCA.—Para el entejado del Cabildo reconstruido, se compraron mil tejas.

JOATECA.—Se restableció el antiguo camino vecinal que, pasando por los valles de Masala, Tablón y Las Pilas, que conduce a Jocoaitique y Arambala, por haberse descompuesto notablemente el paso del río Sapo en el camino que se traficaba últimamente.

PERQUÍN.—Se procedió a reunir materiales para construir una casa en el Cementerio General, y se hizo el aseo de este.

CABAÑAS

31 de julio.

SENSUNTEPEQUE.—En la segunda instalación de la introducción de agua a esta población, se ha construido un zanja de dos metros de profundidad donde irá colocada una torre de hierro.

GUACORECTI.—Se continúa empedrando las calles de la población por los particulares. Se han hecho reparaciones en la carretera nacional que de esta conduce a la Capital.

LOBASCO.—Se ha continuado la construcción de las cárceles.

TEJUTEPEQUE.—Continúase labrando madera para el artezón de la casa que ocupará la Comandancia y Telégrafo. Se han hecho diez varas de largo por cuatro de ancho de empedrado en el camino vecinal que de aquella conduce a Lobasco, y se sigue acarreado piedra para el mismo camino.

JUTIAPA.—Se han hecho 35 varas de acera de dos de ancho en el centro de la población. Se han resenbrado 24 brotones en las proximidades de los postes del Telégrafo. Se ha desviado una parte del camino vecinal, que de los cantones "Llano Largo" y "California" conducen a la ciudad de Suchitoto.

LA UNION.

26 de julio.

Aduana en construcción.—Trabajaron 21 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles y 24 mozos. Valor de lo gastado en la semana, \$495 42½.

Carretera nacional.—En la de esta ciudad a la de San Miguel se arregló el camino desde las primeras casas del valle del "Gavilán" hasta la cuesta del "Ujuste", una distancia de 2 kilómetros; y desde el plan "Las Chachas" hasta la cumbre de la "Cuesta Lisa", quedando rellenados todos los puntos malos con cascajo y arena, las cuestas niveladas, zanjos laterales y desagües transversales necesarios. Se hicieron 780 metros cuadrados de empedrados; se acarrearón 840

carretadas de cascajo y arena, y 120 de piedra. Trabajaron 80 operarios y 14 carretas. Valor de la planilla, \$463.75.

Introducción de aguas.—Se construyó un puente de horcones en la hondonada entre el "Gigantillo" y "Piedra Rajada" para asegurar la cañería de las fuertes avenidas de los cerros; se hizo un cimiento de piedra y se continuaron chapodando las partes más enmontadas de la línea.

Trabajaron 1 inspector, 1 caporal, 2 celadores y 4 peones. Valor de la planilla, \$65.31½.

OBRA MUNICIPAL.—LA UNION.—Se refeccionó un puente de madera en la calle principal de la entrada de San Miguel y se continúa el empedrado de las calles en el barrio de Honduras.

YUCAQUIN.—Se terminó la reparación del camino vecinal que conduce a San Alejo.

SAN JOSE.—Se dio principio a la composición de una calle, al Sur de la plaza.

PASAQUINA.—Se reparó formalmente un mal paso en el camino que conduce a las poblaciones de San Alejo, San José y esta ciudad.

SAN SALVADOR.

31 de julio.

Continúanse los trabajos, con actividad, en la desviación del "Agua Caliente"; habiendo trabajado en la presente semana 50 operarios.

En la carretera de Cojutepeque han trabajado 2 pelotones: uno de 7 operarios en jurisdicción de San Martín, y el otro de 10, desde la presa del "Agua Caliente" hasta Soyapango, quedando arreglados en ese trayecto, los desperfectos de más importancia.

En la calle hacia la Laguna, pasando por "Chaguüite", han trabajado 9 operarios, quedando reparada la cuesta hasta el río.

En la de Zacatecoluca, se han ocupado 17 operarios, con su respectivo caporal y un barrenero, arreglando los principales desperfectos, desde el lugar llamado "Cupa" hasta la cuesta "El Coyol"; así como los que había en las vueltas de "Chipilte", en jurisdicción de Santiaguillo.

Por último, en el Cabildo de San Martín, se colocaron 13 vigas atravesadas en la parte Norte; se empalmaron 12 cuartones para formar 6 tijeras; se labraron 4 vigas madres, y quedan alistados 13 cuartones para colocarse en el corredor.

NOTICIAS POR CABLE.

AGOSTO

Berlín, 9.—El Gobierno ha dado instrucciones a sus Ministros en Constantinopla y Atenas para que notifiquen a estos gobiernos la necesidad de dar una solución pacífica a la cuestión cretense, adoptando una actitud moderada.

Ginebra, 9.—Clausuró sus sesiones el Congreso psicológico; el próximo se reunirá en Boston en 1913.

Londres, 9.—Está levantándose una subscripción entre los operarios de los muelles, para ayudar a los huelguistas suecos.

Kiew, 9.—Falleció Samuel Katngisher, profesor de cirugía, a consecuencia del envenenamiento de la sangre, durante una operación.

Buenos Aires, 9.—El diputado Llobet ha pedido a la Cámara, la intervención federal en la Provincia de Córdoba, fundándose en que el Gobierno provincial ha violado la Constitución.

Río Janeiro, 9.—El gobierno del Estado de Río Janeiro ha acordado un subsidio a favor de una corporación encargada de fomentar las plantaciones de algodón y otras

para tejidos. Inicíáronse los trabajos de construcción del ferrocarril de Ayuruoca, el que pondrá en comunicación a Río Janeiro con San Pablo, pasando al Sur de Matto Grosso. El Presidente Pecanha se ha declarado partidario de la Ley de divorcio, la cual será discutida la semana próxima.

Stokolmo, 9.—No ha cambiado la situación de la huelga; pero se ha vuelto más sensible la falta de comestibles. Se ha renovado la orden a los tipógrafos de toda Suecia para que se declaren en huelga. Dos regimientos, uno en Talún y otro en Solleftea se amotinaron; por lo cual han sido confinados ambos a sus cuarteles.

Stokolmo, 9.—Disparáronse contra un tren de ferrocarril unos tiros, los que no causaron daño. Las tropas no pudieron dar con los culpables. El Gobierno ha emitido una proclama en que excita a ambos contendientes al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; lamenta que no se haya aceptado su oferta de mediación; y espera que los caudillos arreglen las diferencias. El pan se ha concluido.

Atenas, 9.—El Ministro de Relaciones ha recibido una nota de Turquía en que pide la formal desaprobación de la agitación para anexar a Creta, y concluye amenazando con la ruptura de relaciones, caso que no se le conteste satisfactoriamente.

Lisboa, 9.—Después de visitar a Eduardo, Manuel visitará a Fallieres, al Kaiser y a Alfonso.

Pekín, 9.—En contestación al ultimatum japonés, China rechaza la responsabilidad de retardo que le atribuye, el cual se debe únicamente a la insistencia del Japón para apropiarse privilegios no estipulados en el tratado, el que China respeta en su letra y espíritu, y protesta contra la pretensión del Japón de asumir todos los derechos civiles y militares en la Zona, con detrimiento de la soberanía china. El ferrocarril de Antuog a Mukden es innecesario para fines comerciales; pero necesario para fines militares estratégicos de Japón. Para usos comerciales basta con el ferrocarril de Pekín, Tairín y Vladivostock. El Gobierno chino reconoce su propia debilidad para impedir la construcción forzosa, y ha prohibido a los periódicos que publiquen artículos irritantes contra el Japón.

Atenas, 9.—Los diplomáticos comentan el tono provocativo de Turquía, la que en su nota amenaza con la ruptura diplomática. Turquía juzga como una infracción a sus derechos la presencia de oficiales griegos al enarbolarse en Creta la bandera griega. La escuadra inglesa se dirige a la Bahía Suda; y la austríaca se espera en Pireo.

Salónica, 9.—Aumenta la agitación contra el Gobierno.

Sofía, 9.—Después del coronamiento, Fernando hará que toda su familia se convierta a la religión ortodoxa.

San Petersburgo, 9.—El Zar, después de una excursión por Finlandia, se dirigirá por ferrocarril a Crimea. El Ministro de ferrocarriles ha ordenado enérgicamente la concentración de medios de transporte en los centros agrícolas, y especialmente en la Provincia de Ktarkoff, donde la cosecha es abundante y probablemente necesitará de grandes medios de exportación.

Constantinopla, 9.—Turquía reclama a Francia indemnización y satisfacción por el arresto de 12 soldados y horida a un sargento, de un destacamento turco, en la frontera de Trípoli.

San Petersburgo, 9.—Sergius Troubetzkoy dice en una revista de Moscow, que a pesar de las visitas del Zar y el Kaiser, la-

volsky reconoce, que una hacienda sólida y un fuerte ejército son los mejores factores de una paz internacional, los que valen más que las mentadas visitas, como lo ha demostrado la experiencia.

Atenas, 9.—En la contestación á Turquía que se entregará mañana, Grecia manifiesta que se ha mantenido alejada de los sucesos de Creta, en los que no tiene intención de intervenir por ser del resorte de las potencias protectoras el arreglo de sus cuestiones internas.

París, 9.—Francia, Italia, Inglaterra y Rusia han aconsejado á Turquía que desista de sus intenciones bélicas con Grecia, por la cuestión de Creta

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadorina".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Adelaida Dueñas, Adela C. Mendoza, Antonio H. Vargas, Anastasia Marroquín, Antonio Santos, Agustina V. de Trejo, Carmen Callejas, Carmen Meléndez, Catarina Morán, Catalina de Saathof, César Cornejo, Concha Valiente, Carlos Menéndez, Coloso Flores, Eduardo Alegría Peña, Eduardo Calsamiglia, E. Mejía, Ezequiel Quintanilla, Francisca Paredes, Félix E. Pérez, Felipe Torres Poño, José David Marciano, Juana Morabaya, Lucía Alvarenga, Matilde Mendoza, Coronel Manuel V. Cisneros, María de Montalvo, Octavio Carlos, Roberto Mendoza, Rosaura Mena, Romilla Jeronimi, Rosenda Santamaría, Rosita Samayon y Tránsito Mendoza.—Ausentes:—Antonio Suárez, Aurelia de Quiñones, Desiderio Canelo, Esabella Portillo, Juan Galdo, José Angol Bermúdez, Felipe Moraga Morán y Paúl Ramos.—Fuera de línea.—Carlos U. Duarte y María Cortés de Vásquez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 17 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE AGOSTO.—Nacional Hotel.—Entraron: General Félix R. Cristales, Coronel Ignacio Tobar y Joaquín Salazar y Juan I. Flores, de Acajutla. Salieron: Enrique Pamera, para Acajutla; Angel Arévalo, para Ahuachapán; Luis Carrillo, para esta ciudad y Jesús Alas, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: W. E. Houston, de EE. UU.; W. C. Schimberh, P. J. Matheu, Paúl Guirrión, Daniel Sangga y José E. Moreno, de Acajutla. Salieron: José Kessels, para Santa Ana y M. A. Meléndez, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Low Rice, de esta ciudad; Antonio Claramont y Andrés Ignacio Menéndez, de Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: José Domingo Rosales y Manuel Gutiérrez, de Jucupá; Marco Antonio Iraheta, de Santa Tecla y Francisco Castro, de Opico. Salieron: Salvador Cotera y Manuel Rodezno, para Santa Tecla.

Brooklyng House.—Entró: Carlos Aguilar, de esta ciudad. Salieron: Luis Zárate y señores, para Ahuachapán y Moisés Solís, para Quezaltenango.

Boarding Houses.—Entraron: Lola de Etil y familia, de Santa Ana y Rafael Sánchez y señora, de San Rafael. Salieron: Rosario de Martínez y familia, para Santa Ana y familia Carrillo, para Santa Tecla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 48" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.9
Presión máxima á las 7 p. m. 705.4
Presión mínima á las 2 p. m. 704.1
Oscilación barométrica 1.3

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 21.8
Temperatura máxima 28.6
Temperatura mínima 17.7
Oscilación termométrica 10.9

Radiación solar.

Negro 27.5 } Diferencia. 1.5
Blanco 26.0 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 1.0
Humedad relativa, media..... 88
Tensión del vapor..... 17.4
Enfriamiento..... 1.5
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 0

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 0 mm. 5
Horas de lluvia..... 0 h. 15 m.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio..... 8
Nubes dominantes..... ss. sk. n.

Viento

Rumbo dominante..... W. y SW.
V, en metros por segundo... (T. M.)..... 0 m. 4
San Salvador, 10 de agosto de 1909.

Director,
S. I. Barbarena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en los bienes de Julián Durán, por parte de su hija legítima Dorotea ó Desideria del mismo apellido, á quien se ha nombrado administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho en la referida sucesión, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Chilito, á las diez y media de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Francisco A. Funes. | José María Recinos H., Srlo. 3

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que al morir dejó la señora Herceilia Duarte, por parte de su esposo Baudilio Guillén y sus hijos legítimos Carlos Martínez, Manuel, María Ernestina, Amalia, José, Herceilia y el doctor Baudilio del mismo apellido; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las doce del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Dario Osorio. | Carlos J. Brito, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado don Telésforo Maltex, por parte de la señorita Concepción Maltex, á quien se le ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Y se cita con quince días de plazo á todos los que se crean con derecho á la indicada herencia para que dentro de dicho término ocurran á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Saturnino Rodríguez C., Srlo. 3

Ricardo E. Guevara, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes corriente, este juzgado ha tenido por aceptada la herencia del finado Angel Hernández por parte de la señora Brígida Velásquez, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto, por sí y en representación de su menor hija Balbina Hernández, nombrándosele, en consecuencia, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión relacionada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Polorós, á las dos de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | Ricardo E. Guevara. | Rómulo S. Claros, Srlo. 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Máxima Martínez y Sivoria Barahona, la herencia que á su defunción dejó el señor Bernardo Barahona, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Luciano y Hermenegilda Barahona, y la segunda en concepto de hija legítima del expresado Barahona. En cuyo carácter se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente. Se citan por el presente, á todas las personas que se

crean tener derecho á la sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, pasada la tercera publicación.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes del difunto Inés Molina, por parte de la señora María Espectación Amaya, en concepto de cónyuge sobreviviente y de los señores Luis, Narciso, Celestino Lázaro, Juana y Fidelia Molina, en concepto de hijos legítimos, nombrándose interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos nueve. | Manuel de J. Perla. | José Inocente López, Srlo. 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por sentencia definitiva pronunciada por este Juzgado á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo del corriente año, en el juicio civil ordinario seguido por el señor Coronado Barahona, contra Cirila Barahona, negándole el primero, á la segunda, su calidad de heredera de su difunto padre don Gregorio Barahona; se ha declarado á la expresada Cirila Barahona, heredera abintestata de su difunto padre Gregorio Barahona, y se ha declarado que el señor Coronado Barahona no tiene derecho á la herencia de su difunto hermano el ya citado Gregorio Barahona, por ser de mejor derecho la susodicha Barahona; cuya sentencia ha sido declarada ejecutoria por la Honorable Cámara de 2a. Instancia de esta sección, á las nueve de la mañana del día veintidós de junio del año en curso. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José María Colato, por parte de los señores Eustaquia Moreno, Adolfo, Antonia y Concepción Colato, en concepto de cónyuge sobreviviente á hijos legítimos, respectivamente, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve.—Trinidad Romero. | M. Eisdslomar, Srlo. 2

Joaquín Paredes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José C. Chica, como apoderado del señor Presbítero doctor don Roque Orellana, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señorita Liberata Contreras; y por auto de esta fecha se tuvo por aceptada dicha herencia, nombrándose, interinamente, al solicitante representante de la sucesión y administrador de ella, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que quien tuviere interés, que haga valor su derecho en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintidós de julio de mil novecientos nueve. | J. Paredes. | E. Larus h., Srlo. 2

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, la herencia que á su defunción dejó don Luis Damián de Jesús Salamanca, por parte de sus hermanos legítimos don Manuel y señorita María del mismo apellido; á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve.—F. A. Olano.—Saturnino Rodríguez C., Srlo. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á la una y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Octavio y Narcisca Donado, la herencia intestada del finado Luis Avelar, en concepto aquellos de hermanos legítimos

uteros del aludido difunto, habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y representantes legales interinos de los bienes de la sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente y citándose á las demás personas que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos y media de la tarde del día veinte y siete de julio de mil novecientos nueve.—*Hermenegildo Paniagua*.—*Santiago Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Higinio Martínez, la herencia intestada de los bienes del difunto Agustín Martínez, en su carácter de hijo legítimo único y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Cuisnahuat, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*Prudencio Valencia*.—*Joaquín C. Bustillo*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de fechas veinte y veintidós del mes corriente, se han declarado herederos de Regina Hernández, á su hermano legítimo Manuel de Jesús del mismo apellido, de conformidad con el artículo 1022 C., y de Isabel Hernández, á sus hijos legítimos Gabriel y Eladio, del mismo apellido, por derecho y en virtud del derecho de transmisión, declarándose á las mismas personas herederas de Julián Hernández, artículo 988 y 1018 C. y 1182 C., vigente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srio. 2

Arturo Ramón Avila, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al señor León Cáceres, heredero de los bienes del difunto Paulino Peraza, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Indalecia Castro, Raporta, Avelina, Alejo y María Desideria Peraza, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros por ser hijos legítimos del difunto, vecino que fue de Tepecoyo.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, julio veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila*. | *J. Herrera*, Srio. Int. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de las cuatro de la tarde del día veintidós del corriente mes, se han declarado al viudo don Francisco Nicolás Meza Guerrero y á sus menores hijos legítimos que representa Rosaura, José Francisco, Víctor Antonio, Teresa de Jesús Angela, Francisco Nicolás, Mercedes Elvira y Concepción del Carmen, todos de apellido Meza Guerrero, como herederos universales abintestato de la finada doña Sabas del Carmen Morán de Meza Guerrero, en los bienes que ésta dejó en esta jurisdicción.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del actual se han declarado herederos de Cruz Castillo, á Vicenta Herrera y Casimiro Castillo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | *Adolfo Eguizabal y Morán*. | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado el señor don Valmore Marcial Pineda, heredero de los difuntos doctor Basilio Pineda y doña Carmen Mena, en concepto de cesionario del derecho hereditario que corresponde á la señora Leonor Pineda, quien es hija legítima de los expresados difuntos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró al señor Leonardo Montoya, administrador y representante interino de la sucesión, de su hermana legítima interina, señora Candelaria de Jesús Cornejo, con las facultades y restricciones de los curadores de la he-

rencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Castillo*. | *Natividad Henríquez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa al público, para los efectos de ley: que ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario, de los finados Jorge Acevedo y Serapia Josefa Leiva, su hijo legítimo Raimundo Acevedo, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Luis Canuto y Domingo Acevedo, también hijos legítimos de los mencionados difuntos.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana*, Srio. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día diecinueve del corriente, se han declarado definitivamente herederos de los bienes que á su defunción dejaron los difuntos Trinidad Maldonado, María Moreno y Francisco Maldonado, á los señores José Alejandro, Concepción, Silverio, José María, Leopoldo y Nicolás, todos de apellido Maldonado, en concepto de hijos legítimos de los dos primeros difuntos y hermanos legítimos del tercero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.* | *J. Rafael López*, Srio. 1

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por autos del treinta de septiembre de 1907 y once de marzo de 1908, se declararon herederos respectivamente á los señores Presbítero Eusebio Francisco, María Encarnación y Juana Irane, todos de apellido Ramírez y señorita Dolores Ramírez, de sus difuntos padres legítimos don Miguel Ramírez y doña Cayotana Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila*.—*J. F. López*, Srio. 1

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio del corriente año, se declaran herederos á los señores don Salvador Sol y doña Dolores Millet de Sol, de su difunto hijo don Servando Sol, sin beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila*. | *J. F. López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde de este día, fue declarado interinamente administrador y representante, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y restricciones de ley, por sí y en representación de sus menores hijos David, María, Nicolasa, María Otilia del Carmen y Alberto, todos del apellido Granados; al señor Venancio Granados, en la sucesión de su difunta esposa Arcadia Bonilla, en la cuantía de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Chapeltique, á las cinco de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel Ortiz A.* | *Eliso Henríquez*, Srio. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de las dos de la tarde del día veintidós del corriente mes, se ha declarado á don Gertrudis Martínez, como heredero universal abintestato de don Rudecindo Martínez, en los bienes que éste dejó en jurisdicción del pueblo de San Matías, y en concepto el referido Martínez de hijo legítimo de aquel difunto.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Paniagua*. | *Santiago Guerrero*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto Coronel don Daniel Arias, á su cónyuge doña Hortensia Conde viuda de Arias y á sus hijos Nicolás y Valentín Arias, quienes se han presentado aceptando la herencia como herederos testamentarios.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-

trito: Santa Rosa, á las ocho y media de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve.—*Samuel Cárdenas*. | *Tomás Bonilla*, Srio. 1

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Macedonia Arbues de Nolasco, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado El Bálsamo, de esta jurisdicción, compuesto de noventa áreas, poco más ó menos, que lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Rufino Arbues; el cual linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Flores; al Sur, con terreno de Pedro Arbues; al Poniente, con el mismo terreno de Pedro Arbues; y al Norte, con terreno de Ciriaco Guerra, calle real de por medio. El terreno descrito está cercado por todos sus rumbos con brotón de pito y madrecazo, teniendo por mojonas en sus cuatro esquinas árboles de izote, cultivado en parte de café y no tiene servidumbre, carga ni derecho real. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, julio catorce de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Chavarría*. | *Bernardino López*, Srio. 1

Ezequiel Chavarría, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Aurelio Arbues, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado por el lugar llamado "La Esmeralda", hacia el rumbo Este, de esta jurisdicción, compuesto de setenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Ayala, calle real de por medio; al Norte, con terreno de Servaldo Espinosa, cerca de brotón de pito en línea quebrada de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de la señorita Eva López; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Rufino Arbues, cultivado en parte de café y no tiene servidumbre, carga ni derecho real. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, julio catorce de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Chavarría*. | *Bernardino López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por sí la señorita Pía Morales, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y del domicilio de Ateca de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una casa de teja, ubicada en su correspondiente solar, sita en el mencionado cantón; cuyo solar tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con terreno de don José Jesús Chinchilla, y mide once metros sesenta y seis centímetros; al Oriente, linda con casa y terreno del doctor don Francisco Dueñas, calle de por medio, y mide cincuenta y seis metros sesenta y seis centímetros; al Sur, linda con la plaza pública, carretera nacional que conduce á Nueva San Salvador y Sonsonate de por medio, y mide once metros ochenta y siete centímetros; y al Occidente, linda con casa y solar de Agueda Zaldivia, y mide cuarenta y cuatro metros diez y seis centímetros; dicho predio no es dominante ni serviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, ni subdivisión con el de ningún otro; y lo estima su dueña en cien pesos; dicho predio hace más de doce años que lo posee la solicitante y lo hubo por concesión municipal, sin habérsele expedido ninguna seguridad; está cultivado de café y otros árboles frutales, y no teniendo título que legitime su propiedad, pide que previos los trámites legales, se le expida el que le corresponde. Los colindantes son vecinos del indicado cantón, con excepción del señor Dueñas que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoayo, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Basilio Alemán*. | *Vicente B. Belloso*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Arbues, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el lugar denominado "El Bálsamo" de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cincuenta áreas de extensión, que lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Rufino Arbues, y linda: al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Arbues, representada por Luisa Garay, y terreno de Juan Monjarás, brotón de izote de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Pedro Arbues, representada por Luisa Garay; al Oriente, con terreno de Eduardo Perdomo, cerca de brotón de madrecazo de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Coto, cerca de alambre y madrecazo de por medio. El inmueble descrito está libre de servidumbre, carga y derecho real. Quien se crea con de-

rscho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeocoy, julio catorce de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Chaverría*. | *Bernardino López*, Srlo. 1

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rogelio Núñez, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Francisco Escolán hijo, mayor de edad, vecino de San Miguel, solicitando que previas los trámites establecidos por los artículos 94 y 95 de la Ley Agraria vigente, se extienda á favor de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Sacasil, de esta jurisdicción municipal, de naturaleza fértil, cultivado de zacate, como de once hectáreas, veinte áreas de extensión, y lindante: al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de José Dolores López y Tiburcio Ronderca; al Oriente, con la finca "Alicante", propiedad de don Emilio Domínguez; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de don Francisco Ricardo Lemus; y al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de la señora Julia Ronderos y Jacinto Guadrón. Todos los colindantes son vecinos del referido cantón El Sacasil, excepto don Emilio Domínguez, que es vecino de San Salvador; no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, ni lo hubo por compra de sus derechos posesorios á don Francisco Escolán p., mayor de edad, agricultor y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | *A. E. Sol*. | *P. Pineda*, Srlo. 1

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carmen Asencia, mayor de edad, casado y jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado "Mucnapa", de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: por el Oriente, con terreno de Felipe Cruz, que antes fue de Salomé del mismo apellido, un pito equinero en línea recta; por el Norte, con terrenos de la sucesión de Enrique Pérez, brotones de pito de por medio; por el Poniente, con terreno de Rosa Pérez, zanja de por medio; y por el Sur, con terrenos de Pablo Pérez y Fernando Asencia, encuentro de quebradas y un pito de por medio. Dicho inmueble, que es de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeocoy, á las diez de la mañana del veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | *Tránsito Pérez*. | *Agustín Santos*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Rivas, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de dos porciones de terreno que forman un solo cuerpo, de naturaleza rústica, que posee pacíficamente, y pertenecen á los extinguidos ejidos de esta villa, situadas en el punto "La Labor", en el cantón de San Emigdio, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de dos hectáreas, próximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Barrera, limitándolos una cerca de paja; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, zanjuela de por medio; al Occidente, con terreno de don Manuel Rodríguez, dividiéndolos una quebrada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Olalla Martínez, sirviendo de límites una cerca de paja. Una porción la hubo por compra á Paulino Reyes, ya difunto, y la otra, por donación que le hizo la señora Darío Barrera, de este vecindario; los estima en cuatrocientos pesos; no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las dos y media de la tarde del día diez de julio de mil novecientos nueve. | *Francisco Flores*. | *J. M. Baires*, Srlo. 1

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Laureano Martínez, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Miguel Sevillano, midiendo por este rumbo ochenta y cuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Norte, veinticuatro metros ochocientos diez y ocho milímetros, con solar de Susana Martínez, calle de por medio; al Poniente, ochenta y dos metros doscientos setenta y ocho milímetros, con solar de Santos García, unos

brotones de pito, madrecazo, un chichicaste y un tempate de por medio; y al Sur, doce metros quinientos cincuenta y siete milímetros con terreno de la sucesión de Guadalupe Rivera, Río Chiquito de por medio. Contiene una casa-rancho, de cinco metros de frente por cinco de fondo aproximadamente, y lo adquirió por compra á Jesús Mármol. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel Cayetano Aguilar*. | *E. de J. Morales*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Andato Chacón, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Los Remedios de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, once metros cincuenta centímetros, con solares y casas de la sucesión de don Braulio Monterrosa, hoy del señor Cecilio Zepeda; al Norte, veintitrés metros con solar y casa del solicitante; al Poniente, doce metros, con solar del mismo solicitante señor Chacón; y al Sur, veintitrés metros, con solar y casa de don Máximo Herrera. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene proindivisión con nadie, lo hubo el señor Chacón, por compra que hizo á don Felipe Alfaro; los colindantes son de este domicilio; lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco*. | *F. Aguilar*, Srlo. 1

Ulvece Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el señor León Chávez, de cuarenta años de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado por sí y en su propio nombre, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado "Ojo de Agua de Polín", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, todas frías é incultas, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terreno de Jacinto Santamaría y Policarpo Palacios; al Norte, con terreno de Santiago Navarro, Samuel y Pablo Urrutia; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luciano Palacios; y al Sur, con predio municipal. Dicho inmueble no tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona; lo estima en la cantidad de cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Palenque, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Ulvece Guzmán*. | *J. Francisco de Evidán*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado solicitando en su propio nombre, por escrito, el señor Agustín Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, de calidad fértil, lindante: al Norte, linda con terrenos de la sucesión de Víctor Ronderos, representante por sus herederos; al Oriente, con terrenos hoy de Marcelino Lara, antes del solicitante; al Sur, con terrenos de Mateo Rivera, cerca de paja de por medio; y al Poniente, linda con terrenos de Pascual Juárez, quebrada seca de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra á Pablo Estrada, ya difunto; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; no es sirviente ni dominante, lo estima en la suma de cien pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las dos de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | *J. José Díaz*. | *Aguilino J. Fermán*, Srlo. 1

Carmen Torres Muñoz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don Inocente Flores, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, regable, compuesto de quince taras de á diez brazadas cada una ó sean cuarentatré áreas, que posee de buena fe desde hace como diez años su hija natural Margarita González, de quien es curador y á nombre de quien pide el título; cuyo terreno lo hubo por herencia de su finada madre Modesta González; los linderos del terreno son: al Norte, con terreno de la sucesión de Crescencio Muñoz; al Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de don José María Valdés, teniendo servidumbre de tránsito de á pie por este último rumbo; el inmueble descrito está cultivado con árboles frutales. No tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, los colindantes son mayores de edad y de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacato, á las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | *Carmen Torres M.* | *R. Pinto*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado la señora Delfina Gutiérrez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población y linda: al Oriente, con solares de Pedro Ayala, Lucio Aguilar y Encarnación Molina, cerco de palopique de por medio y mide catorce metros; al Norte, calle de por medio, con casas de Lucas Flores, Josefina Argueta y Pablo García, y mide treinta metros; al Poniente, calle de por medio, con casas de Manuel Rivas, y mide trece metros; y al Sur, cerco de palopique de por medio y pared, con casa y solar de Ismael Rivas. El solar en referencia lo hubo la solicitante por herencia de sus finados padres Joaquín Gutiérrez y Rafaela Platero; lo estima en cien pesos; no es predio sirviente ni dominante, ni tiene proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio 20 de 1909. | *Juan Lozano*. | *Fabio Argueta*, Srlo. 3

Carmen Torres Muñoz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Inocente Flores, por escrito y á nombre de su pupila ó hija natural Margarita González, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe y por herencia de su finada madre Modesta González, desde hace como diez años, cuyo solar mide por el Norte sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y linda con solar de Máxima Flores, calle de por medio; al Sur, mide cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros y linda con solares de la sucesión de Rafael y Pablo González; al Oriente, mide veintidós metros novecientos milímetros y linda con terreno de Ignacia Placidón; y al Poniente, mide cuarenta y seis varas ó sean treinta y seis metros ochocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Lucio Rosa y Juan Aquino. No es predio sirviente ni tiene derecho ninguna otra persona. Los colindantes son mayores de edad y de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacato, á las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | *Carmen Torres M.* | *R. Pinto*, Srlo. 3

Inocente Flores, Alcalde accidental de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Gabriel Cardona, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe y por herencia de su finada madre doña Irene Cardona posee en este pueblo, el que linda y mide: por el Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros y linda con solar de Pantaleón Pérez; al Oriente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros, lindando con solar de Magno Irula; por el Sur, veintitrés metros seiscientos ochocientos milímetros, lindando con el mismo señor Irula; y por el Norte, veintisiete metros setecientos cincuenta y dos milímetros y linda con solar de la sucesión de Antonio Ramos; no es predio sirviente ni tiene carga real ó derecho que pertenezca á otra persona. Los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonzacato, á las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | *Inocente Flores*. | *R. Pinto*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Puentes, de treinta y ocho años de edad, soltero, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno oficial de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, cultivado con seis taras de café cosechero y la demás inculto, de superficie plana una parte, y la otra quebrada, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Manuel y Reporto Portillo; al Norte, con terreno de Estanislao Campos y de Esasbio Fuente; al Poniente, con terreno de don Miguel Lemus; y al Sur, con terreno de Juan y Manuel Portillo; siendo los colindantes de este vecindario. Dicho fundo carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por donación graciosa que le ha hecho su madre Magdalena Salazar, viuda de Fuente, mayor de edad, de oficio doméstica de este vecindario, sobreviviente y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos legales. Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Armenia, á las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | *César Pineda*. | *Jesús Ramírez*, Srlo. 3

Rodrigo Iraheta, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Dolores Mejía, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee pacífica-

mento y de buena fe, hace como diez y ocho años, sita en el cantón "La Peña", de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de doscientas ochenta áreas, equivalentes a cuatro manzanas, más ó menos, cultivado en parte como con cien árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con terreno de don Melacio Chavarría; al Sur, con terreno del mismo Chavarría, cadena de piedra de por medio; al Norte, terreno de Felipe González, cerca de piedra de por medio y brotones de árboles vivos; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cipriano Ramírez, cerca de piedra de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; el inmueble descrito no tiene gravámen al carga real, y lo estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á diez de mayo de mil novecientos nueve. | Rodrigo Iraheta. David Grimaldi, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se han presentado las señoritas Ester y Mercedes Domínguez, mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas de la villa de San Sebastián, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población y linda: al Oriente, con casa de Dorotea Guzmán, calle de por medio y mide treinta y cuatro metros sesenta centímetros; al Norte, con casa de Manuela Guzmán, pared de adobe propia de las solicitantes que los separa en parte y mide siete metros diez y ocho centímetros; al Poniente, con solar vacante, separados por una pared de adobe y mide treinta y cuatro metros diez y ocho centímetros; y al Sur, con casa y solar de Leona Platano, separados por una pared de adobe y mide siete metros diez y ocho centímetros. En dicho solar hay construida una casa techo de tejas sobre horcones y paredes de adobe de seis metros setenta centímetros de largo por cinco metros veinticinco centímetros de ancho. Dicho predio lo estiman en cien pesos; lo hubieran por compra que hicieron á Marcelina Cañas, vecina de la villa de Guadalupe; no es predio dominante ni sirviente ni tiene proindivisión con ninguna otra persona, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | Juan Lozano. | Fabio Argueta, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Perdomo, mayor de edad, soltero, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de ochentidós metros dos centímetros de largo por veintiseis metros seis centímetros de ancho, lindante: al Oriente, con solares de Ricarda Romero y Nieves Molina; al Poniente, con solares de José Inés Majano; al Norte, calle de por medio, con solar del general Maximino Mondragón; y al Sur, con solar de la señora Eloísa Flores ó Roldán; cuyo solar está cercado por todos sus lados con cercos de paja, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real con otra persona con quien esté proindiviso, lo hubo por compra á doña Sara López, y lo estima en cien pesos.

San Miguel, julio veintidós de mil novecientos nueve. | B. Castillo. | Salvador Urbina, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la esta Alcaldía se ha presentado doña Angela Eguizabal de Pineda, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio, de un terreno situado en el lugar denominado "El Tronconal", de estas ejidos, y consta de tres quintas partes de una manzana ó sean cuarenta y dos áreas de extensión, siendo éste algo quebrado, pero de regular clase para la agricultura y no tiene carga real de ninguna especie y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Dámaso Vicente, mojonos esquineros; al Norte, un árbol de lengua de vaca; y al Sur, uno de palo jiote; al Poniente, con terreno de don Luis Aguirre Castillo, mojonos esquineros; al Norte y Sur, árboles de palo jiote y cerca de alambre de por medio; al Norte, con el de Manuel Hernández; y al Sur, con el de Toribio Rodríguez, que colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Mariano Diaz. | Juan Carmona, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio de J. Guerrero, mayor de edad, procurador y de este domicilio, como apoderado general de las señoras Moisés, Antonio, Francisco, Rosa y Eugenia Sánchez, siendo esta última como representante legal de sus menores hijas Maura y Tránsito del mismo poderdantes, de un solar urbano situado en esta

población, dos cuadras hacia al Norte de la plaza principal, el cual no tiene cargas, servidumbres ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, lo adquirieron por herencia del difunto don Jesús García, quien fue agricultor y de este domicilio, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de la sucesión de Daniel Mejía y finca de don Jesús Yanes, pared de casa y cerco de por medio, mide cuarenticuatro metros noventa y nueve milímetros; al Norte, con la misma finca de Yanes, cerco de piedra de por medio, mide treinta y cinco metros quinientos treinta milímetros; al Occidente, solar y casa de Andrés Batres, calle de por medio, mide lo mismo que al Oriente; y al Sur, con solar de María Muñoz y casa de Apolinario Guicho, calle de por medio, mide diez y seis metros seiscientos veintidós milímetros. En el solar descrito hay construida una casa y una mediagua de tejas, sobre horcones, estando la casa dividida en dos salas, teniendo la primera ocho metros setecientos sesentiocho milímetros de largo y la segunda tiene seis metros trescientos treinta y nueve milímetros de ancho, tienen ambas salas seis metros doscientos veintidós milímetros; la mediagua tiene diez y siete metros setecientos sesentidós milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros. El solar con las edificaciones lo estiman en dos mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Bermejo, á las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | Jesús Nieto López. | Florentín Lainez, Srío. 3

Valentín Córdova, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Tiburcio Estrupinián, de setenta y cinco años de edad, casado, tejedor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, en el cual están edificadas una casa y mediagua de teja, y tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar y casa de don Justiniano Rengifo Núñez, midiendo por este rumbo veinticinco metros ochenta milímetros; al Oriente, con solar de la sucesión del Presbítero Juan Ramón Batillos, teniendo por este lado veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar y casa de don Manuel Gómez, con la misma medida que al Norte; y al Poniente, con casa de la sucesión de don Ignacio Alfaro y Manuel Rivera Carrillo, teniendo las mismas dimensiones que al rumbo Oriente; dicho inmueble lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Josefina Carballo. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Valentín Córdova. | Pedro Cañas B., Srío. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Casimira Pineda v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título escrito de dominio de un terreno situado en el cantón "El Llano", de esta jurisdicción, quebrado, exento de carga real, compuesto como de cuatro hectáreas noventa y seis áreas de extensión superficial y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Gómez, mojon á Sudeste, un árbol de jocote; al Sur, con terrenos de Antonio Nieves y Mercedes Juárez, zanja vieja de por medio; al Poniente, con terrenos de Gonzalo Castro y don Juan Germán, río Nejapa de por medio; y al Norte, con terrenos de Lino Gerardo Gómez y don Antonio Aguirre, fondo de una quebrada de por medio. Dicho terreno no es dominante ni sirviente y los colindantes son de esta jurisdicción, á excepción de Nieves Castro y don Juan Germán, que son del de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos nueve. | Mariano Diaz. | E. Luna, Srío. 3

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Francisca García, de cincuenta años de edad, oficios domésticos é Irene García de veinticinco años, jornalero, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero situado en el cerro de Amatepeque, de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, de naturaleza árida, lindante: al Norte, con terrenos de la señora Eleusa N. y de don Cruz Elías, brotones propios de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Donato Fiallos, quebrada de por medio; al Oriente, con terrenos de la misma sucesión Fiallos, brotones un árbol de muato y un caibillo de por medio; y al Poniente, con finca del doctor Adolfo Pérez y Aguilar, brotones un árbol de copinol y uno de pito de por medio, siendo propios todos los cercos y mojonos. El mo apellido, solicitando título de dominio, á nombre de

segundo terreno está situado en el valle "El Matazano" de esta misma jurisdicción, consta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Elías y Marcos Hernández, calle de por medio; al Sur con terreno de la sucesión del doctor Donato Fiallos, calle de por medio; al Oriente, con terrenos de Salomón Vásquez, y la misma sucesión Fiallos, calle por medio. Está cultivado de café y árboles frutales y contiene dos casas de paja que mide cada una cuatro metros de largo por cuatro de ancho. Ambos inmuebles los adquirieron por donación que les hizo Juan Hernández, y los estiman en setecientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 3

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Isabel Trejo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio Grande de esta villa, que estima en cincuenta pesos, y que hubo por herencia de su madre Magdalena Trejo, teniendo el solar las medidas y linderos siguientes: al Oriente mide diez y seis metros setenta centímetros, y linda con solar de Crescencio Ortiz, mediando mojonos de piedra; al Norte mide veinte metros, y linda con solar de Cosárea Trejo, mediando mojonos de piedra; al Poniente mide diez y ocho metros treinta y dos centímetros, y linda con solar de Pablo Cortez; y al Sur mide veintidós metros, y linda con solar de Desiderio Segura. No es predio dominante ni sirviente, sin carga real; no lo posee en proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | Leandro Martínez Reyes, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Margarito Morán, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Icaquillo de esta jurisdicción, de condición árida, compuesto el primero de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Santiago Grijalva, y sucesión de Vicente Zepeda, representada por Jerónima Alvaringo, zanja y cercos propios de madrecazo de por medio; al Norte, con terreno de Clemente Morán, postes de por medio; al Poniente, con terreno de Luisa Alvarez y del solicitante, zanja y cercos propios de por medio; y al Sur, con terrenos de don Francisco Monroy y sucesión de Ignacio Peñaño, representada por Alberto Peñaño, camino de por medio; y el segundo se compone de ciento cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno del solicitante y Clemente Morán; al Poniente, con terrenos de Vicente Ibarra y Tomás Carranza, cerco de paja y madrecazo propios de por medio lo mismo que un callejón; al Norte, terrenos de Tomás Carranza y Angel Figueroa, callejón de por medio con Carranza; y al Sur, terreno de Luisa Alvarez, cerco propio de paja, y madrecazo de por medio; no teniendo estos inmuebles descritos ninguna carga real y en ellos tiene cultivadas como ciento cinco áreas de café cosechero y caña de azúcar, y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en los terrenos, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | Francisco M. Monroy. | Máximo Azuán, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí don León Moreno, de cuarentidós años de edad, soltero, escribiente, del domicilio de la ciudad de "San Miguel", solicitando título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta población, Distrito de "Santa Rosa", Departamento de "La Unión" lindando: al Oriente, con solar de don Jacinto Uribea, midiendo por este rumbo, veintiocho metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar de doña Bicenencia Borrero, midiendo por este rumbo veintidós metros; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Clemente Ventura, midiendo por este rumbo veintiocho metros sesenta centímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Jacinto Barrientos y mide por este otro rumbo veintiocho metros; siendo los colindantes todos de este vecindario. En el solar hay una casa de habitación, de teja, sobre horcones, pared de bajareque y mide: de Oriente á Poniente, siete metros y de Sur á Norte, cinco metros; dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo la señora Tránsito Cruz, sobreviviente y vecina de San Alejo, el que estima en la cantidad de quinientos pesos, dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con

quien hubiere proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de la villa de Pasaguina, á las once del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | José Cupertino Velásquez. | Juan Ventura E., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jeroním Garay, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio de "San Juan" de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra hecha á Manuel Quintanilla, que aún vive; lindante: al Oriente, con solares de José Martínez, cerca de alambre de por medio, Domingo Segovia, brotón de tempate de por medio y casa de la sucesión de Pablo Garay, calle de "San Juan" de por medio y mide por este lado treinta y cinco metros setenta centímetros: al Norte, con casa del mismo Domingo Segovia y Quirino Cruz, cerca de madera de por medio de los colindantes y mide por este rumbo veinticuatro metros sesentidós centímetros; al Poniente, con solares de José Chileno y Francisco García, cerca de por medio y mide treinta metros sesenta centímetros, y al Sur, con solar y casa de Paula Campos y de la sucesión de Ubaldo Gómez, quedando como división unos árboles de huate y el cimiento de la casa de la sucesión Gómez y mide por este rumbo veintidós metros ochenta centímetros; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión: que no le tiene gravado de ninguna manera, que es predio dominante: que lo estima en cien pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio veinticuatro de mil novecientos nueve. | Anselmo Torres h., | L. Jeroním Garay. Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor Narciso Vásquez, mayor de edad, casado, carpintero, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa mediana de tejas sobre paredes de adobe con su correspondiente solar, que como propio posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad; cuyo solar mide inclusive el que ocupa la casa, tres metros novecientos treinta y cuatro milímetros: de Oriente á Poniente, y de frente, de Norte á Sur, diez metros; siendo esta última dimensión el lugar de la casa; teniendo de ancho siete metros novecientos treinta y cuatro milímetros; todo el inmueble está asegurado por tapiales que pertenecen á los colindantes, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Ricardo Guzmán; al Norte, con solar y casa de Mercedes Espinoza, que antes fue de Candelaria Escobar; al Poniente, con la calle pública, que transita tras la Iglesia Parroquial de esta misma ciudad; y al Sur, con casa y solar de Marcela Gallardo, siendo todos los colindantes de este domicilio. Dicho inmueble lo adquirió por compra á Tomás Escobar, jornalero, de este domicilio; está marcado con el número 88; no pesa sobre él ningún gravamen ni carga real, pero sí el impuesto Municipal de alumbrado; no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en doscientos pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Suchitotó, á veinte de julio de mil novecientos nueve. | E. Santamaría. | D. C. Coto, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Escobar, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, de naturaleza árida, situados en el cantón de Concepción, de esta jurisdicción, cuyos inmuebles los posee en propiedad: el primero, se compone de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Jacobo Corcoba, brotones de por medio; al Norte, con terreno de Jacinto Hernández y Toribio del mismo apellido á Idelfonso González, quebrada y barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Ambrosio Escobar; y al Sur, con terreno de Miguel Vaquerano y Antonio López, camino de por medio. El segundo terreno se compone de veintidós áreas, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Ambrosio Escobar; y al Sur, con terreno de Anastasio Díaz. Los terrenos descritos no tienen carga real ni proindivisión con otra persona. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los expresados terrenos, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oatuma, á las dos de la tarde del veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | José M. Aguilar. | Tránsito O. Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Escobar, mayor de edad, agricultor,

de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el cantón de Concepción, de esta jurisdicción, cuyo inmueble lo posee en propiedad; se compone de cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Escobar, Idelfonso González, y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Toribio Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe Rosales y Nicolás Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Baquerano y Anastasio Díaz, camino vecinal de por medio. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión con otra persona. Siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oatuma, á las dos de la tarde del veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | José M. Aguilar. | Tránsito O. Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Mario Argüeta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur de esta población, el cual no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, lo adquirió por compra que hizo á doña Concepción Guandique de Novoa, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con finca de don Horacio Sarpas, mide treinta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, quiebra la línea directamente hacia al Poniente en una extensión de treinta metros ochenta centímetros, y linda: al Norte, con la sucesión de Valentín López Henríquez, media una cerca de alambre, luego cruza con dirección al Norte, y mide diez y seis metros setenta centímetros, lindando al Oriente, con la ciudad sucesión López Henríquez, separado por cerca de alambre, vuelve á tomar el rumbo Poniente, midiendo treinta metros, y linda: al Norte, con un solar que ha vendido á Adrián Ramos; al Poniente, mide cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, lindando con finca de la sucesión de Félix Guandique, calle de por medio; y al Sur, también calle de por medio, con casa y solar de Ramón López, mide treinta y dos metros. En el solar descrito hay construida una vivienda de mediana, y estima ambos inmuebles en dos mil pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes expresado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de esta ciudad de Berán, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Jesús Nieto López. | Florentín Lainez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de la villa de Tepicoco,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Concepción Arbués de Sixco, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "El Balsame", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, tres áreas de extensión, que lo hubo por herencia de sus finados padres Rufino Arbués y Jacinta Roque, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Arbués, cerca de pila y chañal de por medio; al Sur, con terreno de Francisco Coto, cerca de alambre y magney de por medio; al Poniente, con terreno de Vicente Aguilar, cerca de brotón de pito de por medio; y al Norte, con terreno de Eduardo Perdomo, camino de por medio. El inmueble descrito está libre de servidumbre carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: á los catorce días del mes de julio de mil novecientos nueve. | Esquivel Chavarría. | Be-na-Lino López, Srío. 3

Inés Múñiz, Alcaldía Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ángela Garrizano, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando, por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno sito en el cantón "Huicapulsté", de esta jurisdicción, compuesto de noventa y ocho áreas más ó menos de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Jesús Garrizano y de Sebastián Sixco; al Oriente, con el del mismo Sixco; al Sur, con el de Silvestre Cerrato; y al Poniente, con el de Juan Cerna: es de naturaleza fértil, de forma irregular; no tiene ninguna carga real, lo hubo la solicitante por donación que le hizo su finado padre Desiderio Cerrato; lo estima en cincuenta pesos, la servidumbre de tránsito existe al lado Oriente del terreno de Jesús Garrizano; los colindantes son de este vecindario, á excepción de la Garrizano que es de "Huicapulsté". Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana, del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Inés Múñiz. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Victoriano Arana, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad ó dominio, de un terreno rústico que posee hace algún tiempo en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real y sin ninguna interrupción, compuesto de cinco hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con finca del solicitante y de la señora Tránsito Salazar de Hernández; al Norte, con la misma señora Salazar de Hernández; al Poniente y Sur, con finca de Félix Salinas, barranca de por medio y terreno del mismo solicitante, todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito es de condición fértil y está cultivado una parte de café cosechado. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Rosendo Castro M. | J. Ignacio Tercero M., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosalía Lúa, de este vecindario solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, del que dice es poseedora de buena fe situado en el lugar denominado Cuesta Pelona, de esta jurisdicción, de la extensión de doce áreas de naturaleza fértil, cultivado con árboles de café en plantío y cosecheros, matas de plátano y árboles, frutales que linda: al Norte, con terreno de Justo Paiz; al Oriente, con el mismo Paiz y Miguel Ramos; al Poniente, camino nacional que conduce á Santa Ana de por medio y terreno de Víctor Alfaro; y al Sur, con Dolores Ramos, no tiene carga ni derecho real que lo afecte ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuzileo, á veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Serapio Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado a señora Josefina Portillo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y como representante de sus menores hijos Mercedes, Santiago á Isabel Corcio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el cantón de Concepción de esta jurisdicción, cuyo inmueble lo posee en propiedad, se compone de dos hectáreas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Leonardo, Cayetano y Apolonio Juárez y Claudio Anaya; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Domingo Hernández, brotones y quebrada de por medio; al Poniente, linda con terreno de Ambrosio Escobar; y al Sur, linda con terreno de Antonio López, camino de por medio; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Oatuma, á las cuatro de la tarde del veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | José M. Aguilar. | Tránsito O. Quintanilla, Srío. 3

CURADURIAS

José Leiva, Juez primero de primera instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha nombrado tutora interina del menor Eleuterio León, á la señora Leoncía del mismo apellido. Póngase en conocimiento del público para que, los que se crean con derecho á la tutela indicada, se presenten dentro de treinta días.

San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Letra. | J. A. Chávez, Srío. 3

LICITACIONES

La Municipalidad que presido, ha dispuesto establecer el alumbrado eléctrico en esta ciudad. En tal virtud, se invita á las personas que pudieran hacerse cargo de dicha empresa, concurren á esta Alcaldía á hacer sus propuestas en la primera quincena del mes de agosto próximo entrante, que será admitida la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Usulután, veintinueve de julio de mil novecientos nueve.—El Alcalde, Lorenzo Campos.—Abdón Martínez, Srío. 1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

E. Salvo, Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 11 de agosto de 1909

NUM. 183

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,
En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Art. 10.—Concédese absoluta é incondicional amnistía al reo Santiago de Jesús Guzmán, por el delito de homicidio en la persona de Abraham Zúñiga.

Art. 20.—El Juez de primera Instancia del Distrito de Chalchuapa, dará por terminado el juicio por que se juzga al expresado reo.

Art. 30.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintisiete de abril de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel A. Soriano,
1er. Srío. 2o. Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 25 de junio de 1909.

EJECÚTSE,

F. Figueroa.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Justicia,
Salvador Rodríguez G.

DOCUMENTOS OFICIALES

Sonsonate, 20 de julio de 1909.

Señor Ministro de Fomento.—San Salvador.

Tenemos la honra de presentar á Ud. informe del resultado de los exámenes verificados en la Escuela Nacional de Agronomía en los días 13 y 14 del mes en curso, en la forma siguiente:

El día 13 por la mañana se practicaron los exámenes de Física, que versaron sobre electricidad, magnetismo, luz, calor, etc., y por la tarde los de Aritmética y Algebra, resolviéndose problemas de regla de tres y ecuaciones de primer grado con una y dos incógnitas.

El día 14 se practicaron los de Mecánica Agrícola. Entre otras materias, versaron extensamente sobre los arados.

Con motivo de las atenciones que exigía la organización de la primera exposición de ganado, verificada el día 15, no pudieron ya practicarse los exámenes de las demás asignaturas correspondientes al segundo curso.

El resultado de estos exámenes ha sido en lo general muy satisfactorio para la Comisión, y el adelanto de cada uno de los alumnos se verá en la lista que á continuación insertamos, en la cual están ellos por el orden de su aprovechamiento.

(Término medio general de todas las materias.)

Pedro Cañas,	17	puntos.....S. S.
Alfredo Peñate,	14	"M. B.
Rafael López,	13½	"M. B.
José Calderón,	13½	"M. B.

Gonzalo Moreira,	13	puntos.....M. B.
Joaquín Peña,	10½	"M. B.
Héctor Avalos,	7½	"B.
Daniel González,	6½	"B.
José Luis Díaz,	6	"R.
José Tomás Alvarez,	6	"R.
Alejandro Molina,	5	"R.
Héctor Rivas,	4½	"R.
José López,	4	"R.
Francisco Boquín,	3½	"R.
José Luis Monzón,	3	"R.
Héctor Iruja,	2	"R.
Agustín Arana,	2	"R.

Esta graduación está basada en el resultado de los exámenes y los informes suministrados por los profesores.

De esta manera hemos dado cumplimiento á la comisión que nos confió la Junta Central de Agricultura, y nos es altamente grato suscribirnos, con toda consideración, del señor Ministro, atentos y S. S. servidores,

Rubén Rivera.—Eduardo Angulo.

Hacienda "San Luis", 18 de julio de 1909.

En cumplimiento del deber á que me obliga la honrosa distinción que ese Ministerio de su digno cargo, tuvo á bien conferirme al comisionarme para presenciar y calificar los exámenes de este año, en la Escuela de Agronomía, tengo el honor de dar á usted el siguiente informe:

No podrían ser más satisfactorios los resultados obtenidos en este centro que apenas cuenta dos años de existencia.

Los alumnos examinados pusieron de manifiesto, la acertada dirección y los buenos métodos de enseñanza del señor don Félix Choussi y de los profesores encargados del plantel.

A continuación encontrará el señor Ministro, las calificaciones obtenidas:

Sobresaliente.—Pedro Cañas.

Muy bueno.—Alfredo Peñate, Rafael López, José Calderón, Gonzalo Moreira y Joaquín Peña.

Bueno.—Benjamín Orantes, Héctor Avalos y Daniel González.

Regular.—José Luis Díaz, José Tomás Alvarez, Alejandro Molina, Héctor Rivas y José López.

Mediana.—Francisco Boquín, José Luis Monzón, Héctor Iruja y Agustín Arana.

Para terminar, hago presente al señor Ministro, la necesidad de seguir prestando, como hasta ahora, la valiosa cooperación del Gobierno á este centro, que tanto lo merece.

En este sentido tengo la honra de dirigirme al señor Ministro, reiterándole mi más alta consideración y respeto, suscribiéndome su muy atento S. servidor,

Gabino Mata (h.)

Al Sr. Ministro de Fomento.—San Salvador.

EL INFRASCRITO Gobernador,

Certifica: que en el libro de actas que lleva la Junta de Fomento de este Departamento, al folio 98, 99, 100 y 101, se encuentra la que dice así: "En el Campamento del puente del río de Jiboa, á las diez de

la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. Siendo ésta la hora señalada para que el Ingeniero constructor del puente don José María Peralta Lagos, haga la entrega técnica de la obra, los infrascritos miembros de la Junta de Fomento, acompañados del doctor don Santiago Ramos, en representación del señor Presidente de la República, General don Fernando Figueroa, del Ingeniero doctor don José Alcaine en representación del Gobierno, para el recibo del puente y de las demás distinguidas personas que suscriben, se procedió á verificar las pruebas de resistencia, haciendo pasar sobre el puente catorce carretas cargadas con un peso de mil seiscientos kilos, no habiendo producido éste peso, ninguna flexión apreciable. En vista de este resultado y encontrándolo además arreglado á las estipulaciones del contrato, el Ingeniero señor Alcaine, se dió por recibido de la obra, declarándose solemnemente inaugurada y abierta al servicio público.—Testado como la obra no vale.—Entre líneas mil vale.—G. Hernández A. F. Gómez.—Juan Salgado.—José E. Alcaine.—José María Perata.—Jesús Nerio.—Salvador Gómez.—Antonio Peralta.—Adrián Rodríguez.—S. Ayala, Vicario Provincial.—José D. Talavera, Pbro.—J. Lázaro Iraheta, Pbro.—Manuel Carrillo.—J. R. Uriarte.—Rosendo Varela R.—Salvador Rodríguez.—Aquilino Vargas.—G. Rivera.—M. T. Molina.—M. Rivera Carrillo.—Daniel H. Peña.—Alejandro F. Avelar.—A. Orantes A.—Angel I. Zaldaña.—Manuel Domínguez R.—M. Roldán.—Juan A. Peña.—Valentín Córdova.—Juan Molina.—Benjamín Z. Domínguez.—Miguel Valdés.—Eulogio Cruz.—Miguel Ramos.—Rogelio López Córdova.—C. Javier Guerrero.—Pedro A. Caceros.—J. E. Barahona.—H. Rodríguez.—Ismael López.—A. Oviedo h.—Pablo Ticas.—Santiago Cortés.—José María Alfaro.—Enrique Wolff.—Pedro Ramos.—C. Roldán.—F. G. Ramos.—J. A. Avendaño.—Pedro Cañas B., Secretario Municipal".

Es conforme: y para remitirla al señor Ministro de Fomento, expide la presente en la Gobernación Política Departamental: Zacatecoluca, á treinta y uno de julio de mil novecientos nueve.

G. Hernández A.

Aquilino Vargas, Srío.

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes mensuales

SONSONATE

2 de agosto.

Edificio de cárceles y oficinas anexas en construcción, á cargo de la Junta de Fomento.—Semana del 28 de junio al 3 de julio.—Trabajaron once carpinteros, seis albañiles y trece mozos. Las erogaciones en pago de operarios y mozos fueron de \$256.50. Semana del 5 al 10.—Se ocuparon nueve carpinteros, seis albañiles y trece

ce mozos. El costo de la planilla fue de \$243.75. *Semana del 12 al 17.*—Trabajaron nueve carpinteros, seis albañiles y diez y seis mozos. El costo de la planilla fue de \$251.62. *Semana del 19 al 24.*—Ocupáronse diez carpinteros, siete albañiles y quince mozos. El valor de la planilla fue de \$274.75. *Semana del 26 al 31.*—Trabajaron diez carpinteros, siete albañiles y quince mozos. Invirtióse en pago de operarios la suma de \$263.00.

Los gastos por materiales durante el mes han sido los siguientes: maderas \$332.20. Cal \$266. Herramientas \$48.50. Valor de doce barriles de cemento comprados en ésta \$312. Remesa hecha á la Tesorería General de orden del señor Ministro de Fomento, por valor de cincuenta barriles de cemento que dió el Supremo Gobierno \$625. Gastos menudos \$33. Total de erogaciones \$2,846.57.

Por cuenta de la Municipalidad, se siguieron los trabajos de continuación de la cloaca madre pasando por el rastro de ganado mayor, la refacción del pórtico del Palacio Municipal y arreglo de arriates en el parque Rafael Campo.

En Armenia se hicieron unos asientos de piedra y mezcla en el parque Regalado.

En Izcaco se hizo una cubierta de lámina de zinc sobre la preza y se circuló con un cercado de alambre para evitar perjuicios. Se colocaron setentacinco yardas de cañería de tres pulgadas de diámetro para la pila del barrio Santa Cruz.

En Salcoatitán se refaccionó la casa que ocupa la Escuela de Niñas.

Los caminos nacionales siguen refaccionándose, ampliándoseles las sangraderas y desagües, lo mismo que rellenándose los fangos con piedra y cascajo, manteniéndolos en el mejor estado de tránsito. Las Municipalidades también han atendido á la conservación de los caminos vecinales conforme instrucciones que les han sido dadas. Los gastos hechos en ellos son en carreteras nacionales, \$756.50 y en caminos vecinales \$1,169.61.

Informes semanales

CHALATENANGO

2 de agosto.

CHALATENANGO.—Con la mayor actividad ha continuado la Municipalidad los trabajos de la construcción del Edificio Municipal. Trabajaron 8 albañiles, 15 mozos y un carretero.

Para el mismo trabajo se compraron 2,200 ladrillos de obra, 20 cargas de arena, 8 tablas de cedro, 18 caños de hierro y un quintal de barillas, para las columnas del portal, una yunta de bueyes para el flete de maderas y se fabricaron 138 adobes; erogándose en dicho trabajo y compras indicadas \$659.15 cs.

SAN ANTONIO DE LA CRUZ.—Se ha continuado el repello de la casa de la Escuela de Niñas.

Caminos nacionales.—Se ha continuado la apertura de la carretera de Citalá á Metapán, habiéndose aumentado en la semana 116 metros de calle con un corte de 2 y 3 metros y de ancho 4 metros, y trabajaron 1 caporal y 22 mozos.

Caminos vecinales.—En Chalatenango: se ha continuado la reparación de los diferentes caminos de esta jurisdicción, habiéndose

arreglado un trayecto de un kilómetro en cada uno de ellos. En Comalapa: se ha reparado el que conduce al cantón de Candelaria, con 5 mozos. En Las Flores: se está reparando el que conduce á los cantones de La Laguna y La Ceiba, con 10 mozos. En Potonico: se repararon los diferentes caminos de aquella jurisdicción, con 4 mozos. En San Luis del Carmen: se reparó el que conduce á San Francisco Lempa, con 3 mozos. En San Isidro Labrador: se reparó el que conduce á Las Flores, con 8 mozos. En San Miguel de Mercedes: se reparó el que conduce á Potonico, con 3 mozos. En Dulce Nombre de María: se está reparando el que conduce al cantón Los Sitios, con 2 mozos. En Nueva Concepción: se ha continuado la reparación del que conduce á esta ciudad, con 12 mozos.

En lo general tanto los caminos vecinales como nacionales, se encuentran en buen estado, pues los desperfectos que ocasionan las lluvias en las partes compuestas son reparadas inmediatamente.

CUSCATLÁN

Cojutepeque, 4 de agosto.

En la carretera departamental, se continuaron los trabajos del puente en la calle nueva del Tiangué, habiéndose erogado en tal trabajo, la suma de ciento veinticinco pesos. Se presiguió el empedrado de una calle en el barrio de Santa Lucía, con una erogación de diez y nueve pesos. Se siguieron los trabajos de ampliación de la carretera que conduce al Lago de Ilopango, con un gasto de cuarentisiete pesos. Y se continuaron los trabajos del Cuartel de Caballería y los del Cuartel Principal.

En Santa Cruz Analquito, se repararon los caminos vecinales. Se prosiguieron los empedrados de las calles de la población y se acopiaron materiales para continuar los trabajos del nuevo Cabildo.

En San Ramón, se repararon los caminos nacionales y vecinales de la jurisdicción.

En San Cristóbal, se repararon los caminos vecinales.

En San Pedro Perulapán, se repararon los caminos vecinales, lo mismo que unos diques que hay en el interior de la población.

En Candelaria, se repasaron cien metros del camino vecinal que de aquella población conduce á la de Santa Cruz Analquito, y se continuó la construcción de unas tapadas de madera, cerca de la población, para contener unas barrancas que se están formando en aquel lugar.

En la ciudad de Suchitoto, se repararon las carreteras nacionales. En la carretera de Chalatenango, se construyó un empedrado de dos metros de largo por doce de ancho. Se repararon también los caminos vecinales de Ciquera, Tejutia y Aguacayo.

LA LIBERTAD

8 de agosto.

Carretera de San Salvador.—En la finca Santa María, se retiró el cerco en una longitud de 20 metros y en la de El Carmen se desbastó un paredón de 24 m. de largo, para dar al camino el ancho que previene la ley.

Se rellenaron 40 m. de calle y se hicieron 160 metros de desagües á ambos lados del camino.

Reparaciones en la carretera de La Libertad.—Se arregló convenientemente la cuesta de San Francisco, aclarándose los desagües correspondientes. Se hicieron 2

transversales y varias sangraderas para dar salida á las aguas del camino.

Mercado.—Se hicieron durante la semana seis metros más de acera de cemento y se construyeron algunos desagües empedrados en las plazuelas.

Cuartel en construcción.—Durante la semana han trabajado, 29 carpinteros, 16 albañiles, 3 pintores y 28 mozos. Valor de la planilla, \$373.00.

ESTADO de Caja del Manicomio, al 31 de julio de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$4,772.51	
„ subvención del Gobierno.....	1,736.—	
„ estancias.....	40.—	
Por gastos generales.....		\$1,429.12
„ construcciones.....		581.12
„ gastos extraordinarios.....		73.46
„ medicinas.....		83.87
„ sueldos.....		411.50
„ saldo.....		3,963.44
	\$6,542.51	\$6,542.51

San Salvador, 31 de julio de 1909.

J. M. Aguilar.

Estado de Caja del Asilo Sara, al 31 de julio de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 627.86	
„ subvención del Gobierno.....	8,000.—	
„ talleres.....	118.50	
„ productos varios.....	17.87	
„ cueros de res.....	79.24	
Por gastos generales.....		\$1,274.—
„ construcciones.....		473.25
„ talleres.....		263.94
„ gastos extraordinarios.....		56.—
„ medicinas.....		307.15
„ ganado.....		675.15
„ sueldos.....		391.—
„ saldo.....		397.98
	\$8,838.47	\$8,838.47

San Salvador, 31 de julio de 1909.

José M. Aguilar.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, durante el mes de julio de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
157	361	518	324	17	341	177

Sonsonate, 31 de julio de 1909.

Agustín Calderón,
Administrador.

S. Córdoba,
Director.

Resumen por naciones de las mercaderías importadas por los puertos de la República, durante el primer trimestre del año de 1909.

ARTICULOS	Bultos	Kilos	Valores	ARTICULOS	Bultos	Kilos	Valores
<i>De Alemania.</i>				<i>Vienen.....</i>			
Aguas minerales.....	81	5,968	619.82	Lino en tejidos y manufacturados	22	2,982	3,748.20
Algodón en hilos.....	49	5,657	3,080.25	Materiales para jabón y candelas.	947	59,168	11,048.46
Algodón en hilos y manufactdos.	292	29,779	27,825.—	Mercería.....	2	126	20.—
Artículos de fantasía.....	6	587	496.50	Papel y artículos de zapatería...	31	4,149	428.51
Artículos diversos.....	905	62,727 ⁵⁰⁰	18,062.59	Total.....	6,198	338,072	34,784.01
Artículos libres.....	1,445	121,896 ⁵⁰⁰	4,528.69	<i>De Costa Rica</i>			
Cal y Cemento.....	545	98,059	1,038.58	Cacao.....	28	2,053	
Calzado y artículos de zapatería..	125	7,676	16,504.42	Maíz.....	43	2,668	58.—
Cáñamo en todas formas.....	15	1,438	596.09	Artículos diversos.....	4	544	
Cerveza y ginger-ales.....	575	34,444	3,310.44	Artículos libres.....	40	2,527	
Comestibles.....	103	5,476	1,440.01	Total.....	115	7,792	58.—
Cristalería.....	280	25,722	3,721.36	<i>De Cuba.</i>			
Cueros en artefactos.....	5	218	242.65	Comestibles.....	17	750	257.50
Drogas y medicinas.....	412	25,635	7,095.14	Especias y té.....	4	225	34.23
Especias y té.....	12	578	121.72	Calzado y artículos de zapatería...	1	171	216.14
Ferretería.....	1,891	108,817	27,534.37	Ferretería.....	113	6,334	615.95
Fósforos.....	2,536	46,790	17,942.41	Tabaco labrado.....	2	104	66.—
Joyería.....	1	-10	14.50	Total.....	137	7,634	1,139.82
Lana en hilos.....	3	157	210.36	<i>De China.</i>			
Lana en tejidos y manufacturados	30	2,804	2,361.94	Artículos diversos.....	62	3,079	758.—
Libros impresos.....	3	322	557.43	Comestibles.....	138	1,868	438.02
Licores.....	5	267	34.75	Drogas y medicinas.....	10	417	42.29
Lino en hilos.....	2	101	109.85	Especias y té.....	2	93	23.75
Lino en tejidos y manufacturados	13	1,648	922.84	Papel y artículos de escritorio....	3	153	35.—
Loza y porcelana.....	733	62,117	8,012.40	Seda en hilos.....	15	1,055 ⁵⁰⁰	9,778.57
Madera y corchos.....	6	670	347.50	Seda en tejidos y manufacturados	48	2,546 ⁵⁰⁰	20,586.28
Maquinarias.....	6	583	217.60	Vinos.....	3	178	23.60
Mármol.....	1	12	16.75	Total.....	231	9,390	31,685.51
Materiales para jabón y candelas.	129	12,143	2,282.65	<i>De Dinamarca.</i>			
Mercería.....	89	6,257	4,721.14	Cerveza y ginger-ales.....	16	1,656	94.—
Muebles y otras obras de ebanist.	29	2,517	1,020.94	Cristalería.....	1	24	2.—
Papel y artículos de escritorio....	144	14,513	4,171.95	Total.....	17	1,680	96.—
Perfumería.....	14	1,220	543.51	<i>De Ecuador.</i>			
Quesos y mantequilla.....	7	381	206.89	Sombreros de junco.....	7	813	1,867.—
Sacos para café.....	34	11,501	1,401.02	<i>De España.</i>			
Seda en tejidos y manufacturados.	1	45	465.—	Algodón en tejidos y manufactdos.	106	15,030	12,594.08
Sombreros de otras clases.....	11	357	492.65	Artículos diversos.....	50	5,314	2,524.70
Tabaco labrado.....	1	1	0.40	Calzado y artículos de zapatería...	1	32	42.—
Vinos.....	105	16,364	1,791.86	Comestibles.....	254	8,635	1,505.79
Total.....	10,643	715,478	164,063.97	Drogas y medicinas.....	11	955	276.25
<i>De Austria Hungría.</i>				Lana en tejidos y manufacturados.	2	243	632.—
Aguas minerales.....	16	1,181	118.—	Licores.....	82	3,343	1,033.06
Algodón en tejidos y manufactdos.	23	1,764	2,528.55	Loza y porcelana.....	2	133	54.—
Artículos diversos.....	41	8,895	2,674.08	Madera y corchos.....	4	80	23.10
Artículos libres.....	88	15,724	88.—	Mercería.....	4	350	370.—
Cristalería.....	3	401	167.99	Papel y artículos de escritorio....	7	306	251.18
Loza y porcelana.....	4	451	96.67	Vinos.....	325	28,255	4,661.28
Mercería.....	1	23	31.98	Total.....	848	62,676	23,967.44
Muebles y otras obras de ebanist.	15	746	883.85	<i>De Estados Unidos.</i>			
Papel y artículos de escritorio....	1	92	16.66	Abonos.....	632	29,251	2,225.—
Seda en tejidos y manufacturados	1	71	255.25	Algodón en hilos.....	18	2,887	1,134.09
Sombreros de otras clases.....	1	48	105.20	Algodón en tejidos y manufactdos.	1,986	255,461 ⁴⁰⁰	105,100.46
Vinos.....	2	516	47.60	Artículos diversos.....	929	61,602	15,929.94
Total.....	196	29,912	7,068.83	Artículos libres.....	12,983	514,572	49,812.57
<i>De Bélgica.</i>				Cacao.....	1	22	3.50
Algodón en hilos.....	12	835	843.15	Cal y cemento.....	25	4,550	60.—
Algodón en tejidos y manufactdos.	71	7,440	4,751.80	Calzado y artículos de zapatería...	491	20,665	25,890.45
Artículos diversos.....	138	8,843	3,186.64	Cerveza y ginger-ales.....	99	11,441	884.49
Artículos libres.....	2,244	127,549	5,233.40	Comestibles.....	1,621	53,104	8,708.26
Cal y cemento.....	375	67,605	446.25	Cristalería.....	104	6,492	1,377.18
Calzado y artículos de zapatería...	2	51	63.47	Total.....	18,889	960,047⁴⁰⁰	211,125.94
Cáñamo en toda forma.....	1	170	240.40	<i>Pasan.....</i>			
Comestibles.....	59	1,246	234.46				
Cristalería.....	9	1,041	341.—				
Cueros en artefactos.....	1	15	43.24				
Drogas y medicinas.....	10	488	598.85				
Ferretería.....	2,268	55,392	2,554.34				
Lana en tejidos y manufacturados	4	692	929.84				
Libros impresos.....	2	380	72.—				

ARTÍCULOS	Bultos	Kilos	Valores	ARTÍCULOS	Bultos	Kilos	Valores
Vienen.....	18,889	960,047 ⁴⁰⁰	211,125.94	Vienen.....	8,137	798,679	272,291.31
Cueros en artefactos.....	3	62	65.60	Cristalería.....	21	2,174	219.54
Drogas y medicinas.....	1,405	69,356	26,948.43	Drogas y medicinas.....	200	9,575	3,222.68
Espicias y té.....	80	1,343	280.69	Espicias y té.....	34	1,610	540.01
Ferretería.....	1,811	95,900	15,232.13	Ferretería.....	2,401	116,615	15,623.25
Harina.....	24,414	1,632,511	74,498.82	Harina.....	12	935	62.31
Libros impresos.....	2	31	38.—	Lana en tejidos y manufacturados	48	6,491	11,172.22
Licores.....	100	4,358	1,431.05	Licores.....	63	2,108	408.15
Loza y porcelana.....	6	905	214.48	Lino en tejidos y manufacturados	8	1,267	1,325.66
Madera y corchos.....	62	6,547	177.70	Loza y porcelana.....	10	852	1,183.50
Maquinaria.....	249	18,439	8,537.79	Maquinarias.....	19	1,558	1,338.81
Mármol.....	40	7,383	1,400.—	Perfumería.....	3	154	57.05
Materiales para jabón y candelas	76	18,514	786.33	Mercería.....	1	38	24.75
Mercería.....	27	1,266	1,475.98	Material para jabón y candelas...	66	10,296	997.35
Morceda.....	50	2,800	38,000.—	Muebles y otras obras de ebanist.	27	2,033	769.75
Muebles y otras obras de ebanist.	51	2,401	1,061.52	Quesos y mantequilla.....	1	45	2.66
Papel y artículos de escritorio.....	58	3,242	1,284.96	Sacos para café.....	699	180,968	26,929.72
Petróleo y aceites para alumbrados	7,081	326,669	12,223.24	Sombreros de otras clases.....	7	479	949.18
Perfumería.....	45	2,349	1,007.77	Tabaco labrado.....	1	36	30.81
Quesos y mantequilla.....	11	547	217.79	Vinos.....	26	1,116	225.50
Sacos para café.....	28	5,817	713.—				
Seda en tejidos y manufacturados.	2	160	150.—	Total.....	11,784	1,137,029	337,374.21
Sombreros de otras clases.....	6	264	931.—				
Vinos.....	759	44,305	6,586.94				
Total.....	55,200	3,255,222 ⁴⁰⁰	404,479.16				
<i>De Egipto.</i>				<i>De Guatemala.</i>			
Espicias y té.....	4	254	60.50	Artículos diversos.....	2	117	725.—
				Artículos libres.....	97	3,354	
<i>De Francia.</i>				Licores.....	3	116	
Aguas minerales.....	21	1,523	448.91	Maquinarias.....	1	10	7.50
Algodón en hilo.....	20	1,348	721.32	Mercería.....	1	2	5.75
Algodón en tejidos y manufactdos.	458	52,627	37,635.35	Vinos.....	1	27	
Artículos de fantasía.....	4	872	254.—	Total.....	105	3,626	738.25
Artículos diversos.....	170	16,325	8,179.92				
Artículos libres.....	2,022	204,644	4,984.86	<i>De Grecia.</i>			
Calzado y artículos de zapatería..	11	1,081	1,561.85	Artículos libres.....	60	9,285	411.—
Cáñamo en toda forma.....	3	184	62.—				
Cerveza y ginger-ales.....	5	638	95.—	<i>De Holanda.</i>			
Comestibles.....	334	12,222	3,773.48	Materiales para jabón y candelas.	747	72,419	12,036.79
Cristalería.....	67	1,552	350.20	Quesos y mantequilla.....	1	24	9.50
Cueros en artefactos.....	1	20	54.00	Sacos para café.....	34	6,981	422.—
Drogas y medicinas.....	361	26,714	23,200.43	Velas esteáricas.....	2	74	12.—
Ferretería.....	221	7,190	1,015.74	Seda en tejidos.....	1	61	161.85
Lana en tejidos y manufacturados	44	4,739	6,232.05	Total.....	785	79,559	12,641.64
Libros impresos.....	21	2,431	1,118.16				
Licores.....	210	7,674	2,665.84	<i>De Honduras.</i>			
Lino en tejidos y manufacturados	2	87	35.04	Algodón en tejidos y manufactdos.	38	102 ⁶⁰⁰	55.03
Loza y porcelana.....	32	4,241	444.60	Artículos diversos.....	24	181 ⁶⁰⁰	50.76
Madera y corchos.....	3	12	12.50	Artículos libres.....	1	33	
Maquinarias.....	6	1,277	243.—	Comestibles.....	225	19,223	110.94
Materiales para jabón y candelas	3	208	23.40	Cristalería.....	2	2	1.—
Mercería.....	11	614	437.28	Drogas y medicinas.....	20	7 ⁵⁰⁰	0.38
Papel y artículos de escritorio.....	26	3,321	746.51	Ferretería.....	5	4 ⁴⁰⁰	3.22
Perfumería.....	60	5,258	3,348.60	Loza y Porcelana.....	19	142 ⁵⁰⁰	40.46
Quesos y mantequilla.....	3	172	83.89	Moneda.....	16	414	6,517.61
Sacos para café.....	85	17,798	3,264.—	Petróleo y aceites para alumbrado	1	1	0.13
Seda en tejidos y manufacturados	3	108	340.10	Quesos y mantequilla.....	745	17,784	2,539.89
Sombreros de otras clases.....	20	1,157	1,521.54	Seda en tejidos.....	1	0 ⁴⁰⁰	0.35
Tabaco labrado.....	1	8	1.03	Sombreros de otras clases.....	2	0 ⁴⁰⁰	1.—
Velas esteáricas.....	24	2,412	314.60	Total.....	1,099	37,901 ³⁰⁰	9,320.77
Vinos.....	531	31,694	3,956.11				
Total.....	4,783	410,146	107,230.86	<i>De Italia.</i>			
<i>De Gran Bretaña.</i>				Aguas minerales.....	1	102	4.—
Abonos.....	138	10,005	436.50	Algodón en hilo.....	1	73	100.—
Aguas minerales.....	15	1,206	141.00	Algodón en tejidos y manufactdos.	171	21,493	22,453.81
Algodón en hilos.....	291	34,520	33,539.16	Artículos diversos.....	38	3,338	1,515.74
Algodón en tejidos y manufactdos.	2,096	276,314	185,087.40	Cal y cemento.....	100	18,000	500.—
Artículos diversos.....	716	23,426	6,251.63	Comestibles.....	157	5,993	1,480.66
Artículos libres.....	4,556	423,395	42,397.44	Drogas y medicinas.....	144	6,948	1,775.70
Cal y cemento.....	50	9,100	1,025.50	Espicias y té.....	45	900	99.40
Calzado y artículos de zapatería..	12	771	1,012.40	Ferretería.....	2	68	67.—
Cáñamo en toda forma.....	10	1,299	246.85	Joyería.....	1	19	700.—
Cerveza y ginger-ales.....	21	1,494	220.23	Lana en tejidos y manufacturados	18	1,821	3,565.75
Comestibles.....	232	12,149	2,846.20	Lino en tejidos y manufacturados	2	57	87.53
				Mármol.....	44	7,518	1,640.—
				Mercería.....	3	274	292.—
				Papel y artículos de escritorio.....	10	517	422.60
Pasan.....	8,137	798,679	272,291.31	Pasan.....	732	67,116	34,704.19

ARTICULOS	Bultos	Kilos	Valores	ARTICULOS	Bultos	Kilos	Valores
Vienen	732	67,116	34,704.19	<i>De Nicaragua.</i>			
Quesos y mantequilla	4	212	89.—	Artículos libres	8	393	1,000.00
Seda en tejidos y manufacturados	1	48	198.—	Cacao	20	1,352	714.—
Sombreros de otras clases	28	1,929	3,580.28	Moneda	2	19	188.—
Vinos	106	6,978	1,042.53	Quesos y mantequilla	906	27,928	2,294.82
Total	871	76,283	39,612.10	Total	936	29,627	4,196.82
<i>De India.</i>				<i>De Perú.</i>			
Sacos para café	1	306	29.—	Animales vivos	1	200	384.—
<i>Del Japón.</i>				<i>De Panamá.</i>			
Algodón en tejidos y manufactdos.	6	280	206.83	Algodón en tejidos y manufactdos.	1	0 ⁴⁰⁰	2.—
Artículos diversos	68	3,425	2,201.51	Artículos diversos	8	538	
Comestibles	2	70	27.15	Comestibles	4	29	
Drogas y medicinas	1	11	5.12	Drogas y medicinas	1	4	
Especias y té	2	52	8.30	Total	14	571⁴⁰⁰	2.—
Joyería		14	15.—	<i>De Rusia.</i>			
Loza y porcelana	38	2,581	546.43	Comestibles	1	12	29.95
Muebles y otras obras de ebanist.	4	204	70.44	<i>De Suecia.</i>			
Perfumería		10	12.—	Artículos libres	11	1,397	94.78
Seda en hilos		4 ⁵⁰⁰	48.—	Fósforos	114	1,397	262.30
Seda en tejidos y manufacturados	34	1,716 ⁵⁰⁰	15,087.39	Total	125	2,794	357.08
Total	155	8,868	18,228.17	<i>De Suiza.</i>			
<i>De México.</i>				Comestibles	6	455	1,097.16
Algodón en tejidos y manufactdos.	28	2,891	1,626.54	Ferretería	1	124	75.27
Artículos diversos	18	1,220 ⁵⁰⁰	1,602.85	Quesos y mantequilla	1	54	14.60
Artículos libres	2	46	40.—	Seda en tejidos y manufacturados	5	90	592.28
Tabaco labrado	2	41	72.—	Total	18	723	1,779.31
Total	50	4,198⁵⁰⁰	3,341.39				

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 15 de mayo de 1909.

El Director,
B. Castro.

El ler. Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

Resumen de las mercaderías importadas por los puertos de la República, durante el 1^{er.} trimestre del año de 1909.

ARTICULOS	Bultos	Kilos	Valores	ARTICULOS	Bultos	Kilos	Valores
Abonos	770	39,256	2,661.50	Vienen	78,173	5,120,091 ⁵⁰⁰	946,747.28
Aguas minerales	134	9,980	1,331.73	Licores	463	17,866	5,472.85
Algodón en hilos	391	45,320	39,417.97	Lino en hilos	2	101	109.85
Algodón en tejidos y manufactdos.	5,270	662,347 ⁴⁰⁰	899,703.79	Lino en tejidos y manufacturados	47	5,991	6,170.27
Animales vivos	1	200	384.00	Loza y porcelana	844	71,422 ⁵⁰⁰	10,592.54
Artículos de fantasía	10	1,559	750.50	Madera y corchos	75	7,309	560.80
Artículos diversos	3,169	199,306 ⁵⁰⁰	68,590.42	Maíz	43	2,668	58.00
Artículos libres	23,523	1,428,373 ⁶⁰⁰	108,852.74	Maquinarias	281	21,867	10,344.70
Cacao	89	5,954	717.50	Mármol	85	14,919	3,056.75
Cal y cemento	1,104	198,278	2,157.33	Materiales para jabón y candelas.	1,968	172,748	27,174.98
Calzado y artículos de zapatería	647	30,789	45,511.14	Mercería	138	8,837	7,428.88
Cañamo en todas formas	25	2,749	1,024.93	Moneda	63	3,233	44,705.61
Cerveza y ginger-ales	715	49,673	4,604.16	Muebles y otras obras de ebanist.	126	7,901	8,811.50
Comestibles	3,152	121,196	21,923.58	Papel y artículos de escritorio	220	2,297	7,857.37
Cristalería	487	37,408	6,180.27	Petróleo y aceites para alumbrado.	7,082	326,670	12,323.37
Cueros en artefactos	10	315	405.49	Perfumería	122	8,991	4,968.93
Drogas y medicinas	2,574	140,041 ⁵⁰⁰	63,156.98	Quesos y mantequillas	1,071	47,142	5,413.54
Especias y té	134	5,069	1,176.89	Sacos para café	376	223,371	32,758.74
Ferretería	8,713	390,494 ⁴⁰⁰	62,771.27	Seda en hilos	14	1,008	8,844.17
Fósforos	2,650	48,187	13,204.71	Seda en tejidos y manufacturados	98	4,895 ⁴⁰⁰	38,316.10
Harina	24,426	1,683,446	74,561.13	Sombreros de junco	7	813	1,88.00
Joyería	2	48	729.50	Sombreros de otras clases	75	4,234 ⁴⁰⁰	7,580.95
Lana en hilos	3	157	210.36	Tabaco labrado	7	190	170.29
Lana en tejidos y manufacturados	146	16,790	24,893.80	Velas esteáricas	2	74	12.00
Libros impresos	28	3,164	1,325.59	Vinos	1,882	131,865	18,650.02
Pasan	78,173	5,120,091⁵⁰⁰	946,747.28	Total	94,429	6,229,552⁵⁰⁰	1,204,996.79

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 15 de mayo de 1909.

El Director,
B. Castro.

El ler. Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Stokolmo, 10.—El Rey ha ofrecido su mediación á los jefes de la huelga; y ha conferenciado con el director Vonsydow, representante de fábricas, y el Senador Lindquist, presidente de la federación obrera. Ignórase el resultado de la conferencia, pero se cree que es infructuoso porque mañana se declaran en huelga los tipógrafos y 1,000 telegrafistas y telefonistas. La "Unión Nacional del Trabajo" ha ordenado que desde mañana los huelguistas detendrán todo vehículo; y aunque las empresas de tranvías han manifestado su intención de hacer correr los carros con quiebra-huelgas, se duda que lo verifiquen. La "Unión" paga 200,000 francos diarios á los huelguistas; tiene fondos para pagarlos durante tres semanas; y además de la reserva de 22 millones de francos de que dispone, recibe diariamente contribuciones de Dinamarca, Noruega, Finlandia, Alemania, Rusia y Bulgaria.

Buenos Aires, 10.—El representante de una Compañía radio-telefónica de New-Jersey, ha pedido al Gobierno una concesión por 99 años para establecer estaciones inalámbricas por todo el país y á bordo de los buques; solicitud que el Ministro de lo Interior ha pasado al Director General de Correos.

Río Janeiro, 10.—Llegó Roque Saénz Peña, Ministro argentino en Roma, y candidato á la Presidencia de su patria. Río Branco le obsequió un banquete, y al brindar por él dijo que esperaba que Saénz Peña cooperaría al mantenimiento de la paz en el Continente. Saénz Peña dijo que el Brasil y Argentina eran los dos factores más importantes de la paz en Sud América. El Gobierno ha resuelto enviar al destructor "Bahía" á representar el Brasil en los festivales de Río Hudson. El Congreso internacional de Medicina ha resuelto que el próximo congreso se reúna en México.

Bogotá, 10.—El General Ramón González Valencia fue electo, el domingo, sin oposición, Presidente de la República, para completar el periodo presidencial del General Reyes, que termina en agosto próximo. Todos los elementos cooperan al restablecimiento y consolidación del Gobierno de la República. Se ha organizado este Ministerio: Alejandro Botero, Interior; Marco Fidel Suárez, Relaciones; Joaquín Samper, Hacienda; Luis Enrique Bonilla, Guerra; Davilla Flores, Instrucción; y General Benjamín Herrera, Obras Públicas. Reina gran entusiasmo por todo el país.

Barcelona, 10.—No se han confirmado los graves sucesos presagiados. El Capitán General anunció por un bando que haría fusilar instantáneamente á todo individuo que fuese sorprendido en actos de pillaje ó incendio. Entre los 600 prisioneros en Montjuich, hay 14 sacerdotes. Reprodújose anoche el incendio del convento de Jerónimos, que los bomberos sofocaron. Los revolucionarios han hecho uso de automóviles y palomas mensajeras para transmitir órdenes.

Granada, 10.—Enviados á Melilla 100,000 cartuchos y 2,000 granadas. Preparase una campana en 20 hornos.

Melilla, 10.—Se han enarbolado banderas en las posiciones avanzadas. El General Imaz y otros han dirigido alucaciones patrióticas al Ejército, el que las ha contestado con vivas entusiastas y delirantes. El jueves tendrá Marina 33,268 combatientes, 4,000 caballos, 9 millones de cartuchos,

1,500 granadas, 2,000 tiendas de campaña, 2 globos, 5 parques sanitarios y víveres para 50,000 hombres.

Nueva York, 10.—Hay muchos casos de insolación. El termómetro marca 35 grados centígrados á la sombra.

Pekín, 10.—China cedió en la cuestión de ferrocarriles con el Japón, el que está apoyado por Inglaterra; pero no consentirá que con el pretexto de custodiar el ferrocarril aumente con 5,000 hombres sus tropas, que, conforme al Tratado, debió haber retirado ya de ese territorio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 11 de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "Perú", procedente de San Francisco, de 2,539 toneladas de registro, con 60 tripulantes, al mando de su capitán Geo S. McKinnon. Trajo 4,403 bultos de mercaderías, 8 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: E. E. Prince, Roberto y Amalia Taylor, Isidro, Luis, Concepción, María, Cristina, Aida y Amalia García, J. M. Duke y señora, Arturo Rosales, Ernesto Engelhard y señora, Juan Bian, Luis Salazar y señora, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ercilia de Méndez, Florencia Ramírez, Luz Durán, María E. Guzmán y Valeriano Montórrrosa.—*Ausentes:*—Alejandro Sosa, Cándida Guadalupe, Salvador González A. y Sadimel Orczco.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado.*—Jesús Ramírez, Ester Reina, Luz Morales, Elotes Arévalo, Paula Pineda y Encarnación Menjivar. *Ausentes:*—Salvador Vides y Enrique G. de Barriela.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CAÑEPLARIA.—*Domicilio ignorado.*—Concepción B. Castro, Petrona García, Julia de Castillo, Estebana Díaz y Tomasa Barrientos. *Fuera de línea.*—M. Jesús N. Mena y Angélica Barahona.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 2 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE AGOSTO.—*Nacional Hotel.*—Entraron: Máximo Azón y José Federico, de Atiquizaya á Isidro Figueroa, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: José María Vides y José Molina Nájera, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Carmen Rivera h., de San Julián; doctor Juan A. Orollana, de Cojutepeque; Enrique Alfaro y niños, de Atiquizaya; Manuel Martínez y señora, de Santa Ana y Marco A. Irabeta, de Santa Tocha. Salieron: Jesús de Castro, María Figueroa y doctor Carlos Castillo, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Adán Osorio, de San Rafael Cedros; General Gregorio Villeda, de Acajutla y Rosendo Rodríguez, de Iahuatán. Salieron: Andrés Ignacio Meléndez, para Santa Ana; Coronel Federico Siglienza, para Armenia y Capitán M. Antonio Claramont, para Chelatenango.

Boddlyng House.—Salieron: Carlos Aguilar, de Santa Ana; Ricardo Dubón, para Acajutla y Alejandro Sáenz, para esta ciudad.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—*Barómetro.*

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.2

Presión máxima á las 7 p. m. 705.8

Presión mínima á las 2 p. m. 704.4

Oscilación barométrica..... 1.4

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media..... 21.9

Temperatura máxima..... 30.5

Temperatura mínima..... 19.7

Oscilación termométrica..... 10.8

Radiación solar.

Negro..... 34.0

Blanco..... 29.5

Diferencia. 4.5

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 1.2

Humedad relativa, media..... 87

Tensión del vapor..... 17.2

Enfriamiento..... 1.5

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 0

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 2 mm. 0

Horas de lluvia..... 0 h. 30 m.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio..... 7

Nubes dominantes..... as. kn. n.

Viento

Rumbo dominante..... SW. y E.

V. en metros por segundo... (T. M.)..... 1 m. 4

San Salvador, 11 de agosto de 1909.

Director,

S. J. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

A LOS PROPIETARIOS DE FARMACIAS

Habiendo expirado el 30 de junio próximo pasado, el plazo de seis meses que la Junta acordó, para que todas las Farmacias de la República se proveyeran de la última edición del *CÓDEX FRANCÉS* (1908); se les recuerda que desde esa fecha en adelante, todas las preparaciones en dichos establecimientos deben hacerse conforme lo ordena el nuevo *CÓDEX*.

El Delegado Inspector, hará efectiva en su oportunidad, esta disposición, imponiendo á los infractores las penas que la Ley establece.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 3 de julio de 1909.—*Mariano A. Acosta.* 15—12 alt.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José María Colato, por parte de los señores Eustaquia Moreno, Adolfo, Antonia y Concepción Colato, en concepto de cónyuge sobreviviente ó hijos legítimos, respectivamente, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve.—*Trinidad Romero.* | *M. Baldelomar.* Srío. 3

Joaquín Paredes, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José C. Chica, como apoderado del señor Presbítero doctor don Roque Orellana, aceptado la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Liberata Contreras; y por auto de esta fecha se tuvo por aceptada dicha herencia, nombrándose, interinamente, al solicitante representante de la sucesión y administrador de ella, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que quien tuviere interés, que haga valer su derecho en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de este Departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *J. Paredes.* | *B. Larrea h.,* Srío. 3

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, la herencia que á su defunción dejó don Luis Damián de Jesús Salamanca, por parte de sus hermanas legítimas don Manuel y señorita María del mismo apellido; á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.*—*Saturino Rodríguez C.,* Srío. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á la una y media de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Octavio y Narcisca Donado, la herencia intestada del finado Luis Avelar, en concepto aquellos de hermanos legítimos uterinos del aludido difunto, habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y representantes legales interinos de los bienes de la sucesión, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente y citándose á las demás personas que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á de-

conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos y media de la tarde del día veinte y siete de julio de mil novecientos nueve.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo. 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de Higinio Martínez, la herencia intestada de los bienes del difunto Agustín Martínez, en su carácter de hijo legítimo único y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Paz de Guisabast, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Prudencio Valencia.—Joaquín C. Bustillo, Srlo. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por autos de fechas veinte y veintidós del mes corriente, se han declarado herederos de Regina Hernández, á su hermano legítimo Manuel de Jesús del mismo apellido, de conformidad con el artículo 1022 C., y de Isabel Hernández, á sus hijos legítimos Gabriel y Eladio, del mismo apellido, por derecho y en virtud del derecho de transmisión, declarándose á las mismas personas herederos de Julián Hernández, artículo 986 y 1018 C. y 1182 C., vigente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srlo. 3

Arturo Ramón Avila, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al señor León Cáceres, heredero de los bienes del difunto Paulino Peraza, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Indalecia Castro, Ruperta, Avalina, Alejo y María Desideria Peraza, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros por ser hijos legítimos del difunto, vecinos que fue de Tepeoyo.
Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, julio veinticuatro de mil novecientos nueve.—Arturo R. Avila.—J. Herrera, Srlo. Int. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Avisa al público: que por auto de las cuatro de la tarde del día veintidós del corriente mes, se han declarado al viudo don Francisco Nicolás Meza Guerrero y á sus menores hijos legítimos que representa Rosaura, José Francisco, Víctor Antonio, Teresa de Jesús Angélica, Francisco Nicolás, Mercedes Elvira y Concepción del Carmen, todos de apellido Meza Guerrero, como herederos universales abintestato de la finada doña Sabas del Carmen Morán de Meza Guerrero, en los bienes que ésta dejó en esta jurisdicción.
Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo. 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha veintidós del actual se han declarado herederos de Cruz Castillo, á Vicenta Herrera y Casimiro Castillo.
Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos nueve.—Adolfo Equival y Morán.—Manuel J. Serrano, Srlo. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado el señor don Valmore Marcial Pineda, heredero de los difuntos doctor Basilio Pineda y doña Carmen Meza, en concepto de cesionario del derecho hereditario que corresponde á la señora Leonor Pineda, quien es hija legítima de los expresados difuntos.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo. 3

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró al señor Leonardo Montoya, administrador y representante interino de la sucesión, de su hermana ilegítima interina, señora Candelaria de Jesús Cornejo, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la

mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Castillo.—Natividad Henríquez, Srlo. 2

El infrascrito Juez,
Avisa al público, para los efectos de ley: que ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario, de los finados Jorge Acevedo y Serapia Josefa Leiva, su hijo legítimo Raimundo Acevedo, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Luis Canuto y Domingo Acevedo, también hijos legítimos de los mencionados difuntos.
Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Arturo Corrajo G.—José M. Ovaluna, Srlo. 2

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este distrito,
Hace saber: que por auto fecha treinta de junio del corriente año, se declaró herederos á los señores don Salvador Sol y doña Dolores Millet de Sol, de su difunto hijo don Servando Sol, sin beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Arturo R. Avila.—J. P. López, Srlo. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Macedonia Arbus de Nolasco, mayor de edad, oficios domésticos y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado El Balsamo, de esta jurisdicción, compuesto de noventa áreas, poco más ó menos, que lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Rufino Arbus; el cual linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolinario Flores; al Sur, con terreno de Pedro Arbus; al Poniente, con el mismo terreno de Pedro Arbus; y al Norte, con terreno de Ciriano Guerra, calle real de por medio. El terreno descrito está cercado por todos sus rumbos con brotón de pito y madreaca, teniendo por mojones en sus cuatro esquinas árboles de izote, cultivado en parte de café y no tiene servidumbre, carga ni derecho real. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Tepeoyo, julio catorce de mil novecientos nueve.—Ezequiel Chavarría.—Bernardino López, Srlo. 2

Ezequiel Chavarría, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Aurelio Arbus, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado por el lugar llamado "La Esmeralda", hacia el rumbo Este, de esta jurisdicción, compuesto de setenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Ayala, calle real de por medio; al Norte, con terreno de Servilio Espinosa, cerca de brotón de pito en línea quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la señorita Eva López, cerca de brotón de pito en línea quebrada de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de la señorita Eva López; todos los colindantes son de esta vecindario. El inmueble descrito lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Rufino Arbus, cultivado en parte de café y no tiene servidumbre, carga ni derecho real. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Tepeoyo, julio catorce de mil novecientos nueve.—Ezequiel Chavarría.—Bernardino López, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por sí la señorita Pía Morales, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y del domicilio de Ateos de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una casa de teja ubicada en su correspondiente solar, sito en el mencionado cantón; cuyo solar tiene de extensión y por linderos las siguientes: al Norte, linda con terreno de don José Jesús Chichilla, y mide once metros sesenta y seis centímetros; al Oriente, linda con casa y terreno del doctor don Francisco Dueñas, calle de por medio, y mide cincuenta y seis metros sesenta y seis centímetros; al Sur, linda con la plaza pública, carretero nacional que conduce á Nueva San Salvador y Sonsonate de por medio, y mide once metros ochenta y siete centímetros; y al Occidente, linda con casa y solar de Agustina Zaldúa, y mide cuarenta y cuatro metros diez y seis centímetros; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, ni proindivisión con el de ningún otro, y lo estima su dueña en cien pesos; dicho predio hace más de doce años que lo posee la solicitante y lo hubo por concesión municipal, sin haberse expedido ninguna seguridad; está cultivado de café y otros árboles frutales, y no teniendo título que legitima su propiedad, pide que previos los trámites legales, se le expida el que le corresponde. Los colindantes son vecinos del indicado cantón, con

excepción del señor Dueñas que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.
Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Basilio Alemán.—Victor E. Bello, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Arbus, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en el lugar denominado "El Balsamo" de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cincuenta áreas de extensión, que lo hubo por donación que le hizo su difunto padre Rufino Arbus, y linda: al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Arbus, representada por Luis Garay; al Oriente, con terreno de Eduardo Fardomo, cerca de brotón de madreaca de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Coto, cerca de alambrado y madreaca de por medio. El inmueble descrito está libre de servidumbre, carga y derecho real. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Alcaldía Municipal: Tepeoyo, julio catorce de mil novecientos nueve.—Ezequiel Chavarría.—Bernardino López, Srlo. 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rogelio Núñez, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Francisco Escobán hijo, mayor de edad, vecino de San Miguel, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94 y 95 de la Ley Agraria vigente, se extienda á favor de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Sacasil, de esta jurisdicción municipal, de naturaleza fértil, cultivado de zacate, como de once hectáreas, veinte áreas de extensión, y lindante: al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de José Dolores López y Tiburcio Renteros; al Oriente, con la finca "Alicante", propiedad de don Emilio Domínguez; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de don Francisco Ricardo Lemus; y al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de la señora Julia Renteros y Jacinto Guadrón. Todos los colindantes son vecinos del referido cantón El Sacasil, excepto don Emilio Domínguez, que es vecino de San Salvador; no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra de sus derechos posesorios á don Francisco Escobán p. mayor de edad, agricultor y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—A. E. Sol.—P. Pineda, Srlo. 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carmen Asencio, mayor de edad, casado y jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado "Mucupa", de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana ó con setenta áreas, lindante: por el Oriente, con terreno de Felipe Cruz, que antes fue de Salomé del mismo apellido, un pito esquinero en línea recta; por el Norte, con terrenos de la sucesión de Enriquez Pérez, brotones de pito de por medio; por el Poniente, con terreno de Rosa Pérez, zanja de por medio; y por el Sur, con terrenos de Pablo Pérez y Fernando Asencio, encuentro de quebradas y un pito de por medio. Dicho inmueble, que es de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, á las diez de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Rivas, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de dos porciones de terreno que forman un solo cuerpo, de naturaleza rústica, que posee pacíficamente, y pertenecen á los extinguidos ejidos de esta villa, situados en el punto "La Labor", en el cantón de San Emigdio, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de dos hectáreas, próximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Barrera, limitándolos una cerca de paja; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, zanjuela de por medio; al Occidente, con terreno de don Manuel Rodríguez, dividiéndolos una quebrada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Olaya Martínez, sirviendo

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por sí la señorita Pía Morales, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y del domicilio de Ateos de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de una casa de teja ubicada en su correspondiente solar, sito en el mencionado cantón; cuyo solar tiene de extensión y por linderos las siguientes: al Norte, linda con terreno de don José Jesús Chichilla, y mide once metros sesenta y seis centímetros; al Oriente, linda con casa y terreno del doctor don Francisco Dueñas, calle de por medio, y mide cincuenta y seis metros sesenta y seis centímetros; al Sur, linda con la plaza pública, carretero nacional que conduce á Nueva San Salvador y Sonsonate de por medio, y mide once metros ochenta y siete centímetros; y al Occidente, linda con casa y solar de Agustina Zaldúa, y mide cuarenta y cuatro metros diez y seis centímetros; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real, ni proindivisión con el de ningún otro, y lo estima su dueña en cien pesos; dicho predio hace más de doce años que lo posee la solicitante y lo hubo por concesión municipal, sin haberse expedido ninguna seguridad; está cultivado de café y otros árboles frutales, y no teniendo título que legitima su propiedad, pide que previos los trámites legales, se le expida el que le corresponde. Los colindantes son vecinos del indicado cantón, con

excepción del señor Dueñas que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.
Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Basilio Alemán.—Victor E. Bello, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rogelio Núñez, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Francisco Escobán hijo, mayor de edad, vecino de San Miguel, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94 y 95 de la Ley Agraria vigente, se extienda á favor de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Sacasil, de esta jurisdicción municipal, de naturaleza fértil, cultivado de zacate, como de once hectáreas, veinte áreas de extensión, y lindante: al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de José Dolores López y Tiburcio Renteros; al Oriente, con la finca "Alicante", propiedad de don Emilio Domínguez; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de don Francisco Ricardo Lemus; y al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de la señora Julia Renteros y Jacinto Guadrón. Todos los colindantes son vecinos del referido cantón El Sacasil, excepto don Emilio Domínguez, que es vecino de San Salvador; no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra de sus derechos posesorios á don Francisco Escobán p. mayor de edad, agricultor y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—A. E. Sol.—P. Pineda, Srlo. 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carmen Asencio, mayor de edad, casado y jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado "Mucupa", de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana ó con setenta áreas, lindante: por el Oriente, con terreno de Felipe Cruz, que antes fue de Salomé del mismo apellido, un pito esquinero en línea recta; por el Norte, con terrenos de la sucesión de Enriquez Pérez, brotones de pito de por medio; por el Poniente, con terreno de Rosa Pérez, zanja de por medio; y por el Sur, con terrenos de Pablo Pérez y Fernando Asencio, encuentro de quebradas y un pito de por medio. Dicho inmueble, que es de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, á las diez de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Rivas, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de dos porciones de terreno que forman un solo cuerpo, de naturaleza rústica, que posee pacíficamente, y pertenecen á los extinguidos ejidos de esta villa, situados en el punto "La Labor", en el cantón de San Emigdio, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de dos hectáreas, próximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Barrera, limitándolos una cerca de paja; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, zanjuela de por medio; al Occidente, con terreno de don Manuel Rodríguez, dividiéndolos una quebrada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Olaya Martínez, sirviendo

excepción del señor Dueñas que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.
Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Basilio Alemán.—Victor E. Bello, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rogelio Núñez, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Francisco Escobán hijo, mayor de edad, vecino de San Miguel, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94 y 95 de la Ley Agraria vigente, se extienda á favor de su poderdante, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Sacasil, de esta jurisdicción municipal, de naturaleza fértil, cultivado de zacate, como de once hectáreas, veinte áreas de extensión, y lindante: al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de José Dolores López y Tiburcio Renteros; al Oriente, con la finca "Alicante", propiedad de don Emilio Domínguez; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de don Francisco Ricardo Lemus; y al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de la señora Julia Renteros y Jacinto Guadrón. Todos los colindantes son vecinos del referido cantón El Sacasil, excepto don Emilio Domínguez, que es vecino de San Salvador; no tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra de sus derechos posesorios á don Francisco Escobán p. mayor de edad, agricultor y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—A. E. Sol.—P. Pineda, Srlo. 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carmen Asencio, mayor de edad, casado y jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado "Mucupa", de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana ó con setenta áreas, lindante: por el Oriente, con terreno de Felipe Cruz, que antes fue de Salomé del mismo apellido, un pito esquinero en línea recta; por el Norte, con terrenos de la sucesión de Enriquez Pérez, brotones de pito de por medio; por el Poniente, con terreno de Rosa Pérez, zanja de por medio; y por el Sur, con terrenos de Pablo Pérez y Fernando Asencio, encuentro de quebradas y un pito de por medio. Dicho inmueble, que es de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, á las diez de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Tránsito Pérez.—Agustín Santos, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Rivas, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de dos porciones de terreno que forman un solo cuerpo, de naturaleza rústica, que posee pacíficamente, y pertenecen á los extinguidos ejidos de esta villa, situados en el punto "La Labor", en el cantón de San Emigdio, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de dos hectáreas, próximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Barrera, limitándolos una cerca de paja; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, zanjuela de por medio; al Occidente, con terreno de don Manuel Rodríguez, dividiéndolos una quebrada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Olaya Martínez, sirviendo

excepción del señor Dueñas que lo es de San Salvador. Lo que se hace saber al público en la forma y para los efectos de ley.
Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Basilio Alemán.—Victor E. Bello, Srlo. 2

de finites una cerca de pifia. Una porción la hubo por compra á Paulino Reyes, ya difunto, y la otra, por donación que le hizo la señora Darío Barreña, de este vecindario; los estima en cuatrocientos pesos; no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las dos y media de la tarde del día diez de julio de mil novecientos nueve. | *Francisco Flores.* | *J. M. Baires*, Srío. 2

Mmanuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Laureano Martínez, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Miguel Sevilla-ne, midiendo por este rumbo ochenta y cuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Norte, veinticuatro metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con solar de Susana Martínez, calle de por medio; al Poniente, ochenta y dos metros doscientos setenta y ocho milímetros, con solar de Santos García, unos brotones de pino, madrecazo, un chichicaste y un campo de por medio; y al Sur, doce metros quinientos cincuenta y siete milímetros con terreno de la sucesión de Guadalupe Rivera, Río Chiquito de por medio. Contiene una casa-rancho, de cinco metros de frente por cinco de fondo aproximadamente, y lo adquirió por compra á Jesús Marmol. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Mmanuel Cayetano Aguilar.* | *E. de J. Morales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Andato Chacón, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Los Remedios de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, once metros cincuenta centímetros, con solares y casas de la sucesión de don Braulio Monterrosa, hoy del señor Cecilio Zepeda; al Norte, veintitrés metros con solar y casa del solicitante; al Poniente, doce metros, con solar del mismo solicitante señor Chacón; y al Sur, veintitrés metros, con solar y casa de don Máximo Herrera. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene proindivisión con nadie, lo hubo el señor Chacón, por compra que hizo á don Felipe Alfaro; los colindantes son de este domicilio; lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco.* | *F. Aguilar*, Srío. 2

Ulivenca Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que el señor León Chávez, de cuarenta años de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado por sí y en su propio nombre, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado "Ojo de Agua de Polka", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, todas áridas é incultas, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terreno de Jacinto Santamaría y Policarpo Palacios; al Norte, con terreno de Santiago Navarro, Samuel y Pablo Urrutia; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luciano Palacios; y al Sur, con predio municipal. Dicho inmueble no tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona; lo estima en la cantidad de cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pasmal, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Ulivenca Guzmán.* | *J. Francisco de Evidé*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado solicitar de su propio nombre, por escrito, el señor Agustín Marente, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, de calidad árida, lindante: al Norte, linda con terrenos de la sucesión de Víctor Rendón, representante por sus herederos; al Oriente, con terrenos hoy de Marcelino Lara, antes del solicitante; al Sur, con terrenos de Mateo Rivera, cerca de pifia de por medio; y al Poniente, linda con terrenos de Pascual Juárez, quebrada seca de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra á Pablo Estrada, ya difunto; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; no es sirviente ni dominante, lo estima en la suma de cien pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *J. José Díaz.* | *Aquilino J. Formán*, Srío. 2

DEPOSITOS

Bernardino Rosales, Alcalde Municipal de Ilopango, Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria vigente, se encuentra depositada una vaca hembra prieta, que tiene como fierro creador el de esta figura..... de dueño no conocido, criando un torito bermejo como de tres meses de edad, cuyos movimientos fueron conducidos al poste de esta oficina por el Administrador de la hacienda de "Colombu" de esta jurisdicción. Quien se crea ser dueño de ellos, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, á veinte de julio de mil novecientos nueve. | *Bernardino Rosales.* | *Miguel R. Guardado*, Srío. 1

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía en subasta pública, una vaca barrosa, herrada con el fierro de esta figura..... cuyo dueño no es conocido, la cual fue presentada el 24 de junio ante próximo. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dicho movimiento, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, julio diez y seis de mil novecientos nueve. | *Eulogio Martínez.* | *Lorenzo Castro*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á las dos de la tarde del día cuatro del corriente mes, se vendió en pública subasta, un toro boaco, por ser de fierro y dueño desconocido, de conformidad con los artículos 111 y 112 de la Ley Agraria, herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, que la será entregado. Librado en la Alcaldía Municipal de Joatecos, á las ocho de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos nueve. | *Ignacio Pereira.* | *Cupertino del Cid*, Srío. Int. 1

LICITACIONES

La Municipalidad que presido, ha dispuesto establecer el alumbrado eléctrico en esta ciudad. En tal virtud, se invita á las personas que pudieran hacerse cargo de dicha empresa, concurrir á esta Alcaldía á hacer sus propuestas en la primera quincena del mes de agosto próximo entrante, que será admitida la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Usulután, veintinueve de julio de mil novecientos nueve.—El Alcalde, *Lorenzo Campos.*—*Abdón Martínez*, Srío. 2

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador.

No habiendo tenido verificativo la Junta General ordinaria señalada para hoy, por falta de número, se convoca por segunda vez á los señores socios para el día 16 del corriente, en la oficina de la Sociedad, á las 7 p. m.

San Salvador, agosto 10 de 1909. | *Juan F. Orozco*, Presidente. 3-1

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca á los señores accionistas de esta Empresa para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su Oficina, el 15 del corriente mes, á las 9. a. m.

San Salvador, agosto 5 de 1909. | *Chas Stuart*, Director. 3-2 Alt.

Compañía del Muelle de Acajutla

Desde el 16 del corriente mes se pagará en la Oficina de esta Compañía el dividendo correspondiente á los cupones números 48 y 49.

San Salvador, agosto 5 de 1909. | *Chas Stuart*, Director. 3-2 Alt.

La Agencia Nacional Limitada

Los señores accionistas de esta Empresa se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Oficina de la Dirección, el 15 del corriente mes, á las 10. a. m.

San Salvador, agosto 5 de 1909. | *Chas Stuart*, Director. 3-2 Alt.

BANCO OCCIDENTAL

Ha un mes que don Agustín Alfaro me dio el cheque No. B 14,348 por un mil y trescientos pesos, á cargo del Banco Occidental, cheque que perdí y que por consiguiente no tiene valor, puesto que han transcurrido los ocho días que fija la ley para el pago y no se ha presentado á la oficina respectiva.

San Salvador, 10 de agosto de 1909. | *Rafael Padilla Zepeda*. 3-1

BALANCE de la Compañía de Tranvías de San Salvador y Santa Tecla, al 30 de junio de 1909.

ACTIVO:	
Tranvías:	
Su valor, según inventario.....	\$398,491.22
Banco Salvadoreño:	
Saldo en cuenta corriente	21,597.90
Varias cuentas deudoras:	
Por las existentes á la fecha...	79,364.42
	\$499,453.54
PASIVO:	
Capital	\$400,000.--
Reserva.....	44,314.20
Varias cuentas acreedoras.....	55,139.34
	\$499,453.54

Por los Tranvías de San Salvador y Santa Tecla, | *Ref. Castillo*, Gerente Int. 3-1

BALANCE general de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, al 30 de junio de 1909.

ACTIVO:	
Plantas eléctricas, Instalaciones y Líneas, Inmuebles y Maquinarias..\$	1,695,735.36
Materiales, herramientas y útiles, según inventario.....	67,697.23
Deudores	34,325.98
	\$1,797,758.57
PASIVO:	
Capital	\$1,500,000.00
Fondo de Reserva	280,042.39
Acreedores	80,216.18
Dividendos á pagar, (30 de junio)	37,500.00
	\$1,797,758.57

Alberto W. Augsburg, | *J. A. Rivera*, Director. | Administrador. 3-1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se vende, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 28 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 12 de agosto de 1909

NUM. 184

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Santa Ana, previo informe del Gobernador Departamental respectivo y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA: las siguientes adiciones y modificaciones al artículo 1 de la Tarifa de Arbitrios, publicada en el "Diario Oficial" de 2 de noviembre de 1904, á favor de dicha Corporación.

Adiciones:

Casas comisionistas, al mes.....	\$ 3.00
Compañías agrícolas, comerciales é industriales, establecidas ó que se establezcan, ó sus agencias ó sucursales, al mes.....	25.00
Establecimientos de baños, al mes....	2.00
Fotografías, al mes.....	5.00
Ingenios de azúcar, de primera clase, al año.....	50.00
Ingenios de azúcar, de segunda clase, al año.....	25.00
Trapiches de hierro para moler caña, en servicio, al año.....	5.00
Ventas de cal, por mayor, en casas particulares, al mes.....	5.00

Modificaciones:

Beneficios de lavar café, por la temporada de cada año.....	30.00
Fábricas de hielo, al mes.....	5.00
Fábricas de cerveza, al mes.....	10.00
Fábricas de aguas gaseosas, al mes..	10.00
Sorbeterías, al mes.....	3.00

Y se suprime el impuesto de doce pesos al año establecido en el artículo 5º del Decreto gubernativo de 22 de abril de 1907, publicado en el "Diario Oficial" del 30 del mismo mes y año, á favor de la Municipalidad de Santa Ana, restableciéndose la contribución mensual de un peso cincuenta centavos fijada á los vendedores ambulantes de géneros ó artículos de comercio que no sean de mercadería.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los Nueve días de agosto de mil novecientos nueve.

R. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de agosto de 1909.

Vista la solicitud de don Rafael A. Lima, natural de esta República, relativa á que se le permita ejercer la profesión de Ingeniero Topógrafo, cuyos estudios hizo para optar al título de Ingeniero Electricista expedido por la Universidad de Nancy (Francia), el

Poder Ejecutivo, con presencia del informe favorable del Decano de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, ACCERDA: de conformidad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento de enfermos habido en el Hospital de Metapán, en el mes de julio de 1909.

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS			
	H.	M.	Total	H.	M.	TOTAL	Estancias
Existentes del mes anterior..	8	8	16				
Julio 1	2	1	3		1	1	18
id. 2		1	1				19
id. 3							19
id. 4		1	1	1	1	2	18
id. 5							18
id. 6							18
id. 7		1	1				19
id. 8							11
id. 9							19
id. 10							19
id. 11				3	1	4	15
id. 12	1	1	2				17
id. 13	1		1				18
id. 14							18
id. 15	1		1				19
id. 16							19
id. 17				3		3	16
id. 18							16
id. 19	1	1	2		2	2	16
id. 20				1		1	15
id. 21							15
id. 22							15
id. 23					1	1	14
id. 24							14
id. 25		1	1				15
id. 26					1	1	14
id. 27		1	1				15
id. 28							15
id. 29	1		1				16
id. 30							15
id. 31	1	2	3	1	1	2	17
Suma.....	16	18	34	9	3	17	531

RESUMEN

del cuadro precedente

	H.	M.	TOTAL
Existencia del mes anterior.....	8	8	16
Entradas del mes.....	8	10	18
Suma.....	16	18	34
Salidas del mes.....	9	3	17
Quedan en curación.....	7	10	17

DETALLE DE LAS SALIDAS

	H.	M.	TOTAL
Curados.....	7	8	15
Mejorados.....	2		2
En igual estado.....	0		0
Muertos.....	0		0
Suma.....	9	3	17

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 31 de julio de 1909.

Samuel Luna.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de agosto del 2 al 7 de 1909.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS	
		Precio	Precio
Maíz blanco degranado.....	Fanega	24.00	24.00
Maíz amarillo degranado.....	"	48.00	30.00
Matehlo.....	"	40.00	72.00
Frijoles negros.....	"	72.00	72.00
Frijoles blancos.....	"	72.00	72.00
Trigo.....	"	96.00	15.00
Garbanos.....	Quintal	12.00	10.00
Arroz.....	"	8.00	10.00
Papas del país.....	"	5.00	12.00
Papas de California.....	"	5.00	15.00
La Unión	Precio	24.00	24.00
Horzán	Precio	48.00	30.00
Uspitán	Precio	72.00	72.00
San Miguel	Precio	36.00	36.00
Cabañas	Precio	24.00	24.00
San Vicente	Precio	32.00	24.00
La Paz	Precio	30.00	40.00
Ocosingo	Precio	27.00	24.00
Concepción	Precio	No informado	No informado
San Salvador	Precio	30.00	30.00
La Libertad	Precio	30.00	30.00
Sonoma	Precio	36.00	36.00
Abasco	Precio	36.00	36.00
Santa Ana	Precio	32.00	24.00

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 10 de agosto de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre ocho muestras de aguardientes, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....
Ácidos: en ácido acético.....	276
Esteres: en acetato de etilo.....	277
Aldohídratos: en aldehído etílico	278
Purpúrol.....	279
Cobre: en acetato.....	280
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	281
	282
	283

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta y pertenecen á los destiladores siguientes:

- Número 276, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.
- Número 277, á don Rafael Fiallos, de San Salvador.
- Número 278, á los señores Meardi y Loucel, de Jucuapa.
- Número 279, á los señores Meardi y Loucel, de Jucuapa.
- Número 280, á don David Turcios, de Cotera.
- Número 281, á don Benito Orozco, de Santa Tecla.
- Número 282, á don Juan Mathé, sucesores, de Sonsonate.
- Número 283, á don Ramón Abrego, de San Vicente.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 11 de agosto de 1909.

E. Castro.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Stokolmo, 11.—La situación se agrava. Parte de los tipógrafos se ha declarado en huelga; y espérase mañana la de los empleados de ferrocarriles. Los revendedores de periódicos se niegan á expender diarios con tendencias anti-socialistas. Los obreros exigen el pago inmediato de sus sueldos de toda la semana, y amenazan volar las fábricas con dinamita. La Asociación de Agricultores ha emitido una proclama, en que pide ayuda á los ciudadanos para salvar las cosechas, amenazadas con la huelga. Circulan aquí, parcialmente, los tranvías, y en Gothenburg, todos, manejados por quiebra-huelgas. Ha llegado un cañonero y desembarcado marinos.

Constantinopla, 11.—Los embajadores de las potencias protectoras enviaron una protesta al Ministro de Relaciones por la nota dirigida á Grecia, la cual, á su juicio, es enteramente extraña á la cuestión cretense y su actitud correcta; y previenen á Turquía que en lo futuro, se dirija para todo asunto relativo á Creta, á las potencias, las que desean firmemente el mantenimiento de la paz. Los Embajadores de Austria y Alemania han hecho simultáneamente demostraciones amables al Gran Visir, á quien han manifestado, además, que desaprobaban la actitud belicosa de Turquía.

Canes, 11.—En vista de la protesta de las potencias protectoras, se bajó de la fortaleza y cuarteles, la bandera griega, izada el 27 de julio último.

Atenas, 11.—El tono de la nota griega es conciliador, y al refutar las quejas de la nota turca recuerda el entusiasmo de Grecia por el nuevo régimen imperante en Turquía; manifiesta que estando el asunto de Creta en manos de las potencias Grecia se conformará con su decisión; asegura de nuevo que Grecia no tiene intervención en el movimiento anexionista y continuará manteniendo la misma actitud, y concluye manifestando que espera el restablecimiento de las relaciones cordiales entre Grecia y Turquía.

Guayaquil, 11.—Todo Ecuador celebra con entusiasmo el 1er. Centenario de su independencia; y en conmemoración de este suceso inauguróse la Exposición internacional. El Congreso abrió también sus sesiones.

Valparaíso, 11.—En honor del Ecuador que celebra el 1er. Centenario de su independencia, hubo esta noche una gran parada con banderas y antorchas, en la cual hubo muchos ¡Vivas! para el Ecuador; y frente al Consulado del Ecuador hubo un gran concierto ejecutado por muchas bandas, en cuyos intermedios pronunciáronse discursos patrióticos reveladores de mucho entusiasmo.

Melilla, 11.—Concluidos todos los preparativos, se cree que Marina tomará en seguida la ofensiva.

Teberán, 11.—Zilles, tío del ex-Shah y pretendiente al trono, ha sido multado con £ 190,000 y expulsado militarmente de Persia.

Berlín, 11.—Después de una semana de investigación infructuosa, regresó el buque inglés "Pandora" sin averiguar el paradero del "Warahak" con 300 pasajeros, del que nada se sabe desde el 26 de julio.

Allahabad, 11.—El monte Godwinausten tiene 31,732 pies de elevación sobre el nivel del Océano, y es la punta más elevada del globo. El Everest solo tiene 29,002 pies.

París, 11.—Telegrafian de Nápoles á "Le Matin" que han sido arrestados allá 18 falsificadores de billetes de banco, á los cuales se les encontró \$ 30,000 en billetes brasileños falsos.

Melilla, 11.—Por medio de un globo, elevado á 900 metros de altura, descubriéronse grupos del enemigo ocultos en barrancos, á los cuales se cañoneó cansándoles muchas bajas. Una comisión de higiene compuesta de médicos, farmacéuticos y veterinarios recorre las posiciones, para prevenir las enfermedades en los soldados, cuya salud es excelente.

San Peteréburgo, 11.—Hay ha habido 41 casos y 12 defunciones del cólera.

Pekín, 11.—El Ministro japonés desmiente oficialmente que el Japón tenga vastos proyectos militares en el distrito Chientao, donde solo ha aumentado 60 gendarmes. Las relaciones con el Japón son menos tirantes, y se cree que pronto se reanudarán las negociaciones.

Barcelona, 11.—La ciudad está en calma.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Centro" de M. Palome y Compañía y "Salvadoreña".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Carransa, Antonio Martínez, Catalina de Thompson, Dionisia Rodríguez, Estebana de Escobar, Ignacio Martínez, Julián Archila, General A. Gómez, Eugenio Canales y Federico Colomo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 11 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 5 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Día 11 DE AGOSTO.—*Nacional Hotel*.—Entraron: Josef Pacas y Carlos Berk, de Santa Ana. Salieron: General F. R. Cristales, Coronel Ignacio Tobar y Joaquín Salazar, para Acajutla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Arturo Rosales, E. E. Prince y Clara de Angelhard, de Guatemala y Jarine Garing, de San Miguel. Salieron: Amadeo Casanosa y doctor Vicente Zelaya, para Santiago de María.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Félix Suncía, de Armenia; Ramón Arce, de esta ciudad y Victoriano Ruiz, de San Miguel. Salieron: General Gregorio Villada, para Acajutla y Coronel J. B. Montoya, para La Unión.

Gran Hotel.—Entraron: John C. Mont y Mariano Arriola, de Acajutla. Salieron: Ricardo Paniagua, para Santa Ana; doctor Juan A. Orellana, para Cojutepeque; Enrique Alfaro y familia, para Atiquizaya y Francisco Castro, para Ojico.

Boarding House.—Entró: Dr. López, de Santa Ana. *Brooklyn House*.—Entró: Raúl Toledo López, de Sonsonate. Saló: Hipólito Sáenz, para Santa Ana.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	706.0
Presión máxima á las 7 p. m.	706.8
Presión mínima á las 2 p. m.	705.4
Oscilación barométrica.....	1.4
Temperatura á la sombra.—C°.	
Temperatura media.....	21.9
Temperatura máxima.....	30.0
Temperatura mínima.....	19.4
Oscilación termométrica.....	10.5

Radiación solar.

Negro.....	29.3	Diferencia. 2.8
Blanco.....	26.5	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas.....	1.0
Humedad relativa, media.....	35
Tensión del vapor.....	17.1
Enfriamiento.....	1.8
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10.....	0

Pluviómetro.
 Cantidad de agua recogida.....1 mm. 1
 Horas de lluvia.....0 h. 30 m

Estado del cielo
 Porción cubierta, término medio..... 9
 Nubes dominantesas. kn. y n.

Viento
 Rumbo dominanteSW.
 V. en metros por segundo... (T. M.) 0 m. 4
 San Salvador, 12 de agosto de 1909.
 Director,
 S. I. Barberena.

Funes y Morales,
 Avilantes.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró al señor Leonardo Montoya, administrador y representante interino de la sucesión, de su hermana ilegítima interina, señora Candelaria de Jesús Cornejo, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión referida, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado, segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos nueve. | **Castillo, | Natividad Henríquez, Srío.** 3

El infrascrito, Juez,
 Avisa al público, para los efectos de ley: que ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario, de los finados Jorge Acevedo y Serapia Josefa Leiva, su hijo legítimo Raimundo Acevedo, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Luis Canuto y Domingo Acevedo, también hijos legítimos de los mencionados difuntos.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | **Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío.** 3

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este distrito,
 Hace saber: que por auto fecha treinta de junio del corriente año, se declararon herederos a los señores don Salvador Sol y doña Dolores Millet de Sol, de su difunto hijo don Servando Sol; sin beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | **Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío.** 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este distrito,
 Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día diecinueve del corriente, se han declarado definitivamente herederos de los bienes que a su defunción dejaron los difuntos Trinidad Maldonado, María Moreno y Francisco Maldonado, a los señores José Alejandro, Concepción, Silverio, José María, Leopoldo y Nicolás, todos de apellido Maldonado, en concepto de hijos legítimos de los dos primeros difuntos y hermanos legítimos del tercero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | **Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío.** 2

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este distrito,
 Hace saber: que por autos del treinta de septiembre de 1907 y once de marzo de 1908, se declararon herederos respectivamente a los señores Presbítero Eusebio Francisco, María Encarnación y Juana Irene, todos de apellido Ramírez y señorita Dolores Ramírez, de sus difuntos padres legítimos don Miguel Ramírez y doña Cayetana Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | **Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío.** 2

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto, de las cuatro de la tarde de este día, fue declarado interinamente administrador y representante, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y restricciones de ley, por sí y en representación de sus menores hijos David, María, Nicolasa, María Otilia del Carmen y Alberto, todos del apellido Granados; al señor Venancio Granados, en la sucesión de su difunta esposa Arcadia Bonilla, en la cuantía de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Chapeltique, a las cinco de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | **Manuel Ortiz A. | Eliseo Henríquez, Srío.** 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,
 Avisa al público: que por auto de las dos de la tarde del día veintidós del corriente mes, se ha declarado a don Gertrudis Martínez, como heredera universal abintestato de don Rudecindo Martínez, en los bienes que éste dejó en jurisdicción del pueblo de San Matías, y en concepto el referido Martínez de hijo legítimo de aquel difunto.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | **Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío.** 2

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de esta fecha se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto Coronel don Daniel Arias, a su esposa doña Hortensia Conde viuda de Arias y a sus hijos Nicolás y Valentín Arias, quienes se han presentado aceptando la herencia como herederos testamentarios.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | **Samuel Cárdenas. | Tomás Bonilla, Srío.** 2

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, y de conformidad con los artículos 992 no. 10. y 1,32 C., se ha declarado heredero de Juan Juárez, a su cónyuge sobreviviente Carmen Pérez de Juárez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | **Enrique Galardo. | R. Quintanilla, Srío.** 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día diez del corriente, este juzgado nombró administradores y representantes interinos de la sucesión de los difuntos Perfecto Laríos y Esperación Galeas, a sus hijos legítimos Dionisia Paula de Jesús, Beaulia y Leopoldo Laríos, con las facultades de ley, y quienes se presentaron aceptando la herencia. Se oíen a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | **Samuel Cárdenas. | Tomás Bonilla, Srío.** 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto veintitrés del corriente, fueron declarados herederos del difunto Venancio Escobar, a su cónyuge Tránsito Bonilla y a sus hijos legítimos Ezequiel, Abraham y Lucinda Escobar. Lo que hago saber, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | **Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío.** 1

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredero de sus finados padres Eusebio Martínez y Cirila Zapeda, a los señores Teodoro, Juana María y señorita Rosario, todos de apellido Martínez.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, a las diez y cuarto de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | **Delgado y Aguirre. | M. A. Serrano, Srío.** 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarada la señora María Engracia Salazar por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Fernando y Emilia Benitos heredera de su difunto esposo Anastasio Benites. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Despartamento de Marazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | **Ramón Rosa. | Luis Jorja, Srío.** 1

Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, han sido declarados herederos de la difunta señora Fidelia Vargas, los señores Miguel y Angela Pérez Vargas, por haber justificado con los documentos que han presentado que son hijos legítimos de dicha señora.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | **Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío.** 1

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de quince de junio último, fue declarado heredero de don Nicolás Castro, su hijo don Píoquinto Castro.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del treinta de julio de mil novecientos nueve. | **R. Delgado y Aguirre. | M. A. Serrano, Srío.** 1

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que con fecha veintidós del presente se declararon herederos de Angel María Rodríguez, en esposa legítima Luisa Cárcamo viuda de Rodríguez, y sus hijos José Salvador, Evaristo y Francisco Sagredo Rodríguez.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del treinta de julio de mil novecientos nueve. | **R. Delgado y Aguirre. | M. A. Serrano, Srío.** 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pablo Cruz, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de la señora Laureana Serrano, título de propiedad de un terreno ejidal situado en el punto "Los Platanares", jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, como de dos manzanas de capacidad y tiene por linderos: al Oriente, terreno del señor Manuel Reyes Rodríguez; al Norte, chacra del mismo señor Rodríguez; al Occidente, chacra de Santiago Sario, río de Acumunas de por medio; y al Sur, chacra de Carlos Morgayo; cuyo predio lo hubo la señora Serrano, en virtud de título expedido a su favor de la Municipalidad respectiva el veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Piedad Raíz 6 Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. | **M. C. Miranda.** 1

El infrascrito Registrador,
 Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César V. Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Juan Cortés, título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el lugar llamado "La Loma Alta", jurisdicción de la villa de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, como de la capacidad de tres manzanas, y tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la propiedad de Celmaco Reyes; al Sur, con los de Ignacio Hernández; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Secundino Hueso; y al Occidente, con los de Tiburcio Cortés y Santiago Hernández, quebrada de por medio; cuyo predio lo tuvo el señor Cortés, en virtud de título de dominio expedido por el Alcalde respectivo, el diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintisiete de mil novecientos nueve. | **M. C. Miranda.** 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Vázquez, vecino de San Pedro Pustla, solicitando se inscriba a favor de Bernabela Jiménez, de aquel vecindario, el título de un terreno que posee en el punto denominado Guachipilic, de aquella jurisdicción, compuesto de cinco manzanas cinco tareas y que linda: al Oriente, con terreno de José de Salcoatitán; al Poniente, con Cipriano Cea; al Norte, con terreno de Manuel Morán; y al Sur, con el de Vicente Pérez; esta propiedad la hubo la señora Jiménez, por virtud de título expedido a su favor por el Municipio de San Pedro Pustla, el día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, a veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | **Secundino Turcios.** 1

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Vázquez, vecino de San Pedro Pustla, solicitando se inscriba a favor de Indalecio Rodríguez, de aquel vecindario, el título de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el punto "Palulapa", cantón del mismo nombre, en la misma jurisdicción, el cual está compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas; siendo de superficie plana y fértil, lindando: al Oriente, con terreno que antes fue de Encarnación Vázquez, hoy del doctor Simón Magaña y con el de la sucesión de Eleuterio Pérez, limitado por cercos de alambre y brotones propios del señor Rodríguez, y el río "Palulapa" de por medio y brotones, con el segundo; al Norte, con terreno que fue de Pablo Díaz y es hoy de Ercilia Chachagua, cerca de alambre y brotones.

nas de por medio; al Poniente, con Miguel Alvarez...

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Socio-

EJECUCIONES

Federico Elena Castellón, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por don Fernando Aguilar...

Librado en el Juzgado de Paz de Soyapango, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Blandón y Jarquín...

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve.

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores Borghi B. Daglio y Compañía, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve.

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por don Juan Francisco Meléndez, contra los señores Encarnación Alvarado, Tránsito y Jorge Aguilar...

fondo con todo y corredor, y el solar mide por el rumbo Norte, trece metros treinta centímetros...

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quetzaltepeque, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Bonifacio Aguilar, contra presentación del mismo apellido, por cantidad de pesca, se venderán en este Juzgado, en pública subasta...

Juzgado de Paz: Agua Caliente, diecinueve de mayo de mil novecientos nueve.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de doña Irene Martínez de Mezquita...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve.

Samuel Cárdenas h, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día veintitrés de julio último, se nombró al señor Santiago Romero, interinamente, administrador y representante de la sucesión...

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído á las ocho de la mañana del día veintinueve del corriente mes, se nombró al señor José Humberto Alfaro administrador y representante interino de la sucesión de sus difuntos padres...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada con beneficio de inventario por parte de Juan Asunción Linares, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían á sus hermanos Nicolás de Jesús, Paula, Francisco, Alberto y Juana Linares...

hien aceptada con beneficio de inventario por parte de Santiago Linares la herencia intestada de su padre Pablo de igual apellido...

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve.

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Nieves Mejía, en concepto de cesionario de la señora Leona Pérez, del derecho hereditario que le corresponde en la sucesión de su finado esposo Juan Perfecto Pérez...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Raúl Araujo como apoderado de don Vicente Ortiz Arévalo, aceptando, como cesionario de Ramonero Hernández...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Gómez, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de dominio de dos porciones de terreno de condición fértil...

Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de La Paz, veintinueve de julio de mil novecientos nueve.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Luna, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción...

da: al Oriente, con terreno de Hermenegilda Pérez y Juan Bautista Sánchez; al Norte, con terreno del mismo Sánchez; al Poniente, con terreno de Hilario Luna; y al Sur, con terreno de Hermenegilda Pérez; cuyas porciones de terreno las posee de buena fe sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cacaopera, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Benifacio Pérez. | Ambrasio Chavarria, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Pascual Ramírez, mayor de edad, herrero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico ajidal, que posee de buena fe, sin ninguna carga real, de la capacidad de setenta y cinco áreas, situado en el lugar "San Matías", de esta jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar de Florencia Antonio, cerca de pila de por medio; al Norte, con terreno de Esguado Martínez, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Cirilo Martínez y Margarito Coca, dividiendo cerca de zanja, pila y calle de por medio; y al Sur, con solares de Felipe, Pablo y Cirilo Martínez y Florencia Antonio, dividiendo desde un brote de higo por diseño de cerca de pila y mojoneros de piedra; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Pascual Medrano. | Máximo A. Sorto, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Miguel, Mariano y Eulalia Escalante, todos mayores de edad, casados, de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil y á propósito para la Agricultura, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas más ó menos y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Margarito Figueroa; al Norte, con terreno de la sucesión de Lino Flores; al Sur, con terreno de José Darío; y por el Poniente, con Francisco Montes; que el terreno descrito lo hubieron por herencia de su finado padre Roque Constante ya difunto; que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio y que careciendo de título inscrito vienen á pedir, se les extienda de conformidad con los Arts. 95 á 98 de la Ley Agraria. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en tiempo y formas legales á deducirlo ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chisnahuat, á las once de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos nueve. | Anastasio Hernández | Joaquín C. Bustillo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Molina, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad y el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Aquilino Lobato, y mide veintidós metros setecientos veintidós milímetros; al Oriente, con solar de don Pedro Ramos Flores, y mide veintidós metros novecientos noventa milímetros; al Sur, con solar del mismo señor Ramos Flores, midiendo primeramente en línea recta veinte metros sesenta y cuatro milímetros, variando al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y cambiando al Poniente, linda con solar de Francisco Martínez, calle de por medio, y mide diez metros treinta y dos milímetros; y al Poniente, con solares de Felicitas Díaz y Catarina Lara, y mide treinta y tres metros setecientos sesentiocho milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á treintiano de julio de mil novecientos nueve. | Valentín Córdoba. | Pedro Cañas B., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Ángel Cerma, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta villa, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo adquirió por compra que de él hizo á María Arguero, también mayor de edad y de este domicilio; cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con finca de María Basilia Muñoz, brotones de izote de por medio, mide veinticinco metros ochocientos milímetros; al Norte, finca de don Mauricio Masardi, carretera que de ésta, conduce á Alegria de por medio, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente y Sur, con terreno de Felipe Guiso, mediando por el primero de estos últimos rumbos, brotones de izote y por el segundo, tam-

bién brotones de izote y un cerquito de piedra, teniendo la misma medida que al Oriente y Norte respectivamente. El solar en referencia es sirviente, lo estima en cien pesos y sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Berlín, á las tres de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos nueve. | Benedicto Morataya. | Florentín Laines, Srío. 1

Antonio J. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Samuel Mena y Macaria Martínez de Mena, ambos mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Potrerillo de la Laguna", de esta comprensión municipal, compuesto de manzanas y media de extensión 6 sean ciento cinco áreas y linda: al Norte, con terreno de Vicente Martínez; al Sur, con finca de Leoncio Rivas; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Vicente Dueñas; y al Poniente, con finca de la señora Lucía Melara. El terreno descrito lo adquirieron los interesados, en concepto de comuneros de la piedad del volcán de esta ciudad y lo estiman en ciento cincuenta pesos plata, no tiene gravámenes de ninguna especie, ni mojones, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Antonio F. Martínez. | J. Higueros S., Srío. 1

José Molina, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ismael Granda, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de Carmen Cruz Prado, y mide trece metros setenta centímetros; al Sur, casa de la sucesión del señor Basilio Lobato, calle de por medio, y tiene la misma medida del rumbo Norte; al Oriente, casa y solar de las señoras María Nájera y Carmen Cruz Prado, midiendo por este lado, diez y siete metros diez y siete centímetros; y al Poniente, casa y solar de la misma Carmen Cruz Prado, y mide lo mismo que al Oriente; habiendo pared de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á alegarlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | José Molina. | Pedro Cañas B., Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo García, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar que posee en el barrio de "Santa Lucía", de esta población, el cual no es sirviente ni dominante, sin carga real que pertenezca á otra persona, cuyos linderos y dimensiones son: empezando en la esquina Nord-Este, donde hay un árbol de jocote, siguiendo hacia el Sur, hasta otro jocote, mide diez y seis metros veintidós milímetros, linda con solar de Bartolo Domínguez; de este jocote quiebra hacia el Poniente, hasta un palojote, nueve metros treinta y siete milímetros, de este jote quiebra hacia el Sur, hasta otro jote, mide diez y seis metros cincuenta y nueve milímetros, con fondo ca don Leoncio Candelario Jiménez; de este jote, quiebra hacia el Sud-Este, hasta un pito, seis metros, cuatro milímetros; de este pito, quiebra hacia el Poniente, hasta una piedra, mide cincuenta y cinco metros ochocientos milímetros, con predio de José González, y de esta piedra siguiendo el rumbo Oriente, hasta el primer jocote del Nord-Este, mide cincuenta y cinco metros setecientos dos milímetros, linda con fundos de la sucesión de Ireneo Juárez, Blas Juárez y Ricardo Nolasco; lo estima en interesado en ciento cincuenta pesos; y lo hubo por compra que hizo á Luis González, ya difunto y á don Leoncio Candelario Jiménez, mayores de edad, y de este domicilio, estando cercado dicho solar por todos sus rumbos, de alambre y palo-pique; siendo todos los colindantes de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito el señor don Juan Avilez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee materialmente y sin interrupción ninguna hace más de veinticinco años, situadas en los extinguidos ejidos de este Municipio. El primero de tres hectáreas cincuenta y nueve áreas

de extensión superficial, cultivado en parte de café fructificando y lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe Osegueda; al Norte, con la sucesión de Luis Rivera, camino de por medio; al Occidente, con Esteban Rosales, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Salvador Sol, sucesión de Encarnación Ramírez y Guadalupe Osegueda, cerca de madora y zanja de por medio. El segundo de setenta y dos áreas veinticinco metros cuadrados, cultivado de café y lindante: al Oriente, con finca de don Albino Cruz y don Domingo Villalta; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Saferino Rosales y Guadalupe Osegueda, camino de por medio; al Occidente y Sur, con finca de don José Concepción Cabrera; no son sirvientes ni dominantes, sin ninguna gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles aludidos que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tayaque, á las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | Dionisio Cardona. | Pilar Muñoz, Srío. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Valencia, mayor de edad, agricultor y vecino de San Julián, en el Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba á su favor el título de un solar urbano que posee en el valle Palo Verde de la jurisdicción de aquel pueblo; el cual mide por el Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y linda con Ciriano Castillo; al Oriente, treinta y cinco metros, cuarenta y ocho milímetros y linda con el propio Víctor Valencia; al Poniente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros y linda con Anacleto Castillo, cerca en medio; y al Sur, mide cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros. Este inmueble lo hubo Valencia, por compra y lo fue extendido título de propiedad por el Municipio del pueblo de San Julián el veintiseis de octubre de mil novecientos tres. El que crea tener derecho á él, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad: Raíz de Hipotecas Seccional: Santa Ana, á veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

Manoel Cayetano Aguilar Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Moisés Mónico y Leonarda Zúñiga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios y en la parte Occidental de esta villa, lindante al Oriente, con terreno Rafael Galdamiz brotones propios de por medio; al Norte, con terreno de Manuel de la O, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de los solicitantes; y al Sur, con terreno de Trinidad Hernandez camino de por medio. Dicho terreno tiene de capacidad siete áreas aproximadamente, esta cultivada de café y árboles frutales y adquieren por compra á Eugenia Calderón. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á siete de mayo de mil novecientos nueve. | M. Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 1

Vicente Medina Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José María Mulato, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón "Los Amates", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado como de cien árboles de café en estado de fructificación y varios árboles frutales, que posee en dicho cantón, como de dieciséis áreas de extensión superficial, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, con finca de Nazaria Chulo, calle de la misma finca de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Hernández; y al Sur, con terreno de Leoncio Escamilla, calle carretera de por medio. En este terreno están ubicadas dos casas, una cubierta de teja y otra pajiza, ambas sobre hornos pared de tabla, midiendo la primera, once metros quinientos veinte milímetros de largo y ancho con corredores. La segunda, cinco metros setecientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ochocientos milímetros de ancho. Dicho terreno es de forma triangular y no es predio dominante ni sirviente, lo hubo hace mucho tiempo, cuando no había necesidad de seguridades, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, todos los colindantes son vecinos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Talmique, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | V. Medina H.-J. Alberto Funec, Srío. 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José León Morán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Cabecera del Río de Copinala", compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, un poco quebrado, pero de buena clase para la agricultura

ra, cultivado en parte con café y el resto inculto y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Gregorio Cornejo; al Norte, terrenos de los señores Francisco Farfán Pinzón y don Manuel Herrera Aguirre; al Poniente, terreno del señor Catarino Izarpate quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de Carlos Martínez. El fundo descrito no está enumerado, ni tiene ninguna carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario, con excepción de los señores Farfán Pinzón y Cornejo que lo son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz.—E. Luna, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Manuel Flores, de este vecindario por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene de extensión: al Oriente, cincuenta y dos metros cincuenta centímetros; al Norte, cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, sesenta y cinco metros y al Sur, setenta y tres metros; y linda al Oriente, con solar de la señora Victoria Mayón y solar que posee Eugenio Lazo, calle de por medio; al Norte, con solar de don Miguel Lagos; al Poniente, con solar de la señora Lucía González; y al Sur, con solar de Martín y Santiago Melgares, siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble que el solicitante estima en cien pesos lo adquirió por compra á la señora Micaela Sánchez, de oficios domésticos de este vecindario: está cercado de madera muerta y paja: contiene una casa deteriorada, cubierta de teja, paredes de bajareque; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las tres y media de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | *Modesto Montiel.* | *José M. Perla, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Lucrecia Cabrera, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el interior de esta ciudad y tiene de extensión: al Oriente y al Poniente, cuarenta y un metros noventa y dos centímetros, formando por cada uno de dichos rumbos una línea quebrada cuya primera sección mide veinticinco metros sesenta y siete centímetros, la segunda dos metros treinta y dos centímetros, y la tercera trece metros noventa y tres centímetros; al Sur, seis metros cuarenta y ocho centímetros; y al Norte, cinco metros ochenta centímetros; linda al Oriente, con solar de la señora Mercedes Cabrera de Juárez; al Norte, con solar de don Ricardo Rosa; al Poniente, con solar de Josefina Cabrera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Martín López; siendo todos los colindantes de este vecindario. El solar descrito que la solicitante estima en veinte pesos, lo adquirió por herencia de su madre señora Petrona Cabrera, de oficios domésticos, de este vecindario, difunta; es dominante del predio del Oriente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y contiene una casa deteriorada, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, de propiedad de la interesada. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | *Modesto Montiel.* | *José M. Perla, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, en su nombre, la señora Lucía Fichinte, pidiendo título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón "Rosario Perico", de esta jurisdicción, todas ellas de la capacidad de seis hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Tomasa Hidalgo, río de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Pedro Torres, quebrada de por medio; al Poniente, con los de la sucesión de Jesús Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Catarino y Dionisio Sigüenza. La segunda, linda al Oriente, con los de Catarino Sigüenza y Arcadia Guerrero; al Norte, con los de Catarino Sigüenza; al Poniente, con los de Dionisio Sigüenza; y al Sur, con los de Arcadia Guerrero, quebrada de por medio; y la tercera, linda al Oriente y Norte, con terreno de Catarino y Dionisio Sigüenza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Sigüenza cercas de por medio. Lo adquirió como cónyuge sobreviviente de Indalecio Sigüenza; los estima en doscientos cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, julio dos de mil novecientos nueve. | *Octaviano Quesada.* | *Simón de J. Peña, Srio.* 1

Luis Napoleón Casañeda, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que en audiencia de este día y ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado la señora Manuela Velásquez, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico de que es poseedora de buena fe y no interrumpida posesión, situada en el paraje "El Rosario", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial, propio para la agricultura por ser fértil, superficie planiciebrada, sin ninguna carga real, lindante al Norte y Oriente, con terrenos de don Antonio Zaldaña, cerca de alambre y río de "El Rosario" respectivamente de por medio; al Poniente, con terreno de don Gregorio Cornejo, cerca de alambre perteneciente al colindante de por medio; y al Sur, con terreno de don Salvador Menéndez, cerca de alambre de por medio; habiendo habido éste por donación que le hizo su extinto padre don Isidoro Velásquez, hace como diez años; siendo los colindantes Zaldaña y Cornejo, vecinos de la ciudad de Ahuachapán y Menéndez de la villa de Apaxtepec. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, á las diez y media de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | *L. N. Casañeda.* | *Eru. no Jiménez, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el señor Carlos Alfonso, mayor de edad, negociante, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta misma población, adquirido de buena fe, por haberlo comprado á la señora Florencia Pineda, viuda del finado Eufreasio Gálvez, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: del rumbo Oriente, para el Poniente, mide cincuenta varas castellanas ó sesenta y cuatro metros ochocientos milímetros, lindante por el lado Norte, con solar de Reyes Peña; por el lado Sur, con otro solar de Florencia Pineda y el de Petrona Rivera de Peña, teniendo por este lado la misma medida del Norte; al Oriente, mide veinticinco varas castellanas ó sesenta y dos metros noventa centímetros, lindando por este lado con solar de Víctor Peña; al Poniente, tiene la misma medida del Oriente, lindando por este lado con solar del solicitante; siendo los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Rafael, á quince de julio de mil novecientos nueve. | *Agapito Monterrosa.* | *Gregorio Rojas, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Martín Zaldívar, de sesenta y ocho años de edad, casado, agricultor, del vecindario de San Miguel, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta ciudad; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, treinta metros noventa milímetros, linda con solar y casa de Dolores Salazar; al Norte, cuarentitres metros cuatrocientos setentidós milímetros, linda con solares y casas de Antonia Molina y sucesión de Casilda Gómez; al Poniente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de Joaquín Lazo; y al Sur, cuarentitres metros setentidós milímetros, linda con la plaza pública; los colindantes son de este vecindario; en él tiene una casa de teja, paredes de bajareque, de quince metros ochocientos milímetros de longitud por seis metros doscientos setenta milímetros de latitud; una mediagua y una galera, de diez metros treinta milímetros de cabida; lo hubo, una parte por compra que hizo en pública subasta por utilidad y necesidad á solicitud de doña Susana Paz de Lazo y la otra á Herminda Chávez; está limitado con cercas de madera muerta y pared de tapetate; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve.—*Florencia Lazo.—F. Alvarenga, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Margarito Morán, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, cercado por todos sus rumbos, situado en el barrio de Chalchupita de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real ni servidumbre de ninguna clase que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, treinta y nueve metros y linda con casa de Carmen Castillo y José María Siliázar, calle en medio; al Poniente, veintinueve metros y linda con solar de Cruz Ruiz y barranca del Tempisque; al Sur, ochenta y un metros; lindando con casa y solar de la sucesión de Pantaleón Martínez, representada por Antonio Martínez, ca-

trós. La mediaguacío de inventario por parte setenta centímetros; herencia intestada de su padre ocho centímetros; hido, así como también la de ga, derecho real, de Linaras, por haberle transmitido el mismo en cuatrocientos metros de Pablo Linaras. Se pra que hizo al señor Esteban Izarpate y re edad, de este domicilio; los colindantes facultades me vecindario. La persona que se crea con derechos que se presente á deducirlo dentro el término.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Octaviano Quesada.* | *Simón de J. Peña, Srio.* 1

Valentín Córdova, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Rafaela Salgado, midiendo doce metros, quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de don Pablo Díaz, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de José María Orrego, y mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Abraham Cárcamo Mena, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Valentín Córdova.* | *Fedro Cañas B., Srio.* 1

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Francisca Méndez de Barahona, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, en el cual ha construido dos casas de teja y una mediagua, sobre paredes de adobe y un traserrol, cuyo solar hubo por compra que hizo á los señores Ramón García y Rita Gil, ambos de este domicilio, teniendo las medidas y linderos siguientes: al Norte, mide cincuenta metros cincuenta centímetros y linda con solares de Máximo Gil, Balbina y Gregorio López; al Poniente, mide trece metros veinte centímetros y linda con casas y solares de Dorothea ó Isidro García, calle de por medio; al Sur, mide cincuenta y seis metros y linda con casas y solares de Francisca García, David Grande y Julián Cortés Gil; y al Oriente, mide once metros veintidós centímetros y linda con solar de Santos Vásquez. El inmueble descrito lo estima la solicitante en mil pesos, no es predio dominante ni sirviente, sin carga real y no lo posee en proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *Leandro Martínez Reyes, Srio.* 1

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Gregorio Soto, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio Grande, de esta villa, que contiene una casa de teja construida por el señor Soto y cuyo solar tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide diez metros y linda con solar de Rafael Cañas, calle de por medio; al Norte, mide once metros sesenta centímetros y linda con solar de Benigna Minero; al Poniente, tiene la misma medida del lado Oriente y linda con solar de Francisca Córdova; y al Sur, tiene la misma medida del lado Norte y linda con solar de Agapito Cornejo. Este solar lo hubo por compra que hizo á Francisco Barrera, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *Leandro Martínez Reyes, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Margarito Morán, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, cercado por todos sus rumbos, situado en el barrio de Chalchupita de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real ni servidumbre de ninguna clase que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, treinta y nueve metros y linda con casa de Carmen Castillo y José María Siliázar, calle en medio; al Poniente, veintinueve metros y linda con solar de Cruz Ruiz y barranca del Tempisque; al Sur, ochenta y un metros; lindando con casa y solar de la sucesión de Pantaleón Martínez, representada por Antonio Martínez, ca-

Toposantes, á las diez de la mañana del veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | *Tránsito Pérez. Agustín Santos, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Rivas, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de dos porciones de terreno que forman un solo cuerpo, de naturaleza rústica, que posee pacíficamente, y pertenecen á los extinguidos ejidos de esta villa, situados en el punto "La Labor", en el cantón de San Emigdio, de esta jurisdicción, de la extensión superficial de dos hectáreas, próximamente, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Barrera, limitándose una corca de pifa; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, sajuela de por medio; al Occidente, con terreno de don Manuel Rodríguez, dividiéndolos una quebrada; y al Sur, con terreno de la sucesión de Olalla Martínez, sirviendo de límites una corca de pifa. Una porción la hubo por compra á Paulino Reyes, ya difunto, y la otra, por donación que le hizo la señora Darío Barrera, de este vecindario; los estima en cuatrocientos pesos; no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de esta jurisdicción. El que se crea con derecho, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las dos y media de la tarde del día diez de julio de mil novecientos nueve. | *Francisco Flores. | J. M. Baires, Srío.* 3

Mannol Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Laureano Martínez, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de Miguel Sevilla, midiendo por este rumbo ochenta y cuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Norte, veinticuatro metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con solar de Susana Martínez, calle de por medio; al Poniente, ochenta y dos metros doscientos setenta y ocho milímetros, con solar de Santos García, unos brotones de pito, madrecazo, un chichicaste y un temple de por medio; y al Sur, doce metros quinientos cincuenta y siete milímetros con terreno de la sucesión de Guadalupe Rivera, Río Chiquito de por medio. Contiene una casa-rancho, de cinco metros de frente por cinco de fondo aproximadamente, y lo adquirió por compra á Jesús Mármol. Quien se crea con derecho, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Audato Chacón, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Los Remedios de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, once metros cincuenta centímetros, con solares y casas de la sucesión de don Braulio Mentorosa, hoy del señor Cecilio Zepeda; al Norte, veintitrés metros con solar y casa del solicitante; al Poniente, doce metros, con solar del mismo solicitante señor Chacón; y al Sur, veintitrés metros, con solar y casa de don Máximo Herrera. Este predio no es dominante ni sirviente, lo tiene proindivisión con nadie, lo hubo el señor Chacón, por compra que hizo á don Felipe Alfaro; los colindantes son de este domicilio; lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco. | F. Aguilar, Srío.* 3

Ulvaes Guzmán, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: que el señor León Chávez, de cuarenta años de edad, agricultor, de este vecindario, se ha presentado por sí y en su propio nombre, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado "Ojo de Agua de Polín", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sea: en ochocientos ochenta áreas de capacidad, todas áridas é incultas, cuyos linderos son: al Oriente, linda con terreno de Luciano Santamaría y Policarpo Palacios; al Norte, con terreno de Santiago Navarro, Samuel y Pablo Urrutia; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luciano Palacios; y al Sur, con predio municipal. Dicho inmueble no tiene derecho ó carga real que pertenezca á otra persona; lo estima en la cantidad de cincuenta pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, á las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Ulvaes Guzmán. | J. Francisco de Evidán, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado solicitando en su propio nombre, por escrito,

el señor Agustín Moreno, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, título de propiedad de un terreno rústico; de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, de calidad árido, lindante: al Norte, linda con terrenos de la sucesión de Víctor Renteros, representante por sus herederos; al Oriente, con terreno hoy de Marcelino Lara, antes del solicitante; al Sur, con terrenos de Mateo Rivera, cerca de pifa de por medio; y al Poniente, linda con terrenos de Pascual Juárez, quebrada seca de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra á Pablo Estrada, ya difunto; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona; no es sirviente ni dominante, lo estima en la suma de cien pesos; y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *J. José Díaz. | Aquilino J. Ferrán, Srío.* 3

DEPOSITOS

Bernardino Rosales, Alcalde Municipal de Ilopango, Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria vigente, se encuentra depositada una vaca hosca prieta, que tiene como fierro creador el de esta figura..... de dueño no conocido, criando un torito bermejo comó de tres meses de edad, cuyos semovientes fueron conducidos al poste de esta oficina por el Administrador de la hacienda de "Columbia" de esta jurisdicción. Quien se crea ser dueño de ellas, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, á veinte de julio de mil novecientos nueve. | *Bernardino Rosales. | Miguel R. Guardado, Srío.* 2

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió por esta Alcaldía en subasta pública, una vaca barrosa, herrada con el fierro de esta figura..... cuyo dueño no es conocido, la cual fue presentada el 24 de junio ante próximo. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, julio diez y seis de mil novecientos nueve. | *Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á las dos de la tarde del día cuatro del corriente mes, se vendió en pública subasta, un toro hosco, por ser de fierro y dueño desconocido, de conformidad con los artículos 111 y 112 de la Ley Agraria, herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Josteca, á las ocho de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos nueve. | *Ignacio Pereira. | Cupertino del Cid, Srío. Int.* 2

LICITACIONES

La Municipalidad que presido, ha dispuesto establecer el alumbrado eléctrico en esta ciudad. En tal virtud, se invita á las personas que pudieran hacerse cargo de dicha empresa, concurrir á esta Alcaldía á hacer sus propuestas en la primera quincena del mes de agosto próximo entrante, que será admitida la que ofrezca mejor oferta.

Alcaldía Municipal: Usulután, veintinueve de julio de mil novecientos nueve.—El Alcalde, *Lorenzo Campos. — Abdón Martínez, Srío.* 3

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

De conformidad con lo acordado en la última Junta General ordinaria, se convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, á las 2 p. m. en el Club Centroamericano, para tratar de la conveniencia ó inconveniencia de limitar el capital social, y sobre la reforma del Art. 42 de los Estatutos y los demás artículos, en consecuencia con la limitación indicada.

San Salvador, agosto 12 de 1909.

Joaquín Sánchez, Director. 3-1

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador.

No habiendo tenido verificativo la Junta General ordinaria señalada para hoy, por falta de número, se convoca por segunda vez á los señores socios para el día 16 del corriente, en la oficina de la Sociedad, á las 7 p. m.

San Salvador, agosto 10 de 1909. *Juan F. Orozco,* Presidente. 3-2

BANCO OCCIDENTAL

Ha un mes que don Agustín Alfaro me dio el cheque No. B 14,348 por un mil y trescientos pesos, á cargo del Banco Occidental, cheque que perdí y que por consiguiente no tiene valor, puesto que han transcurrido los ocho días que fija la ley para el pago y no se ha presentado á la oficina respectiva.

San Salvador, 10 de agosto de 1909. *Rafael Padilla Zepeda.* 3-2

BALANCE de la Compañía de Tranvías de San Salvador y Santa Tecla, al 30 de junio de 1909.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing items like Tranvías, Banco Salvadoreño, Capital, Reserva, etc., with corresponding monetary values.

Por los Tranvías de San Salvador y Santa Tecla, *Raf. Castillo,* Gerente Int. 3-2

BALANCE general de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, al 30 de junio de 1909.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing items like Plantas eléctricas, Materiales, Deudores, Capital, Fondo de Reserva, etc., with corresponding monetary values.

Alberto W. Augspurg, Director. *J. A. Rivera,* Administrador. 3-2

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar. Tesorería General: San Salvador, 28 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, viernes 13 de agosto de 1909

NUM. 185

DOCUMENTOS OFICIALES

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 12 de agosto de 1909.

Señor:

Con fecha de ayer el señor Rector de la Universidad Nacional me dice lo siguiente:

"Señor Ministro:—Tengo el honor de referirme á su atenta comunicación de 22 de julio próximo pasado y manifestarle que en el Hospital Rosales, se dan las clases de Bacteriología, dos horas diarias; Anatomía Patológica, dos horas diarias; Clínica Quirúrgica, dos horas diarias; Clínica Médica, dos horas diarias; Clínica Obstétrica, alternada; y, cuando hay cadáver, las de Anatomía Descriptiva y Medicina Operatoria. Como no se oculta al señor Ministro, este Rectorado no puede ejercer la estricta vigilancia que se le encomienda sobre aquellas clases; y la única manera que ha encontrado para llenar aquel objeto, es la de excitar al señor Ministro de Beneficencia para que, si lo tiene á bien, sea servido ordenar al Administrador del Hospital Rosales recoja diariamente la firma de los profesores que dan sus clases, anote la falta de asistencia de estos señores y remita á este Rectorado un día antes de terminarse el mes el total de fallas en que hayan incurrido para hacer el descuento correspondiente en sus recibos al poner á éstos el "Visto Bueno". Con toda consideración, me suscribo de Ud. muy atto. y S. S.—*Hermógenes Alvarado.*"

Lo que tengo el honor de transcribir á usted, excitándolo, para que, si lo tiene á bien, se sirva ordenar al Administrador del Hospital Rosales, vigile el cumplimiento de las clases anotadas, del modo y forma que expresa el oficio inserto.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme del señor Ministro, con muestras de alta consideración, su más atto. y S. S.

(f.) *L. V. Guzmán.*

Al señor Ministro de Beneficencia.—Pte.

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN MIGUEL.

2 de agosto.

Teatro.—Se continuó la construcción de la escalera principal de la izquierda, lo mismo que la de los lienzos de división de los palcos. Se continuó también la soldadura del enlaminado.

Carretera de La Unión.—En el valle San Antonio, se construyó un terraplén de 172 metros de largo por medio metro de altura y 16 de ancho, y un muro seco de la misma longitud y altura para sostener el relleno. Además se terraplenaron con talpetate maciso 320 metros de camino en jurisdicción del mismo valle, y se hicieron 72 metros lineales de zapja de 1 m. por 1 m. En el llano del Zarzal, se cubrió con gravilla extraída de la quebrada "Guiscoyal" 240 metros cuadrados del empedrado. Traba-

jaron 117 operarios y 34 cartetas. Valor de la planilla \$ 499.74 cs.

Puente de La Unión.—Al pasamano del Occidente se le levantaron 50 centímetros de alto, habiéndose repellido y afinado con cemento 27 metros de largo. Se hicieron 25 metros de empedrados por dos de ancho. Trabajaron 4 albañiles, 2 carretas y 11 operarios. Se ocuparon 28 cargas de cal y 3,000 ladrillos. El valor de la planilla, fue de \$ 274.50 cs.

Puente de Morazán.—Se empedraron 22 m. de largo por 12 de ancho en el acceso del Puente.

Puente de la quebrada El Zamorán.—Se concluyó la construcción de los pasamanos, faltándole solamente el repello y afinamiento. Se hicieron 4 desagües, 2 laterales y 2 transversales, siendo los primeros de 44 metros por 1 de ancho y 1 de profundidad, y los otros, 1 de 9 metros y otro de 8 por 1 de ancho y 1 de profundidad. En la calle que conduce al puente de cemento armado se terraplenaron 54 m. de largo por 11 de ancho y 2 m. 50 centímetros de alto, faltando solamente los desagües. Se acarrearon para dichos trabajos 213 carretadas de piedra, 2,000 ladrillos, 25 cargas de cal, 22 carretadas de arena y 130 de tierra. Trabajaron 7 albañiles, 8 mozos, 5 carretas y 33 barreteros. Se gastaron en todos esos trabajos, \$ 488.75 cs.

Carretera de Morazán.—Se terraplenaron 158 m. de largo con talpetate y de forma convexa, por 14 de ancho. Se hicieron 2 desagües laterales de 1 m. de ancho por 50 centímetros de profundidad, y de largo 123 m. ambos. Se desecaron 3 pantanos, 1 de 27 m. de largo por 14 de ancho, otro de 12 m. de largo por 14 de ancho, y el último de 26 m. de largo por 14 de ancho, haciéndoles sus correspondientes desagües. Trabajaron 38 operarios y 19 carretas. Se ocuparon 407 carretadas de talpetate. El valor de la planilla fue de \$ 442.00.

Carretera de la capital.—Se terraplenó un pantano de 29 m. de largo por 15 de ancho. Se hicieron 2 desagües laterales de 200 m. de largo, por 1 de ancho y 50 centímetros de profundidad. Asimismo se hizo un desagüe transversal empedrado, de 6 m. de ancho por 11 de largo. Se acarrearon 82 carretadas de talpetate y 53 carretadas de piedra. Trabajaron 15 operarios. Valor de la planilla \$ 150.00.

Desviación de la corriente del volcán.

—Se hicieron 80 m. de cauce, por 3 de ancho y 2 de profundidad. Se ocuparon 20 cartuchos de dinamita para reventar una mina de piedra. Trabajaron 27 mozos, 2 caporales y 2 barreteros. Valor de la planilla. \$ 148.12½ cs.

OBRA MUNICIPAL.—SAN MIGUEL.

—Se reempedrarón 100 m. de la 1ª Avenida Sur, erogándose 23 pesos. Se desyervaron los parques "Central" y "Gerardo Barrios", sin ningún gasto. Se pagaron al señor Gregorio Burca 40 pesos, por indemnización de una faja de terreno que cedió de su finca para ampliar la calle que conduce al puente Morazán. Se terminaron los terraplenes en los accesos del puente sobre el río Zamorán, en el camino nacional que conduce á Yamabal.

CHINAMECA.—Se concluyó el repello de la casa de Escuela, del cantón Los Arenales, en cuyo trabajo se invirtió la suma de \$ 60.00. Todos los caminos vecinales de la jurisdicción, han sido limpiados y arreglados sus desagües.

SAN RAFAEL.—Se han hecho desagües á los caminos vecinales de la jurisdicción.

NUEVO GUADALUPE.—Se hicieron diez varas de repello en la casa de la Escuela de varones, gastándose \$ 6.

LA LIBERTAD

Nueva San Salvador, 8 de agosto.

Carretera al puerto de La Libertad.—*Reconstrucción.*—Se continuaron los 40 m. principiados la semana anterior. Además, se principió y terminó otra sección de 60 m. Quedan principiadas para la semana entrante, dos secciones; una de 70 m. y otra de 65 m. Esta última se está construyendo en la bajada al "Barillo", y en un lugar pedregoso donde se ha desviado la antigua calle.

Muros de sostenimiento.—Se continúa con actividad la construcción del muro de 40 m. de longitud frente al "Triunfo."

La casa número 2 está para terminarse; queda muy poco que hacer en las paredes, y probablemente en la semana entrante se terminará este trabajo. Inmediatamente después del puente, y en prolongación del ala SE. se ha principiado un muro de sostenimiento de 20 m. de largo; quedaron hechas las fundaciones.

Nueva cañería de Santa Tecla.—*Captación.*—Se ha continuado la excavación de los pantanos, habiendo hecho en ellos 6 m. de longitud, por 1.75 de profundidad y 4 m. de ancho.

Albañilería.—Se terminó una caja pequeña de mampostería en el respiradero No. 3; y también se construyó una caja-soporte en la válvula del puente grande del Astillero, de 0.75 por lado, y una plataforma con chafán en esta misma válvula, de m. 2.50 de largo y 1 m. de alto.

Con la sección de cuatro operarios que estaba destinada para acufiar la cañería, se ha dado principio al acopio de material de piedra y arena para la construcción del último puente grande de trayecto, que se encuentra inmediato á la casa de la finca "San Luis."

AHUACHAPAN

8 de agosto.

Cuartel en construcción.—Trabajaron un contra maestre de albañiles, uno de carpinteros, un inspector recibidor de materiales, siete albañiles, once carpinteros, un herrero y veintiocho mozos. Total de gastos en trabajadores y materiales, \$ 398.43.

SONSONATE

8 de agosto.

Se continuaron los trabajos de los caminos vecinales y nacionales, haciéndose en ellos desagües y sangraderas en las partes más convenientes, rellenándose los fangos con piedra y cascajo, á fin de mantenerlos en el mejor estado de tránsito.

Se continuaron los trabajos de la Avenida "15 de Septiembre." En las cárceles públicas trabajaron diez carpinteros, cinco albañiles y diez y seis mozos.

SAN VICENTE

9 de agosto.

Edificio para la Escuela de Varones.—Se terminó el afinamiento del ático y se dió principio al de la cornisa. Se colocaron ventanas al lado exterior y en el pabellón central.

Se colocaron cinco puertas y se hicieron tres arcos en las divisiones del portón y sala de recibí. Se levantaron dos divisiones más á la altura de dos varas.

Se dió principio á los arrenques de dos arcos torales quedando á un metro y medio de alto.

Se terminó el repello de varias piezas, y se principió el de otras.

Se les puso cielo á las piezas siguientes: sala de recibí, museo y dos dormitorios. Se principió la construcción de puertas y molduras.

Los gastos hechos en el edificio en referencia, durante la semana anterior, ascendieron á la cantidad de \$925.68½ así:

Planilla de operarios.....	\$ 606.62½
Hechura de un balcón.....	45.—
Por fletes.....	144.—
Por varillas de hierro y láminas de zinc.....	24.06
Por mil quinientos ladrillos.....	30.—
Por una brocha y once pasadores.	9.—
Por trece cajas vacías.....	16.—
Por doscientos ladrillos.....	4.—
Por una chapa dos docenas de lazozos.....	2.—
Por tablas.....	20.—
Por otras tablas.....	24.75

Total.....\$ 925.68½

Trabajos en las carreteras nacionales.—En la carretera nacional que de esta ciudad conduce á Usulután y en el trayecto de Tecoluca al Puerto de los dos Ríos, trabajó una cuadrilla de mozos con su correspondiente caporal, estos arreglaron todos los desperfectos que habían y como es aquel terreno cenagoso, se forma un considerable número desagües á fin de evitar en la posible los pantanos que diariamente se forman con el uso constante de carretas.

En la carretera que conduce á Zacatecoluca, vía Tecoluca, y en la parte que corresponde á esta jurisdicción permaneció toda la semana otra cuadrilla de mozos repasando los malos pasos y reventando piedra que interceptaba el tránsito.

En la calle nacional que conduce á San Miguel, vía Parras Lempa, se repararon de la misma manera todos los desperfectos ocasionados por las constantes lluvias.

Trabajos municipales.—Quedó terminado en su totalidad el local para la instalación definitiva de la oficina de Registro de la Propiedad Rafz.

Se terminó el piso del kiosco del Parque y se comenzó la reparación del techo, soldando la lámina que lo cubre por estar toda en mal estado.

Se pusieron mozos á arreglar convenientemente todo el ladrillo que ha salido al deshacer los arriates del Parque.

Se repararon en algunas calles los desperfectos ocasionados por las lluvias.

Se comenzó la reparación de algunos caminos vecinales, quedando terminado el que corresponde al cantón de Candelaria. Se principió la reparación del camino vecinal correspondiente al cantón Cerro Grande.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Chamounix, 12.—El globo "Sirius" dirigido por el Capitán Spelterini, con 3 pasajeros á bordo, intentó atravesar el Monte Blanco, se elevó 5,600 metros; pasó por Aiguille d'udru y Aiguilleverte y descendió cerca de Locarno á 1,700 metros.

Stokolmo, 12.—No han circulado periódicos. La planta eléctrica funciona como de costumbre. Dúdase que se declaren en huelga los empleados de ferrocarriles. La ciudad está en calma y más animada. Se cree que la huelga fracasará en su propósito. Las compañías de tranvías han emplazado á sus empleados para mañana á mediodía; y caso que no vuelvan al trabajo serán reemplazados. Aumenta la circulación de tranvías, y los comerciantes guían sus propios carros con mercaderías. Supónese que mañana reanudarán su trabajo los cocheros. Los vapores extranjeros han eludido la huelga de los estibadores, trayendo sus propios comestibles. Abundan la leche y el hielo. El Rey se ha paseado en coche, sin escolta, delante de los cuarteles de los huelguistas. Estos están descontentos de sus caudillos, y muchos rehusan obedecerles.

Buenos Aires, 12.—Plaza y Sherrill han suscrito un tratado relativo á la condición legal de los ciudadanos argentinos y norteamericanos naturalizados en cada país, en el cual se estipula, que, caso que regresen al país de su origen, con la intención de permanecer en él, recobran su primitiva nacionalidad. Este tratado será sometido inmediatamente al Congreso. Está para llegar al país Roque Saenz Peña, candidato á la presidencia de la República; con tal motivo una delegación especial irá á recibirlo á Montevideo.

Tokió, 12.—Una flota pescadora de coral ha sido sorprendida por un gran temporal, en que han perecido 457 personas. Varios buques de guerra han salido en su auxilio.

Constantinopla, 12.—Aquí y en otras ciudades boicóteanse las mercaderías griegas, á pesar de los esfuerzos del Gobierno por evitarlo. Mañana se discutirá en consejo de Ministros la contestación griega.

Nueva York, 12.—Orville Wright y hermana, partieron para Europa y visitarán Inglaterra y Alemania. Wright ha declarado que puede llevar suficiente combustible y permanecer en el aire 24 horas con la probabilidad de volar 1,000 millas. Probablemente hará una ascensión en Berlín.

Atenas, 12.—La contestación de Grecia á Turquía es inspirada por los Ministros de las potencias protectoras.

Habana, 12.—Los zayistas y miguelistas se han aliado y organizado el partido nacional, el que será presidido por Zayas.

Londres, 12.—Eduardo salió para Mariebad.

Madrid, 12.—Según el Diario Oficial se han enviado á Melilla 22,170 soldados de infantería, 1,000 de caballería, 2,224 de artillería, 674 ingenieros, 400 telegrafistas, 113 aeronautas, 111 empleados de ferrocarriles, 1,856 caballos, 265 mulas de tiro, 28 ametralladoras, 20 cañones de tiro rápido, 26 de montaña, 48 estaciones ópticas y 12 eléctricas, 8 telefonistas, 18 aparatos telefónicos y 128 kilómetros de cable.

Alhucemas, 12.—Los Moros han estado molestando con tiros desde lejos, el desembarco de provisiones para las tropas, del crucero "Extremadura", el que para llevarse á cabo, ha sido protegido por los cañones del crucero y la Artillería de los fuertes de tierra.

La Paz, 12.—Ha mejorado algún tanto la situación de Bolivia, donde á última hora se ha organizado éste gabinete: Presidente del Consejo, Angel Díaz de Medina; Instrucción, Sánchez Bustamante; Interior, Alejandro Suruco; Guerra, Andrés Muñoz; Agricultura, Bustamante Zagarra; y Relaciones el ex-Presidente, General José Manuel Pando. La aceptación de Pando salvará probablemente al país.

Buenos Aires, 12.—El buque escuela "Sarmiento" tiene orden de zarpar para Bolivia á la inauguración del monumento á San Martín antes de dirigirse á Río Hudson; y con tal motivo se ha pospuesto la fecha de la inauguración del monumento, para mientras llega la nave bonaerense. Plaza ha ordenado al Ministro de Santiago, que se encuentra actualmente aquí, regrese á Chile á continuar las negociaciones del Tratado comercial, autorizándole para firmarlo.

Río Janeiro, 12.—El Presidente ha promulgado el tratado de comercio y navegación con Ecuador. Anatole de France hizo su visita de despedida al Presidente de la República, la cual fue muy cordial. Llegó Cándido Rodríguez y se hizo cargo del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 12.—El Gobierno ha sometido al Congreso el Libro Azul, el cual comprende todos los documentos relativos á la cuestión de Bolivia, y trata en él de probar la justicia del laudo arbitral y la conducta incorrecta de Bolivia. La Cámara ha aprobado la intervención federal en la Provincia de Córdoba, donde los opositores atacan con violencia la política del Presidente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoraña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 12 de agosto de 1909.—Hoy, á las 2 y 10 p. m., zarpó, con destino á Aconcón é intermedios, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas, con 89 tripulantes; su capitán: G. McKinnon. Lleva de este puerto 1,634 bultos, 37 sacos, 3 paquetes, 21 canastas de correspondencia y á los pasajeros: John J. Powell, Gustavo Vides, Alejandro Sosa, Coronel Montoya y Amado Guillón, para La Unión; Agustín Durán, Josefina Cisne, Ricardo Dubón y Julio Bouilla, para Amala; Clara de Martínez y Mercedes Torres, para Corinto; Benjamín Hill y Juan A. Lázden, para Aconcón.

LA LIBERTAD, 13 de agosto de 1909.—Ayer, á las 7 p. m., fondó el vapor N. A. "Perú", procedente de San Francisco, de 2,539 toneladas de registro, con 89 tripulantes, al mando de su capitán G. McKinnon. Trajo 112 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 13 de agosto de 1909.—Hoy, á las 9 y 10 a. m., zarpó, con destino á Aconcón é intermedios, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto un saco y 19 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Dolores Palacios, Elisa Rojines y Nicasia Barrera.—Ausentes:—Elias Mejía, Jesús E. Martínez, Rafael Nuila y Silverio Cruz [2].

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado:—J. Tomasa Barrientos, Bruno Peña y Francisca Mercado.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 12 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: E. Altachul, de Santa Ana. Salió: Coronel Abel Magaña, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Adolfo Zavaleta, de Santa Ana. Salió: Coronel Félix Suncón, para Armenia y Lorenzo Torres, para Chalatenango y Rosendo Rodríguez, para Ishustán.

Gran Hotel.—Entraron: Erciliano Jirón y familia, de Tepecoyo y Francisco Chacón, de San Julián. Salieron: Calixto Vega, para Izalco; John C. Mant y Mariano Arrieta, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Patié J. Bronis, de Acajutla y J. M. Sifontes, de Sonsonate. Salió: Lidro Figueroa, para Santa Ana.

Brooklyn House.—Salio: Raúl Toledo, para Sonsonate.

Boarding House.—Entraron: Rafael Sánchez y señora, de Santa Tecla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SELVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 42" N.—Long. 89° 2' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 705.6
Presión máxima a las 7 p. m. 705.9
Presión mínima a las 2 p. m. 705.0
Oscilación barométrica 0.9

Temperatura a la sombra.—C°.

Temperatura media 22.8
Temperatura máxima 31.0
Temperatura mínima 19.2
Oscilación termométrica 11.8

Radiación solar.

Negro 34.3
Blanco 29.5
Diferencia 4.5

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 1.8
Humedad relativa, media 80
Tensión del vapor 16.8
Enfriamiento 2.7
Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida 6 mm. 0
Horas de lluvia 0 h. 45 m.

Estado del cielo

Cobertura cubierta, término medio 8
Nubes dominantes as. n.

Viento

Rumbo dominante S.
V. en metros por segundo (T. M.) 0 m. 9
San Salvador, 13 de agosto de 1909.

Director, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día diecinueve del corriente, se han declarado definitivamente herederos de los bienes que a su defunción dejaron los difuntos Trinidad Maldonado, María Morono y Francisco Maldonado, a los señores José Alejandro, Concepción, Silverio, José María, Leopoldo y Nicolás, todos de apellido Maldonado, en concepto de hijos legítimos de los dos primeros difuntos y hermanos legítimos del tercero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Quetzaltenango, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve.— Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío. 3

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por autos del treinta de septiembre de 1907 y once de marzo de 1908, se declararon herederos respectivamente a los señores Presbítero Eusebio Francisco, María Encarnación y Juana Irene, todos de apellido Ramírez y señoritas Dolores Ramírez, de sus difuntos padres legítimos don Miguel Ramírez y doña Cayetana Marroquín. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila.— J. F. López, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde de este día, fue declarado interinamente administrador y representante, con las facultades de los curadores de la herencia vacante y restricciones de ley, por sí y en representación de sus menores hijos David, María, Nicolasa, María Ottilia del Carmen y Alberto, todos del apellido Granados; al señor Venancio Granados, en la sucesión de su difunta esposa Arcadia Bonilla, en la cuantía de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Chapeltique, a las cinco de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Ortiz A. | Eliseo Henríquez, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Avia al público: que por auto de las dos de la tarde del día veintidós del corriente mes, se ha declarado a don Gertrudis Martínez, como heredero universal abintestado de don Radezindo Martínez, en los bienes que éste dejó en jurisdicción del pueblo de San Matías, y su concepto el referido Martínez de hijo legítimo de aquel difunto.

Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto Coronel don Daniel Arias, a su cónyuge doña Hortensia Condo viuda de Arias y a sus hijos Nicolás y Valentín Arias, quienes se han presentado aceptando la herencia como herederos testamentarios.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho y media de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve.— Samuel Cárdenas. | Tomás Bonilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, y de conformidad con los artículos 992 n.º 1.º y 1,182 C., se ha declarado heredero de Juan Juárez, a su cónyuge sobreviviente Carmen Pérez de Juárez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Enrique Cuellar. | R. Quintanilla, Srío. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día diez del corriente, este juzgado nombró administradores y representantes interinos de la sucesión de los difuntos Perfecto Larios y Espectación Galeas, a sus hijos legítimos Dionisia Paula de Jesús, Bandilla y Leopoldo Larios, con las facultades de ley, y quienes se presentaron, aceptando la herencia. Se cita a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas. | Tomás Bonilla, Srío. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto veintidós del corriente, fueron declarados herederos del difunto Venancio Escobar, a su cónyuge Tránsito Bonilla y a sus hijos legítimos Ezequiel, Abraham y Lucinda Escobar. Lo que hago saber, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredero de sus finados padres Eusebio Martínez y Cirila Zepeda, a los señores Teodoro, Juan María y señorita Rosario, todos de apellido Martínez.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, a las diez y cuatro de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Delgado y Aguirre. | M. A. Serrano, Srío. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarada la señora María Eusebia Salazar por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Fernando y Emilia Benítez heredera de su difunto esposo Anastasio Benítez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Marazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis J. J., Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, han sido declarados herederos de la difunta señora Fidella Vargas, los señores Miguel y Ángela Pérez Vargas, por haber justificado con los documentos que han presentado que son hijos ilegítimos de dicha señora.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupapa, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de quince de junio último, fue declarado heredero de don Nicolás Castro, su hijo don Proquinto Castro.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del treinta de julio de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | M. A. Serrano, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintidós del presente se declararon herederos de Angel María Rodríguez, su esposa legítima Luisa Cárcamo viuda de Rodríguez, y sus hijos José Salvador, Elvira y Francisco Sigfredo Rodríguez.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del treinta de julio de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | M. A. Serrano, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pablo Cruz, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de la señora Leuroana Serrano, título de propiedad de un terreno ejidal situado en el punto "Los Plataneros", jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, como de dos manzanas de capacidad y tiene por linderos: al Oriente, terreno del señor Manuel Reyes Rodríguez; al Norte, chacra del mismo señor Rodríguez; al Occidente, chacra de Santiago Surrio, río de Acumuca de por medio; y al Sur, chacra de Carlos Mongayo; cuyo predio lo hubo la señora Serrano, en virtud de título expedido a su favor de la Municipalidad respectiva el veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César V. Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Juan Cortés, título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el lugar llamado "La Loma Alta", jurisdicción de la villa de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, como de la capacidad de tres manzanas, y tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la propiedad de Climaco Reyes; al Sur, con los de Inocencio Hernández; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Secundino Hueso; y al Occidente, con los de Tiburcio Cortés y Santiago Hernández, quebrada de por medio; cuyo predio lo hubo el señor Cortés, en virtud de título de dominio expedido por el Alcalde respectivo, el diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintisiete de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Vásquez, vecino de San Pedro Pustia, solicitando se inscriba a favor de Bernabela Jiménez, de aquel vecindario, el título de un terreno que posee en el punto denominado Guachipilín, de aquella jurisdicción, compuesto de cinco manzanas cinco tercios y que linda: al Oriente, con terreno de José de Salcoatitán; al Poniente, con Cipriano Coa; al Norte, con terreno de Manuel Morán; y al Sur, con el de Vicente Pérez; esta propiedad la hubo la señora Jirón, por virtud de título expedido a su favor por el Municipio de San Pedro Pustia, el día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, a veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Vásquez, vecino de San Pedro Pustia, solicitando se inscriba a favor de Indalecio Rodríguez, de aquel vecindario, el título de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el punto "Pululapa", cantón del mismo nombre, en la misma jurisdicción, el cual está compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas; siendo de superficie plana y fértil, lindando: al Oriente, con terreno que antes fue de Encarnación Vásquez, hoy del doctor Simón Magaña y con el de la sucesión de Eudorito Pérez, limitado por cercas de alambre y brotones propios del señor Rodríguez, y el río "Pululapa" de por medio y brotones, con el segundo; al Norte, con terreno que fue de Pablo Díaz y es hoy de Ercilia Catechagua, cerca de alambre y broto-

nes de por medio; al Poniente, con Miguel Alvarez, cercas de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Valentín Jiménez y hoy de don Guillermo Dárdano, cercas de alambre de por medio. El señor Rodríguez hubo el inmueble relacionado, por virtud de concesión que le hizo la Municipalidad de San Pedro Puebla. El que se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina.

Registro de la Propiedad Rafz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

EJECUCIONES

Federico Elena Castellón, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por don Fernando Aguilar, contra los señores Félix Vásquez y Juan Cruz, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas de capacidad, mas ó menos, lindante: al Oriente y parte del Norte, con terreno de Anselmo Hernández, brotopos de por medio; á la otra parte Norte y Poniente, con terreno de Pablo Ramos; y al Sur, con terrenos de Lisandro Ortiz y Felipe Hernández. Dicho terreno está situado en el lugar denominado "Joya del Mico-bravo" de esta jurisdicción. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Soyapango, á las dos de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | *Federico Ele a Castellón.* | *E. de J. Morales.* Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Blandón y Jarquín, como apoderado de doña Buenaventura Dubón viuda de Villarsol, contra Bernardo Martínez, representado este por su curador especial doctor José Antonio Castro Villafañe, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un inmueble de propiedad del ejecutado, compuesto de treinta y tres manzanas de extensión ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de cabida, situado en el cantón "El Pinal" de esta jurisdicción, y lindante al Oriente, con terreno de Francisco Jordán; al Norte, con la hacienda "Chilcuays" al Poniente, terrenos de Jorge Jordán; y al Sur, con terreno de Sotero de este último apellido.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | *Antonio Cornejo.* | *José M. Orellana.* Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores Borghi B. Daglio y Compañía, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, contra la señora Juana María Gómez, por la cantidad de seis mil setecientos pesos, se venderán en este Juzgado, los derechos correspondientes á dicha señora Gómez, por sí y en representación de los de Jeremías é Isaac Arturo Gómez y en los inmuebles siguientes: una finca situada en el lugar "El Jacobe", jurisdicción de la ciudad de Chinameca, en el Departamento de San Miguel, compuesta de treinta manzanas aproximadamente ó sean dos mil cien áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Martínez, José María González, Juan Torres Quintanilla y Ezequiel Ortiz, en parte por esta línea, zanja y brotón de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Chávez, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de la Laguna del Pucuyal, que pertenece á la población de Chinameca, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Agapito María y terreno del doctor Mariano Valle, camino vecinal de por medio; y una casa y solar situados en el barrio de San Juan de la ciudad de Chinameca, siendo la capacidad del solar de cuarenta varas por todos sus rumbos, y sus linderos son: al Oriente, con solar del señor Florencio Ulloa, calle de por medio; al Norte, con solar de Lucio Quintanilla; al Poniente, con solar y casa de la señora Gabriela Goytán, trascorral de por medio que pertenece á las dos partes colindantes; y al Sur, con casa y solar del señor Juan Matías Marín, calle de por medio; y la casa construida en el solar descrito, tiene doce varas de largo por siete de ancho, sobre horcones, paredes de adobe y cubierta de tejas, teniendo unas medias aguas al lado Norte, de ocho varas de largo por cuatro de ancho, también de tejas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro G.* Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por don Juan Francisco Meléndez, contra los señores Encarnación Alvarado, Tránsito y Jorge Aguilar, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado y en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad; la casa es de teja sobre horcones paredes de adobe y bajareque, que mide de frente doce metros por diez metros de

fondo con todo y corredor, y el solar mide por el rumbo Norte, trece metros treinta centímetros, y por el Sur, doce metros, y de fondo mide veintidós metros, y lindan: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Celestina Rivera; por el Norte, con solar de Fernando Bazán; por el Poniente, con casa y solar del Escribano Público don Candelario Espinosa; y por el Sur, calle de por medio, con casas de Pablo Alvaranga y Segundo Cordero. Se admiten las posturas legales, siendo en forma.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *Pío Durán.* | *José Raquel Rodríguez.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Bonifacio Aguilar, contra presentación del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, dos terrenos situados en el lugar "Apanta", jurisdicción de Metapán, al primero como de veinte hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno libre de la misma Hacienda "Apanta", limitada por varias porciones de cerca propias del terreno; al Norte, con terreno cercado de Manuel Valle, hasta llegar á la Quebrada de la Puerta; al Poniente, con terreno de Diego Flores y Buenaventura Chincilla, limitado por una cerca de alambre de Deodoro Interiano; y al Sur, con terrenos cercados de Alejandro Calderón y Santiago Valle. El segundo tiene de capacidad como una hectárea, lindante: al Oriente, con terreno de Silvio Valle, limitado por cerca de zanja y piña; al Norte, con porciones de la sucesión de Alejandro Calderón, camino de por medio; al Poniente y Sur, con cercas de piedra y piña de Santiago Valle. Están valuados en ciento cincuenta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Paz: Agua Caliente, diecisiete de mayo de mil novecientos nueve. | *Baudilio Rodríguez.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de doña Irene Martínez de Mezquita, aceptando la herencia de Bernabé Cabota; y por auto fecha veintiocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la referida herencia por parte de la señora Martínez viuda de Mezquita, como cesionaria de Olalla Ceta, madre del finado Bernabé Cabota, nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Burique Gallardo.* | *R. Quintanilla.* Srío. 2

Samuel Cárdenas h, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día veintidós de junio último, se nombró al señor Santiago Romero, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, en concepto de tutor de los menores Luis y Julio César Romero, en los bienes de la difunta Genara Ríos; y se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | *S. Cárdenas.* | *Tomás Bonilla* Srío. 2

Samuel Cárdenas h, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído á las ocho de la mañana del día veintinueve del corriente mes, se nombró al señor José Rómulo Alfaro administrador y representante interino de la sucesión de sus difuntos padres, Damián Alfaro y Leona Bonilla, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, por haberse presentado, aceptando la herencia y probado su calidad de heredero. Se cita por el término de ley, á los que se crean con derecho á dicha herencia.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada con beneficio de inventario por parte de Juan Asunción Linares, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían á sus hermanos Nicolás de Jesús, Paula, Francisco, Alberto y Juana Linares, la herencia intestada que á su defunción dejó su padre legítimo Pascual Linares; asimismo ha sido aceptado por el propio Juan Asunción, por sí y con la representación indicada la herencia de su abuelo José María Linares, en representación de su padre mencionado. Ha sido tam-

bién aceptada con beneficio de inventario por parte de Santiago Linares la herencia intestada de su padre Pablo de igual apellido, así como también la de su abuelo don José María Linares, por haberlo transmitido ese derecho su expresado padre Pablo Linares. Se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades de ley. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Antonio Cornejo G.* | *José M. Orellana.* Srío. 2

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Nieves Mejía, en concepto de cesionario de la señora Leona Pérez, del derecho hereditario que le corresponde en la sucesión de su finado esposo Juan Perfecto Pérez, aceptando la herencia intestada de este; y por auto proveído á las dos de la tarde del día treinta de junio próximo pasado se ha tenido por aceptada en aquel carácter, la herencia intestada de Juan Perfecto Pérez y se ha nombrado al cesionario señor Mejía interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *G. Rivera.* | *D. Rodríguez.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Raúl Arango como apoderado de don Vicente Ortiz Arévalo, aceptando, como cesionario de Ramona Hernández, la herencia que á su defunción dejaron los señores Eustaquio y Longina Hernández, quienes eran padres legítimos del cedente; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña* Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Gómez, de este vecindario, pidiendo en la extensión título de dominio de dos porciones de terreno de condición fértil ó inculto que posee en el valle de San Pedro Mártir de esta jurisdicción, compuestas el primero de ochocientos catorce áreas de capacidad poco más ó menos, y sus linderos son: por el Oriente, con terrenos de Leonardo Carrillo, Bunito Meléndez, Santa Mejía, Lorenzo Ayala, Josefa y Onofre Alvarado, camino en medio con Carrillos, y quebrada en medio con Ayala y los Alvarado; por el Norte, con terreno del compareciente; por el Poniente, con terrenos de Rafael Valde, y los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de Santiago Nonualco, río de Huicocoyolapa en medio; y por el Sur, con heredades de Juan Alvarado y Tiburcio Rivera. El segundo terreno se compone de treinta y cinco áreas de extensión, poco más ó menos, y sus linderos son: por el Norte, Oriente y Sur, con terrenos de Juan Alvarado, teniendo al lado Oriente, camino del valle en medio; y por el Poniente, río Huicocoyolapa en medio, con terrenos que pertenecieron á los ejidos de Santiago Nonualco. Los inmuebles descritos los hubo el solicitante por compra que de ellos hizo á don Agustín Honriquez, vecino de Zacatecoluca; no pesa sobre ellos carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no hay indivisión alguna y los estima el primero en seiscientos pesos, y el segundo, en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de La Paz, veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Agapito Monterrosa.* | *Gregorio Rodas.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Luna, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción. El primer lote consta de una manzana de extensión, situado en el lugar llamado "Agua Sarca", y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Hilario Luna y Pablo Franco, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Darío Argueta y Félix Rivera, camino vecinal de por medio; al Poniente, terreno de Julián Fuentes, cerca de madera de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Fortán Pérez, zanja seca de por medio; el segundo lote, de otra manzana de extensión, situado en el punto "Carro Bonito", y lin-

da: al Oriente, con terreno de Hermenegilda Pérez y Juan Bautista Sánchez; al Norte, con terreno del mismo Sánchez; al Poniente, con terreno de Hilario Luna; y al Sur, con terreno de Hermenegilda Pérez; cuyas porciones de terreno las poseo de buena fe sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cacahpé, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Bonifacio Pérez. | Ambrosio Chavarría, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por el señor Pascual Ramírez, mayor de edad, harrero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico ejidal, que posee de buena fe, sin ninguna carga real, de la capacidad de sesenta y cinco áreas, situado en el lugar "San Matías", de esta jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar de Florencia Antonio, cerca de pisa de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Martínez, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Cirilo Martínez y Margarito Coca, dividiendo cerca de zanja, pisa y calle de por medio; y al Sur, con solares de Felipa, Pablo y Cirilo Martínez y Florencia Antonio, dividiendo desde un brotón de higo por diseño de cerca de pisa y mojonos de piedra; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea perjudicado, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cacahpé, á las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Pascual Medrano. | Máximo A. Sorto, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Miguel, Mariano y Eulalia Escalante, todos mayores de edad, casados, de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil y á propósito para la Agricultura, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas más ó menos y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Margarito Figueras; al Norte, con terreno de la sucesión de Lino Flores; al Sur, con terreno de José Darío; y por el Poniente, con Francisco Montes; que el terreno descrito lo hubieron por herencia de su finado padre Roque Constante ya difunto; que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio y que careciendo de título inscrito vienen á pedir, se les extienda de conformidad con los Arts. 95 á 96 de la Ley Agraria. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra en tiempo y formas legales á deducirlo ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuimahuat, á las once de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | Anastasio Hernández | Joaquín C. Bustillo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Molina, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad y el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Aquilino Lobato, y mide veintiséis metros setecientos veintidós milímetros; al Oriente, con solar de don Pedro Ramos Flores, y mide veintidós metros novecientos noventa milímetros; al Sur, con solar del mismo señor Ramos Flores, midiendo primeramente en línea recta veinte metros sesenta y cuatro milímetros, variando al Norte, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y cambiando al Poniente, linda con solar de Francisco Martínez, calle de por medio, y mide diez metros treinta y seis milímetros; y al Poniente, con solar de Felicitas Díaz y Catarino Lara, y mide treinta y seis metros setecientos sesenta y ocho milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á treintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Valentín Córdoba. | Pedro Cañas B., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Ángel Corra, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta villa, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo adquirió por compra que de él hizo á María Arguero, también mayor de edad y de este domicilio; cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con finca de María Basilia Muñoz, brotones de izote de por medio, mide veinticinco metros ochocientos milímetros; al Norte, finca de don Mauricio Mesardi, carretera que de ésta, conduce á A-legría de por medio, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente y Sur, con terreno de Felipe Guido, mediando por el primero de estos últimos rumbos, brotones de izote y por el segundo, tam-

bién brotones de izote y un cerquillo de piedra, teniendo la misma medida que al Oriente y Norte respectivamente. El solar en referencia es sirviente, lo estima en cien pesos y sus colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Berlín, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos nueve.—Benedicto Murayá. | Florentín Lainez, Srío. 2

Antonio J. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Samuel Mana y Macaria Martínez de Mena, ambos mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Potrerillo de la Laguna", de esta comprensión municipal, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas y lina: al Norte, con terreno de Vicente Martínez; al Sur, con finca de Leoncio Rivas; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Vicente Dueñas; y al Poniente, con finca de la señora Lucía Melara. El terreno descrito lo adquirieron los interesados, en concepto de comuneros de la plebe del volcán de esta ciudad y lo estiman en ciento cincuenta pesos plata, no tiene gravámenes de ninguna especie, ni mojonos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez. | J. Higuera S., Srío. 2

José Molina, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ismael Grande, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de Carmen Cruz Prado, y mide trece metros setenta centímetros; al Sur, casa de la sucesión del señor Basilio Lobato, calle de por medio, y tiene la misma medida del rumbo Norte; al Oriente, casa y solar de las señoras María Nchez y Carmen Cruz Prado, midiendo por este lado, diez y siete metros diez y siete centímetros; y al Poniente, casa y solar de la misma Carmen Cruz Prado, y mide lo mismo que al Oriente; habiendo pared de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á alegarlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos nueve. | José Molina. | Pedro Cañas B., Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo García, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar que posee en el barrio de "Santa Lucía", de esta población, el cual no es sirviente ni dominante, sin carga real que pertenezca á otra persona, cuyos linderos y dimensiones son: empozando en la esquina Nord-Este, donde hay un árbol de jocote, siguiendo hacia el Sur, hasta otro jocote, mide diez y seis metros veintidós milímetros, linda con solar de Bartolo Domínguez; de este jocote quiebra hacia el Poniente, hasta un palojoite, nueve metros treinta y siete milímetros, de este joite quiebra hacia el Sur, hasta otro joite, mide diez y seis metros cincuenta y nueve milímetros, con fundo de don Leoncio Candelario Jiménez; de este joite, quiebra hacia el Sud-Este, hasta un pito, seis metros, cuatro milímetros; de este pito, quiebra hacia el Poniente, hasta una piedra, mide cincuenta y cinco metros, ochenta y seis milímetros, con predio de Josefa González, y de esta piedra siguiendo el rumbo Oriente, hasta el primer jocote del Nord-Este, mide cincuenta y cinco metros setecientos dos milímetros, linda con fundos de la sucesión de Ireneo Juárez, Blas Juárez y Ricardo Nolasco; lo estima el interesado en ciento cincuenta pesos; y lo hubo por compra que hizo á Luis González, ya difunto y á don Leoncio Candelario Jiménez, mayores de edad, y de este domicilio, estando cercado dicho solar por todos sus rumbos, de alambre y palo-pique; siendo todos los colindantes de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito el señor don Juan Avilés, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee materialmente y sin interrupción ninguna hace más de veinticinco años, situadas en los extinguidos ejidos de este Municipio. El primero de tres hectáreas cincuenta y nueve áreas

de extensión superficial, cultivado en parte de café fructificando y lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe Osegueda; al Norte, con la sucesión de Luis Rivers, camino de por medio; al Occidente, con Esteban Rosales, camino de por medio; y al Sur, con fincas de don Salvador Sol, sucesión de Encarnación Ramírez y Guadalupe Osegueda, cerca de madera y zanja de por medio. El segundo de sesenta y dos áreas veinticinco metros cuadrados, cultivado de café y lindante: al Oriente, con fincas de don Albino Cruz y don Domingo Villalta; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Soforino Rosales y Guadalupe Osegueda, camino de por medio; al Occidente y Sur, con finca de don José Concepción Cabrera; no son sirvientes ni dominantes, sin ninguna gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles aludidos que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ja-yaque, á las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | Dionisio Cardo-za. | Pilar Muñoz, Srío. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Valencia, mayor de edad, agricultor y vecino de San Julián, en el Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba á su favor el título de un solar urbano que posee en el valle Palo Verde de la jurisdicción de aquel pueblo; el cual mide por el Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y lina con Cirjaco Castillo; al Oriente, treinta y cinco metros, cuarenta y ocho milímetros y lina con el propio Víctor Valencia; al Poniente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros y lina con Anacleto Castillo, cerca en medio; y al Sur, mide cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros. Este inmueble lo hubo Valencia, por compra y lo fue extendido título de propiedad por el Municipio del pueblo de San Julián el veintiséis de octubre de mil novecientos tres. El que crea tener derecho á él, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

Manuel Cayetano Aguilar Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Moisés Mónico y Leonarda Zúñiga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios y en la parte Occidental de esta villa, lindante al Oriente, con terreno de Rafael Galdámez, brotones propios de por medio; al Norte, con terreno de Manuel de la O, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de los solicitantes; y al Sur, con terreno de Trinidad Hernández, camino de por medio. Dicho terreno tiene de capacidad siete áreas aproximadamente, está cultivado de café y árboles frutales y lo adquirieron por compra á Eugenia Calderón. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á siete de mayo de mil novecientos nueve. | M. Cayetano Aguilar. | E. de J. Morales, Srío. 2

Vicente Medina Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José María Mulato, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón "Los Amates", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado como de cien árboles de café en estado de fructificación y varios árboles frutales, que posee en dicho cantón, como de dieciséis áreas de extensión superficial, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, con finca de Nazaria Chulo, calle de la misma finca de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Hernández; y al Sur, con terreno de Leoncio Escamilla, calle carretera de por medio. En este terreno están ubicadas dos casas, una cubierta de teja y otra pajiza, ambas sobre horcones paród de tabla, midiendo la primera, once metros quinientos veinte milímetros de largo y ocho con corredoras. La segunda, cinco metros setecientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ochocientos milímetros de ancho. Dicho terreno es de forma triangular y no es predio dominante ni sirviente, lo hubo hace mucho tiempo, cuando no había necesidad de seguridades, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, todos los colindantes son vecinos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Talnique, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve.—V. Medina H.—J. Alberto Funca, Srío. 1. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José León Morán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Cabecera del río de Copinula", compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, un poco quebrado, pero de buena clase para la agricultura, cultivado en parte con café y el resto inculto y

sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Gregorio Cornejo; al Norte, terrenos de los señores Francisco Farfán Pinzón y don Manuel Herrera Aguirre; al Poniente, terreno del señor Catarino Izarputé quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de Carlos Martínez. El fundo descrito no está enumerado, ni tiene ninguna carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario, con excepción de los señores Farfán Pinzón y Cornejo que lo son de la ciudad de Ahuachapán. Lo persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos nueve. *Mariano Diaz.* - *E. Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Flores, de este vecindario por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene de extensión: al Oriente, cincuenta y dos metros cincuenta centímetros; al Norte, cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, sesenta y cinco metros y al Sur, setenta y tres metros; y linda al Oriente, con solar de la señora Victoria Mayén y solar que posee Eugenio Lazo, calle de por medio; al Norte, con solar de don Miguel Lagos; al Poniente, con solar de la señora Lucía González; y al Sur, con solar de Martínez y Santiago Melgaros, siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble que el solicitante estima en cien pesos lo adquirió por compra á la señora Micaela Sánchez, de oficios domésticos de este vecindario: está cercado de madera muerta y paja, contiene una casa dotada de teja, cubierta de teja, paredes de bajareque; no es dominante ni sirviente; ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. *Modesto Montiel.* | *José M. Perla*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Lucrocía Cabrera, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en lo interior de esta ciudad y tiene de extensión: al Oriente y al Poniente, cuarenta y un metros noventa y dos centímetros, formando por cada uno de dichos rumbos una línea quebrada cuya primera sección mide veintinueve metros sesenta y siete centímetros, la segunda dos metros treinta y dos centímetros, y la tercera tres metros noventa y tres centímetros; al Sur, seis metros cuarenta y ocho centímetros; y al Norte, cinco metros ochenta centímetros; linda: al Oriente, con solar de la señora Mercedes Cabrera de Juárez; al Norte, con solar de don Ricardo Russ; al Poniente, con solar de Josefina Cabrera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Martín López; siendo todos los colindantes de este vecindario. El solar descrito que la solicitante estima en veinte pesos, lo adquirió por herencia de su madre señora Petrona Cabrera, de oficios domésticos, de este vecindario, difunta; es dominante del predio del Oriente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y contiene una casa deteriorada, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, de propiedad de la interesada. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. *Modesto Montiel.* | *José M. Perla*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, en su nombre, la señora Lucía Pichante, pidiendo título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón "Rosario Perico", de esta jurisdicción, todas ellas de la capacidad de seis hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Tomasa Hidalgo, río de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Pedro Torros, quebrada de por medio; al Poniente, con los de la sucesión de Jesús Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Catarino y Dionisio Sigüenza. La segunda, linda: al Oriente, con los de Catarino Sigüenza y Argelia Guerrero; al Norte, con los de Catarino Sigüenza; al Poniente, con los de Dionisio Sigüenza; y al Sur, con los de Arcadia Guerrero, quebrada de por medio; y la tercera, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Catarino y Dionisio Sigüenza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Sigüenza cercas de por medio. Lo adquirió como ónyuge sobreviviente de Indalecio Sigüenza; los estima en doscientos cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, julio dos de mil novecientos nueve. *Octaviano Quesada.* | *Simón de J. Peña*, Srío. 2

Luis Napoleón Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que en audiencia de este día y ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado la señora Manuela Velásquez, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico de que es poseedora de buena fe y no interrumpida posesión, situada en el paraje "El Rosario", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial, propio para la agricultura por ser fértil, superficies planquebrada, sin ninguna carga real, lindante: al Norte y Oriente, con terrenos de don Antonio Zaldivia, cerca de alambre y río de "El Rosario" respectivamente de por medio; al Poniente, con terreno de don Gregorio Cornejo, cerca de alambre perteneciente al colindante de por medio; y al Sur, con terreno de don Salvador Menéndez, cerca de alambre de por medio; habiendo habido ésta por donación que le hizo su extinto padre don Isidro Velásquez, hace como diez años; siendo los colindantes Zaldivia y Cornejo, vecinos de la ciudad de Ahuachapán y Monóndez de la villa de Apaxteca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, á las diez y media de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos nueve. *L. N. Castañeda.* | *Braño Jiménez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el señor Carlos Alfonso, mayor de edad, negociante, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que pasee en el interior de esta misma población, adquirido de buena fe, por haberlo comprado á la señora Florencia Pineda, viuda del finado Eufreciano Gálvez, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: del rumbo Oriente, para el Poniente, mide cincuenta varas castellanas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, linda: por el lado Norte, con solar de Reyes Peña; por el lado Sur, con otro solar de Florencia Pineda y el de Petrona Rivera de Peña, teniendo por este lado la misma medida del Norte; al Oriente, mide veinticinco varas castellanas ó sean veinte metros noventa milímetros, lindando por este lado con solar de Víctor Peña; al Poniente, tiene la misma medida del Oriente, lindando por este lado con solar del solicitante; siendo los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Rafael, á quince de julio de mil novecientos nueve. *Agapito Monterrosa.* | *Gregorio Rodas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Martín Zaldivar, de sesenta y ocho años de edad, casado, agricultor, del vecindario de San Miguel, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta ciudad; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, treinta metros noventa milímetros, linda con solar y casa de Dolores Salamancá; al Norte, cuarentidós metros cuatrocientos setentidós milímetros, linda con solares y casas de Antonis Molina y sucesión de Casilda Gómez; al Poniente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, linda, calle de por medio, con casa de la sucesión de Joaquín Lazo; y al Sur, cuarentidós metros setentidós milímetros, linda con la plaza pública; los colindantes son de este vecindario: en él tiene una casa de teja, paredes de bajareque, de quince metros ochenticuatro milímetros de longitud por seis metros doscientos setenta milímetros de latitud; una mediana y una galera, de diez metros treinta milímetros de cabida; lo hubo, una parte por compra que hizo en pública subasta por utilidad y necesidad á solicitud de doña Susana Paz de Lazo y la otra á Herminia Chávez; está limitado con cercas de madera muerta y pared de talpote; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Alejo, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. *Florentin Lazo.* - *F. Alvarezga*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, en su nombre, don Balbino Núñez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título urbano, de un solar y casa situados en el centro de esta villa, que sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de don Manuel Pineda, tiene tres metros; al Norte, calle de por medio y casa de Micaela Urquilla y la sucesión de Dolores Romero, tiene diez y ocho metros; al Poniente, linda con casa de don Lorenzo Herrera y solar de Carmen Contreras, tiene diez metros diez y ocho centímetros; y al Sur, linda con solar de Carmen Contreras, tiene diez y seis metros setenta centíme-

tros. La mediana tiene de largo, diez y seis metros setenta centímetros, y de ancho, cinco metros diez y ocho centímetros; es predio dominante, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en cuatrocientos pesos; lo adquirió por compra que hizo al señor Esteban Hernández, mayor de edad, de este domicilio; los colindantes son del mismo vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: de Tenancingo, á veintiocho de julio de mil novecientos nueve. *Octaviano Quesada.* | *Simón de J. Peña*, Srío. 2

Valentín Córdova, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Rafaela Salagio, midiendo doce metros, quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de don Pablo Díaz, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de José María Orrego, y mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Abraham Cárcamo Mens, midiendo once metros setecientos cuatro milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio veinticuatro de mil novecientos nueve. *Valentín Córdova.* | *Pedro Cañas B.*, Srío. 2

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Francisca Méndez de Barahona, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, en el cual ha construido dos casas de teja y una mediana, sobre paredes de adobe y un trascorral, cuyo solar hubo por compra que hizo á los señores Ramón García y Rita Gil, ambos de este domicilio, teniendo las medidas y linderos siguientes: al Norte, mide cincuentiocho metros cincuenta centímetros y linda con solares de Máximo Gil, Balbina y Gregorio López; al Poniente, mide trece metros veinte centímetros y linda con casas y solares de Doroteo á Isidro García, calle de por medio; al Sur, mide cincuentinueve metros y linda con casas y solares de Francisca García, David Grande y Julián Cortés Gil; y al Oriente, mide once metros veintinueve centímetros y linda con solar de Santos Vásquez. El inmueble descrito lo estima la solicitante en mil pesos, no es predio dominante ni sirviente, sin carga real y no lo posee en proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. *Ignacio Mejía.* | *Leandro Martínez Reyes*, Srío. 2

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Gregorio Soto, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio Grande, de esta villa, que contiene una casa de teja construida por el señor Soto y cuyo solar tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide diez metros y linda con solar de Rafael Cañas, calle de por medio; al Norte, mide once metros sesenta centímetros y linda con solar de Benigna Mínero; al Poniente, tiene la misma medida del lado Oriente y linda con solar de Francisca Córdova; y al Sur, tiene la misma medida del lado Norte y linda con solar de Agapito Cornejo: este solar lo hubo por compra que hizo á Francisco Barrera, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. *Ignacio Mejía.* | *Leandro Martínez Reyes*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Margarito Morán, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano, creado por todos sus rumbos, situado en el barrio de Chalchupita de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real ni sirviente de ninguna clase que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, treinta y nueve metros y linda con casa de Carmen Castillo y José María Siliézar, calle en medio; al Poniente, veintinueve metros y linda con solar de Cruz Ruiz y barranca del Tempisque; al Sur, ochenta y un metros, lindando con casa y solar de la sucesión de Pantaleón Martínez, representada por Antonio Martínez, ca-

lle en medio; al Norte, mide cincuenta metros y linda con casas y solares de Antonio Lomas, Ismael Valiente y sucesión de Marcela Morán, representada por Juana del mismo apellido. En este inmueble tiene construida una casa y medianeas de teja, paredes de adobe y lo estima en la suma de cien pesos; y lo adquirió por compra que de él hizo a su madre Macaria Martínez, mayor de edad, viuda y de este domicilio. Siendo todos los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Francisco Montroy. | Máximo Azorín. Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Adrián Ramos, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, ubicado en la zona del Sur de esta población, cuyo inmueble posee quieto y pacíficamente y lo adquirió por compra que hizo á don José María Argueta, y son sus linderos y dimensiones lineales, los siguientes: al Oriente, solar de la sucesión de Valentín López Henríquez, representada por Serapia Palomo, cerca de alambre de por medio, con una extensión de diez y seis metros setenta y dos centímetros; al Norte, mediano calle con solar de Jerónimo Martínez, tiene treinta y cuatro metros; al Poniente, también calle de por medio, con finca de la sucesión de Félix Guandique, y mide igual extensión que al Oriente; y al Sur, con treinta metros linda con solar del vendedor señor Argueta, separado por cerca de brotón; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real ni preindivisión con ninguna persona y lo estima el solicitante en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Berlín, á las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | Jesús Nielo López. | Florentín Laines, Srío. 2

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Dámaso Meléndez, mayor de edad, y vecino de San Francisco de Menéndez, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Salinas de Cara Socia", jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas de extensión superficial, siendo sus linderos y mojonos los siguientes: a. Oriente, tierras nacionales; al Norte, con terrenos de don Onofre Durán y don Valentín Medrano, mojonos esquineros, un morro y un jabatón con Cruz; al Poniente, con terrenos del mismo señor Durán; y al Sur, con terreno de don Gustavo Britman, zanja "El Tamarindo" de por medio. Los colindantes son del domicilio de San Francisco de Menéndez, excepto don Onofre Durán y don Valentín Medrano, que son vecinos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á veinte de julio de mil novecientos nueve. | Onofre Durán. | José Paredes, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Muñoz, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de cuatro terrenos rústicos, situados en el valle del Carrizal de esta jurisdicción. El primero es de veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Inés de la Cruz, camino real de por medio; al Norte, con otro terreno del mismo de la Cruz, camino de por medio; al Poniente, con el de Eusebia Orellana, camino de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. El segundo terreno tiene sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Raimundo, cerca de piña y brotón de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Paulino Hernández, cerca de piña de por medio. El tercero es de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cirilo Hernández y otro de Ireneo Morales, cerca de piña y brotón de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Casildo Mejía, cerca de piña y brotón de por medio; al Norte, con otro terreno de Ireneo Morales; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebio Muñoz, cercas de piña de por medio. El cuarto terreno de sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Hernández, cerca de brotonas de por medio; al Poniente, con terreno del ya citado Hernández, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Paulino Raimundo, cerca de brotonas de por medio. No tienen cargas reales y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los relacionados inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | J. M. Díaz. | Felipe S. Villatoro, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Eva López, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado cerca de la finca llamada "La Esmeralda", de esta jurisdicción, cultivado en parte de café, de sesentidós áreas de extensión, que lo hubo por compra que le hizo á Venancio Arbués y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Rafael Aurelio Arbués, cerca de brotón de pito de por medio; al Sur, con finca de su propiedad, calle real que de ésta, conduce á Santa Tecla, de por medio; al Poniente, con finca de don Guillermo Siebold, cerca de alambre de por medio; y al Norte, con terreno de Sábulo Espinosa, cerca de brotón de pito de por medio. El inmueble descrito está libre de servidumbre, carga ni derecho real. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á catorce de julio de mil novecientos nueve. | Esquivel Chavarría. | Bernardino López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Arbués, mayor de edad, filarmónico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San Esteban de esta villa, que lo hubo por donación gratuita, que lo hizo su padre Rufino Arbués; que la casa es de teja, sobre bóvedas y paredes de bajareque, teniendo seis metros sesentiocho centímetros de frente, por siete metros cincuenta y dos centímetros de fondo; y el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, mide diez metros treinta y dos milímetros, con casa de Pedro Flores y solar de Máxima Portillo, calle de por medio; al Norte, cuarentidós metros cuarentisiete centímetros y linda con solar de Bonifacio Nolasco, Micaela Arbués y Gabina Flores de Marciano; al Oriente, seis metros sesentiocho centímetros y linda con solar de Jesús Aguilar; y al Sur, cuarenticuatro metros treinta centímetros, lindando con solares de Patrocinia Flores, Bríjido Sánchez y Vicente Aguilar. Los inmuebles descritos no tienen servidumbre, carga ni derecho real, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, julio ocho de mil novecientos nueve. | Esquivel Chavarría. | Bernardino López, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Julia Fernández, de oficios de su sexo y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle de "Los Naranjos" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café, de árboles frutales y de construcción y el resto inculto, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Jacinto Aragón; al Norte, con terreno de Jacinto Aragón y de Serapia Ramírez; al Poniente, con terrenos de Nemesia Ramírez, de Jesús Alvarado y de Clara Pérez; y al Sur, mediano en parte una quebrada y en lo demás mojonos, con terrenos de Tránsito Hernández, de Ana Cruz y de Vicente Arias; que el terreno descrito lo hubo por compra que hizo á Anastasia Chávez; que hace más de diez años que posee dicho terreno y que no hay otros poseedores preindiviso. El que se crea con derecho al inmueble cuyo título se pide, que se presente á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Saturnino Rodríguez C., Srío. 1

Manuel Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Teodosio Córdova, vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene situado en el centro de este pueblo, en el que tiene ubicada una casa de teja de catorce por siete metros de longitud y latitud, paredes de adobe, cuyo solar linda: al Oriente, con plaza pública, calle de por medio y mide catorce metros; al Norte, linda con solar y casa de Josefa Córdova, calle de por medio y mide veintidós metros; al Poniente, linda con solar de Pedro Villalta, brotonas de pito y mide catorce metros; y al Sur, linda con solar y casa de Santiago B. Alfaro, brotonas de pito y mide veintidós metros. Cuyo inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este vecindario. Quien tenga derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las cuatro de la tarde del día treintuno de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Quintanilla. | Joaquín Arias, Srío. 1t. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Eugenio Molina Varela, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad,

que hubo por concesión que le hizo la Municipalidad, el año de mil novecientos siete, y mide: al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Fabián Canizales, cerca de brotón de por medio; al Norte, ocho metros treinta centímetros, lindando con solar de Juan Francisco Meléndez; al Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Juana Alonzo, calle de por medio; y al Sur, trece metros, lindando con solar y casa de Virginia López y parte del solar de Josefa Campos, calle de por medio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en preindivisión con nadie; lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, seis de julio de mil novecientos nueve. | Pedro A. Galán. | J. A. Escobar, Srío. 1

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Amaya, de cuarentidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja y el solar urbano en que está situado en las márgenes de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Feliciano García, midiendo en línea recta veinticinco metros seis centímetros, brotonas de izote de por medio; al Norte, con solar de Manuel Hernández y Eleuterio González, midiendo en línea recta cuarentidós metros treinta centímetros, brotonas de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Micaela Rendones, midiendo diez y seis metros treinta centímetros en línea recta, brotonas de izote de por medio; y al Sur, con solar y casa de Gordiano Cerón, midiendo cincuenta y cuatro metros diez centímetros, brotonas de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; y estima dichos inmuebles en la suma de treinta y cinco pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontes, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán V. | Serapia Alvarado, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Pérez, de cincuentidós años de edad, labrador, originario y vecino de esta villa que fue, y actualmente vecindado en la población de San Rafael del Distrito de Chinameca, Departamento de San Rafael, del Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, del que es poseedor de buena fe, cercado de brotón y madera muerta, y sus linderos son: al Oriente, mide sesentidós metros, veintiocho milímetros, lindante por este rumbo, con casas y solares de Adela Vargas, Bibiana Pérez y Faustino Espinosa; al Norte, mide cincuentidós metros quinientos cuatro milímetros, lindante en línea curva hasta de Cirilo Navarro; al Poniente, mide cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, lindante por este rumbo con huatal de Felipa Reyes; y al Sur, mide ochocientos metros ciento ochenta milímetros. Siendo los colindantes de este vecindario; no tiene carga ni derecho real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Uluazapa, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Blandón. | Dámaso Alvarz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Benita Ortiz, de sesenta años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el lugar denominado "Joya del Calabozo", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Indalecio Quintanilla, callejón de por medio; al Norte, con terrenos de Gervasio Saravia y Perfecto Chávez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de José María Saravia, brotón de tipuñote y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante, barranca de por medio; que dicho inmueble no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio treinta de mil novecientos nueve. | Anselmo Torres h. | L. Jerentías Garay, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor don Ceronado Quintanilla, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento

de San Miguel, sin nombre ni número, no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión; lo hubo por compra que hizo en ciento diez pesos á la señora Daría-Zelaya, mayor de edad, de oficios domésticos, de este mismo domicilio y que está viva, estimando actualmente dicho solar en la misma cantidad de ciento diez pesos; y sus dimensiones lineales y linderos son los siguientes: por el Oriente, mide diez y nueve metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda con solar de la expresada señora Daría Zelaya; por el Norte, mide veintidós metros, y linda con solar de la misma señora Daría Zelaya; por el Poniente, mide veinte metros, y linda con solar del señor Manuel García, corpa de cardón de por medio, perteneciente á dicho colindante; y por el Sur, mide veintidós metros, y linda con solar del señor José Manuel Garay, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos nueve. | Tomás Ariza. | Sabas López, Srlo.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Valentina Mena, mayor de edad, con los oficios domésticos propios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de la parte Sur de una casa de teja, paredes de adobe, con un solar correspondiente que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, cuya parte de casa tiene seis metros cincuenta centímetros de largo y ocho metros de ancho incluyendo el caído, y el solar que le corresponde mide: por el Poniente, diez y nueve metros, y linda con casa de Macedonio Laureano, calle de por medio; por el Sur mide cuarenta y cinco metros ochenta y un centímetros y linda con casa y solar de Mercedes Guzmán; por el Oriente, mide doce metros sesenta centímetros y linda con solar de Ebaestiana Villalba; y por el Norte, mide treinta y siete metros ochenta y un centímetros, y linda con parte del mismo predio que corresponde á la señora Refugio Díaz; corpa de palo pique de por medio. El inmueble lo hubo por legado que le hizo el hoy finado Antonio Ponce, hace mas de quince años: no está en predivisión con ninguna persona; es dominante no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real y lo aprecia en trescientos pesos; advirtiéndole que todos sus colindantes viven y son de este vecindario. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, primero de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varcia, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Antonio Meléndez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón de "Iscoñales" de esta jurisdicción; la primera que es de calidad férax en su mayor parte, y que consta de tres manzanas de extensión superficial, linda: a. Oriente, con terrenos de Adán Argueta, Silverio Hurtado y Aurelio Gómez, separados por la quebrada de "El Zapoto"; al Norte, con terrenos de Federico y Josefina Meléndez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Platero; y al Sur, con terrenos de Felipe y Alfonso Villalobos. La segunda porción es de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, férax en su mayor parte y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Platero; al Norte, con terreno de la sucesión de Eormenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Meléndez; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Vicente Meléndez; los terrenos en referencia no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Juan Lozano. | Fabio Argueta, Srlo.

DEPOSITOS

Bernardino Rosales, Alcalde Municipal de Ilopango, Hace saber: que de conformidad con los artículos 105 y 110 de la Ley Agraria vigente, se encuentra depositada una vaca bosca prieta, que tiene como ferro creador el de esta figura, cuyo dueño no es conocido, criando un torito barmujo como de tres meses de edad, cuyos semovientes fueron conducidos al poste de esta oficina por el Administrador de la hacienda de "Colombia" de esta jurisdicción. Quien se crea ser dueño de ellos, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Daño en la Alcaldía Municipal de Ilopango, á veinte de julio de mil novecientos nueve. | Bernardino Rosales. | Miguel R. Guardado, Srlo.

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 520 C., se vendió por esta Alcaldía en subasta pública, una vaca barrosa, herrada con el fierro de esta figura, cuyo dueño no es conocido, la cual fue presentada el 24 de junio ante próximo. Quien se crea con derecho al sobrante líquido del ramate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, julio diez y seis de mil novecientos nueve. | Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á las dos de la tarde del día cuatro del corriente mes, se vendió en pública subasta, un toro bosco, por ser de ferro y dueño desconocido, de conformidad con los artículos 111 y 112 de la Ley Agraria, herrado con el fierro de esta figura, la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes en el término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Josteca, á las ocho de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos nueve. | Ignacio Perera. | Cipriano del Cid, Srlo. Int.

AL COMERCIO

No teniendo representante legal en esta ciudad la Agencia Nacional Limitada, y para facilitar las operaciones, se excita al comercio importador para que, en lo sucesivo, haga sus pedidos á la consignación propia; y para mientras tiene efecto esta medida, se servirán acompañar los conocimientos á las órdenes de registro.

Aduana de Sonsonate, diez de agosto de 1909.

P. García S., Administrador.

10-1

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

De conformidad con lo acordado en la última Junta General ordinaria, se convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, á las 2 p. m. en el Club Centroamericano, para tratar de la conveniencia ó inconveniencia de limitar el capital social, y sobre la reforma del Art. 42 de los Estatutos y los demás artículos, en consonancia con la limitación indicada.

San Salvador, agosto 12 de 1909.

Joaquín Sánchez, Director.

3-2

La Agencia Nacional Limitada

Los señores accionistas de esta Empresa se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Oficina de la Dirección, el 15 del corriente mes, á las 10. a. m.

San Salvador, agosto 5 de 1909.

Chas Stuart, Director.

3-3 Alt.

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca á los señores accionistas de esta Empresa para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en su Oficina, el 15 del corriente mes, á las 9. a. m.

San Salvador, agosto 5 de 1909.

Chas Stuart, Director.

3-3 Alt.

Compañía del Muelle de Acajutla

Desde el 16 del corriente mes se pagará en la Oficina de esta Compañía el dividendo correspondiente á los cupones números 48 y 49.

San Salvador, agosto 5 de 1909.

Chas Stuart, Director.

3-3 Alt.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador.

No habiendo tenido verificativo la Junta General ordinaria señalada para hoy, por falta de número, se convoca por segunda vez á los señores socios para el día 16 del corriente, en la oficina de la Sociedad, á las 7 p. m.

San Salvador, agosto 10 de 1909.

Juan F. Orozco, Presidente.

3-3

BANCO OCCIDENTAL

Ha un mes que don Agustín Alfaro me dio el cheque No. B 14,348 por un mil y trescientos pesos, á cargo del Banco Occidental, cheque que perdí y que por consiguiente no tiene valor, puesto que han transcurrido los ocho días que fija la ley para el pago y no se ha presentado á la oficina respectiva.

San Salvador, 10 de agosto de 1909.

3-8

Rafael Padilla Zepeda.

BALANCE de la Compañía de Tranvías de San Salvador y Santa Tecla, al 30 de junio de 1909.

ACTIVO:	
Tranvías:	
Su valor, según inventario.....	\$898,491.22
Banco Salvadoreño:	
Saldo en cuenta corriente	21,597.90
Varias cuentas deudoras:	
Por las existentes á la fecha...	79,364.42
	\$499,453.54
PASIVO:	
Capital	\$400,000.—
Reserva.....	44,814.20
Varias cuentas acreedoras.....	55,139.34
	\$499,953.54

Por los Tranvías de San Salvador y Santa Tecla,

Raf. Castillo, Gerente Int.

3-3

BALANCE general de la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, al 30 de junio de 1909.

ACTIVO:	
Plantas eléctricas, Instalaciones y Líneas, Inmuebles y Maquinarias.	\$ 1,695,735.36
Materiales, herramientas y útiles, según inventario.....	67,697.23
Deudoras	34,325.98
	\$ 1,797,758.57
PASIVO:	
Capital	\$ 1,500,000.00
Fondo de Reserva	230,042.29
Acreedores	30,216.18
Dividendos á pagar, (30 de junio)	37,500.00
	\$ 1,797,758.57

Alberto W. Augspurg,

J. A. Rivera,

3-3 Director.

Administrador.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 28 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, sábado 14 de agosto de 1909

NUM. 186

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor Alberto W. Augspurg, en calidad de Cónsul del Imperio Alemán en esta República con la categoría de Comerciante y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la *Ley sobre misiones consulares* en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor don Alberto W. Augspurg, sea habido y tenido como tal Cónsul en la República de El Salvador á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 10 de agosto de 1909.

F. Figueroa.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Salvador Rodríguez G.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 13 de agosto de 1909.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, y en vista de la planilla que, con el Vº Bº, correspondiente, remite dicho Secretario por valor de (\$ 124.75) *ciento veinticuatro pesos setenta y cinco centavos*, que ha devengado como honorarios el doctor Cayetano Ochoa, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Santa Ana, y de los eventuales del Ramo de Justicia, se pague al doctor Ochoa la suma expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,

Rodríguez G.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Londres, 13.—Alfredo Mayer informa que con motivo de la entrega de los dos cañoneros "Paraná" y "Rosario" por la casa Armstrong, hubo en Rue Canquete una fiesta simpática en la que se brindó por la confraternidad con la armada á que pertenecen

estos buques, los cuales izaron el domingo último, á su bordo, con 21 cañonazos, la bandera Argentina, á presencia de sus respectivas tripulaciones formadas en el puesto de honor. En seguida ambos buques se hicieron á la mar, el "Rosario" hacia el Norte y el "Paraná" al Sur, recorrieron las costas de Escocia é Inglaterra para comprobar el funcionamiento de sus estaciones radiográficas y radios de acción, y después de 48 horas de navegación regresaron perfectamente á North Shields. La prueba verificada significa que pueden verificar ya la travesía del Atlántico, y tan pronto como tengan completas sus instalaciones eléctricas, se dirigirán por los puertos del Mar del Norte y el Báltico y llegarán el 17 de octubre á Boloña, donde con la fragata "Sarmiento" estarán presentes en las fiestas de la inauguración de la estatua del General San Martín, con lo cual, el Gobierno argentino, á la vez que rinde justo homenaje al gran prócer de la Independencia Argentina, satisface uno de los deseos más ardientes de la Comisión de monumentos, y de los argentinos que actualmente residen en Europa.

Quito, 13.—En conmemoración del 1er. centenario de la independencia del Ecuador, inauguróse el martes, con gran pompa, la Exposición Internacional, en la cual están ya instaladas las secciones francesa, chilena y peruana; y pronto quedará instalada la norteamericana. Hay bellísimas exhibiciones. El edificio de la exposición es único en su género; y conceptúase como el más hermoso construido en la costa del Pacífico. La exposición se clausurará hasta el 31 de diciembre.

Stokolmo, 13.—Continúa en calma la huelga, la que tiende á disminuir. Algunas fábricas han vuelto á abrirse y otras se han cerrado. Los cocheros han vuelto al trabajo; y espérase que mañana reanuden el suyo los tipógrafos. Insístese en que la huelga fracasará en su propósito. Rumórase que en el distrito de Abercoru, se han descubierto, en una extensión de seis millas, yacimientos de oro, análogos á los de Rand.

Melilla, 13.—Un globo descubrió dos campamentos nuevos de moros, los que fueron bombardeados. El enemigo se llevó sus muertos y heridos.

Berlín, 13.—Renunció el Ministerio de la Guerra, Von Einem y ha sido nombrado Comandante del 7º. cuerpo del Ejército.

Londres, 13.—William Stearne, famoso nadador, ha iniciado la serie de tentativas anuales para atravesar á nado, el Canal de la Mancha; y con tal propósito se lanzó al agua, á mediodía, al Sur de Foreland, y cuando ya había recorrido siete millas, desde la costa, se deluvo, á causa del fuerte mareo.

Constantinopla, 13.—El Gran Visir ha declarado que el conflicto turco-griego se arreglará diplomáticamente; sin embargo, ténese que el Ministro turco en Atenas se retire, á pesar del esfuerzo de las potencias.

Londres, 13.—Asquith ha anunciado en la Cámara de los Comunes, que el Gobierno piensa recomensar los gastos de Shackleton, en su expedición antártica.

Panamá, 13.—La prensa de Costa Rica publica, con favorables comentarios, el texto

completo de la contrata de empréstito de 13 millones de dollars celebrada con el National City Bank of New York, por el cual queda virtualmente arreglada, toda la deuda interior y exterior. El Gobierno ha emitido cinco bonos equivalentes á la suma prestada, la que será cancelada dentro de 40 años, en octubre de 1959. En garantía de este empréstito quedan gravados los derechos de importación y exportación inclusive los de Aduanas. Esta operación financiera ha sido generalmente bien recibida. Continúa la excitación política originada por la próxima elección presidencial, que se verificará el 30 del presente, la cual se disputan Ricardo Jiménez y Rafael Iglesias.

Buenos Aires, 13.—Llegó Saénz Peña, quien en contestación á los discursos que le dirigieron en representación de millares de ciudadanos, perfiló á grandes rasgos su programa político y dijo, que la paz intercontinental hacía cada día nuevos prosélitos; y aunque Argentina ha dado siempre pruebas de sinceridad, creía necesario el aumento de armamentos, mientras no existiese un tribunal internacional universalmente aceptado, que dirima todas las disputas; y que en vista del continuo incremento del elemento extranjero, el que dentro de poco excederá al argentino, era indispensable el desarrollo del sentimiento de la educación nacional. Saénz Peña se declaró enemigo de los sindicatos y especialmente de aquellos que tratan de absorber la agricultura; y, por último, censuró la indiferencia en materia política.

Madrid, 13.—Llegó la compañía Guorro-Mendoza, la cual viene muy satisfecha de su gira por Europa y América.

Salónica, 13.—Rumórase que Abdul Hamid está grave de las anginas, y que se le operará.

Teherán, 13.—El ex-Shah saldrá del país el 17 del presente; lo cual tiene abatido al Shah heredero, quien recientemente intentó fugarse, y no habiéndolo conseguido, trató de suicidarse; por lo cual el Gobierno tiene el proyecto de substituirle. Las ciudades de Shiras Kashgan y varias tribus nómades no reconocen el actual orden de cosas; y Salaheddowleh, hermano del ex-Shah, amenaza á Teherán, á la cabeza de una tribu de kurdos.

Constantinopla, 13.—Las potencias resolverán pronto la cuestión cretense. El Gobierno ha enviado una nueva nota á Grecia en que pide explicaciones sobre ciertos puntos oscuros.

Madrid, 13.—La Reina ha recibido para proteger á las víctimas de la guerra 10,000 pesetas del club *sportivo* de Bilbao; 25,000 del club español en la Habana; y 10,000 de los españoles de Cienfuegos. Hasta ahora alcanza la lista de subcripciones 125,000 pesetas. Muchas damas de la nobleza se alistan como enfermeras y en la estación fueron despedidos con mucho entusiasmo los húsares de la Princesa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

Para la semana entrante comenzando el domingo 15, Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Tiburcio Castillo, J. Isabel Angel, Margarita V. de Meyer, Paca Castellanos y Petenciana Montes.—**Ausentes:**—Carlos Q. Villalta, General Alejandro Gómez, Higinio Martínez, General M. Mondragón y Octavio Arsujo.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—**Domicilio ignorado.**—Telésfora Raimundo, Carlos M. Vélez y Guadalupe Amante.—**Ausentes:**—Adolfo Bracamonte, Francisco López y Pascual Quijada.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Correos de Tejutla.

Domicilio ignorado.—Dr. Leandro Echeverría, Floroncio Peña, Rafael Gil, Ventura Sibirán, Coronel Manuel A. Azucena [2], Bernardo López, Cruz Ramírez, Genaro Moreno, Leopoldo Pimentel, doctor Rufino Larín y José Angel de León.

Rezago en la Administración Central de Correos, del 25 de julio al 10 de agosto de 1909.

Domicilio ignorado.—Rosario Aragón, Guillermo C. Alegría, Ricardo Alarcón, Faustina Angulos, Julia Herrera de Arocha, Nicolás Alfaro, Juana Chapetón, Higinia Cortés, Francisca Campos Corón, Dolores Cuellar, Escobedo Cornejo, Aurora Castellanos, Manuel de Jesús Campos, Cecilia Cano, Josefa Carballo, Arturo Cañas Monroy [tarjeta], Catarina Castro, Margarita Campos, Esteban Campos, Mercedes Cisneros, Julio Cartagena [tarjeta postal], Rafael Carrillo, Eugenio Canales, F. A. Contreras, Salvador Castillo, Stefano Carranza, Anita Meléndez, Eugenia de Molina, Adolfo Miranda [tarjeta postal], José María Mora [3], Daniel Mezúa, Angélica Martínez, Francisca Martínez, Víctor J. Morán, F. Antonio Mejía Guillard, Rogelio Martínez, Rosa M. Mora, Natividad Martínez, Alfredo Morales, Alfredo Medinilla, Margarita Martínez, Felipe Miranda, Virginia M. Miranda, Felisa García, Pedro García Moreno, Isidro Guevara, Jesús Gómez, Sebastiana González, María A. González, Virgilio Granados, J. W. Garner, Francisco Gil Jaimas, Avelino Gómez, Simón González, José González, Luis García, María V. de García Granados, Cipriano K. García, Eugenio García, Benicis Rivera, Jesús Rivera, Adelita Rivera, Genaro Ramos, S. D. Robertson, Evarista Rodríguez de Zepeda [oficio], Tomasa Rocinos, Rodrigo Ramírez, Leoncio Ramos, Hércules Rivera, Cristina Rodríguez, Jesús Rosales, Adolfo Ramos, Leonor Hernández, Lucas Herrera, Josefina Hernández, Cruz Herrera, Ramona Lara, Daniel Lisano, Francisco A. López [2], Jacinto Lozano, Angel Lemus, Amadeo Lara, Rafael Valencia, Josefa de Valladares, María C. de Villacorta, Concepción Vides, Cayetano Velásquez Indiosilla Villacorta y Leona Trigueros.

Ausentes:—Victoria Lemus, Joaquín M. Loor, Oscar Hoepfel, Jesús Rogalado, Plácido Guerrero, Macario Garay, Oscar Gouin, Anita Muñoz, Rafael Mendoza Pineda, Higinia Cortés y Vicente Ayala.

Fakeed.—Reyes Aparicio.

Shell, Novette Co.—Devuelta de New York, con esta indicación: "Returned to Writer-Fraudulent-Businesses of addressee declared fraudulent by order of Post. Office Department."

Rezago en la Oficina Central de Correos, del 2 al 9 de agosto de 1909.

Dirección incompleta.—Doña Antonia.

Domicilio ignorado.—Lorenzo Alvarez, Martina Aguilar, Carlos E. Bonilla, Francisco S. Bonilla, Simón Barrera, Fernando Contreras, Cosenza Hnos., Rodolfo Chavarría, Patricia Cisbel, Virginia Cárcamo, Manuel Carranza, Filiberto Elias, Isabel Estrada [3 tarjetas], Conchita Funes [tarjeta postal], Felicitas Flores [carta], Sarapia Fernández, Damasia Flores, Víctor David Franco, Salomé Fuentes, José Angel Formán, Josecito Funes, Fernando Flores, Juana Flores, Pedro García Moreno, Bernardo García, Federico García Brequet, Adela Hernández, Mercedes A. Hueso, Juana Iraheta, Felicitas Jaime, Flavio Jiménez, Manuel Lima Castillo, Toribia B. de León, Lorenza López, Jesús Morales, Luisa Morales, Daniel Murillo, Ignacio Morales, Antonio Mouzón, Victoriano Navas, Petrona Ochoa, María Ordóñez, Balbina Orellana, Adrián Osegueda, Eugenia Ochoa, Félix E. Orantes, Jesús Osegueda, Joaquín Peña, Fidolia Pérez, Euilia de Pineda, Natalia Plana, Nicomó V. Quezada, Leonor Quintanilla, Manuel Rodríguez, Antonio Rodríguez, Juana Rocinos y Enrique Sánchez Flores [3].

Ausentes:—Máximo Soto, Wilfrid Schmith, José Sampora S., Cayetano Selagio, Rosaura Torres, Matías Torres y Félix Molina.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 26 de agosto de 1909.—Francisco Montenegro Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 7 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE AGOSTO.—**Nacional Hotel.**—Entraron: Ricardo M. Sol y Héctor Sol, de San Vicente. Salieron: J. M. Sifontes, para Sonsonate e Higinio Madrid, para Chalchuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Manuel Bulaños, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Rosa v. de Villafañe, de esta ciudad, y Adán Osorio, de San Rafael Cedro. Salieron: Adolfo Zavalta, para Santa Ana, y Adán Osorio, para San Rafael Cedro.

Boarding House.—Entraron: Ester de Preza y familia, de Santa Ana.

A LOS PROPIETARIOS DE FARMACIAS

Habiendo expirado el 30 de junio próximo pasado, el plazo de seis meses que la Junta acordó, para que todas las Farmacias de la República se provieran de la última edición del **CÓDEX FRANCÉS (1908)**; se les recuerda que desde esa fecha en adelante, todas las preparaciones en dichos establecimientos deben hacerse conforme lo ordena el nuevo **CÓDEX**.

El Delegado Inspector, hará efectiva en su oportunidad, esta disposición, imponiendo a los infractores las penas que la Ley establece.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 3 de julio de 1909.—**Mariano A. Acosta.** 15—13 alt.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, y de conformidad con los artículos 932 no. 1o. y 1,192 C., se ha declarado heredero de Juan Juárez, a su cónyuge sobreviviente Carmen Pérez de Juárez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | **Enrique Guillard.** | **R. Quintanilla,** Srio. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día diez del corriente, este juzgado nombró administradores y representantes interinos de la sucesión de los difuntos Perfecto Larica y Esperación Caldas, a sus hijos legítimos Dionisia Paula de Jesús, Baudilia y Leocadio Larica, con las facultades de ley, y quienes se presentaron aceptando la herencia. Se citan a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | **Samuel Cárdenas h.** | **Tomás Barillas,** Srio. 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto veintidós del corriente, fueron declarados herederos del difunto Venancio Escobar, a su cónyuge Tránsito Bonilla y a sus hijos legítimos Ezequiel, Abraham y Lucinda Escobar. Lo que hago saber, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | **Samuel Cárdenas h.** | **Tomás Bonilla,** Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha declarado heredero de sus finados padres Eusebio Martínez y Cirila Zepeda, a los señores Teodoro, Juan María y señorita Rosario, todos de apellido Martínez.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez y cuarto de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | **Delgado y Aguirre.** | **M. A. Serrano,** Srio. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarada la señora María Engracia Salazar por sí y en representación de sus moneras hijos legítimos Fernando y Emilia Benítez heredera de su difunto esposo Anastasio Benítez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Marazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | **Ramón Rosa.** | **Luis Joly,** Srio. 1. 3

Constantino Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, han sido declarados herederos de la difunta señora Fidelia Vargas, los señores Miguel y Angela Pérez Vargas, por haber justificado con los documentos

que han presentado que son hijos legítimos de dicha señora.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jacuapa, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | **Constantino Jiménez.** | **Manuel Castro C.,** Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de quince de junio último, fue declarado heredero de don Nicolás Castro, su hijo don Floquinto Castro.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del treinta de julio de mil novecientos nueve. | **R. Delgado y Aguirre.** | **M. A. Serrano,** Srio. 1. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha veintidós del presente se declararon herederos de Angel María Rodríguez, su esposa legítima Luján Cárcamo viuda de Rodríguez, y sus hijos José Salvador, Evira y Francisco Sigfredo Rodríguez.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del treinta de julio de mil novecientos nueve. | **R. Delgado y Aguirre.** | **M. A. Serrano,** Srio. 1. 3

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de esta oficina en las respectivas diligencias de las diez y media de la mañana del veinte de los corrientes, se ha declarado a doña Dolores Castillo de Hernández, heredera testamentaria del difunto don Pedro Hernández. Lo que se hace saber al público para los efectos de legajos.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilo-Ilo, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | **M. J. Salinas.** | **T. Martínez,** Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha seis de octubre del año próximo pasado, se nombraron administradores y representantes interinos a los señores Domingo y Juan Calderón, de las sucesiones de Clemente y Cesarino Ventura y Grifa Umaña, por derechos de transmisión y representación respectivamente de la primera como madre y los dos últimos como abuelos legítimos de los solicitantes, con las facultades y restricciones de la herencia yacente y se citó a los que se crean con derecho a las herencias mencionadas, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | **Samuel Cárdenas h.** | **Tomás Bonilla,** Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pablo Cruz, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de la señora Laurana Sarrano, título de propiedad de un terreno ejidal situado en el punto "Los Platanares", jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, como de dos manzanas de capacidad y tiene por linderos: al Oriente, terreno del señor Manuel Reyes Rodríguez; al Norte, chacra del mismo señor Rodríguez; al Occidente, chacra de Santiago Surrio, río de Acumana de por medio; y al Sur, chacra de Carlos Mongay; cuyo predio lo hubo la señora Serrano, en virtud de título expedido a su favor de la Municipalidad respectiva el veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Piedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. | **M. C. Miranda.** 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César V. Miranda, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Juan Cortés, título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el lugar llamado "La Loma Alta", jurisdicción de la villa de San Pedro Nonaico, Departamento de La Paz, como de la capacidad de tres manzanas, y tiene por linderos: al Oriente, terrenos de la propiedad de Olimaco Reyes; al Sur, con los de Ignacio Hernández; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Secundino Hueso; y al Occidente, con los de Tiburcio Cortés y Santiago Hernández, quebrada de por medio; cuyo predio lo hubo el señor Cortés, en virtud de título de dominio expedido por el Alcalde respectivo, el diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintisiete de mil novecientos nueve. | **M. C. Miranda.** 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cruz Mejía, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Felipe Jiménez, dos terrenos de naturaleza rústica, denominados "Llano de la Iglesia Vieja" y "Portillo del Escalón", situados en jurisdicción de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, de cinco y veinte manzanas, respectivamente, de capacidad cada uno; el primero, linda: por el Oriente, comenzando en un mojón en el camino real que va á Polcora y donde topa el cerco del interesado y el de Felicitó Moreno y caminando al Norte, por el camino real hasta llegar á un mojón de Teodoro Jiménez, en la orilla de llano, de aquí se sigue lindando por la quebrada con Jiménez, hasta llegar á lindar con terreno de don Encarnación Alvarez; de aquí por el Norte, caminando al Poniente, por un camino recto al cerco de paja del interesado se hizo un mojón, de aquí lindando con terreno de Lucio Ríos, por el mismo cerco hasta llegar á la esquina de dicho cerco en un matapeño se hizo un mojón; de aquí por Occidente, caminando al Sur, se deja de lindar con Ríos, y se sigue lindando con terreno de Gregorio Fuentes, tomando el cerco del interesado hasta llegar á la quebrada arriba del "Pozo Zarco" y cruzando la quebrada se toma el cerco del interesado recto, lindando con Moreno, hasta llegar en medio de dos corcos donde se comienza por el Sur. El otro lote donde el interesado tiene su casa de campo, linda en su conjunto: por el Oriente, con Urbano Reyes, comenzando en la confluencia de dos quebradas de "La Hondurita" y "La Cerro Curuncó", y sigulendo para el Sur, por esta última para arriba, hasta tomar una fila arriba concluida la quebradita donde está un mojón hasta llegar al barranco de piedras en el cerco moncionado, de aquí por el Norte, caminando para Occidente, sobre una fila que del pie del cerro sigue hasta llegar á otra punta más alta del cerro que hace en vistas del portillo de "El Escalón" se hizo un mojón, de aquí con Castillo Munguía, por Occidente y siguiendo para el Sur, se pasa otra punta más baja y pasando el citado portillo se sigue por otra fila arriba á llegar á otro barranco de piedras que hace en otro cerco y por dicho barranco hasta llegar á la punta de él; y de aquí por el Sur, con Bruno Gómez, se sigue al Este por otro barranco abajo pasando por una punta de loma pequeña de unas piedras negras se hizo un mojón y cruzando el camino se tomó otro mojón, de aquí al pie de otra lomita en otro mojón, de aquí se sigue á la derecha por una pilita abajo hasta la punta de un mojón y de este recto á llegar á una quebrada donde se hizo un mojón al pie de un quebracho y aguas abajo hasta llegar á un salto y de aquí se deja y se toma á la derecha, se sigue por una media quebradita arriba hasta llegar á la par de un quebracho donde se hizo mojón, de aquí se deja la quebradita y se toma á la izquierda por un mojón y línea recta á una barranca de aquí se vota á la quebrada por el Oriente y aguas arriba se llegó donde se comenzó; cuyas porciones de terreno las adquirió de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veintiséis de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Valencia, mayor de edad, agricultor y vecino de San Julián, en el Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba á su favor el título de un solar urbano que posee en el valle Palo Verde de la jurisdicción de aquel pueblo; el cual mide por el Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y linda con Ciraco Castillo; al Oriente, treinta y cinco metros, cuarenta y ocho milímetros y linda con el propio Víctor Valencia; al Poniente, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros y linda con Anacleto Castillo, cerca en medio; y al Sur, mide cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros. Este inmueble lo hubo Valencia, por compra y le fue extendido título de propiedad por el Municipio del pueblo de San Julián el veintiséis de octubre de mil novecientos tres. El que crea tener derecho á él, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Fidel Volasco, vecino de la ciudad de Amacapá, solicitando se inscriba á favor de Berclia Aguilar, de aquel vecindario, el título de un terreno que ésta posee en el punto llamado cañón "Los Maguayas" de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Mariano Cáceres, cerca de por medio; al Norte, con finca de doña Mariquita Quilatanilla, camino que conduce á "Los Carrizos" de por medio; al Poniente, con finca del mismo Cáceres, cerca de por medio; y al Sur, con finca de don Gregorio Cornejo, cerca de por medio. Este terreno

lo hubo la señora Aguilar en virtud de título que le concedió la municipalidad de su domicilio, el veintiséis de junio de mil novecientos dos. El que se crea perjudicado, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á treintatres de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio M. Castro, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Feliciano Rivera, vecino de Santa Catarina Masahuat, el título de un terreno que posee en aquella jurisdicción, compuesto de veintidós manzanas, y que linda: al Oriente, con cafetal de Apolonio Salazar y de don Nazario Salaverria, camino real de Apaneca de por medio; al Norte, con el mismo señor Salaverria; al Poniente, con José León Rodríguez y Blas Mártil; y al Sur, con Brígida Mártil y Benito Alvarez. Este terreno lo hubo Rivera, por virtud de título expedido á su favor, por la municipalidad del pueblo de su domicilio. El que se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Vásquez, vecino de San Pedro Pustla, solicitando se inscriba á favor de Bernabala Jiménez, de aquel vecindario, el título de un terreno que posee en el punto denominado Guacapiño, de aquella jurisdicción, compuesto de cinco manzanas cinco tareas y que linda: al Oriente, con terreno de José de Salcoatán; al Poniente, con Cipriano Cea; al Norte, con terreno de Manuel Morán; y al Sur, con el de Vicente Pérez; esta propiedad la hubo la señora Jiménez, por virtud de título expedido á su favor por el Municipio de San Pedro Pustla, el día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Vásquez, vecino de San Pedro Pustla, solicitando se inscriba á favor de Indalecio Rodríguez, de aquel vecindario, el título de un terreno rústico que posee de buena fe, situado en el punto "Pululapa", cañón del mismo nombre, en la misma jurisdicción, el cual está compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trecientas cincuenta áreas; siendo de superficie plana y fértil, lindando: al Oriente, con terreno que antes fue de Encarnación Vásquez, hoy del doctor Simón Magaña y con el de la sucesión de Eleuterio Pérez, limitado por cercas de alambre y brotones propios del señor Rodríguez, y el río "Pululapa" de por medio y brotones, con el segundo; al Norte, con terreno que fue de Pablo Díaz y es hoy de Erelia Chachagua, cerca de alambre y brotones de por medio; al Poniente, con Miguel Alvarez, cercas de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Valentín Jiménez y hoy de don Guillermo Dárdano, cercas de alambre de por medio. El señor Rodríguez hubo el inmueble relacionado, por virtud de concesión que le hizo la Municipalidad de San Pedro Pustla. El que se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

EJECUCIONES

Federico Elena Castellón, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por don Fernando Aguilar, contra los señores Félix Vásquez y Juan Cruz, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, de ciento cuarenta áreas de capacidad, mas ó menos, lindante: al Oriente y parte del Norte, con terreno de Anselmo Hernández, brotones de por medio; á la otra parte Norte y Poniente, con terreno de Pablo Ramos; y al Sur, con terrenos de Lisandro Ortiz y Felipe Hernández. Dicho terreno está situado en el lugar denominado "Joya del Mico-bravo" de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Soyapango, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Federico Elena Castellón. | E. de J. Morales, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por ejecución promovida por el doctor Francisco Elandón y Jarquin, como apoderado de doña Buenaventura Dubón viuda de Villarsal, contra Bernardo Martínez, representado esto por su curador especial doctor José Antonio Castro Villafañe, reclamándole cantidad

de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un inmueble de propiedad del ejecutado, compuesto de treintidós manzanas de extensión ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas de cabila, situado en el cañón "El Pina" de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Jordán; al Norte, con la hacienda "Chicuyo" al Poniente, terrenos de Jorge Jordán; y al Sur, con terreno de Sotero de este último apellido.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos nueve. | Antonio Cornejo. | José M. Orallana, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores Borghi E. Daglio y Compañía, por medio de su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, contra la señora Juana María Gómez, por la cantidad de seis mil setecientos pesos, se venderán en este Juzgado, los derechos correspondientes á dicha señora Gómez, por sí y en representación de los do Jeremías ó Isaac Arturo Gómez y en los inmuebles siguientes: una finca situada en el lugar "El Jocote", jurisdicción de la ciudad de Chinameca, en el Departamento de San Miguel, compuesta de treinta manzanas aproximadamente ó sean dos mil cien áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Reyes Martínez, José María González, Juan Torres Quilatanilla y Esquivel Ortiz, en parte por esta línea, zanja y brotón de por medio; al Norte, con terreno de Tomás Chávez, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de la Laguna del Pacayal, que pertenece á la población de Chinameca, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Agapito María y terreno del doctor Mariano Valle, camino vecinal de por medio; y una casa y solar situados en el barrio de San Juan de la ciudad de Chinameca, siendo la capacidad del solar de cuarenta varas por todos sus rumbos, y sus linderos son: al Oriente, con solar del señor Florencio Ulloa, calle de por medio; al Norte, con solar de Lucio Quintanilla; al Poniente, con solar y casa de la señora Gabriela Coytán, trascorral de por medio que pertenece á las dos partes colindantes; y al Sur, con casa y solar del señor Juan Matías Marín, calle de por medio; y la casa construida en el solar descrito, tiene doce varas de largo por siete de ancho, sobre horcones, paredes de adobe y cubierta de tejas, teniendo unas medianas aguas al lado Norte, de ocho varas de largo por cuatro de ancho, también de tejas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que á virtud de ejecución promovida por don Juan Francisco Meléndez, contra los señores Encarnación Alvarado, Tránsito y Jorge Aguilar, por cantidad de pesos, se venderá de orden de este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad; la casa es de teja sobre horcones paredes de adobe y bajareque, que mide de frente doce metros por diez metros de fondo con todo y corredor, y el solar mide por el rumbo Norte, trece metros treinta centímetros, y por el Sur, doce metros, y de fondo mide veintidós metros, y lindan: por el Oriente, con casa y solar de la sucesión de Celestina Rivera; por el Norte, con solar de Fernando Bazán; por el Poniente, con casa y solar del Escribano Público don Candelario Espinosa; y por el Sur, calle de por medio, con casas de Pablo Alvaronga y Segundo Cordero. Se admiten las posturas legales, siendo en forma.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltenango, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | Pío Durán. | José Raquel Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Bonifacio Aguilar, contra Presentación del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, dos terrenos situados en el lugar "Apante", jurisdicción de Metapán, el primero como de veinte hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno libre de la misma Hacienda "Apante", limitada por varias porciones de cerca propias del terreno; al Norte, con terreno cercado de Manuel Valle, hasta llegar á la Quebrada de la Puerta; al Poniente, con terreno de Diego Flores y Buenaventura Chinchilla, limitado por una cerca de alambre de Deodoro Isteriano; y al Sur, con terrenos cercados de Alejandro Calderón y Santiago Valle. El segundo tiene de capacidad como una hectárea, lindante: al Oriente, con terreno de Silvio Valló, limitado por cerca de zanja y paja; al Norte, con terrenos de la sucesión de Alejandro Calderón, camino de por medio; al Poniente y Sur, con cercas de piedra y paja de Santiago Valle. Están valuados en ciento cincuenta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Paz: Agua Caliente, diecinueve de mayo de mil novecientos nueve. | Baudilio Rodríguez. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de este día se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Teodoro García y Leonor Esquivel, por parte de sus hijos legítimos Eligio, Tiburcio y Francisco García, a quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 1

José Manuel Cruz, Juez 2º de la Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Lorenza Romero, por sí y en representación de sus menores hijas Susana Matilde, Juana Elena y María Patricia Argueta, la herencia que dejó su esposo Tomás Argueta, y por aceptada por parte de las menores antes expresadas, Susana Matilde, Juana Elena y María Patricia Argueta, la herencia que a su defunción dejó la señora Gabriela Orellana, que les corresponde a dichas menores, en representación de su difunto padre Tomás Argueta, y representadas estas por su madre legítima señora Lorenza Romero; se les ha nombrado administradores y representantes interinamente de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Cipriana Martínez, la herencia que a su defunción dejó su esposo Venancio Martínez, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las formalidades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Guatejiagua, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos nueve.—Benito Pérez.—J. Romero, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca Pérez, en representación de sus pupilos menores Trinidad, Porfirio y José Antonio Duarte, la herencia que a su defunción dejó la señora Rafaela Duarte, madre legítima de los referidos menores; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos nueve.—Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 1

José Leiva, Juez Primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fechado el nueve de los corrientes, a las tres de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de Cecilio Melara, por parte del doctor don Manuel Antonio Reyes, en concepto de cesionario de Petronila Méndez, conyuge sobreviviente de aquél; que se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Pónese en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | J. A. Chávez, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor doctor don José Calasanz Arias, en representación de las señoritas María Pía, María Providencia y Ana María Esperanza Domutti, aceptando la herencia con beneficio de inventario del difunto Atilio Demutti, en concepto sus representadas de hermanas legítimas del expresado difunto; y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose al apoderado doctor Arias, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a esta herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve.—Trinidad Romero.—M. Baldelomar, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de María de la Luz, Lorenzo y María Inés Mendo-

za, y don Raymundo Portillo, en su carácter de guardador del menor Tabillo Mondoza, la herencia que a su defunción dejaron sus legítimos padres Nicolás Mendoza y Magdalena Salazar, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del veintisiete de julio de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a las nueve de la mañana del veintuno del corriente, recayó un auto en que se tiene por aceptada la herencia de José María Martínez, por parte de los presentados Clotilde Olivia y Francisco Arsenio Mayorga, en concepto de nietos, se les ha nombrado administradores y representantes legales interinamente con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chirameca, a las ocho de la mañana del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | Bartolomé Aparicio, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a las diez de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Narciso González, por parte del señor Tomás Quintanilla, en concepto de haber comprado los derechos hereditarios que le corresponden como tal hijo legítimo; se le ha nombrado administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente al expresado Tomás Quintanilla. El que se crea con derecho a la expresada herencia que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chirameca, a las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | E. Aparicio, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor Luis Antonio Escalante, como apoderado de doña Irene Martínez de Mezquita, aceptando la herencia de Bernabé Catota; y por auto fecha veintiocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la referida herencia por parte de la señora Martínez viuda de Mezquita, como cesionaria de Olalla Cota, madre del finado Bernabé Catota, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, a las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 3

Samuel Cárdenas H, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día veintitrés de junio último, se nombró al señor Santiago Romero, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, en concepto de tutor de los menores Luis y Julio César Romero, en los bienes de la difunta Genara Ríos; y se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | S. Cárdenas. | Tomás Benilla, Srio. 3

Samuel Cárdenas H, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las ocho de la mañana del día veintuno del corriente mes, se nombró al señor José Ramualdo Alfaro administrador y representante interino de la sucesión de sus difuntos padres, Damián Alfaro y Leonora Bonilla, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, por haberse presentado, aceptando la herencia y probado su calidad de heredero. Se cita por el término de ley, a los que se crean con derecho a dicha herencia.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas H. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada con beneficio de inventario por parte de Juan Asunción Linares, por sí y como cesionario de los derechos que correspondían a sus hermanos Nicolás de Jesús, Paula, Francisco, Alberto y Juana Linares, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo Pascual Linares; asimismo ha sido aceptado por el propio Juan Asunción, por sí y con la representación indicada de la herencia de un abuelo José María Linares, en representación de su padre mencionado. Ha sido tam-

bién aceptada con beneficio de inventario por parte de Santiago Linares la herencia intestada de su padre Pablo de igual apellido, así como también la de su abuelo don José María Linares, por haberla transmitido ese derecho su expresado padre Pablo Linares. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades de ley. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Antonio Cornejo G. | José M. Orellana, Srio. 3

Gabriel Rivora, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Nieves Mejía, en concepto de cesionario de la señora Leona Pérez, del derecho hereditario que le corresponde en la sucesión de su finado esposo Juan Perfecto Pérez, aceptando la herencia intestada de este; y por auto proveído a las dos de la tarde del día treinta de junio próximo pasado se ha tenido por aceptada en aquel carácter, la herencia intestada de Juan Perfecto Pérez y se ha nombrado al cesionario señor Mejía interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a dicha herencia que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | G. Rivora. | D. Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Raúl Arango como apoderado de don Vicente Ortiz Arévalo, aceptando, como cesionario de Ramona Hernández, la herencia que a su defunción dejaron los señores Enstaquio y Longina Hernández, quienes eran padres legítimos del cedente; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 4

TITULON

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Gómez, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de dominio de dos porciones de terreno de condición fértil e inculto que posee en el valle de San Pedro Mártir de esta jurisdicción, compuestas el primero de ochocientos setenta áreas de capacidad poco más ó menos, y sus linderos son: por el Oriente, con terrenos de Leonardo Carrillo, Benito Meléndez, Santos Mejía, Lorenzo Ayala, Josefa y Onofre Alvarado, camino en medio con Carrillos, y quebrada en medio con Ayala y los Alvarado; por el Norte, con terreno del compareciente; por el Poniente, con terrenos de Rafael Valle, y los que pertenecieron a los extinguidos ejidos de Santiago Nonualco, río de Huiscopolapa en medio; y por el Sur, con heredades de Juan Alvarado y Tiburcio Rivera. El segundo terreno se compone de treinta y cinco áreas de extensión, poco más ó menos, y sus linderos son: por el Norte, Oriente y Sur, con terrenos de Juan Alvarado, teniendo al lado Oriente, camino del valle en medio; y por el Poniente, río Huiscopolapa en medio, con terrenos que pertenecieron a los ejidos de Santiago Nonualco. Los inmuebles descritos los hubo el solicitante por compra que de ellos hizo a don Agustín Henríquez, vecino de Zacatecoluca; no pesa sobre ellos carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no hay indivisión alguna y los estima el primero en seiscientos pesos, y el segundo, en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de La Paz, veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Agapito Monterrosa. | Gregorio Rodas, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Luna, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, de naturaleza rústica, situados en esta jurisdicción. El primer lote consta de una manzana de extensión, situado en el lugar llamado "Agua Zarca", y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Hilario Luna y Pablo Franco, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Darío Argueta y Félix Rivera, camino vecinal de por medio; al Poniente, terreno de Julián Fuentes, cerca de madera de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Portán Pérez, zanjuela seca de por medio; el segundo lote, de otra manzana de extensión, situado en el punto "Cerro Bonito", y lin-

da: al Oriente, con terreno de Hermenegilda Pérez y Juan Bautista Sánchez; al Norte, con terreno del mismo Sánchez; al Poniente, con terreno de Hilario Luna; y al Sur, con terreno de Hermenegilda Pérez; cuyas porciones de terreno las poseo de buena fe sin ninguna carga ó derecho real, que pertenezca á otra persona y todas las colindantes con el esta domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que no presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Casapara, á las diez de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Bonifacio Pérez. | Ambrasio Chavarria, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Pascual Ramírez, mayor de edad, barbero y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico oficial, que posee de buena fe, sin ninguna carga real, de la capacidad de setenta y cinco Areas, situado en el lugar "San Matías", de esta jurisdicción, distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar de Florencia Antonio, cetera de paja de por medio; al Norte, con terreno de Segundo Martínez, zarza de por medio; al Poniente, con terreno de Cirilo Martínez y Margarito Coca, dividiendo cerca de zarza, paja y caña de por medio; y al Sur, con solares de Felipe, Pablo y Cirilo Martínez y Florencia Antonio, dividiendo desde un brotón de higo por diseño de cerca de paja y mojonos de piedra; siendo los colindantes de esta domicilio. Quien no crea perjudicado, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuaguarque, á las ocho de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Pascual Medrano. | Matzina A. Sorto, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado Miguel, Mariano y Balbina Escalante, todos mayores de edad, casados, de este domicilio, solicitando en los extensos título de propiedad de un terreno rústico, fértil y fértil para la Agricultura, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas más ó menos y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Margarito Figueroa; al Norte, con terreno de la sucesión de Lino Flores; al Sur, con terreno de José Durán; y por el Poniente, con Francisco Montes; que el terreno descrito lo hubieron por herencia de su abuelo padre Roque Constante ya difunto; que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este domicilio y que careciendo de título inscrito vienen á pedir, se les extienda de conformidad con los Arts. 95 á 98 de la Ley Agraria. Quien no crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra en tiempo y forma legales á deducirlo ante esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guisahanut, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Anastasio Hernández | Joaquín G. Bustillo, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Molina, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad y al cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Aquilino Lobato, y mide veintidós metros setecientos veintidós milímetros; al Oriente, con solar de don Pedro Ramos Flores, y mide veintidós metros noventa y nueve milímetros; al Sur, con solar del mismo señor Ramos Flores, midiendo primeramente en línea recta veintidós metros sesenta y cuatro milímetros, variando al Norte, siete metros quince y veinticuatro milímetros y cambiando al Poniente, línea con solar de Francisco Martínez, caña de por medio, y mide diez metros treinta y cinco milímetros; y al Poniente, con solares de Felicitas Díaz y Catarino Lara, y mide treinta y cinco metros setecientos sesenta y cinco milímetros. La persona que no crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á treintino de julio de mil novecientos nueve. | Valentín Córdoba. | Pedro Casas B., Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Angel Cerón, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en los suburbios de esta villa, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo adquirió por compra que se le hizo á María Arguero, también mayor de edad y de este domicilio; cuyo solar tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con línea de María Basilia Muñoz, brotones de izote de por medio, mide veintidós metros ochocientos milímetros; al Norte, línea de don Mauricio Meardi, cañetera que de esta, conduce á Alberga de por medio, mide dieciséis metros ochocientos veintidós milímetros; al Poniente y Sur, con terreno de Felipe Guido, mediando por el primero de estos últimos rumbos, brotones de izote y por el segundo, tam-

bién brotones de izote y un cerquito de piedra, teniendo la misma medida que al Oriente y Norte respectivamente. El solar en referencia es sirviente, lo está en cien pesos y sus colindantes son de este domicilio. La persona que no crea con derecho al solar descrito, que no presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Barrios, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Bonifacio Morales, | Florentín Laines, Srlo.

Antonio J. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe de este distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Samuel Mesa y Macarita Martínez de Mesa, ambas mayores de edad, casadas, agricultores y vecinos del cantón "Flor Amarilla Arriba", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Patrocinio de la Laguna", de esta jurisdicción municipal, compuesto de manzana y media de extensión ó sean cincuenta y cinco Areas y linda: al Norte, con terreno de Vicente Martínez; al Sur, con línea de Leopoldo Rivas; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Vicente Durán; y al Poniente, con línea de la señora Lucía Melara. El terreno descrito lo adquirieron los interesados, en concepto de comuneros de la plaza del volcán de esta ciudad y lo estiman en ciento cincuenta pesos plata, no tiene gravámenes de ninguna especie, ni mojonos, y los colindantes son de este vecindario. La persona que no crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez, | J. Ligueros S., Srlo.

José Molina, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Emman Grande, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de Carmen Cruz Prado, y mide trece metros setenta y cinco centímetros; al Sur, cada de la sucesión del señor Basilio Lobato, cada de por medio, y tiene la misma medida del rumbo Norte; al Oriente, casa y solar de las señoras María Nóbex y Carmen Cruz Prado, midiendo por cada lado, diez y ocho metros diez y siete centímetros; y al Poniente, casa y solar de la misma Carmen Cruz Prado, y mide lo mismo que al Oriente; habiendo pared de por medio. La persona que no crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á alegarlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos nueve. | José Molina. | Pedro Casas B., Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo García, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar que posee en el barrio de "Santa Lucía", de esta población, el cual no es sirviente ni dominante, sin carga real que pertenezca á otra persona, cuya linderos y dimensiones son: empezando en la esquina Noroeste, donde hay un árbol de jicote, regulando hacia el Sur, hasta otro jicote, mide diez y seis metros veintidós milímetros; linda con solar de Bartolo Dominguez; de este jicote quiebra hacia el Poniente, hasta un plajote, nueve metros veintidós milímetros, de este jicote quiebra hacia el Sur, hasta otro jicote, mide diez y seis metros cincuenta y nueve milímetros; con fondo de don Teodoro Candelario Jiménez; de este jicote, quiebra hacia el Sud-Este, hasta un pite, seis metros, cuatro milímetros; de este pite, quiebra hacia el Poniente, hasta una piedra, mide cincuenta y cinco metros, ochenta y cinco milímetros, con predio de Basilio González, y de esta piedra siguiendo el rumbo Oriente, hasta el primer jicote del Noroeste, mide cincuenta y cinco metros ochenta y cinco milímetros, linda con fondo de la sucesión de Isidro Juárez, Blas Juárez y Ricardo Nolasco; lo estima el interesado en ciento cincuenta pesos; y lo tubo por compra, que hizo á Luis González, ya difunto y á don Leoncio Candelario Jiménez, mayores de edad, y de este domicilio, estando escude dicho solar por todos sus rumbos, de alambre y palo-pique; siendo todos los colindantes de este mismo vecindario. Quien no crea con derecho al inmueble descrito, que no presente á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataca, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Mariana Díaz. | E. Lara, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, y por escrito el señor don Juan Arévalo, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee materialmente y sin interrupción alguna hace más de veinticinco años, situadas en los extramuros de esta Municipalidad. El primero de ellas tiene cincuenta y nueve Areas

de extensión superficial, cultivada en parte de café fructificando y lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe Osegueda; al Norte, con la sucesión de Luis Rivera, cañuto de por medio; al Occidente, con Esteban Rosales, camino de por medio; y al Sur, con línea de don Salvador Sol, sucesión de Eusebio Ramírez y Guadalupe Osegueda, cerca de madera y zarza de por medio. El segundo de terrenos y de extensión veinticinco metros cuadrados, lindante: al Oriente, con línea de don Albino Cruz y don Domingo Villalba; al Norte, con terreno de la sucesión de don Soforino Rosales y Guadalupe Osegueda, camino de por medio; el Occidente y Sur, con línea de don José Concepción Cabrera; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que no crea con derecho á los inmuebles aludidos que no presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jaquaga, á las diez de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. | Dionisio Cardona. | Pilar Muñoz, Srlo.

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Dámaso Meléndez, mayor de edad, y vecino de San Francisco de Menéndez, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Solana de Lara Suria", jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de veinte manzanas ó sean setenta hectáreas de extensión superficial, siendo sus linderos y mojonos los siguientes: al Oriente, línea nacional; al Norte, con terrenos de don Onofre Durán y don Valentín Medrano, mojonos caquique, un morro y un fantón con Cruz; al Poniente, con terrenos del mismo señor Durán; y al Sur, con terreno de don Gustavo Beltrán, zarzón "El Tambo" de por medio. Los colindantes son del domicilio de San Francisco de Menéndez, excepto don Onofre Durán y don Valentín Medrano, que son vecinos de esta ciudad. La persona que no crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Abascochán, á veinte de julio de mil novecientos nueve. | Onofre Durán. | José Pareja, Srlo.

Manuel Capotano Aguilar Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Moisés Méndez y Leonora Záliga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios y en la parte Occidental de esta villa, lindante al Oriente, con terreno de Rafael Córdova, brotones pépala de por medio; al Norte, con terreno de Manuel de la O, caña de por medio; al Poniente, con terrenos de los solicitantes; y al Sur, con terreno de Trinidad Hernández, camino de por medio. Dicho terreno tiene de capacidad siete Areas aproximadamente, está cultivado de café y árboles frutales y lo adquirieron por compra á Eugenia Calderón. Quien no crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á siete de mayo de mil novecientos nueve. | M. Capotano Aguilar. | E. de J. Morales, Srlo.

Vicente Medina Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo y su jurisdicción,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José María Mulato, mayor de edad, agricultor, vecino del cantón "Los Amates", de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado como de cien árboles de café en estado de fructificación y varios árboles frutales, que posee en dicho cantón, como de dieciséis Areas de extensión superficial, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, con línea de Nazaria Chule, caña de la misma línea de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Hernández; y al Sur, con terreno de Leoncio Escamilla, caño carretera de por medio. En esta terreno están ubicadas dos casas, una cubierta de teja y otra pajiza, ambas sobre herencia pared de taba, midiendo la primera, once metros quinientos veintidós milímetros de largo y ancho con corredores. La segunda, cinco metros setecientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ochocientos milímetros de ancho. Dicho terreno es de forma triangular y no es predio dominante ni sirviente, lo hubo hace mucho tiempo, cuando no había necesidad de seguridad, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, todos los colindantes son vecinos. Quien no crea con derecho al terreno descrito, que no presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tadrigue, á las diez de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | V. Medina H.-J. Alberto Fuera, Srlo.

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José León Morán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Cabezera del río de Copimul", compuesto de cuatro manzanas ó sean dieciséis ochenta Areas, un poco quebrado, pero de buena mano para la agricultura, cultivado en parte con café y el resto con caña

aus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Gregorio Cornejo; al Norte, terrenos de los señores Francisco Farfán Pinzón y don Manuel Herrera Aguirre; al Poniente, terreno del señor Catarino Larralde quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de Carlos Martínez. El fundo descrito no está enumerado, ni tiene ninguna carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario, con excepción de los señores Farfán Pinzón y Cornejo que lo son de la ciudad de Abascochapan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Litrado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz-E. Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Flores, de este vecindario por sí, pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene de extensión: al Oriente, cincuenta y dos metros cincuenta centímetros; al Norte, cincuenta y cinco metros noventa y cinco centímetros; al Poniente, treinta y cinco metros y al Sur, treinta y tres metros; y linda al Oriente, con solar de la señora Victoria Mayón y solar que posee Eugenio Lazo, calle de por medio; al Norte, con solar de don Miguel Lagos; al Poniente, con solar de la señora Lucía González; y al Sur, con solar de Martín y Santiago Malgarro, siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho inmueble que el solicitante estima en cien pesos lo adquirió por compra á la señora Marcela Sánchez, de oficio doméstica de este vecindario; está cercado de madera muerta y paja; contiene una casa deteriorada, cubierta de teja, paredes de bajareque; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jocora, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Modesto Mantiel*, | *José M. Perla* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que la señora Lucrécia Cabrera, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en lo interior de esta ciudad y tiene de extensión: al Oriente y al Poniente, cuarenta y un metros noventa y dos centímetros, formando por cada uno de dichos rumbos una línea quebrada cuya primera sección mide veintidós metros sesenta y siete centímetros; la segunda dos metros treinta y dos centímetros, y la tercera tres metros noventa y tres centímetros; al Sur, seis metros cuarenta y ocho centímetros; y al Norte, cinco metros ochenta centímetros; linda al Oriente, con solar de la señora Mercedes Cabrera de Juárez; al Norte, con solar de don Ricardo Bona; al Poniente, con solar de Josefina Cabrera; y al Sur, calle de por medio, con casa de Martín López; siendo todos los colindantes de este vecindario. El solar descrito que la solicitante estima en veinte pesos, lo adquirió por herencia de su madre señora Petrona Cabrera, de oficio doméstica, de este vecindario, difunta; es dominante del predio del Oriente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y contiene una casa deteriorada, cubierta de teja, sobre paredes de bajareque, de propiedad de la interesada. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocora, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | *Modesto Mantiel*, | *José M. Perla*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, en su nombre, la señora Lucía Pichante, pidiendo título de propiedad de tres parcelas de terreno rústico, situadas en el cantón "Rosario Perico", de esta jurisdicción, todas ellas de la capacidad de seis hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Tomasa Hidalgo, río de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Pedro Torres, quebrada de por medio; al Poniente, con los de la sucesión de Jesús Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Catarino y Dionisio Sigüenza. La segunda, linda al Oriente, con los de Catarino Sigüenza y Arcadia Guerrero; al Norte, con los de Catarino Sigüenza; al Poniente, con los de Dionisio Sigüenza; y al Sur, con los de Arcadia Guerrero, quebrada de por medio; y la tercera, linda al Oriente y Norte, con terrenos de Catarino y Dionisio Sigüenza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Sigüenza, cercano de por medio. Lo adquirió como aporuge sobreviviente de Iradalec Sigüenza; los estima en doscientos cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonancingo, julio dos de mil novecientos nueve. | *Octaviano Quacada*, | *Simón de J. Peña*, Srío. 3

Amia Napoleón Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que en audiencia de este día y ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado la señora Manuela Velásquez, de veintidós años de edad, soltera, oficio doméstico, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico de que es poseedora de buena fe y no interrumpida posesión, situada en el paraje "El Rosario", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó cuatro hectáreas veinte áreas de extensión superficial, propio para la agricultura por ser fértil, superficie planiciebrada, sin ninguna carga real, lindante: al Norte y Oriente, con terrenos de don Antonio Zaldivar, cerca de Alambrero y río de "El Rosario" respectivamente de por medio; al Poniente, con terreno de don Gregorio Cornejo, cerca de Alambrero perteneciente al colindante de por medio; y al Sur, con terreno de don Salvador Menéndez, cerca de Alambrero de por medio; habiendo habido ésta por donación que le hizo su extinto padre don Isidoro Velásquez, hace como diez años; siendo los colindantes Zaldivar y Cornejo, vecinos de la ciudad de Abascochapan y Menéndez de la villa de Apasco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *L. N. Castañeda*, | *Ernando Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó el señor Carlos Alfonso, mayor de edad, negrozante, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta misma población, adquirido de buena fe, por haberlo comprado á la señora Florencia Pinzón, viuda del finado Efraim Gálvez, que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: del rumbo Oriente, para el Poniente, mide cincuenta varas castellanas ó sean cuarenta y un metros ochocientos veintidós milímetros, lindante por el lado Norte, con solar de Reyes Peña; por el lado Sur, con otro solar de Florencia Pinzón y el de Petrona Riveza de Peña, teniendo por este lado la misma medida del Norte; al Oriente, mide veintidós varas castellanas ó sean veinte metros novecientos milímetros, lindando por este lado con solar de Víctor Peña; al Poniente, tiene la misma medida del Oriente, lindando por este lado con solar del solicitante; siendo los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra.

Alcaldía Municipal: San Rafael, á quince de julio de mil novecientos nueve. | *Agapito Monterrosa*, | *Gregorio Rodas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Martín Zaldivar, de sesenta y ocho años de edad, casado, agricultor, del vecindario de San Miguel, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta ciudad; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, treinta metros noventa milímetros, linda con solar y casa de Dolores Salamanca; al Norte, cuarentidós metros cuatrocientos setenta milímetros, linda con solares y casa de Antonia Molina y sucesión de Gabriel Güemes; al Poniente, veintidós metros doscientos sesenta milímetros, linda calle de por medio, con casa de la sucesión de Joaquín Lazo; y al Sur, cuarentidós metros setenta milímetros, linda con la plaza pública; los colindantes son de este vecindario; en el fondo una casa de teja, paredes de bajareque, de quince metros ochocientos milímetros de longitud por seis metros noventa centímetros de anchura de latitud; una modorra y una galera, de diez metros treinta milímetros de cabida; le hubo, una parte por compra que hizo en pública subasta por utilidad y necesidad á solicitud de doña Susana Paz de Lazo y la otra á Herminia Chávez; está limitado con cercado de madera muerta y pared de talpetate; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Alujo, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve.—*Florencia Lazo*.—*F. Alzarraga*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, en su nombre, don Balbino Nájera, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título urbano, de un solar y casa situados en el centro de esta villa, que sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de don Manuel Pinzón, tiene trece metros; al Norte, calle de por medio y casa de Marcela Trujilla y la sucesión de Dolores Romero, tiene diez y ocho metros; al Poniente, linda con casa de don Lorenzo Herrera y solar de Carmen Contreras, tiene diez metros diez y ocho centímetros; y al Sur, linda con solar de Carmen Contreras, tiene diez y seis metros ochenta centí-

metros. La modorra tiene de largo, diez y seis metros setenta centímetros, y de ancho, cinco metros diez y ocho centímetros; es predio dominante, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; lo estima en cuatrocientos pesos; lo adquirió por compra que hizo al señor Esteban Hernández, mayor de edad, de este domicilio; los colindantes son del mismo vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonancingo, á veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Octaviano Quacada*, | *Simón de J. Peña*, Srío. 3

Valentín Córdoba, Alcalde Municipal por interinato de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Rafaela Salegía, midiendo doce metros, quinientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de don Fabio Díaz, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de José María Orrego, y mide trece metros trescientos noventa y seis milímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Abraham Cárcamo Mena, midiendo once metros setenta y cuatro milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Valentín Córdoba*, | *Pedro Cañas E.*, Srío. 3

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Francisca Méndez de Barahona, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, en el cual ha construido dos casas de teja y una modorra, sobre paredes de adobe y un trascorral, cuyo solar obo por compra que hizo á los señores Ramón García y Rita Gil, ambos de este domicilio, teniendo las medidas y linderos siguientes: al Norte, mide cincuenta y seis metros cincuenta centímetros; al Sur, con solares de Máximo Gil, Balbina y Gregorio López; al Poniente, mide tres metros veinte centímetros y linda con casa y solares de Dolores e Isidro García, calle de por medio; al Sur, mide cincuenta y seis metros y linda con casa y solares de Francisca García, David Grande y Julián Cortés Gil; y al Oriente, mide once metros veintidós centímetros y linda con solar de Santos Vázquez. El inmueble descrito lo estima la solicitante en mil pesos, no es predio dominante ni sirviente, sin carga real y no lo posee en proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía*, | *Leandro Martínez Reyes*, Srío. 3

Ignacio Mejía, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Gregorio Soto, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio Grande, de esta villa, que contiene una casa de teja construida por el señor Soto y cuyo solar tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide diez metros y linda con solar de Rafael Cabán, calle de por medio; al Norte, mide once metros ochenta centímetros y linda con solar de Beatriza Mierco; al Poniente, tiene la misma medida del lado Oriente, y linda con solar de Francisca Córdoba; y al Sur, tiene la misma medida del lado Norte y linda con solar de Agapito Cornejo; este solar lo hubo por compra que hizo á Francisco Barrera, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real, ni lo posee en proindivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía*, | *Leandro Martínez Reyes*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Margarito Morán, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cercado por todos sus rumbos, situado en el barrio de Chalchupita de esta ciudad, el cual no tiene carga ni derecho real ni servidumbre de ninguna clase que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, treinta y nueve metros y linda con casa de Carmen Castillo y José María Silveira, calle en medio; al Poniente, veintidós metros y linda con solar de Cruz Ruiz y barranca del Templiquio; al Sur, ochenta y un metros, lindando con casa y solar de la sucesión de Pataloona Martínez, representada por Antonio Martínez, es-

lle en medio; al Norte, mide cincuenta metros y linda con casa y solar de Antonio Lemus, llamado Yaliente y sucesión de Marcela Morán, representada por Juana del mismo apellido. En este inmueble tiene construida una casa y mediaguano de teja, paredes de adobe y lo cubren en la suma de cien pesos; y lo adquirió por compra que de él hizo a su madre Macaria Martínez, mayor de edad, viuda y de este domicilio. Siendo todos los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Francisco Moroy. | Máximo Azuela, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Adria Ramos, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, ubicado en la zona del Sur de esta población, cuyo inmueble posee quieto y pacíficamente y lo adquirió por compra que hizo a don José María Argueta, y con sus linderos y dimensiones lineales, las siguientes: al Oriente, solar de la sucesión de Valentin López Hernández, representada por Serapia Palomo, cerca de un metro por medio, con una extensión de diez y seis metros setenta y dos centímetros; al Norte, mediante calle con solar de Jerónimo Martínez, tiene treinta y cuatro metros; al Poniente, también calle de por medio, con línea de la sucesión de Félix Guandique, y mide igual extensión que al Oriente; y al Sur, con treinta metros linda con solar del vendedor señor Argueta, separado por cerca de brotón; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real ni preindivisión con ninguna persona y lo cubren el solicitante en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble; que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Berlín, a las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Jesús Nieto López. | Florentín Lafuze, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Muñoz, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de cuatro terrenos rústicos, situados en el valle del Carrizal de esta jurisdicción. El primero en cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de los de la Cruz, camino real de por medio; al Norte, con otro terreno del mismo de la Cruz, camino de por medio; al Poniente, con el de Eusebio Castellana, camino de por medio; y al Sur, con terreno del solicitante. El segundo terreno tiene sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Paulino Raimundo, cerca de paja y brotón de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Paulino Hernández, cerca de paja de por medio. El tercero es de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ciriano Hernández y otro de Irene Morales, cerca de paja y brotón de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Casildo Mejía, cerca de paja y brotón de por medio; al Norte, con otro terreno de Irene Morales; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebio Muñoz, cerca de paja de por medio. El cuarto terreno de sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Hernández, cerca de brotón de por medio; al Poniente, con terreno del ya citado Hernández, cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Paulino Raimundo, cerca de brotón de por medio. No tienen cargas reales y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los relacionados inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jutepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | J. M. Díaz. | Felipe S. Villalero, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Arbués, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio de San Esteban de esta villa, que los hubo por donación gratuita, que le hizo su padre Rufino Arbués; que la casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajurque, teniendo ochenta y seis metros ochenta centímetros de frente, por diez y seis metros ochenta centímetros de fondo; y el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, mide diez metros treinta y cinco centímetros, con casa de Pedro Flores y solar de Máxima Portillo, calle de por medio; al Norte, cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros y linda con solar de Benigno Nolasco, Micaela Arbués y Gabina Flores de Marcial; al Oriente, seis metros sesenta y cinco centímetros y linda con solar de Jesús Aguilar; y al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, lindando con solar de Patrocinia Flores, Brígido Sánchez y Vicente Aguilar. Los inmuebles descritos no tienen servidumbre, carga ni derecho real, y lo cubren en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal Tepeceya, julio ocho de mil novecientos nueve. | Esquivel Chavarría. | Bernardino López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Bra López, mayor de edad, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, situado cerca de la línea llamada "La Esmeralda", de esta jurisdicción, cultivado en parte de café, de sesentitres áreas de extensión, que le hubo por compra que le hizo el Venancio Arbués y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Rafael Acero Arbués, cerca de brotón de pito de por medio; al Sur, con línea de su propiedad, calle real que de esta, conduce a Santa Tecla, de por medio; al Poniente, con línea de don Guillermo Siebold, cerca de alambre de por medio; y al Norte, con terreno de Sebastián Espinosa, cerca de brotón de pito de por medio. El inmueble descrito está libre de servidumbres, cargas ni derechos reales. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal Tepeceya, a las tres de la tarde del día mil novecientos nueve. | Esquivel Chavarría. | Bernardino López, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Julia Fernández, de oficio de su sexo y de este domicilio, pidiendo título propietario de un terreno rústico, situado en el valle de "Los Narrajes" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café, de árboles frutales y de construcción y el resto inculto, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Joaquina Aragón; al Norte, con terreno de Joaquina Aragón y de Serapia Ramírez; al Poniente, con terrenos de Nomenta Ramírez, de Jesús Alvarado y de Clara Pérez; y al Sur, mediante un camino que quebrada y en la domada mojonera, con terreno de Tránsito Hernández, de Ana Cruz y de Vicente Arias; que el terreno descrito lo hubo por compra que hizo a Atanasio Chávez; que hace más de diez años que posee dicho terreno y que no hay otros poseedores preindiviso. El que se crea con derecho al inmueble cuyo título se pide, que se presente a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito de Cabañas, que, a las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | P. A. Olano. | Saturnino Rodríguez C., Srío. 2

Manuel Quintanilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Teodoro Córdoba, vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene situado en el centro de esta villa, en el que tiene ubicada una casa de teja de catorce por siete metros de longitud y latitud, paredes de adobe, cuyo solar linda al Oriente, con plaza pública, calle de por medio y mide catorce metros; al Norte, linda con solar y casa de Josefa Córdoba, calle de por medio y mide veintidós metros; al Poniente, linda con solar de Pedro Vidales, brotones de pito y mide catorce metros; y al Sur, linda con solar y casa de Santiago B. Alfaro, brotones de pito y mide veintidós metros. Cuyo inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este vecindario. Quien tenga derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jorcalán, a las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Quintanilla. | Joaquín Ariza, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Eugenio Molina Varela, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta villa, que hubo por concesión que le hizo la Municipalidad, el año de mil novecientos siete, y mide: al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Fabián Guzmán, cerca de brotón de por medio; al Norte, ocho metros treinta centímetros, lindando con solar de Juan Francisco Koldades; al Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Juan Alonso, calle de por medio; y al Sur, trece metros, lindando con solar y casa de Virginia López y parte del solar de Josefa Campos, calle de por medio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en preindivisión con nadie; lo cubren en quinientos pesos. Quien se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltenango, veis de julio de mil novecientos nueve. | Pedro A. Galán. | J. A. Escobar, Srío. 2

Francisco Boltrán Velasco, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Antonio Amaya, de cuarentidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja

y el solar urbano en que está situado en las márgenes de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Felicitana García, midiendo en línea recta veintidós metros ochenta centímetros, brotones de teja de por medio; al Norte, con solar de Manuel Hernández y Euterio González, midiendo en línea recta cuarentidós metros treinta centímetros, brotones de teja de por medio; al Poniente, con terreno de Micaela Koldades, midiendo diez y seis metros treinta centímetros en línea recta, brotones de teja de por medio; y al Sur, con solar y casa de Gerardo Carón, midiendo cincuenta y cuatro metros diez centímetros, brotones de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; y nativa dichos inmuebles en la suma de trecentos pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontec, a la una de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán V. | Serapia Alvarado, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Pérez, de cincuenta años de edad, labrador, originario y vecino de esta villa que fue, y actualmento vecindado en la población de San Rafael del Distrito de Chinameca, Departamento de San Rafael, del Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, del que es poseedor de buena fe, cerca de brotón y madera muerta, y sus linderos son: al Oriente, mide sesenta y cinco metros, veintidós milímetros, lindando por esta rumbo, con casa y solares de Adela Vargas, Fabián Pérez y Faustino Espinosa; al Norte, mide cincuenta y cinco metros quinientos cuatro milímetros, lindando en línea curva huata; de Cirilo Navarro; al Poniente, mide cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, lindando por esta rumbo con huata de Felipa Boyer; y al Sur, mide ochocientos metros ciento ocho milímetros. Siendo los colindantes de este vecindario; no tiene carga ni derecho real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Chinameca, a las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Blázquez. | Dámaso Álvarez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Benita Ortiz, de veintidós años de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el lugar denominado "Joya del Calabozo", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Indalecio Quintanilla, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Gerardo Saravia y Perfecto Chávez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de José María Saravia, brotón de chilate y huata de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante, barranca de por medio; que dicho inmueble no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio treinta de mil novecientos nueve. | Ascencio Torres h. | L. Jeremías Garza, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor don Gerardo Quintanilla, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera preindivisión; lo hubo por compra que hizo en ciento diez pesos a la señora Daría Zelaya, mayor de edad, de oficio doméstico, de este mismo domicilio y que está viva, estimando actualmente dicho solar en la misma cantidad de el año diez pesos; y sus dimensiones lineales y linderos son los siguientes: por el Oriente, mide diez y nueve metros ochocientos ochenta milímetros, y linda con solar de la expresada señora Daría Zelaya; por el Norte, mide veintidós metros, y linda con solar de la misma señora Daría Zelaya; por el Poniente, mide veinte metros, y linda con solar del señor Manuel García, cerca de cardón de por medio, perteneciente a dicho colindante; y por el Sur, mide veintidós metros, y linda con solar del señor José Manuel Garay, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos nueve. | Tomás Ariza. | Sabás López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Valentina Mora, mayor de edad, con los oficios domésticos propios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de la parte Sur de una casa de teja, paredes de adobe, con su solar correspondiente que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, cuya parte de casa tiene ochenta y cinco metros cuadrados de largo y ocho metros de ancho incluyendo el caudal, y el solar que le corresponde mide por el Poniente, diez y nueve metros, y linda con casa de Macedonio Laureano, calle de por medio; por el Sur mide cuarenta y cinco metros ochenta y un centímetros y linda con casa y solar de Mercedes Guzmán; por el Oriente, mide diez metros ochenta centímetros y linda con solar de Soledad Villalta; y por el Norte, mide treinta y siete metros ochenta, y un centímetros, y linda con parte del mismo predio que corresponde á la señora María Díaz; cerca de palo pique de por medio. El inmueble lo hubo por legado que lo hizo el hoy finado Antonio Ponce, hace mas de quince años; no está en preindivisión con ninguna persona; es dominante no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real y lo aprueba en trescientos pesos; advirtiendo que todos sus colindantes viven y son de este vecindario. Lo que se pone en noticia de: público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, primero de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Antonio Meléndez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón de "Jocumilán" de esta jurisdicción; la primera que es de calidad fértil en su mayor parte, y que consta de tres manzanas de extensión superficial, linda al Oriente, con terrenos de Adán Argueta, Silveira Hurtado y Aurelio Gómez, separados por la quebrada de "El Zapote"; al Norte, con terrenos de Federico y Josefina Meléndez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Platero; y al Sur, con terrenos de Felipe y Alfonso Villalobos. La segunda porción es de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, fértil en su mayor parte y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Platero; al Norte, con terreno de la sucesión de Hermenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Meléndez; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Vicente Meléndez; los terrenos en referencia no tienen ninguna carga real y todas las colindancias son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Juan Lozano. | Pablo Argueta, Srío. 2

Bravillo Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Quintanilla, de este vecindario solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, midiendo: de Oriente á Poniente, treinta y siete metros; y de Norte á Sur, diez y ocho y medio metros, y en el que tiene edificada una casa mediana de tejas, sobre paredes de adobe en el lado Oriente, del solar, que mide diez y seis y medio metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor y un cuarto en el lado Sur, de seis metros de largo por tres de ancho, cercado el solar por paredes de adobe en los rumbos: Sur y Poniente, lindando en su conjunto el inmueble por el Oriente, calle de por medio con solar de Jorge Saravia, antes de Petrona Zúñiga; al Norte, con solar de Rosenda Alvarez; al Poniente, con solar de Concepción Beltrán; y por el Sur, con solar de Daniel Avila. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á treinta de julio de mil novecientos nueve. | B. Castillo. | S. Urbina, Srío. 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Aureliano Guillén, mayor de edad, carpintero y vecino de Santiago de María, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee perteneciente hace algún tiempo, situado en el lugar denominado "Loma del Coco", vale de la "Feria" de esta jurisdicción, y Distrito, Departamento de Guatemala, como de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con hual de Luis Cruz, cercado de por medio; al Norte, terreno de Timoteo Marroquín, también quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Mateo Campos, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Petrona Cruz, hoy de Mercedes Cárdenas de Machuca; que dicho inmueble lo hubo por compra hecha á Matia Jiménez, el cual no tiene carga real. Todos los colindantes son de este domicilio, exceptuando a la señora Cárdenas de Machuca, que es de Santiago de María. La persona que se crea

con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ateguía, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | R. Bautista. | David Grimaldi, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Huevo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón Copinol de esta jurisdicción, queha y pacíficamente, y sin ningún gravamen ni carga real; el cual consta de nueve hectáreas y seis áreas aproximadamente, cercado con paja y madera viva, de naturaleza fértil y sin ningún cultivo, lindante: al Oriente, con terreno de Lorenzo Cruz; al Norte, con terreno de Pauline Muñoz; al Poniente, con terreno de Bartolo de la Cruz; y al Sur, con terrenos de Laureano de la Cruz y Julio Ventura. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que tenga derecho se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, veinticinco de julio de mil novecientos nueve. | Julio Sánchez. | L. Sánchez y B. Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Sara Alvarez, de cincuenta y seis años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe, que consiste en un solar situado en el centro de esta población, correspondiente al Distrito y Departamento de San Miguel, de veintidós metros ochenta centímetros de Sur á Norte y de veinte metros de Oriente á Poniente, lindante: al Oriente, con casa y solar de Guillerma Majano, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de Arcadio López, calle de por medio; por el Poniente, con la Iglesia, calle de por medio; y por el Sur, con casa y solar de David Benavides, calle de por medio. En el solar descrito hay una casa construida sobre paredes de hajarique y cubierta de teja, que mide diez metros ochenta centímetros de largo por siete metros veintidós centímetros de ancho, con dos corredores laterales. Este inmueble lo hubo por herencia de su finada madre Antonia Alvarez, y lo estima en cien pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga preindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Comacarán, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Benjamín Martínez. | Fermín Malgares, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Regilio Núñez, abogado y vecino de Nueva San Salvador, como apoderado general del doctor José Francisco Núñez, Médico y Cirujano, mayor de edad, del mismo vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situado en el centro de esta villa, á favor de su poderdante, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide trece metros ochenta y cuatro milímetros, linda con solar de Mateo de León, cerca de alambre de por medio; al Sur, tiene diez y seis metros ciento noventa y cinco milímetros, con casa y solar de Lázaro Escobar, calle de por medio; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar del poderdante; y al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de la señora Eva López; y la casa está cubierta de teja, sobre horecos y paredes de hajarique, de diez metros ochenta y ocho milímetros de largo por ocho metros veintidós milímetros de ancho, inclusive el corredor. Los inmuebles descritos los hubo el doctor José Francisco Núñez, por compra que les hizo á los sucesores del señor Diego Mendoza, y está libre de servidumbre carga ni derecho real y no pesa en ningunos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: T-pureya agosto cinco de mil novecientos nueve. | Pedro Zaldúa. | Bernardino López, Srío. 1

SUBASTAS

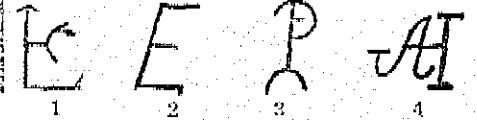
El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dependencia corporativa y de conformidad con el artículo 620 U., se anticipa la venta en pública subasta de: un toro montoneo, de color barnizo descolorido, herrado con el hierro único de esta figura, siendo de dueño y hierro desconocido, se da romate del expreso movimiento y se verificará en esta oficina, á las ocho de la mañana del día veintinueve de los corrientes, por las dos terceras partes de veinte pesos, en que fué el valor por los peritos respectivos. El que se crea con derecho al sobranse líquido, que se depositó en la Tesorería Municipal, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio de los Ranchos, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Sabas Zamora. | Mariano Suetos, Srío. 1

Claudio Villafuerte, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 U. y por ser difícil su custodia y conservación y de dueños y fierros desconocidos, se anticipó la subasta de los movimientos siguientes: Un caballo tordillo, herrado con el hierro número 1, ramatado en veinte pesos; un caballo prieto ciego herrado con el hierro número 2, ramatado en diez pesos; un caballo reñute herrado con el hierro número 3, ramatado en veintidós pesos; y una yegua baya bastante vieja,



herrada con el hierro número 4, ramatada en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho al sobranse líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes en el término de ley.

Acajutla, julio 26 de 1909. | Claudio Villafuerte. 1

DEPOSITOS

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo pinto colorado, presentado por don Vicente Mejía, que lo encontró haciendo daño en su cementaria el día veintidós del corriente, herrado con el hierro de esta figura, de dueño desconocido. La persona que compruebe su legítima propiedad, puede reclamarlo en esta oficina durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ateguía, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca barnicea, parida, herrada con este hierro, la cual es de dueño y hierro desconocido. Lo que se pone en conocimiento del público para la persona que se crea con derecho, se presente con sus comprobantes á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Apustepeque, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández. | R. Melara G., Srío. 1

AL COMERCIO

No teniendo representante legal en esta ciudad la Agencia Nacional Limitada, y para facilitar las operaciones, se excita al comercio importador para que, en lo sucesivo, haga sus pedidos á la consignación propia; y para mientras tiene efecto esta medida, se servirán acompañar los conocimientos á las órdenes de registro.

Aduana de Sonsonate, diez de agosto de 1909.

P. García S., Administrador.

10-2

Sociedad Cooperativa "El Aborro"

De conformidad con lo acordado en la última Junta General ordinaria, se convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, á las 2 p. m. en el Club Centroamericano, para tratar de la conveniencia ó inconveniencia de limitar el capital social y sobre la reforma del Art. 42 de los estatutos y los demás artículos, en consecuencia con la limitación indicada.

San Salvador, agosto 12 de 1909.

Joaquín Sánchez, Director.

3-3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 16 de agosto de 1909

NUM. 187

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades Constitucionales,
DECRETA:

Art. 10.—Segrégase de la jurisdicción del pueblo de San Miguel de Mercedes, en el Departamento de Chalatenango, el Valle denominado "El Gramal" y se anexa á la de San Antonio de los Ranchos, en el mismo Departamento.

Art. 20.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación. Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, siete de mayo de mil novecientos ocho.

Antonio J. Martínez,
Presidente.

Manuel Rosinos, Salvador Fuentes Reyes,
1er. Srlo. 2o. Srlo.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 15 de mayo de 1908.

Por tanto: cúmplase,
F. Figueroa.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

Nicolás Angulo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Guazapa, previo informe del Gobernador Departamental respectivo y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904.

DECRETA:

Art. 10.—Agregar al artículo 10. de la Tarifa de Arbitrios Municipales de aquella Corporación, el impuesto siguiente:
Alumbrado público, metro lineal,
al mes.....\$ 0.02

Art. 20.—El presente Decreto empezará á regir el 10. de septiembre próximo.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los catorce días del mes de agosto de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo.

Carlos A. Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CABAÑAS

7 de agosto.

SENSUNTEPEQUE.—Se refectionó la fuente "El Copino", desaterrando el depósito y

poniéndole un caño y cubierta nuevas, por medio de contribución voluntaria entre los vecinos del barrio de San Antonio á donde de pertenece dicha fuente. Se han construido 40 varas de empedrado en el camino vecinal que de esta conduce al cantón Cuyantepeque.

GUACOTEPEQUE.—Durante la presente semana, y por los dueños respectivos, se han empedrado las calles de la población y refectionado las partes malas de los empedrados existentes.

ILOBASCO.—En la construcción de la Cárcel han trabajado siete albañiles, trece mozos y dos carreteros, y se han gastado en materiales y trabajadores, \$153.25.

TEJUTEPEQUE.—Se ha trabajado en la desviación de una parte del camino vecinal que de aquella villa conduce á la de Jutiapa, por encontrarse intransitable. Se ha fletado piedra para empedrar los malos pasos del camino vecinal que conduce á Ilobasco.

CHALATENANGO

8 de agosto.

En la cabecera departamental se ha continuado la construcción del Edificio Municipal.

Caminos nacionales.—Se ha continuado la apertura de la carretera de Citalá á Metapán, habiéndose aumentado en la semana 127 metros de 4 metros de ancho, con cortes en partes de 2 y 3 metros.

Caminos vecinales.—COMALAPA: fue reparado el que conduce al cantón los Achiotés. En Nueva Concepción se continúa la reparación de los que conducen á la ciudad de Santa Ana y á esta ciudad, con 12 mozos.

En lo general, tanto los caminos nacionales, como vecinales se encuentran en buen estado, pues los desperfectos que ocasionan las lluvias, son reparados inmediatamente por los respectivos alcaldes.

Movimiento de caja en el Cementerio General, San Salvador, durante el mes de julio de 1909.

Saldo del mes anterior.....	\$ 241.15
Valor de nichos fábrica media en No. 24.....	240.—
Valor de boletas de enterramiento en No. 88.....	115.50
Otros productos según Caja.....	78.—
Por cinco licencias.....	50.—
Por cuatro rescates.....	20.—
	\$ 747.65

Valor de planillas pagadas.....	\$ 236.75
Valor de materiales comprados....	154.74
Valor de los sueldos mensuales....	240.—
Otros gastos, según Caja.....	52.—
Saldo á nueva cuenta.....	64.15
	\$ 747.65

Observaciones: hay 50 enterramientos gratis.

San Salvador, julio 31 de 1909.

El Tesorero,
A. Peña Mortel.

Cuadro demostrativo del movimiento rentístico, habido en la Tesorería de este establecimiento, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 119.50
A Contabilidad Central: traslados de fondos.....	200.00
	\$ 319.50
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia: egresos en el mes.....	\$ 305.62
Existencia á nueva cuenta.....	13.88
	\$ 319.50

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 31 de julio de 1909.

Cavillo Escobar, Director.

E. J. Paredes, Tesorero.

Movimiento de enfermos en el Hospital de Ahuachapán.

	H.	M.	Total
Existencia del mes anterior...	27	46	73
Entraron en el mes.....	61	30	91
Total.....	88	76	164
Salieron: curados.....	36	38	74
„ Mejorados.....	5	5	10
„ Lo mismo.....	1	2	3
„ Muertos.....	1	1	1
Total.....	42	46	88

Quedan curándose.....	46	30	76
Estancias de enfermos.....	1231	1003	2234
Estancias del personal.....			434

Hospital de Ahuachapán: 31 de julio de 1909.

Cuadro que demuestra el movimiento rentístico de la Oficina del Registro de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección de Occidente, durante el mes de junio de 1909.

DEBE:		HABER:	
A rentas diversas: Registro de la Propiedad [productos]....	\$1,145.00		
Por Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos).....	\$ 593.00		
Saldo.....	552.00		
	\$1,145.00	\$1,145.00	

Santa Ana, 3 de junio de 1909.

El Registrador, S. Turcios.

El Administrador de Rentas,
Antonio L. Burdugo.

Resumen por naciones

Alemania	557,060.70
Austria-Hungría	1,562.00
Canadá	10,616.49
Costa Rica	6,200.00
Chile	1,806.20
España	122,239.00
Estados Unidos	526,879.07
Francia	643,319.20
Gran Bretaña	259,922.29
Honduras	1,210.40
Italia	60,544.80
Nicaragua	230.00
Noruega	7,565.00
Panamá	12,152.40
Perú	24,900.00

2,276,287.97

San Salvador, Julio de 1909.

El Oficial Mayor,

Vn. Bn.,

Erasmio P. Morales,

Santiago I. Barberena,

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Cirkvenica, Hungría, 14.—La señora de Gayán, esposa del Cónsul General Argentino en Budapest, paseándose á orillas del mar, con sus tres niños, fue atacada repentinamente de lacura, y agarrando á sus dos niños más pequeños los arrojó al mar y se ahogaron. Algunas personas que se encontraban por allí intervinieron en el momento que trataba de lanzarse ella misma con el otro hijo, el que salvaron con mucha dificultad, después de luchar con ella, hasta quedar enteramente postrada.

Dover, 14.—Por 7a. vez, ayer á las 5 de la tarde, Montagu Holbein intentó atravesar á nado el Canal de la Mancha; nadó toda la noche, y cuando se encontraba ya á pocas millas de la Costa, desistió de su propósito.

Bruselas, 14.—Leopoldo ha anunciado que en noviembre próximo hará colocar en la galería real, su colección de pinturas moderna, para venderla.

Londres, 14.—Marchando en la madrugada, con tiempo muy nublado, una sección de 98 soldados, fue alcanzada por un automóvil que corría con gran rapidez, el cual hirió á 10 soldados. Estos, furiosos, detuvieron el automóvil.

Berlín, 14.—Cayó en territorio ruso un globo militar alemán con tres oficiales, los cuales fueron reducidos á prisión; pero habiendo exhibido un pasaporte, se les dió libertad.

Stokolmo, 14.—Pauatinamente están volviendo al trabajo los huelguistas de aquí y los estibadores de Gothenburg.

Berlín, 14.—Ha sido nombrado Ministro de la Guerra, el General Hliczig, comandante del 2o. cuerpo del Ejército.

Alhucemas, 14.—Toda la noche han estado hostilizando los moros con un fuego granado; y al amanecer se presentó un moro en un bote, con bandera blanca, solicitando refugio en territorio español, por un castigo que le impusieron por su amistad hacia España. Se accedió á su solicitud y se lo vigila. Llegó el "Pinzón" y bajo una lluvia de balas descargó sus víveres. Los españoles custodiaron á los moros, causándoles muchos muertos y heridos.

Madrid, 14.—Se ha ordenado á todos los buques de la escuadra, se concentren en Melilla. "El Heraldo" insiste en que hay crisis ministerial debido al desacuerdo entre Linares y Cierva, porque durante los desórdenes de Barcelona dieron órdenes diametralmente opuestas.

Melilla, 14.—Rifeños amigos informan que aunque la artillería española destruye los campamentos moros, poco daño causan á éstos porque durante el cañoneo se refu-

gian en habitaciones subterráneas construidas *ad hoc*. Anoche intentaron, sin éxito, destruir el ferrocarril. Marina retarda su avance, esperando concluir la organización de la proveeduría.

Londres, 14.—De Constantinopla comunican al "Daily Telegraph" que los círculos militares están irritadísimos contra Grecia; y que los Ministros de Guerra y Marina insisten en que la guerra es la única solución de las dificultades.

Berlín, 14.—Al "Tageblatt" comunican de Constantinopla que la nueva nota turca tendrá el carácter de un ultimatum; que la guerra es inevitable, y que en eso sentido se hacen grandes preparativos en Salónica.

Madrid, 14.—"España Nueva" dice que deducidas las guarniciones de Melilla, fortificaciones y protección de las líneas de comunicación, Marina dispone sólo de 13,000 combatientes, por lo que es indispensable el armento de las tropas á 40,000. "La Epoca" está de acuerdo con esta opinión.

Cristiania, 14.—El inventor Gross ha instalado una batería acumuladora eléctrica, la que resuelve el problema, que, hace tiempo, preocupa á Edison.

La Paz, 14.—El Presidente Villazón ha recibido congratulaciones de todo el mundo. El General Pando no ha aceptado la cartera de Relaciones, ni Escalier la representación en Buenos Aires.

Londres, 15.—A consecuencia de conferencias de la comisión de defensa naval y militar, cuyos resultados se han sometido al Ministro de la Guerra, se ha resuelto la organización homogénea de todo el ejército británico, el que será disciplinado y equipado uniformemente, tanto en Inglaterra como en las colonias autónomas, de modo que las tropas regulares puedan substituirse y prestar sus servicios dónde y como quiera que sea necesario. Las colonias transatlánticas organizarán colegios militares análogos á los de la Metrópoli, cambiándose á menudo sus oficiales por todo el Imperio, para garantizar la absoluta uniformidad en la organización é instrucción del ejército británico. Haldane cree que por este sistema, Canadá, Australia, Nueva Zelandia y Africa del Sur, pueden organizar un contingente de 16 divisiones, equivalentes á los 23 cuerpos de que consta todo el ejército alemán.

Pekín, 15.—Por haber resuelto el Gobierno reabrir las negociaciones con el Japón, relativas al ferrocarril Antun-Mukden y demás cuestiones manchurianas, dimitió Esiliang, Virrey de Manchuria, y se le ha reemplazado con Chaverhsun, ex-Gobernador de Mukden.

Buenos Aires, 15.—Roque Sáenz Peña fue recibido por el Presidente y tuvo con éste una larga conferencia. Por decreto publicado ayer, queda abolida la prohibición de la introducción de ganado de Nueva York y Pensilvania, por haber desaparecido, en esos ostados, la enfermedad del ganado, llamada epizootia. El Ministro alemán Von Waldthausen presentó sus letras de retiro, y entregó al Ministro de la Guerra, General Aguirre, á nombre del Kaiser, la orden de la Corona de Prusia.

Atenas, 15.—El Ministro turco entregó al de Relaciones la contestación de Turquía que declara deficiente la nota griega sobre Creta y pide nuevas declaraciones formales de que Grecia no ambiciona á Creta. Los diplomáticos juzgan de carácter muy grave esta nota, porque Turquía insiste en tratar con Grecia la cuestión cretense y aparenta ignorar la existencia de las potencias protectoras; lo que revela que Turquía, por ne-

cesidades de su política interna, desea provocar la guerra.

Nueva York, 15.—El Ministro de Marina pondrá en breve á licitación la construcción de dos aeroplanos capaces de ascender y descender en el agua y volar cuatro horas sin interrupción.

Londres, 15.—Rumórase que debido á la intervención de amigos, el Duque y la Duquesa Marlborough se reconciliarán.

Valparaíso, 15.—Llegó esta mañana el nuevo Ministro norteamericano, Dawson. Han producido excelente impresión aquí las pacíficas intenciones manifestadas públicamente por Sáenz Peña, candidato á la Presidencia argentina, con ocasión de su llegada á Buenos Aires, procedente de Europa. El presupuesto de 1909 ha sido reducido 13 millones de pesos. El nuevo Ministerio de Bolivia ha sido integrado con el nombramiento de Sánchez Bustamante, para la Cartera de Relaciones; y Bautista Saavedra, para la de Instrucción.

Río Janeiro, 15.—El 23 del presente habrá una convención de todas las municipalidades, en la cual se elegirá, probablemente, á Assis Brazil candidato á la Presidencia, y á Carlos Peixoto, para la Vicepresidencia.

Conca, 15.—Un destacamento de la milicia cretense encargado de custodiar la bandera griega, enarboló ésta sobre la fortaleza; y procedentes de las montañas están llegando muchas bandas armadas. El Gobierno ha convocado á la Cámara para esta tarde. Los Ministros en Creta enviarán su dimisión.

Londres, 15.—Las potencias protectoras han presentado á Rifaat Bajá una nota conjunta en que prometen coadyuvar por que se baje permanentemente la bandera griega en Creta; y esperan que Turquía no envíe á Creta su flota que actualmente se encuentra en la isla Karpathos.

París, 15.—De Cerbero comunican á "Le Matin" que el miércoles fueron fusilados en Montjuich 25 revolucionarios.

Pekín, 15.—El Almirante Sas ha sido nombrado Comandante de toda la flota.

Fez, 15.—El ejército de Mulai Hafid batió completamente á Roghi, apoderándose del campamento y sus mujeres. Roghi se escapó á la montaña, dejando muchos muertos y heridos.

Roma, 15.—Pronto emitirá el Papa una encíclica en la cual excitará el auxilio de los católicos para las misiones extranjeras, que actualmente asciende á 10 millones de liras; mientras que Inglaterra contribuye con 25 millones y Estados Unidos con 30 para sus misiones protestantes.

Barcelona, 15.—Las compañías de seguros rehusan indemnizar los daños causados por incendios durante la revuelta, alegando, que siendo originados por revolucionarios, el Gobierno es el responsable por no haberlos sometido. Continúan los desórdenes en los suburbios; y ayer ocurrió un choque con revolucionarios, del que resultaron cinco gendarmes muertos.

Tokio, 15.—Hubo esta tarde un gran terremoto, el cual botó muchos edificios en la región del lago Biwo y en Kyoto y Osaka, causando muertos y heridos. Todos los trenes se han paralizado en la zona afectada.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 14 de agosto de 1909.—Hoy, á las 11 y 10 a. m., zarpó, con destino á Anapúa, el vapor N.

A. "Parí", de 2,530 toneladas de registro, con 88 tripulantes; su capitán: Geo McKinnon. Lleva de este puerto 29 bultos de productos del país, 6 ancos y 6 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

LA UNIÓN, 15 de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 y 35 a. m., fondó, procedente de Corinto, el vapor N. A. "City of Sydney", de 3,965 toneladas, con 59 hombres de mar; su capitán: Fischer. Trajo 155 bultos de mercaderías, 14 sacos, 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA UNIÓN, 15 de agosto de 1909.—Hoy, á las 2 y 30 p. m., zarpó, con rumbo al Norte, el vapor N. A. "City of Sydney", de 3,965 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su capitán: Fischer. Lleva de este puerto 2 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Dr. Toribio Tijerino y Federico Choto, para La Libertad; doctor Simón Espinosa y señora, señorita Nela Espinosa, Pablo Zalduña, Bernardo Arce y Rubio y María Martínez, para Acajutla; sin carga.

ACAJUTLA, 15 de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 y 10 p. m., zarpó, con destino á E. Triunfo, el vapor alemán "Theban", de 2,965 toneladas de registro, con 68 hombres de mar, al mando de su capitán K. Petersen; llevando de este puerto á los pasajeros: señor Inspector de Aduana don Francisco Ortiz, doña Ricardo de Dubón y doña Aurelia de Zúñiga y 4 niños, para La Unión.

ACAJUTLA, 16 de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondó, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Sulatia", de 3,066 toneladas y con 59 hombres de mar, al mando de su capitán H. Kielman. Trajo 93 bultos de mercaderías, 2 sacos, 3 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 16 de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondó, procedente de Acajutla, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas, con 89 hombres de mar, al mando de su capitán W. Fischer. Trajo 325 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Práxepo y Antonio González y A. Casanova, de Puntarenas; F. Choto, P. Serrano y Toribio Tijerino, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domestic ignorado.—Cristina Ayala, José María Mora, Juana Martínez, Marco Escoto, Tiburcio Clara P. y C. González.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 14 Y 15 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 19 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE AGOSTO.—Nacional Hotel.—Entró: José María Serrano, de Acajutla.

Hotel Occidental.—Entró: José María López, de Santa Ana.

Boarding House.—Saló: Ana María Gutiérrez, para Jucupán.

Broadklyng House.—Entraron: Cecilio Mira, de Metapán, y Ricardo Pérez, de Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Herculano Jirón y familia, de Tepico; Manuel Rivera, de San Julián, y Gerardo Herrera, de Santa Tecla. Salieron: Salomón Barrientos, para Chalchupán; John C. Maut y Mariano Arriola, para Santa Ana, y Francisco Chacón, para San Julián.

DÍA 15 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: G. C. Boef, de Acajutla. Saló: Clara de Engelhardt, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Isabel y Ernesto Agreda, de Sononate, y Coronel Félix Suncin, de Arcevia. Salieron: Federico García y José María López, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entró: Carlos Quíteño, de Sononate. Salieron: Gerardo Herrera, para Santa Tecla; Herculano Jirón y familia, para Tepico; y Manuel Rivera, para San Julián.

Broadklyng House.—Entraron: Lindandro Andino y señora, de Juayúa.

Boarding House.—Saló: Ester de Proza, para Santa Ana.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 48" N.—Long. 89° 3' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes: Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.7; Presión máxima á las 7 p. m. 706.3; Presión mínima á las 2 p. m. 704.6; Oscilación barométrica 1.7; Temperatura á la sombra.—C°; Temperatura media 23.1; Temperatura máxima 31.5; Temperatura mínima 19.0; Oscilación termométrica 12.5.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes: Radiación solar (Negro 32.5, Blanco 28.3, Diferencia 3.6); Evaporómetro (Evaporación en 24 horas 1.2, Humedad relativa, media 80, Tensión del vapor 12.5, Enfriamiento 2.6, Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 0); Pycnómetro (Cantidad de agua recogida 19 mm. 0, Horas de lluvia 2 h. 45 m.); Estado del cielo (Parcela cubierta, término medio 9, Nubes dominantes); Viento (Rumbo dominante NE, V. en metros por segundo (T. M.) 1 m. 3, San Salvador, 15 de agosto de 1909); Director S. J. Barberena; Funcs y Morales, Ayudantes.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha de este día se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Teodoro García y Leonor Esquivel, por parte de sus hijos legítimos Eligio, Tiburcio y Francisco García, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz, | Manuel Pacheco, Srio. 2

José Manuel Cruz, Juez 2º de 1ª Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Lorena Romero, por sí y en representación de sus menores hijas Susana Matilde, Juana Elena y María Patricia Argueta, la herencia que dejó su esposo Tomás Argueta, y por aceptada por parte de las menores antes expresadas, Susana Matilde, Juana Elena y María Patricia Argueta, la herencia que á su defunción dejó la señora Gabriela Orellana, que les corresponde á dichas menores, en representación de su difunto padre Tomás Argueta, y representadas estas por su madre legítima señora Lorena Romero; se les ha nombrado administradores y representantes interinamente de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz, | Manuel Pacheco, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Cipriana Martínez, la herencia que á su defunción dejó su esposo Venancio Martínez, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las formalidades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Guastajuaga, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Benito Pérez.—J. Romero, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca Pérez, en representación de sus pupilos menores Trinidad, Porfirio y José Antonio Quaresma, la herencia que á su defunción dejó la señora Rafaela Duarte, madre ilegítima de los referidos menores; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Manuel S. Martínez.—Cipriano Magaña, Srio. 2

José Loiza, Juez primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fechado el nueve de los corrientes, á las tres de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de Cecilio Melara, por parte del doctor don Manuel Antonio Reyes, en concepto de cessionario de Petronila Mández, cónyuge sobreviviente de aquél; que se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Púese en co-

nocimiento del público, para los efectos legales. San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Loiza. | J. A. Chávez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor doctor don José Calasanz Arias, en representación de las señoritas María Pía, María Providencia y Ana María Esperina Domutti, aceptando la herencia con beneficio de inventario del difunto Atilio Domutti, en concepto que representadas de hermanas legítimas del expresado difunto; y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose al apoderado doctor Arias, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve.—Trinidad Romero.—M. Baldelomar, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de María de la Luz, Lorenzo y María Inés Mendoza, y don Raymundo Portillo, en su carácter de guardador del menor Tobías Mendoza, la herencia que á su defunción dejaron sus legítimos padres Nicolás Mendoza y Magdalena Salazar, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos nueve. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á las nueve de la mañana del veintidós del corriente, recayó un auto en que se tiene por aceptada la herencia de José María Martínez, por parte de los presentados Clotilde Olivia y Francisco Arrieta Mayorga, en concepto de nietas, se les ha nombrado administradores y representantes legales interinamente con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | Bartolomé Aparicio, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á las diez de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Narciso González, por parte del señor Tomás Quintanilla, en concepto de haber comprado los derechos hereditarios que le corresponden como tal hijo legítimo; se lo ha nombrado administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente al expresado Tomás Quintanilla. El que se crea con derecho á la expresada herencia que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | B. Aparicio, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Gregorio Mulato, aceptando la herencia que á su defunción dejó doña Juana Mulato, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Loiza. | B. Martínez, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que se ha tenido por aceptada por parte de Dionisio Viquez, la herencia intentada que á su defunción dejaron sus hermanos legítimos Florentino de Jesús y Macaria Vásquez; nombrándose al aceptante, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de esta oficina en las respectivas diligencias de las diez y media de la mañana del veinte de los corrientes, se ha declarado á doña Dolores Castillo de Hernández, heredera testamentaria del difunto don Pedro Hernández. Lo

que se hace saber al público para los efectos de legat...

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ho...

El infrascrito, Juez de primera Instancia, Hace saber: que por auto fecha seis de octubre del...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distri...

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido de...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia...

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde...

Librado en el Juzgado de Paz: Chapeltique, á las...

José Antonio Magaña, Juez 1.º de la Instancia de lo...

Hace saber: que don Abraham Alemán, en concep...

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Di...

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente...

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distri...

José Antonio Magaña, Juez 1.º de la Instancia de lo...

Hace saber: que Clea y Leonora Hernández, han...

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil...

Miguel Pacheco h., Juez de la Instancia de este Di...

Hace saber: que por auto de fecha dos de este mes...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la...

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha treinta y uno del...

Juzgado segundo de primera Instancia del Departame...

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia...

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del cor...

Librado en el Juzgado primero de primera Instanc...

CURADURIAS

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Inst...

Hace saber: que por decreto de este Juzgado se ha...

Librada en el Juzgado primero de primera Instanc...

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que por auto de este Juzgado con fe...

José Antonio Magaña, Juez 1.º de la Instancia de lo...

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre...

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha pre...

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotec...

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre...

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotec...

C. Miranda.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el...

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccion...

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el...

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccion...

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el...

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el...

arriba, hasta tomar una fila arriba conveleida la quebradita donde está un mojón hasta llegar al barranco de piedras en el cerro mencionado, de aquí por el Norte, caminando para Occidente, sobre una fila que del pie del cerro sigue hasta llegar a otra punta más alta del cerro que hace en vistas del portillo de "El Escalón" se hizo un mojón, de aquí con Castillo Munguía, por Occidente y siguiendo para el Sur, se pasa otra punta más baja y pasando el citado portillo se sigue por otra fila arriba a llegar a otro barranco de piedras que hace en otro cerro y por dicho barranco hasta llegar a la punta de él; y de aquí por el Sur, con Bruno Gómez, se sigue al Este por otro barranco abajo pasando por una punta de loma pequeña de unas piedras negras se hizo un mojón y cruzando el camino se tomó otro mojón, de aquí al pie de otra lomita en otro mojón, de aquí se sigue a la derecha por una pilita abajo hasta la punta de un mojón y de este recto a llegar a una quebrada donde se hizo un mojón al pie de un quebracho y aguas abajo hasta llegar a un salto y de aquí se deja y se toma a la izquierda por un mojón y línea recta a una barranca de aquí se vota a la quebrada por el Oriente y aguas arriba se llegó donde se comenzó; estas porciones de terreno las adquirió de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veintiséis de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Víctor Valencia, mayor de edad, agricultor y vecino de San Julián, en el Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba a su favor el título de un solar urbano que posee en el valle Palo Verde de la jurisdicción de aquel pueblo; el cual mide por el Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y linda con Cirilaco Castillo; al Oriente, treinta y cinco metros, cuarenta y ocho milímetros y linda con el propio Víctor Valencia; al Poniente, treinta y dos metros sesenta y cuatro milímetros y linda con Anacleto Castillo, cerca en medio; y al Sur, mide cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros. Este inmueble lo hubo Valencia, por compra y lo fue extendido título de propiedad por el Municipio del pueblo de San Julián el veintidós de octubre de mil novecientos tres. El que crea tener derecho a él, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecaria Seccional; Santa Ana, a veintiséis de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turrión. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Campos, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta población, cuya medida y linderos son los siguientes: al Norte, tiene cuarenta y cuatro metros, y cuarenta y cuatro centímetros de extensión, lindando con solares y casas de la sucesión de Desiderio Campos, de Eleuterio Grande y de José Cuatrecasas; al Oriente, tiene veintiocho metros y veinte centímetros, lindando con solar y casa de Serapio Rosilla; al Sur, tiene cuarenta y cinco metros y ochenta centímetros, lindando con solar y casa de Serapio Bonilla, solar y casa de la sucesión de Anacleto Guido, y solar de la sucesión de Diego Rodríguez; y al Occidente, tiene cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros, lindando con solar y casas del solicitante Francisco Campos, calle pública de por medio; las cuatro linderos son rectos, de mojón a mojón, siendo estas de piedras sembradas de propiario en cada una de las cuatro esquinas; dicho solar no es propio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra a la señora Tomasa Campos, de este domicilio, siendo también de este domicilio los colindantes. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Luis, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Salomé Guadalupe. | E. Murillo, Srío. 1

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Onofre Martínez, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de este lugar lindante: al Oriente, con la sucesión de Pascual Pérez, mide ocho metros cuarenta centímetros; al Norte, con Tránsito Rivera, mide cuatro metros, calle de por medio; al Poniente, con el mismo Tránsito Rivera, y mide ocho metros, cuarenta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Cecilio Guario, y mide seis metros treinta

centímetros, y los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona, y lo hubo por derecho de posesión que le hizo la Municipalidad de esta villa en la forma privada, lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepesentes, a las diez de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srío. 1

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Concepción García, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Tránsito de este lugar, lindante: al Oriente, con solar y casa de Agapito Corán, y mide veintidós metros, línea quebrada; al Norte, con Benigno García, línea recta a la cruz de una peña, y mide diez metros; al Poniente, con solar de Miguel Mercadillo, quebrada de por medio, mide veintidós metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Evangelista Portillo, y Bartolo Flores ó Lidro Belloso, y mide ciento cuarenta metros, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona y lo hubo por derecho de posesión de buena fe; lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepesentes, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Cruz Rodríguez, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que sin impuestos de ninguna clase ni cargas reales, posee en esta jurisdicción, en el punto denominado "El Kodes", compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión, siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Norte, calle nacional de por medio, con predio de Santiago Ventura y Julián Molina; al Poniente, con terrenos de Claudio Parada y Francisco Nabelio Chávez, separados por un camino vecinal con el señor Parada; al Sur, con terreno de Albino Reyes, quebrada de por medio; y al Oriente, con terrenos de José Ramon Alvarado y Feliciano Reyes, estando separados por la calle que conduce a Guadalupe y con Dionisio Reyes, separados por el mismo camino; cuyo inmueble descrito, tiene por mojones cerca de piña y brotones de madrecaño; y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nabajos, agosto cuatro de mil novecientos nueve. | Rafael Burgen. | Emilio R. Guatemala, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Valasco, en concepto de apoderado de los señores José María, Matías Rosalia, Tomasa y Margarita Andrade, solicitando título supletorio de un terreno inmemorial, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Copinolapa", de esta jurisdicción, y como de cincuenta y seis hectáreas de extensión superficial, el que hubieron por herencia de la señora Brígida Portillo, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Domingo Velasco; al Norte, con los de los señores Luis Velasco, Carmen Pineda, Andrés y Jacinto Portillo; al Poniente, con el de la propiedad exclusiva del señor José María Andrade; y al Sur, con el que fue de la sucesión de Andrés Portillo y ahora pertenece a los señores doctor Domingo López y Matías Andrade, el que era de Esteban Bonilla y es ahora del expresado doctor López y el de José de la Paz Velasco. Si alguno creyere tener derecho al terreno descrito, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonotzajocque, a las tres de la tarde del treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera G. | Luis M. Veliz, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Torres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Los Paños Blancos", de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas y doscientas diez áreas, poco más ó menos, cultivado en parte con árboles de café en fructificación, como una manzana y lo demás inculto, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Cruz Parada, en misma quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás y Clara Domínguez, cerca de palo-pique y de piedra que los di-

vide; y al Sur, con terreno de Floroncio Marroquín y Mónico Domínguez de por medio, con el primero, camino de por medio, y con el segundo, herdo, cercas de madera y piedra de por medio. Este terreno lo hubo por compra que hizo a la señora Francisca Salinas; y lo estima en mil pesos; no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan a otra persona; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pide en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, a las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Francisco Flores. | J. M. Baires, Srío. 1

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Tomás Díaz, de sesenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de tres hectáreas de extensión, situado en la "Loma del Matizano", en esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Miguel Quiñones, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Norberto Escobar y sucesión de Feliciano González, zanja y brotones de por medio; al Poniente, con la misma sucesión de Feliciano González y Martín del mismo apellido, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe de los Reyes y de Higinia Ramírez, zanja y brotones de por medio; dicho inmueble lo estima en la suma de trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pide para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesentes, a las una de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán Velasco. | Serapio Alvarado, Srío. 1

Sebastián Medrano, Alcalde Municipal de este pueblo,

por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Estalía Rivera, de cuarenta y dos años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Cabaña" de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana, y sus linderos son así: al Oriente, con terreno de la solicitante, calle de por medio de servidumbre; al Norte, con terreno de Isabel Rivera, mojones en canchales, un muestro y otro canchales; al Poniente, con terreno de Cruz Martínez, camino de por medio; y al Sur, con solar de la referida señora Martínez, camino de por medio. El predio es de naturaleza fértil y los colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhucan, a las diez de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Sebastián Medrano. | Francisco F. Fernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Domingo Guzmán Vázquez, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad y de dominio de un terreno rústico de estos extinguidos ejidos que posee de buena fe, y en donde tiene sus casas de habitación y corrales de críandaría de ganado, situado en el lugar nombrado "Alca de la Mesa del Queque", de esta comprensión, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de quince hectáreas y sus linderos son: al Oriente, con solar rústico de Agustín Jiménez y estos mismos ejidos; al Norte y Poniente, con estos ejidos y solar rústico de Francisco Pérez; y al Sur, con el río que baja de El Pastor de por medio. Los colindantes son todos de este domicilio dicho terreno no tiene ninguna gravamen ni derechos reales, ni está en proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca a esta Alcaldía a deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yayantiqua, julio veintidós de mil novecientos nueve. -- Co que D. Ramírez. -- Francisco R. Hernández, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Eva López, de cincuenta y seis años de edad, soltera, oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra que hizo a Formina López, y tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide veinticuatro metros cuatrocientos diez milímetros, lindando con solar de don Jerónimo Regañado y casa de Functina de Artiga, calle de por medio; al Oriente, mide metros noventa y cinco milímetros, con casa de Bernardo Cota, calle de por medio; al Norte, veintidós metros noventa y cinco milímetros, con solar de Ezequiel Hernández; y al Poniente, mide

veinticuatro metros de anchura y cuatro milímetros y linda con solar de Manuel Castillo; todos los colindantes son de este vecindario. En el solar descrito está construida una mediana cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por seis metros trescientos milímetros de ancho, inclusivo el corredor; dicho solar está libre de servidumbre, carga ni derecho; y están los inmuebles referidos, en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepacoyo, cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro Zaldivar, Bernardino López, Srío.* 1

Don Luis Barahona, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situado en el valle "Los Llanitos" de esta jurisdicción, y lindante: al Sur y Oriente, con terreno de Juan Jiménez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Sinfonso Alonso; y al Poniente, con el de Gregorio Huazo, cerca de pita y brota de por medio. Este terreno no tiene cargas reales y sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a oponerse.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, agosto nuevo de mil novecientos nueve. | *Vicente López, Lázaro López, Srío.* 1

Luis Nolasco, Alcalde Municipal de la villa de Osicela. Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Sánchez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta villa, Distrito de Osicela, Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Félix Arévalo, cerca de auto de por medio, y mide veintiocho metros; al Norte, con solar de Fidelia Villalta, y el fondo Aguafina García, calle de por medio, y tiene treinta metros de dimensión; al Poniente, con solar de la Iglesia, calle de por medio, y mide veintiocho metros; y al Sur, con solares de Sarapio Ramírez y Félix Arévalo, cerca de madera y pita de por medio, y tiene treinta metros de dimensión; el solar referido no tiene ningún gravamen ni carga real. La persona que se crea con derecho al precindido inmueble, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Osicela, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Luis Nolasco, Manuel Nolasco, Srío.* 1

El infrascripto, Alcalde Municipal. Hace saber que el señor Roberto Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de doscientos ochenta áreas de superficie, y linda: al Norte y Poniente, con terreno del paracento; al Sur, con terreno de Antonio Domínguez Guayara, campo real de por medio; y al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Romo Ventura; cuyo inmueble está situado en el cantón de Amayo de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de la ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto tres de mil novecientos nueve. | *A. Orantia A., Pedro Casas B., Srío.* 1

Se hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Oca, mayor de edad, de oficio doméstica de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Cuyunapa, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea diez y ocho áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Cermeno; al Norte, con terrenos de don Francisco y Nazario Salaverría, camino de por medio que da esta conduce a Masahuat; al Poniente, con terreno de Faustino Nájara; y al Sur, con el de Jacinto Cermeno. Los colindantes son de este vecindario con excepción de los señores Salaverría que lo son de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Bartolo Estrada, Francisco A. Rochac, Srío.* 1

Se hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Justo Cermeno, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno que posee en el cantón Cuyunapa, de esta jurisdicción, compuesta la primera de seis hectáreas y treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de don Manuel Oliva; al Norte con terrenos de don Nazario y don Francisco Salaverría, camino de por medio con los pueblos de Santo Domingo y Masahuat, esto es, camino que da esta conduce a aquellos pueblos; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Soledad Cox. La segunda porción se compone de una hectárea y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Norte, con los de Agustín Rauda; al Poniente, con los de Innocente Gar-

cía y con la parte que trata de titular, camino particular de por medio; y al Sur, con los de María Cermeno. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de los señores Salaverría que lo son del de Sonsonate. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Bartolo Estrada, Francisco A. Rochac, Srío.* 1

Braulio Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Quintanilla, de este vecindario solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindando: de Oriente a Poniente, treinta y seis metros; y de Norte a Sur, diez y ocho y medio metros, y en el que tiene edificada una casa mediana de teja, sobre paredes de adobe en el lado Oriente, del solar, que mide diez y seis y medio metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor y un cuarto en el lado Sur, de seis metros de largo por tres de ancho, cercado el solar por paredes de adobe en las rumbos Sur y Poniente, lindando en su conjunto el inmueble por el Oriente, calle de por medio con solar de Jorge Saravia, antes de Petronila Zúñiga; al Norte, con solar de Rosenda Alvarez; al Poniente, con solar de Concepción Beltrán; y por el Sur, con solar de Daniel Avila. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a treinta de julio de mil novecientos nueve. | *B. Castillo, S. Urbina, Srío.* 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Aureliano Guillón, mayor de edad, carpintero y vecino de Santiago de Marín, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee pacíficamente hace algún tiempo, situado en el lugar denominado "Loma del Coco", valle de la "Peña" de esta jurisdicción, y Distrito, Departamento de La Unión, como de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con huerto de Luis Cruz, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Timoteo Marroquín, también quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Mateo Campos, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Patrona Cruz, hoy de Mercedes Cárdenas de Machuca; que dicho inmueble lo hubo por compra hecha a Mateo Jiménez, el cual no tiene carga real. Todos los colindantes son de este domicilio, exceptuando la señora Cárdenas de Machuca, que es de Santiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alogrín, a veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *J. Bautista, David Grimaldi, Srío.* 2

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lidra Huazo, mayor de edad, de oficio doméstica de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón Copiel de esta jurisdicción, quieto y pacíficamente, y sin ningún gravamen ni carga real; el cual consta de nueve hectáreas y seis áreas aproximadamente, cercado con pita y madera viva, de naturaleza fértil y sin ningún cultivo, lindante: al Oriente, con terreno de Lorenzo Cruz; al Norte, con terreno de Paulino Muñoz; al Poniente, con terreno de Bartolo de la Cruz; y al Sur, con terrenos de Laureano de la Cruz y Julio Ventura. Lo que se posee en conocimiento del público para que el que tenga derecho se presente a deducirlo en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Julio Sánchez, R. Sánchez y B. Srío.* 2

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Sara Alvarez, de cincuenta y seis años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe, que consiste en un solar situado en el centro de esta población, correspondiente al Distrito y Departamento de San Miguel, de veintinueve metros sesenta y cinco centímetros de Sur a Norte y de veinte metros de Oriente a Poniente, lindando: al Oriente, con casa y solar de Guillermo Majano, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de Arcadio López, calle de por medio; por el Poniente, con la Iglesia, calle de por medio; y por el Sur, con casa y solar de David Benavides, calle de por medio. En el solar descrito hay una casa construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, que mide diez metros sesenta y cinco centímetros de largo por siete metros veintinueve centímetros de ancho, con dos corredores laterales. Este inmueble lo hubo por herencia de su finada madre Antonia Alvarez, y lo estima en cien pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra per-

sona con quien tenga predivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de la ley.

Alcaldía Municipal: Comacruán, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Benjamin Martínez, Fermín Melgares, Srío.* 2

El infrascripto, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el doctor don Regalillo Núñez, abogado y vecino de Nueva San Salvador, como apoderado general del doctor José Francisco Núñez, Médico y Cirujano, mayor de edad, del mismo vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situadas en el centro de esta villa, a favor de su poderdante, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide trece metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solar de Mateo de León, cerca de alambre de por medio; al Sur, mide diez y seis metros cinco sesenta y cinco milímetros, con casa y solar de Lázaro Escobar, calle de por medio; al Poniente, veinte metros noventa milímetros, y linda con casa y solar del poderdante; y al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de la señorita Eva López; y la casa está cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusivo el corredor. Los inmuebles descritos los hubo el doctor José Francisco Núñez, por compra que le hizo a los sucesores del señor Diego Mondaca, y están libres de servidumbre carga ni derecho real y los estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepacoyo, agosto cinco de mil novecientos nueve. | *Pedro Zaldivar, Bernardino López, Srío.* 2

El infrascripto, Juez primero de primera instancia de este Distrito.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Julia Fernández, de oficio de su sexo y de este domicilio, pidiendo título propietario de un terreno rústico, situado en el valle de "Los Naranjos" de esta jurisdicción, de la extensión superficial de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivada en parte de café, de árboles frutales y de construcción y el resto inculto, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Jacinto Aragón; al Norte, con terreno de Jacinto Aragón y de Sarapia Ramírez; al Poniente, con terreno de Nemesia Ramírez, de Jesús Alvarado y de Clara Pérez; y al Sur, meditando en parte una quebrada y en la demás porciones, con terrenos de Teodoro Hernández, de Ana Cruz y de Vicente Arias; que el terreno descrito lo hubo por compra que hizo a Atanacia Chávez; que hace más de diez años que posee dicho terreno y que no hay otros poseedores predivisivos. El que se crea con derecho al inmueble cuyo título se pide, que se presente a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito: Cusatepeque, a las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano, Saturnino Rodríguez C., Srío.* 3

Manuel Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Teodoro Córdova, vecino de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene situado en el centro de este pueblo, en el que tiene ubicada una casa de teja de catorea por siete metros de longitud y latitud, paredes de adobe, cuyo solar linda: al Oriente, con plaza pública, calle de por medio y mide catorea metros; al Norte, linda con solar y casa de Josefa Córdova, calle de por medio y mide veintitrés metros; al Poniente, linda con solar de Pedro Villalta, brotones de pito y mide catorea metros; y al Sur, linda con solar y casa de Santiago B. Añero, brotones de pito y mide veintitrés metros. Cuyo inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, siendo los colindantes de este vecindario. Quien tenga derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Joruaicán, a las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel Quintanilla, Joaquín Arias, Srío. Int.* 3

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado Eugenio Molina Varela, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que hubo por concepción que le hizo la Municipalidad, el año de mil novecientos siete, y mide: al Oriente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Fabián Cantález, cerca de brota de por medio; al Norte, ocho metros treinta centímetros, lindando con solar de Juan Francisco Meléndez; al Poniente, veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con solar de Juana Alonso, calle de por medio; y al Sur, tres metros, lindando con solar y casa de Virginia López y parte del solar de Josefa Campos, calle de por medio; el predio no es dominante ni sir-

viente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie; lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, asis de julio de mil novecientos nueve. | Pedro A. Galán. | J. A. Escobar, Srío. 3

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Amaya, de cuarentidós años de edad, casado, jornalero y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja y el solar urbano en que está situado en las márgenes de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Felisiana García, midiendo en línea recta veinticinco metros seis centímetros, brotones de izote de por medio; al Norte, con solar de Manuel Hernández y Eleuterio González, midiendo en línea recta cuarentidós metros treinta centímetros, brotones de izote de por medio; al Poniente, con terreno de Micolá Mendíez, midiendo diez y seis metros treinta centímetros en línea recta, brotones de izote de por medio; y al Sur, con solar y casa de Gerónimo Carón, midiendo cincuenta y cuatro metros diez centímetros, brotones de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; y satima dichos inmuebles en la suma de treintaicinco pesos. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeyacates, á la una de la tarde del día de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán V. | Serapio Alvarado, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Pérez, de cincuentidós años de edad, labrador, originario y vecino de esta villa que fue, y actualmente residente en la población de San Rafael del Distrito de Chinameca, Departamento de San Rafael, del Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, del que es poseedor de buena fe, cercado de brocón y madera muerta, y sus linderos son: al Oriente, mide sesentidós metros, veintiocho milímetros, lindante por esta rumbo, con casas y solares de Adela Vargas, Bibiana Pérez y Faustino Espinosa; al Norte, mide cincuentidós metros quinientos cuatro milímetros, lindante en línea curva hacial de Cillo Navarro; al Poniente, mide cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, lindante por este rumbo con hualta de Felipe Reyes; y al Sur, mide ochocientos metros ciento ochenta milímetros. Siendo los colindantes de este vecindario; no tiene carga ni derecho real. El que se crea con derecho á inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Uruapan, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Hlandón. | Dámaso Alvarez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Benita Ortiz, de setenta años de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el lugar denominado "Joyá del Calahozo", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Indalecio Quintanilla, callejón de por medio; al Norte, con terrenos de Gerónimo Saravia y Perfecto Chávez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de José María Saravia, brota de tilichilote y zanja de por medio; y al Sur con terreno de la solicitante, barranca de por medio; que dicho inmueble no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, julio treinta de mil novecientos nueve. | Anselmo Torres h. | L. Jeremías Garay, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor don Coronado Quintanilla, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced, de esta población, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que hizo en ciento diez pesos á la señora Daría Zelaya, mayor de edad, de oficio doméstico, de este mismo domicilio y que está viva, ostilando actualmente dicho solar en la misma cantidad de ciento diez pesos; y sus dimensiones lineales y linderos son los siguientes: por el Oriente, mide diez y nueve metros cuatrocientos ocho milímetros, y linda con solar de la expresada señora Daría Zelaya;

por el Norte, mide veintidós metros, y linda con solar de la misma señora Daría Zelaya; por el Poniente, mide veinte metros, y linda con solar del señor Manuel García, cerca de cardón de por medio, perteneciente á dicho colindante; y por el Sur, mide veintidós metros, y linda con solar del señor José Manuel Garay, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Tomás Arias. | Sabas López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Vicentina Mora, mayor de edad, con los oficios domésticos propios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de la parte Sur de una casa de teja, paredes de adobe, con un solar correspondiente que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, cuya parte de casa tiene seis metros cincuenta centímetros de largo y ocho metros de ancho incluyendo el cañizo, y el solar que le corresponde mide: por el Poniente, diez y nueve metros, y linda con casa de Macedonio Laureano, calle de por medio; por el Sur mide cuarenta y cinco metros ochenta y un centímetros y linda con casa y solar de Mercedes Guzmán; por el Oriente, mide doce metros sesenta centímetros y linda con solar de Sabastiana Villalta; y por el Norte, mide treinta y siete metros ochenta y un centímetros, y linda con parte del mismo predio que corresponde á la señora Refugio Díaz; cerca de palo pique de por medio. El inmueble lo hubo por legado que lo hizo el hoy finado Antonio Ponce, hace mas de quince años; no está en proindivisión con ninguna persona; es dominante no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real y lo aprecia en trescientos pesos; advirtiéndose que todos sus colindantes viven y son de este vecindario. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, primero de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Antonio Meléndez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón de "Iscanules" de esta jurisdicción; la primera que es de calidad férax en su mayor parte, y que consta de tres manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Adán Argueta, Silvelia Hurtado y Aurelio Gómez, separados por la quebrada de "El Zapote"; al Norte, con terrenos de Federico y Josefa Meléndez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pedro Platero; y al Sur, con terrenos de Felipe y Alfonso Villalobos. La segunda porción es de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, férax en su mayor parte y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Platero; al Norte, con terreno de la sucesión de Hermenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Meléndez; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Vicente Meléndez; los terrenos en referencia no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Juan Lozano. | Fabio Argueta, Srío. 2

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

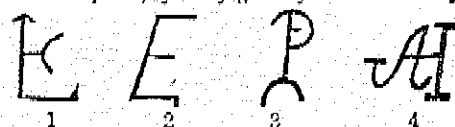
Hace saber: que por ser de dependencia conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipa la venta en pública subasta de un toro mestizo, de color bermejo descolorido, herrado con el hierro único de esta figura... AA siendo de dueño y hierro desconocido, se da remate del expresado comoviente y se verificará en esta oficina, á las ocho de la mañana del día veintinueve de los corrientes, por las dos terceras partes de veinte pesos, en que fué el valor por los paritos respectivos. El que se crea con derecho al sobranito líquido, que se depositó en la Tesorería Municipal, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio de los Ranchos, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Sabas Zamora. | Mariano Santos, Srío. 2

Claudio Villafuerte, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C. y por ser difícil su custodia y conservación y de dueños y fierros desconocidos, se anticipa la subasta de los comovientes siguientes: Un caballo tordillo, herrado con el hierro número 1, rematado en veinte pesos; un caballo prieto ciego herrado con el hierro número 2, rematado en once pesos; un caballo ro-

ciato herrado con el hierro número 3, rematado en veintidós pesos; y una yegua baya bastante vieja.



harrada con el hierro número 4, rematada en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho al sobranito líquido, que no presente á reclamarlo con sus comprobantes en el término de ley.

Acajutla, julio 26 de 1909. | Claudio Villafuerte. 2

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y hierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo, herrado en la pierna izquierda con el hierro de esta figura: EC La persona que se crea con derecho al comoviente relacionado, que se presenta con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jutiapa, á las nueve de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | M. Chávez. | C. Amaya, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro bermejo achilote, ojos negros, como de tres años, de fierro y dueño desconocido, el cual fue presentado por vecino de este lugar el veinticuatro del mes corriente, por haberlo encontrado en sus sembrados causándole perjuicios; está herrado solamente con un fierro que hace de criador de esta figura. La persona que se crea con derecho al ex-

presado comoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio de La Cruz, á veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Braulio Morales. | Eloy Guardado, Srío. 1

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo pinto colorado, presentado por don Vicente Mejía, que lo encontró haciendo daño en su cementera el día veintidós del corriente, herrado con el fierro de esta figura: B de dueño desconocido. La persona que compruebe su legítima propiedad, puede reclamarlo en esta oficina durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja hosca, parida, herrada con este fierro, la cual es de dueño y hierro desconocido. Lo que se pone en conocimiento del público para la persona que se crea con derecho, se presente con sus comprobantes á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Apatzacoque, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández. | R. Malara G., Srío. 1. 2

AL COMERCIO

No teniendo representante legal en esta ciudad la Agencia Nacional Limitada, y para facilitar las operaciones, se excita al comercio importador para que, en lo sucesivo, haga sus pedidos á la consignación propia; y para mientras tiene efecto esta medida, se servirán acompañar los conocimientos á las órdenes de registro.

Aduana de Sonsonate, diez de agosto de 1909.

P. García S., Administrador.

10-3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General; San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, martes 17 de agosto de 1909

NUM. 188

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 16 de agosto de 1909.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Occidente, y en vista de la planilla que con el Vº. Pº. correspondiente, remite dicho Secretario por valor de [§80.25] ochenta pesos veinticinco centavos, que ha devengado como honorarios el doctor don José Honorato Villacorta, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo prescrito en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y de los eventuales del Ramo de Justicia, se pague al doctor Villacorta la suma expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de agosto de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Samuel Orantes García, Inspector de Hacienda del Departamento de La Paz, en lugar de don Alberto Mineros. El nombrado rendirá fianza y devengará el sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado de interramento de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN MIGUEL

9 de agosto.

Carretera de La Unión.—En el trayecto comprendido entre el valle de San Antonio y el llano La Piedad, se hicieron 6,400 m. cuadrados de terraplén de forma convexa, con los materiales usados en los demás puntos y aterrapiados, quedando el piso con la firmeza necesaria para darle el pulimento en su oportunidad.

En el mismo paso se construyó un muro de piedra de 50 m. de largo por 1 de ancho y 1 de altura.

En el llano El Zarzal, previa desecación del terreno, se arrojó un empedrado de 240 m. cuadrados.

Se acarrearon hacia "La Piedad", é intermedios 1,932 carretadas de talpetate grueso para el firme de los terrapienes y hacia el llano "El Zarzal" 240 carretadas de gravilla traídas desde el Huiscocoyol. Trabajaron 61 operarios y 17 carretas. Valor de la planilla \$445.25 centavos.

Puente de La Unión.—Se terminó el pasamano del Poniente, y se hicieron 5 m. de empedrado de ancho por 35 m. de largo. Trabajaron 6 albañiles, 1 carreta y 7 mozos, habiéndose ocupado 15 cargas de cal, 2,000 ladrillos, y 120 carretadas de piedra. Valor de la planilla 225 pesos.

Puente de Morazán.—Se colocaron 2 lápidas, haciéndoles sus correspondientes molduras y pintándolas. Una quedó en el centro del pasamano del lado Norte, y la otra en el extremo Poniente del mismo rumbo. Se hicieron 16 m. de empedrado por 11 de ancho al lado Poniente.

Puente antiguo de mampostería cercano al de cemento.—Se terminaron los pasamanos y se afinaron con cemento.

Puente de la quebrada El Zamorán.—Se hicieron 2 desagües laterales de 42 m. de largo cada uno, por 1 de ancho y 2 de profundidad. En esas obras trabajaron 5 albañiles, 5 carretas, 52 mozos y 23 barreteros, habiéndose gastado 440 pesos 25 centavos.

Carretera de Morazán.—Se compusieron 250 m. de camino, con sus respectivos desagües. Trabajaron 6 carretas, 19 operarios; gastándose 115 pesos 25 centavos.

Desviación de la corriente del Volcán.—Se hicieron 20 m. de cauce, por 3 de ancho y 2 de profundidad, habiéndose empleado 40 cartuchos de dinamita. Trabajaron 25 operarios y 2 caporales; erogándose la suma de 112 pesos 75 centavos.

OBRAS MUNICIPALES.—SAN MIGUEL.—Se amplió la 1a. Calle Oriente, en el barrio de la Cruz, dándole la línea correspondiente, y erogándose 20 pesos por indemnización al dueño del terreno que se ocupó.

Sesori.—Se hizo un empedrado de treinta y dos varas de largo en el punto denominado El Chagüite, y en el camino que conduce á esta ciudad; invirtiéndose la suma de 50 pesos.

SAN ANTONIO.—Se construyeron de nuevo las paredes de la casa que ocupa la Escuela de Varones.

SAN RAFAEL.—En una de las calles públicas se hizo un empedrado de 40 varas de largo, erogándose 47 pesos 25 centavos. Se limpió el cementerio general gastándose 26 pesos 50 centavos.

SAN LUIS DE LA REINA.—Se arreglaron las mesas y sillas de la Alcaldía, gastándose 4 pesos. También se refecionó la mediagua del cementerio, erogándose 21 pesos del fondo respectivo.

AHUACHAPAN.

9 de agosto.

18 jornaleros y 1 carretero se ocuparon en el trabajo de la Alameda que la Junta de Fomento tiene emprendida sobre el camino que conduce al Llano de la Laguna, haciéndose hoyos para la siembra de árboles en ambos lados de la vía referida; y en

la carretera que va para Santa Ana, en jurisdicción de El Refugio, 2 carreteros se ocuparon en acarrear cascajo para rellenar un mal paso.

El Alcalde Municipal de esta ciudad ha llevado á término las obras siguientes: Refeción de una celda en el Edificio Municipal que ocupa la Dirección de Policía; refeción de la cicaca madre de esta ciudad; refeción de la cornisa y canal de los altos del Edificio Municipal que ocupan los Juzgados de Paz; desviación de las aguas en la calle "General Meréndez"; construcción de la acera, con ladrillo de cemento, del Edificio Municipal; reparación de los caminos vecinales que conducen á Tacuba y El Roble; refeción de las atarjías de la cañería pública y de los albañiles del edificio que ocupan las cárceles, al que se le abrió una puerta nueva; en cuyas obras hubo un gasto de \$359.21.

SAN VICENTE

9 de agosto.

Escuela de Varones.—Se terminó la afinación del ático y se dió principio á la de la cornisa del mismo lado. Se colocaron siete ventanas al lado exterior y tres en el pabellón central.

Se colocaron cinco puertas, y se hicieron tres arcos en las divisiones del portón y sala de recibo.

Se levantaron dos divisiones más á la altura de dos varas.

Se dió principio á los arranques de dos arcos torales quedando á un metro y medio de alto. Se terminó el repollo de los dormitorios, el de los baños, letrinas y ropero.

Se los puso cielo á la sala de recibo, maseo y dos dormitorios.

Se dió principio á la construcción de puertas y molduras.

Los gastos hechos durante la semana anterior, ascendieron á la cantidad de \$925.28½, así:

Planilla de operarios.....	\$ 606.62½
Hechura de un balcón.....	45.—
Por flotes.....	144.—
Por varillas, hierro y láminas zinc	24.00
Por mil quinientos ladrillos	30.—
Por 1 brecha y 11 pasadores.....	9.—
Por 13 cajas vacías.....	16.—
Por 200 ladrillos.....	4.—
Por una chapa y dos docenas lozas	2.—
Por tablas.....	20.—
Por otras maderas.....	24.75

Total..... \$ 925.68½

Carreteras Nacionales.—En la carretera nacional que de esta ciudad conduce á Usulután y en el trayecto de Tecoluca al puerto de "Los dos Ríos", trabajó una cuadrilla de mozos con su correspondiente caporal, éstos arreglaron todos los desperfectos que habían, y como aquel terreno es tan senagoso, se formó un considerable número de desagües á fin de cortar en lo posible los pantanos que diariamente se forman con el uso constante de carretas.

En la carretera que de esta conduce á Zacatecoluca, vía Tecoluca y en la parte que corresponde á esta jurisdicción, permaneció toda la semana otra cuadrilla de mozos reparando los malos pasos y reventando la piedra que interceptaba el tránsito.

En la calle nacional que conduce á San Miguel vía Parras Lempa, se repararon de la misma manera todos los desperfectos ocasionados por las constantes lluvias.

TRABAJOS MUNICIPALES.—Quedó terminado en su totalidad el local arreglado para la instalación definitiva de la Oficina de Registro de la Propiedad Raíz.

Se terminó el entablado del kiosco del Parque, y se comenzó la reparación del techo, solidándose la lámina.

Se han hecho reparaciones en los caminos vecinales.

SAN SALVADOR

15 de agosto.

En la carretera de Zacatecoluca han trabajado 23 operarios y 1 caporal, desde los mojones de Ocuculta con Santiago Texacangu, hasta el camino vecinal que conduce á esta última población, en una extensión como de mil metros.

En la carretera de Cojutepetque han trabajado dos pelotones: uno de 10 operarios y 1 caporal, desde Soyapango hasta Hopango y otro de 6 y 1 caporal, desde esta última población hasta San Martín.

En la carretera del Chaguíte, entre Soyapango y el Lago de Hopango, se han ocupado 10 operarios y un caporal, trabajando desde Soyapango hasta el fin de la cuesta del Chaguíte. En esta carretera hubo necesidad de hacer una pequeña desviación, paralela al río, en una extensión de 20 metros para mejor comodidad del tránsito.

En la desviación de la cuesta El Agua Caliente, han trabajado 47 operarios y 1 caporal.

En el Cabildo de San Martín y en las dos semanas transcurridas, se han preparado 4 pilares labrados, torcados y espigados para el exterior. Se labraron y repararon otros 4 para el interior.

Se repararon 4 pedazos de madera para el interior y otros tantos para el exterior. Se recortaron y repasaron nueve canchillos para el corredor del interior.

SANTA ANA

15 de agosto.

Escuela de Artes y Oficios.—Hicieronse cavas para colocar la cañería, quedando instalada en una extensión de 88 metros la rama principal, de una y media pulgada de diámetro; 42 metros de una pulgada que van á cada una de las dos pilas; 12 metros del mismo diámetro que van á los mingitorios y 2 metros que van á conectar con la de los baños.

Queda terminado el pavimento del salón de gimnasia, habiéndose hecho últimamente un tramo de doce varas de largo por cuatro de ancho. En el departamento de talleres, situado en el galerón central, se está haciendo el pavimento; de la misma amalgama empleada para el salón de gimnasia: mezcla de barro, cascajo y arena; queda hecho un tramo de suelo, de 88 varas de largo por 7 varas de ancho. Hízose el enladrillado con ladrillo de cemento romano, de la primera grada superior de vestíbulo. Concluyéronse tres puertas de cuatro bandas y dos abanicos.

Casa del Director.—**TERRAZA.**—2^a piso.—Se han colocado en el frente, dos elegantes cortinas de madera, y se están armando las otras dos del lado oriental. Nivelóse el piso para forjar la azotea. Terminóse una pared divisoria; colócase en el centro de la misma, un marco de madera para la puerta. Forjóronse dos columnas de madera en donde termina la pared. Hicieronse y colocáronse quince abanicos en igual número de ventanas, 4 ventanitas vi-

drieras y tres ventanitas de tablero.

Colocáronse 52 m. de canales á los lados Norte y Oriente, con sus correspondientes tubos.

LA LIBERTAD

Nueva San Salvador, 15 de agosto.

Carretera de San Salvador.—Se desbastó un paredón de 52 metros de largo para dar al camino el ancho que previene la ley. Se rellenaron 45 m. de camino y se arreglaron convenientemente 90 m. dándole la forma convexa. Se hicieron 140 m. de desagües á ambos lados del camino. Estos trabajos se hicieron en la proximidad de "El Rótulo".

Carretera de la Libertad.—Se rellenaron varios hoyos grandes, se hicieron 4 desagües transversales y tres sangraderas para dar salida á las aguas del camino.

Mercado.—Se concluyeron durante la semana 6 metros de acera de cemento romano. Se dio principio á la siembra de flores en los urriates preparados á las orillas de las plazuelas y se continuó la construcción de desagües y empedrados en las minas.

Cuartel.—En esta obra han trabajado, durante la semana, 32 carpinteros 16 albañiles, 3 pintores y 27 mozos. El valor de la plantilla ascendió á la suma de \$ 583.50.

Nueva cañería de Santa Tecla.—**Captación.**—Se ha continuado la excavación de los pantanos, habiéndose hecho en ellos 6 m. de longitud, por 1.75 de profundidad y 4 m. de ancho.

Albañilería. Se terminó una caja pequeña de mampostería en el respiradero número 3, y también se construyó una caja-soprote en la bálvula del puente grande del "Astillero", de 75 centímetros por lado, y una plataforma con chasán, en esta misma bálvula, de 2 m. 50 centímetros de largo, y 1 m. de alto.

Con la sección de 4 operarios que estaba destinada para acuar la cañería, se ha dado principio á acopiar material de piedra y arena para la construcción del último puente grande del trayecto, el cual se encuentra inmediato á la casa de la finca "San Luis".

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el mes de julio de 1909.

CAJA:	DEBE:
A existencia anterior.....	\$1,252.—
<i>A fondo de Cementerio:</i>	
Producto de lo colectado en estos meses:	
De fábricas medias.....\$	10.—
De fábricas ínfimas.....	15.50
	<u>25.50</u>
	\$1,277.50
	HABER:
<i>Por fondo de Cementerio:</i>	
Valor invertido en lo siguiente:	
En excavación de sepulturas.....\$	18.75
En limpias del Cementerio.....	94.50
En sueldos de empleados.....	25.—
En gastos diversos.....	15.—
	<u>\$ 153.25</u>
Por saldo para el mes siguiente...	1,124.25
S. E. á O.	\$1,277.50

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, 2 de agosto de 1909.
El Director, E. Tesorero.
Rómulo Quinosa. Lorenzo Cruz F.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 13 de agosto de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcohol superior: en alcohol anílico de fermentación	Coke: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en aldehido etílico	Éteres: en acetato de etilo...	Acidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0.000	0.000	0.000	0.033	0.250	0.081	284
0.000	0.000	0.000	huellas	0.351	0.036	285
0.000	0.000	0.010	0.075	0.633	0.018	286
0.000	0.000	0.003	huellas	0.712	0.024	287
0.000	0.000	huellas	huellas	0.228	0.024	288
0.000	0.000	0.001	0.075	1.073	0.048	289
0.000	0.000	huellas	0.014	0.404	0.021	290

Estando las cifras de las muestras números 284, 285, 286, 287, 288 y 290, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificables.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Eanson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las siete muestras de aguardiente á que se refiere el informe que precede, han sido declarados buenos para la venta solamente seis de ellos. El marcado con el número 289 es malo, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los siguientes destiladores:

- Número 284, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.
- Número 285, á don Alberto Valdez, de Ahuachapán.
- Número 286, á don Salvador Rivas Clara de San Salvador.
- Número 287, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepetque.
- Número 288, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.
- Número 289, á don León G. Bernal, de San Salvador.
- Número 290, á don José Sampera S., de Cojutepetque.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 14 de agosto de 1909.

D. Castro.

inundó las campiñas; el pueblo huyó á las alturas, y pasó en ellas la noche. Continúan los terremotos.

Londres, 16.—El termómetro marca 52° y el calor es tremendo. Ha sido encarcelado José Gáucia, quien estuvo en Barcelona y á su regreso se dedicaba á vender alhajas y objetos robados.

Melilla, 16.—Fondeó la escuadra. Un grupo de ka biluchos atacó anoche las posiciones españolas las que lo rechazaron causándole muchas bajas.

Fez, 16.—El General Bagdadí. Comandante de las tropas de Mula Hañid, salió de Rif con orden del Sultán, para hacer cesar simultáneamente sus hostilidades, lo que comunicó á la Embajada para conocimiento del Gobierno español, asegurándole que enviará suficientes tropas indígenas para pacificar á Rif, sin ayuda de los españoles.

Atenas, 16.—Los diarios aconsejan á los cretenses, que bajen la bandera griega y que confíen á las potencias el arreglo de las dificultades.

Roma, 16.—Pompelio ha dicho en una entrevista que la situación de Creta es seria y que desembarcar marinos y hacer bajar la bandera griega es volver á la situación anterior y probar que la evacuación de la Isla fue un error.

París, 16.—La estación inalámbrica de la Torre de Eiffel recibe casi diariamente mensajes de Nueva York; y por inducción, también, del Canadá. El Capitán Ferris, director de la estación dice que cuando ésta esté definitivamente instalada, espera comunicarse regularmente con Nueva York.

Atenas, 16.—Reunión esta mañana en Canea, la Asamblea Nacional, ante la cual presentó su dimisión el ejecutivo Nacional. Se ha organizado un Ministerio provisional, el que se ocupará de los asuntos del día. Anunciase que al llegar el "Victor Hugo", "Shaftesbury" y "Ferrucio" desembarcarán marinos para hacer bajar la bandera griega de la fortaleza; lo que no verificó el Ejecutivo, á pesar de sus ofertas á los Consules. Un mensaje de Salónica anuncia que ha sido asesinado un Serres un empleado del consulado griego.

SECCION DE ANUNCIOS

BOICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 16 de agosto de 1903.—Hoy, á las 1 y 33 p. m., fondeó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de Anáhuac, de 1,963 toneladas de registro, con 87 tripulantes, al mando de su capitán W. Fischer, Traje 1,259 bultos de mercaderías, 64 sacos, 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros señora H. Manzana, Carmen, Aliela y María Blaazano, José María Gran y R. Casanova, de Puntarenas; Bernardo Arco y Rabio, doctor Simón Espinosa y señora María y D. Espinosa, R. Benítez y Pablo Zaldivar, de La Unión. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 15 de agosto de 1903.—Hoy, á las 5 p. m., fondeó en esta rada, el vapor alemán "Salutle", procedente de Salina Cruz, de 2,963 toneladas de registro, con 68 hombres de mar, al mando de su capitán H. Eichman. Traje para este puerto 251 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 16 de agosto de 1903.—Hoy, á las 2 y 10 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor alemán "Salutle", de 2,963 toneladas de registro, con 59 hombres de mar, al mando de su capitán A. Eichmann, en el mismo orden; llevando de este puerto un bulto; sin correspondencia ni pasajeros.

LA LIBERTAD, 17 de agosto de 1903.—Hoy, á las 10 a. m., zarpó, con destino á La Unión, el vapor alemán "Salutle", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros de este puerto.

ACAJUTLA, 17 de agosto de 1903.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Newport", procedente

de San Francisco, de 1,806 toneladas, con 78 tripulantes, al mando de su capitán J. W. Saunders. Traje 1,377 bultos de mercaderías, 12 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: María L. Morales, Gerardo Alvarez y señora, de Salina Cruz; Erasmo González, Pedro Auzguez, Manuel A. Castro, H. Noybe, Henry Topko y señora, T. C. Topko, Lorenzo Valdés, doctor J. Bustillo Rivera, Alfredo Schlesinger y señora y Reynaldo Chamorro, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cristóbal Argüello, Francisco Monterrosa, Jesús Molina, José Antonio Raimundo, Lucila Lagos, Primitivo Zurita y Ramón Carlos Urquillo.—Ausentes:—José María Saiguer, Manuela Corón, Manuel Ayala, María González, Ramón R. Monjarás é Ingeniero Rafael A. Lima.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 4 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Manuel Trujillo, de Santa Ana. Salieron: Pedro J. Mathau y Paól Guerra, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Salid: José María Sorzano, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Angel Maza y Alejandro Orellana, de Sonsonate. Salieron: Isabel y Ernesto Agrera, para Sonsonate.

Boarding House.—Entraron: Roberto A. Taylor y Concepción B. de García, de Santa Ana.

Broadway House.—Entró: Raúl Toledo, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Coronel Galisto Vega y Marcelo Brito, de Izamal, y doctor José Navas, de Santa Ana.

A LOS PROPIETARIOS DE FARMACIAS

Habiendo expirado el 30 de junio próximo pasado, el plazo de seis meses que la Junta acordó, para que todas las Farmacias de la República se prevayan de la última edición del CODEX FRANCÉS (1903); no los recuerda que desde esa fecha en adelante, todas las preparaciones en dichos establecimientos deben hacerse conforme lo ordena el nuevo CODEX.

El Delegado Inspector, hará efectiva en su oportunidad, esta disposición, imponiendo á los infractores las penas que la Ley establece.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 3 de julio de 1903.—Mariano A. Acosta. 15—14 alb.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de este día se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Teodoro García y Leonor Equivel, por parte de sus hijos legítimos Eligio, Tibarcia y Francisco García, á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. José Manuel Cruz. Manuel Pacheco, Srto. 3

José Manuel Cruz, Juez 2o. de 1a. Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Larenza Romero, por sí y en representación de sus menores hijas Susana Matilde, Juana Elena y María Patricia Argueta, la herencia que dejó su esposo Tomás Argueta, y por aceptada por parte de las menores antes expresadas, Susana Matilde, Juana Elena y María Patricia Argueta, la herencia que á su defunción dejó la señora Gabriela Orellana, que les corresponde á dichas menores, en representación de su difunto padre Tomás Argueta, y representadas estas por su madre legítima señora Lorenza Romero; se les ha nombrado administradores y representantes interinamente de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. José Manuel Cruz. Manuel Pacheco, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Cipriana Martínez, la herencia que á su defunción dejó su esposo Venancio Martínez, nombrándose á la aceptante admi-

nistradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las formalidades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Guatajaguan, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Benito Pérez.—J. Romero, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca Pérez, en representación de sus pupilas menores Trinidad, Porfirio y José Antonio Duarte, la herencia que á su defunción dejó la señora Raquel Duarte, madre legítima de los referidos menores; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuchapán, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Manuel S. Martínez. Cipriano Magaña, Srto. 3

José Leiva, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fechado el nueve de los corrientes, á las tres de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de Cecilia Mulara, por parte del doctor don Manuel Antonio Rayos, en concepto de cesionario de Policarpo Méndez, cónyuge sobreviviente de aquélla; que se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Pónese en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. Leiva. J. A. Chaves, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor doctor don José Galasanz Arias, en representación de las señoritas María Pía, María Providencia y Ana María Esperia Demutti, aceptando la herencia con beneficio de inventario del difunto Atilio Demutti, en concepto sus representadas de hermanas legítimas del expresado difunto; y que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, nombrándose al apoderado doctor Arias, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve.—Trinidad Romero.—M. Baldemar, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de María de la Luz, Lorenzo y María Inés Mondona, y don Raymundo Fortillo, en su carácter de guardador del menor Teodoro Mendoza, la herencia que á su defunción dejaron sus legítimos padres Nicolás Mendoza y Magdalena Salazar, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos nueve. R. Delgado y Aguilar. Manuel J. Sorzano, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á las nueve de la mañana del veintidós de los corrientes, reanó un auto en que se tiene por aceptada la herencia de José María Martínez, por parte de los presentados Clotilde Olivia y Francisco Antonio Mayorga, en concepto de nietos, se les ha nombrado administradoras y representantes legales interinamente con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimaltepa, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. Vicente Machuca. Bartolomé Aparicio, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á las diez de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de Narciso González, por parte del señor Tomás Quintanilla, en concepto de haber comprado los derechos hereditarios que le corresponden como tal hijo legítimo; se lo ha nombrado administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente al expresado Tomás Quintanilla. El que se crea con derecho á la expresada herencia que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimaltepa, á las once de la mañana del día veintinueve de Julio de mil novecientos nueve. Vicente Machuca. B. Aparicio, Srto. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado

don Gregorio Mulato, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Juan Mulato, y no ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducir.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Lefra. R. Martínez, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber al público para los efectos de ley: que se ha tenido por aceptada por parte de Dionisio Vázquez, la herencia intratada que á su defunción dejaron sus hermanas legítimas Florentino de Jesús y Macaria Vázquez, nombrándose al aceptante, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve.—*Arturo Corraje G.—José M. Ordoña, Srío.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber que por resolución de esta oficina en las respectivas diligencias de las diez y media de la mañana del veinte de los corrientes, se ha declarado á doña Dolores Castillo de Hernández, heredera testamentaria del difunto don Pedro Hernández. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Itzabaco, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *M. J. Salinas, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia, Hace saber: que por auto fecha seis de octubre del año próximo pasado, se nombraron administradores y representantes interinos á los señores Domingo y Juan Calderón, de las sucesiones de Clemente y Celerino Ventura y Grifa Umaná, por derechos de transmisión y representación respectivamente de la primera como madre y los dos últimos como abuelos legítimos de los solicitantes, con las facultades y restricciones de la herencia yacente y se citó á los que se crean con derecho á las herencias mencionadas, para que se presenten á deducir en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas A.—Tomás Bonilla, Srío.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarado al señor don César Gómez, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Carlos Alberto Gómez, heredero de su difunta esposa María del Refugio Jiménez.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.—M. Basilio, Srío.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde de este día, fue declarado interinamente administrador y representante, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y restricciones de ley, por sí y en representación de sus menores hijos David, María, Nicolás, María Otilia del Carmen y Alberto, todos del apellido Granados; al señor Venancio Granados, en la sucesión de su difunta esposa Arcelia Bonilla, en la cuantía de dieciocho pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Chapeltique, á las cinco de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel Ortiz A.—Eduardo Henríquez, Srío.* 2

José Antonio Magaña, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que don Abraham Alamán, en concepto de cesionario de Alberto Rañón, Francisco Javier y Potrona del Rosario Manca, ha sido declarado heredero de Juan Vicente Manca, y Eulogio Rosales, padres legítimos de los cadentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Magaña.—Fernando Peuler, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, declaró herederos del difunto Félix Meléndez, á sus hijos legítimos Apolonio, Agustín, Julián, Antonio y Marcelina Meléndez.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día siete de julio de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas.—Tomás Bonilla, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito, Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veintidós de los corrientes, ha sido declarada heredera adintestado de los bienes del difunto Francisco Carbajal, á la señora Enrique Carbajal, como sobrina legítima de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Rosendo Chávez.—José Pantoja, Srío. Int.* 2

José Antonio Magaña, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que Cleta y Lourdes Hernández, han sido declaradas herederas adintestado de sus padres legítimos Luis Hernández y Micaela Gasparico.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Magaña.—Fernando Peuler, Srío.* 2

Miguel Pacheco H., Juez de la Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de fecha dos de este mes no ha declarado á Luisa Baltrán Avolar, heredera de su madre ilegítima Josefa Andrea Avolar, del este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltenango, á las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco H.—J. R. López, Srío.* 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha treinta y uno del mes de julio próximo pasado, se declararon herederos de la señora Celedonia Panigua de Alvarado, á sus hijos legítimos Mercedes, Gertrudis, Rosa, Alejandro, Manuel y Pedro Jorge Alvarado, representados los dos últimos, por su curador especial señor Vicenzo Valdés, Alejandro Manuel, por ser menor de edad y Pedro Jorge, por hallarse ausente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Castilla.—Natividad Henríquez, Srío.* 2

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente, se han declarado á la señora Joaquina Arcadia Chavarría, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas Virginia, Arcadia y Salvador Tenorio y á la señora María Antonia Tenorio, por sí, herederas de los bienes que á su defunción dejó don Carlos Tenorio, esposo de la primera y padre legítimo de las demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Unalutón, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srío.* 2

CURADURIAS

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito, Hace saber: que por decreto de este Juzgado se ha nombrado curador interino de los menores Miguel, María, Rosario y Andrés Evelina Libares, á don José del Carmen Rodríguez; y se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la curaduría legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Magaña.—Fernando Peuler, Srío.* 2

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que por auto de este Juzgado con fecha dos del mes corriente, á las dos de la tarde, ha sido nombrado representante y curador interino de los menores hijos y bienes que á su defunción dejaron los señores Evarista Hernández y Francisco Medrano, el señor Valeriano Soriano. La persona que se crea con derecho á la curaduría mencionada, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Ereguiquila, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Calixta Posada.—Manuel de J. Cardona, Srío.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN GENERAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Leonardo Covallas, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Píoquinta Guzmán, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dieciocho manzanas, situado al Sur de San José Villanueva y de las linderos siguientes: al Oriente, con el río de Aquiquequillo; al Poniente,

con terreno de Pablo Guzmán; por el Sur, con terrenos de Fernando Palomo y Pablo Guzmán; y al Norte, con terrenos de don Vicente Alvergue, Bernardo de Lucen y Juan Bonifacio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, doce de agosto de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bernardino Pérez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Nkolana Medrano, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en "La Loma del Guecumayo" jurisdicción de Acuilanaca, de cuatro manzanas y media de extensión de diez varas, y linda: al Oriente, con terreno de Basilio Medrano, mojonera brotonera de palo jote; al Norte, con terreno de Segundo Medrano, mojonera brotonera de palo jote; al Poniente, con terreno de Paula Medrano, mojonera de jote jote; y al Sur, con terreno de Segundo Medrano, mojonera brotonera de palo jote. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Gómez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Leandro Nieto, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Peralapa, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Cirilo Sánchez; al Norte, con Nicolás López; y al Poniente, con Máximo y Tomás Martínez. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, seis de julio de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Gómez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Sorapia Baltrán, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos rústicos, situados en el valle El Carmen, jurisdicción de San Pedro Parulapán, el primero de cinco manzanas de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas poco más ó menos y linda al Oriente, con terrenos de Pío Ramos, José María Durán y Victoriano Rosales, camino real de por medio; al Norte, con terrenos de Viaticación Hurtado, Jesús Miranda y José María Durán, cerca de matiaro y púa de por medio, en parte del terreno y en otra de Joaquín Miranda; al Poniente, con terreno de José María y Máximo González, cerca de por medio; y al Sur, con terrenos de Domingo López y Pantaleón Munguía, camino real de por medio. El segundo terreno de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de José María Nieto, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Baltrán, cerca de púa de por medio, propio del terreno; al Poniente, con terreno de Miguel González y Lucas Nieto, cerca de chullán de por medio, propio del terreno; y al Sur, con terreno de la sucesión de Sorapio López, cerca de piedra de por medio, propio del terreno. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con la ley de la materia.

San Salvador, seis de julio de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón.* 1

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don Marcial Nevea, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Abajo Ayala, título de propiedad de un terreno ejidal, sito en los suburbios del barrio de Desamparadas, de la ciudad de Robasco, Departamento de Cabañas, como de noventa y seis áreas de capacidad, y que linda: por el Oriente, con terrenos de Manuel Mercado y Antonio Castillo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Indalecio Velásquez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Hernández; y al Sur, con terreno de Timoteo Guzmán y solar del mismo Pedro Hernández, camino vecinal de por medio; cuyo predio lo hubo el señor Ayala, en virtud de título de dominio expedido á su favor por el Alcalde respectivo, el ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público, para los efectos de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintinueve de mil novecientos nueve. | *Manuel G. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Nicolás Cuabray, título de propiedad de un terreno rústico, sito

en jurisdicción del pueblo de San Juan Tepicentón, Departamento de La Paz, de tres taras y media de capacidad, é sean treinta y cuatro áreas, aproximadamente, y que tiene como linderos: por el Oriente, con el borde del río y solar de Santos Méndez; al Norte, con borde del camino que de la población conduce al mismo río; al Poniente, con terreno de Paulina Sánchez, cercas de por medio; y por el Sur, con terrenos incultos del Municipio y solar de Laureana Cabrera, barranca de por medio, hasta llegar á un árbol de guarumo; cuyo terreno lo habo el señor Cambray, en virtud de título de dominio que le confirió la Municipalidad respectiva, el veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintinueve de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda. |

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Angel Laires, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Luciano Berríos, un título de propiedad de un terreno oficial, compuesto de siete y media manzanas de capacidad, situado en el cantón "Pineda", jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, y que tiene como linderos: por el Norte, terreno de Jorge Rodríguez Fuentes; por el Oriente, terrenos de la hacienda "Buena Vista"; por el Sur, terrenos vacantes; y por el Occidente, terrenos de Chalcó Amaya y Salvador Coto, quebrada de por medio; cuyo inmueble lo habo el señor Berríos, en virtud de título de dominio que le expidió el Alcalde respectivo, el treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda. |

El infrascripto Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosa Augusta, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Lino Durán, título de propiedad de un terreno que posee en el valle "San Felipe" jurisdicción de la villa de Apastepique de este Departamento, como de veinte manzanas de capacidad, y tiene como linderos: al Oriente, tierras de la hacienda de San Pedro, al Norte, terreno de Gerardo Reyes y Luis del mismo apellido; al Poniente, terrenos de Victoriano Orsiris, Gerardo Jandrea, Inés Reyes, é Inés Portillo; y al Sur, con la quebrada "Las Tablas", hallándose cercado con madera y paja; este predio lo habo el señor Durán, en virtud de título de dominio expedito á su favor por la Municipalidad respectiva, el doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente julio treinta y uno de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. |

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Marcelino Luna, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Emeterio Rivas, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado "Las Ceibas", jurisdicción del Rosario, Departamento de La Paz, como de seis manzanas de capacidad y que tiene por linderos: al Norte, terreno de Albino Corpeño; al Sur, terreno de Salomé Aguilar al Oriente, el río "Tibara"; y al Poniente, terreno de Manuel Acevedo; cuyo inmueble lo habo el señor Rivas, en virtud de título de dominio que le expidió á su favor, el señor Alcalde respectivo el veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. |

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Fidel Velasco, vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando se inscriba á favor de Horellia Aguilar, de aquel vecindario, el título de un terreno que ésta posee en el punto llamado cantón "Los Mogueros" de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Matías Cáceres, cerca de por medio; al Norte, con finca de dona Mariquita Quintanilla, camino que conduce á "Los Corrións" de por medio; al Poniente, con finca del mismo Cáceres, cerca de por medio; y al Sur, con finca de don Gregorio Cornejo, cerca de por medio. Este terreno lo habo la señora Aguilar en virtud de título que le concedió la municipalidad de su domicilio, el veintidós de junio de mil novecientos dos. El que se crea por el presente, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Sección: Santa Ana, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. |

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio M. Castro, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Policiano Rivera, vecino de Santa Catarina Masahut, el título de un terreno que posee en aquella jurisdicción, compuesto de veintidós manzanas, y que linda: al Oriente, con cafetal de Apolonia Salazar y de don Nazario Salavarría, camino real de Apaseca de por medio; al Norte, con el mismo señor Salavarría; al Poniente, con José León Rodríguez y Blas Márquez; y al Sur, con Brigida Martí y Lanilo Alvarez. Este terreno lo habo Rivera, por virtud de título expedito á su favor, por la municipalidad del pueblo de su domicilio. El que se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Sección: Santa Ana, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. |

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valeriano Albanés, mayor de edad, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba á su favor, el título de un solar que posee en el punto llamado "La Joya del Amate", de aquella jurisdicción, y que linda: al Oriente, con la sucesión del señor Ambrosio Olmos y José María Olmos; al Poniente, con María Fuentou y Juan Paniagua; al Norte, con el camino real de Chalchuapa y terrenos de Santiago Barrientos y de Francisco Leonor; y al Sur, con terrenos de Marcelo Solís, Gregorio Albanés y Marcelo Solís. Este terreno lo habo el señor Albanés, por virtud de título que le concedió al municipio del pueblo de su domicilio, con fecha diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á él, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, á dos de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. |

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cruz Mejía, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Felipe Jiménez, dos terrenos de naturaleza rústica, denominados "Llano de la Iglesia Vieja" y "Partido del Escalón", situados en jurisdicción de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, de cinco y veinte manzanas, respectivamente, de capacidad cada uno; el primero, linda: por el Oriente, comenzando en un mojón en el camino real que va á Polvorón y donde topa el cerco del interesado y el de Policito Moreno y caminando al Norte, por el camino real hasta llegar á un mojón de Teodoro Jiménez, en la orilla de Llano, de aquí se sigue lindando por la quebrada con Jiménez, hasta llegar á lindar con terreno de don Encarnación Alvarez; de aquí por el Norte, caminando al Poniente, por un camino recto al cerco de paja del interesado se hizo un mojón, de aquí lindando con terreno de Lucio Ríos, por el mismo cerco hasta llegar á la esquina de dicho cerco en un mata-palo se hizo un mojón; de aquí por Occidente, caminando al Sur, se deja de lindar con Ríos, y se sigue lindando con terreno de Gregorio Fuentes, tomando el cerco del interesado hasta llegar á la quebrada arriba del "Pozo Zarco" y cruzando la quebrada se toma el cerco del interesado recto, lindando con Morono, hasta llegar en medio de dos cerros donde se comienza por el Sur. El otro lote donde el interesado tiene su casa de campo, linda en un conjunto; por el Oriente, con Urbano Reyes, comenzando en la confluencia de dos quebradas la de "La Hondurita" y "La Corro Curruco", y siguiendo para el Sur, por esta última para arriba, hasta tomar una fila arriba concluida la quebrada donde está un mojón hasta llegar al barranco de piedras en el cerco mencionado, de aquí por el Norte, caminando para Occidente, sobre una fila que del pie del cerro sigue hasta llegar á otra punta más alta del cerco que hace en vistas del portillo de "El Escalón" se hizo un mojón, de aquí con Casildo Munguía, por Occidente y siguiendo para el Sur, se pasa otra punta más baja y pasando el citado portillo se sigue por otra fila arriba á llegar á otro barranco de piedras que hace en otro cerco y por dicho barranco hasta llegar á la punta de él; y de aquí por el Sur, con Bruno Gómez, se sigue al Este por otro barranco abajo pasando por una punta de forma pequeña de unas piedras negras se hizo un mojón y cruzando el camino se tomó otro mojón, de aquí al pie de otra loma en otro mojón, de aquí se sigue á la derecha por una fila abajo hasta la punta de un mojón y de éste recto á llegar á una quebrada donde se hizo un mojón al pie de un quebracho y aguas abajo hasta llegar á un salto y de aquí se deja y se toma á la derecha, se sigue por una media quebradita arriba hasta llegar á la par de un quebracho donde se hizo mojón, de aquí se deja la quebradita y se toma á la izquierda por un mojón y línea recta á una barranca de aquí se veta á la quebrada por el Oriente y aguas arriba se llegó

donde se comenzó; cuyas parcelas de terreno las adquirió de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Felipa Espinosa. |

TÍTULOS

Ulveco Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor don Teófilo Cabilar, mayor de edad, negociante, de esta vecindario, solicitando por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa que posee quieto y pacíficamente, en el centro de esta población, en la casa en de teja, sobre hercones y paredes sencillas, cuyas medidas y linderos del solar son: al Oriente, con solares y casas de Francisca Granda y Justa Ruiz, calle de por medio, y mide veinte metros; al Norte, linda con solar y casa de Longino Guzmán, Juana y Florencia Chávez, calle de por medio, mide diez y siete metros; al Poniente, con casa de Hiermógenes Chávez Gámez y solar de la escuela, mide veintinueve metros; y al Sur, linda con casa y solar de Ramón Moreno, midiendo diez y nueve metros; cuyo inmueble lo habo por compra hecha á Apolonia Morales; la extinta en la cantidad de ciento cincuenta pesos; en predio dominante y sirviente á la vez, y que careciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda el que solicita; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Patzún, agosto siete de mil novecientos nueve. | Ulveco Guzmán. | J. Francisco de Briza, Srío. |

El infrascripto, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Campos, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta población, cuya medida y linderos son los siguientes: al Norte, tiene cuarenta y cuatro metros, y cuarenta y cuatro centímetros de extensión, lindando con solares y casas de la sucesión de Desiderio Campos, de Eleuteria Granda y de José Castillo; al Oriente, tiene veintidós metros y veinte centímetros, lindando con solar y casa de Sorapio Benilla; al Sur, tiene cuarenta y cuatro metros y ochenta centímetros, lindando con solar y casa de Sorapio Benilla, solar y casa de la sucesión de Anselmo Gálvez, y solar de la sucesión de Diego Rodríguez; y al Occidente, tiene cuarenta metros, setenta centímetros, lindando con solar y casa del solicitante Francisco Campos, calle pública de por medio; los cuatro lados son rectos, de mojon á mojon, siendo éstos de piedras sembradas de propósito en cada una de las cuatro esquinas; dicho solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni preindivisión con otra persona, lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra á la señora Tomasa Campos, de este domicilio, siendo también de este domicilio los colindantes. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Luis, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Salomé Guadrón. | E. Barillo, Srío. |

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, el señor Onofre Martínez, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta lugar lindante: al Oriente, con la sucesión de Faustino Pérez, mide ocho metros cuarenta centímetros; al Norte, con Tránsito Rivas, mide cuatro metros, calle de por medio; al Poniente, con el mismo Tránsito Rivas, y mide seis metros, cuarenta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Cecilio Quirio, y mide seis metros treinta centímetros, y los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real ó preindivisión con otra persona, y lo habo por derecho de posesión que le hizo la Municipalidad de esta villa en la forma privada, lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tapachula, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srío. I. |

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Concepción Careña, de veintidós años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Tránsito de esta lugar, lindante: al Oriente, con solar y casas de Agapito Corón, y mide veintidós metros, línea quebrada; al Norte, con Benito Careña, línea recta á la cruz de una paja, y mide seis metros; al Poniente, con solar de Miguel Moreno

dillo, quebrada de por medio, mide veintiocho metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Evangelista Portillo, y Bartolo Flores ó Isidro Belloso, y mide ciento cuarenta metros, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga ni derechos real ó proindivisión con otra persona y lo hubo por derecho de posesión de buena fe; lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Toposontes, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Tránsito Pérez. | Agustín Santos, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Cruz Rodríguez, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por escrito se le otorgue título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que sin impuestos de ninguna clase ni cargas reales, posee en esta jurisdicción, en el punto denominado "El Rodón", compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión, siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Norte, calle nacional de por medio, con predios de Santiago Ventura y Julián Melina; al Poniente, con terrenos de Claudio Parada y Francisco Natalio Chávez, separados por un camino vecinal con el señor Parada; al Sur, con terrenos de Albino Reyes, quebrada de por medio; y al Oriente, con terrenos de José Ramos Alvarado y Feliciano Reyes, estando separados por la calle que conduce á Guadalupe y con Dionisio Reyes, separados por el mismo camino; cuyo inmueble descrito, tiene por mojones cercas de paja y brotones de madroaño; y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nahuaco, agosto cuatro de mil novecientos nueve. | Rafael Burgin. | Emilio E. Guatemala, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jesús Velasco, en concepto de apoderado de las señoras José María, Matías Rosalva, Tomasa y Margarita Andrade, solicitando título supletorio de un terreno baldío, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Copinolapa", de esta jurisdicción, y como de cincuenta y seis hectáreas de extensión superficial, el que hubieron por herencia de la señora Berónica Portillo, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Domingo Velasco; al Norte, con los de la señora Luis Velasco, Carmen Placida, Andrés y Jacinto Portillo; al Poniente, con el de la propiedad exclusiva del señor José María Andrade; y al Sur, con el que fue de la sucesión de Andrés Portillo y ahora pertenecen á las señoras doctor Domingo López y Matías Andrade, el que ora de Esteban Bonilla y es ahora del expresado doctor López y el de José de las Paz Velasco. Si alguno creyera tener derecho al terreno descrito, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantopeteca, á las tres de la tarde del treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera C. | Luis M. Véliz, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Torres, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le otorgue título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Los Palos Blancos", de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas y doscientas diez áreas, poco más ó menos, cultivado en parte con árboles de café en fructificación, como una manzana y lo demás inculco, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Cruz Parada, la misma quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás y Clara Domínguez, cerca de palo-plique y de piedra que los divide; y al Sur, con terrenos de Florencio Marrero y Mónico Domínguez de por medio, con el primero, camino de por medio, y con el segundo, bordo, cerca de madera y piedra de por medio. Este terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Francisca Salinas; y lo estima en mil pesos; no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Francisco Flores. | J. M. Hairen, Srlo. 2

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Díaz, de sesenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le otorgue título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de tres hectáreas de extensión, situado en la "Loma del Mucuzano", en esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente,

con terreno de Miguel Quinteros, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Norberto Escobar y sucesión de Feliciano González, zanja y brotones de por medio; al Poniente, con la misma sucesión de Feliciano González y Martín del mismo apellido, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe de los Reyes y de Virginia Ramírez, zanja y brotones de por medio; dicho inmueble lo estima en la suma de trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Toposontes, á la una de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán Velasco. | Serafín Alvarado, Srlo. 2

Sebastián Madrazo, Alcalde Municipal de este pueblo, por Ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por el señor Eulalia Rivera, de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le otorgue título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Cabaña" de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana, y sus linderos son así: al Oriente, con terreno de la solicitante, calle de por medio de servidumbre; al Norte, con terreno de Isabel Rivera, mojones un caulete, un macuilgülo y otro caulete; al Poniente, con terreno de Cruz Martínez, camino de por medio; y al Sur, con solar de la referida señora Martínez, camino de por medio. El predio es de naturaleza fértil y los colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acahualuca, á las dos de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Sebastián Madrazo. | Francisco V. Fernández, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Domingo Guzmán Vázquez, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad y de dominio de un terreno rústico de estos extinguidos ejidos que posee de buena fe, y en donde tiene sus cuans de habitación y corrales de cría de ganado, situado en el lugar nominado "Altos de la Mesa del 'Queyque'", de esta comarca, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de quince hectáreas y sus linderos son: al Oriente, con solar rústico de Agustín Ramírez y estos mismos ejidos; al Norte y Poniente, con estos ejidos y solar rústico de Francisco Pérez; y al Sur, con el río que baja de El Pantor de por medio. Los colindantes son todos de este domicilio dicha terreno no tiene ninguna gravamen ni derechos reales, ni está en proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble sometido, que comparezca á esta Alcaldía á deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yuyantique, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Cosme D. Ramírez. | Francisca E. Hernández, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Eva López, de cincuenta y seis años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra que hizo á Fermín López, y tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide veinticuatro metros cuadrómetros doce milímetros, lindando con solar de don Jeronías Regalado y casa de Faustina de Ariza, calle de por medio; al Oriente, mide metros novecientos noventa y cinco milímetros, con camino de Bernardo Coto, calle de por medio; al Norte, veinticinco metros novecientos veintidós milímetros, con solar de Secundino Hernández; y al Poniente, mide veinticuatro metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros y linda con solar de Manuel Cambillo; todos los colindantes son de este vecindario. En el solar descrito está construida una medianá cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de dos metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por seis metros trescientos milímetros de ancho, inclusivo el corredor; dicho solar está libre de servidumbre, carga ni derecho; y estima los inmuebles referidos, en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Toposoyu, cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro Zaldivia. | Bernardino López, Srlo. 2

Don Luis Barahona, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, insulsa, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situado en el valle "Los Llanitos" de esta jurisdicción, y lindante: al Sur y Oriente, con terreno de Juan Jiménez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Saborino Alonso; y al Poniente, con el de Gregorio Muñoz, cerca de paja y broton de por medio. Este terreno no tiene cargas reales y sus colindantes son de este domicilio.

Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á oponerse.

Alcaldía Municipal: Yuyantique, agosto nueve de mil novecientos nueve. | Vicente López. | Lisara López, Srlo. 2

Luis Nolasco, Alcalde Municipal de la villa de Ocuilahu,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Sánchez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta villa, Distrito de Ocuilahu, Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Félix Argüello, cerca de esta de por medio, y mide veintiocho metros; al Norte, con solar de Fidela Vallarta, y el usado Agustín García, calle de por medio, y tiene treinta metros de dimensión; al Poniente, con solar de la iglesia, calle de por medio, y mide veintiocho metros; y al Sur, con solares de Serafín Ramírez y Félix Argüello, cerca de madera y paja de por medio, y tiene treinta metros de dimensión; el solar relacionado no tiene ninguna gravamen ni carga real. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ocuilahu, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Luis Nolasco. | Manuel Nolasco, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Roberto Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de doscientos ochenta áreas de superficie, y linda: al Norte y Poniente, con terreno del pariente; al Sur, con terreno de Antonio Domínguez Quevedo, camino real de por medio; y al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Rosa Ventura; cuyo inmueble está situado en el cantón de Amayo de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto tres de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Casas E., Srlo. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Coca, mayor de edad, de oficio doméstica de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Cuyupá, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea diez y ocho áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Corrales; al Norte, con terreno de don Francisco y Nazario Salaverría, camino de por medio que de esta conduce á Masahuat; al Poniente, con terreno de Faustino Nájera; y al Sur, con el de Jacinto Corrales. Los colindantes son de este vecindario con excepción de los señores Salaverría que lo son de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Andrés del Monte, á las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Bartolo Estrada. | Francisco A. Rocha, Srlo. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Justo Corrales, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el cantón Cuyupá, de esta jurisdicción, compuesta la primera de seis hectáreas y treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de don Manuel Olivo; al Norte, con terrenos de don Nazario y don Francisco Salaverría, camino de por medio con los pueblos de Santo Domingo y Masahuat, esta es, camino que de esta conduce á aquellos pueblos; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Soledad Coca. La segunda porción se compone de una hectárea y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Norte, con los de Agustín Rauda; al Poniente, con los de Inocente García y con la parte que trata de titular, camino particular de por medio; y al Sur, con los de María Corrales. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de los señores Salaverría que lo son del de Sonsonate. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Bartolo Estrada. | Francisco A. Rocha, Srlo. 2

Isidoro Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Luis Quintanilla, de este vecindario solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, lindando: da Oriente á Poniente, treinta y seis metros; y de Norte á Sur, diez y seis y medio metros, y en el que tiene edificada una casa medianá de teja, sobre paredes de adobe en el lado Oriente, del solar, que mide diez y seis y medio metros de largo, por ocho de ancho con todo y corredor y un cuarto en el lado Sur, de seis metros de largo

por tres de ancho, cercado el solar por paredes de adobe en los rumbos Sur y Poniente, lindando en su conjunto el inmueble por el Oriente, calle de por medio con solar de Jorge Saravia, antes de Petronila Zúñiga; al Norte, con solar de Rosalva Alvaroz; al Poniente, con solar de Concepción Boltrán; y por el Sur, con solar de Daniel Avila. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á treinta de julio de mil novecientos nueve. | E. Castillo. | S. Urbina. 3

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Anreliano Guillén, mayor de edad, carpintero y vecino de Santiago de María, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee pacíficamente hace algún tiempo, situado en el lugar denominado "Loma del Coco", valle de la "Peña" de esta jurisdicción, y Distrito, Departamento de Guatemala, como de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con hundi de Luis Cruz, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Timoteo Marroquin, también quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Mateo Campos, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Petrona Cruz, hoy de Mercedes Cárdenas de Machuca, que dicho inmueble lo hubo por compra hecha á Mateo Cárdenas, el cual no tiene carga real. Todos los colindantes son de esta domicilio, exceptando la señora Cárdenas de Machuca, que es de Santiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | E. Bautista. | David Grimaldi. 2

E. infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Luezo, mayor de edad, de oficio doméstica y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en el cantón Copinol de esta jurisdicción, quinta y pacíficamente, y sin ningún gravámen ni carga real; el cual consta de nueve hectáreas y seis áreas aproximadamente, cercado con paja y madera viva, de naturaleza fértil y sin ningún cultivo, lindante al Oriente, con terreno de Lorena Cruz; al Norte, con terreno de Paulino Muñoz; al Poniente, con terreno de Bartolo de la Cruz; y al Sur, con terreno de Luciano de la Cruz y Julio Ventura. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que tenga derecho se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael, veinticinco de julio de mil novecientos nueve. | Julio Sánchez. | R. Sánchez y E. Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el la señora Sara Alvarez, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, costurera y de esta vecindario, solicitando en la extensión título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe, que consiste en un solar situado en el centro de esta población, correspondiente al Distrito y Departamento de San Miguel, de veintidós metros sesenta y cinco centímetros de Sur á Norte y de veinte metros de Oriente á Poniente, lindante: al Oriente, con casa y solar de Guillerma Majano, calle de por medio; por el Norte, con casa y solar de Arendia López, calle de por medio; por el Poniente, con la Iglesia, calle de por medio; y por el Sur, con casa y solar de David Benavides, calle de por medio. En el solar descrito hay una casa construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, que mide diez metros sesenta y cinco centímetros de largo por siete metros veintidós centímetros de ancho, con dos corredores laterales. Este inmueble lo hubo por herencia de su fundadora Antonia Alvarez, y le antea en cien pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Comacarán, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Benjamin Martínez.—Ferdinand Melares, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Regilio Núñez, abogado y vecino de Nueva San Salvador, como apoderado general del doctor José Francisco Núñez, Médico y Cirujano, mayor de edad, del mismo vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situadas en el centro de esta villa, á favor de su poderdante, siendo el solar de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide trece metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, linda con solar de Mateo de Loga, cerca de alambre de por medio; al Sur, tiene diez y seis metros ciento treinta y cinco milímetros, con casa y solar de Lázaro Escobar, calle de por medio; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar del poderdante; y al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con

solar de la señora Eva López; y la casa está cubierta de teja, sobre bajareque y paredes de bajareque, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive el corredor. Los inmuebles descritos los hubo el doctor José Francisco Núñez, por compra que los hizo á los sucesores del señor Diego Mondosa, y están libres de servidumbre carga ni derecho real y los estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Topocoyo, agosto cinco de mil novecientos nueve. | Pedro Zabala. | Bernardino López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Antonio Meléndez, mayor de edad, jornalero y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón de "Escamules" de esta jurisdicción; la primera que es de calidad feaca en su mayor parte, y que consta de tres manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Adán Argueta, Silveria Hurtado y Aurelio Gómez, separados por la quebrada de "El Zapote"; al Norte, con terrenos de Federico y Josefa Meléndez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Hermenegildo Martínez; al Oriente, con terreno de Pedro Platero; y al Sur, con terreno de Felipe y Alfonso Villalobos. La segunda porción es de la capacidad de tres manzanas de extensión superficial, feaca en su mayor parte y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Platero; al Norte, con terreno de la sucesión de Hermenegildo Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Meléndez; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Vicente Meléndez; los terrenos en referencia no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Dominga, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Juan Lozano. | Fabio Argueta, Srío. 3

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dependencia conservación y de conformidad con el artículo 620 C., se anticipa la venta en pública subasta de un toro montono, de color bermejo de color rojo, harrado con el fierro único de esta figura, siendo de dueño y fierro desconocido, se da remate del expresado movimiento y se verificará en esta oficina, á las ocho de la mañana del día veintinueve de los corrientes, por las dos terceras partes de veinte pesos, en lo que fué el valor por los puros respectivos. El que se crea con derecho al sobranito líquido, que se depositó en la Tesorería Municipal, que se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio de los Ranchos, á las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Subas Zamora. | Mariano Santos, Srío. 3

Claudio Villafuerte, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de conformidad con el artículo 620 C. y por ser difícil su custodia y conservación y de dueño y fierros desconocidos, se anticipó la subasta de los movimientos siguientes: Un caballo torcillo, harrado con el fierro número 1, rematado en veinte pesos; un caballo prieto ciego harrado con el fierro número 2, rematado en once pesos; un caballo rante harrado con el fierro número 3, rematado en veintisiete pesos; y una yegua baya bastante vieja,

harrada con el fierro número 4, rematada en la suma de diez pesos. Quien se crea con derecho al sobranito líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes en el término de ley.

Acajutla, julio 26 de 1909. | Claudio Villafuerte. 3

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, un novillo hongo, venta, harrado con el fierro de esta figura, el cual fue remitido á esta Alcaldía el día ocho de julio próximo pasado por el Administrador de la hacienda "Bolivar", don César Marroquin, por haberlo encontrado vagando en los terrenos de dicha hacienda. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las ocho de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos nueve.—Pedro Castro. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito una vaca barrosa sucia, harrada y coja blanca, harrada con este fierro, el cual fue remitido á esta Alcaldía, el veintidós de julio próximo pasado, por don Servando Velasco, por haberlo encontrado vagando en sus terrenos que tiene en el punto "Desparramo", de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dicho movimiento, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las diez de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos nueve.—Pedro Castro. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo, harrado en la pizna izquierda con el fierro de esta figura, la persona que se crea con derecho al movimiento relacionado, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jutiapa, á las nueve de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos nueve.—M. Chávez.—C. Amaya, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro bermejo achota, ojos negros, como de tres años, de fierro y dueño desconocidos, el cual fue presentado por vecino de este lugar el veinticuatro del mes corriente, por haberlo encontrado en sus somontanas cuando se perfecciona; está harrado solamente con un fierro que hace de criador de esta figura. La persona que se crea con derecho al movimiento relacionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley, que lo será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio de la Cruz, á veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Braulio Morales.—Eloy Guardado, Srío. 2

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo potrero colorado, harrado por don Vicente Mejía, que lo encontró haciendo daño en su comitencia el día veintidós del corriente, harrado con el fierro de esta figura, de dueño desconocido. La persona que compruebe su legítima propiedad, puede reclamarlo en esta oficina durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, julio veintinueve de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja honga, partida, harrada con este fierro, la cual es de dueño y fierro desconocido. Lo que se pone en conocimiento del público para la persona que se crea con derecho, se presente con sus comprobantes á deducirlo.

Alcaldía Municipal: Apastopoco, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos nueve.—Santos D. Hernández.—R. Melara G., Srío. 3

AL COMERCIO

No teniendo representante legal en esta ciudad la Agencia Nacional Limitada, y para facilitar las operaciones, se excita al comercio importador para que, en lo sucesivo, haga sus pedidos á la consiguación propia, y para mientras tiene efecto esta medida, se servirán acompañar los conocimientos á las órdenes de registro.

Aduana de Sonsonate, diez de agosto de 1909.

P. García S., Administrador.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 18 de agosto de 1909

NUM. 189

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Rafael G. Villalobos en calidad de Vice-Cónsul de España en la República de El Salvador, con la categoría de comerciante y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concedo, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que lo confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor don Rafael G. Villalobos sea habido y tenido como tal Vice-Cónsul en la República de El Salvador á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras Patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 14 de agosto de 1909.

F. Figueroa.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Salvador Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 18 de agosto de 1909.

CONSIDERANDO: que ayer falleció en esta capital el connotado hombre público doctor José Rosa Pacas, quien, en su carrera política, ocupó importantes puestos en la Administración Pública, poniendo su talento y su honorabilidad al servicio del país;

CONSIDERANDO: que es un deber de la Nación honrar la memoria de sus leales servidores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar tres días de duelo nacional, con motivo del fallecimiento del eminente ciudadano doctor José Rosa Pacas, y comisionar á los señores Ministro de Hacienda y Subsecretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, para que, á nombre del Gobierno, asistan á los funerales y presenten las más profundas muestras de condolencia

á la familia del ilustre finado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado en los Departamentos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

Nicolás Angulo.

SECCION EDITORIAL

El Dr. José Rosa Pacas

La muerte—segadora constante de preciosas vidas—enbió ayer con su manto de luto la conspícua personalidad del honorable ciudadano Doctor Don José Rosa Pacas, cuyas brillantes energías estuvieron siempre al servicio del país, que tuvo en él al jurista, al hábil diplomático y al político noble y esforzado.

Su vida de hombre público está llena de grandes merecimientos. Ajeno á las turbulencias de partido, esa ilustre personalidad consagró su existencia, en repetidas ocasiones, al culto de la Patria.

Fue la bondad la nota constante de su carácter franco y leal; la honradez la norma invariable de su vida, y el patriotismo el único inspirador de sus acciones, reflejos de una alma nobilísima, exornada de continuo en el ejercicio del bien.

Ocupó el Doctor Pacas los puestos más elevados, á donde le llevaron con general beneplácito sus indiscutibles cualidades de hombre de Estado y el brillo de su talento, rico de lustración y de cultura.

El Doctor Pacas pertenecía de lleno á esa generación que tanto lustre ha dado al Salvador y que con tanto ahínco ha luchado por engrandecerlo. La muerte le sorprende en plena vida; con plétora de energías y cuando su espíritu aun tenía grandes ideales que acariciar.

El Gobierno, uniéndose al sentimiento general, consigna con honda pena la noticia de la muerte de ese distinguido ciudadano, hace pública manifestación de su duelo, y significa á la familia del ilustre finado su participación en el duelo de la Patria.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 9 al 14 del mes de agosto de 1909.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS												
		San Ana	Abascoyapa	Sonamate	San Libertad	San Salva.	Chalchicomula	Cuaculilla	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Verulán	Morazan
Más blanco de grado	Fanega	\$ 24.00	\$ 20.00	\$ 24.00	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 24.00	\$ 24.00	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 15.00	\$ 48.00	\$ 13.00
Más amarillo de grado	"	20.00	16.00	21.00	15.00	21.00	18.00	24.00	24.00	20.00	20.00	15.00	48.00	13.00
Masillo	"	20.00	16.00	21.00	15.00	21.00	18.00	24.00	24.00	20.00	20.00	15.00	48.00	13.00
Frijoles negros	"	20.00	16.00	21.00	15.00	21.00	18.00	24.00	24.00	20.00	20.00	15.00	48.00	13.00
Frijoles blancos	"	20.00	16.00	21.00	15.00	21.00	18.00	24.00	24.00	20.00	20.00	15.00	48.00	13.00
Trigo	"	20.00	16.00	21.00	15.00	21.00	18.00	24.00	24.00	20.00	20.00	15.00	48.00	13.00
Carbones	"	20.00	16.00	21.00	15.00	21.00	18.00	24.00	24.00	20.00	20.00	15.00	48.00	13.00
Arroz	"	20.00	16.00	21.00	15.00	21.00	18.00	24.00	24.00	20.00	20.00	15.00	48.00	13.00
Papas del país	"	20.00	16.00	21.00	15.00	21.00	18.00	24.00	24.00	20.00	20.00	15.00	48.00	13.00
Papas de California	"	20.00	16.00	21.00	15.00	21.00	18.00	24.00	24.00	20.00	20.00	15.00	48.00	13.00

Producto de especies fiscales habido en las oficinas que se expresan, durante el mes de mayo de 1909

DEPARTAMENTOS	Papel Sellado	Timbres Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbres de Instrn. P.	Papel de Pólizas	Especies Postales	Cápsulas de revólver	Mercaderías de Fisco	Guías de sal	Guías de café	TOTALES
Ahuachapán.....	680.40	280.58	258.11	202.00	11.00			689.52				2,121.56
Cabañas.....	187.05	68.94	31.25	95.50	3.00		44.82	4.90				485.52
Chalatenango.....	541.15	67.03	32.50	100.00		2.50	34.25	44.00				821.43
Cascadón.....	462.65	483.80		300.00	12.00	2.50	81.41	156.00				1,498.45
La Libertad.....	443.00	229.33		200.00			268.87	184.00				1,325.20
La Paz.....	416.45	853.08	175.00	26.00	3.00		75.00	96.56	30.00	108.62	674.24	1,977.95
La Unión.....	243.95	265.61	36.25	10.50			186.55	142.97				885.83
Morazán.....	149.85	93.52	62.50	33.00	4.00		21.13	0.80				364.80
Santa Ana.....	1,426.10	990.32	312.50	400.00	94.00	2.50	1,305.00	16.00				4,546.42
San Miguel.....	731.45	1,047.76	245.00	81.00	88.00	2.50	750.00	254.00				3,205.71
San Salvador.....	3,502.70	4,930.00	250.00	600.00		17.50		752.00				10,052.20
San Vicente.....	423.70	134.76	125.00	150.00	1.00		36.11	152.40				1,022.97
Sonsonate.....	768.50	193.14	137.50	100.00	16.00		869.84					2,134.08
Usulután.....	1,121.40	418.60	137.50	88.50	6.00							1,822.00
Aduana La Libertad.....		2,483.74					622.50					3,106.24
" Sonsonate.....	13.30	752.91					205.00					971.21
" La Unión.....	29.05	642.93					205.00					876.98
" El Triunfo.....	3.25	3.06					30.00					36.41
Dirección Gral. de Correos.....							2,037.50					2,037.50
	11,144.05	13,439.15	1,903.11	2,386.50	238.00	1,090.00	5,716.48	2,493.21	50.00	108.62	674.24	39,243.26

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 14 de agosto de 1909.

Por el Director,

M. Castro Morán.

El Ter. Tenedor de Libros,

Ju'io R. Villatoro.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Madrid, 17.—"La Correspondencia de España" anuncia que Mulai Hafid ha enviado una nota á las potencias signatarias de la Convención de Algeciras; y que Francia y Alemania han dirigido notas á España, relativas á la campaña de Melilla. "El Imparcial" niega el envío de nota alguna de parte de Alemania, la cual dice que no se mezcla en los asuntos de Melilla, mientras España cumpla la Convención en lo relativo á comercio libre ó iguales derechos para todas las potencias; pero el mismo periódico confirma que se han cruzado notas entre Mulai Hafid y Allende, acerca de las cuales se guarda la mayor reserva; y agrega: que si Francia, de acuerdo con el Tratado secreto de 1904, ofrece ayuda material á España, ésta lo rechazaría porque no puede permitir ni aún sugerencias en un asunto que puede arreglar con sus propios recursos.

Río Janeiro, 17.—Habiendo rehusado la candidatura presidencial el ex-Presidente Campos Salles, el 22 del presente se reunirá la Convención republicana para ofrecerla en oposición á la de Fonseca, á Rodríguez Alves, con Assis Brazil, como Vicepresidente. Algunos periódicos creen que esto es de acuerdo con Rodríguez Alves. Los Ministros francés y británico han conferenciado con Río Branco sobre asuntos comerciales, y el establecimiento de una nueva línea rápida de vapores.

Buenos Aires, 17.—Llegó Alberto Palacios Costa, Secretario de la legación en Washington, quien viene en uso de licencia.

Constantinopla, 17.—Propégase el *boycoteo* contra las mercaderías griegas. La escuadra turca permanecerá en Esmirna.

Londres, 17.—Debido á la intervención de las potencias, hay probabilidades de una solución pacífica, de las dificultades en Creta.

Constantinopla, 17.—El Gran Visir está satisfecho de la segunda contestación verbal del Ministro griego; pero está en desacuer-

do con el Ministro de Relaciones, por haber enviado sin conocimiento de este, la segunda nota turca.

San Petersburgo, 17.—En Klabsk, los aldeanos atacaron las chozas donde están aislados los atacados del cólera; intentaron linchar á los médicos y enfermos, y se llevaron cinco enfermos á sus respectivos domicilios. La tropa restableció el orden.

Barcelona, 17.—Según aviso dado á los agentes de Bolsa, el valor de los títulos robados á los conventos pasa de 500,000 pesetas. Todos los días por la mañana, aparecen en las calles valiosos objetos desaparecidos de los conventos, los que se crece, son arrojados por sus tenedores, por temor á las continuas pesquisas.

Melilla, 17.—Los moros atacaron hoy las posiciones españolas en tres puntos distintos; pero fueron rechazados por la infantería y artillería; y como las alturas vecinas las ocupa el enemigo en gran número, se cree que los moros han recibido auxilio de las tribus interiores. En Karika han sido decapitados algunos moros poco adictos á la actual situación, y sus cabezas colocadas en picas y paseadas como banderas.

Fez, 17.—Rumórase que las tropas de Hafid han capturado á Roghi.

Roma, 17.—Por vez primera ha montado en automóvil el Papa, quien está muy satisfecho del ensayo.

Londres, 17.—Anuncióse en la Cámara de los Comunes, que el Príncipe de Gales partirá en el verano de 1910, á inaugurar el Ter. Parlamento de los Estados Unidos del Africa del Sud. Llegó Wright y pronto saldrá para Alemania, donde se propone hacer ascensos en su aeroplano. Parece que los cretenses han prometido bajar, permanentemente, esta tarde, la bandera griega; si no lo verifican será bajada por marinos franceses, ingleses, rusos ó italianos.

México, 17.—En la mina Camella, en Real del Monte, Estado de Hidalgo, han ocurrido, á consecuencia de un incendio, 20 mineros, de los cuales se han recobrado seis

cadáveres. En Monterrey, el río Santa Catarina se desbordó, ahogando á 60 personas y arrasando las aldeas abajo de Monterrey.

Omaha, 17.—El termómetro marca 36° centígrado; han muerto de insulación 7 personas, y en San Luis, 11.

Río Janeiro, 17.—Por sospechas de relaciones ilícitas con su esposa, el doctor Euclides da Cunha, disparó un tiro de revólver, hiriéndole, á Dilerando; y, el hermano de éste, Dinorah, estudiante del Colegio naval, en venganza, disparó tres tiros contra el doctor, el que murió en seguida. Una autoridad muy conocida en asuntos de derecho internacional está interviniendo en la cuestión de límites con las Guayanas, y en las negociaciones con Bolivia sobre el territorio del Acre.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 18 de agosto de 1909.—Ayer, á las 9 p. m., zarpó, con destino á San Francisco á intermedia, el vapor "City of Sydney", en el mismo orden: llevando de este puerto 301 buques, 7 caños, 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Josefa H. de Ará, señora de Orozco, Federico Coloma, Alberto Amado García, María D. de García, Carlota Gómez, Esperanza López, Rafael Delgado, Wallace B. Hanston, C. H. Nathan, Reek Will Gureibal, Mira Percebal, Federico Percebal, William Coiger, Arturo Allot Philip, José E. Moreno, Antonio Martínez, Arturo Rosales y Francisco Durini, para San José de Guatemala; Coronel Jesús Cartagena, señora y dos niños, señorita Ignacia Pinola, Paul Guorin, Juan Baschale, Fidela L. de Villatoro, doctor Rafael Lima, Dolores E. v. de Carrasco y una niña, Angola Guerrero, doctor Diego Jiménez y una niña, para Salina Cruz, y Gertrudis de Mejía y una sirvienta y señorita Sónz, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Cortez, Alejandra Morales, Braulia Alfaro, Concha de García, Encarnación Martínez, Francisco Portillo, Jacinta Portillo y Paula M. de Trujillo.—*Ausentes:*—Camilo C. Barahona, Felicitá Gallo, Félix Alvarez, Moisés Angel Herrera y Natividad Mejía.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado.—Fernando Guzmán, Julia Gutiérrez, Dolores Tenorio y José María Guayara.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 6 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE AGOSTO.—Hotel Nueva Mundo.—Entraron: Herman Tappe y señora, de Guatemala; doctor Alberto Argüello y señora y Francisco Escobán, de Acajutla. Salieron: C. H. Unthaus, Francisco Buck, Arturo Rosales y William Geiger, para Acajutla.

National Hotel.—Entraron: Rosa v. de Pazas, María Pansa y Carlos Quiñón, de esta ciudad. Salió: Peter Buras, para Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Antonio Jert, de Topacocho, y Agustín Brizuela, de San Vicente. Salieron: Dr. José F. Navas y señora, para Santa Ana; Manuel Martínez y señora, para Chalchuapán, y Carlos Quiñón, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Mariano Palacios, de Opico, y Reynaldo Chamorro, de Guatemala. Salieron: Angel Maza y Alejandro Orrellana, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Entró: Manuel Contreras, de San Vicente. Salieron: J. Andino y señora, para Juayúa, y Cecilio Mira, para Metapán.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Secundino Turcios, como apoderado de Luis Costa, contra Juan Manca, por cantidad de pesos, se vendió por este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en el barrio de San Miguelito de esta ciudad, compuesto de doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, formando esquina; y linda: al Oriente, solar que fue de Enriqueta Medina de Ramos, hoy de Felipe España; al Sur, solar de la misma señora de Ramos, hoy de Andrés Hernández; al Poniente, calle en medio, con solar que fue de la misma señora de Ramos, hoy de la sucesión de Agustín Melgar; al Norte, solares que fueron de la expresada señora de Ramos, hoy casas y solares de Braulio Flores y de Anselmo Guerra, este de por medio. El que quiera hacer postura, puede ocurrir.

Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á la una de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | Pedro A. Trigueros. | José C. Rodríguez, Srio.

Jorge Soto, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que por ejecución promovida por don Salvador López, contra la señora Concepción Serpas, por la cantidad de veintitrés pesos intereses y costas que le debe se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un solar y casa de la expresada Serpas que tiene situado al Oriente de la plaza de esta población siendo los linderos y dimensiones del solar: al Oriente mide veinticuatro metros lindando con solares de Patricio Serpas y Tomás Molina, calle de por medio; al Norte, treinta y cinco metros formando una línea curva, lindando con solar y casa de Patricio Serpas, calle de por medio; al Poniente, mide cuarentidós metros lindando con solar de Laureano Batres antes de Vicente Campos, calle de por medio; y al Sur, mide veintiocho metros lindando con solares de Antonio Campos y Rodolfo Araujo cerca de por medio; siendo la casa de teja sin paredes en mal estado de destrucción de ocho varas de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos que se presenta que será admitido.

Dado en el Juzgado de Paz: San Buenaventura, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Jorge Soto. | Juan Aguila, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de doña Carmen Morales, viuda de Osorio, contra Joaquín Muñoz, representado como ausente por su curador especial don José María Castellanos, por la cantidad de mil quinientos pesos y sus intereses convencionales, que adeuda de plazo vencido á la señora de Osorio, como mitad del crédito solidario de tres mil pesos, que contraeron la ejecutante y ejecutado á favor del Banco Salvadoreño, se venderán en pública subasta de orden de este Juzgado, los bienes siguientes embargados al señor Muñoz: una casa de esquina, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, que mide diez y seis metros de longitud, de Norte á Sur, por nueve de fondo, de Oriente á Poniente, inclusivo un corredor y una medianera, de siete metros de Oriente á Poniente, situada en el centro de la villa de San Rafael, de este Distrito, es un solar que mide treinta y un metros de Norte á Sur; diez y seis metros, al Norte; y cuarenta y seis metros, al Sur; de forma irregular, formando un martillo, con una faja de ocho metros de ancho,

que entra hacia el Oriente; y linda el solar por este rumbo, con solares y casa de José Antonio Arévalo y casa municipal de la escuela de varones, mediando paredes propias y de dicho edificio municipal; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de José María Flores, que antes fue del Presbítero José María Videz; al Poniente, con solares y casa de Manuel Rico y de la sucesión de Jesús Duran, mediando calle; y al Sur, con solares y casa de José Mendoza, Rosenda de Paz y Antonina Duran, mediando trascorra de adobe del ejecutado, sobre el cual hay otras medianeras interiores; y un café de azúcar, de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas, sembrado en terreno de la sucesión de la familia Osorio, parte de segunda cosecha y parte de primera, en mal estado y de corte; terreno limítrofo al río de Jiboa al Oriente y con la calle que conduce á San Vicente, al Sur. Si hay quien quiera hacer postura á los bienes descritos, que ocurra, que se le admitirá las legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito de C. Jutupaquí, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. José M. Villalobos R. | J. Calderón, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra Jesús Aguilar, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso, correspondiente á Jesús Aguilar, como heredero de Josefa Aguilar, en una finca cultivada de café, situada en el punto "Loma Alta", jurisdicción de Guadalupe, de la capacidad de setenta áreas, lindante al Oriente, finca que fue de Fidella Cubas y hoy de Herminio Carcejo; al Norte, finca de Hermilio Cornejo; al Poniente, finca de Sabas Domínguez; y al Sur, finca sucesión de Laureano Maidonado. Otro derecho proindiviso, que le corresponde en un terreno situado en el punto "El Plan del Zapotán", de la misma jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, también como heredero de Josefa Aguilar, lindante al Oriente, con terreno de Jesús Aguilar, y sucesión de Felipe Caraballo; al Norte, terreno de la sucesión Caraballo; al Poniente, el mismo terreno de la expresada sucesión y de Plaquinto Platero; y al Sur, terreno de Marcelina Aguilar. Otro derecho hereditario proindiviso, en una casa de teja, paredes de adobe, situada en la esquina Sureste de la plaza pública de Guadalupe, lindante al Oriente, con solar de Josefa Aguilar Arévalo; al Norte, la plaza pública; al Poniente, casa sucesión de Salvador Platero; y al Sur, casa de la sucesión de Rafael Molina; dicha casa mide de largo, siete metros cuarenta centímetros, y de ancho, seis metros ochenta centímetros, conteniendo además, un rancho de cocina. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosales. | José María González, Srio. Int.

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida á nombre de don José Federico Castillo, por cantidad de pesos á don Enrique Paucha, como curador de la herencia yacente de Guillermo González, se vendió en pública subasta y en este Juzgado, un inmueble situado en la ciudad de Izalco, en este Departamento, consta de una casa, una medianera y del solar correspondiente; midiendo de largo la casa, veintidós metros ochocientos y de ancho con el corredor diez metros dos centímetros y la medianera veintidós metros un decímetro de largo, por ocho metros cinco decímetros de fondo. El solar mide treinta y tres decímetros; por el Norte, y linda calle de por medio, con casa de Eduardo Alejandro Vega á Isidro Sáles; al Sur, cuarenta metros cinco decímetros y linda con solares de Adrián y Tránsito Trejo; al Oriente, once metros seis decímetros y linda con propiedades de María Palucha y Claudia Amaya; y al Poniente, veintidós metros ochocientos y linda calle de por medio, con solar de Cleto Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, julio veintinueve de mil novecientos nueve. Enrique Collado. | R. Quintanilla, Srio.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Lisandro Cavallas, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Plaquinta Guzmán, un título de propiedad correspondiente á un terreno de diecho manzanas, situado al Sur de San José Villanueva y de los linderos siguientes: al Oriente, con el río de Aquiquequillo; al Poniente, con terreno de Pablo Guzmán; por el Sur, con terrenos de Fernando Palomo y Pablo Guzmán; y al Norte, con terrenos de don Vicente Alvergue, Bernardo de Leon y Juan Benifacio. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, doce de agosto de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Bernardino Pérez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Nicolás Madrano, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en "La Loma del Guacamayo" jurisdicción de Acachhuca, de cuatro manzanas y media de extensión de cien varas, y linda: al Oriente, con terreno de Basilio Madrano, mojonera brotonera de palo fieta; al Norte, con terreno de Segundo Madrano, mojonera brotonera de palo fieta; al Poniente, con terreno de Paula Madrano, mojonera de punto jobo; y al Sur, con terreno de Segundo Madrano, mojonera brotonera de palo fieta. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintitrés de julio de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Gómez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Leandro Nieto, un título de propiedad correspondiente á un terreno de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Torulapá, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Cirilo Sáenz; al Norte, con Melvito López; y al Poniente, con Máximo y Tomás Martínez. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, seis de junio de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Gómez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Serapio Beltrán, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos rústicos, situados en el valle El Carmen, jurisdicción de San Pedro Perulapán, el primero de cinco manzanas de extensión, ó sea trescientas cuarenta áreas poco más ó menos y linda al Oriente, con terrenos de Pio Ramos, José María Durán y Victoriano Rosales, camino real de por medio; al Norte, con terrenos de Visitación Hurtado, Jesús Miranda y José María Durán, cerca de matizero y pila de por medio, en parte del terreno y en otra de Jesús Mirandó; al Poniente, con terreno de José María y Máximo González, cerca de por medio; y al Sur, con terrenos de Domingo López y Pantaleón Munguía, camino real de por medio. El segundo terreno de manzana y media de extensión ó sea ciento cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de José María Nieto, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Beltrán, cerca de pila de por medio, propio del terreno; al Poniente, con terreno de Miguel González y Lucas Nieto, cerca de charrán de por medio, propio del terreno; y al Sur, con terreno de la sucesión de Serapio López, cerca de piedra de por medio, propio del terreno. Dichos inmuebles lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con la ley de la materia.

San Salvador, seis de julio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón.

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don Marcial Novoa, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Avelo Ayala, título de propiedad de un terreno rústico, sito en los suburbios del barrio de Dosamparados, de la ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabanias, como de noventa y seis áreas de capacidad, y que linda: por el Oriente, con terrenos de Manuel Mercado y Antonio Castillo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Indalecio Velázquez, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Hernández; y al Sur, con terreno de Timoteo Guzmán y solar del mismo Pedro Hernández, camino vecinal de por medio; cuyo predio lo hubo el señor Ayala, en virtud de título de dominio expedido á su favor por el Alcalde respectivo, el ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica Hipotecaria de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintinueve de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda.

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Hernández, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Nicolás Camaraya, título de propiedad de un terreno rústico, sito en jurisdicción del pueblo de San Juan Tepesontes, Departamento de La Paz, de tres taras y media de capacidad, ó sea treinta y cuatro áreas, aproximadamente, y que tiene como linderos: por el Oriente, con el borde del río y solar de Santa Mácher; al Norte, con borde del camino que de la población con-

que al mismo río; al Poniente, con terrenos de Paulina Sánchez, cercos de por medio; y por el Sur, con terrenos incultos del Municipio y solar de Laureana Cabrera, barranca de por medio, hasta llegar á un árbol de guarumo; cuyo terreno lo hubo el señor Cambray, en virtud de título de dominio que le confirió la Municipalidad respectiva, el veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintinueve de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Angel Barro, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Luciano Berríos, un título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de siete y media manzanas de capacidad, situado en el cantón "Finada", jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, y que tiene como linderos: por el Norte, terreno de Jorge Rodríguez Escoto; por el Oriente, terrenos de la hacienda "Buena Vista"; por el Sur, terrenos vacantes; y por el Occidente, terrenos de Ubaldo Amaya y Salvador Coto, quebrada de por medio; cuyo inmueble lo hubo el señor Berríos, en virtud de título de dominio que le expidió el Alcalde respectivo, el treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintiocho de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosa Argueta, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Lino Durán, título de propiedad de un terreno que posee en el valle "San Felipe" jurisdicción de la villa de Apastepeque de este Departamento, como de cuatro manzanas de capacidad, y tiene como linderos: al Oriente, tierras de la hacienda de San Pedro, al Norte, terreno de Gerardo Reyes y Luis del mismo apellido; al Poniente, terrenos de Victoriano Osorio, Gerardo Jandrea, Inés Reyes, e Inés Portilla; y al Sur, con la quebrada "Las Tablas", hallándose cercado con madera y paja; este predio lo hubo el señor Durán, en virtud de título de dominio expedido á su favor por la Municipalidad respectiva, el doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio treinta y uno de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 2

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Marcelino Luna, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Emeterio Rivas, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado "Los Ceñales", jurisdicción del Rosario, Departamento de La Paz, como de seis manzanas de capacidad y que tiene por linderos: al Norte, terreno de Albino Corpeño; al Sur, terreno de Salomé Ayala; al Oriente, el río "Tlapan"; y al Poniente, terreno de Manuel Acovedado; cuyo inmueble lo hubo el señor Rivas, en virtud de título de dominio que le expidió á su favor, el señor Alcalde respectivo el veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 2

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don Pablo Cruz, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Pedro Sánchez, título de propiedad en terreno ejidal compuesto de una y media manzanas de capacidad, situado en el cantón "Las Plataneras", jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca y que tiene por linderos: al Poniente, terreno de la sucesión de Jacinta Martínez; al Norte, terreno de Nicolás Navas; al Oriente, terreno de Prudencio Guevara; y al Sur, terreno de la sucesión de Cristino Martínez; cuyo predio lo hubo el señor Sánchez, en virtud de título de dominio expedido á su favor por la Municipalidad respectiva, el ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto dos de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado al doctor Marcelino Luna, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Francisco Estrada, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Belén, jurisdicción del pueblo San An-

tonio Mazahuat, Departamento de La Paz, como de la capacidad de cuatro manzanas, el que tiene como linderos: al Oriente, terreno de Ciriano Domínguez; al Norte, terreno de Higinio Domínguez; y al Poniente y Sur, con terreno del propio Ciriano Domínguez; cuyo inmueble lo hubo el señor Estrada, en virtud de título de dominio expedido á su favor por el Alcalde respectivo, el veintiocho de junio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda. 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Marcelino Luna, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Ironeo Navarro, título de propiedad de un terreno, sito en jurisdicción del pueblo de San Antonio Mazahuat, Departamento de La Paz, como de la capacidad de tres manzanas, de naturaleza rústica, en ejidos de dicha población y en el valle de San José, que linda: al Oriente, con terreno de Coronada Corrojo; al Norte, con terreno de Simón Torres; al Poniente, con terreno de Basilio Arévalo; y al Sur, con terreno de Vital Domínguez y Basilio Corrojo; cuyo terreno contiene dos obrajes de elaborar añil, y lo hubo el señor Navarro, por título de dominio que le expidió el Alcalde respectivo, el diecisiete de junio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda. 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Mira, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Carmen Domínguez, título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico, situadas en la falda Norte del Volcán de San Vicente, perteneciente al Común y ejidos de la villa de Santo Domingo, de este Departamento, en el punto llamado "Tablón de los Raneros", y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Manuel Gracia, camino y cerca de por medio; al Poniente, con zanja y terreno de Cándido Romero; al Norte, terreno del mismo Romero; y al Sur, con terreno del citado Manuel Gracia, camino y cerca de por medio; cuyo predio lo hubo el señor Domínguez, en virtud de adjudicación que le hizo la Municipalidad respectiva el treinta de marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto tres de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Celso, de este vecindario, solicitando se inscriba á favor de Ernesto Sifontes, vecino de esta ciudad, el título de un terreno, situado en el punto llamado "Las Lomas", de esta jurisdicción, compuesto de una caballería de tierra equivalente á cuarenta y cuatro hectáreas y setenta y siete áreas, y lindando Norte, el cráter del volcán de Santa Ana; al Oriente, con terreno de Esteban Peña; al Poniente, con tierras del pueblo de Nahuizalco, barranca de Chortera Blanca en medio, cuya sección entre su cabecera y el mojón al Sur, en la misma barranca, comprende una extensión de mil metros; y al Sur, con terreno del citado Peña y el de Desiderio Argueta. Este terreno lo hubo Sifontes por el título que á su favor le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con fecha veintidós de diciembre del año de mil ochocientos noventa y nueve. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca: Santa Ana, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Magaña, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba á favor de Indalecia García, de aquel vecindario, el título de un terreno que posee en el lugar llamado "Quebrada de Santa Lucía" de aquella jurisdicción compuesto de cuarentidós áreas una centésima y que linda: al Norte, con finca de José León González, cerca en medio y finca de Victoriano Mendoza, zanja en medio; al Sur, con terreno de Mateo García, cerca de brota en medio; al Poniente, con finca de Joaquín Vactura, cerca de palo pique en medio; y al Oriente, con finca de Felipe Can, cerca de alambre y caminos que conduce á Atiquizaya, en medio. Este inmueble lo hubo la García por el título que le expidió la Alcaldía Municipal de Juayúa el nueve de junio del corriente año.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca: Santa Ana, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Antonio Rivas, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba á favor de Manuel Sieto de aquel vecindario, el título de un terreno que posee en el lugar llamado "Carro Largo" de aquella jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, incultas, y linda: al Norte, con Gonaro Salaverría; al Oriente, con Santos Natividad y Clemente Juárez; al Poniente, con zacatalca de Apolinario Magaña, cerca de alambre en medio; y al Sur, con terreno de Tomás Sieto. Este inmueble lo hubo por el título que le concedió el Municipio de Juayúa, el diez y seis de mayo de mil novecientos dos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipoteca Sección Santa Ana, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

SUSASTA

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á solicitud del Síndico Municipal don Jesús Melara, en representación de la Municipalidad de esta ciudad, referente á que se le autorice por razón de utilidad y necesidad, la venta en pública subasta, de una casa y solar, perteneciente á dicha Municipalidad, la que en do tejá y paredes de adobe y se halla situada en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de cuatro metros ochenta centímetros de frente y diez metros ochenta centímetros de fondo, con su corredor, y el solar en que está ubicada, mide veinte metros veinte centímetros, á los rumbos Oriente y Poniente, y catorce metros ochenta centímetros, á los rumbos Norte y Sur; teniendo, además, un trapuntio de veintidós metros ochenta centímetros de largo, hacia los lados Este y Oeste, y de diez y siete metros de ancho, y linda con todo y solar: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Rafael Montoya y casa de la sucesión de don Francisco Panado; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Rosa Fernando de Castillo, antes de Candelaria Ramírez y con casa y solar de don Salvador Flores, antes de la señora Ana Aldana; al Poniente, con casa y solar del doctor David Vásquez, (h.), antes de doña Ana Contreras y con casa y solar de María Corrojo, antes de la sucesión de don Mariano Pavón; y al Sur, calle de por medio, con el portal de don Vicente Córdova y casa de doña Fidelia Mora de Ruiz, antes de la sucesión de los herederos de don Victoriano Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que quieran hacer sus posturas, que ocurran á esta oficina, que se les admitirá las que hagan siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Julián Rodríguez. | Baltazar T. Guerrero, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarado el señor don César Gómez, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Carlos Alberto Gómez, heredero de su difunta esposa María de Refugio Jiménez.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Trinidad Romero. | M. Baldeomar, Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de las cuatro de la tarde de este día, fue declarado interinamente administrador y representante, con las facultades de los curadores de la herencia yacente y restricciones de ley, por sí y en representación de sus menores hijos David, María, Nicolasa, María Otilia del Carmen y Alberto, todos del apellido Granados; al señor Yohancito Granados, en la sucesión de su difunta esposa Arcadia Bonilla, en la cuantía de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Chapeltique, á las cinco de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos nueve. | Manuel Ortiz A. | Eliaco Henriques, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez lo. de la Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que don Abraham Alemán, en concepto de cesionario de Alberto Rafael, Francisco Javier y Petrona del Rosario Manca, ha sido declarado heredero de Juan Vicente Manca, y Eulogia Rosales, parientes legítimos de los cedentes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feustier, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha asis del corriente,

declaró herederos del difunto Félix Meléndez, á sus hijos legítimos Apolonio, Agustín, Jallán, Antonio y Marcelina Meléndez.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | Samuel Cárdenas. | Tomás Bonilla, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito, Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veintidós de los corrientes, ha sido declarada heredera abintestato de los bienes del difunto Francisco Carhaja, á la señora Enrique Carhaja, como sobrina legítima de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Rosendo Chávez. | José Pantoja, Srio. Int. 3

José Antonio Magaña, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que Clea y Leonora Hernández, han sido declaradas herederas abintestato de sus padres legítimos Luis Hernández y Micaela Gasparinos.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Fausier, Srio. 3

Miguel Pacheco L., Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha dos de este mes se ha declarado á Luis Beltrán Avelar, heredero de su madre ilegítima Josefa Andrea Avelar, en este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quetzaltenango, á las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco L., | J. R. López, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno del mes de julio próximo pasado, se declararon herederos de la señora Gertrudis Paniagua de Alvarado, á sus hijos legítimos Mercedes, Gertrudis, Rosa, Alejandro, Manuel y Pedro Jorge Alvarado, representados los dos últimos, por su curador especial señor Vicente Valdés, Alejandro Manuel, por ser menor de edad y Pedro Jorge, por haberse ausente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srio. 3

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente, se han declarado á la señora Juquiana Arcadia Chavarria, por sí y en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Virginia, Arcadia y Salvador Tenorio, y á la señora María Antonia Tenorio, por sí, herederos de los bienes que á su defunción dejó don Carlos Tenorio, esposo de la primera y padre legítimo de los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Jauques, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Campos, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Gregorio Mulato, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Juan Mulato, y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las once de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Leiza. | B. Martínez, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley: que se ha tenido por aceptada por parte de Dionisio Vázquez, la herencia intestada que á su defunción dejaron sus hermanas legítimas Florentina de Jesús y Mercedes Vázquez, nombrándose al aceptante, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srio. 3

Arturo Ramón Avila, Juez 1.º de la Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Hilaria Henríquez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Pedro, Isabel, Salvador, Cruz, Ruperto, María y Alfonso,

no, todos de apellido Ponce, aceptando la herencia que á su defunción dejó Pedro Ponce, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, quien fue vecino de Comanagua, habiéndose nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. Mariano Herrera, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Rosenda Meléndez, aceptando la herencia de los bienes que quedaron por defunción de Camilo Gavilla, por sí, y en representación de sus menores hijos Andrés de Jesús y Juana de este último apellido, y por auto proveído á las tres de la tarde del día veintinueve del mes y año corriente, se tiene por aceptada dicha herencia por parte de la presentada, por sí, y en representación de sus menores hijos mencionados, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de la Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | G. Rivera. | D. Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado al doctor Claudio Ochoa, como apoderado del señor Mónico Grande, aceptando la herencia de la finca Juana Anaya, por sí, y como cesionario de los derechos herenciales de José Mejía y Felipa Grande; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srio. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Juan Bautista Guzmán, por parte de su legítima esposa Elisa Pacheco de Guzmán, á quien se le ha nombrado representante y administradora interina de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Jeyá Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Nicolara del Carmen Naranjo, aceptando la herencia de la difunta Rosario Diaz Naranjo, como hija de ésta; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, confirmando las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonzontupoque, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpaz. | J. E. Garpio B., Srio. 1

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eligio Vázquez, de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Varilla Negra de esta jurisdicción, de capacidad de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Villalta y Gregorio de igual apellido, barranca de Juja de por medio; al Norte, con Desiderio Molina, barranca de por medio; al Poniente, con don Cornelio Benítez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con Canuto González y Juan Jirón, cerca de piedra y pila de por medio, el cual le hubo por haberlo poseído pacíficamente hace más de veinte años, lo estima en diez pesos y no tiene carga real de ninguna clase. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, á las do-

ce y media del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Gregorio Benítez. | Buenaventura Claros, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Angela Ventura, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Carlos Díaz, midiendo por dicho rumbo, veinticinco metros ochenta milímetros; al Oriente calle de por medio con casa y solar de don Catarino Jesús Ortiz, midiendo catorce metros doscientos doce milímetros; al Sur, con casa y solar de la señora Cruz Mendoza, midiendo por este lado veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con solares de la misma sucesión de don Carlos Díaz y de don Carmon Rodríguez de Berrios, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Decrota Navas, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatro hectáreas noventa áreas, sito en el cantón de Tinaha de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de don Justino Rogelio Nájera; al Norte, con terreno de la sucesión de don Juan José Rivera; al Occidente, con propiedad de don Miguel Ramos; y al Sur, con fundo de Ignacio Doño y del mismo señor Ramos. Lo que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto dos de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Mercedes Usanzor, de sesenta y tres años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sin número, cuyos linderos son los siguientes. El primero: por el Oriente, con solar de Ana Caldera; al Norte, con el de María Arias; al Poniente, con Estebana Aguilera; y por el Sur, calle de por medio, con casa de Olegaria Manzano, lo estima en trececientos pesos y lo hubo por compra que do el hizo á don Martín Blanco, negociante sobreviviente y de este vecindario; y el segundo linda: por el Oriente y Sur, con solar y terreno de don Juan Harriac; al Norte, con el camino que conduce al pueblo de Coacalagua; y al Poniente, con solares del doctor don Esteban C. Roque, Lucas y Mercedes López. Lo hubo por compra á la señora Josefa Reyes Jirón, y lo estima en diez pesos, siendo todos los colindantes también de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Lisandro Rojas. | Andrés Avila, Srio. 1

Valentín Córdoba, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Adela Soza de Alvarado, de cuarenta y tres años de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicas que posee en el cantón Los Plataneros, de naturaleza fértil, las cuales hubo por compra que do ellas hizo á don Amalia Molina y que ahora forman un solo cuerpo. La primera porción se compone de ciento cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Pedro Ortiz; al Oriente, con el de Jusa Ventura y terreno de Soledad Nájera; al Poniente, con fundo de la sucesión de Martín Barraza, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Barraza. La segunda porción tiene ciento cincuenta y siete áreas y media de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Soledad Nájera y de don Amalia Molina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Martín Barraza; río de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez; y al Oriente, con predio de don Pablo Cruz, río de por medio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio tres de mil novecientos nueve. | Valentín Córdoba. | Pedro Cañas B., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Aguado Rosa, mayor de edad, casado, pequeño

agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, ejido, de arada y monte, arido, como de mil novecientas veintidós áreas de extensión, plana y quebrada, que posee de buena fe en el cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Enrique Maradunga, Gorgonio Martínez y Petrona Rosa; al Norte, con tierra de doña Marcela Irabeta de González; al Poniente, con fundos de Salomón y Pilar Rosa y de la sucesión de Irone Rosa; y al Sur, con fundos de Apolonia Hernández y Marcelino Alvarado. Este fundo no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte; lo estima en cuatrocientos pesos, siendo la colindante Irabeta de González, del domicilio de Hobasco; y los demás de este vecindario. En el medio de este terreno, en el punto llamado Las Vueltas, hay una aradita denominada El Pañón, como de cuarenta y seis áreas, cercada de paja y piedra que es de la propiedad de la señora Josefa Arias, de este domicilio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á cinco de agosto de mil novecientos nueve.—*Cruz Gómez. | Andrés Arias, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Rosa, soltera, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cinco porciones de terreno rústico, ejido, arido, de arada y monte, plano y quebrado, que posee de buena fe en el cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, y lindan: la 1.ª de cuarenta y seis áreas, al Oriente, con terrenos de Nicasio Valladares y Salomón Rosa; al Norte, con fundo de Tiburcio Pineda; al Poniente, con tierras de Tiburcio Pineda y Salomé Ayala; y al Sur, con terreno de Remigia Ayala: la 2.ª de noventa y dos áreas, al Oriente, con fundos de Jeronima Alvarado, Joaquín Ayala y Pablo Alvarado; al Norte y Poniente, con tierra de Salomón Rosa; y al Sur, con propiedades de Pablo Alvarado, Agustina y Félix Rosa: la 3.ª, de cuarenta y seis áreas, al Oriente, con terrenos de Jeronima Alvarado y Felisa Rosa; al Norte, con fundo de Tomasa Ayala; al Poniente, con propiedad de Cataldo Rivas; y al Sur, con tierras de Pablo Alvarado y Felisa Rosa: la 4.ª, de noventa y dos áreas, al Oriente, con fundos de Joaquín Ayala y Serapio Rosa; al Norte, con tierra de doña Manuela Irabeta de González; al Poniente, con propiedad de Salomón Rosa; y al Sur, con terrenos de Salomón Rosa y Pablo Alvarado; y la 5.ª, de ciento ochenta y cuatro áreas, al Oriente, con propiedad de Gorgonio Martínez; al Norte, con terreno de doña Manuela Irabeta de González; y al Poniente y Sur, con fundo de José Aguado Rosa. Estos terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real que los afecte, los estima en doscientos pesos, siendo la colindante Mangela Irabeta de González, del domicilio de Hobasco y los demás de este vecindario.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve.—*Cruz Gómez. | Andrés Arias, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando por sí, título de propiedad el señor Nicolás Ramos Chorro, mayor de edad, zapatero y de este vecindario, de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, en el que está construida una casa de teja, sobre paredes de bajareque, y los linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda el solar con casas y solares de la sucesión de José Ángel Argueta y de Mercedes del mismo apellido, dividiéndolos la calle y trascerro del solicitante, y mide veintidós metros; al Norte, con casa de Antonio Platero Tamayo, Jesús Aguilar y Claya Tamayo, limitándolos la calle y trascerro del solicitante, y mide veintidós metros; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de Felipe Caraballo; sirviendo de límite el trascerro; y al Sur, con solar de la sucesión de Laureano Maldonado, cercas de alambre en parte y un parte de brotón, del solicitante, y mide veintidós metros; la casa mide seis metros de largo, por cinco metros de ancho. El solar lo hubo por compra el difunto Liberato Aguilar. Este predio que el solicitante estima en quinientos pesos, no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de esta villa. So hace saber esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Francisco Flores. | J. M. Baires, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando por sí, título de propiedad el señor Nicolás Ramos Chorro, mayor de edad, zapatero y de este vecindario, de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, en el que está construida una casa de teja, sobre paredes de bajareque, y los linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda el solar con casas y solares de la sucesión de José Ángel Argueta y de Mercedes del mismo apellido, dividiéndolos la calle y trascerro del solicitante, y mide veintidós metros; al Norte, con casa de Antonio Platero Tamayo, Jesús Aguilar y Claya Tamayo, limitándolos la calle y trascerro del solicitante, y mide veintidós metros; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de Felipe Caraballo; sirviendo de límite el trascerro; y al Sur, con solar de la sucesión de Laureano Maldonado, cercas de alambre en parte y un parte de brotón, del solicitante, y mide veintidós metros; la casa mide seis metros de largo, por cinco metros de ancho. El solar lo hubo por compra el difunto Liberato Aguilar. Este predio que el solicitante estima en quinientos pesos, no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de esta villa. So hace saber esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Francisco Flores. | J. M. Baires, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Platero Tamayo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio inscribible, de un solar, dos casas y dos medianas de teja, urbanas, construidas sobre paredes de adobe, y de un terreno rústico, que posee pacíficamente, situadas aquellas en el centro de esta población y éste en el punto denominado "El Caquero", de esta jurisdicción, y de la extensión superficial de dos hectáreas y diez áreas, los linderos y dimensiones del solar, casas y medianas son los siguientes: al Oriente,

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Francisco Flores. | J. M. Baires, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Platero Tamayo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio inscribible, de un solar, dos casas y dos medianas de teja, urbanas, construidas sobre paredes de adobe, y de un terreno rústico, que posee pacíficamente, situadas aquellas en el centro de esta población y éste en el punto denominado "El Caquero", de esta jurisdicción, y de la extensión superficial de dos hectáreas y diez áreas, los linderos y dimensiones del solar, casas y medianas son los siguientes: al Oriente,

linda el solar con casas y solares de Manuel, Miguel, Jesús y Teobaldo Menjívar y Florencio Marroquina, calle de por medio, y mide, inclusive las casas, sesenta y cinco metros; al Norte, con casa de don Iliginio Aguilar, pared de por medio, y mide veinticuatro metros cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Laureano Maldonado, Manuel Rodríguez, Claya Tamayo y Jesús Aguilar, paredes de trascerro del solar que se describe de por medio, y mide en líneas quebradas cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros en la primera, diez metros treinta y dos centímetros en la segunda, y en la tercera, diez y siete metros cincuenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar de la misma Jesús Aguilar y de Nicolás Chorro, calle de por medio, y mide diez metros setenta y ocho centímetros. La primera casa, mide de Sur á Norte, diez y nueve metros treinta y ocho centímetros de largo, por diez metros sesenta y ocho centímetros de ancho, inclusive el corredor; y la segunda, mide de Oriente á Poniente, trece metros setenta centímetros de largo, por siete metros noventa centímetros de ancho; hay en el interior del solar una medianera de teja, un excusado y una trilla para beneficiar café. El solar y una casa los hubo por herencia de sus difuntos padres Salvador Platero y Tránsito Tamayo, y la otra por haberlo construido á sus expensas. El terreno, una parte, es fértil y la otra, estéril, está cultivado con café en fructificación y zacate, y linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Valladares y Piquito Montoya, quebrada y cercas de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Platero Rivas, dividiéndolos cercas de alambre; al Poniente, con terrenos de Julián y Miguel Cañas y Juan Aguilar, camino y cercas de por medio; y al Sur, con terreno de Santiago Caraballo, cercas de alambre y quebrada de por medio; el cual hubo por compra á la señora Fidela Platero; que los inmuebles descritos, los estima en quinientos y trescientos pesos, respectivamente; no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de este domicilio. Esta solicitud se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Francisco Flores. | J. M. Baires, Srio.* 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Petrona Ortiz, de cincuenta y cinco años, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí el título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de este pueblo, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Narciso Ortiz, de quince metros sesentidós centímetros; al Norte, con el que fue de Hermenegilda Ramírez, hoy de sus sucesoras, de quince metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, solar de Vicente Melara Carrillo, de catorce metros noventa y cinco centímetros; y al Sur, solar y casa de José Ángel Letona, de diez y ocho metros sesentidós centímetros; sus mofones esquineros son piedras. El solar descrito lo estima la interesada en cien pesos; lo hubo por herencia de su difunto padre Valentín Ortiz, no es sirviente sino dominante; no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo posee en proindivisión. Contiene una casa de teja, de seis metros treinta y cinco centímetros de ancho, por siete metros ocho centímetros de largo. Melara Carrillo y Letona, son vecinos de San Salvador y los demás colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra ante esta oficina á oponerlos en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve.—*Juan José Rivera. | Hilario Luna, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Fidela Fortín, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, nueve metros veinte centímetros, y de Norte á Sur, veinticuatro metros veinte centímetros; y sus linderos son los siguientes: al Este, con casa y solar de don Antonio Basilio Reyes; al Norte, con casa del mismo señor Reyes, calle de por medio; al Oeste, con casa y solar de doña Antonia Molina de Infante; y al Sur, con solares de don Antonio Reyes hijo, y de la misma señora Molina de Infante. Este solar no tiene carga real de ninguna clase, ni servidumbres ó gravamen de ningún género; y lo hubo por compra que hizo á doña Josefa Villalta, mayor de edad, oficio doméstica y de este domicilio; estimándolo en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de él dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día seis de agosto de mil novecientos nueve.—*V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srio.* 1

Valentín Roberto Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la

señora Cruz Scto, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, los cuales los estima la peticionaria en cuatrocientos pesos, y los adquirió por compra que de él hizo á don Aquilino Paniagua, albánil y de este vecindario, ya fallecido; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales á favor de otra persona, está cercado por todos sus rumbos, con paredes de adobe, y tiene las dimensiones y linderos siguientes: de Oriente á Poniente, al lado Sur, mide diez metros noventa y ocho centímetros; de Sur á Norte, al lado Oriente, veintidós metros cuatrocientos milímetros; de Oriente á Poniente, al lado Norte, once metros diez y nueve milímetros; y de Norte á Sur, al lado Poniente, veintidós metros cuatrocientos milímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, con casa y solar de Pedro Rosadas; al Norte, con la de don Irone Zaldívar, calle de por medio; al Sur, con solar de José Isabel Gutiérrez Zelaya y al Poniente, con casa y solar de Venancia Pacheco; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve.—*Valentín R. Castro. | J. M. Baires, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Villalta, de cincuenta y cinco años de edad, zapatero, y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, en el que tiene ubicada una medianera, sobre paredes de adobe y cubierta de teja, de ocho metros de largo, por siete metros cincuenta centímetros de ancho, incluyendo el corredor; el solar tiene de frente ocho metros, y de fondo treinta y cinco metros, setenta centímetros, y linda: al Oriente, con solares de Mateo Cornejo y Rodrigo López, brotonas de por medio, y medianera de Gertrudis Mata Rendores; al Norte, con casa de Luis Anzueta, calle de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Aguilar, trascerro de los colindantes de por medio; y al Sur, con solar de la señora Dolores Pérez, trascerro de la colindante de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que de él hizo á Narciso Amaya, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio; no pasa sobre él ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona; no es sirviente, pero el dominante respecto á los solares que le quedan al Oriente; lo estima en doscientos pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea tener derecho al fondo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Salomé Asencio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón Conacaste de esta jurisdicción y en el lugar llamado "El Chilwatal", compuesto de cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Rafael Pardo; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Isidro Magaña, representada por doña Beatriz Castañeda viuda de Magaña, cercas y zanjas de por medio; al Sur, con terreno de doña Ester Cárcamo, barranca de por medio; y al Oriente, con terreno de don Marcel Cárcamo, camino en medio. Dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de doña Beatriz viuda de Magaña, que es de Abascochán. La persona que quiera oponerlos, que se presente.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve.—*Mariano Salinas. | Coronado Zúñiga, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor don Teófilo Cuéllar, mayor de edad, negociante, de este vecindario, solicitando por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa que posee quieto y pacíficamente, en el centro de esta población, la casa es de teja, sobre horcones y paredes sencillas, cuyos medidos y linderos del solar son: al Oriente, con solares y casas de Francisco Grande y Juan Ruiz, calle de por medio, y mide veinte metros; al Norte, linda con solares y casas de Luciano Guzmán, Juana y Florencia Chávez; calle de por medio, mide diez y siete metros; al Poniente, con casa de Hermógenes Chávez Gálvez y solar de la iglesia, mide veintinueve metros; y al Sur, linda con casa y solar de Ramón Moreno, midiendo diez y nueve metros; cuyo inmueble lo hubo por compra

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Francisco Flores. | J. M. Baires, Srio.* 1

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Platero Tamayo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio inscribible, de un solar, dos casas y dos medianas de teja, urbanas, construidas sobre paredes de adobe, y de un terreno rústico, que posee pacíficamente, situadas aquellas en el centro de esta población y éste en el punto denominado "El Caquero", de esta jurisdicción, y de la extensión superficial de dos hectáreas y diez áreas, los linderos y dimensiones del solar, casas y medianas son los siguientes: al Oriente,

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Francisco Flores. | J. M. Baires, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor don Teófilo Cuéllar, mayor de edad, negociante, de este vecindario, solicitando por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa que posee quieto y pacíficamente, en el centro de esta población, la casa es de teja, sobre horcones y paredes sencillas, cuyos medidos y linderos del solar son: al Oriente, con solares y casas de Francisco Grande y Juan Ruiz, calle de por medio, y mide veinte metros; al Norte, linda con solares y casas de Luciano Guzmán, Juana y Florencia Chávez; calle de por medio, mide diez y siete metros; al Poniente, con casa de Hermógenes Chávez Gálvez y solar de la iglesia, mide veintinueve metros; y al Sur, linda con casa y solar de Ramón Moreno, midiendo diez y nueve metros; cuyo inmueble lo hubo por compra

hecha á Apolonia Morales; lo estima en la cantidad de cinco cincuenta pesos; es predio dominante y sitivo á la vez, y que careciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda el que solicita; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Paisanal, agosto siete de mil novecientos nueve. | *Ulisses Guzmán.* | *J. Francisco de Eslán, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Campos, de cuarentiún años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta población, cuya medida y linderos son los siguientes: al Norte, tiene cuarenta y cuatro metros, y cuarenta y cuatro centímetros de extensión, lindando con solares y casa de la sucesión de Desiderio Campos, de Eleuteria Grande y de José Castillo; al Oriente, tiene veintidós metros y veinte centímetros, lindando con solar y casa de Sorapio Bonilla; al Sur, tiene cuarentitrés metros y sesenta centímetros, lindando con solar y casa de Sorapio Bonilla, solar y casa de la sucesión de Anselmo Guiso, y solar de la sucesión de Diego Rodríguez; y al Occidente, tiene cuarentiún metros, setenta centímetros, lindando con solar y casa del solicitante Francisco Campos, calle pública de por medio; los cuatro lados son rectos, de mojon á mojon, siendo éstos de piedras sembradas de propósito en cada una de las cuatro esquinas; dicho solar no es predio dominante ni sitivo, no tiene cargas reales ni proindivisión con otra persona, lo estima en cien pesos y lo adquirió por compra á la señora Tomasa Campos, de este domicilio, siendo también de este domicilio los colindantes. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presenta ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Luis, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Salomé Guadrón.* | *S. Murillo, Srío.* 3

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, al señor Onoforo Martínez, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de este lugar lindante: al Oriente, con la sucesión de Faustino Pérez, mide ocho metros cuarenta centímetros; al Norte, con Tránsito Rivas, mide cuatro metros, calle de por medio; al Poniente, con el mismo Tránsito Rivas, y mide ocho metros, cuarenta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Cecilia Guorin, y mide seis metros treinta centímetros, y los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona, y lo hubo por derecho de posesión que le hizo la Municipalidad de esta villa, en la forma privada; lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Toposontes, á las diez de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Tránsito Pérez.* | *Aguatín Santos, Srío. I.* 3

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Concepción García, de veinticinco años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Tránsito de este lugar, lindante: al Oriente, con solar y casas de Agapito Corón, y mide veintidós metros, línea quebrada; al Norte, con Bonifacio García, línea recta á la cruz de una peña, y mide cien metros; al Poniente, con solar de Miguel Mercadillo, quebrada de por medio, mide veintidós metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Evangelista Portillo, y Bartolo Flores é Isidro Belloso, y mide ciento cuarenta metros, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona y lo hubo por derecho de posesión de buena fe; lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Toposontes, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Tránsito Pérez.* | *Aguatín Santos, Srío. I.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Cruz Rodríguez, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que sin impuestos de ninguna clase ni cargas reales, posee en esta jurisdicción, en el punto denominado "El Rodeo", compuesto de tres hectáreas cinco áreas de extensión, siendo sus linderos y mojones los siguientes: al Norte, calle nacional de por medio, con predios de Santiago Ventura y Julián Melian; al Poniente, con terrenos de Claudio Parada y Francisco

Natalio Chávez, separados por un camino vecinal con el señor Parada; al Sur, con terreno de Albino Reyes, quebrada de por medio; y al Oriente, con terrenos de José Ramos Alvarado y Policiano Reyes, estando separados por la calle que conduce á Guadalupe, y con Dionisio Reyes, separados por el mismo camino; cuyo inmueble descrito, tiene por mojones cercas de paja y brotones de madrecaño; y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Nahuac, agosto cuatro de mil novecientos nueve. | *Rafael Burgos.* | *Enribo R. Guatemalz, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera instancia del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Jesús Velasco, en concepto de apoderado de los señores José María, Matías Rosalia, Tomasa y Margarita Andrade, solicitando título supletorio de un terreno inominado, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Copinolapa", de esta jurisdicción, y como de cincuenta y seis hectáreas de extensión superficial, el que habieron por herencia de la señora Brígida Portillo, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Domingo Velasco; al Norte, con los de los señores Luis Velasco, Carmen Pinola, Andrés y Jacinto Portillo; al Poniente, con el de la propiedad exclusiva del señor José María Andrade; y al Sur, con el que fue de la sucesión de Andrés Portillo y ahora perteneció á los señores doctor Domingo López y Matías Andrade, el que era de Esteban Bonilla y es ahora del expresado doctor López y el de José de la Paz Velasco. Si alguno creyere tener derecho al terreno descrito, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sonantepoque, á las tres de la tarde del treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *Joaquín Herrera G.* | *Luis M. Velás, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Torres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Los Palos Blancos", de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas y diecinueve áreas, poco más ó menos, cultivado en parte con árboles de café en fructificación, como una manzana y lo demás inculto, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Cruz Parada, la misma quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás y Clara Domínguez, cerca de palo-pique y de piedra que los divide; y al Sur, con terrenos de Florencio Marroquín y Mónico Domínguez de por medio, con el primero, camino de por medio, y con el segundo, borde, cerca de madera y piedra de por medio. Este terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Francisca Salinas; y lo estima en mil pesos; no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Francisco Flores.* | *J. M. Batres, Srío.* 3

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Díaz, de sesenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de tres hectáreas de extensión, situado en la "Loma del Matuzano", en esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Miguel Quintares, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Norberto Escobar y sucesión de Policiano González, zanja y brotones de por medio; al Poniente, con la misma sucesión de Policiano González y Martín del mismo apellido, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Felipe de las Reyes y de Higinia Ramírez, zanja y brotones de por medio; dicho inmueble lo estima en la suma de trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Toposontes, á la una de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Beltrán Velasco.* | *Serapio Alvarado, Srío.* 3

Sebastián Madrano, Alcalde Municipal de este pueblo,

por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Eulalia Rivera, de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Cabaña" de esta jurisdicción, de la capacidad de media manzana, y sus linderos son así: al Oriente, con terreno de la solicitante, calle de por medio de servidumbre; al Norte, con terreno de Isabel Rivera, mojones un caulote,

un maculigüe y otro caulote; al Poniente, con terreno de Cruz Martínez, camino de por medio; y al Sur, con solar de la referida señora Martínez, camino de por medio. El predio es de naturaleza fértil y los colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acaluasca, á las dos de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Sebastián Madrano.* | *Francisco V. Fernández, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor don Domingo Guzmán Vázquez, mayor de edad, labrador de la tierra y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad y de dominio de un terreno rústico de estos extinguidos ejidos que posee de buena fe, y en donde tiene sus casas de habitación y corrales de cría de ganado, situado en el lugar denominado "Altos de la Mesa del Querque", de esta comprensión, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de quince hectáreas y sus linderos son: al Oriente, con solar rústico de Agustín Ramundo y estos mismos ejidos; al Norte y Poniente, con estos ejidos y solar rústico de Francisco Pérez; y al Sur, con el río que baja de El Pasador de por medio. Los colindantes son todos de este domicilio dicho terreno no tiene ningún gravamen ni cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á esta Alcaldía á deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yayantiquo, junio veintidós de mil novecientos nueve.—*Cecilia D. Ramírez.*—*Francisco R. Hernández, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Eva López, de cincuenta y seis años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta villa, que lo hubo por compra que hizo á Fermín López, y tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide veinticuatro metros cuarenta centímetros, lindando con solar de don Jovermas Regalado y casa de Faustina de Artica, calle de por medio; al Oriente, siete metros noventa centímetros milímetros, con casa de Bernardo Coto, calle de por medio; al Norte, veintidós metros noventa centímetros milímetros, con solar de Secundino Hernández; y al Poniente, mide veinticuatro metros dieciséis centímetros y cuatro milímetros y linda con solar de Manuel Cantillo; todos los colindantes son de este vecindario. En el solar descrito está construida una madrigala cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por seis metros treinta centímetros milímetros de ancho, inclusive el corredor; dicho solar está libre de servidumbre, carga ni derecho; y estima los inmuebles referidos, en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Toposontes, cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro Zaldúa.* | *Bernardino López, Srío.* 3

Don Luis Barahona, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, situado en el valle "Los Llanitos" de esta jurisdicción, y lindante: al Sur y Oriente, con terreno de Juan Jiménez, quebrada de por medio; al Norte, con el de Sinfórico Alonso; y al Poniente, con el de Gregorio Iluzo, cerca de paja y broton de por medio. Este terreno no tiene cargas reales y sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á oponerlas.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtapeque, agosto nueve de mil novecientos nueve. | *Vicente López.* | *Lázaro López, Srío.* 3

Luis Nolasco, Alcalde Municipal de la villa de Ocatina,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Gregorio Sánchez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Oriente de esta villa, Distrito de Ocatina, Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Félix Arévalo, cerca de este de por medio, y mide veintidós metros; al Norte, con solar de Fidelia Valda, y el lindeo Agustín García, calle de por medio, y tiene treinta metros de dimensión; al Poniente, con solar de la Iglesia, calle de por medio, y mide veintidós metros; y al Sur, con solares de Sorapio Ramírez y Félix Arévalo, cerca de madera y paja de por medio, y tiene treinta metros de dimensión; el solar relacionado no tiene ningún gravamen ni carga real. La persona que se crea con derecho al proindiviso inmueble, que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ocatina, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil nove-

cientos nueve. | Luis Nolasco. | Manuel Nolasco, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que el señor Roberto Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de doscientos ochenta áreas de superficie, y linda: al Norte y Poniente, con terreno del paracinte; al Sur, con terreno de Antonio Dominguez Guavara, camino real de por medio; y al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Rosu Ventura; cuyo inmueble está situado en el cantón de Amayo de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto tres de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Casas B., Srío. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Can, mayor de edad, de oficio doméstica de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Cuyunpa, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea diez y ocho áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Cermeno; al Norte, con terrenos de don Francisco y Nazario Salaverría, camino de por medio que de esta conduce a Masahuat; al Poniente, con terreno de Faustino Nájera; y al Sur, con el de Jacinto Cermeno. Los colindantes son de este vecindario con excepción de los señores Salaverría que lo son de Sonsonate. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Bartolo Estrada. | Francisco A. Rocha, Srío. 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Justo Cermeno, mayor de edad agricultor, de esta domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el cantón Cuyunpa, de esta jurisdicción, compuesta la primera de seis hectáreas y treinta áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de don Manuel Olivo; al Norte con terrenos de don Nazario y don Francisco Salaverría, camino de por medio con los pueblos de Santa Domingo y Masahuat, este es, camino que de esta conduce a aquellos pueblos; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Soledad Coa. La segunda porción se compone de una hectárea y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Norte, con los de Agustín Bauda; al Poniente, con los de Inocente García y con la parte que trata de titular, cuando particular de por medio; y al Sur, con los de María Cermeno. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de los señores Salaverría que lo son del de Sonsonate. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Bartolo Estrada. | Francisco A. Rocha, Srío. 3

CURADURIA B

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por decreto de esta oficina, a las diez de la mañana del veintinueve de julio del año en curso, se ha declarado yacente la herencia del finado Manuel López Martínez [a] golondrina; y, por el presente, de conformidad con la ley, se cita a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, a efectos de que en el término de treinta días, se presenten a este Juzgado a deducirlo en la debida forma. Lo que se hace saber, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | A. Hernández. | Felipe López, Srío. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera instancia de lo civil del distrito, Hace saber: que por decreto de este Juzgado se ha nombrado curador interino de los menores Miguel, María, Rosario y Andrés Alfredo Linares, a don José del Carmen Rodríguez; y se cita con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la curaduría legítima de dichos menores.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Pousier, Srío. 3

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que por auto de este Juzgado con fecha dos del mes corriente, a las dos de la tarde, ha sido nombrado representante y curador interino de los menores hijos e hijas que a su defunción dejaron los señores Evarista Hernández y Francisco Medrano, el señor Valeriano Seriano. La persona que se crea con

derecho a la curaduría mencionada, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Eréguaquín, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Calisto Posada. | Manuel de J. Cardona, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Pacheco H., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Timoteo Santos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de disparar de arma de fuego en el señor Pedro López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Quetzalapaque, a las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco H. | J. R. López, Srío. 1

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José Angel Cañillar, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por incendio en un terreno de propiedad de don Ricardo Bonilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | G. Rivera. | M. Villacorta R., Srío. 1

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública las obras de pintar la casa-cabildo y la torre del reloj de esta ciudad.

Se señala en las cuatro de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para recibir las propuestas que se hagan.

Los detalles necesarios se darán en esta oficina a las personas que tengan interés de hacer la contrata.

Alcaldía Municipal: Quetzalapaque, a cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro A. Galán. 1

SUBASTAS

De orden de esta Alcaldía, por ser dependientes en custodia y conservación, de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se venden en pública subasta, a las cuatro de la tarde del once del corriente, una vaca prieta herrada y ventea-

do con estos fierros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 112 de la Ley Agraria de la República, a fin de que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, se presente con sus comprobantes legales a reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Sebastián Medrano. | F. V. Fernández, Srío. 1

Lucio Cardona, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido y dependientes en custodia y conservación, se anticipa la venta en pública subasta de una vaca bormeja achista negra, trancada de ambos cabes, herrada con cinco fierros, dos venteados y el que la domina que es de esta figura, al cual le tiene en el brazuelo derecho; la cual fue presentada a esta Alcaldía por un vecino de esta población, por andar vagando en los alrededores de este pueblo desde el mes de abril del corriente año. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presenta a reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley, que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, a las una de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Lucio Cardona. | Manuel de J. Cardona, Srío. 1

DEPOSITOS

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito un caballo potrero, de color melado, presentado a esta Alcaldía por la señora Felipa Alvarez, el día en-

de junio último, por haberlo encontrado haciendo daño en su comonera, herrado con el fierro de esta figura de dueño desconocido. La persona que compruebe su legítima propiedad, puede reclamarlo en esta oficina durante el término fijado por la ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, julio veintiocho de mil novecientos nueve. | Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un novillo blanco, acoto, herrado con el fierro de esta figura de fierro y dueño desconocidos; el cual fue remitido a esta Alcaldía el día ocho de julio próximo pasado por el Administrador de la hacienda "Bolfar", don César Murroquín, por haberlo encontrado vagando en los terrenos de dicha hacienda. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, a las diez de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro Castro. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, una vaca bormeja negra, barriga y cola blancas, herrada con este fierro de fierro y dueño desconocidos; la cual fue remitida a esta Alcaldía, el veintidós de julio próximo pasado, por don Sorvando Volasco, por haberla encontrado vagando en sus terrenos que tiene en el punto "Dasparramo", de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho a dicho novimiento, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, a las diez de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro Castro. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo, herrado en la piana izquierda con el fierro de esta figura La persona que se crea con derecho al novimiento relacionado, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jutiapa, a las nueve de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | M. Chávez. | C. Amaya, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro bormeja achiste, ojos negros, como de tres años, de fierro y dueño desconocidos, el cual fue presentado por vecino de este lugar el veinticuatro del mes corriente, por haberlo encontrado en sus comoneras causando perjuicio; está herrado solamente con un fierro que hace de criador de esta figura. La persona que se crea con derecho al expreavado novimiento, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley, que lo será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio de La Cruz, a veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Braulio Morales. | Eloy Guardado, Srío. 3

AL COMERCIO

No teniendo representante legal en esta ciudad la Agencia Nacional Limitada, y para facilitar las operaciones, se excita al comercio importador para que, en lo sucesivo, haga sus pedidos a la consignación propia; y para mientras tiene efecto esta medida, se servirán acompañar los conocimientos a las órdenes de registro.

Adriana de Sonsonate, diez de agosto de 1909.

P. García S., Administrador.

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, a diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 19 de agosto de 1909

NUM. 190

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CUSCATLÁN

Cajatepeque, 10 de agosto.

En esta ciudad se continuó el empedrado de una calle del barrio de Santa Lucía. Se le hicieron reparaciones á un rancho de teja que hay en el "Tiangué." Continuáronse los trabajos de ampliación de la carretera nacional que conduce al lago de Ilopango. Se prosiguió el terraplén del puente de la calle del "Tiangué." Se continuaron los trabajos de reconstrucción del Cuartel de Caballería, lo mismo que los del Cuartel Principal.

En Perulapán se continuó la ampliación de la Escuela de Varones, y se repararon los caminos vecinales.

En San Ramón se desayorbó el Cementerio.

En Candelaria se continuó la formación de unas tapadas de madera en el interior de la población.

En San Cristóbal se repararon los caminos vecinales.

En la ciudad de Suchitoto se repararon los caminos nacionales y vecinales.

LA LIBERTAD

14 de agosto.

Carretera al puerto de La Libertad.

Desviación.—La semana anterior se trazaron 500 m. de desviación para la bajada de la cuesta del Barillo á fin de quitar las fuertes pendientes. De estos 500 m. fueron principiados 135 y ha seguido su construcción en la presente semana, donde se ha hecho un corte de 10 varas de ancho, por 3 y $\frac{1}{2}$ de alto por el largo indicado. Esta sección no queda terminada; seguirá el arreglo del piso y los otros cortes á fin de darle el ancho de 16 m.

Se procedió á arreglar el paso para los vehículos en una distancia de 400 m. en la zona del caserío de Ayagualo, punto donde á causa de las fuertes lluvias los terraplenes ofrecían algún obstáculo al tránsito.

Puente.—Se procedió á rellenar los tímpanos del puente de Ayagualo y se continuó la construcción del muro de sostenimiento que queda inmediatamente después del ala SO.

Casa número 2.—Esta casa que por cuenta de la carretera se principió hace algunas semanas en el valle de Ayagualo, para reponer otra que se derribó con motivo de los trabajos, ha quedado completamente terminada.

Se reventaron 30 piedras. Se continúa la construcción de los muros de sostenimiento en el lugar llamado El Triunfo.

Nueva cañería de Santa Tecla.—**Cap-tación.**—Prosiguiendo la excavación de los pantanos, en la presente semana se hizo un piquete de m. 12,50 de largo, por 2 m. de ancho y 1 m. de profundidad, por término medio.

Albanilería.—Se repelló una cajilla de válvula de 1 m. cuadrado y un paramento

que mide 3 m. de largo por 1 m. de alto; todo en el puente del Castillo. Además, se hizo un dique de mampostería cerca de este último puente, que mide m. 3,40x0,60 de espesor y 2 m. de alto, en la parte superior.

Se ha continuado acopiando material de piedra para la construcción del puente grande que está inmediato á la casa de San Luis.

Gran Avenida de Santa Tecla á San Salvador.—**Explanación:** Se terminó la explanación de los 100 m. principiados la semana anterior y se ha continuado la forja de los mismos.

Terraplenes: Se terminó un terraplén de 45 m. de largo, 23 m. de ancho por un alto medio 1,50 m.

Indemnizaciones: De la casa que por cuenta de la carretera se está haciendo en terrenos de don Salvador García, para reponer otra que con motivo de la calle hubo necesidad de derribar, está terminado casi todo el trabajo de artezón.

En la parte comprendida entre la primera y segunda curva de la Avenida, á partir de "La Ceiba" quedó libre una zona de la carretera antigua en una extensión de 300 m. por un ancho de 8 m. Esta zona la ocupó el señor García, apregándola por medio de una cerca de alambre al cuerpo de una finca. Con esta sección que ha ocupado quedó completamente indemnizado de los perjuicios que se lo han causado.

Arreglo del firme: Se han transportado 500 carretadas de arenón para el arreglo del firme. En estas 500 carretadas de arenón también se ha acarreado cascajo.

SAN VICENTE

16 de agosto.

Escuela de Varones.—Se terminó la afinación de la cornisa del Poniente.

En el lado Norte se terminó la forjadura del arquitrabe y se repelló el piso. En el interior se terminó el repello de cinco piezas. Se colocaron dos puertas, se repellaron veintiocho varas de pared en el corredor del Sur.

Se fabricaron 2,471 ladrillos de cemento que servirán para los pisos.

Se construyeron dos arcos y se terminaron cuatro divisiones, quedando ya repelladas. Se entablicaron seis piezas, faltándoles solamente la moldura. Trabajaron treinta albañiles, veinte carpinteros, dos carreteros y el número de mozos suficiente.

Los gastos hechos durante la semana pasada ascendieron á la cantidad de \$800,50 así:

Planilla de operarios.....	\$ 632,50
Por tierra y barro.....	4,50
Por 200 ladrillos.....	4,--
Por cuatro pilotas.....	1,--
Por brochas, baldes y pasadores ...	19,75
Por cajones vacíos.....	7,--
Por flete.....	18,--
Por 4 moldes ladrillo hidráulico.....	59,--
Valor de 200 ladrillos de cemento..	32,--
Por 3 cajones y plachas.....	6,--
Un operario.....	6,75

Total..... \$800,50

Caminos.—Según informaron los caporales inspectores, todas las calles nacionales del Departamento permanecieron en buen estado y los peones camineros estuvieron en sus respectivos trayectos desempachando desagües y arreglando los malos pasos formados por las lluvias.

SANTA ANA

16 de agosto.

Se demolieron 2 metros cúbicos de roca en la 5a. Avenida SE. y se repararon 2 de cloaca en la 3a. Avenida NE. Se repararon 68 metros de empedrado en la segunda Avenida SE. y se colocaron 2 parrillas en los albañales de la Escuela de Varones número primero. Se fabricó un asiento de adobe debidamente repellido, en los baños de Sapoapa, en el departamento de señoras, de 20 varas y media de largo y 3 cuartas de alto por 3 de ancho. La planilla importó \$50.

CHALCHUCAPA.—Se continuaron los trabajos del salón en la escuela pública de varones de dicha ciudad; se repellaron interiormente todas las paredes hasta la altura del techo, y se construyó éste, de madera de cedro con cubierta de teja de canal.

SONSONATE

16 de agosto.

Caminos.—Se continuaron los trabajos de los caminos vecinales y nacionales, haciéndose en ellos los desagües y sangraderas á ambos lados, á fin de mantenerlos en el mejor estado de tránsito, habiéndose rellenado los fangos con piedra y cascajo.

Obras públicas.—Se continuaron los trabajos de la Cárcel con diez carpinteros, cinco albañiles y diez y seis mozos; invirtiéndose en la semana la suma de \$404,25. Se continuaron los trabajos de la cloaca del barrio de Veracruz, gastándose en la semana la suma de \$1,472,50. En el Parque "Rafael Campo", la suma de \$150,00. En la cañería se invirtió la suma de \$11. En Ishuatán se pintó el edificio Municipal, gastándose en la semana \$12. En Nahuzalco se está haciendo una casita en el Cementerio.

MOVIMIENTO habido en el Municipio, durante el mes de julio de 1909.

	Hombres	Mujeres	Total
Existencia anterior.....	59	61	120
Entraron en el mes.	4	4	8
Asilados.....	63	65	128
Salieron curados en el mes..	1	1	2
Murieron.....	1	1	2
Quedan en curación.....	61	63	124
Empleados.....	6	8	14
Total de personas.....	67	71	138

San Salvador, 19 de agosto de 1909.

Estado del movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Nueva San Salvador, en el mes de julio de 1909.

HOSPITAL:		DEBE:
A existencia anterior.....	\$	288.07
„ impuestos varios.....		82.80
„ ingresos eventuales.....		46.—
„ suplemento de la Administración de Rentas		481.66
	\$	898.03
HABER:		
Por gastos ordinarios.....	\$	500.—
„ gastos extraordinarios.....		398.03
	\$	898.03
CEMENTERIO:		DEBE:
A existencia anterior.....	\$	69.03
„ impuesto de fábricas.....		42.75
„ impuesto de estancos.....		16.—
	\$	127.78
HABER:		
Por gastos ordinarios.....	\$	75.—
„ sueldos.....		45.—
„ saldo á nueva cuenta.....		7.78
	\$	127.78

Nueva San Salvador, 31 de julio de 1909.
Por el Administrador de Rentas,
A. Bustamante.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de julio de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo.
18	18	36	17	...	17	19

Dirección del Hospital: Usulután, 31 de julio de 1909.
Gustavo Contreras, Médico.
Pedro Poch, Director.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 18.—El Ministro alemán, Hansen, está interesado por que el Gobierno rechace la cláusula del monopolio á favor de la Western Telegraph Company. En igual sentido trabaja la Legación americana. Mientras tanto, el Senado ha aprobado la contrata, la cual está pendiente ahora en la Cámara.

La Paz, 18.—Bustamante, Ministro de Relaciones de Bolivia, declara que es muy visible en el pueblo boliviano, el deseo de un arreglo pacífico con el Perú, el que toma incremento cada día, y que el Gobierno hace todo lo posible por que no se interrumpa la paz en Sudamérica.

Constantinopla, 18.—A despecho de los alarmantes rumores que continuamente circulan, los círculos políticos creen que la cuestión cretense no conducirá á un conflicto armado; opinión que prevalece, no obstante los rumores sobre negociaciones de una alianza ofensiva y defensiva entre Servia y Grecia.

Atenas, 18.—Despachos de Canea anuncian que se han nombrado nuevos miembros de la

Comisión ejecutiva, los cuales prestaron juramento ante la Asamblea Nacional. Son infundados los rumores que circulan en Constantinopla respecto á Creta, donde prevalece un orden perfecto. La cuestión de la bandera griega será arreglada pacíficamente. Los diarios de Atenas, al mismo tiempo que excitan los pacíficos sentimientos del pueblo griego, llaman enérgicamente la atención de las potencias, hacia la intervención, sin la cual Grecia tendría que prepararse para resistir la acción agresiva de Turquía.

Copenhague, 18.—Dimitió el Gabinete por no haber encontrado apoyo en el Parlamento el proyecto de defensa militar; y se ha organizado el Ministerio siguiente: Primer Ministro, Conde Holstein; Guerra, Ledrebord Christensen; Marina, Noergard; Hacienda, Thomas Larsen. Los demás Ministros continúan.

Nueva York, 18.—Como una prueba de la ingenuidad de la prensa norteamericana el "Herald" publica un telegrama de Washington, que habla de la probabilidad del nombramiento del Duque de Abruzzos como Embajador italiano en Washington.

Tolón, 18.—Los experimentos llevados á cabo entre el "Condó" y el "Jena" demuestran que el primero destruiría totalmente al segundo, en un bombardeo de 15 minutos; y que la coraza del segundo es menos resistente de lo que se suponía.

Londres, 18.—Nadar Lal Dhingra, estudiante indostano, fue ahorcado hoy á las 9 a. m. en la prisión de Pentoville, á presencia de las autoridades de la cárcel y de un capellán. El tañido de una campana y la bandera negra izada sobre la prisión, indicaron á la hora expresada, que la sentencia estaba ejecutada. Mc. Marten conferencista inglés, amigo de Dhingra, que acaba de regresar de la India, renunció su empleo como una protesta contra la ejecución de Dhingra, quien dijo, se encontraba en pleno uso de sus facultades; y, su crimen sólo debe conceptuarse como una protesta simbólica contra la dominación inglesa en la India. Dhingra murió como un valiente, rehusó almorzar, y se paseó con calma frente al cadalso; nada declaró, y su muerte fue instantánea.

Allahbad, 18.—Después de explorar todos los ventisqueros de los alrededores, el Duque de Abruzzos regresará á Bombay y seguirá para Italia. La expedición ha obtenido resultados científicos de mucha importancia.

Lisboa, 18.—Hubo hoy en la madrugada un gran terremoto que causó gran alarma, pero no víctimas.

Stokolmo, 18.—Reparacionaron todos los diarios. La huelga fracasó en su propósito y la policía prohibe toda demostración.

La Paz, 18.—El Ministro Polo, del Perú, tuvo una larga conferencia con el Presidente Villazon, y rumórase que ha concedido un término prudencial al Congreso de Bolivia, para que acepte ó rechace el laudo.

Canea, 18.—Han anclado buques franceses, ingleses, italianos y rusos.

Roma, 18.—Un mensaje de Atenas para el Ministro griego, dice que el Gobierno y pueblo de Grecia y Creta han consentido que se baje la bandera griega en Creta.

París, 18.—Un mensaje de Melilla para "La Libertad", dice que España ha iniciado negociaciones con Marruecos; que Marina, se rumora, rehusa asumir la responsabilidad de un avance, y ha pedido que se le reemplace, pretextando falta de salud.

Madrid, 18.—Comunican de Prongomera que los moros cortaron los alambres del telégrafo, dejando aislada la guarnición; que

continúa el bombardeo, resultando muchos moros muertos; y que los kabilas, cerca de Alhucenas, se preparan para marchar á Melilla.

Centa, 18.—Un cañonero español ha capturado una barca marroquí cargada de contrabando. Los moros desde la costa dispararon contra el cañonero, el que resultó ileso.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAPULCA, 19 de agosto de 1909.—Hoy, á las 4 y media a. m., zarpó, con destino á Arcón é intermedios, el vapor N. A. "Newport", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,513 bultos, 28 ancos, 4 paquetes, una caja, 10 canastas de correspondencia y 6 los pasajeros: Capitán Salvador González y Alberto Argüello, señora, dos niños y dos sirvientas, para La Unión; doctorin Alberto Ferracutti y Mariano Pagosa, para Corinto, y doctores Manuel I. Morales y José I. Morales, para Puntarenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Concepción Landas, Ciriano Quintanilla, Celso Rivora, J. Pablo Portillo, Jesús A. Ramírez, Julia García, Flavio Morán, Miguel Mahi y Salvador Cartagena.—Azuacatan.—Abel Vela y P. Bona.

A LOS PROPIETARIOS DE FARMACIAS

Habiendo expirado el 30 de junio próximo pasado, el plazo de seis meses que la Junta acordó, para que todas las Farmacias de la República se proyectaran en la última edición del CÓDEX FRANCÉS (1908); se les recuerda que desde esa fecha en adelante, todas las preparaciones en dichos establecimientos deben hacerse conforme lo ordena el nuevo CÓDEX.

El Delegado Inspector, hará efectiva en su oportunidad, esta disposición, imponiendo á los infractores las penas que la Ley establece.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, 3 de julio de 1909.—Mariano A. Acosta. 15—15 a. b.

EJECUCIONES

El infrascripto, Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Secundino Turcino, como apoderado de Luis Costa, contra Juan Manca, por cantidad de pesos, se vendió por este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en el barrio de San Miguelito de esta ciudad, compuesto de doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, formando esquina; y linda: al Oriente, solar que fue de Enriqueeta Medina de Ramos, hoy de Felipe España; al Sur, solar de la misma señora de Ramos, hoy de Andrés Hernández; al Poniente, calle en medio, con solar que fue de la misma señora de Ramos, hoy de la sucesión de Agustín Melgar; y al Norte, solares que fueron de la expresada señora de Ramos, hoy ensa y solares de Braulio Flores y de Anacimo Guerra, calle de por medio. El que quiera hacer postura, puede ocurrir.

Juzgado primero de Paz Santa Ana, á la una de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | Pedro A. Trigueros. | José C. Rodríguez, Erib.

Jorge Soto, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que por ejecución promovida por don Salvador López, contra la señora Concepción Serpas, por la cantidad de veintitrés pesos intereses y costas que le debe se vendió en pública subasta, en este Juzgado, un solar y casa de la ejecutada Serpas que tiene situado al Oriente de la plaza de esta población siendo los linderos y dimensiones del solar: al Oriente mide veinticuatro metros lindando con solares de Patricio Serpas y Tomás Molina, calle de por medio; al Norte, treintidós metros formando una línea curva, lindando con solar y casa de Patricio Serpas, calle de por medio; al Poniente, mide cuarentidós metros lindando con solar de Laureano Batres antes de Vicente Campos, calle de por medio; y al Sur, mide veintidós metros lindando con solares de Antonio Campos y Rodolfo Araujo cercas de por medio; siendo la casa de teja sin paredes en mal estado de destrucción de ocho varas de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos que se presente que será admitido.

Dado en el Juzgado de Paz: San Buenaventura, á las

diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. [Jorge Soto. | Juan Aguila, Srto.

El infrascrito, Juez.

Hago saber que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de doña Carmen Morales, viuda de Osorio, contra Joaquín Muñoz, representado como acreedor por su curador especial don José María Castellanos, por la cantidad de mil quinientos pesos y sus intereses convencionales, que adeuda de plazo vencido a la señora de Osorio, como mitad del crédito solidario de tres mil pesos, que contraerán la ejecutante y ejecutado a favor del Banco Salvadoreño, se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, los bienes siguientes embargados al señor Muñoz: una casa de esquina, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, que mide diez y seis metros de longitud, de Norte a Sur, por nuevo de fondo, de Oriente a Poniente, incluyéndose un corredor y una medianera, de siete metros de Oriente a Poniente, situado en el centro de la villa de San Rafael, de este Distrito, en un solar que mide treinta y un metros de Norte a Sur; diez y seis metros, al Norte; y cuarenta y seis metros, al Sur; de forma irregular, formando un triángulo, con una faja de ocho metros de ancho, que entra hacia el Oriente; y linda el solar por este rumbo con solares y casas de José Antonio Arévalo y casa municipal de la escuela de varones, mediando paredes propias y de dicho edificio municipal; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de José María Flores, que antes fue del realcristiano José María Vidar; al Poniente, con solares y casa de Manuel Rico y de la sucesión de Jesús Durán, mediando calle; y al Sur, con solares y casas de José Mendoza, Recorda de Paz y Antolina Derus, mediando transversal de adobe del ejecutado, sobre el cual hay otras medianeras interiores; y un canal de aguas, de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas, sembrado en terreno de la sucesión de la familia Osorio, parte de segunda cosecha y parte de primera, en mal estado y de corte; terreno lindante al río de Jiboa al Oriente y con la calle que conduce a San Vicente, al Sur. Si hay quien quiera hacer postura a los bienes descritos, que ocurra, que se le admitirá las legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito de Copalpocho, a las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. José M. Villalobos R. | J. Calderón, Srto.

El infrascrito, Juez.

Hago saber que por ejecución seguida por don José María Arévalo Pino, contra Jesús Aguilar, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes: un derecho preafidiviso, correspondiente a Jesús Aguilar, como heredero de Josefa Aguilar, en una finca cultivada de café, situada en el punto "Loma Alta", jurisdicción de Guadalupe, de la capacidad de setenta áreas, lindando: al Oriente, finca que fue de Fidelia Cubas y hoy de Fermín Corrojo; al Norte, finca de Herminio Corrojo; al Poniente, finca de Sabas Domínguez; y al Sur, finca sucesión de Laureano Maldonado. Otro derecho preafidiviso, que le correspondió en un terreno situado en el punto "El Plan del Zapote", de la misma jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, también como heredero de Josefa Aguilar, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Aguilar, y sucesión de Felipe Caraballo; al Norte, terreno de la sucesión Caraballo; al Poniente, el mismo terreno de la expresada sucesión y de Plaquito Platero; y al Sur, terreno de Marcelina Aguilar. Otro derecho hereditario preafidiviso, en una casa de teja, paredes de adobe, situada en la esquina Suroeste de la plaza pública de Guadalupe, lindante: al Oriente, con solar de Josefa Aguilar Arévalo; al Norte, la plaza pública; al Poniente, casa sucesión de Salvador Platero; y al Sur, casa de la sucesión de Rafael Molina; dicha casa mide de largo, siete metros cuarenta centímetros, y de ancho, seis metros ochenta centímetros, conteniendo además, un rancho de cocina. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, a las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. [Ramón Rozales. | José María Carrizosa, Srto. Int.

El infrascrito, Juez.

Hago saber que por ejecución seguida a nombre de don José Federico Castillo, por cantidad de pesos a don Enrique Patuwa, como curador de la herencia yacente de Guillermo González, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un inmueble situado en la ciudad de Iruya, en este Departamento, consta de una casa, una medianera y del solar correspondiente; midiendo de largo la casa, veinticinco metros ochenta centímetros y de ancho con el corredor diez metros dos decímetros y la medianera veintidós metros un decímetro de largo, por ocho metros cinco decímetros de fondo. El solar mide treinta y tres metros tres decímetros; por el Norte, y linda calle de por medio, con casa de Eduardo Alejandro Vega e Isidro Salas; al Sur, cuarenta metros cinco decímetros; y linda con solares de Adrián y Tránsito Preja; al Oriente, once metros seis decímetros y linda con propiedades de María Palencia y Claudia Amaya; y al Poniente, veintidós metros ocho de-

metros y linda calle de por medio, con solar de Cleto Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, julio veintinueve de mil novecientos nueve. Enrique Callarín. | R. Quintanilla, Srto.

Pedro Cañlar, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hago saber que por ejecución seguida por don Francisco Ramón Juli, de este vecindario, se venderá en pública subasta, una finquita como de setenta áreas de extensión, situada en el llano "Las Cofradías" de esta jurisdicción, cercada de paja y alambrado, culteada en parte de café y árboles frutales y en parte de zacate; cuyos linderos son: al Norte, camino vecinal de por medio, con solar que era de Plaquito Molina y hoy es de Jerónimo Avelar López; al Oriente, también camino vecinal de medio, con terreno que fue de Matías Avelar y hoy es de Catarino Cubias; al Sur, el mismo camino de medio, con terreno que era de Anastasio Sosa y hoy es de su sucesión, representada por su hijo Francisco Placido Sosa; y al Poniente, con casa y solar que era de Victoria Martínez y hoy es de su sucesión representada por su cónyuge sobreviviente señora Juana Gil Sosa. Dicho inmueble se venderá para pagar a don Francisco Ramón Juli, la suma de setenta pesos plata que es la adeuda de plazo vencido y mutuo, con los intereses legales desde que se constituyó en mora y las costas procesales que le adeuda la señora Ezequiel Martínez, de este vecindario. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Juan Opico, a las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. [Pedro Cañlar. | Manuel Meza Guerrero, Srto.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hago saber que a la oficina de su cargo se ha presentado Bernardino Pérez, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de Nicolás Medrano, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en "La Loma del Quacamay" jurisdicción de Acuitlan, de cuatro manzanas y media de extensión de cien varas, y linda: al Oriente, con terreno de Basilio Medrano, mojonera brotonera de palo jote; al Norte, con terreno de Segundo Medrano, mojonera brotonera de palo jote; al Poniente, con terreno de Paula Medrano, mojonera de jocoote joco; y al Sur, con terreno de Segundo Medrano, mojonera brotonera de palo jote. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de julio de mil novecientos nueve. [Víctor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador.

Hago saber que a la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Gómez, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de Leandro Nieto, un título de propiedad correspondiente a un terreno de dos manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Porulapa, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Cirilo Sánchez; al Norte, con Maclovio López; y al Poniente, con Máximo y Tomás Martínez. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con el acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre del año anterior.

San Salvador, seis de julio de mil novecientos nueve. [Víctor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador.

Hago saber que a la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Gómez, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Serapio Beltrán, un título de propiedad correspondiente a dos terrenos rústicos, situados en el valle El Carmen, jurisdicción de San Pedro Porulapa, el primero de cinco manzanas de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas poco más ó menos y linda al Oriente, con terrenos de Pio Ramos, José María Durán y Victoriano Rosales, camino real de por medio; al Norte, con terrenos de Visitación Hurtado, Jesús Miranda y José María Durán, cerca de matlaro y paja de por medio, en parte del terreno y en otra de Jesús Miranda; al Poniente, con terreno de José María y Máximo González, cerca de por medio; y al Sur, con terrenos de Domingo López y Pantaleón Munguía, camino real de por medio. El segundo terreno de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de José María Nieto, barranca de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Beltrán, cerca de paja de por medio, propio del terreno; y al Sur, con terreno de la sucesión de Serapio López, cerca de paja de por medio, propio del terreno. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos noventa y siete, de conformidad con la ley de la materia.

San Salvador, seis de julio de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón.

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hago saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Angel Baizen, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de Luciano Berrios, un título de propiedad de un terreno ajilal, compuesto de siete y media manzanas de capacidad, situado en el cantón "Pinola", jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, y que tiene como linderos: por el Norte, terreno de Jorge Rodríguez Escoto; por el Oriente, terreno de la hacienda "Buena Vista"; por el Sur, terrenos vacantes; y por el Occidente, terrenos de Hilario Amaya y Salvador Coto, quebrada de por medio; cuyo inmueble lo hubo el señor Berrios, en virtud de título de dominio que le expidió el Alcalde respectivo, el treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. [Manuel C. Miranda.

El infrascrito Registrador.

Hago saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosa Argueta, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de Lino Durán, título de propiedad de un terreno que posee en el valle "San Felipe" jurisdicción de la villa de Apastepeque de este Departamento, como de cuatro manzanas de capacidad, y tiene como linderos: al Oriente, tierras de la hacienda de San Pedro, al Norte, terreno de Gerardo Reyes y Luis del mismo apellido; al Poniente, terrenos de Victoriano Osorio, Gerardo Jandres, Inés Reyes, e Inés Partillo; y al Sur, con la quebrada "Las Tablas", lindándose cercado con madera y paja; este predio lo hubo el señor Durán, en virtud de título de dominio expedido a su favor por la Municipalidad respectiva, el doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio treinta y uno de mil novecientos nueve. [M. C. Miranda.

El infrascrito, Registrador.

Hago saber que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Marcelino Luna, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Emeterio Rivas, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto llamado "Las Coibas", jurisdicción del Rosario, Departamento de La Paz, como de seis manzanas de capacidad y que tiene por linderos: al Norte, terreno de Albino Corrojo; al Sur, terreno de Salomé Ayala; al Oriente, el río "Tilapa"; y al Poniente, terreno de Manuel Acevedo; cuyo inmueble lo hubo el señor Rivas, en virtud de título de dominio que le expidió a su favor, el señor Alcalde respectivo el veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. [M. C. Miranda.

El infrascrito, Registrador.

Hago saber que a la oficina de su cargo, se ha presentado don Pablo Cruz, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de Pedro Sánchez, título de propiedad en terreno ajilal compuesto de una y media manzanas de capacidad, situado en el cantón "Los Plataneros", jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca, y que tiene por linderos: al Poniente, terreno de la sucesión de Jacinto Martínez; al Norte, terreno de Nicolás Novas; al Oriente, terreno de Prudencio Guayana; y al Sur, terreno de la sucesión de Cristina Martínez; cuyo predio lo hubo el señor Sánchez, en virtud de título de dominio expedido a su favor por la Municipalidad respectiva, el ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto dos de mil novecientos nueve. [M. C. Miranda.

El infrascrito, Registrador.

Hago saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Marcelino Luna, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Francisco Estrada, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Belén, jurisdicción del pueblo San Antonio Mazahuatl, Departamento de La Paz, como de la capacidad de cuatro manzanas, el que tiene como linderos: al Oriente, terreno de Ciriano Domínguez; al Norte, terreno de Hilario Domínguez; y al Poniente y Sur, con terreno del propio Ciriano Domínguez; cuyo inmueble lo hubo el señor Estrada, en virtud de título de dominio expedido a su favor por el Alcalde respectivo, el veintidós de junio de mil ochocientos

ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve.—*Manuel C. Miranda.*

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Marcelino Luna, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Irene Navarro, título de propiedad de un terreno, sito en jurisdicción del pueblo de San Antonio Masahunt, Departamento de la Paz, como de la capacidad de tres manzanas, de naturaleza rústica, en ejidos de dicha población y en el valle de San José, que linda: al Oriente, con terreno de Coronada Cornejo; al Norte, con terreno de Simón Torres; al Poniente, con terreno de Basilio Arévalo; y al Sur, con terreno de Vital Domínguez y Basilio Cornejo; cuyo terreno contiene dos obrajes de elaborar añil, y lo hubo el señor Navarrete, y por título de dominio que le expidió el Alcalde respectivo, el diecisiete de junio de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. | *Manuel C. Miranda.*

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Mira, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Carmen Domínguez, título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico, situadas en la falda Norte del Volcán de San Vicente, perteneciente al Común y ejidos de la villa de Santo Domingo, de este Departamento, en el punto llamado "Tablón de los Ranchos", y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Manuel Gracina, camino y cerca de por medio; al Poniente, con zarza y terreno de Claudio Romero; al Norte, terreno del mismo Romero; y al Sur, con terreno del citado Manuel Gracina, camino y cerca de por medio; cuyo predio lo hubo el señor Domínguez, en virtud de adjudicación que le hizo la Municipalidad respectiva el treinta de marzo de mil ochocientos ochentidós. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto tres de mil novecientos nueve. | *Manuel C. Miranda.*

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Colacho, de este vecindario, solicitando se inscriba á favor de Ernesto Sifontes, vecino de esta ciudad, el título de un terreno, situado en el punto llamado "Las Lomas", de esta jurisdicción, compuesto de una caballería de tierra equivalente á cuatrocientas treinta hectáreas y setenta y tres áreas, y linda: al Norte, el cráter del volcán de Santa Ana; al Oriente, con terreno de Esteban Peñate; al Poniente, con fincas del pueblo de Nahuiztlan, harranca de Chorera Blanca en medio, cuya sucesión entre su cabecera y el molén al Sur, en la misma harranca, comprende una extensión de mil metros; y al Sur, con terreno del citado Peñate y el de Desiderio Argueta. Esta terreno lo hubo Sifontes por el título que á su favor le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con fecha veintidós de diciembre del año de mil ochocientos noventa y uno. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.*

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Rivas, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba á favor de Inocencia García, de aquel vecindario, el título de un terreno que posee en el lugar llamado "Quebrada de Santa Lucía" de aquella jurisdicción compuesto de cuarentidós áreas una centiárea y que linda: al Norte, con finca de José León González, cerca en medio y finca de Victoriano Mendoza, zanja en medio; al Sur, con terreno de Mateo García, cerca de herón en medio; al Poniente, con finca de Picuato Ventura, cerca de palo pique en medio; y al Oriente, con finca de Felipe Coa, cerca de alambre y camino que conduce á Atiquizaya, en medio. Este inmueble lo hubo la García por el título que le expidió la Alcaldía Municipal de Juayúa el nueve de junio del corriente año.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.*

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Antonio Rivas, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba á favor de Manuel Sisto de aquel vecindario, el título de un terreno que posee en el lugar llamado "Carro Largo" de aquella jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta

ta áreas, inculto, y linda: al Norte, con Genaro Salaverría; al Oriente, con Santos Natividad y Clemente Juárez; al Poniente, con zacatales de Apolicario Magaña, cerca de alambre en medio; y al Sur, con terreno de Tomás Sisto. Este inmueble lo hubo por el título que lo concedió el Municipio de Juayúa, el diez y seis de mayo de mil novecientos dos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Sección Santa Ana, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

Arturo Ramón Avila, Juez 1.º de la Instancia del Distrito de Nueva San Salvador.

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora María (María Henríquez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Pedro, Isabel, Salvador, Cruz, Raperto, María y Alfonso, todos de apellido Funes, aceptando la herencia que á su defunción dejó Pedro Funes, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, quien fue vecino de Comaaagua, habiéndose nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. Mariano Herrera, Srío. Int.*

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Rosenda Meléndez, aceptando la herencia de los bienes que quedaron por defunción de Camilo Gavidia, por sí, y en representación de sus menores hijos Andrés de Jesús y Juana de este último apellido, y por auto proveído á las tres de la tarde del día veintinueve del mes y año corriente, se tiene por aceptada dicha herencia por parte de la presentada, por sí, y en representación de sus menores hijos mencionados, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de la Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *G. Rivera.* | *D. Rodríguez.*

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, como apoderado del señor Mónico Grande, aceptando la herencia de la finca Juan Anaya, por sí, y como cessionario de los derechos hereditarios de José Mejía y Felipa Grande; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza, Srío.*

Ramón Ross, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Juan Bautista Guzmán, por parte de su legítima esposa Elisa Pacheco de Guzmán, á quien se le ha nombrado representante y administradora interina de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | *Ramón Ross.* | *Luis Joya Srío. Int.*

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Nicolasa del Carmen Naranjo, aceptando la herencia de la difunta Rosaric Diaz Naranjo, como hija de ésta; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, confiriéndole las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Cojutupeque, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | *N. Serpa.* | *J. E. Carpio E., Srío.*

Rodolfo Colacho, Juez 1.º de la Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por don Salvador Rivera, por sí y como curador especial de sus menores hermanos Josefa Eligia y José Antonio del mismo apellido Rivera, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su padre legítimo Juan José del repetido apellido Rivera; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *Rodolfo Colacho.*—*Agustín S. Deminguez, Srío. I.*

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha treinta y uno de julio último, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados cónyuges Antonio Sigüenza y doña Ignacia Valle, por parte del señor Salomón Miranda, en concepto de cessionario de los derechos hereditarios de doña Juana Eulalia Sigüenza; nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de las indicadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutupeque, á las dos y media de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano.* | *Ignacio S. Flores, Srío.*

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, á las tres de la tarde del día nueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Dionisio Vola, Aurelio de Jesús, Prátorio de Jesús y Lucía Grande, la herencia intentada del finado Pablo Grande; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos nueve. | *S. Rivera.* | *D. Rodríguez, Srío.*

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María de la Paz Gómez, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su hijo ilegítimo Atanasio Gómez, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.*

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Beltrana Flores, la herencia de Socorrino Santos, y se ha nombrado á la aceptante administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la indicada herencia, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiza.* | *F. A. Chacra, Srío.*

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia intentada, que á su defunción dejara don Mónico Santos, por parte de su cónyuge doña Petronilla Elías; á quien se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar, Srío.*

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que con fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó Estafania Rivas, por parte de José Rogelio, Vicenta y Romelia Coa, quienes representan á su difunta madre Vicenta de Coa, hermana

de aquella; y se han nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia Civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo. R. Quintanilla, Sr. 1*

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera instancia de la Civil del Departamento.

Hago saber: que con fecha treinta del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Yvancencia Aquino, con beneficio de inventario, la herencia que dejó su difunto esposo don José María Alas; nombrándose interinamente á la aceptante administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado tercero de primera instancia de la Civil: Sonsonate, á las tres de la tarde del día treintuno de julio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo. R. Quintanilla, Sr. 1*

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Rodríguez Guzmán, por parte de su hijo Angel Guzmán, vecino de esta villa; y se ha nombrado á éste interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Que se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley, para admitirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Juan Rubio R. Julio N. Contreras, Sr. 1*

Samuel Cárdenas R., Juez de primera instancia de este distrito.

Hago saber: que por auto proveído el veinticuatro del corriente, se nombraron á las señoras José de la Paz y Jacinto Ríos, interinamente administradores y representantes de la sucesión, de la difunta Eleusa Cruz, como hijas legítimas de ésta, confiriéndoles las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crean con derecho á la herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas R. Tomás Bonilla, Sr. 1*

DECLARACIONES DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintinueve del corriente, se ha declarado á los señores Francisco y María Formica González, herederos de su padre legítimo señor Candelario González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de la Civil: Ahuehupán, á las una de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez. Cipriano Magaña, Sr. 1*

El infrascrito, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintinueve de los corrientes se ha declarado heredera abintestato de los bienes de la difunta Paula Castro, á la señora Juana Lino, como hija legítima de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: La Unión, á las nueve y media de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Roberto Chávez. José Pantón, Sr. Int. 1*

SUBASTA

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que á solicitud del Síndico Municipal don José Molera, en representación de la Municipalidad de esta ciudad, referente á que se le autorice por razón de utilidad y necesidad, la venta en pública subasta, de una casa y solar, perteneciente á dicha Municipalidad, la que es de teja y paredes de adobe y se halla situada en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de ochenta metros ochenta centímetros de frente y diez metros ochenta centímetros de fondo, con su corredor, y al solar en que está ubicada, mide veinte metros veinte centímetros, á los rumbos Oriente y Poniente, y ochenta metros ochenta centímetros, á los rumbos Norte y Sur; teniendo, además, un trapalio de veintidós metros ochenta centímetros de largo, hacia los lados Este y Oeste, y de diez y siete metros de ancho, y linda con todo y solares: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Rafael Montoya y casa de la sucesión de don Francisco Penado; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Rosa Penado de Casti-

llo, antes de Candelaria Ramírez y con casa y solar de don Salvador Flores, antes de la señora Ana Aldana; al Poniente, con casa y solar del doctor David Vázquez, (h.), antes de doña Ana Contreras y con casa y solar de María Cornejo, antes de la sucesión de don Mariano Payá; y al Sur, calle de por medio, con el portal de don Vicente Córdova y casa de doña Fidelfa Mesa de Ruiz, antes de la sucesión de los herederos de don Victoriano Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que quisieran hacer sus posturas, que ocurran á esta oficina, que se les admitirá las que hagan siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia del Distrito: Manatán, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Julida Rodríguez. Baltazar P. Guerrero, Sr. 2*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Flores, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad inscribible, de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Los Arrozales" de esta jurisdicción, de extensa área de extensión superficial próximamente, y sus linderos ó mojoneros son: al Oriente, con terreno de Lapario Bernabé, que antes fue de don Francisco Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Flores, dividiéndolos una cerca de alambre; al Occidente, con terrenos del mismo señor Flores, limitándose cerca de alambre; y al Sur, con terrenos de Manuel Cubas y Jesús Acoveado, un camino vecinal, de por medio; cuyo terreno que está en cien pesos, lo hubo por compra á Moisés Liévano. No tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona, y los colindantes son de esta jurisdicción. Esta solicitud se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedra Plutarco. J. María Baizres, Sr. 1*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Castillo, mayor de edad, jornalero y vecino del valle de Veracruz, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el valle referido, lindante: al Oriente, con terreno del señor José Sandoval; al Norte, con terreno de Ezequiel Torres; al Poniente, con terreno del mismo Ezequiel Torres; y al Sur, con terreno del señor Aniceto Guzmán, camino real de por medio; siendo sus dimensiones: al Norte y Sur, dos metros cuarenta y ocho milímetros; y por el Oriente y Poniente, mide treinta y tres metros cuarenta y ocho milímetros; no tiene ningún gravamen ni carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Tomcatepeque, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomón Espinoza. J. Eduvija Cabrera, Sr. 1*

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Gertrudis Alvaronga de Alvaronga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cuatro hectáreas, de superficie árido, situado en el cerro de Otrera, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Jerónimo Aguilar y de don Octaviano O. Durán, camino y cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Otrera Durán de por medio, cerca de alambre, piedra, paja, brotonera y burranca; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Juan Zelaya y don Tito Vázquez, cerca de piedra y quebrada de división; y al Sur, con propiedad del mismo señor Tito Vázquez; todas las cercas del terreno son de este inmueble, á excepción de la parte alambrada, que es de don Octaviano O. Durán y como ochocientos varas de cerca de piedra, que son de don Tito Vázquez. El inmueble no tiene ninguna carga real y lo hubo por compra á los señores Carlos, Pedro y Angela Alvaronga y María Monje de Alvaronga; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chulatenango, á las diez y media de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Jesús L. López. Dipólito López, Sr. 1*

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Encarnación Hernández, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, capaz de ochocientos diez áreas, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Eduardo Hernández y Cosme Aragón, brotonera de paja, tempates y jacote de por medio; al Norte, con terrenos de Ricardo Ramírez y Tranquilino Hernández, quebrada seca y brotonera de tempate de por medio; al Poniente, con camino real y terreno de Valentín González, brotonera de tem-

pate de por medio; y al Sur, con terrenos de Arendio de los Reyes y Pantaleón Hernández, brotonera de tempate de por medio, siendo todos los brotoneros del predio descrito. Lo hubo por herencia de su difunta madre Estefanía Martínez. No tiene cargas ni derechos reales. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, agosto diez de mil novecientos nueve. | *Angel Díaz. Juan Víctor López, Sr. 1*

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Sinfonso Sánchez, de treinta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de dominio de un terreno de "naturaleza rústica", de la capacidad superficial de diez manzanas ó sean setecientas áreas, situado en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de don Paulina Palomo, marcando el camino real que de esta población conduce á Jiquilisco; al Norte, con terreno de don Ambrosio Ayala, cerca de brotonera de madrecaca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Cipriano Campos, una línea recta de por medio; y al Sur, con terreno de don Martín Romero, cerca de paja de por medio. El terreno descrito tiene en su centro un arroyo de ahobrar azúcar, un cañaveral, un camuletal y un plantanar; no tiene gravamen, carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra á Antonio Zelaya, de este vecindario, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Julida Zacala. M. Argueta, Sr. Int. 1*

Miguel A. Ruzamas, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Macario Pérez, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto más ó menos de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, que hace más de diez años posee, quieto y pacíficamente y sin interrupción alguna; cuyo terreno está situado en esta jurisdicción, no tiene mojoneros especiales, ni cargas reales, y linda: al Oriente, con terreno de la propiedad del peticionario; al Norte, con terreno de la propiedad de don Francisco Morán, vecino de Chalechupa, camino real que conduce á Candelaria de por medio; al Poniente, con solares urbanos de esta misma población; y al Sur, con terreno de Bonifacio Morales, de esta residencia. Lo expresado se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Porvenir, á seis de agosto, de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Ruzamas. Manuel de J. Calderón, Sr. 1*

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Villalva, de cincuenta y cinco años de edad, zapatero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, en el que tiene construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de dieciocho metros ochenta centímetros de largo, por ocho metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, y el solar tiene por medidas y linderos: al Oriente, dieciocho metros noventa centímetros, con solar y mediana de la señora Reyes Villalta Otrera, paredes de por medio, de la colindante y trascorral del solicitante; al Norte, de Oriente á Poniente, veinte metros cinco centímetros, solares de Arendio Hernández y Manuel Lara, de aquí quiebra al Sur, contándose dos metros diecisiete centímetros y por último dobla al Poniente, con treinta metros treinta centímetros, solar y casa de Eliseo Villalta, teniendo el rumbo, trascorral del solicitante de por medio; al Poniente, veintidós metros ochenta centímetros, con solar de doña Gabriela Ortiz de Morán, calle de por medio; y al Sur, de Poniente á Oriente, veintidós metros setenta centímetros, casa y solar de don Moisés Angel, trascorral del solicitante y las demás paredes del colindante de por medio, de aquí quiebra al Norte, teniendo cinco metros ochenta centímetros, trascorral del solicitante y por último quiebra al Oriente, midiendo siete metros cincuenta centímetros, ambos lados con solar de don Sebastián Hernández, paredes del colindante de por medio. El inmueble lo adquirió por compra que de él hizo á José Manuel y Pilar López, quienes fueron mayores de edad y de este vecindario, pues ya son muertos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es sirviente, pero el dominante, respecto al solar de la señora Hernández; se estima en mil quinientos pesos; y los colindantes son de este vecindario. La persona que tenga derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á

Las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Carlos, de sesenta y cinco años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente; lo habo el solicitante por compra que de él hizo el doctor don Antonio Alfaro, Esteban Ventura y Doctaria González, quienes son mayores de edad y de este domicilio; el primero agricultor, el segundo jornalero y la tercera de oficio doméstica, y lo ostima en la suma de mil pesos; y tiene de medidas y linderos los que siguen: al Oriente, cuarenta y ocho metros setenta milímetros, solares de Nicolás González, casa y solar de Cornelio Gómez y solar de Luciana Rivera; al Poniente, formando tres quiebros en figura de ángulos rectos, mide el primer quiebro catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros, el segundo veintidós metros ochocientos setenta y cinco milímetros y el tercero treinta y cinco metros quinientos veintidós milímetros, con casa y solar de Francisco Ventura y solares de Vicuña y Macario Gómez y Francisco Vallente, calle de por medio con el último: al Norte, treinta y cinco metros ciento cincuenta milímetros, con solar de Antonio Arévalo Martínez; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, con casa y solar de don Leonardo Pargali y solar de Domingo López, calle de por medio; estando demarcado el mencionado solar, con cerca propia. La persona que no crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Atlix, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Florio, mayor de edad, labrador y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cultivado de zacate y milpa, cercado de alambrado y brotón, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide veintidós metros, lindante con solar de doña Arcadia v. de Sosa, solar de Antonio Figueroa y con el de Esteban Madrid; al Oriente, mide cuarenta metros; al Sur, cincuenta y cinco metros, lindando por estos dos rumbos, con solar Nacional; y por el Poniente, mide veintidós metros y linda con solar de doña Arcadia v. de Sosa; siendo el cerco de este rancho, de la colindante respectiva y los demás de propiedad del interesado. Dicho solar no tiene ninguna otra mejora, carga, real ni predivisión, no siendo predio dominante ni sirviente; lo ostima en cincuenta pesos plata y lo habo por compra que hizo á don José María Peraza, zapatero y de este domicilio y por entrega del resto, por el síndico municipal de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de doña Arcadia v. de Sosa, que lo es de la ciudad de Guatemala. La persona que se crea con derecho al solar relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del distrito á las diez y media de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Florio Vallente. | Isaac Posadas, Srlo.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber, para los efectos legales; que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa rancho de teja, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de don Pedro Ramos Flores y Felicitas Noches, midiendo por dicho rumbo, lo mismo que al Oriente y Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Oriente, con solar de Natividad Peña, lo mismo que al Sur; teniendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Eva Dominguez.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srlo.

Antonio J. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras María San Marcos Morales y Petrona Morales, ambas mayores de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de los terrenos siguientes: un terreno rústico situado en el cantón El Amarillo Abajo de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Lucha y Juana Nájiz; al Norte, con terrenos de don Simón Morán y Esquivel Aguilar; al Sur, con los de Juan Chacón y Macario Arévalo; y al Poniente, con los de los herede-

ros de Eustaquio Morales y Bartola Luna. Otro terreno situado en el mismo cantón, compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientos cincuenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Juan Manuel Aguilar; al Oriente, con el de los herederos de Paulino Morán y el de la sucesión de Eustaquio Morales y Bartola Luna, cambio de por medio; al Sur, con el de Víctor Aguilar; y al Poniente, con el de los herederos de Eugenia Delgado. Otro terreno rústico ubiendo en el cantón ya mencionado, se compone de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, linda: al Norte, Sur y Poniente, con terreno de Mercedes Acevedo de Espinosa; y al Oriente, con terreno de esta misma señora, camino de por medio. Y otro terreno situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, consta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Yan y Alberto Préndez; al Sur, con el de Gil Galdames; al Poniente, con el de Josefa Avilés; y al Norte, con el de Paulino Avilés. Todos los predios descritos son rústicos, no tienen mejoras ni cargas reales y los adquirieron las interesadas por compra que de ellas hicieron á su madre doña Bartola Luna, ya finada, quien fue mayor de edad, de oficio doméstica; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los expresados terrenos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez. | J. Higueras S., Srlo.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Gregoria López, mayor de edad, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el interior de esta población, el que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de Pedro Carranza y Aguada Alvarero, midiendo por este rumbo veintidós metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; al Norte, con solar de Francisca Villacorta, mide diez y nueve metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de José Nefelá Vallo, mide veintidós metros ochocientos treinta y cinco milímetros; y al Sur, con solar de Salomé López, mide por este lado veintidós metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros; estando cerrado por todos sus lados con cerca de madera nueva con excepción del Poniente. En dicho solar hay construido á sus propias expensas dos medianías y un rancho de tejas, sobre harrones, paredes de bajareque; mide la primera medianía, trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por cinco metros setecientos cincuenta y dos milímetros de ancho; la segunda, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros setecientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el rancho mide cinco metros setecientos veintidós milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. El inmueble descrito no tiene gravamen, carga real ni predivisión con otra persona, lo ostima en quinientos pesos y lo habo por compra al señor Fernando Ayala, ya difunto; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las diez de la tarde del día seis de julio de mil novecientos nueve. | Julián Zarza. | Octavio Méndez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Valeriana Barrera, de cincuenta años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el lugar denominado "Barrio del Rosario" de esta jurisdicción, capaz más ó menos de media manzana, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Cruz Barrera, mojonos equidistantes brotones de la misma clase, y como división en las cuatro líneas que son rectas, cercas de paja. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y sus colindantes son de este domicilio, con excepción de los doctores Arzujo que son vecinos de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á oponerlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Juan José Rivera. | Hilario Luna, Srlo.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que la señora Felipa de Paz, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, se ha presentado por escrito y por sí, solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio de San José de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, solar de Ignacio Aguilar, y mide setenta y un metros treinta centímetros; al Norte, calle en medio, con solar de Juan Barrera, y mide tres metros; al Poniente, con solares y casa de Felicitas Corbera,

sucesión de Mariano Sigüenza y Victoriano Barrera, en línea quebrada del modo siguiente: línea recta, treinta y cinco metros y cambia para el Poniente, con once metros noventa y ocho centímetros, y de Norte á Sur cuatro metros treinta y siete centímetros, y cambia al Poniente con un metro setenta y dos centímetros, y parte línea recta con veinticuatro metros treinta centímetros, limitando un árbol de jicote hasta una piedra; y por el Sur, con solar de Ignacio Aguilar, cerca de paja del colindante y mide veinticuatro metros. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni predivisión alguna, y fue adquirido por compra á los señores Aguilar, Leonado y Rafaela Corbera, todos de este vecindario lo mismo que los colindantes.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Macabá, á las cuatro de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos nueve. | José María Ajara. | Santiago Cortés, Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eligio Vázquez, de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Varilla Negra de esta jurisdicción, de capacidad de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Villalta y Gregorio de igual apellido, barranca de liza de por medio; al Norte, con Doctaria Molina, barranca de por medio; al Poniente, con don Cornelio Reñites, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con Gabito González y Juana Trón, cerca de piedra y paja de por medio, el cual lo habo por haberlo poseído pacíficamente hace más de veinte años, lo ostima en cien pesos y no tiene carga real de ninguna clase. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Corinto, á las diez y media del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Gregorio Reñites. | Buenaventura Claros, Srlo.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que la señora Angela Ventura, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Carlos Díaz, midiendo por dicho rumbo, veintidós metros ochenta milímetros; al Oriente calle de por medio con casa y solar de don Catarino Jesús Ortiz, midiendo catorce metros ochocientos diez milímetros; al Sur, con casa y solar de la señora Cruz Mendoza, midiendo por este lado veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con solares de la misma sucesión de don Carlos Díaz y de doña Carmen Rodríguez de Barrion, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Porfiria Navas, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatro hectáreas noventa áreas, sito en el cantón de Pirada de esta jurisdicción, con linderos: al Oriente, con finca de don Justino Rengifo Nájiz; al Norte, con terreno de la sucesión de don Juan José Rivera; al Occidente, con propiedad de don Miguel Ramos; y al Sur, con fundo de Ignacio Boño y del mismo señor Ramon. Lo que se publica para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto dos de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Mercedes Umazor, de sesenta y tres años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sin número, cuyos linderos son los siguientes. El primero: por el Oriente, con solar de Ana Cabrera; al Norte, con el de María Arías; al Poniente, con Estebana Aguilar; y por el Sur, calle de por medio, con casa de Olegaria Mamano, lo ostima en trescientos pesos y lo habo por compra que de él hizo á don Martín Blanco, negociante, sobreviviente y de este vecindario; y el segundo linda: por el Oriente y Sur, con solar y terreno de don Juan Harrison; al Norte, con el camino que conduce al pueblo de Conehagua; y al Poniente, con solares del doctor don Esteban C. Rojas, Lucía y Mercedes López. Lo habo por compra á la señora Josefa Reyes Arán, y lo ostima en cien pesos, siendo todos los colindantes también de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles des-

critos, que ocurre con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Lizandro Reyes.* | *Andrés Avila, Srío.* 2

Valentín Córdova, Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Adela Sosa de Alvarado, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en el cantón Los Plataneros, de naturaleza fértil, los cuales hubo por compra que de ellos hizo á doña Amalia Molina, y que ahora forman un solo cuerpo. La primera porción se compone de ciento cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Pedro Ortiz; al Oriente, con el de Juan Ventura y terreno de Soledad Nóchez; al Poniente, con fundo de la sucesión de Martín Barraza, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Barraza. La segunda porción tiene ciento cincuenta y siete áreas de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Soledad Nóchez y de doña Amalia Molina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Martín Barraza, río de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Jesús Rodríguez; y al Oriente, con predio de don Pablo Cruz, río de por medio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio trece de mil novecientos nueve. | *Valentín Córdova.* | *Pedro Cañas B., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Aguado Rosa, mayor de edad, casado, pequeño agricultor, de este domicilio, solicitando en la extensión título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de arada y monte, árido, como de mil diecisiete veintidós áreas de extensión, plana y quebrada, que posee de buena fe en el cantón Cantarruna, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Enrique Maradiaga, Gorgonio Martínez y Petrona Rosa; al Norte, con tierra de doña Manuela Iraheta de González; al Poniente, con fundos de Salomé y Pilar Rosa y de la sucesión de Irene Rosay; y al Sur, con fundos de Apolonia Hernández y Marcelino Alvarado. Este fundo no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte; lo estima en cuatrocientos pesos, siendo la colindante Iraheta de González, del domicilio de Ilobasco y los demás de este vecindario. En el medio de este terreno, en el punto llamado Las Vueltas, hay una arudita denominada El Pacón, como de cuarenta y seis áreas, cercada de paja y piedra que es de la propiedad de la señora Josefa Arias, de este domicilio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez.* | *Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Rosa, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cinco porciones de terreno rústico, ejidal, árido, de arada y monte, plano y quebrado, que posee de buena fe en el cantón Cantarruna, de esta jurisdicción, y lindan: la 1.ª, de cuarenta y seis áreas, al Oriente, con terrenos de Nicasio Valladares y Salomé Rosa; al Norte, con fundo de Tiburcio Pineda; al Poniente, con tierras de Tiburcio Pineda y Salomé Ayala; y al Sur, con terreno de Remigia Ayala; la 2.ª, de noventa y dos áreas, al Oriente, con fundos de Jeronías Alvarado, Joaquín Ayala y Pablo Alvarado; al Norte y Poniente, con tierra de Salomé Rosa; y al Sur, con propiedades de Pablo Alvarado, Agustina y Félix Rosa; la 3.ª, de cuarenta y seis áreas, al Oriente, con terrenos de Jeronías Alvarado y Felipa Rosa; al Norte, con fundo de Tomas Ayala; al Poniente, con propiedad de Cástulo Rivas; y al Sur, con tierras de Pablo Alvarado y Felipa Rosa; la 4.ª, de noventa y dos áreas, al Oriente, con fundos de Joaquín Ayala y Serapio Rosa; al Norte, con tierra de doña Manuela Iraheta de González; al Poniente, con propiedad de Salomé Rosa; y al Sur, con terrenos de Salomé Rosa y Pablo Alvarado; y la 5.ª, de ciento ochenta y cuatro áreas, al Oriente, con propiedad de Gorgonio Martínez; al Norte, con terreno de doña Manuela Iraheta de González; y al Poniente y Sur, con fundo de José Aguado Rosa. Estos terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real que los afecte, los estima en doscientos pesos, siendo la colindante Manuela Iraheta de González, del domicilio de Ilobasco y los demás de este vecindario.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez.* | *Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando por sí, título de propiedad el señor Nicolás Ramos Chorro, mayor de edad, zapatero y de este vecindario, de un solar urbano, situado en el

barrio del Calvario, de esta villa, en el que está construida una casa de teja, sobre paredes de bajaroque, y los linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda el solar con casas y solares de la sucesión de José Angel Argueta y de Hedefonso del mismo apellido, dividiéndole la calle y trascorral del solicitante, y mide veintisiete metros; al Norte, con casas de Antonio Platero Tamayo, Jesús Aguilar y Olaya Tamayo, limitándolos la calle y trascorral del solicitante, y mide veintidós metros; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de Felipo Caraballo, sirviendo de límite el trascorral; y al Sur, con solar de la sucesión de Laureano Maldonado, cercas de alambre en parte y en parte de brota, del solicitante, y mide veintidós metros; la casa mide seis metros de largo, por cinco metros de ancho. El solar lo hubo por compra al difunto Liberato Aguilar. Estos predios que el solicitante estima en quinientos pesos, no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de esta villa. Se hace saber esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Flores.* | *J. M. Daires, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Platero Tamayo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio inscribible, de un solar, dos casas y dos medianas de teja, urbanas, construidas sobre paredes de adobe, y de un terreno rústico, que posee pacíficamente; situados aquellos en el centro de esta población y éste en el punto denominado "El Cuquero", de esta jurisdicción, y de la extensión superficial de dos hectáreas y diez áreas, los linderos y dimensiones del solar, casas y medianas son los siguientes: al Oriente, linda el solar con casas y solares de Manuel, Miguel, Jesús y Eusebia Manjivar y Florancio Marroquín, calle de por medio, y mide, inclusive las casas, sesenta y cinco metros; al Norte, con casa de don Higinio Aguilar, pared de por medio, y mide veinticuatro metros cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Laureano Maldonado, Manuel Rodríguez, Olaya Tamayo y Jesús Aguilar, paredes de trascorral del solar que se describe de por medio, y mide en líneas quebradas cuarenta y cinco metros sesenta y dos centímetros en la primera, diez metros treinta y dos centímetros en la segunda, y en la tercera, diez y siete metros cincuenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar de la misma Jesús Aguilar y de Nicolás Chorro, calle de por medio, y mide diez metros noventa y ocho centímetros. La primera casa, mide de Sur á Norte, diez y nueve metros treinta y ocho centímetros de largo, por diez metros sesenta y ocho centímetros de ancho, inclusive el corredor; y la segunda, mide de Oriente á Poniente, trece metros setenta centímetros de largo, por siete metros noventa centímetros de ancho; hay en el interior del solar una medianá de teja, un excusado y una trilla para beneficiar café. El solar y una casa los hubo por herencia de sus difuntos padres Salvador Platero y Tránsito Tamayo, y la otra por haberla construido á sus expensas. El terreno, una parte, es fértil y la otra, estéril, está cultivado con café en fructificación y zacate, y linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Valladares y Piquilato Montoya, quebrada y cercas de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Platero Rivas, dividiéndolos cercas de alambre; al Poniente, con terrenos de Julián y Miguel Cañas y Juan Aguilar, camino y cercas de por medio; y al Sur, con terreno de Santiago Caraballo, cercas de alambre y quebrada de por medio; el cual hubo por compra á la señora Fidelia Platero; que los inmuebles descritos, los estima en quinientos y trescientos pesos, respectivamente; no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de este domicilio. Esta solicitud se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Flores.* | *J. M. Daires, Srío.* 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Petrona Ortiz, de cincuenta y siete años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta villa, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Narciso Ortiz, en quince metros sesentidós centímetros; al Norte, con el que fue de Hermenegilda Ramírez, hoy de sus sucesoras, en quince metros treinta y nueve centímetros; al Poniente, solar de Vicente Molara Carrillo, en catorce metros noventa y dos centímetros; y al Sur, solar y casa de José Angel Letona, en diez y ocho metros sesentidós centímetros; sus mojoneras esquineras son piedras. El solar descrito lo estima la interesada en cien pesos; lo hubo por herencia de su difunto padre Valentín Ortiz, no es sirviendo sino dominante; no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezcan á otra persona, ni lo pongo en proindivisión. Contiene una casa de teja, de seis metros treinta y siete centímetros de ancho, por siete metros

ocho centímetros de largo. Molara Carrillo y Letona, son vecinos de San Salvador y los demás colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra ante esta oficina á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guacacacingo, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Fidelia Fortis, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, nueve metros veinte centímetros, y de Norte á Sur, veinticuatro metros veinte centímetros; y sus linderos son los siguientes: al Este, con casa y solar de don Antonio Blaschko Reyes; al Norte, con casa del mismo señor Reyes, calle de por medio; al Oeste, con casa y solar de doña Antonia Molina de Infante; y al Sur, con solares de don Antonio Reyes hijo, y de la misma señora Molina de Infante. Este solar no tiene carga real de ninguna clase, ni servidumbres ó gravamen de ningún género; y lo hubo por compra que hizo á doña Josefa Villalta, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio; estimándolo en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día seis de agosto de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela, Srío.* 2

Valentín Roberto Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cruz Soto, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, los cuales los estima la peticionaria en cuatrocientos pesos, y los adquirió por compra que de él hizo á don Aquilino Paniagua, albánil y de este vecindario, ya fallecido; no es predio dominante ni sirviendo, ni tiene cargas ni derechos reales á favor de otra persona, está cercado por todos sus rumbos, con paredes de adobe, y tiene las dimensiones y linderos siguientes: de Oriente á Poniente, al lado Sur, mide diez metros noventa y dos y ocho milímetros; de Sur á Norte, al lado Oriente, veintidós metros cuatrocientos milímetros; de Oriente á Poniente, al lado Norte, once metros diez y nueve milímetros; y de Norte á Sur, al lado Poniente, veintidós metros cuatrocientos milímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, con casa y solar de Pedro Ruedas; al Norte, con la de don Ireneo Zalduña, calle de por medio; al Sur, con solar de José Isabel Gutiérrez Zelayandia; y al Poniente, con casa y solar de Venancia Pacheco; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. | *Valentín R. Castro.* | *J. Higueros S., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Villalta, de cincuenta y cinco años de edad, zapatero, y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, en el que tiene ubicada una medianá, sobre paredes de adobe y cubierta de tejas, de ocho metros de largo, por siete metros cincuenta centímetros de ancho, incluyendo el corredor; el solar tiene de frente ocho metros, y de fondo treinta y cinco metros, setenta centímetros, y linda: al Oriente, con solares de Mateo Cornejo y Rodrigo López, brotones de por medio, y medianá de Gertrudis Mata Rendón; al Norte, con casa de Luis Azeuza, calle de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Aguilar, trascorral de los colindantes de por medio; y al Sur, con solar de la señora Dolores Pérez, trascorral de la colindante de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que de él hizo á Narciso Amaya, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio; no posa sobre él ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona; no es sirviendo, pero sí dominante respecto á los solares que le quedan al Oriente; lo estima en doscientos pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea tener derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Salomé Azeuza, mayor de edad,

agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón Consueño de esta jurisdicción y en el lugar llamado "El Chilamatal", compuesto de cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Rafael Perdomo; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Isidro Muguña, representada por doña Beatriz Castañeda viuda de Magaña, carea y zanja de por medio; al Sur, con terreno de doña Ester Cárcamo, barranca de por medio; y al Oriente, con terreno de don Manuel Cárcamo, camajeo en medio. Dicho terreno no tiene carga real ni subdivisión con ninguna persona y le estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de doña Beatriz viuda de Magaña, que es de Abascochapa. La persona que quiere oponerse, quejoso presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas.* | Coronado Zúñiga, Srío. 2

Ulises Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor don Teófilo Cuzñar, mayor de edad, negociante, de este vecindario, solicitando por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa que posee quieto y pacíficamente, en el centro de esta población, la casa es de teja, sobre horcones y paredes sencillas, cuyas medidas y linderos del solar son: al Oriente, con solares y casas de Francisca Grande y Justa Ruiz, calle de por medio, y mide veinte metros; al Norte, linda con solares y casas de Longino Guzmán, Juana y Florencia Chávez, calle de por medio, mide diez y siete metros; al Poniente, con casa de Hermógenes Chávez Gálvez y solar de la iglesia, mide veintinueve metros; y al Sur, linda con casa y solar de Ramón Moreno, midiendo diez y nueve metros; cuyo inmueble lo hubo por compra hecha á Apolonia Morales; lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos; es predio dominante y sirve á la vez, y que careciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda el que solicita; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Patateul, agosto siete de mil novecientos nueve. | *Ulises Guzmán.* | J. Francisco de Están, Srío. 3

CURADURÍAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha nueve de Mayo del año próximo pasado, fue declarada yacente la herencia del difunto Anselmo Mandoza y se nombró curador de ella al doctor Vicente Solaya; en consecuencia se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Trinidad Romero.* | M. Baldeomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por decreto de esta oficina, á las diez de la mañana del veintinueve de julio del año en curso, se le declaró yacente la herencia del finado Manuel López Martínez [a] *golondrina*; y, por el presente, de conformidad con la ley, se cita á todas aquellas personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á efecto de que en el término de treinta días, se presenten á este Juzgado á deducirlo en la debida forma. Lo que se hace saber, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. — *A. Hernández.* — Felipe López, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Darío Alegre, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal instruida contra dicho reo y contra Tránsito Figueroa, por asesinato en Joaquín Marruquín; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. A las autoridades de la República se recuerda la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las once de la mañana del trece de agosto de mil novecientos nueve. — *Francisco A. Funes.* — José María Recinos H., Srío. 1

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,
Cita y emplaza al reo Pedro Méndez Villalta, para

que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Alvarado Portán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en general en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. — *Rodolfo Colacho.* — Agustín S. Domínguez, Srío. 1

Claudio Julo, Juez de primera Instancia de esta ciudad,
Cita y emplaza á los reos ausentes Félix Pinto y Gertrudis Zúñiga, vecinos de "El Refugio", para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se les instruye por homicidio en Abraham Corado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturarlos y los particulares en el de denunciar el lugar en que se encuentren.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. — *C. Julo.* — E. Rodríguez, Srío. Int. 1

Miguel Pacheco H., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Timoteo Santos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego en el señor Pedro López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Quetzaltepeque, á las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. — *Miguel Pacheco H.* — J. A. López, Srío. 2

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José Angel Cañillar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por incendio en un terreno de propiedad de don Recardo Bonilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. — *G. Rivera.* — M. Villacorta E., Srío. 2

LICITACIONES

Por disposición de esta Corporación Municipal, se anen á licitación pública la instalación del alumbrado eléctrico en esta ciudad, compuesta de cinco focos de treinta y dos bajos cada uno, de luz de arco ó incandescente; y se invita á toda persona ó empresa que desee hacer su contrata con la Municipalidad, se sirva dirigir un propuesta á esta Alcaldía dentro de treinta días que será admitida la que ofrezca mejores condiciones favorables á los intereses del Municipio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á tres de agosto de mil novecientos nueve. — *Aguilino Aguirre.* — S. Arcecha, Srío. 1

Por acuerdo de esta Municipalidad, se anen á licitación pública las obras de pintar la ensacabido y la torre del reloj de esta ciudad.

Se señalan un cuadro de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para recibir las propuestas que se hagan.

Los detalles necesarios se darán en esta oficina á las personas que tengan interés de hacer la contrata. Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, á cinco de agosto de mil novecientos nueve. — *Pedro A. Galán.* 2

SUBASTAS

De orden de esta Alcaldía, por ser dependiente su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, á las cuatro de la tarde del once del corriente, una vaca prieta herrada y ventada con estos fierros.....

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 112 de la Ley Agraria de la República, á fin de que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, se presente con

sus comprobantes legales á reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acchuaca, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Sebastián Meltrano.* | P. F. Fernández, Srío. 2

Lucio Cardoza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido y dependiente su custodia y conservación, se anticipa la venta en pública subasta de una vaca herrada achota horra, tramada de ambos cabos, herrada con cinco fierros, dos ventados y el que la domina que es de esta figura..... el cual se tiene en el brazo del derecho; la cual fue presentada á esta Alcaldía por un vacero de esta población, por andar vagando en los suburbios de este pueblo desde el mes de abril del corriente año. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. — *Lucio Cardoza.* | Manuel de J. Cardoza, Srío. 2

DEPOSITOS

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito un caballo petro, de color melado, presentado á esta Alcaldía por la señora Felipa Alvarez, el día once de junio último, por haberlo encontrado haciéndole daño en su comentera, herrado con el fierro de esta figura..... da dueño desconocido. La persona que compruebe su legítima propiedad, puede reclamarlo en esta oficina durante el término fijado por la ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, julio veintiocho de mil novecientos nueve. | *Ramón Bautista.* | David Grimaldi, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, un novillo hongo, sonto, herrado con el fierro de esta figura..... de fierro y dueño desconocido; el cual fue remitido á esta Alcaldía el día ocho de julio próximo pasado por el Administrador de la hacienda "Bolsvar", don César Marroquín, por haberlo encontrado vagando en los terrenos de dicha hacienda. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las ocho de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos nueve. — *Pedro Castro.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, una vaca barrosa sucia, barriga y cola blancas, herrada con este fierro..... de fierro y dueño desconocido; la cual fue remitida á esta Alcaldía, el veintidós de julio próximo pasado, por don Servando Volasco, por haberla encontrado vagando en sus terrenos que tiene en el punto "Despartamo", de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dicho novillero, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las diez de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos nueve. — *Pedro Castro.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, una vaca barrosa sucia, barriga y cola blancas, herrada con este fierro..... de fierro y dueño desconocido; la cual fue remitida á esta Alcaldía, el veintidós de julio próximo pasado, por don Servando Volasco, por haberla encontrado vagando en sus terrenos que tiene en el punto "Despartamo", de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dicho novillero, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las diez de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos nueve. — *Pedro Castro.* 3

AL COMERCIO

No teniendo representante legal en esta ciudad la Agencia Nacional Limitada, y para facilitar las operaciones, se excita al comercio importador para que, en lo sucesivo, haga sus pedidos á la consignación propia; y para mientras tiene efecto esta medida, se servirán acompañar los conocimientos á las órdenes de registro.

Aduana de Sonsonate, diez de agosto de 1909.

P. García S., Administrador.

10--6

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

S. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, viernes 20 de agosto de 1909

NUM. 191

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Estatutos del Club "Atlético Occidental".

Objeto y organización.

Art. 10.—El nuevo centro llevará por nombre "Club Atlético Occidental".

Art. 20.—El objeto de este Club es el de proporcionar á sus socios todas las distracciones honestas que presenta el "Sport" en cualquiera de sus manifestaciones.

Art. 30.—El Club estará dirigido por una Junta General y una Junta Directiva.

Art. 40.—La Junta General la formarán los Socios Fundadores y los Socios Accionistas.

Art. 50.—La Junta Directiva la formarán los Socios Fundadores y estará organizada por un Presidente, dos Vocales, un Tesorero y un Secretario.

Art. 60.—En cada campo de acción habrá un Capitán que organizará el conjunto de cada ejercicio.

Art. 70.—Los colores distintivos del Club serán el rojo y el negro en armónica combinación y cuando se trate de un desafío con otro Club; pero se podrán elegir otros colores en caso de un "match" entre los mismos socios.

Art. 80.—El Club se compondrá de socios de cuatro categorías: honorarios, fundadores, accionistas y contribuyentes.

De la Junta General.

Art. 90.—La Junta General se reunirá ordinariamente en los primeros quince días de enero y en los primeros quince días de julio de cada año, y extraordinariamente, siempre que cinco socios lo pidan por intermedio del Secretario, estipulando los motivos que tienen para ello y el asunto de que se va á tratar.

Art. 100.—El socio ausente puede hacerse representar por otro socio de la misma categoría mediante un telegrama ó una carta; en este caso el apoderado tendrá dos votos, no pudiendo admitirse más que una representación.

Art. 110.—Son atribuciones de esta Junta:

- 1a. Mejorar las condiciones del Centro,
- 2a. Nombrar los miembros de la Junta Directiva y conocer de sus excusas y renunciaciones,
- 3a. Destituir por causas graves á cualquiera de los miembros de la Directiva, nombrando inmediatamente su sustituto,
- 4a. Vigilar por la buena inversión de los fondos del Club,
- 5a. Revisar en cada una de sus reuniones, el estado de los libros que lleve el Tesorero.
- 6a. Modificar los Estatutos,
- 7a. Acordar los "match" entre los mismos socios cuando le parezca oportuno,
- 8a. Aceptar ó rechazar los desafíos con otros centros de la misma índole,

9a. Nombrar los socios honorarios que por algún mérito den esplendor al Club.

De la Junta Directiva.

Art. 120.—La Junta Directiva se reunirá ordinariamente el primer miércoles de cada mes y extraordinariamente siempre que el Presidente lo concepte necesario.

Art. 130.—La Junta Directiva presidirá las sesiones generales y las sesiones privadas; entendiéndose por las primeras, aquellas á que puedan asistir todos los socios, y por las segundas, aquellas reservadas á los Socios Fundadores.

Art. 140.—Las sesiones se efectuarán con cualquier número de socios que concurran, se tomarán las resoluciones por mayoría de votos y secretamente.

150.—Para cada sesión el Secretario, por medio de un pliego—invitación, avisará á los socios, exigiendo que en prueba de entendimiento, depositen la firma al pié del escrito.

Art. 160.—Son atribuciones de esta Junta:

- 1a. Velar por el estricto cumplimiento de estos Estatutos,
- 2a. Separar temporal ó definitivamente á cualquier socio, cuando á su juicio existan razones competentes,
- 3a. Celebrar los contratos relativos al Club,
- 4a. Dictar las disposiciones que no estén reservadas á la Junta General,
- 5a. Conocer de las renunciaciones de los socios,
- 6a. Atender con prontitud y energía las disposiciones ó aclaraciones que, en favor de la disciplina, hagan los Capitanes,
- 7a. Establecer los demás castigos y multas que, para mantener la disciplina, se impongan como necesidad,
- 8a. Invitar para los juegos que se organicen,
- 9a. Elegir los colores de los partidos en caso de un "match" inter-social,
- 10a. Hacer anualmente el inventario del Club.

Del Presidente.

Art. 170.—El Presidente es el primer encargado de velar por el cumplimiento de estos Estatutos, é individualmente es la autoridad suprema del Club.

Art. 180.—Son atribuciones del Presidente:

- 1a. Convocar y presidir la Junta Directiva,
- 2a. Presentar al Club á cualquiera persona de su estimación personal para que tome parte en cualquier juego; pero bajo su responsabilidad,
- 3a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta General y de la Junta Directiva.
- 4a. Llamar á uno de los vocales para que, por orden de nombramiento, haga sus veces en caso de enfermedad ó otro impedimento.
- 5a. Poner el Vº. Bº. á los documentos relativos al Club, para que inmediatamente los pague el Tesorero.
- 6a. Vigilar y ordenar el cobro de las rentas y otros valores relativos al Club.

Art. 190.—El Presidente es el representante del Club ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares, debiendo

comprobar su personería en caso necesario, con una certificación expedida por el Secretario y un Vocal, del acta en que consto su elección.

Art. 200.—Puede conferir en ciertos casos su poder de representación al Secretario, pero haciéndose responsable de los actos del representante.

De los Vocales.

Art. 210.—Corresponde á cada uno de ellos reemplazar por orden de nombramiento á cualquiera de los miembros de la Directiva que por algún motivo no puedan concurrir á la sesión.

Del Tesorero.

Art. 220.—El Tesorero es el encargado de la contabilidad, manejo y custodia de los fondos del Club.

Art. 230.—Son sus deberes:

- 1º. Cobrar todos los productos que deban ingresar á la Tesorería, llevando los libros correspondientes,
- 2º. Pagar los recibos que lleven el Vº. Bº. del Presidente,
- 3º. Presentar el Estado de Caja en cada sesión de las Juntas, expresando con claridad y exactitud, el movimiento económico del Club,
- 4º. Dar cuenta á la Junta Directiva de los socios que, reconvenidos por segunda vez, no hayan pagado lo que adeuden.

Del Secretario.

Art. 240.—El Secretario es el órgano de comunicación del Club y el encargado de participar sus órdenes. Llevará los libros que sean necesarios.

Art. 250.—Son sus deberes:

- 1º. Redactar las actas de la Junta General y de la Junta Directiva, autorizarlas, comunicar sus resoluciones á quienes corresponda para su debido cumplimiento; expedir los avisos, oficios y convocatorias,
- 2º. Dar cuenta á la Junta de todos los asuntos que haya que tratar en las sesiones,
- 3º. Poner á votación los candidatos,
- 4º. Conservar en buen orden el archivo del Club,
- 5º. Ponerse en relación con los otros centros de la misma índole de dentro y fuera del Estado, comunicar la lista de los socios del Club, si conforme á los Estatutos de aquellos, hubiere admisión recíproca de socios.

De los Capitanes.

Art. 260.—Los Capitanes serán las autoridades supremas en el campo de acción. Dentro de los límites que marcan los reglamentos especiales de cada juego, tendrán amplias facultades y sus disposiciones deben ser atendidas inmediata é incondicionalmente por todos los jugadores, so pena de ser expulsados del juego, para dar cuenta con el socio rehacia á la Junta Directiva.

Art. 270.—Serán nombrados por mayoría en Junta General, pero dependen directamente de la Junta Directiva.

Art. 280.—Pueden durar en sus funciones todo el tiempo que la Junta Directiva los crea necesarios.

Art. 290.—Un mismo individuo no podrá desempeñar dos Capitanías al mismo tiempo.

Art. 300.—Cada Capitán tendrá un ayu-

dante nombrado por él mismo, para que lo desempeñe en caso de ausencia y para que comparta con él el cargo de organización.

Art. 310.—Serán electos entre los Socios Fundadores y Accionistas.

Art. 320.—No tendrán obligación de desempeñar comisiones especiales.

Art. 330.—Serán directamente responsables del éxito en los "matches."

Art. 340.—Son sus atribuciones:

1a. Asistir al campo de acción en los días reglamentarios,

2a. Organizar y dar las disposiciones y consejos para el juego y la disciplina en ellos,

3a. Avisar á su ayudante, por lo menos cuatro horas antes de comenzar el juego, para que en caso de ausencia haga sus veces,

4a. Seleccionar los Socios que deban tomar parte en los "matches" ó apuestas con otro ó con el mismo Club,

5a. Elegir los Jueces para el juego,

6a. Dar al Tesorero la lista de los socios que en los días de juego reglamentario, no tomaron parte en el juego sin previa autorización suya.

7a. Aceptar ó rechazar, según su criterio, las excusas de los socios que por algún motivo no tomaren parte en el juego en los días obligatorios.

8a. Conceder licencia á cualquier socio que por motivo justo no pudiere asistir al juego en los días de obligación,

9a. Pasar al Tesorero la lista de los socios que sin autorización suya se retiren del juego, para la inmediata aplicación del Art. 41 inciso 10.

10a. Guardar, haciéndose responsable de ellos, los útiles de su respectivo juego; mandar á componer los desperfeccionados y justificar, por medio de recibos, el costo de dichas refacciones.

De los Socios.

Art. 350.—Son Socios Honorarios, aquellas personas que hubieren prestado servicios importantes al centro ó que por sus luces ó posición social se hagan acreedores á tal distinción, no pagarán ninguna cuota y estarán exentos de los cargos que se marcan en estos Estatutos.

Art. 360.—Son Socios Fundadores aquellos que hayan contribuido á la erección del Club y que tengan una acción por lo menos.

Art. 370.—Las vacantes de los Socios Fundadores serán llenadas por los Socios Accionistas por orden de antigüedad y mediante la aprobación de la Junta Directiva.

Art. 380.—Los Socios Fundadores pagarán una cuota mensual menor en un veinticinco por ciento de lo que corresponde á los Socios Contribuyentes.

Art. 390.—Son Socios Accionistas los que después de fundado el Club, entren á formar parte en él, debiendo tener una acción por lo menos; tendrán voz y voto en las sesiones privadas, pero no podrán integrar la Directiva.

Art. 400.—Los Socios Contribuyentes son los que ingresen al Club, según lo prescrito después en estos Estatutos. Pagarán dos pesos como derecho de entrada y un peso como contribución mensual. Por medio del Secretario y por escrito, podrán dirigir cualquiera solicitud á la Junta Directiva, en consonancia con la buena marcha y mejora del Club.

Art. 410.—Son deberes de los Socios:

10. Aceptar incondicionalmente todos los Artículos de estos Estatutos,

20. Cumplir estrictamente todas las disposiciones de la Junta Directiva y de la Junta General, las providencias que dictare

el Presidente y las órdenes y disposiciones que expidan los Capitanes en el campo de acción.

30. Comportarse de tal modo que el honor y la cultura sean la norma de sus actos, tanto en las sesiones como en el juego,

40. Pagar en los primeros quince días de cada mes la cuota correspondiente,

50. Pagar un cincuenta por ciento de recargo siempre que al llegar el dieciséis de cada mes no hayan cubierto el inciso inmediato anterior,

60. Aceptar y desempeñar con interés las comisiones que se les encomienden,

70. Inscribirse en los libros que lleva el Secretario para asistir con preferencia al "Sport" que más le agrade.

80. Asistir en los días reglamentarios y so pena de pagar un peso de multa, á los juegos en que se hayan inscrito,

90. Pedir anticipadamente la autorización del Capitán que le corresponde, exponiendo los motivos, para no asistir al juego en los días obligatorios.

100. Conservar su puesto en el juego y no abandonarlo sin permiso del Capitán. Los Socios que infringieren este inciso, pagarán cincuenta centavos de multa.

110. Los Socios que no estuvieren en el Departamento de Santa Ana, no tendrán obligación de pedir permiso para faltar al juego reglamentario.

120. Todo Socio puede asistir á cualquier juego, pero se dará preferencia á aquellos que estuvieren inscritos en la lista correspondiente.

Art. 420.—Los Socios inscritos especialmente para el juego de Foot-Ball, tendrán obligación de tomar parte en el juego los días jueves de cada semana, de las cinco y cuarenta minutos, á las seis y cincuenta minutos; y los inscritos en el Lawn-Tennis, los días lunes á la misma hora, y para los demás Sports, cuando lo disponga la Junta Directiva.

De la admisión y salida de los Socios.

Art. 430.—Para ingresar como Socio se necesita tener quince años cumplidos y ser de notoria buena conducta y antecedentes decorosos.

Art. 440.—Podrá ser Socio toda persona que llene los requisitos del inciso inmediato anterior. Será propuesto por un Socio Fundador ó Accionista, quien se dirigirá por escrito al Secretario, haciéndose responsable de la conducta del presentado.

Art. 450.—Las admisiones se harán en sesiones Generales, tomando la resolución por mayoría de votos y secretamente.

Art. 460.—El candidato rechazado podrá presentarse una segunda vez después de haber transcurrido un mes de la primera presentación.

Art. 470.—El Socio Accionista que después de un año haya observado buena conducta y pagado con puntualidad sus cuotas, podrá pasar á ser Socio Fundador, mediante una solicitud presentada á la Junta General y comprando dos acciones además de las que á la sazón tiene.

Art. 480.—Cualquier Socio podrá separarse del Club participándolo por escrito á la Junta Directiva.

Art. 490.—El Socio Fundador ó Accionista que se separó del Club, podrá traspasar su acción ó acciones á otro Socio de la misma categoría, previo aviso á la Junta Directiva.

Art. 500.—Cuando algún Socio se ausente de la ciudad de Santa Ana, por espacio no menor de dos meses, se le eximirá de la

cuota mensual previo aviso al Secretario por escrito.

Art. 510.—Las acciones serán de cinco pesos cada una y en número de quinientas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de agosto de 1909.

Vistos los anteriores Estatutos del "Club Atlético Occidental" fundado en la ciudad de Santa Ana, compuestos de cincuenta y un artículos, el Poder Ejecutivo, no encontrando en ellos ninguna disposición contraria á las leyes y á las buenas costumbres, ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Rango,

Vásquez Guzmán.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 19.—25 gauchos con un centenar de caballos cerriles se embarcarán en octubre ó noviembre para Estados Unidos, donde competirán con los vaqueros norteamericanos sobre equitación. Para mayor solemnidad, el Gobierno ha resuelto enviar 150 hombres pertenecientes al famoso regimiento de granaderos de San Martín, á presenciar en Bolonia, la inauguración del monumento consagrado á la memoria de este prócer de la independencia sudamericana.

Río Janeiro, 19.—El Senado ha expresado su condolencia por la muerte del doctor Cunha; y todos los miembros del Gabinete y hombres prominentes en todos los círculos sociales, asistieron á sus funerales. Rodríguez Alves ha rehusado aceptar su candidatura á la presidencia de la República. El Gobierno alemán ha concedido á cierto número de oficiales del Brasil, que ingresen al servicio del ejército alemán, por algún tiempo.

Canea, 19.—Los cónsules francés, inglés, italiano y ruso han dirigido una nueva nota al Ministerio griego en que insisten se baje la bandera griega; y caso que las autoridades de la Isla no lo verifiquen, lo harán cien marinos, los que permanecerán en Canea varios días.

Johannesburg, 19.—Han caído seis pulgadas de nieve; los telégrafos y teléfonos del comercio están interrumpidos.

Constantinopla, 19.—Los embajadores francés, británico, italiano y ruso enviaron una nota colectiva al Primer Ministro, en que declaran que sus gobiernos mantendrán la paz á todo costo; y esperan que esta declaración influirá para que se ponga término al boicoteo contra las mercaderías griegas.

Salónica, 19.—Abdul Hamid está mejor del abceso en la garganta.

Canea, 19.—Desembarcaron 300 marinos, los cuales cortaron con hachas el asta en que estaba izada la bandera griega.

Mejilla, 19.—Inicióse á las 4 de la mañana el movimiento de avance del ejército español. Marina ha prohibido á los corresponsales que telegrafien noticias. La "Princesa Asturias" ha empezado á bombardear enérgicamente á Nador, donde se han concentrado los moros, y han salido 8,000 soldados por la costa, á rodear las posiciones enemigas. Este movimiento está apoyado por el grueso del ejército que marcha hacia Nador.

Madrid, 19.—Alfonso insiste en dirigirse á Mejilla, y está entusiasmado con los actos de valor y patriotismo de sus oficiales y soldados, á los cuales ha enviado recompensas

lo mismo que á sus familias. Maura está haciendo uso de toda su energía para hacerlo desistir de su propósito. Marina, en una proclama á Europa, dice que su misión es abrir á la civilización ese país salvaje (Marruecos). Negóciase la compra de 20,000 rifles. Mauser para enviarlos á Melilla. Se ha ordenado á París un globo militar. Los periódicos están impacientes por el resultado de las operaciones militares.

Tánger, 19.—Confírmase la captura de Roghi quien probablemente será llevado á Fez. Muchos *roghistas* han sido decapitados y otros torturados.

Nueva York, 19.—Han llegado 29 cajas con pieles, huesos y cráneos de leones, gacelas, girafas, hienas, zebras, leopardos, rinocerontes, búfalos, hipopótamos y otros, cazados por Roosevelt, los cuales vienen destinados para el Instituto Smithsonian.

Peshawar, 19.—No es exacto el reciente informe sobre ascensión del Duque de Abruzo al monte Godwinausten, el cual se refiere á Punta Bride.

Stokolmo, 19.—Ha concluido virtualmente la huelga, y la mayoría de los huelguistas ha vuelto al trabajo.

Washington, 19.—La producción total de carbón en los Estados Unidos, durante 1908, fue de 416 millones de toneladas, de 2,000 libras, con un valor de 532 millones de dólares en la boca de las minas.

Lisboa, 19.—Los diarios insisten en que el viaje de Manuel á Inglaterra, se relaciona con sus espasmos con Alexandra, hija del Duque de Fife.

París, 19.—Bleriot califica de fantástica la probabilidad de atravesar el Atlántico en aeroplano. La Academia de Ciencias ha decidido dedicar el premio de 20,000 francos á la acuñación de medallas de oro y esmalte para *aviadores* franceses y extranjeros.

Espizberga, 19.—A causa del fuerte viento, Willman ha diferido nuevamente su excursión en globo al Polo Norte.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 19 de agosto de 1909.—Hoy, á las 3 y 45 p. m. zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Newport", en el mismo orden; llevando de esta puerto 45 bultos, un saco, 8 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Manuel Robezno, para Amapala; Santiago Ulla, Marco Antonio Iracheta y niño y Margarita v. de Valladarez, para La Unión.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domileio ignorado.—Leticia Noniglia, Santos Torres y Samuel K. Lamb.—*Ausentes:*—Angela Aguilar, Felipe Hernández, Hilaria García, Pablo Ardón y Santiago Murfuez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domileio ignorado:*—Nestor Uria y Vicenta Guzmán.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIAS 18 Y 19 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE AGOSTO.—*Hotel Nueva Mundo.*—Entraron: José María Grau, doctor Angel Calderón Ríos, de Sonsonate, y H. Nerbel. Salieron: Dr. Alberto Argüello y familia, F. Escobán y Jaime Yang, para Acajutha.

Nacional Hotel.—Entraron: Isidro Figueroa, Coronel Andrés Monáñez y doctor Francisco J. Pacas, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Saló: Mariano Palacios, para Opico.

Gran Hotel.—Entraron: Adolfo Rivas, de Santa Ana, y doctor Camilo Escobar, de Cojutepeque.

Boarding House.—Salieron: Roberto A. Taylor y María V. de García, para Santa Ana

Brooklyn House.—Entraron: Eduardo Alvarez y señora, de México.

DÍA 19 DE AGOSTO.—*Hotel Nueva Mundo.*—Entraron: A. Hughes Haapas, de La Libertad, y E. Altachul, de Santa Ana. Saló: Manuel Trujillo, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Antonio y Alberto Pacas, de esta ciudad. Salieron: Isidro Figueroa y Francisco J. Pacas, para Santa Ana; Ricardo y Héctor Sol, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Bustillo R., de Guatemala, y J. Gregorio Inestroza, de San Pedro Perulapán. Salieron: Reinaldo Chamorro y Pedro Honríquez, para esta ciudad.

Boarding House.—Entraron: Eator de Preza ó hijo, de Santa Ana. Salieron: A. Castillo y familia, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Entraron: Eduardo Alvarez y señora, de esta ciudad.

SUBASTA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del Síndico Municipal don José Melara, en representación de la Municipalidad de esta ciudad, referente á que se le autorice por razón de utilidad y necesidad, la venta en pública subasta, de una casa y solar, perteneciente á dicha Municipalidad, la que es de teja y paredes de adobe y se halla situada en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de catorce metros ochenta centímetros de frente y diez metros ochenta centímetros de fondo, con su corredor, y el solar en que está ubicada, mide veinte metros veinte centímetros, á los rumbos Oriente y Poniente, y catorce metros ochenta centímetros, á los rumbos Norte y Sur; teniendo, además, un traspaso de veintidós metros ochenta centímetros de largo, hacia los lados Este y Oeste, y de diez y siete metros de ancho, y linda con todo y solares: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Rafael Montoya y casa de la sucesión de don Francisco Penado; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de doña Rosa Penado de Castillo, antes de Candelaria Ramírez y con casa y solar de don Salvador Flores, antes de la señora Ana Aldana; al Poniente, con casa y solar del doctor David Vázquez, (h.), antes de doña Ana Contreras y con casa y solar de María Cornejo, antes de la sucesión de don Mariano Puyés; y al Sur, calle de por medio, con el portal de don Vicente Córdoba y casa de doña Fidolia Mena de Ruiz, antes de la sucesión de los herederos de don Victoriano Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que quieran hacer sus posturas, que ocurran á esta oficina, que se les admitirá las que hagan siendo legal. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. *Julián Rodríguez. | Baltazar T. Guerrero, Srío. 3*

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Secundino Turcios, como apoderado de Luis Costa, contra Juan Manca, por cantidad de pesos, no vendrá por este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en el barrio de San Miguelito de esta ciudad, compuesto de doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, formando esquina; y linda: al Oriente, solar que fue de Enriqueta Medina de Ramos, hoy de Felipe España; al Sur, solar de la misma señora de Ramos, hoy de Andrés Hernández; al Poniente, calle en medio, con solar que fue de la misma señora de Ramos, hoy de la sucesión de Agustín Melgar; y al Norte, solares que fueron de la expresada señora de Ramos, hoy casas y solares de Braulio Flores y de Anselmo Guerra, calle de por medio. El que quiera hacer postura, puede ocurrir.

Juzgado primero de Paz: Santa Ana, á las una de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. *Pedro A. Trigueros. | José C. Rodríguez, Srío. 3*

Jorge Soto, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Salvador López, contra la señora Concepción Serpas, por la cantidad de veintitrés pesos intereses y costas que le debe se vendrá en pública subasta, en este Juzgado, un solar y casa de la ejecutada Serpas que tiene situado al Oriente de la plaza de esta población siendo los linderos y dimensiones del solar: al Oriente mide veinticuatro metros lindando con solares de Patricio Serpas y Tomás Molina, calle de por medio; al Norte, treinta y dos metros formando una línea curva, lindando con solar y casa de Patricio Serpas, calle de por medio; al Poniente, mide cuarenta y dos metros lindando con solar de Laureano Batres antes de Vicente Campos, calle de por medio; y al Sur, mide veintiocho metros lindando con solares de Antonio

Campos y Rodolfo Araujo cerena de por medio: siendo la casa de teja sin paredes en mal estado de destrucción de ocho varas de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos que se presente que será admitido.

Dado en el Juzgado de Paz: San Buenaventura, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve.—*Jorge Soto. | Juan Aguila, Srío. 3*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de doña Carmen Morales, viuda de Osorio, contra Joaquín Muñoz, representado como acauto por su curador especial don José María Castellanos, por la cantidad de mil quinientos pesos y sus intereses convencionales, que adeuda de plazo vencido á la señora de Osorio, como mitad del crédito solidario de tres mil pesos, que contrajeron la ejecutante y ejecutado á favor del Banco Salvadoreño, se venderán en pública subasta de orden de este Juzgado, los bienes siguientes embargados al señor Muñoz: una casa de esquina, cubierta de teja, sobre paredes de adobe, que mide diez y seis metros de longitud, de Norte á Sur, por nuevo de fondo, de Oriente á Poniente, inclusive un corredor y una mediana, de siete metros de Oriente á Poniente, situada en el centro de la villa de San Rafael, de este Distrito, en un solar que mide treinta y un metros de Norte á Sur; diez y seis metros, al Norte; y cuarenta y seis metros, al Sur; de forma irregular, formando un martillo, con una faja de ocho metros de ancho, que entra hacia el Oriente; y linda el solar por este rumbo, con solares y casas de José Antonio Aróvalo y casa municipal de la escuela de varones, mediando paredes propias y de dicho edificio municipal; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de José María Flores, que antes fue del Probitario José María Vidó; al Poniente, con solares y casa de Manuel Rico y de la sucesión de Jesús Deras, mediando calle; y al Sur, con solares y casa de José Mendoza, Rosenda de Paz y Antolían Duran, mediando trascorral de adobe del ejecutado, sobre el cual hay otras medianas interiores; y un canal de azócar, de la extensión de una hectárea y cuarenta áreas, sembrado en terreno de la sucesión de la familia Osorio, parte de segunda cosecha y parte de primera, en mal estado y de corte; terreno lindante al río de Jilba al Oriente y con la calle que conduce á San Vicente, al Sur. Si hay quien quiera hacer postura á los bienes descritos, que ocurra, que se le admitirá las legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos nueve. *José M. Villalobos R. | J. Calderón, Srío. 3*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Aróvalo Pino, contra José Aguilar, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso, correspondiente á José Aguilar, como heredero de Josefa Aguilar, en una finca cultivada de café, situada en el punto "Loma Alta", jurisdicción de Guadalupe, de la capacidad de setenta áreas, lindante: al Oriente, finca que fue de Fidelia Cubas y hoy de Hermínio Cornejo; al Norte, finca de Hermínio Cornejo; al Poniente, finca de Sabas Domínguez; y al Sur, finca sucesión de Laureano Maldonado. Otro derecho proindiviso, que lo corresponde en un terreno situado en el punto "El Plan del Zapote", de la misma jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, también como heredero de Josefa Aguilar, lindante: al Oriente, con terreno de José Aguilar, y sucesión de Felipe Caraballo; al Norte, terreno de la sucesión Caraballo; al Poniente, el mismo terreno de la expresada sucesión y de Piequinto Platero; y al Sur, terreno de Marcelina Aguilar. Otro derecho hereditario proindiviso, en una casa de teja, paredes de adobe, situada en la esquina Sureste de la plaza pública de Guadalupe, lindante: al Oriente, con solar de José Aguilar Aróvalo; al Norte, la plaza pública; al Poniente, casa sucesión de Salvador Platero; y al Sur, casa de la sucesión de Rafael Molina; dicha casa mide de largo, siete metros cuarenta centímetros, y de ancho, seis metros ochenta centímetros, conteniendo además, un rancho de cocina. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. *Ramón Rosales. | José María Canizales, Srío. Int. 3*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida á nombre de don José Federico Castillo, por cantidad de pesos á don Enrique Palucha, como curador de la herencia yacente de Guillerma González, se vendrá en pública subasta y en este Juzgado, un inmueble situado en la ciudad de Izalco, en este Departamento, consta de una casa, una mediana y del solar correspondiente; midiendo de largo la casa, veinticinco metros ochocientos metros y de ancho con el corredor diez metros dos decímetros y la mediana veintim metros un decímetro de largo, por ocho metros cinco decímetros de fondo. El solar mide treinta y tres decímetros; por el

Norte, y linda calle de por medio, con casas de Eduardo Alejandro Vega e Isidro Siles; al Sur, cuarenta metros cinco decímetros y linda con solares de Adrián y Tránsito Trejo; al Oriente, once metros seis decímetros y linda con propiedades de María Palucha y Claudia Amaya; y al Poniente, veinticinco metros ocho decímetros y linda calle de por medio, con solar de Cleto Salazar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, julio veintinueve de mil novecientos nueve. Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 3

Pedro Cuéllar, Juez primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Ramón Julio, de este vecindario, se venderá en pública subasta una finquita como de setenta áreas de extensión, situada en el llano "Las Cofradías" de esta jurisdicción, cercada de paja y alambre, cultivada en parte de café y árboles frutales, y en parte de zacate; cuyos linderos son: al Norte, camino vecinal de por medio, con solar que era de Píoquinto Molina y hoy es de Jerónimo Avelar López; al Oriente, también camino vecinal en medio, con terreno que fue de Matías Avelar y hoy es de Catarino Cubias; al Sur, el mismo camino en medio, con terreno que era de Anastasio Sosa y hoy es de su sucesión, representada por su hijo Francisco Pineda Sosa; y al Poniente, con casa y solar que era de Victorio Martínez y hoy es de su sucesión representada por su cónyuge sobreviviente señora Juana Gil Sosa. Dicho inmueble se venderá para pagar á don Francisco Ramón Julio, la suma de setenta pesos plata que se le adeudan de plazo vencido y mutuo, con los intereses legales desde que se constituyó en mora y las costas procesales que le adeuda la señora Eugenia Martínez, de este vecindario. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Juan Opico, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro Cuéllar. | Manuel Maza Guerrero, Srio. 2

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don Pablo Cruz, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Pedro Sánchez, título de propiedad en terreno ejidal compuesto de una y media manzanas de capacidad, situado en el cantón "Los Plataneros", jurisdicción de la ciudad de Zacatecoluca y que tiene por linderos: al Poniente, terreno de la sucesión de Jacinto Martínez; al Norte, terreno de Nicolás Navas; al Oriente, terreno de Prudencio Cuavara; y al Sur, terreno de la sucesión de Cristino Martínez; cuyo predio lo hubo el señor Sánchez, en virtud de título de dominio expedido á su favor por la Municipalidad respectiva, el ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto dos de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda, 3

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Marcelino Luna, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Francisco Estrada, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Belén, jurisdicción del pueblo San Antonio Mazahuat, Departamento de La Paz, como de la capacidad de cuatro manzanas, el que tiene como linderos: al Oriente, terreno de Ciriano Domínguez; al Norte, terreno de Hijinio Domínguez; y al Poniente y Sur, con terreno del propio Ciriano Domínguez; cuyo inmueble lo hubo el señor Estrada, en virtud de título de dominio expedido á su favor por el Alcalde respectivo, el veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve.—Manuel C. Miranda. 3

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Marcelino Luna, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Ireneo Navarro, título de propiedad de un terreno, sito en jurisdicción del pueblo de San Antonio Mazahuat, Departamento de La Paz, como de la capacidad de tres manzanas, de naturaleza rústica, en ejidos de dicha población y en el valle de San José, que linda: al Oriente, con terreno de Coronada, Cornejo; al Norte, con terreno de Simón Torres; al Poniente, con terreno de Eusebio Arévalo; y al Sur, con terreno de Vital Domínguez y Eusebio Cornejo; cuyo terreno contiene dos obrajes de elaborar añil, y lo hubo el señor Navarro, por título de dominio que lo expidió el Alcalde respectivo, el diecisiete de junio de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, julio veintidós de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda. 3

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Mira, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Carmen Domínguez, título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico, situadas en la falda Norte del Volcán de San Vicente, perteneciente al Común y ejidos de la villa de Santo Domingo, de este Departamento, en el punto llamado "Tubión de los Ranchos", y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Manuel Gracias, camino y cerca de por medio; al Poniente, con zanja y terreno de Cándido Romero; al Norte, terreno del mismo Romero; y al Sur, con terreno del citado Manuel Gracias, camino y cerca de por medio; cuyo predio lo hubo el señor Domínguez, en virtud de adjudicación que le hizo la Municipalidad respectiva el treinta de marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto tres de mil novecientos nueve. | Manuel C. Miranda. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Simón Colcho, de este vecindario, solicitando se inscriba á favor de Ernesto Sifontes, vecino de esta ciudad, el título de un terreno, situado en el punto llamado "Las Lomas", de esta jurisdicción, e impuesto de una caballería de tierra equivalente á cuarenticuatro hectáreas y setenta y cinco áreas, y linda: al Norte, el cráter del volcán de Santa Ana; al Oriente, con terreno de Esteban Peñate; al Poniente, con tierras del pueblo de Nahualco, barranca de Chorriera Blanca en medio, cuya acción entre su cabecera y el mojón al Sur, en la misma barranca, comprende una extensión de mil metros; y al Sur, con terreno del citado Peñate y el de Desiderio Argueta. Este terreno lo hubo Sifontes por el título que á su favor le expidió la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con fecha veintidós de diciembre del año de mil ochocientos noventa y nueve. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, á catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Rivas, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba á favor de Indalecia García, de aquel vecindario, el título de un terreno que posee en el lugar llamado "Quebrada de Santa Lucía" de aquella jurisdicción compuesto de cuarentidós áreas una centiárea y que linda: al Norte, con finca de José León González, cerca en medio y finca de Victoriano Mendoza, zanja en medio; al Sur, con terreno de Mateo García, cerca de brota en medio; al Poniente, con finca de Píoquinto Ventura, cerca de palo pique en medio; y al Oriente, con finca de Felipe Cea, cerca de alambre y camino que conduce á Atiquizaya, en medio. Este inmueble lo hubo la García por el título que lo expidió la Alcaldía Municipal de Juayúa el nueve de junio del corriente año.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Santa Ana, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Antonio Rivas, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba á favor de Manuel Siete de aquel vecindario, el título de un terreno que posee en el lugar llamado "Corro Largo" de aquella jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, inculto, y linda: al Norte, con Genaro Salaverría; al Oriente, con Santos Natividad y Clemente Juárez; al Poniente, con zacatalos de Apolinario Magaña, cerca de alambre en medio; y al Sur, con terreno de Tomás Siete. Este inmueble lo hubo por el título que le concedió el Municipio de Juayúa, el diez y seis de mayo de mil novecientos dos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Sección Santa Ana, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Arturo Ramón Avila, Juez 10. de 1a. Instancia del Distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Hilaria Henríquez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Pedro, Isabel, Salvador, Cruz, Raperto, María y Alfonso, todos de apellido Funes, aceptando la herencia que á su defunción dejó Pedro Funes, esposo de la primera y padre legítimo de los demás, quien fue vecino de Comanagua, habiéndose nombrado á la acep-

tante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presentó á deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiano de julio de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. Mariano Herrera, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Rosenda Meléndez, aceptando la herencia de los bienes que quedaron por defunción de Camilo Gaviola, por sí, y en representación de sus menores hijos Andrés de Jesús y Juana de este último apellido, y por auto proveído á las tres de la tarde del día veintinueve del mes y año corriente, se tiene por aceptada dicha herencia por parte de la presentada, por sí, y en representación de sus menores hijos mencionados, y se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de la Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | G. Rivera. | D. Rodríguez, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Claudio Ochoa, como apoderado del señor Mónico Grande, aceptando la herencia de la finca Juan Anaya, por sí, y como cesionario de los derechos herenciales de José Mejía y Felipe Grande; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srio. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Juan Bautista Guzmán, por parte de su legítima esposa Elena Pacheco de Guzmán, á quien se le ha nombrado representante y administradora interina de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Nicolasa del Carmen Naranjo, aceptando la herencia de la difunta Rosario Díaz Naranjo, como hija de ésta; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, confiriéndole las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tolucaquepeque, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | N. Serpa. | J. E. Carpio E., Srio. 3

Rodolfo Colcho, Juez 10. de 1a. Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por don Salvador Rivera, por sí y como curador especial de sus menores hermanos Josefina Eligia y José Antonio del mismo apellido Rivera, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su padre legítimo Juan José del repetido apellido Rivera; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colcho.—Agustín S. Domínguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, á las tres de la tarde del día nueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Dionisia Vela, Aurelio de Jesús, Prudencio de Jesús y Lucía Grande, la herencia intestada del finado Pablo

Grande; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos nueve. | S. Rivera. | D. Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María de la Paz Gómez, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su hijo ilegítimo Atanasio Gómez, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos nueve. Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Beltrana Flores, la herencia de Secundino Santos, y se ha nombrado á la aceptante administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la indicada herencia, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. Leiva. | P. A. Chávez, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada, que á su defunción dejara don Mónico Santos, por parte de su cónyuge doña Petronila Elías; á quien se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 2

El suscrito, Juez,

Hace saber: que con fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó Estefanía Rivas, por parte de José Rogelio, Vicenta y Romelia Cea, quienes representan á su difunta madre Vicenta de Cea, hermana de aquella; y se han nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srío. 2

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que con fecha treinta del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Venancia Aquino, con beneficio de inventario, la herencia que dejó su difunto esposo don José María Alas; nombrándose interinamente á la aceptante administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las tres de la tarde del día treintuno de julio de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío. 2

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Rodrigo Guzmán, por parte de su hijo Angel Guzmán, vecino de esta villa; y se ha nombrado á éste interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley, para admitirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Juan Rubio R.—Julio N. Contreras, Srío. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveyó el veinticuatro del corriente, se nombraron á los señores José de la

Paz y Jacinto Ríos, interinamente administradores y representantes de la sucesión, de la difunta Eloísa Cruz, como hijos legítimos de ésta, confiriéndoles las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crean con derecho á la herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado de fecha veintidós del corriente, se ha declarado á los señores Francisco y María Fermína González, herederos de su padre legítimo señor Candelario González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintinueve de los corrientes se ha declarado heredera abintestato de los bienes de la difunta Paula Castro, á la señora Juana Lino, como hija legítima de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve y media de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Rosendo Chávez. | José Pantoja, Srío. Int. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Flores, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad inscribible, de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Los Arrozales" de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión superficial próximamente, y sus linderos ó mojones son: al Oriente, con terreno de Luparío Bernabé, que antes fue de don Francisco Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Flores, dividiéndolos una cerca de alambre; al Occidente, con terrenos del mismo señor Flores, limitándolos cerca de alambre; y al Sur, con terrenos de Manuel Cubas y Jesús Acavedo, un camino vecinal de por medio; cuyo terreno que estima en cien pesos, lo hubo por compra á Moisés Liévano. No tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona, y los colindantes son de esta jurisdicción. Esta solicitud se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro Platero. | J. María Baires, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Castillo, mayor de edad, jornalero y vecino del valle de Yoroacuz, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el valle referido, lindante: al Oriente, con terreno del señor José Sandoval; al Norte, con terreno de Ezequiel Torres; al Poniente, con terreno del mismo Ezequiel Torres; y al Sur, con terreno del señor Aniceto Guzmán, camino real de por medio; siendo sus dimensiones: al Norte y Sur, dos metros quinientos ocho milímetros; y por el Oriente y Poniente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; no tiene ningún gravamen ni carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Tomcatopéque, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Salomón Espinoza. | J. Eduvija Cabrera, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Gertrudis Alvaronga de Alvaronga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cuatro hectáreas, de superficie árido, situado en el cerro de Otoro, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Jerónimo Aguilar y de don Octaviano O. Durán, camino y cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Olané Durán de por medio, cerca de alambre, piedra, paja, brotones y barranca; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Juan Zelaya y don Tito Vásquez, cerca de piedra y quebrada de división; y al Sur, con propiedad del mismo señor Tito Vásquez; todas las cercas del terreno son de este inmueble, á excepción de la parte alambrada, que es de don Octaviano O. Durán y como descientas varas de cerca de piedra, que son de don Tito Vásquez. El inmueble no tiene ninguna carga real y lo hubo por com-

pras á los señores Carlos, Pedro y Ángela Alvaronga y María Monge de Alvaronga; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Jesús L. López. | Hipólito López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Encarnación Hernández, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, capaz de doscientos diez áreas, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de Eduarda Hernández y Coséreo Aragón, brotones de pito, tempates y joco de por medio; al Norte, con terrenos de Ricardo Ramírez y Tranquilino Hernández, quebrada seca y brotones de tempate de por medio; al Poniente, con camino real y terreno de Valentín González, brotones de tempate de por medio; y al Sur, con terrenos de Arendio de los Reyes y Pantaleón Hernández, brotones de tempate de por medio, siendo todos los brotones del pradio descrito. Lo hubo por herencia de su difunta madre Estefanía Martínez. No tiene cargas ni derechos reales. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, agosto diez de mil novecientos nueve. | Angel Diaz. | Juan Victor López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Simón Sánchez, de treinta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad superficial de diez manzanas ó sean setecientas áreas, situado en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de don Paulino Palomo, mediante el camino real que de esta población conduce á Jiquilisco; al Norte, con terreno de don Ambrosio Ayala, cerca de brota de madrecauco de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Cipriano Campos, una línea recta de por medio; y al Sur, con terreno de don María Romero, cerca de paja de por medio. El terreno descrito tiene en su centro un obrador de elaborar azúcar, un cañaveral, un camalotal y un platamar; no tiene gravamen, carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra á Antonio Zelaya, de este vecindario, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Julián Zavala. | M. Argüeta, Srío. Int. 2

Miguel A. Rugamas, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Macario Pérez, de cuarentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto más ó menos de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, que hace más de diez años posee, quieto y pacíficamente y sin interrupción alguna; cuyo terreno está situado en esta jurisdicción, no tiene mojones especiales, ni cargas reales, y linda: al Oriente, con terreno de la propiedad del peticionario; al Norte, con terreno de la propiedad de don Francisco Morán, vecino de Chaichuapa, camino real que conduce á Candelaria de por medio; al Poniente, con solares urbanos de esta misma población; y al Sur, con terreno de Bonifacio Morales, de esta residencia. Lo expresado se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Porvenir, á seis de agosto, de mil novecientos nueve. | Miguel A. Rugamas. | Manuel de J. Calderón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Villalta, de cincuenta y cinco años de edad, zapatero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, en el que tiene construida una casa de tojas, sobre paredes de adobe, de dieciocho metros ochenta y cinco centímetros de largo, por ocho metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, y el solar tiene por medidas y linderos: al Oriente, dieciocho metros noventa centímetros, con solar y medianea de la señora Reyes Villalta Cutano, paredes de por medio, de la colindante y trasera del solicitante; al Norte, de Oriente á Poniente, veinte metros cinco centímetros, solares de Arcadio Hernández y Manuel Lara, de aquí quiebra al Sur, contándose dos metros diecisiete centímetros y por último dobla al Poniente, con treinta metros treinta centímetros, solar y casa de Eliseo Villalta, teniendo el rum-

bo, trascorralos del solicitante de por medio; al Poniente, veintidós metros ochocientos centímetros, con solar de doña Gabriela Ortiz de Morán, calle de por medio; y al Sur, de Poniente á Oriente, treinta y seis metros ochocientos centímetros, casa y solar de don Moisés Angel, trascorral del solicitante y las demás paredes del colindante de por medio, de aquí quiebra al Norte, teniendo cinco metros ochocientos centímetros, trascorral del solicitante y por último quiebra al Oriente, midiendo siete metros ochocientos centímetros, ambos lados con solar de don Sebastián Hernández, paredes del colindante de por medio. El inmueble lo adquirió por compra que de él hizo á José Manuel y Pilar López, quienes fueron mayores de edad y de este vecindario, pues ya son muertos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es sirviente, pero sí dominante, respecto al solar de la señora Hernández; lo estima en mil quinientos pesos; y los colindantes son de este vecindario. La persona que tenga derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Carlos, de sesentinueve años de edad, viudo, agricultor y de esta domicilio, solicitando por el título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni sirviente; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo al doctor don Antonio Alfaro, Esteban Ventura y Desideria González, quienes son mayores de edad y de este domicilio; el primero agricultor, el segundo jornalero y la tercera de oficios domésticos y lo estima en la suma de mil pesos; y tiene de medidas y linderos los que siguen: al Oriente, ochocientos metros ochocientos milímetros, solares de Nicolás González, casa y solar de Cornelio Gómez y solar de Luciana Riveya; al Poniente, formando tres quiebras en figura de ángulos rectos, mide el primer quiebra ochocientos ochocientos treinta y nueve milímetros, el segundo veintidós metros quinientos ochocientos milímetros y el tercero treinta y cinco metros quinientos ochocientos milímetros, con casa y solar de Francisco Ventura y solares de Vicente y Macario Gómez y Francisco Valiente, calle de por medio con el último; al Norte, treinta y cinco metros ochocientos milímetros, con solar de Antonio Arévalo Martínez; y al Sur, veinticinco metros ochocientos ochocientos milímetros, con casa y solar de don Leonardo Fagioli y solar de Domingo López, calle de por medio; estando demarcado el mencionado solar, con cercas propias. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz, | E. Luna, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Fuerte, mayor de edad, labrador y de esta domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cultivado de cañote y milpa, cercado de alambrado y brota, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide veinticinco metros, lindante con solar de doña Arcadia v. de Sosa, solar de Antonio Figueroa y con el de Esteban Madrid; al Oriente, mide cuarenta metros; al Sur, cincuenta y seis metros, lindando por estas dos rumbos, con solar Nacional; y por el Poniente, mide veintidós metros y linda con solar de doña Arcadia v. de Sosa; siendo el cerco de este rumbo, de la colindante respectiva y los demás de propiedad del interesado. Dicho solar no tiene ninguna otra mejora, carga, real ni servidumbre, no siendo predio dominante ni sirviente; lo estima en cincuenta pesos plata y lo hubo por compra que hizo á don José María Poraza, zapatero y de este domicilio y por entrega del resto, por el síndico municipal de esta ciudad. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de doña Arcadia v. de Sosa, que lo es de la ciudad de Guatemala. La persona que se crea con derecho al solar relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del distrito: á las diez y media de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Flavio Valiente. | Isaac Posada, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber, para los efectos legales: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa rancho de teja, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de don Pedro Ramos Flores y Felicitas Noches, midiendo por dicho rumbo, lo mismo que al Oriente y Poniente, quince metros, cuarenta y ocho milímetros; al Oriente, con solar de Natividad Peña,

lo mismo que al Sur; teniendo por este rumbo doce metros quinientos ochocientos milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Eva Domínguez.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srío. 2

Antonio J. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras María San Marcos Morales y Petrona Morales, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de los terrenos siguientes: un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Abajo de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Lucha y Juana Nájera; al Norte, con terrenos de don Simón Morán y Ezequiel Aguilar; al Sur, con los de Juan Chacón y Macario Arévalo; y al Poniente, con los de los herederos de Eustaquio Morales y Bartola Luna. Otro terreno situado en el mismo cantón, compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Juan Manuel Aguilar; al Oriente, con el de los herederos de Paulino Morán y el de la sucesión de Eustaquio Morales y Bartola Luna, camino de por medio; al Sur, con el de Víctor Aguilar; y al Poniente, con el de los herederos de Eugenia Delgado. Otro terreno rústico ubicado en el cantón ya mencionado, se compone de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, linda: al Norte, Sur y Poniente, con terreno de Mercedes Acevedo de Espinosa; y al Oriente, con terreno de esta misma señora, camino de por medio. Y otro terreno situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, consta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Yan y Alberto Pronda; al Sur, con el de Gil Galdames; al Poniente, con el de Josefa Avilés; y al Norte, con el de Paulino Avilés. Todos los predios descritos son rústicos, no tienen mejoras ni cargas reales y los adquirieron las interesadas por compra que de ellos hicieron á su madre doña Bartola Luna, ya finada, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los expresados terrenos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Martínez. | J. Higuera S., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Gregoria López, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el interior de esta población, el que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de Pedro Carranza y Agustín Alvarado, midiendo por este rumbo veinticinco metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; al Norte, con solar de Francisca Villacorta, mide diez y nueve metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de José Nefthalí Vallo, mide veintidós metros ochocientos ochocientos milímetros; y al Sur, con solar de Salomé López, mide por este lado veintidós metros ochocientos ochocientos y cuatro milímetros; estando cerrado por todos sus lados con cerca de madera muerta con excepción del Poniente. En dicho solar hay construidas á sus propias expensas dos medaguas y un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque; mide la primera medagua, trece metros trescientos ochocientos ochocientos y seis milímetros de largo, por cinco metros ochocientos ochocientos ochocientos y dos milímetros de ancho; la segunda, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos ochocientos ochocientos y dos milímetros de ancho; y el rancho mide cinco metros ochocientos ochocientos ochocientos y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. El inmueble descrito no tiene gravamen, carga real ni proindivisión con otra persona, lo estima en quinientos pesos y lo hubo por compra al señor Fernando Ayala, ya difunto; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos nueve. | Julián Zavala. | Octavio Méndez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Valeriana Barrera, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el lugar denominado "Barrio del Rosario" de esta jurisdicción, capaz más ó menos de media manzana, siendo sus linderos: al Oriente, terreno de Cruz Barrera, mejoras esquineros brotones de izote; al Norte, camino de por medio, con el del doctor Tomás Peralta Vázquez; al Poniente y Sur, terrenos del doctor Simón Araujo, mejoras esquineros brotones de

la misma clase, y como división en las cuatro líneas que son rectas, cercas de paja. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y sus colindantes son de este domicilio, con excepción de los doctores Araujo que son vecinos de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuacataningo, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Juan José Rivera. | Hilario Luna, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Felipa de Paz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado por escrito y por sí solicitando título de un solar urbano, que posee en el barrio de San José de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, solar de Ignacio Aguilar, y mide ochenta y un metros treinta centímetros; al Norte, calle en medio, con solar de Juan Barraza, y mide trece metros; al Poniente, con solares y casas de Felicitas Corbera, sucesiones de Mariano Sigüenza y Victoriano Burgon, en línea quebrada del modo siguiente: línea recta treinta y cinco metros y cambia para el Poniente, con once metros noventa y ocho centímetros, y de Norte á Sur cuatro metros treinta y siete centímetros, y cambia al Poniente con un metro ochenta y dos centímetros, y parte línea recta con veinticuatro metros treinta centímetros, limitando un árbol de jacote hasta una piedra; y por el Sur, con solar de Ignacio Aguilar, cercas de paja del colindante y mide veinticuatro metros. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión alguna, y fue adquirido por compra á los señores Agustín, Leopoldo y Rafaela Corbera, todos de este vecindario lo mismo que los colindantes.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, á las cuatro de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos nueve. | José María Alfaro, Santiago Cortés, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eligio Vázquez, de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Varilla Negra de esta jurisdicción, de capacidad de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Buenaventura Villalta y Gregorio de igual apellido, barranca de laja de por medio; al Norte, con Desiderio Molina, barranca de por medio; al Poniente, con don Cornelio Benítez, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con Canuto González y Juan Jirón, cerca de piedra y paja de por medio, el cual lo hubo por haberlo poseído pacíficamente hace más de veinte años, lo estima en cien pesos y no tiene carga real de ninguna clase. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, á las doce y media del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Gregorio Benítez. | Buenaventura Clares, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Angela Ventura, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Carlos Díaz, midiendo por dicho rumbo, veinticinco metros ochenta milímetros; al Oriente calle de por medio con casa y solar de don Catarino Jesús Ortiz, midiendo ochocientos ochocientos ochocientos milímetros; al Sur, con casa y solar de la señora Cruz Mendoza, midiendo por este lado veinticuatro metros ochocientos ochocientos y cuatro milímetros; y al Poniente, con solares de la misma sucesión de don Carlos Díaz y de doña Carmen Rodríguez de Borrón, midiendo diez y seis metros ochocientos ochocientos ochocientos milímetros. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | A. Orantes A. | Pedro Cañas B., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Marcos Umazor, de sesenta y tres años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sin número, cuyos linderos son los siguientes: El primero: por el Oriente, con solar de Ana Cabrera; al Norte, con el de María Arias; al Poniente, con Estebana Aguilera; y por el Sur, calle de por medio, con casa de Olegaria Manzano, lo estima en trescientos pesos y lo hubo por compra que de él hizo á don Martín Blanco, negociante, sobreviviente y de este vecindario; y el segundo linda: por el Oriente y Sur, con solar y terreno de don Juan Barrion; al Norte, con el

camino que conduce al pueblo de Conchagua; y al Poniente, con solares del doctor don Esteban C. Rojas, Lucas y Mercedes López. Lo hubo por compra á la señora Josefina Reyes Jirón, y lo estima en cien pesos, siendo todos los colindantes también de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Lizandro Reyes.* | *Andrés Avila.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dorotea Navia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cuatro hectáreas noventa áreas, sito en el cantón de Pineda de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de don Justino Rongifo Núñez; al Norte, con terreno de la sucesión de don Juan José Rivera; al Occidente, con propiedad de don Miguel Ramos; y al Sur, con fundo de Ignacio Duño y del mismo señor Ramos. Lo que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto dos de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Pedro Cañas B., Srio.* 3

Valentín Córdova, Alcalde Municipal, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Adela Sosa de Alvarado, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en el cantón Los Plataneros, de naturaleza fértil, los cuales hubo por compra que de ellos hizo á doña Amalia Molina y que ahora forman un solo cuerpo. La primera porción se compone de ciento cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Pedro Ortiz; al Oriente, con el de Juan Ventura y terreno de Soledad Nómez; al Poniente, con fundo de la sucesión de Martín Barraza, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Barraza. La segunda porción tiene ciento cincuenta y siete áreas y media de extensión y linda: al Norte, con terrenos de Soledad Nómez y de doña Amalia Molina; al Poniente, con terreno de la sucesión de Martín Barraza, río de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión del doctor José Rodríguez; y al Oriente, con pradio de don Pablo Cruz, río de por medio. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio trece de mil novecientos nueve. | *Valentín Córdova.* | *Pedro Cañas B., Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Aguado Rosa, mayor de edad, casado, pequeño agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de arada y monte, árido, como de mil doscientas veintidós áreas de extensión, plana y quebrada, que posee de buena fe en el cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Enrique Maradiaga, Gorgonio Martínez y Patrona Rosa; al Norte, con tierra de doña Manuela Iraheta de González; al Poniente, con fundos de Salomón y Pilar Rosa y de la sucesión de Irene Rosa; y al Sur, con fundos de Apolonia Hernández y Marcelino Alvarado. Este fundo no tiene ninguna carga ni derecho real que lo afecte; lo estima en cuatrocientos pesos, siendo la colindante Iraheta de González, del domicilio de Ilobasco y los demás de este vecindario. En el medio de este terreno, en el punto llamado Las Vueltas, hay una aradita denominada El Pacún, como de cuarenta y seis áreas, cercada de púa y piedra que es de la propiedad de la señora Josefina Arias, de este domicilio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á cinco de agosto de mil novecientos nueve.—*Cruz Gómez.* | *Andrés Arias.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Rosa, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cinco porciones de terreno rústico, ejidal, árido, de arada y monte, plano y quebrado, que posee de buena fe en el cantón Cantarrana, de esta jurisdicción, y lindan: la 1.ª de cuarenta y seis áreas, al Oriente, con terrenos de Nicasio Valladares y Salomón Rosa; al Norte, con fundo de Tiburelio Pineda; al Poniente, con tierras de Tiburelio Pineda y Salomé Ayala; y al Sur, con terreno de Romigla Ayala; la 2.ª de noventa y dos áreas, al Oriente, con fundos de Jeremías Alvarado, Joaquín Ayala y Pablo Alvarado; al Norte y Poniente, con tierra de Salomón Rosa; y al Sur, con propiedades de Pablo Alvarado, Agustina y Félix Rosa; la 3.ª de cuarenta y seis áreas, al Oriente, con terrenos de Jeremías Alvarado y Felipa Rosa; al Norte, con fundo de Tomasa Ayala; al Poniente, con propiedad de Cástulo Rivas; y al Sur, con tierras de Pablo Alvarado y Felipa Rosa; la 4.ª de noventa y dos áreas, al Oriente, con fundos de Joaquín Ayala y

Serapio Rosa; al Norte, con tierra de doña Manuela Iraheta de González; al Poniente, con propiedad de Salomón Rosa; y al Sur, con terrenos de Salomón Rosa y Pablo Alvarado; y la 5.ª de ciento ochenta y cuatro áreas, al Oriente, con propiedad de Gorgonio Martínez; al Norte, con terreno de doña Manuela Iraheta de González; y al Poniente y Sur, con fundo de José Aguado Rosa. Estos terrenos no tienen ninguna carga ni derecho real que los afecte, los estima en doscientos pesos, siendo la colindante Manuela Iraheta de González, del domicilio de Ilobasco y los demás de este vecindario.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez.* | *Andrés Arias.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando por sí, título de propiedad el señor Nicolás Ramos Chorro, mayor de edad, zapatero y de esta vecindario, de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, en el que está construida una casa de teja, sobre paredes de bajuroquo, y los linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda el solar con casas y solares de la sucesión de José Angel Argueta y de Hdefonsa del mismo apellido, dividiéndolos la calle y trascorral del solicitante, y mide veintidós metros; al Norte, con casas de Antonio Platero Tamayo, Jesús Aguilar y Olaya Tamayo, limitándolos la calle y trascorral del solicitante, y mide veintidós metros; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de Felipe Caraballo, sirviendo de limite el trascorral; y al Sur, con solar de la sucesión de Laureano Maldonado, cercos de alambre en parte y en parte de brotón, del solicitante, y mide veintidós metros; la casa mide seis metros de largo, por cinco metros de ancho. El solar lo hubo por compra al difunto Liberato Aguilar. Estos predios que el solicitante estima en quinientos pesos, no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de esta villa. Se hace saber esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Flores.* | *J. M. Baires.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Platero Tamayo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio inscribible, de un solar, dos casas y dos medias de teja, urbanas, construidas sobre paredes de adobe, y de un terreno rústico, que posee pacíficamente; situados aquellos en el centro de esta población y esto en el punto denominado "El Cuquero", de esta jurisdicción, y de la extensión superficial de dos hectáreas y diez áreas, los linderos y dimensiones del solar, casas y medias de teja son los siguientes: al Oriente, linda el solar con casas y solares de Manuel, Miguel, José y Eusebia Menjívar y Florencio Marroquín, calle de por medio, y mide, inclusive las casas, sesenta y cinco metros; al Norte, con casa de don Higinio Aguilar, pared de por medio, y mide veinticuatro metros cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Laureano Maldonado, Manuel Rodríguez, Olaya Tamayo y Jesús Aguilar, paredes de trascorral del solar que se describe de por medio, y mide en líneas quebradas cuarenta y cinco metros veinte y dos centímetros en la primera, diez metros treinta y dos centímetros en la segunda, y en la tercera, diez y siete metros cincuenta y ocho centímetros; y al Sur, con solar de la misma Jesús Aguilar y de Nicolás Chorro, calle de por medio, y mide diez metros sesenta y ocho centímetros. La primera casa, mide de Sur á Norte, diez y nueve metros treinta y ocho centímetros de largo, por diez metros sesenta y ocho centímetros de ancho, inclusive el corredor; y la segunda, mide de Oriente á Poniente, trece metros sesenta centímetros de largo, por siete metros noventa centímetros de ancho; hay en el interior del solar una mediana de teja, un excuando y una trilla para beneficiar café. El solar y una casa lo hubo por herencia de sus difuntos padres Salvador Platero y Tránsito Tamayo, y la otra por haberla construido á sus expensas. El terreno, una parte, es fértil y la otra, estéril, está cultivado con café en fructificación y zacate, y linda: al Oriente, con terreno de Saturnino Valladares y Píoquinto Montoya, quebrada y cercos de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Platero Rivas, dividiéndolos cerca de alambre; al Poniente, con terrenos de Julián y Miguel Cañas y Juan Aguilar, camino y cercos de por medio; y al Sur, con terrenos de Santiago Caraballo, cercos de alambre y quebrada de por medio; el cual hubo por compra á la señora Fidelia Platero; que los inmuebles descritos, los estima en quinientos y trescientos pesos, respectivamente; no tienen cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona; y los colindantes son de este domicilio. Esta solicitud se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Flores.* | *J. M. Baires.* | *Srio.* 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Petrona Ortiz, de cincuentidós años, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de este pueblo, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de Narciso Ortiz, en quince metros sesentidós centímetros; al Norte, con el que fue de Hermosilla Ramírez, hoy de sus sucesores, en quince metros treintidós centímetros; al Poniente, solar de Vicente Melara Carrillo, en catorce metros noventidós centímetros; y al Sur, solar y casa de José Angel Lotona, en diez y ocho metros sesentidós centímetros; sus mojoneras equineras son piedras. El solar descrito lo estima la intercedente en cien pesos; lo hubo por herencia de su difunto padre Valentín Ortiz, no es sirviente sino dominante; no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo posee en proindivisión. Contiene una casa de tejas, de seis metros treinta y siete centímetros de ancho, por siete metros ocho centímetros de largo. Melara Carrillo y Lotona, son vecinos de San Salvador y los demás colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra ante esta oficina á oponerse en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cascatancingo, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | *Juan José Rivera.* | *Hilario Luna.* | *Srio.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Fidela Portia, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, nueve metros veinte centímetros, y de Norte á Sur, veinticuatro metros veinte centímetros, y sus linderos son los siguientes: al Este, con casa y solar de don Antonio Eusebio Reyes; al Norte, con casa del mismo señor Reyes, calle de por medio; al Oeste, con casa y solar de doña Antonia Molina de Infante; y al Sur, con solares de don Antonio Reyes hijo, y de la misma señora Molina de Infante. Este solar no tiene carga real de ninguna clase, ni servidumbres ó gravamen de ningún género; y lo hubo por compra que hizo á doña Josefa Villalta, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio; estimándolo en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de él dentro del término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día seis de agosto de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela.* | *Srio.* 3

Valentín Roberto Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Cruz Soto, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, los cuales los estima la peticionaria en cuatrocientos pesos, y los adquirió por compra que de él hizo á don Aquilino Paniguga, albaniil y de este vecindario, ya fallecido; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales á favor de otra persona, está cercado por todos sus rumbos, con paredes de adobes, y tiene las dimensiones y linderos siguientes: de Oriente á Poniente, al lado Sur, mide diez metros noventa y ocho milímetros; de Sur á Norte, al lado Oriente, veintidós metros cuatrocientos milímetros; de Oriente á Poniente, al lado Norte, once metros diez y nueve milímetros; y de Norte á Sur, al lado Poniente, veintidós metros cuatrocientos milímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, con casa y solar de Pedro Ruedas; al Norte, con la de don Irene Zaldívar, calle de por medio; al Sur, con solar de José Isabel Gutiérrez Zelayanda; y al Poniente, con casa y solar de Venancia Paoloco; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. | *Valentín R. Castro.* | *J. Higueros S., Srio.* 3

El infrascrito Alcalde

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Villalta, de cincuentidós años de edad, zapatero, y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, en el que tiene ubicada una mediana, sobre paredes de adobe y cubiertas de tejas, de ocho metros de largo, por siete metros cincuenta centímetros de ancho, incluyendo el corredor; el solar tiene de frente ocho metros, y de fondo treinta y cinco metros, setenta centímetros, y linda: al Oriente, con solares de Mateo Cornejo y Rodrigo López, brotones de por medio, y mediana de Gertrudis Mata Renederos; al Norte, con casa de Luis Azucena, calle de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Juan Aguilar, trascorral de los colindantes de por me-

die; y al Sur, con solar de la señora Dolores Pérez, trasecal de la colindante de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra que de él hizo Narciso Amaya, mayor de edad, carpintero, y de esta división no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona; no es sirviente, pero sí dominante respecto á las solares que le quedan al Oriente; le estima en doscientos pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quisa se crea tener derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. *V. Simayoa. | Alejandro Varela, Srío.* 3

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Salomé Asencio, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón Conacato de esta jurisdicción y en el lugar llamado "El Chilamatal", compuesto de cuatro hectáreas y veinte áreas, y linda: al Norte, con terreno de Rafael Perdomo; al Poniente, con terreno de la sucesión del doctor Isidro Magaña, representada por doña Beatriz Castañeda viuda de Magaña, cerca y zanja de por medio; al Sur, con terreno de doña Ester Cárcamo, barranca de por medio; y al Oriente, con terreno de don Marcelino Cárcamo, camino de medio. Dicho terreno no tiene carga real ni preindivisión con ninguna persona y lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de doña Beatriz viuda de Magaña, que es de Ahuachapán. La persona que quiera oponerse, quejas presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos nueve. *Mariano Salinas. | Coronado Zúñiga, Srío.* 3

CURADURIAS

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueva de mayo del año próximo pasado, fue declarada vacante la herencia del difunto Anselmo Mendoza y se nombró curador de ella al doctor Vicente Zelaya; en consecuencia se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. *Trinidad Romero. | M. Baldemar, Srío.* 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por decreto de esta oficina, á las diez de la mañana del veintinueve de julio del año en curso, se ha declarado vacante la herencia del finado Manuel López Martínez (a) *golondrina*; y, por el presente, de conformidad con la ley, se cita á todas aquellas personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á efecto de que en el término de treinta días, se presenten á este Juzgado á deducirlo en la debida forma. Lo que se hace saber, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. *A. Hernández. | Felipe López, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Funce, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Doroteo Alegría, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal instruida contra dicho reo y contra Tránsito Figueroa, por asesinato en Joaquín Marroquín; bajo los apercibimientos de ley el Lo lo verifica. A las autoridades de la República se recuerda la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de San Vicente, á las once de la mañana del trece de agosto de mil novecientos nueve. *Francisco A. Funce. | José María Rodríguez H., Srío.* 2

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Cita y emplaza al reo Pedro Méndez Villalta, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Alvarado Portúa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que están de capturar á dicho reo, y á los particulares en general en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia:

Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. *Rodolfo Colacho. | Agustín S. Domínguez, Srío.* 2

Claudio Julio, Juez de primera Instancia de esta ciudad. Cita y emplaza á los reos ausentes Félix Pinto y Gertrudis Zúñiga, vecinos de "El Refugio", para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se les instruye por homicidio en Abraham Corado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturarlos y los particulares en el de denunciar el lugar en que se encuentran.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. *C. Jule. | E. Rodríguez, Srío. Int.* 2

Miguel Pacheco H., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Timoteo Santos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego en el señor Pedro López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. *Miguel Pacheco H. | J. R. López, Srío.* 3

Gabriel Rivera, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente José Angel Cullar, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por incendio en un terreno de propiedad de don Rosalío Bonilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. *G. Rivera. | M. Villacorta R., Srío.* 3

LICITACIONES

Por disposición de esta Corporación Municipal, se saca á licitación pública la instalación del alumbrado eléctrico en esta ciudad, compuesto de cien focos de treinta y cinco bujías cada uno, de luz de arco ó incandescente; y se invita á toda persona ó empresa que desee hacer su contrato con la Municipalidad, se sirva dirigir su propuesta á esta Alcaldía dentro de treinta días que será admitida la que ofrezca mejores condiciones favorables á los intereses del Municipio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Inayá, á trece de agosto de mil novecientos nueve. *Agustín Aguirre. | S. Arceola, Srío.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública las obras de pintar la casa-cabildo y la torre del reloj; de esta ciudad.

Se señalan las cuatro de la tarde del día veinticinco del corriente mes, para recibir las propuestas que se hagan.

Los detalles necesarios se darán en esta oficina á las personas que tengan interés de hacer la contrata. Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á cinco de agosto de mil novecientos nueve. *Pedro L. Galán.* 3

SUBASTAS

De orden de esta Alcaldía, por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con los artículos 620 C. y 876 Pr., se vendió en pública subasta, á las cuatro de la tarde del once del corriente, una vaca prieta herrada y vanteada con estos fierros:

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 112 de la Ley Agraria de la República, á fin de que la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculluaca, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. *Sebastián Medrano. | P. V. Fernández, Srío.* 3

Lucio Cardoza, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que por ser de dueño y tierra desconocido y dispendiosa su custodia y conservación, se anticipa la venta en pública subasta de una vaca bor-

meja achiotá horra, tramada de ambos cuernos, herrada con cinco fierros, dos venteadas y el que la domina que es de esta figura:

el cual lo tiene en el brazuelo derecho; la cual fue presentada á esta Alcaldía por un vecino de esta población, por andar vagando en los suburbios de este pueblo desde el mes de abril del corriente año. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley, que se hará entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. *Lucio Cardoza. | Manuel de J. Cardoza, Srío.* 3

DEPOSITOS

Ramón Bautista, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra un seguro depósito en caballo potrero, de color melado, presentado á esta Alcaldía por la señora Felipa Alvarez, el día once de junio último, por haberlo encontrado haciendo daño en su comantera, herrado con el fierro de esta figura:

de dueño desconocido. La persona que compruebe su legítima propiedad, puede reclamarlo en esta oficina durante el término fijado por la ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, julio veintiocho de mil novecientos nueve. *Ramón Bautista. | David Grimaldi, Srío.* 3

A VISO

Se pone en conocimiento del público que la escritura de la Sociedad denominada "Compañía Eléctrica de Oriente", para el alumbrado eléctrico de la ciudad de San Miguel y que fue otorgada ante el abogado doctor don Ricardo Moreira hijo, á las seis de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve, fue inscrita en el libro duodécimo, á los folios treinta y treinta y seis, bajo el número ocho, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve en el Juzgado de Comercio de esta ciudad; y en el tomo segundo, bajo el número treinta á los folios ciento siete vuelto al ciento trece frente el día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve en el Juzgado de Comercio de la ciudad de San Miguel.

San Salvador, 20 de agosto de 1909. 3-1 *La Dirección.*

AL COMERCIO

No teniendo representante legal en esta ciudad la Agencia Nacional Limitada, y para facilitar las operaciones, se excita al comercio importador para que, en lo sucesivo, haga sus pedidos á la consignación propia; y para mientras tiene efecto esta medida, se servirán acompañar los conocimientos á las órdenes de registro.

Aduana de Sonsonate, diez de agosto de 1909.

10-7 *P. García S., Administrador.*

Nómina de las prendas rematadas en la casa de crédito "Tres Bolas de Oro" el 25 del corriente y que han tenido sobrante líquido.

Número	Prenda	Peso	Remate	Excedente
19,624	1 pulserita de plata...	\$ 1.50	\$ 2.50	0.75
20,821	1 sombrero de junco...	4.31	5.00	0.19
21,930	12 varas escuadas de cambray...	2.50	3.25	0.43
22,026	6 varas de dril...	2.50	4.00	1.10
23,222	1 anillo y un undadito de oro de 4 gramos...	2.87	4.00	0.73
31	1 pantalón de casimir...	4.31	5.00	0.19
50	1 pañalón española...	4.31	6.00	1.09
1,317	1 sombrero de junco...	2.87	3.50	0.22

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio veintiocho de mil novecientos nueve.

Juan P. Orozco.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, sábado 21 de agosto de 1909

NUM. 192

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN SALVADOR

Semana del 9 al 14 de agosto.

Palacio Nacional.—ALBAÑILERIA.—*Primer piso.*—En la terminación de las gradas de granito interiores, del lado Sur, trabajaron 4 albañiles y 4 peones; en la pavimentación del corredor de la entrada Sur, 2 albañiles y 2 peones; en la pavimentación de la parte occidental, 2 albañiles y 2 peones; en la pavimentación de la entrada Norte, 3 albañiles y 3 peones; en los moldes de granito, 1 albañil y 1 peón; en la pavimentación del corredor, del lado Norte, 1 albañil y 1 peón.—*Segundo piso.*—En las cornizas del lado occidental, trabajaron 7 albañiles y 7 peones; cerrando espacios de puertas suprimidas, 1 albañil y 1 peón; cubriendo los agujeros donde van las jambas de las puertas, 1 albañil y 1 peón; decorando los capiteles de las columnas grandes, 1 albañil y 1 peón.

CARPINTERIA.—*Primer piso.*—Terminando los tableros de las divisiones en los inodoros, trabajaron 4 carpinteros.—*Segundo piso.*—Tallando los adornos y molduras de las ventanas de la esquina Sur-Oeste, trabajaron 3 carpinteros; haciendo molduras para dichas ventanas de la esquina Sur-Oeste, 3 carpinteros; construyendo dos vidrieras del corredor, al lado de la escalera Este, 1 carpintero; haciendo los soportes de la corniza de la escalera del lado Este, 1 carpintero; construyendo chambranas para las puertas del corredor, 4 carpinteros; colocando las jambas para las puertas del corredor, 3 carpinteros; componiendo los moldes de la corniza del ángulo, 2 carpinteros; preparando un molde para las columnas de las escaleras, 1 carpintero; armando remates de las puertas de división, 1 carpintero; colocando el cielo de lámina estampada en el pabellón Este, 4 carpinteros; tallando en los capiteles del pórtico Oeste, 2 carpinteros; puliendo tallas, repasando madera y ayudando a tallar en los capiteles del pórtico Oeste, 4 aprendices. En varios trabajos y en el mismo edificio, están ocupados: 4 herreros, 3 hojalateros, 8 atornilladores, 3 caporales, 2 escribientes, 37 peones disponibles, 3 aprendices de albañilería, 9 pintores, pintando los balcones, la verja exterior y el sótano; 2 contra maestres y un Administrador. Se hicieron las siguientes erogaciones:

Por sueldos.....\$ 1,177.—
" materiales..... 1,212.—

2,389.56

cabildo de San Martín.—Se ocuparon en dichos trabajos, un maestro, cuatro carpinteros y cuatro peones, quienes devengaron.....\$ 72.—
Gastos en materiales..... 250.75

\$ 322.75

Gimnasio Nacional, en la antigua imprenta.—Trabajaron: un maestro, ocho carpinteros y dos peones, quienes devengaron.....\$ 108.—
Gastos en materiales..... 24.—

\$ 132.—

Salón Museo, de la Finca Modelo.—El personal de trabajadores devengó.....\$ 124.75
Gasto en materiales..... 26.50

\$ 151.25

Teatro Nacional.—Por diversos trabajos de reparación, se pagó á los obreros.....\$ 21.—
Por materiales..... 18.50

\$ 39.50

Hipódromo.—No habiéndose podido terminar este trabajo antes de la fiesta próxima pasada, se prepararon los materiales para continuarlos en la siguiente semana. Como quedaron rezagados los pagos de la semana del dos al cinco del corriente, el valor de aquella planilla ascendió á \$570.48, así:

Sueldo de obreros.....\$ 138.25
Por materiales..... 432.13

\$ 570.38

En la presente semana se ha continuado el trabajo y construídose un kiosco para la Banda de Música, ocupándose el personal siguiente: un maestro, cinco carpinteros, un pintor, un hojalatero, trece peones y tres carreteros.

Sueldos de obreros.....\$ 199.50
Por materiales..... 1.50

\$ 201.—

Finca Modelo.—En este parque no hay ningún trabajo nuevo y se ha limitado á lo ordinario: únicamente trabajaron tres peones más, en recoger las maderas del puente destruído por el río. El costo de obreros ascendió á \$70.

Parque "Barrios".—Se continuó la colocación de las verjas en el kiosco y el enladrillado de las avenidas interiores, con el personal siguiente: un caporal, siete albañiles, dos pintores, un carretero y nueve peones. En la conservación de los jardines se ocuparon cuatro jardineros.

Devengaron los obreros.....\$ 447.62½
Por materiales..... 287.25

\$ 434.87½

Casa Presidencial.—En la parte demolida, lo mismo que en varias obras de adorno para las mismas reparaciones ha trabajado el personal siguiente: dieciséis carpinteros, tres albañiles, un hojalatero y cinco peones.

Los obreros devengaron.....\$ 195.—
Materiales diversos..... 179.37½

\$ 374.37½

Casa Blanca.—Se continuaron los trabajos en el interior, y se hicieron varias reparaciones de carpintería y hojalatería y se está concluyendo la pintura del piso bajo,

habiéndose ocupado en dichos trabajos el personal siguiente: seis carpinteros, ocho pintores, cinco peones y un proveedor.

Devengaron los obreros.....\$ 149.25
Por materiales..... 30.—

\$ 179.25

Casa de Escuela, barrio de San Jacinto. Hicieronse algunas reparaciones á dicha casa, ocupándose el personal siguiente: un albañil y dos peones.

Devengaron los obreros.....\$ 18.—
Materiales..... 16.12½

\$ 34.12½

CABAÑAS

Semana del 9 al 14 de agosto.

SENSUNTEPEQUE.—Se han construído 18 varas de empedrado en la cuesta oriental de la calle que conduce á la fuente "El Chorro". En la obra de la introducción del agua se ha hecho un zanja donde irá colocada la cañería que falta.

SAN ISIDRO.—Se ha acopiado materiales para construir corredores en la casa de escuela.

GUACOTECHI.—Se continúa el empedrado de las calles. Se ha acopiado piedra para el empedrado del corredor de la casa de escuela.

ILOBASCO.—Trabajaron en las cárceles en construcción, siete albañiles, un carpintero, diez mozos y cuatro pedreros. Valor de la planilla por sueldos y materiales \$ 223.00. Se ha pintado el Cabildo y se han contratado cuarenta varas de empedrado para el camino vecinal que del lugar llamado "Sitío Viejo", conduce al valle de Azacualpa.

TEJUTEPEQUE.—Continúanse las 60 varas de empedrado en el camino vecinal que se dirige á Ilobasco.

JUTIAPA.—Se ha compuesto el camino vecinal que conduce á Cinquera.

CUSCATLAN

Semana del 9 al 14 de agosto.

COJUTEPEQUE.—En esta ciudad, se continuó el terraplén del puente en la calle del Tiangué. Se siguió el empedrado de una calle en el barrio de Santa Lucía. Se prosiguieron los trabajos de ampliación de la carretera que conduce al Lago de Ilopango. Se continuaron los trabajos del Cuartel Principal y los del de Caballería.

En Candelaria, se concluyeron dos tapadas de madera en el interior de la población y se repararon los caminos vecinales.

En San Ramón, se acopió piedra para continuar los empedrados de las calles.

En San Cristóbal, se repararon los caminos vecinales.

En Santa Cruz Analquito, se repararon los caminos vecinales.

En San Pedro Perulapán, se continuó la ampliación del edificio que ocupa la Escuela de Varones.

En Perulapán, se reparó el camino vecinal que conduce á San Pedro Perulapán, lo mismo que los demás caminos vecinales.

En la ciudad de Suchitoto, se reparó el pavimento del Rastro.

Y en El Oratorio de Concepción, se repararon los caminos vecinales, y se desyorbó el Comenterio.

MOVIMIENTO marítimo por los puertos de la República, durante el mes de mayo de 1909.

ENTRADAS

SALIDAS

PUERTOS	Vapores		Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país		Correspondencia		
	Vapores	Veleros						Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos	Pasajeros	Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	19	1,267	41,841	848	10,718	113	18	306	22	30,013	110	33	106	45
La Libertad.....	14	894	25,913	225	2,257	14	8	10	5,854	5	9	22
La Unión.....	15	1,031	32,794	249	3,621	15	45	14	3,470	21	14	18
El Triunfo.....	3	187	7,010	11,797
Embarcaciones menores.....	51	3,379	107,058	1,322	16,596	142	18	359	46	51,134	136	33	129	85
	4	9	27	92	78	101
	55	9	3,406	107,150	1,322	16,596	220	18	359	46	51,134	237	33	129	85
NACIONALIDAD															
Alemana.....	22	1,358	56,073	251	5,205	25	8	6	20,349	73	6	14
Hondureña.....	4	4	8	3	11
Norteamericana.....	29	2,021	50,985	1,071	11,391	117	18	351	40	30,785	63	33	123	71
Salvadoreña.....	9	23	84	75	90
	55	9	3,406	107,150	1,322	16,596	220	18	359	46	51,134	237	33	129	85

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 23 de julio de 1909.

El Director, BALTASAR CASTRO.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J. ANTONIO FIALLOS.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 19 de agosto de 1909.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre cinco muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....
Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación.....	291
Cobre: en acetato.....	0,000
Purpurol.....	0,012
Aldehidos: en aldehido etílico.....	0,083
Éteres: en acetato de etilo.....	0,369
Ácidos: en ácido acético.....	0,018
	292
	0,000
	0,020
	0,083
	0,228
	0,024
	293
	0,000
	0,004
	0,083
	0,241
	0,048
	294
	0,000
	0,003
	0,083
	0,642
	295
	0,000
	0,004
	0,083

Estando las cifras de las muestras números 293, 294 y 295, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las cinco muestras de aguardiente á que se refiere el informe anterior, han

sido declaradas buenas para la venta, solamente tres de ellas. Las marcadas con los números 291 y 292 son malas, por no llenar las condiciones que establece la ley.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 291, á don Joaquín Loucel, de Usulután.

Número 292, á don Salvador Flores, de Usulután.

Número 293, á don Leonidas Argüello, de Usulután.

Número 294, á la sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 295, á don León G. Bernal, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 20 de agosto de 1909.

Por el Director.
M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Kiel, 20.—Salió toda la flota alemana, inclusive 40 acorazados y cruceros armados, y 50 destructores y torpederos para las grandes maniobras, las que estarán bajo la dirección del Príncipe Heinrich á bordo del "Deutschland". El 30 será revista por el Kaiser toda la flota, la que en seguida hará maniobras por el Mar del Norte y el Báltico. Los torpederos atacarán el puerto Luelbeck, y se intentará el desembarco de un fuerte ejército en la costa defendida por otro fuerte ejército.

Valparaíso, 20.—Ayer presentó su dimisión el gabinete, por haber el Presidente Montt manifestado su propósito de devolver con observaciones el proyecto de ley de conversión, tal como ha sido aprobado por el Congreso.

Buenos Aires, 20.—El Ministro Sherrill tuvo ayer una larga conferencia con Plaza, y en seguida con el Presidente. El Ministro alemán, Waldthausen, confereó también con Plaza, y se supone que hablaron sobre el proyecto del cable á Europa. El Gobierno envió al Congreso el Presupuesto, en el cual

los ingresos están calculados en 262 millones de pesos. Llegaron Assis Brazil y otros opositores á la candidatura Fonseca, los cuales asistirán á la Convención del domingo próximo.

Constantinopla, 20.—A solicitud del Embajador ruso, el Sultán permitió el pasaje por los Dardanelos, á dos cruceros rusos que acompañarán al "Standart" de Crimea á Italia.

San Petersburgo, 20.—Por vez primera han sido invitados dos Generales ingleses para que presencien las maniobras rusas, las cuales simularán una defensa de las costas del Báltico contra una invasión alemana.

Nueva York, 20.—En las fiestas de Río Hudson, tomarán parte, según la Revista Naval, 53 buques de guerra norteamericanos, 4 alemanes, 4 ingleses, 3 holandeses, 2 italianos, 2 franceses y 12 más de otras nacionalidades. Según cálculos fidedignos, la fortuna de Rockefeller, se estima en 700 millones de dollars.

París, 20.—Un mensaje de Trieste dice que el capitán del vapor italiano "Thalia", anclado en Hammerfest, telegrafió que Wollman salió en globo de Espizberga el lunes último con viento favorable, para el Polo Norte.

Canea, 20.—Las potencias protectoras exigirán al gobierno cretense, la declaración formal de que no volverá á enarbolarse la bandera griega.

Tánger, 20.—Confírmase que Mulai Hafid ha enviado á los rifeños una carta en que les ordena la suspensión de hostilidades, hasta la llegada de la misión hafidiana.

Londres, 20.—De Madrid comunican al "Daily Mail" que en una entrevista con Maura este declaró, que era un error conceptuar como guerra la actual expedición á Marruecos; y que es cierto que las actuales operaciones son impopulares en España, donde el Gobierno ha sido forzado á ellas, por cierto elemento militar que pretende atribuir á influencia francesa toda acción gubernativa. El Gobierno español guarda mucha reserva sobre las operaciones militares en Melilla.

Santander, 20.—Castro salió para Solares.
Londres, 20.—Asquith anunció en la Cámara de los Comunes que pediría £20,000 para Shackleton como parte del costo de la nueva expedición al Polo Sur.

Brest, 20.—Desatóse anoche una fuerte tempestad, la cual causó varios naufragios y la muerte á dos personas.

Nueva York, 20.—Salió para Londres el Capitán Roland Webster, quien va á unirse á Shackleton, en su próxima expedición, en busca del Polo Sur, en globo combinado con aeroplano.

Londres, 20.—Concluida la conferencia sobre la defensa naval y militar del Imperio británico, sus resultados serán sometidos á los gobiernos coloniales.

Berlín, 20.—Llegó Wright; y, bajo los auspicios del "Lokal Anzeiger" volará en su aeroplano en Tempelhof.

Londres, 20.—A consecuencia del continuo asedio, al domicilio de Asquith en Downing Street, de parte de las sufragistas, para hablarle sobre sufragio femenino, ocho fueron arrestadas; entre ellas, las señoras Despard y Saunderson.

SECCION DE ANUNCIOS

DOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nuova".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 22, Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 20 de agosto de 1909.—Hoy, á las 1 y 20 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "Newport", de 2,735 toneladas de registro, con 77 hombres de mar; su capitán: Saunders. Lleva de este puerto 6 sacos, 3 paquetes de correspondencia y al pasajero Rafael Weddep, para Amapala; sin carga.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Anita Hernández, Formina Roque, Margarita Henríquez, Sixta Aguirre y Sixta Arina.—Ausentes: Alonso Mejía, Benisario Bordugo, Eleuterio Cruz, Felipe Vásquez [3], Gerardo Alvarez [2] y Patricio A. Contreras.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 7 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Eduardo Dicarlo, de San Miguel.

Nacional Hotel.—Entró: Higinio Valdivieso, de Abuechaplán. Salieron: Josefina Pacas y doctor Manuel Pacas, para Santa Ana, y Pedro Martínez, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Bernardino López, de Toctepaque; doctor Luis Díaz, de Santa Ana, y Salvador Cotera, de Santa Tecla. Salieron: Coronel Marcelo Brito, para Sonsonate, y doctor Juan A. Orrellana, para Cojutepaque.

Hotel Occidental.—Salieron: Adolfo Zuvalta, para Santa Ana, y doctor José G. Inastroza, para San Pedro Perulaplán.

Boarding House.—Entraron: Carlos Lardizábal y Federico Ellis, de Cojutepaque.

Boarding House.—Entraron: Felipe Ayala, de Chalchuapa; señoras Luisa y Paz Mutha, de San Vicente.

EJECUCIONES

Pedro Cuéllar, Juez primero de Paz de esta ciudad.
Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Ramón Julo, de este vecindario, se venderá en pública subasta una finca que de setenta áreas de extensión, situada en el llano "Las Cofradías" de esta jurisdicción, cercada de paja y alambre, cultivada en parte de café y árboles frutales y en parte de zacate; cuyos linderos son: al Norte, camino vecinal de por medio, con solar que era de Píoquinto Molina y hoy es de Jerónimo Avellar López; al Oriente, también camino vecinal en medio, con terreno que fue de Matías Avellar y hoy es de Catarino Cubias; al Sur, el mismo camino en medio, con terreno que era de Anastasio Sosa y hoy es de su sucesión, representada por

su hijo Francisco Pineda Sosa; y al Poniente, con casa y solar que era de Victoria Martínez y hoy es de su sucesión representada por su cónyuge sobreviviente señora Juana Gil Sosa. Dicho inmueble se venderá para pagar á don Francisco Ramón Julo, la suma de setenta pesos plata que se le adeuda de plazo vencido y mutuo, con los intereses legales desde que se constituyó en mora y las costas procesales que le adeuda la señora Eugenia Martínez, de este vecindario. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Juan Opico, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Pedro Cuéllar. | Manuel Meza Guerrero, Srío. 3

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Pedro Rauda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno y casa situados en el valle de Guarjila, de esta jurisdicción, el primero, ó sea el terreno llamado El Ujante, rústico, como de cinco manzanas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Víctor Molgar y Felipa Sánchez, mojonera de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Víctor Molgar, mojonera de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Esteban Santos, quebrada del Carrizal de por medio; y al Sur, con terrenos de don Gregorio Rauda, mojonera de piedra de por medio. La casa está situada en el propio valle de Guarjila, con su correspondiente solar, la casa como de siete varas de largo, por cinco y media de ancho, de bajareque, con un corredor de teja al lado Oriente, como de tres varas de ancho, por siete de largo, siendo el solar como de manzana y media, de medida superficial, lindantes: al Oriente, con terreno de don Rosendo Mena, cerca de piedra de por medio; al Norte, con solares de Manuel Antonio Navarrete y Victoria García, cerca de piedra y monto de por medio; al Poniente, con casa y potrero de don Rosendo Mena, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rosendo Mena y solar de José Guzmán. Un trapiche de moler caña de azúcar en regular estado de servicio. El que quiera hacerles postura que ocurra, que se admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | Juan Félix Calles. | Héctor A. Trujillo, Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Norberto Guardado, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado dos porciones de terreno, la primera situada en la Vega, valle de Carasque, jurisdicción de Nueva Trinidad, de nueve manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Carmen Manjívar y Doroteo López, cerca de zanja y paja y monto de por medio; al Norte, con terrenos de Sérbulo Orrellana y Jorge Murcia, una quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Benito Cruz, Jesús López y sucesión de Matea Peña, cerca de zanja y paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Sérbulo Orrellana y don Serapio Recinos, antes de Felipe Alemán. El segundo está situado en el mismo lugar, como de cinco manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Sérbulo Orrellana y Teodoro Ramírez; al Norte, con terrenos de Benita Manjívar, y sucesión de Agapito Manjívar, cerca de zanja y paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Magdaleno Guardado, Diego Córdova y Matías Navarro, cerca de piedra y paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Matías Navarro y Teodoro Ramírez, cerca de zanja y paja de por medio. Una vaca overa, de blanco y negro; dos caballos, el uno alazán y el otro doradillo; y un trapiche de moler caña de azúcar. Todos los bienes relacionados se venderán en pública subasta en este Juzgado. La persona que quiera hacerles postura que ocurra; se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | Juan Félix Calles. | Héctor A. Trujillo, Srío. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra don Marcelino Marroquín, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, de ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Martín Lotana; al Norte, con el de Conce Rodríguez viuda de Portillo; al Poniente, con el de Paula Mártir y Lucio Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Salvador Rivera. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.
Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Benigno C. Mena. | A. O. Sandoval, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,
Hace saber: que por ejecución seguida por don Guillermo Hermógenes Peñate, contra don Justo Rufino Molgar, ambos mayores de edad, agricultores, siendo el primero de este vecindario y el segundo de la villa de Apaneca, por la cantidad de doscientos pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, el derecho hereditario que pertenece al señor Molgar, en una finca sito en el cantón Tizapa, jurisdicción de Apaneca, cultivada en parte de café y en parte rústica valorada en trescientos pesos, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con la sucesión de Mateo Ascencio, al Sur, con finca de Policiano Ordóñez y Saturnino Anchota; al Poniente, con finca del mismo Anchota, Desiderio y Manuel Sierra; y al Oriente, con terreno de Inés Ascencio y Toribio García, cuya capacidad es más ó menos de cinco manzanas ó sean trescientos cincuenta áreas de extensión superficial. La persona que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Salcajá, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Anacleto Mejía.—Manuel Rosales, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Ramón Mejía, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: Una casa de teja, sobre paredes de adobe, con dos corredores y de nueve varas de largo por seis de ancho, y los corredores, el uno al Oriente, de nueve varas de largo por tres de ancho, y el otro al Poniente, de las mismas dimensiones del primero; y una cocina de paja y bajareque, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con un corredor de teja al lado Poniente; ambos inmuebles situados en un solar como de una manzana de medida superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Morales, camino de por medio que va á Las Planas; al Norte, con terreno de Cosme Calles, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de León Morales, camino de por medio hasta la punta de la cerca de piedra del mismo Morales; y de allí en línea recta á llegar á la esquina de la misma cerca, y de aquí línea recta á otra esquina que hay lindando con solar de Valentín Morales; y al Sur, con solares de José María Santos Morales, á dar á la cerca de piedra de Víctor Mejía, y sigue por el camino de Las Planas descritos á donde se comenzó. Estos inmuebles están situados en el cantón de "Upatoro", jurisdicción de esta ciudad. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Angel María López y el curador de laidura del mismo apellido López, don Doroteo García, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno rústico como de seis manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Agustina y Gregoria López, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Rivas, cerca de zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Juan López, quebrada y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Emeterio López, quebrada de por medio. Una casa de teja, sobre paredes de adobe, de doce varas de largo por seis de ancho, conteniendo un cuarto al lado Oriente, de seis varas de largo por seis de ancho, un corredor al lado Norte, de diez y ocho varas de largo por tres y media de ancho. Estos inmuebles están situados en el valle de San José de esta jurisdicción. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez primero de primera instancia,
Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha treinta y uno de julio último, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados cónyuges Antonio Sigüenza y doña Ignacia Valle, por parte del señor Salomón Miranda, en concepto de coesionario de los derechos hereditarios de doña Justa Eulalia Sigüenza; nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de las indicadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.
Dado en el Juzgado primero de primera instancia;

Cajatepeque, á las dos y media de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano.* | *Ignacio S. Flores, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que, á su defunción, dejó Salvador Centeno, por parte de su cónyuge sobreviviente Simona Jiménez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ana María, Dolores, Salvador, Agustín, José del Carmen, Juan Antonio, Leandra, Leonor, y Anacleto Centeno, y así mismo ha sido también aceptada con beneficio de inventario la mencionada herencia, por parte de Rufino, Gregorio de Jesús y Raimunda Centeno, también hijos legítimos del difunto; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la referida herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana, Srío.* 1

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día veinticuatro de julio actual, se nombraron á los señores Tomasa, Savina, Felipa, María Aguada y Coronado Lezana, interinamente administradores y representantes de la sucesión de la difunta Calixta Gutiérrez, en concepto de hijos legítimos, confiriéndoles las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se citan á los que se crean con derecho á la herencia se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *S. Cárdenas.* | *Tomás Bonilla, Srío.* 1

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de las señoras Matías Juco Herrera y Elena Rita de Jesús Herrera, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Gabriel y Carmen Herrera, dándoseles la administración interina de la referida herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | *Fernando Feusier, Srío.* 1

Rodolfo Colacho, Juez 1º. de la Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por don Salvador Rivera, por sí y como curador especial de sus menores hermanos Josefina Eligia y José Antonio del mismo apellido Rivera, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su padre legítimo Juan José del repetido apellido Rivera; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *Rodolfo Colacho.*—*Agustín S. Domínguez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, á las tres de la tarde del día nueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada, por parte de la señora Dionisia Vein, Aurelio de Jesús, Prudencio de Jesús y Lucía Grande, la herencia intestada del finado Pablo Grande; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos nueve. | *S. Rivera.* | *D. Rodríguez, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María de la Paz Gómez, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Atanasio Gómez, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos nueve. *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Beltrana Flores, la herencia de Secundino Santos, y se ha nombrado á la aceptante administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la indicada herencia, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve.—*Leiva.* | *F. A. Chávez, Srío.* 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada, que á su defunción dejó don Mónico Santos, por parte de su cónyuge doña Petronila Eflías; á quien se le ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar, Srío.* 3

El suscrito, Juez.

Hace saber: que con fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó Estefanía Rivas, por parte de José Rogelio, Vicenta y Romelia Cea, quienes representan á su difunta madre Vicenta de Cea, hermana de aquella; y se han nombrado á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo.*—*R. Quintanilla, Srío.* 3

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que con fecha treinta del mes corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Venancia Aquino, con beneficio de inventario, la herencia que dejó su difunto esposo don José María Alas; nombrándose interinamente á la aceptante administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las tres de la tarde del día treintaino de julio de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla, Srío.* 3

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Rodrigo Guzmán, por parte de su hijo Angel Guzmán, vecino de esta villa; y se ha nombrado á éste interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de ley, para admitirlo.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, á las dos de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Juan Rubio R.*—*Julio N. Contreras, Srío.* 3

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído el veinticuatro del corriente, se nombraron á los señores José de la Paz y Jacinto Ríos, interinamente administradores y representantes de la sucesión, de la difunta Elofa Cruz, como hijos legítimos de ésta, confiriéndoles las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crean con derecho á la herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla, Srío.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintisis del corriente, se ha declarado á los señores Francisco y María Fermína González, herederos de su padre legítimo señor Candelario González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintinueve de los corrientes se ha declarado heredera abintestato de los bienes de la difunta Paula Castro, á la señora Juana Lino, como hija legítima de dicha finada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve y media de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Rosendo Chávez.* | *José Pantoja, Srío. Int.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Luciano Morales, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderán en este Juzgado en pública subasta y á solicitud del señor Marcos Quesada, como representante legal de sus hijas menores María Edaviges, Margarita, y Natividad Quesada, los movimientos siguientes: una vaca hoesca rucá de un cuerno parida criando toro obero de hoesco y blanco, una vaca bermeja rucá de un cuerno forra; una novilla bermeja, hoesca darda; y un novillo bermejo achite, cuyos movimientos pertenecieron á su finada esposa María Santos Royban. Quien quisiere hacer postura á los movimientos relacionados que ocurra á este Juzgado que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Nombre de Jesús, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Luciano Morales.* | *Jesús B. Hércules, Srío.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Victor Morales, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Eusebio Canjura, un título de propiedad correspondiente á un terrono de una manzana de extensión próximamente, situado en jurisdicción de Tonacatepeque, y linda: al Oriente, con terrono de Francisco Rodríguez, mojón, un cerco de piña de Canjura; al Norte, con terrono del señor Juan Marroquina y Secundino Orellana; mojonas, cercos de piñas del mismo Canjura y el camino que de Tonacatepeque va para San Martín; al Poniente, con terrono de Marcos Herrera y León Calderón, por mojonas, una zanja, unos bordes y palos de jocoto, izotas y cerca de piña, de Canjura; y al Sur, con terronos del mismo Francisco Rodríguez, y mojón unas barrancas y palos de pito que hacen esquinero. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Rivera, vecino de San Julián Cacaluta, solicitando se inscriba á favor de Manuel López, de aquel mismo vecindario, el título de dos manzanas de terreno, cultivado de baluamo, situado en el punto llamado "El Cerro", y que linda: al Oriente, con balsamar de Mónico Macías; al Norte, con balsamar de Obispo Cagua; al Poniente, con Sebastián Muñoz; y al Sur, con balsamar de don Jorge Sicilia. Este terreno lo hubo López, por título que lo concedió el Municipio de su domicilio, el veinticinco de agosto de mil ochocientos ochentidós. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecas: Santa Ana, á once de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Antonio Castro Villafañe, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Miguel Trinidad, vecino de Taxistepeque, el título de un solar urbano, situado en el barrio de "El Calvario" de la misma población, que mide y linda: al Oriente, con Macario Figueroa, antes de Manuel Magaña, mide veinte y una varas y tercia ó sean diez y siete metros ochocientos treinta y cuatro milímetros; al Poniente, culla de Concepción de por medio, con solar y casa de Uberto Magaña, con veinte y media varas ó sean diez y siete metros cinco treinta y ocho milímetros; al Norte, calle de San Esteban, en medio, con solar y casa de la sucesión de Ignacio Escobar, teniendo por este rumbo veinte y seis varas ó sean veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con propiedad de Herlinda Vázquez, que antes fue de la sucesión de Miguel Trinidad y Rosalía Mazariago, mide veinte y cinco varas dos tercias ó sean veinte y un metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, conteniendo una casa de tejas de diez metros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de

acho. Estos inmuebles los hubo el señor Trinidad, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á once de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de este vecindario, solicitando se inscriba á favor de Felipe Molina, vecino de esta ciudad, el título de un terreno que posee en el cantón Santa Isabel de esta jurisdicción, el cual está compuesto de dos manzanas, y que linda: al Oriente, camino de medio, con finca de Teodoro Bernal; al Poniente, con finca de Leocadio Morán y Tomás Suriano; al Norte, con finca del mismo Suriano; y al Sur, con finca del mismo Leocadio Morán. Este inmueble lo hubo por el título que le expidió la Municipalidad de esta ciudad el ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á él, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas Seccional: Santa Ana, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Loucel, mayor de edad, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de doña Anita Najarro, el título de tres solares urbanos, los cuales están situados en la población de San Pedro Patula, Departamento de Abascochapan, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de doña Isabel de León y solar sin edificar de don Ladislao Ruiz, calle de por medio, y mide por este rumbo once metros setenta y siete milímetros; al Poniente, con terreno de doña Felipa Menéndez, calle de por medio, midiendo por este lado dieciocho metros; al Norte, con casa y solar de Margarita Arana, que antes fue de Máximo Parla y con el de la sucesión de Anacleto Angulo, mide treinta y tres metros treinta y cuatro milímetros, describiendo el lindero una línea curva, sirviendo de mojones unas piedras y postes de jacote; y al Sur, con propiedad de Ignacio Pérez, que antes fue de Sabas Romero, cerca de brótones de por medio, mide treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros; en el centro del solar y á orillas de la calle existe una casa techada de lámina de zinc, sobre horcones y paredes de bajareco en buen estado, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco milímetros de ancho. El segundo solar está situado en el centro de la misma población y tiene construida una galería de lámina de zinc, sobre horcones de nuevo metros ciento noventa y cinco milímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco milímetros de ancho con todo y corredor, y linda: al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros, con solar de don Guillermo Dárcano, que antes fue de Higinio Calderón, sirviendo de mojón unas piedras quebradas y sembradas; al Norte, veintidós metros ochenta milímetros, con casa y solar de don Juan Antonio Paredes, que antes fue de la sucesión de Rosenda Amaya de Cea; al Poniente, nueve metros ciento noventa y cinco milímetros, con casa y solar de Carmen Castro, que fue de Petronila Cea, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros ochenta milímetros, con casa y solar del mismo Guillermo Dárcano, que fue de Higinio Calderón. El tercer solar está situado en el barrio del Calvario, de aquella población, lindando y midiendo: al Norte, nueve metros ciento noventa y cinco milímetros, con casa y solar de don Nazario Calderón; al Sur, con solar de la sucesión de Eulalio Pérez, teniendo la misma extensión que al Norte; con solar de la misma sucesión Pérez, midiendo seis metros seiscientos ochentiocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Ladislao García y de Salvador Padilla, midiendo seis metros seiscientos ochentiocho milímetros. Estos inmuebles los adquirió la señora Najarro, por virtud de título extendido á su favor en la Alcaldía Municipal del pueblo de su domicilio á las diez de la mañana del veintidós de noviembre de mil novecientos ocho. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas Seccional: Santa Ana, á treinta de julio de mil novecientos nueve. — *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Loucel, mayor de edad, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de doña Anita Najarro, el título de tres solares urbanos, los cuales están situados en la población de San Pedro Patula, Departamento de Abascochapan, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Ladislao Ruiz, calle de por medio, y mide por este rumbo once metros setenta y siete milímetros; al Poniente, con terreno de doña Felipa Menéndez, calle de por medio, midiendo por este lado dieciocho metros; al Norte, con casa y solar de Margarita Arana, que antes fue de Máximo Parla y con el de la sucesión de Anacleto Angulo, mide treinta y tres metros treinta y cuatro milímetros, describiendo el lindero una línea curva, sirviendo de mojones unas piedras y postes de jacote; y al Sur, con propiedad de Ignacio Pérez, que antes fue de Sabas Romero, cerca de brótones de por medio, mide treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros; en el centro del solar y á orillas de la calle existe una casa techada de lámina de zinc, sobre horcones y paredes de bajareco en buen estado, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco milímetros de ancho. El segundo solar está situado en el centro de la misma población y tiene construida una galería de lámina de zinc, sobre horcones de nuevo metros ciento noventa y cinco milímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco milímetros de ancho con todo y corredor, y linda: al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros, con solar de don Guillermo Dárcano, que antes fue de Higinio Calderón, sirviendo de mojón unas piedras quebradas y sembradas; al Norte, veintidós metros ochenta milímetros, con casa y solar de don Juan Antonio Paredes, que antes fue de la sucesión de Rosenda Amaya de Cea; al Poniente, nueve metros ciento noventa y cinco milímetros, con casa y solar de Carmen Castro, que fue de Petronila Cea, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros ochenta milímetros, con casa y solar del mismo Guillermo Dárcano, que fue de Higinio Calderón. El tercer solar está situado en el barrio del Calvario, de aquella población, lindando y midiendo: al Norte, nueve metros ciento noventa y cinco milímetros, con casa y solar de don Nazario Calderón; al Sur, con solar de la sucesión de Eulalio Pérez, teniendo la misma extensión que al Norte; con solar de la misma sucesión Pérez, midiendo seis metros seiscientos ochentiocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Ladislao García y de Salvador Padilla, midiendo seis metros seiscientos ochentiocho milímetros. Estos inmuebles los adquirió la señora Najarro, por virtud de título extendido á su favor en la Alcaldía Municipal del pueblo de su domicilio á las diez de la mañana del veintidós de noviembre de mil novecientos ocho. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas Seccional: Santa Ana, á treinta de julio de mil novecientos nueve. — *Secundino Turcios.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Arániva, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Agapito María, un huatal de naturaleza rústica, sito en el punto del "Aguá Caliente", jurisdicción de Chinamoc, de dos manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Jerónimo Aparicio y Tomás Espinosa; al Norte, con huatal del mismo señor Tomás Espinosa, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Manuel Ticas; y al Sur, con huatal del mismo Manuel Ticas. Dicho inmueble lo adquirió el referido señor María por concesión que lo hizo la Municipalidad respectiva, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo

de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto cuatro de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa.* 1

VITULOS

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Miguel Tobar, de treinta y tres años de edad, jornalero y vecino del pueblo de Los Ranchos, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad como cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas ochenta áreas; sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Esteban Santos, siendo límite divisorio el borde de un barranco llamado de Las Masas; al Norte, con terreno de don Serapio Recinos, del borde antes dicho en línea quebrada por un filito abajo hasta llegar á un zanjón hondo que viene del mismo Cerro de las Masas; y siguiendo por el zanjón abajo hasta un copinol; y en línea recta lindando con el mismo señor Recinos, hasta la punta de un barranco; al Poniente, con terreno del mismo señor Recinos de la punta del barranco antes dicho á un mojón de piedras; siguiendo la misma línea hasta el borde de un barranco; al Poniente, con el mismo señor Recinos, por el borde de un barranco hasta llegar á un mojón de piedra á la par de un Corrito, en línea recta á un mojón que está al pie de una laderita, y de allí en la misma línea por el rumbo Sur, del mojón de piedras antes dicho á otro mojón de piedra que está en un copetillo, siguiendo por la misma línea hasta llegar á un mojón de piedra que está en un filito y en la misma línea hasta llegar á un mojón que está sobre una piedra grande y siguiendo la misma línea hasta llegar al pie del barranco donde se comenzó, colindando por este rumbo, con doña Marcela Serrano. Este terreno lo adquirió el solicitante por compra que hizo á su madre Mauricia Tobar, quien á su vez lo hubo por herencia de su finado esposo Eligio Tobar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se que presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalutango, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. — *J. M. C. Cruz.* | *M. B. Escobar.* Srio. 1

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don José Aguilera, de cincuenta y cinco años, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de "El Pilar, de esta ciudad, que tiene de frente veinte metros setenta centímetros, por treinta y tres metros noventa centímetros de fondo. En él está ubicada una casa, en parte sobre paredes de adobe y el resto de bajareco, dividida en tres piezas y cubierta de tejas, y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Agustín Figueroa; al Norte, con casa y solar de Francisca Pineda; al Sur, calle de por medio, con casa de Feliciano Olivares, Nazario Salaverria y sucesión de Máximo Cea; y al Poniente, con casa y solar de Francisco Peraza Cea, limitado en su mayor parte por paredes propias de adobe. Es predio dominante y carece de carga ó derecho real; lo ostina en ochocientos pesos, y lo hubo por compra en pública subasta que hizo en el Juzgado de la Instancia de lo Civil de esta Departamento, en la ejecución del solicitante contra don Rafael Larín, gravado con hipoteca especial por don Santiago Rodríguez Martínez, ya difunto, ambos de este domicilio, y agricultores, lo mismo que los colindantes que son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante.* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos de ley, aviso: que se ha presentado el señor Nicomedes Durán, mayor de edad, del vecindario de Santo Domingo, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el cantón Aguacayo, de esta comarca. La primera de cincuenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Concepción Durán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Fidel Durán, separados por cerca de paja; al Poniente, con terreno de Apolonio Meléndez, separados por un borde; y al Sur, con terreno de Doroteo Durán, sirviendo de límite una línea recta tirada de un árbol de cauleto á un montón de piedras en la cima de una loma. La segunda de una hectárea, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ignacio Durán, dividido por una recta que parte de un montón de piedras á otro de igual naturaleza; al Norte, con terrenos de Concepción y Doroteo Durán, separados en parte por un zanja, una quebrada y una línea que parte de un árbol de pita, hasta llegar á otro del mismo nombre; al Poniente, con terreno de Apolonio Meléndez, separado por un borde; y al Sur, con terrenos de Apolonio Meléndez y Fidel Durán, separados por una línea de matas de maguayo en parte y

por otra, por una quebrada y sigue por la misma quebrada aguas abajo, hasta su confluencia con el río "Machacol", de aquí cambia de rumbo por un camino y sigue en línea, quebrada á dar al montón de piedras primeramente mencionado; los colindantes son de este domicilio á excepción de Doroteo Durán y Apolonio Meléndez, que perteneció al de Santo Domingo.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, agosto siete de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez.* | *Andrés Arias.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Clara Magaña de González, vecina de esta villa, solicitando en su nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue ejidal, situado en el lugar llamado "La Otra Buinda" de esta jurisdicción; dividido por mojones esquineros de izote, compuesto de tres y media manzanas de extensión, de sesenta áreas cada manzana, sin carga real ni existan otros poseedores proindiviso cultivado de café cosechero en buen estado y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con finca de café de don Antonio Cáceres, mojonos esquineros de izote, midiendo por este rumbo ciento ochenta y siete metros doscientos sesenticuatro milímetros, doblando hacia el Poniente, á otro esquinero de izote mide veinte metros sesenticuatro milímetros, y doblando hacia el Sur, mide noventa y cuatro metros sesenta milímetros, hasta otro esquinero de izote, al Sur con terreno del doctor don Elginio Valdivieso, barranca de por medio y mide este rumbo noventa y cinco metros trescientos cuatro milímetros; al Poniente, con el mismo doctor Valdivieso, y mide doscientos diez y siete metros trescientos sesenta milímetros, cerca de izote de por medio y una calle; y al Norte con finca de café de doña Ricarda Herrera de Magaña, cerca de izote de por medio y mide ochenta y cinco metros noventa y cinco milímetros. Los colindantes don Antonio Cáceres y doña Ricarda Herrera de Magaña son vecinos de Juayúa, los hijos de don Martín Magaña son vecinos de Gata y el doctor Valdivieso de Abascochapan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apunaco, á las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. | *Gregorio Artero.* | *Manuel R. Dueñas.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eulalio Hernández Pacas, de este vecindario y escribiente, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad; que mide de Oriente á Poniente, veintidós metros sesentidós centímetros; y de Norte á Sur, once metros veintidós centímetros; y linda por el Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Domingo Velasco; al Norte, con solar y casa de Rosaura Cañas, trascorral propio de por medio; al Oriente, con casa de la sucesión de Tránsito Cañas, trascorral de por medio; y al Sur, con solar y casa de Inocente Pacas Hernández. En el límite de Oriente, hay construida una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, que ocupa toda su extensión, por seis metros de anchura poco más ó menos; cuyo predio lo hubo, desde hace más de veinte años, por herencia de su finada madre doña Isabel Hernández Pacas; es sirviente y dominante; no está en proindivisión con ninguna persona, ni pesa sobre él carga ni derecho real, y lo ostina en quinientos pesos. Los colindantes, son todos de este vecindario, y residen en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Rodríguez de Segovia, mayor de edad, casada, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur de esta población de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros quinientos milímetros, linda con solar y casa de Juan Ramos; al Norte, mide cuarenta y cinco metros seiscientos sesenta milímetros, linda con solares y casa de Rogelio Serpas y Miguel Serpas; al Occidente, mide veintidós metros quinientos milímetros y linda calle de por medio, con solar y casa de don Bibián Hernández y de don Justo Argueta; y al Sur, mide cuarenta y cinco metros seiscientos sesenta milímetros, linda con solares y casas de Julia Hernández y Luisa Pérez v. de Segovia, conteniendo dicho solar una casa de tejas, de doce varas de capacidad, y hubo dicho predio por compra que hizo á Marcos Chávez, quien fue de este domicilio, estimándolo en seiscientos pesos: es predio dominante y sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las

tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez.* | *J. Aparicio.* | *Srio.* | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí don Valeriano Garesa Canales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico, frido, situado en esta jurisdicción, Distrito de "Santa Rosa", Departamento de La Unión, de la extensión, superficial de veintidós hectáreas poco más ó menos, lindante: al Norte, con terreno del señor Antonio Martínez y el camino que por fuera de ésta, conduce de "Santa Rosa" para La Unión; al Oriente, con terreno de don Juan Salas, camino de por medio que de esta villa, conduce al cantón "San Eduardo" y á la población de "San José", y con el solar de la casa del señor Edmundo Canales; al Poniente, con la hacienda "El Baldo" y potrero, de don Tomás Martínez y de la sucesión de don Daniel Arias, situados en la misma hacienda "El Baldo"; y al Sur, con terrenos del mismo señor Salas, potrero de la sucesión de don Juan Francisco López, y el llano de Las Tunas, el mismo camino de por medio, que de esta misma conduce á "San Eduardo" y á la población de "San José"; los colindantes son todos de este vecindario; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real; y lo estima en novecientos pesos. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Paquiná, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *José Cupertino Velázquez.* | *Juan Ventura E., Srio.* | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Mejía, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Berlin, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "Santa Cruz" de aquella misma jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, al que hubo por compra hecha á Manuel Campos, del mismo domicilio, cuya posesión tiene más de diez años, siendo su extensión superficial de ocho hectáreas y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Perfecto Mejía, separado en parte con brotonal de figuileto; al Norte, con terreno del mismo Juan Perfecto Mejía á lasas Zelaya, mediante un brotonal de madroaño y una cañada; al Poniente, linea del vendedor, mediante una calle de cuatro varas de ancho, y terreno de Eleuterio Morales, mediante la misma calle hasta una peña en la quebradita; y al Sur, con terreno de Timoteo del Cid, mediante una cañada; todos los colindantes son de Berlin, sin tener en él ninguna carga ni derecho real, y lo estima en novecientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Ramón Bautista.* | *David Grimaldi, Srio.* | 1

Gregorio Chirino, Alcalde Municipal de Concepción de Oriente,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Segundo M. Bonilla, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de una porción de terreno, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en el cantón del Guayabo, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, que está limitada: por el Norte y Oriente, con terreno de propiedad de Expectación Velázquez; por el Poniente, con terreno de María de la Paz Maldonado; y por el Sur, con terreno de propiedad de los herederos de Cataldo Bonilla y de Secundino Romero; todos los colindantes son de este domicilio, y el terreno está libre de gravamen. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, á las doce del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Gregorio Chirino.* | *Gabino I. Umazor, Srio.* | 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alejandro Reyes, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro hectáreas veinte áreas de terreno rústico, frido, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta población, lugar denominado "Alto del Salán", y linda: al Oriente, con terreno que ocupa don Pedro Flores Alberto; al Norte, con terrenos de don Juan C. Marquina, camino rural de por medio que va para la "Poza Bruja"; al Poniente, con terrenos de don Ramón L. Mayorga; y por el Sur, con terrenos de la sucesión de Matías Salamanca, todos los colindantes son de este domicilio; dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo tiene acotado una parte con cercas de madera muerta, cul-

tivada con granos de primera necesidad y el resto inculto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Florencia Lazo.* | *F. Alvarenga, Srio.* | 1

El Alcalde Municipal, que suscribe,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Santiago Urquilla, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe y pacíficamente posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, de las dimensiones siguientes: por los rumbos Norte y Sur, veinte metros sesenticuatro milímetros, y por el Oriente y Poniente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y linda al Norte, con solares de Abolito Iglesias y Francisco Hernández Vélez, trascorral de por medio, perteneciente al predio descrito; al Sur, con solares y casas de Lázaro López, y de la sucesión de don Rafael Aguirre, representada ésta por Francisca Quesada, calle intermedia; al Oriente, con solar y casa de Toribio Hernández, trascorral de por medio, propio del mismo solar; y al Poniente, con casa y solar del doctor Gregorio Avila, trascorral intermedio, perteneciente al solar en referencia; en cuyo predio tiene construidas la señora Urquilla, una casa techo de tejas y zinc de veinte metros sesenticuatro milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, incluye un corredor interior, y una mangua, techo de teja de siete metros ciento seis milímetros de longitud, por tres metros setecientos sesentidós milímetros de latitud, situada aquella al Sur y ésta al Oriente, habiendo adquirido el solar la interesada señora Urquilla, por compra que hizo á Juan Pablo y Vivian Rivera, difunto aquel y éste vecino de Usulután, siendo los colindantes de este vecindario, á excepción del doctor Avila que reside en la ciudad de San Miguel, la señora Quesada en la villa de Tecapán y el referido Rivera en Usulután. El inmueble descrito, no tiene carga ó derecho real, no es dominante ni sirve en esta proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho á él que se presenta dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, julio treinta y uno de mil novecientos nueve. | *Inés Gálvez.* | *Ramón Mena, Srio.* | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Pedro López, mayor de edad, agricultor y vecino de San Ramón, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, por ambos rumbos, once metros setecientos cuatro milímetros; al Sur, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros; y por el costado Norte, diez metros treinta y dos milímetros; conteniendo una casa sobre horcones de ocho metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor, lindante todo el inmueble: al Oriente, con casa de Tranquillino González, hoy de Bruno Ortiz; al Norte, con rancho de Indalecio Elías, solar Municipal de por medio; al Poniente, con casa de Josefa López, hoy de la sucesión de Jerónimo López, calle de por medio; y al Sur, con casa del exponente. Lo estima en quinientos pesos, lo hubo por compra á don Rafael Arévalo. No tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirve. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutupoque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *J. M. Díaz.* | *Felipe S. Villatoro, Srio.* | 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito, en su propio nombre, el señor Manuel Argüello, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas ubicadas en él, situadas en el barrio de San Sebastián de esta villa, cuyas linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Prudencia Castillo, trascorral de por medio, parte del interesado y parte de la colindante, midiendo quince metros; al Norte, con casa de Jesús Guayana, calle de por medio, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de José Duque, padre, sirviendo de mojones un poste y una piedra, midiendo quince metros; y al Sur, con solares de Prudencia Castillo y José Duque, padre, con la primera trascorral de por medio propio de la colindante y con el segundo sirviendo de mojón el mencionado poste. Los inmuebles descritos lo hubo por herencia de su abuela tía Jesús Zepeda; no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona, los estima en trescientos pesos; no son servientes ni dominantes. La primera casa mide siete metros cincuenta centímetros de ancho por once de largo con todo y corredor, y la segunda, es mangua, de siete metros cincuenta centímetros de largo por

seis metros treinta centímetros de ancho con todo y corredor; ambas son cubiertas de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, en regular estado, siendo sus colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las dos y media de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Miguel Gamero.* | *Aquilino T. Fernández, Srio.* | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Romualdo Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno rústico, situado en el valle de "La Fuente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Valeriano Rivas, unas cercas de árboles de pito y tempate y un árbol de naranjo de esquintero; al Norte, con terreno de Fermín Marroquín y Valeriano Rivas, sirviendo de división una zanja; al Poniente, con terreno de Fermín Marroquín, sirviendo de mojón esquintero un árbol de amate; y al Sur, con terreno de Rosendo Rodríguez, calle de por medio; no tiene ninguna carga real ni gravamen y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Tonacatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomón Espinosa.* | *J. Eduvigis Cabrera, Srio.* | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía don Valeriano Rivas, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de media manzana, situado en el valle de "La Fuente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Anzora, sirviendo de mojón esquintero dos árboles de flor blanco; al Norte, con terreno de propiedad del interesado, que fue de Fermín Marroquín; al Poniente, con terreno de Romualdo Rivas, sirviendo de mojón esquintero un árbol de naranjo y una línea de árboles de tempate y pito que sirve de división; y al Sur, con terreno de Gabino y David Rivas, camino de por medio. Dicho inmueble no tiene ningún gravamen ni carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomón Espinosa.* | *J. Eduvigis Cabrera, Srio.* | 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Flores, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad inascribible, de un terreno rústico que posee en el punto denominado "Los Arrozales" de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión superficial próximamente, y sus linderos ó mojones son: al Oriente, con terreno de Lepario Bernabé, que antes fue de don Francisco Flores, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Flores, dividiéndolos una cerca de alambre; al Occidente, con terrenos del mismo señor Flores, limitándolos cerca de alambre; y al Sur, con terrenos de Manuel Cubas y Jesús Acoveado, un camino vecinal de por medio; cuyo terreno que estima en cien pesos, lo hubo por compra á Moisés Lévano. No tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona, y los colindantes son de esta jurisdicción. Esta solicitud se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Pedro Piñero.* | *J. María Baires, Srio.* | 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Francisco Castillo, mayor de edad, jornalero y vecino del valle de Veracruz, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el valle referido, lindante: al Oriente, con terreno del señor José Sandoval; al Norte, con terreno de Ezequiel Torres; al Poniente, con terreno del mismo Ezequiel Torres; y al Sur, con terreno del señor Aniceto Guzmán, camino real de por medio; siendo sus dimensiones: al Norte y Sur, dos metros quinientos ocho milímetros; y por el Oriente y Poniente, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros; no tiene ningún gravamen ni carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomón Espinosa.* | *J. Eduvigis Cabrera, Srio.* | 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Gertrudis Alvarenga de Alvarenga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de cuatro hectáreas, de superficie frida, situado

en el cerro de Otara, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Jerónimo Aguilar y de don Octaviano O. Durán, camino y cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor O. Durán de por medio, cerca de alambre, piedra, paja, brotones y barranca; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Juan Zelaya y don Tito Vázquez, cerca de piedra y quebrada de división; y al Sur, con propiedad del mismo señor Tito Vázquez; todas las cercas del terreno son de este inmueble, á excepción de la parte alambrada, que es de don Octaviano O. Durán y como dependencias suyas de cerca de piedra, que son de don Tito Vázquez. El inmueble no tiene ninguna carga real y lo hubo por compra á los señores Carlos, Padre y Angélica Alvaronga y María Monge de Alvaronga; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *José L. López.* | *Héctor López.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Encarnación Hernández, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, en paz de doscientas diez áreas, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de Eduarda Hernández y Ceferino Aragón, brotones de pita, tempates y jocote de por medio; al Norte, con terrenos de Ricardo Ramírez y Tranquillina Hernández, quebrada seca y brotones de tempate de por medio; al Poniente, con camino real y terreno de Valentín González, brotones de tempate de por medio; y al Sur, con terrenos de Arcadio de los Reyes y Pantaleón Hernández, brotones de tempate de por medio, siendo todos los brotones del predio descrito. Lo hubo por herencia de su difunta madre Estefanía Martínez. No tiene cargas ni derechos reales. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que no presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Cristóbal, agosto diez y seis mil novecientos nueve. | *Angel Díaz.* | *Juan Víctor López.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Siferoso Sánchez, de treinta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad superficial de diez manzanas ó sean setecientos áreas, situado en el cantón "Los Planes" de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con terreno de don Paulino Palomo, mojonado el camino real que de esta población conduce á Iquiquico; al Norte, con terreno de don Ambrosio Ayala, cerca del brotón de madrecacao de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión del finado Cipriano Campos, una línea recta de por medio; y al Sur, con terreno de don Martín Romero, cerca de paja de por medio. El terreno descrito tiene en su centro un obrador de elaborar azúcar, un canaveral, un camolotal y un platanar; no tiene gravamen, carga ni derecho real, ni subdivisión con otra persona; lo estima en doscientos pesos y lo hubo por compra á Antonio Zelaya, de este vecindario, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las ocho de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Julián Zavala.* | *N. Argueta.* Srío. Int. 3

Miguel A. Rugama, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Mercedes Pérez, de cuarentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto más ó menos de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, que hace más de diez años posee, quiza y pacíficamente y sin litigancia alguna; cuyo terreno está situado en esta jurisdicción, no tiene mojonera especiales, ni cargas reales, y linda: al Oriente, con terreno de la propiedad del peticionario; al Norte, con terreno de la propiedad de don Francisco Morán, vecino de Chulchuapa, caminos real que conduce á Cuadrelaria de por medio; al Poniente, con solares urbanos de esta misma población; y al Sur, con terreno de Benigno Morales, de esta residencia. Lo expuesto se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Porvenir, á seis de agosto, de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Rugama.* | *Manuel de J. Calderón.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Villalta, de cincuenta y cinco años de edad, zapatero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del

Santuario, de esta ciudad, en el que tiene construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de dieciocho metros ochocientos centímetros de largo, por ocho metros cuarenta centímetros de ancho, inclusive el corredor, y el solar tiene por medidas y linderos: al Oriente, dieciocho metros noventa centímetros, con solar y mediagua de la señora Reyes Villalta Ceballos, paredes de por medio, de la colindante y trascorral del solicitante; al Norte, de Oriente á Poniente, veinte metros cinco centímetros, solares de Arcadio Hernández y Manuel Lara, de aquí quiebra al Sur, continuándose dos metros diecisiete centímetros y por último doble al Poniente, con treinta metros treinta centímetros, solar y casa de Eliseo Villalta, teniendo el rumbo, trascorral del solicitante de por medio; al Poniente, veintidós metros ochocientos centímetros, con solar de doña Gabriela Ortiz de Morán, calle de por medio; y al Sur, de Poniente á Oriente, treinta y dos metros sesenta centímetros, casa y solar de don Moisés Angel, trascorral del solicitante y las demás paredes del colindante de por medio, de aquí quiebra al Norte, teniendo cinco metros ochocientos centímetros, trascorral del solicitante y por último quiebra al Oriente, midiendo siete metros cincuenta centímetros, ambos lados con solar de don Sebastián Hernández, paredes del colindante de por medio. El inmueble lo adquirí por compra que de él hizo á José Manuel y Pilar López, quienes fueron mayores de edad y de este vecindario, pues ya son muertos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es servidante, pero sí dominante, respecto al solar de la señora Hernández; lo estima en mil quinientos pesos; y los colindantes son de este vecindario. La persona que tenga derecho al inmueble descrito, que no presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Carlos, de sesenta y cinco años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, al que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es dominante ni serviente; lo hubo al solicitante por compra que de él hizo al doctor don Antonio Alfaro, Esteban Ventura y Donatario González, quienes son mayores de edad y de este domicilio; el primero agricultor, el segundo jornalero y la tercera de oficios domésticos y lo estima en la suma de mil pesos; y tiene de medidas y linderos los que siguen: al Oriente, cuarentidós metros sesenta milímetros, solares de Nicolás González, casa y solar de Ceferino Gómez y solar de Luciana Rivera; al Poniente, formando tres quiebres en figura de ángulos rectos, mide el primer quiebro entores metros ochocientos treinta y cinco milímetros, el segundo veintidós metros quinientos ochenta milímetros y el tercer treinta y cinco metros quinientos veintidós milímetros, con casa y solar de Francisco Ventura y solar de Vicente y Macario Gómez y Francisco Valiente, calle de por medio al último; al Norte, veintidós metros ciento ochenta y cinco milímetros, con solar de Antonio Arévalo Martínez; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos noventa y cinco milímetros, con casa y solar de don Leonardo Fagioli y solar de Domingo López, calle de por medio; estando demarcado el mencionado solar, con cercas propias. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataca, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.* | *E. Luna.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Gregorio Fuerte, mayor de edad, labrador y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cultivado de zucate y milpa, cercado de alambre y brotón, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, mide veintidós metros, lindante con solar de doña Arcadia v. de Sosa, solar de Antonio Figueroa y con el de Esteban Madrid; al Oriente, mide cuarenta metros; al Sur, cincuenta y seis metros, lindando por estos dos rumbos, con solar Nacional; y por el Poniente, mide veintidós metros y linda con solar de doña Arcadia v. de Sosa; siendo el cerco de este rumbo, de la colindante respectiva y los demás de propiedad del peticionario. Dicho solar no tiene ninguna otra mojonera, carga, real, ni servidumbre, no siendo predio dominante ni serviente; lo estima en cincuenta pesos plata y lo hubo por compra que hizo á don José María Porras, zapatero, y de este domicilio y por entrega del resto, por el síndico municipal de esta ciudad. Todos los colindantes son de esta población, á excepción de doña Arcadia v. de Sosa, que lo es de la ciudad de Guatemala. La persona que se crea con derecho al solar rocionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jofatur del Distrito: á las diez y media de la mañana del

día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Flavio Valiente.* | *Isaac Posadas.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber, para los efectos legales: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicolasa Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa rancho de teja, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, con solares de don Pedro Flores y Felicitas Naches, midiendo por dicho rumbo, lo mismo que al Oriente y Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; al Oriente, con solar de Natividad Peña, lo mismo que al Sur; teniendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Poniente, con casa y solar de Eva Domínguez.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Petro Casas B.* Srío. 3

Antonio J. Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado las señoras María San Marcos Morales y Petrona Morán, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por los extensos título de propiedad de los terrenos siguientes: un terreno rústico situado en el cantón Flor Amarilla Abajo de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Lucía y Juana Nájera; al Norte, con terrenos de don Simón Murán y Esquivel Aguilar; al Sur, con los de Juan Cuaque y Macario Arévalo; y al Poniente, con los de los herederos de Esteban Morales y Bartola Lara. Otro terreno situado en el mismo cantón, compuesto de cinco manzanas de extensión ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Juan Manuel Aguilar; al Oriente, con el de los herederos de Paulino Morán y el de la sucesión de Esteban Morales y Bartola Lara, camino de por medio; al Sur, con el de Víctor Aguilar; y al Poniente, con el de los herederos de Eugenia Delgado. Otro terreno rústico ubicado en el cantón ya mencionado, se compone de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, linda: al Norte, Sur y Poniente, con terreno de Mercedes Acoveado de Espinosa; y al Oriente, con terreno de esta misma señora, camino de por medio. Y otro terreno situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, consta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Yán y Alberto Pineda; al Sur, con el de Gil Gabámez; al Poniente, con el de Josefa Avilés; y al Norte, con el de Paulino Ayón. Todos los predios descritos son rústicos, no tienen mojonera ni cargas reales y los adquirieron los interesados por compra que de ellos hicieron á su madre doña Bartola Lara, ya finada, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los expresados terrenos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jofatura del Distrito Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio J. Martínez.* | *J. Herrera S.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Gregoria López, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el interior de esta población, el que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de Pedro Carranza y Agustín Alvaroga, midiendo por este rumbo veintidós metros cuatrocientas diez y ocho milímetros; al Norte, con solar de Francisca Villacorta, mide diez y nueve metros cuatrocientas diez y ocho milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de José N. Staff Valle, mide veintidós metros ciento ochenta milímetros; y al Sur, con solar de Salomé López, mide por este lado veintidós metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros; estando cercado por todos sus lados con cerca de madera muerta con excepción del Poniente. En dicho solar hay construido á sus propias expensas dos mediaguas y un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; mide la primera mediagua, tres metros trescientos ochenta y seis milímetros de largo, por cinco metros setecientos cincuenta y dos milímetros de ancho; la segunda, mide siete metros quinientos veintidós milímetros de largo, por cinco metros setecientos cincuenta y dos milímetros de ancho; y el rancho mide cinco metros ochocientos veintidós milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho. El inmueble descrito no tiene gravamen, carga real ni subdivisión con otra persona, lo estima en quinientos pesos y lo hubo por compra al señor Fernando Ayala, ya difunto; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las dos de la tarde del día seis de julio de mil novecientos nueve. | *Julián Zavala.* | *Octavio Méndez.* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Valeriana Barrera, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos...

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que la señora Felipa de Paz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado por escrito...

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, á las cuatro de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos nueve.

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Doroteo Alegría, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las once de la mañana del trece de agosto de mil novecientos nueve.

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Pedro Méndez Villalta, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve.

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de esta ciudad, cita y emplaza á los reos ausentes Félix Pinto y Gertrudis Zúñiga...

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve.

LICITACIONES

Por disposición de esta Corporación Municipal, se hace á licitación pública la instalación del alumbrado eléctrico en esta ciudad...

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á trece de agosto de mil novecientos nueve.

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos caballos, el primero tordillo, herrado con este fierro...

y el otro bayo, teniendo el de esta figura...

La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que ocurran á deducirlo en el término de ley...

Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto doce de mil novecientos nueve.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, herrada con este fierro...

La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley...

Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto doce de mil novecientos nueve.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho moro nuevo, de regular tamaño...

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pa-saquina, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.

De orden de esta Alcaldía se encuentra depositada una yegua retinta, andadora, parida de una potranca, rocilla platenda...

Alcaldía Municipal de Yamabal, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca prieta pintada, parida de un torito chole barbejo...

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pa-saquina, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.

Mariano Moreno, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria vigente, se encuentran en seguro depósito los semovientes que siguen: Un caballo pequeño, colorado...

Un caballo bayo, de regular tamaño, herrado con este fierro...

Y otro caballo colorado, herrado con este fierro único. Estos semovientes fueron presentados como desconocidos por los Comisionados del los cano-

nos El Jobo y Potrero de Batres, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dichos animales, que ocurra en el término legal á reclamarlos.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, á siete de agosto de mil novecientos nueve.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy henco, el que fue presentado á esta oficina por don Maximiliano Hernández Echavarría...

Alcaldía Municipal de Yamabal, á las doce del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que la escritura de la Sociedad denominada "Compañía Eléctrica de Oriente", para el alumbrado eléctrico de la ciudad de San Miguel...

San Salvador, 20 de agosto de 1909. La Dirección.

AL COMERCIO

No teniendo representante legal en esta ciudad la Agencia Nacional Limitada, y para facilitar las operaciones, se excita al comercio importador para que, en lo sucesivo, haga sus pedidos á la consignación propia...

Aduana de Sonsonate, diez de agosto de 1909.

P. García S., Administrador.

CONTADURIA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que la Contaduría Municipal de la República se ha trasladado á la parte baja y al Occidente del Palacio Nacional...

San Salvador, 21 de agosto de 1909. Valentín Trigueros, Srío.

Nómina de las prendas rematadas en la casa de crédito "Tres Bolas de Oro" el 25 del corriente y que han tenido sobrante líquido.

Table with 5 columns: Número, Prenda, Deuda, Remata, Excedente. Lists items like pañerita de plata, sombrero de junco, etc.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio veintiocho de mil novecientos nueve.

Juan F. Orozco.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 23 de agosto de 1909

NUM. 193

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de agosto de 1909.

A iniciativa del Presidente de la Junta de Padres de Familia de la ciudad de San Miguel, encargada de la administración del Colegio de Varones de Segunda Enseñanza de la misma ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: integrar el personal de la referida Junta, de la manera siguiente: Vocales, señores don Inocente Blanco y don Celestino Rodríguez, en lugar de los señores don Rómulo Canessa y don Olegario Andino, y Secretario, don Enrique López Silva. Se excita el patriotismo de las personas nombradas a fin de que se sirvan aceptar los cargos; rindiendo las más expresivas gracias por sus servicios a los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de agosto de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Wenceslao Polanco, Inspector de Hacienda del Departamento de Usulután, en lugar de don Jesús Trejo Ponce. El nombrado gozará del sueldo presupuestado y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado de interinamento de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA UNION

Semana del 4 al 9 de agosto.

Aduana.—Trabajaron 19 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 23 mozos, 1 caporal y 1 escribiente.—Valor de la planilla de operarios y gastos \$585.10.

Carretera nacional.—Camino antiguo.—Empedrados.—Se han reparado los existentes en esta sección, afianzándolos nuevamente con ripio, y se han construido 30 m. más de largo por 8 y 6 de ancho, sobre base de cascajo.

Desperfectos.—Se concluyó la compostura general de la cuesta del "Ojustal", destru-

truyendo los salientes y emparejando el declive general; se limpió de piedras que se arrojaron a ambos lados del camino.

Rellenos.—Con 75 carretadas de arena y cascajo se han cubierto los empedrados y los pequeños fangos que van formándose con motivo de las fuertes lluvias, principalmente en los pasos angostos de la carretera, y allí donde la configuración del terreno no permite la salida de las aguas; sobre la cuesta del "Caoba" se rellenaron los fangos con piedra gruesa y talpetate, después de secarlos perfectamente, lo mismo que entre los caseríos "Gavilán" y "Gavilancito". En estos puntos y lo comprendido hasta "Las Maderas", los desperfectos son continuos por la naturaleza del terreno y hay que vigilarlos constantemente para tenerlos en buen estado.

Desagües.—Se construyó un desagüe lateral de 42 m. de largo que vierte las aguas en el río, desde la mediación de la cuesta "Las Pitás" hasta la planicie que le sirve de base, y se limpian todos los días los existentes, en cuya ocupación permanece una cuadrilla; en la cuesta mencionada del Ojustal se hicieron 230 m. de desagües laterales y 3 desagües trasversales, dándoles la inclinación suficiente. Entre "Gavilán" y "Maderas" se construyeron más sangraderas y se limpiaron las cuestas en las semanas anteriores.

Carretera en construcción.—En la nueva vía se han ejecutado los siguientes trabajos: Desmonte y chapodo. Partiendo del lugar llamado "La Arenera" hacia "El Caulotillo", en esta jurisdicción, se han desmontado, chapodado y arrancado, troncones, raíces y piedras, para dejarlo en buen estado de limpieza 1,600 mts. cuadrados de calle, quedando preparado el terreno para comenzar en la semana entrante los trabajos de nivelación y fosos.

CHALATENANGO

Semana del 9 al 14 de agosto.

Nuevo edificio municipal.—Se han colocado en las dos paredes del lado Sur los zoquetes correspondientes. Fueron colocadas dos hileras de adobe hasta dejar el nivel necesario. Se hicieron las cava del portal. Se dio principio a la construcción de los cimientos de las columnas; habiéndose demolido tres metros del edificio antiguo en una extensión de tres metros, para construir el portón principal. Trabajaron 8 albañiles, un contra maestro y 12 mozos. Se compraron 700 ladrillos de obra y 30 cargas de arena, habiéndose erogado en trabajos y materiales, \$ 215.50.

Caminos nacionales.—Se ha continuado la apertura de la carretera de Citalá a Motapán, habiéndose aumentado en la semana 156 metros de calle de 4 metros de ancho. Se construyó un paredón de 3 metros de alto, y trabajaron 1 caporal y 28 mozos.

Caminos vecinales.—En Chalatenango se ha continuado la reparación de los que conducen a Quezaltepeque y a Dulce Nombre de María, y se arrojó un trayecto de un kilómetro en cada uno de ellos; trabajaron 12 mozos. En Comalapa se reparó el

que conduce al cantón Guachipilín, con 4 mozos. En Potonico se repararon los diferentes caminos de aquella jurisdicción, con 4 mozos. En San Miguel de Mercedes se reparó el que conduce a esta ciudad, con 4 mozos. En San Antonio de Los Ranchos se construyeron 30 varas de empedrado en el camino vecinal que conduce a San Miguel de Mercedes, con 13 mozos. En Nueva Concepción se ha continuado la reparación del que conduce a la ciudad de Santa Ana, con 4 mozos.

En lo general, tanto los caminos nacionales como vecinales se encuentran en buen estado, pues los desperfectos ocasionados por las lluvias son reparados inmediatamente.

Desviación de corrientes.—En el trayecto antes mencionado, para evitar gastos excesivos en construcción de alcantarillas, se unieron sobre la margen izquierda de la carretera dos vertientes de bastante cauce, que bajando de las cerranías, atraviesan el camino para desembocar en el río del pueblo El Carmen, por medio de un foso de 1 m. 25 c. de ancho por 1 de profundidad y 69 de largo, habiéndose excavado para ello 106 m. cúbicos de tierra.

Estas corrientes, si bien en el verano languidecen demasiado hasta casi perderse, en la estación de las lluvias toman proporciones de verdaderos arroyos, por lo que ho dispuesto reunir en uno aquellos que por su proximidad presenten facilidad para ello.

Diques.—Para contener la corriente de una de las vertientes a que he hecho referencia y hacer que el caudal de sus aguas busque el rumbo del nuevo cauce que se ha formado, se construyó un dique de 19 mts. de longitud por 1.50 de anchura. El dique se ha construido de maderas resistentes, piedra y arena intercalados entre doble fila de trinquetes hundidos a una profundidad de 1.50 m.

Rellenos.—A inmediaciones de "La Arenera" y sobre una depresión bastante sensible del terreno, se ha comenzado a levantar el nivel del piso a la altura de los bordes, habiéndosele arrojado ya una cantidad de 225 metros cúbicos de tierra y piedra.

Herrería.—Se apuntaron 20 picos-piochas, 2 barretones, 6 azadas, 4 palas y se recompusieron dos carretillas de hierro para acarreo.

Materiales.—Se acarrearón 212 carretadas de arena y piedra para los rellenos de las hondonadas y zanjas naturales, para dar principio a los trabajos de nivelación y formación del piso de resistencia.

Trabajaron 4 caporales, 56 peones y 10 carretas. Valor de la planilla \$ 368.50.

Introducción de aguas.—Se hicieron 125 metros de zanja para colocar la cañería madre para la distribución de aguas; se recortaron 115 caños rotos, quitándoles la parte rajada para utilizarse lo que quede bueno, y se compusieron dos nudos que dejaban escapar mucha agua.

Trabajaron: 1 inspector, 1 caporal, 3 herreros, 2 celadores y 9 peones. Valor de la planilla, \$ 119.37½.

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal durante el mes de julio de 1909.

DEPARTAMENTOS	POBLACIONES	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERIODO	RESULTADOS PAGADOS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
Sonsonate	Sonzaacate	Municipal	Municipalidad	1908	\$ 11.02	Julio 22 1909	Fernando G. Palomo.
Sonsonate	Sonzaacate	Cementerio	Municipalidad	1908	3.—	" 22 1909	
Sonsonate	Sonzaacate	Agricultura	Municipalidad	1908		" 3 1909	
Sonsonate	San Julián	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 9 1909	
Sonsonate	San Julián	Junta de Aguas	Junta	1908		" 9 1909	
Sonsonate	Caluco	Municipal y Agricultura	Municipalidad	1908		" 14 1909	
Sonsonate	Cuisanhuat	Municipal y Cementerio	Municipalidad	1908		" 20 1909	
Sonsonate	Ishuatán	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 27 1909	
Sonsonate	Nahuiñago	Municipal	Municipalidad	1908		" 16 1909	
La Libertad	Comasagua	Agricultura y Cementerio	Tesorero	1908		" 10 1909	
La Libertad	Talauque	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 10 1909	
La Libertad	Tamanique	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 9 1909	
La Libertad	Antigua Cuacatlán	Agricultura	Municipalidad	1908		" 17 1909	
La Libertad	Huiztecar	Agricultura	Municipalidad	1908		" 20 1909	
La Libertad	Jayaque	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 20 1909	
La Libertad	Sacacoyo	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 24 1909	
La Libertad	Tacachico	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 26 1909	
La Libertad	San Matías	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 28 1909	
San Salvador	San Salvador	Agricultura	Tesorero	Enc. lo. Mayo 18 1908		" 8 1909	
San Salvador	Aculhuaca	Municipal	Municipalidad	1908	107.73	" 8 1909	
San Salvador	Aculhuaca	Cementerio	Municipalidad	1908	1.50	" 8 1909	
San Miguel	Uluazapa	Mpal., Agricta. y Cementerio	Tesorero	1908		" 10 1909	
San Miguel	Uluazapa	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 10 1909	
San Miguel	Nuevo Edón de S. J.	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 2 1909	
San Miguel	Carolina	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 5 1909	
San Miguel	San Antonio	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 7 1909	
San Miguel	San Gerardo	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 8 1909	
San Miguel	Sesori	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 12 1909	
San Miguel	Chimameca	Mpal., Agricta., Sldad. y Comto.	Tesorero	1908		" 13 1909	
San Miguel	Chimameca	Agricultura	Municipalidad	1908		" 13 1909	
San Miguel	Moncagua	Mpal., Agricta. y Cementerio	Mpalidad. y Tesorero	1908		" 15 1909	
San Miguel	Cacaguatique	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 22 1909	
San Miguel	Comacarán	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 26 1909	
Usulután	El Triunfo	Municipal	Municipalidad	1908	15.50	" 5 1909	
Usulután	El Triunfo	Cementerio	Municipalidad	1908	70	" 5 1909	
Usulután	Santa Elena	Municipal	Municipalidad	1908	4.13	" 5 1909	
Usulután	Santa Elena	Municipal	Tesorero	1908	1.50	" 5 1909	
Usulután	Ozatlán	Municipal	Mpalidad. y Tesorero	1908	30.44	" 5 1909	
Usulután	Estanzueltas	Municipal	Municipalidad	1908	50	" 6 1909	
Usulután	Estanzueltas	Municipal	Tesorero	1908	2.92	" 6 1909	
Usulután	Nueva Granada	Municipal	Municipalidad	1908	1.31	" 6 1909	
Usulután	Nueva Granada	Agricultura	Municipalidad	1908	20	" 6 1909	
Usulután	Santa María	Municipal	Municipalidad	1908	15.—	" 13 1909	
Usulután	Jiquilisco	Municipal	Municipalidad	1908	56.05	" 19 1909	
La Unión	Lialtío	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 10 1909	
La Unión	Yucuaquín	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 3 1909	
La Unión	Bolívar	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 7 1909	
La Unión	Yayantique	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 9 1909	
La Unión	Poirós	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 13 1909	
La Unión	Conchagua	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 15 1909	
La Unión	El Carmen	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1908		" 22 1909	
Moruzán	El Rosario	Municipal	Municipalidad	1907	2.31	" 3 1909	
La Paz	Santiago Nonualco	Municipal	Mpalidad. y Tesorero	1907		" 22 1909	
Usulután	Usulután	Agricultura	Tesorero	1901		" 23 1909	
La Unión	Anamorós	Municipal y Agricultura	Municipalidad	1905		" 24 1909	
Cuacatlán	San Pedro Perulapán	Mpal., Agricta. y Cementerio	Mpalidad. y Tesorero	1908		" 3 1909	
Cuacatlán	San Ramón	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 7 1909	
Cuacatlán	San Rafael	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 10 1909	
Cuacatlán	Cojutepeque	Mpal., Agricta. y Salubridad.	Mpalidad. y Tesorero	1908		" 22 1909	
La Paz	Cuyulitán	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1908		" 26 1909	
Cuacatlán	Santa Cruz Anaquito.	Municipal	Municipalidad	1908		" 10 1909	
Cuacatlán	Perulapán	Municipal	Municipalidad	1908		" 8 1909	
					\$ 153.79		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 31 de julio de 1909.

El Contador Municipal,
M. Salazar A.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Copenhague, 21.—La conocida sufragista señorita Westenholz, forzando el paso á través de las guardias y porteros penetró al salón del Folkething lleno de diputados, y plantándose frente al Presidente le dijo con voz alterada por la cólera: "Aquí me tonéis señor danés: Vos que pretendéis ejercer el poder interesadamente, con desconocimiento de los derechos de la mujer dinamarquesa para atender, conforme nuestro criterio, al bienestar de la patria, y remediar sus males, sabed, que os desconocemos como hijo de Dinamarca y os reputamos á Vos y á esta Asamblea, como una manada de mercenarios que deshonoran el nombre de Dinamarca." A pesar de los

campanillazos del Presidente llamando al orden á la Westenholz, ésta pronunció toda su arenga, antes que la policía se apoderase de ella y la sacase, por fuerza, del salón.

Londres, 21.—De Portsmouth comunican al "Daily Graphic" que ha causado gran sensación el hallazgo de tres cartuchos, que se suponen de dinamita, entre el carbón embarcado en uno de los acorazados.

Buenos Aires, 21.—Entiéndese que Plaza manifestó al Ministro alemán que estando pendiente del Congreso la cuestión del cable, el Gobierno nada puede hacer en ella. Al remitir al Congreso el Presupuesto de 1910, el Gobierno informó á éste que la prosperidad del país es mayor y más sólida que nunca, la cual atribuye al incremento que ha tomado por todo el país el desarrollo de todas las industrias, las que cada día

se ensanchan más. El Senado aprobó la intervención federal en Córdoba.

Madrid, 21.—"La Epoca" acusa á ciertos periódicos socialistas franceses, de amenazar á las autoridades españolas, y de publicar informes falsos sobre ataques á éstas por la clase proletaria, acerca de lo cual ha dicho La Cierva, que la prensa que tal dice pierde su tiempo: que él está decidido á hacer guardar el orden público y emplear el mayor rigor contra todo acto anárquico, para lo cual cuenta con la aprobación de todo hombre honrado en España.

Londres, 21.—El Comité de la Cámara aprobó por unanimidad el proyecto de Constitución Surafricana, tal como ha sido presentado; y el mismo Comité rechazó la moción sobre que los gendarmes fuesen europeos ó descendientes de europeos.

Stokolmo, 21.—La huelga está por terminar. Los jefes negocian con los patronos para reasumir los trabajos; pero las compañías de tranvías se niegan á emplear los huelguistas por estar satisfechos de los actuales. Hay mucha miseria entre las familias de los huelguistas.

Madrid, 21.—Están listos para embarcarse con destino á Ceuta 5,000 soldados de Galicia. La división al mando del Vicealmirante Morgado bombardeará las aldeas de la costa, cerca de Melilla; mientras tanto, buques menores la recorrerán. Francisco Orderius está organizando en Coruña un regimiento de voluntarios análogo á los roughriders de Roosevelt. Aumenta el entusiasmo bélico.

Melilla, 21.—Hay 52 corresponsales de periódicos. Dícese que una comisión de rifefios ha llegado á Tánger á pedir auxilio al Ministro de la Guerra, Gabbas, quien le aconsejó se dirija á Fez.

Río de Janeiro, 21.—Varios periódicos aseguran que los partidarios de Fonseca están resueltos á promover disturbios el domingo, con motivo de la reunión de la convención republicana, la que se dice, postulará la candidatura Ruy Barbosa y Assiz Brasil, para Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

Roma, 21.—La leona que Menelick regaló al Papa ha tenido 6 cachorros, de los cuales Su Santidad enviará 2 á Taft, 2 al Kaiser y 2 á Francisco José.

Berlín, 21.—El "Staats Zeitung" publica un decreto del Kaiser en que autoriza el gasto de 225 millones de marcos para ensanchar la red de ferrocarriles prusiana y construir líneas secundarias.

Atenas, 21.—El Primer Ministro ha declarado que Grecia está agradecida á las potencias por el arreglo de la cuestión cretense.

París, 21.—Francia estará representada en las fiestas Hudson-Fulton, por el matemático Dardoux, quien se embarcará el 5 de septiembre á bordo de un acorazado al mando del Almirante Lepord.

Londres, 21.—El casamiento de Miguel de Braganza con la norteamericana Anita Stewart, se verificará el 15 de septiembre en el castillo Fulloch, Escocia, al que asistirán únicamente familiares de los novios. Braganza renuncia el título de Príncipe y adoptará el de Duque de Vizer.

Berlín, 21.—En las fiestas Hudson-Fulton, Alemania estará representada por los cruceros "Dresden" y "Bramen" y los buques escuelas "Hermon" y "Victor Luise".

Tokio, 22.—Ayer firmóse en Mukden el memorandum que pone término á la controversia entre el Japón y China por la construcción del ferrocarril Antung-Mukden. China conviene en dar al Japón toda facilidad para la construcción del ferrocarril, y retira las objeciones que oficialmente comunicó á las potencias, desde que se iniciaron las negociaciones el 6 de agosto.

Winnipeg, 22.—El Gobierno de la Provincia Manitoba informa que el daño causado en el Canadá, por incendio de selvas en 1908, se calcula en 25 millones de dollars, valor de 40 millones de pies cúbicos de madera destruida en Manitoba y British Columbia. Perecieron, además, 25 personas.

Londres, 22.—De una habitación en el Gran Hotel Central, ocupada por los esposos Moser, desaparecieron, en ausencia de éstos, alhajas por valor de £4,000.

Buenos Aires, 22.—El Ministro alemán ha iniciado negociaciones para la introducción de ganado alemán en Argentina; y en caso de éxito, Alemania enviará las clases

de ganado más finas, para exhibirse el año próximo en la Exposición de Agricultura. El Ministro argentino en Santiago partió hoy para su destino, debidamente autorizado para firmar un tratado comercial con Chile.

Londres, 22.—El Almirantazgo ha ofrecido al Dominio del Canadá un número de oficiales navales para que de conformidad con el plan adoptado, organicen la marina del Canadá, los cuales partirán para el Dominio tan pronto como el Parlamento canadiense ratifique el plan aludido.

Stokolmo, 22.—Han vuelto al trabajo 10,000 huelguistas. Los socialistas extremistas, furiosos por el fracaso de la huelga, han pronunciado discursos incendiarios, y en uno de ellos, el diputado socialista Carlos Lindley, dijo que si se hubiesen emplazado las tropas contra la huelga, el primer tiro disparado hubiera sido la señal de una revolución que habría precipitado la caída de la monarquía.

Melilla, 22.—Una compañía de cazadores fue atacada ayer, encarnizadamente, por los moros, los que fueron rechazados por la artillería española. Los españoles tuvieron 2 muertos y 6 heridos. Está retardándose el avance del ejército debido á la necesidad de instruir á los reservistas, de los cuales muchos no saben manejar el fusil.

Berlín, 22.—Shefket Bajá, ha aceptado la invitación del Kaiser para asistir, en otoño, á las maniobras del ejército alemán.

San Petersburgo, 22.—En Teherán adelantan las negociaciones para expatriar á Odesa, al ex-Shah de Persia, quien debe al banco ruso-persa, desde antes de subir al trono, 3,000,000 de rublos, por los cuales Rusia exige garantías de un pago anual.

Río de Janeiro, 22.—El partido republicano está dividido en tres candidatos: Barbosa, Assiz Brasil y Albuquerque; división que favorece la candidatura de Fonseca.

Atenas, 22.—Después de las últimas notas considéranse concluidos los incidentes turco-griegos; sin embargo en Turquía, y especialmente en Salónica, continúa, á instigación del Comité de la Joven Turquía, el boicoteo contra las mercaderías griegas.

Constantinopla, 22.—Turquía ha reconocido á Fernando como Rey de Bulgaria, con la condición que el nuevo reino no reclame derechos sobre los súbditos búlgaros residentes en Turquía. El Parlamento turco ha prorrogado sus sesiones hasta el 14 de noviembre.

Tula, Rusia, 22.—Por haber circulado el libro titulado "No Matarás" de Tolstoi, el Secretario privado de éste, Guseff, ha sido condenado á dos años de destierro en una provincia, acompañado de dos gendarmes.

Hammerfest, 22.—El globo "América" de Walter Wellmans que se dirigía al Polo Norte, explotó el 15 de agosto, á 32 millas de Espitzberga, por lo cual la comitiva se vió obligada á descender, lo que verificó con toda felicidad.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 21 de agosto de 1909.—Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Theben", de 2,963 toneladas de registro, con 68 tripulantes; su capitán: Peterassen. De este puerto no lleva carga, correspondencia ni pasajeros.

LA UNIÓN, 21 de agosto de 1909.—Hoy, á las 5 y 10 p. m., zarpó, con destino á Puntarenas, el vapor alemán "Salatis", de 3,060 toneladas de registro, con 50 tripulantes; su capitán: Rielman. De este puerto no lleva carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio Jerez Guillén, Agustín Perdomo, Apolinario M. Padilla, Carmen Meléndez, Idefonso Salazar, J. J. Valladares, Jerónimo Aguilar, María Santos Ramos, Mercedes Rico, María del Rosario Castro, Segundo Mejía y Victoria Martínez.—*Ausentes:* Francisco Portillo, Felipe Ayala, Guillermo Schirbrant, Herculano Jirón, Isabel de Arrieta y Tula de Díaz Roa.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—*Domicilio ignorado:*—Miguel Zepeda.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina Central de Correos, del 10 al 17 de agosto de 1909.

Shell Novelto C^o. (5 cartas), Instituto of Radiopathy de Rochester y The Thomas A. Edison Chemical C^o.—*Devueltas de New York, con esta indicación:* "Los negocios del destinatario han sido declarados fraudulentos por el Departamento de Correos".

Falta de franqueo.—Asunción Arévalo, Indulcencio Aparicio, Valentín Chávez, Fabio Cuñillar (Olocuilt), Domingo Contete (La Libertad), Venancio Flores (Tarijeta), Albertina Monterrosa (San Rafael Nonualco), Rodolfo Monterrosa, Antonio Molina, Ignacio Obregón (Guatemala) é Ignacio Rotana (Santa Tecla).

Por contravención al Reglamento.—Adelmo Amador Vanegas (Comayaguela).

Rechusadas.—Mariano Duarte (Tarijeta) y Rodolfo Quiñi.

Domicilio ignorado.—Félix Alvarez, Vicente A. Ayala, Rosario A. Blanco, Fr. Roger, María Blanco, Saturnina Cáceres, Miguel A. Cornejo, María Castro, Ana de Cobos, Margarita Cáceres [2], Josefa Cubias, Catarino Carranza, Guillermo Duque, Carlota Escamilla, María Rosa Estrada, Juan Escobar, Antonia R. Flores, Salomé Fuentes, Teresa Hernández, María E. Guzmán, Petrona Grundo, Elías González, Manuel G. Moroto, Tránsito de Mata, Luis Meléndez, Calixta Morales, Rogelio Martínez, Angela Monterrosa, Alejandra Martínez, Coronado Montalvo, Raymunda Montenegro, Rosa C. Meléndez, Santos Novoa, Antonia Quintanilla, Felicitas Rivas, Marifita Revelo, Genara Reza, Rustaquía Ramírez, Ruperta Ramos, Raymunda Salazar, Joaquín Salazar, Bertila Salguero, Francisco di Salvatore y Luis Suárez.

Ausentes:—Catarina Vásquez, David Salamanca, Teresa Rincón, Demetrio J. Orellana, Francisco Muroquía y Natividad Carritos.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 18 de agosto de 1909.—Francisco Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 21 Y 22 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 17 hombres y 12 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: General Hans Müller, de Santa Ana. Salió: Dr. Angel Calderón Rivas, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Dr. Rodrigo Dolgado, de Chalchuapa. Salió: Coronel Félix Suncin, para Armenia.

Gran Hotel.—Salieron: Dr. Luis Díaz, para Santa Ana; doctor Camilo Escobar, para Cojutepaque; Bernardino López y Joaquín R. Flores, para Santa Tecla, y Pilar Muñoz, para Jajaja.

Brooklyng House.—Salieron: Dr. Felipe Ayala, para Chalchuapa, y Fernando Prieto, para Cojutepaque.

DÍA 22 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Fidel Volasco, de Chintennango.

Nacional Hotel.—Entró: Moisés Solís, de Quezaltepeque. Salieron: David Paez, Jacobo Bonilla y David Carranza, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: José F. Lagón, de Nuevo Cuscutlán. Salió: Adolfo Calderón Martínez, para La Unión.

Gran Hotel.—Salio: Rodrigo Dolgado, para Sonsonate.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Pedro Rauda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno y casa situados en el valle de Guarjilla, de esta jurisdicción, el primero, 6 sea el terreno llamado El Ujoste, rústico, como de cinco manzanas de capacidad superficial, lindante al Oriente, con terrenos de Víctor Molgar y Felipa Sánchez, mojonos de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Víctor Molgar, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Esteban Santos, quebrada del Carrizal de por medio; y al Sur,

con terrenos de don Gregorio Rauda, mojoneros de piedra de por medio. La cuna está situada en el propio valle de Guarjila, con su correspondiente solar, la cuna como de siete varas de largo, por cinco y media de ancho, de bajareque, con un corredor de teja al lado Oriente, como de tres varas de ancho, por siete de largo, siendo el solar como de manzana y media, de medida superficial, lindantes: al Oriente, con terreno de don Rosendo Mena, cercas de piedra de por medio; al Norte, con solares de Manuel Antonio Navarrete y Victoria García, cercas de piedra y monte de por medio; al Poniente, con casa y potrero de don Rosendo Mena, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rosendo Mena y solar de José Guzmán. Un trapiche de moler caña de azúcar en regular estado de servicio. El que quiera hacerles postura que ocurra, que se admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | Juan Félix Calles. | Héctor A. Trujillo, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Norberto Guardado, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado dos porciones de terrenos, la primera situada en la Vega, valle de Caraque, jurisdicción de Nueva Trinidad, de nueve manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de Carmen Menjívar y Doroteo López, cercas de zanja y piña y monte de por medio; al Norte, con terrenos de Sérbulo Orellana y Jorge Murcia, una quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Benito Cruz, Jesús López y sucesión de Mateo Peña, cercas de zanja y piña de por medio; y al Sur, con terrenos de Sérbulo Orellana y don Serapio Rocinos, antes de Felipe Alemán. El segundo está situado en el mismo lugar, como de cinco manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Sérbulo Orellana y Teodosio Ramírez; al Norte, con terrenos de Benito Menjívar, y sucesión de Agapito Menjívar, cercas de zanja y piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Magdalena Guardado, Diego Córdoba y Matías Navarro, cercas de piedra y piña de por medio; y al Sur, con terrenos de Matías Navarro y Teodosio Ramírez, cercas de zanja y piña de por medio. Una vaca ovara, de blanca y negra; dos caballos, el uno alazán y el otro doradillo; y un trapiche de moler caña de azúcar. Todos los bienes relacionados se venderán en pública subasta en este Juzgado. La persona que quiera hacerles postura que ocurra se le admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | Juan Félix Calles. | Héctor A. Trujillo, Srio. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra don Marcelino Marroquina, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el valle de Laa Dolicias, jurisdicción de San Martín, de ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Martín Lotona; al Norte, con el de Conce Rodríguez viuda de Portillo; al Poniente, con el de Paula Mártir y Lucio Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Salvador Rivera. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Benigno C. Mena. | A. O. Sandoval, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Guillermo Hermáezgones Poñate, contra don Justo Rufino Molgar, ambos mayores de edad, agricultores, siendo el primero de este vecindario y el segundo de la villa de Apanaca, por la cantidad de doscientos pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, el derecho hereditario que pertenece al señor Molgar, en una finca sita en el cantón Tizapa, jurisdicción de Apanaca, cultivada en parte de café y en parte rústica valorada en trescientos pesos, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con la sucesión de Mateo Asencio, al Sur, con fincas de Feliciano Ordóñez y Saturnino Ancheta; al Poniente, con finca del mismo Ancheta, Desiderio y Manuel Sierra; y al Oriente, con terreno de Inés Asencio y Toribio García, cuya capacidad es más ó menos de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial. La persona que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Salcoatlán, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Anacleto Mejía.-Manuel Rosales, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Ramón Mejía, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta

los bienes siguientes: Una casa de teja, sobre paredes de adobe, con dos corredores y de nueve varas de largo por seis de ancho, y los corredores, el uno al Oriente, de nueve varas de largo por tres de ancho, y el otro al Poniente, de las mismas dimensiones del primero; y una cocina de paja y bajareque, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con un corredor de teja al lado Poniente; ambos inmuebles situados en un solar como de una manzana de medida superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Morales, camino de por medio que va á Los Planes; al Norte, con terreno de Concha Calles, cercas de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de León Morales, camino de por medio hasta la punta de la cerca de piedra del mismo Morales, y de allí en línea recta á llegar á la esquina de la misma cerca, y de aquí línea recta á otra esquina que hay lindando con solar de Valentín Morales; y al Sur, con solares de José María Santos Morales, á dar á la cerca de piedra de Víctor Mejía, y sigue por el camino de Los Planes descritos á donde se comenzó. Estos inmuebles están situados en el cantón de "Uputero", jurisdicción de esta ciudad. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Angel María López y el curador de Isidora del mismo apellido López, don Doroteo García, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno rústico como de seis manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Agustina y Gregoria López, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Rivas, cerca de zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Juan López, quebrada y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Emeterio López, quebrada de por medio. Una casa de teja, sobre paredes de adobe, de doce varas de largo por seis de ancho, conteniendo un cuarto al lado Oriente, de seis varas de largo por seis de ancho, un corredor al lado Norte, de diez y ocho varas de largo por tres y media de ancho. Estos inmuebles están situados en el valle de San José de esta jurisdicción. La persona que quiera hacerles postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez primero de primera instancia.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha treinta y uno de julio último, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados conyugos Antonio Sigüenza y doña Ignacia Valle, por parte del señor Salomón Miranda, en concepto de castionario de los derechos hereditarios de doña Juana Eulalia Sigüenza; nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de las indicadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia: Cojutepetque, á las dos y media de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | P. A. Olana. | Ignacio S. Flores, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que, á su defunción, dejó Salvador Conteno, por parte de su cónyuge sobreviviente Simona Jiménez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ana María, Dolores, Salvador, Agustín, José del Carmen, Juan Antonio, Leandra, Leonor, y Anaetela Conteno, y así mismo ha sido también aceptada con beneficio de inventario la mencionada herencia, por parte de Rufino, Gregorio de Jesús y Raimunda Conteno, también hijos legítimos del difunto; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho, á la referida herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srio. 2

Samuel Cárdenas h., Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día veinticuatro de julio actual, se nombraron á

los señores Tomasa, Savina, Felipa, María Agueda y Coronado Lozano, interinamente administradores y representantes de la sucesión de la difunta Calixta Gutiérrez, en concepto de hijos legítimos, confiriéndoles las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se citan á los que se crean con derecho á la herencia se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | S. Cárdenas. | Tomás Bonilla, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por parte de las señoras Matías Jaco Herrera y Elena Rita de Jesús Herrera, se ha tenido por aceptada la herencia abintestada de Gabriel y Carmen Herrera, dándoseles la administración interina de la referida herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feuquier, Srio. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Luciano Morales, Juez de Paz propietario de este pueblo.

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderán en este Juzgado en pública subasta y á solicitud del señor Marcos Quezada, como representante legal de sus hijas menores María Edivigoes, Margarita, y Nativida Quezada, los semovientes siguientes: una vaca hembra rucada de un cuerno parida crando toro obero de blanco y blanco, una vaca hembra rucada de un cuerno ferra, una novilla hembra, hembra darda; y un novillo hembra achote, cuyos semovientes pertenecieron á su finada esposa María Santos Reyes Urbina. Quien quisiera hacer postura á los semovientes relacionados que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Nombre de Jesús, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Luciano Morales. | Jesús B. Hércules, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Víctor Morales, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Eusebio Canjura, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión próximamente, situado en jurisdicción de Toncatepeque, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rodríguez, mojon, un cerco de piña de Canjura; al Norte, con terreno del señor Juan Marroquina y Secundino Orellana; mojoneros, cercas de piñas del mismo Canjura y el camino que de Toncatepeque va para San Martín; al Poniente, con terreno de Marcos Herrera y León Calderón, por mojoneros, una zanja, unos bordos y pulos de jocote, izotes y cerca de piña, de Canjura; y al Sur, con terrenos del mismo Francisco Rodríguez, y mojon unas barrancas y pulos de pito que hacen esquinero. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochentidós. San Salvador, doce de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Rivera, vecino de San Julián Cacaluta, solicitando se inscriba á favor de Manuel López, de aquel mismo vecindario, el título de dos manzanas de terreno, cultivado de balamao, situado en el punto llamado "El Cerro", y que linda: al Oriente, con balsamar de Mónico Macías; al Norte, con balsamar de Obispo Calles; al Poniente, con Sebastián Macías; y al Sur, con balsamar de don Jorge Sicilia. Este terreno lo hubo López por título que le concedió el Municipio de su domicilio, el veinticinco de agosto de mil ochocientos ochentidós. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ruz é Hipotecas: Santa Ana, á once de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Antonio Castro Villafañe, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Miguel Trinidad, vecino de Texatepeque, el título de un solar urbano, situado en el barrio de "El Calvario" de la misma población, que mide y linda: al Oriente, con Macario Figueroa, antes de Manuel Magaña, mide veinte y una varas y tercia ó sean diez y siete metros ochocientos treinta y cuatro milímetros; al Poniente, calle de Concepción de por medio, con solar y casa de Uberto Magaña, con veinte y media varas ó sean

diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; al Norte, calle de San Esteban en medio, con solar y casa de la sucesión de Ignacio Escobar, teniendo por este rumbo veinte y seis varas ó sean veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con propiedad de Herlinda Vásquez, que antes fue de la sucesión de Miguel Trinidad y Rosalía Mazariago, mide veinte y cinco varas dos tercias ó sean veinte y un metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, conteniendo una casa de tejas de diez metros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Estos inmuebles los hubo el señor Trinidad, por título que lo concedió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráf 6 Hipoteca de la Sección de Occidente: Santa Ana, á once de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zolaya, de este vecindario, solicitando se inscriba á favor de Felipe Molina, vecino de esta ciudad, el título de un terreno que posee en el cantón Santa Isabel de esta jurisdicción, el cual está compuesto de dos manzanas, y que linda: al Oriente, camino en medio, con finca de Teodoro Barnal; al Poniente, con finca de Leocadio Morán y Tomás Suriano; al Norte, con finca del mismo Suriano; y al Sur, con finca del mismo Leocadio Morán. Este inmueble lo hubo por el título que lo expidió la Municipalidad de esta ciudad el ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á él, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ráf 6 Hipoteca Seccional: Santa Ana, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Loucel, mayor de edad, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de doña Anita Najarro, el título de tres solares urbanos, los cuales están situados en la población de San Pedro Pustla, Departamento de Ahuachapán, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: con casa y solar de doña Isabel de León y solar sin edificar de don Ladislao Ruiz, calle de por medio, y mide por este rumbo once metros setenta y cinco milímetros; al Poniente, con terreno de doña Felipa Menéndez, calle de por medio, midiendo por este lado dieciocho metros; al Norte, con casa y solar de Margarita Arana, que antes fue de Máximo Perla y con el de la sucesión de Anacleto Angulo, mide treinta y tres metros trescientos cuarenta milímetros, describiendo el lindero una línea curva, sirviendo de mojones unas piedras y postes de jicote; y al Sur, con propiedad de Ignacio Pérez, que antes fue de Sabas Romero, cerca de brotones de por medio, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; en el centro del solar y á orillas de la calle existe una casa techada de lámina de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque en buen estado, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. El segundo solar está situado en el centro de la misma población y tiene construida una galera de lámina de zinc, sobre horcones de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor, al Oriente, diez metros treinta y cinco milímetros, con solar de don Guillermo Dárdano, que antes fue de Higinio Calderón, sirviendo de mojón unas piedras quebradas y sembradas; al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros, con casa y solar de don Juan Antonio Parades, que antes fue de la sucesión de Rosenda Amaya de Cea; al Poniente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa y solar de Carmen Castro, que fue de Petronila Cea, calle de por medio; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, con casa y solar del mismo Guillermo Dárdano, que fue de Higinio Calderón. El tercer solar está situado en el barrio del Calvario, de aquella población, lindando y midiendo: al Norte, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, con casa y solar de don Nazario Calderón; al Sur, con solar de la sucesión de Eusebio Pérez, teniendo la misma extensión que al Norte, con solar de la misma sucesión Pérez, midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Indalecio García y de Salvador Padilla, midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros. Estos inmuebles los adquirió la señora Najarro, por virtud del título extendido á su favor en la Alcaldía Municipal del pueblo de su domicilio á las diez de la mañana del veintidós de noviembre de mil novecientos ocho. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Ráf 6 Hipotecas Seccional: Santa Ana, á treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Araña, solicitando se inscriba por pri-

mera vez á favor de don Agapito Marín, un huatal de naturaleza rústica, sito en el punto del "Agua Caliente", jurisdicción de Chinameca, de dos manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Jerónimo Aparicio y Tomás Espinosa; al Norte, con huatal del mismo señor Tomás Espinosa, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Manuel Ticas; y al Sur, con huatal del mismo Manuel Ticas. Dicho inmueble lo adquirió el referido señor Marín por concepción que lo hizo la Municipalidad respectiva, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Ráf 6 Hipoteca de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto cuatro de mil novecientos nueve. | *Felipe Espinosa.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha treinta y uno del mes próximo pasado, se ha declarado, herederos de la señora Hilario Cortés, á su hijo legítimo Teófilo Ramírez y á los menores Tiburecio Antonio y Aguada Ramírez, hijos ilegítimos de María Sorapia Ramírez, quien era hija legítima de la causante señora Cortés y que están representados por su curador especial doctor Safael Guzmán Trigueros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña.* Srío. 1

El infrascrito, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente se han declarado herederos á los señores Lorenzo, Trinidad y Juana Cortés, de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos Luis Cortés y Raymunda Escobar. Siendo esta declaratoria con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. F. López.* Srío. 1

CURADURIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de once de junio último se nombró al señor Santiago Romero, tutor de los impúberes Luis y Julio César Romero, con el carácter de intarino; y se cita á los que se crea con derecho á la curaduría legítima, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h. Tomás Bonilla.* Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Miguel, de veintiocho años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de terreno de dos porciones de terreno de naturaleza urbana situadas en el barrio el Centro de este pueblo; que pesa de buena fe, por compra que hizo á diferentes personas y una parte por herencia, de la extensión superficial de quinientas sesenta áreas, y linda la primera porción; al Oriente, con terreno de la interesada y Eugenio Castellanos, calle pública de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Eusebio Rodríguez, mediando brotones; al Poniente, con el de Antonio Hernández, mediando el río de San Juan; y al Sur, con el de Eugenio Castellanos y Santiago Juárez, mediando brotones y cerca de paja. La segunda porción, linda; al Oriente y Norte, con terreno de Eugenio Castellanos, mediando brotones; y al Sur, camino de por medio con el Panteón y terreno de Santiago Juárez; que los inmuebles descritos los antima en quinientos veinte pesos; siendo sus colindantes de este vecindario. Que los inmuebles descritos no tienen ninguna carga real que lo afecte. La persona que se crea con derecho que se presente á esta oficina á deducirlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Desiderio García.* | *Dámaso Sánchez.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el acaudalado Fernando Royce, mayor de edad y vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un

predio urbano, que posee en el barrio de Santa Rosa de esta misma, conteniendo una casa con un corredor pendiente solar, y lo estima en doscientos pesos; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, y tiene de largo seis metros noventa y seis milímetros, y de ancho, juntamente con dos corredores, diez metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros; el solar en que está ubicada mide veintinueve metros cuarenta y siete centímetros de Oriente á Poniente, y seis metros noventa y seis centímetros de Norte á Sur. En el interior del solar existe una medianza de seis metros de largo por tres de ancho, de teja, sobre horcones, pared de adobe, lindantes dichos inmuebles; al Oriente, con solar de don Julián Urquilla, cerca de piedra de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Pablo Cuellar, Juana Bayona y del solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Gerardo Palacios; y al Sur, con casa y solar del mismo señor Palacios; dicho predio lo hubo por compra á don Vicente Samayoa, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Santos D. Hernández.* | *R. Melara C.* Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo López, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el cual no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, siendo sus medidas y linderos los que siguen: al Oriente, treinta y cinco metros quinientos setenta y cinco milímetros, linda con solares de don José Antonio Aguirre y Nicolás González; al Norte, cuarenta y cinco metros quinientos noventa y cinco milímetros con fundo de Domingo Carlos; al Poniente, treinta y cinco metros trescientos cincuenta milímetros, con solares de don Leonardo Fagioli y Bonifacio Ventura; y al Sur, treinta y cinco metros doscientos ochenta milímetros con solar de Tomás Catalán, teniendo piedras enterradas en sus cuatro esquinas por mojón; lo hubo por compra que hizo á Longina Asensio, ya difunta, y Desideria González, ambas mayores de edad y de este mismo vecindario; y lo estima en la suma de noventa pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.* | *E. Lana.* Srío. 1

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Miguel Estupión, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad, en concepto de apoderado general de la señora doña Segunda Corleto viuda de Vides, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se extienda á favor de dicha señora título de propiedad de dos predios urbanos situados uno de ellos denominado "El Mojon" en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, construido en un solar de forma muy irregular, el cual se describe de la manera siguiente: por el Oriente, mide veintidós metros y linda calle en medio con otra casa y solar de la sucesión del propio don Manuel María Vides, y con casa de Irenoa Segura; al Norte, de Oriente á Poniente, tiene veinticinco metros diez centímetros, lindando con casa de Juana Hernández, doblando hacia el Norte mide nueve metros quince centímetros, limita siempre con solar de la misma señora Hernández, por el rumbo Oriente, quiebra la línea hacia el Poniente y mide cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, confina por el Norte, calle en medio, con casa de Eustaquio Landé; al Poniente, de Norte á Sur, mide cincuenta y cinco metros y linda por este rumbo con casa de Trinidad Pineda, Juliana García y Angel Landé, por el rumbo Sur, se describe así: de Poniente á Oriente, tiene veintidós metros setenta y cinco centímetros, lindando con solar de Alfonso Quintero, dobla la línea hacia el Norte, con veintidós metros cincuenta centímetros confina hacia el Oriente, con solar de Francisca Salguero, quiebra la línea hacia el Oriente, con una extensión de treinta y cinco metros treinta centímetros y linda hacia el rumbo Sur, con solar de la misma Francisca Salguero; consta de veintinueve piezas habitables construidas sobre paredes de adobe y techo cubierto de teja, de siete varas de ancho cada cuarto, inclusive el corredor de ochocientos treinta y cinco milímetros cada vara; el edificio que se describe por los rumbos Oriente Norte y Poniente, tiene las mismas dimensiones del solar; al Sur, no hay edificio alguno y lo pertenecen al predio en referencia cincuenta y cinco metros de cerca de alambre que lo resguarda y vale dos mil pesos. El otro inmueble urbano aludido, es una casa con un respectivo solar, situado en el barrio de San Juan, de esta población, cuyo fundo mide: de Norte á Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, por cuatro metros

da Oriente á Poniente, poco más ó menos y linda: al Oriente, con otra casa y solar de la sucesión del mismo don Manuel María Vides, que antes fue de Felipa Ochoa; al Norte, calle en medio, con casa de la sucesión de Josefa Quinteros; al Poniente, calle en medio, con casa que fue del mismo Manuel María Vides, con casa del doctor Salvador Arriaza Godey, hoy de sus herederos; y al Sur, con casa de la sucesión del repetido Manuel María Vides. Esta casa descrita, es de teja sobre paredes de adobe, no tiene nombre especial, vale cuatro mil pesos, la longitud de la casa por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, es igual á la del solar en que está edificada y tiene como nueve varas de ancho con todo y corredor. Los predios referidos los adquirió doña Segunda de Vides, como heredera y única adjudicataria de su finado esposo don Manuel María Vides. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Jorge Castiella, J. Higuera S., Srío.* 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Ortiz Arévalo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios de naturaleza urbana, los que no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión y que poseo de buena fe, en las barrias de Santa Lucía y La Vega, de esta población, habiéndolos adquirido, el primero, por compra á Vicente Zarpate, y el segundo, por compra también á Nicolás López y Longina Norio, todos de este vecindario, que viven todavía, siendo los dos primeros, jornaleros y la última de oficio doméstico, cuyos solares estima respectivamente, en quinientos y doscientos pesos; y que tienen por linderos y dimensiones los siguientes: el primero, al Oriente, veintidós metros veintidós centímetros, casa y solar de Nicolás Mercedes Martínez, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, solares de Teodoro Arévalo y de la sucesión de Apolonio López, representada por Longina Norio; al Norte, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, casa de Andrés Chávez y solar de Teodoro Arévalo; y al Sur, diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros, solar de José Antonio Aguirre, calle de por medio. El segundo, al Oriente, diez y seis metros diez centímetros, solar de Florencio Henríquez; al Poniente, veintidós metros noventa y seis centímetros, solar de Justo Roberto; al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros, solar de Dionisia Rodríguez, calle de por medio; y al Sur, cuarenta y cinco metros diez y seis centímetros, solares de Magdalena Jiménez y Apolonia Ramírez; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz, E. Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Reginalda Sosa v. de Villedo, mayor de edad, viuda, oficio doméstico, del domicilio de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos, de dos manzanas dos tercios de extensión, ó sean ciento cuarenta y tres áreas, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Daniel Santamaría y hoy de Ignacia Andón; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de Dionisia González; y al Sur, con terreno de la misma solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuatlago, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Zelada, Antonio G. O. rantes, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, la señora Juana Arias, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de un solar y dos casas de naturaleza urbana, que de de buena fe, quietud y pacíficamente posee en esta población, cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo á don Félix Mariano Escobar, agricultor que sobrevive en este vecindario, teniendo el solar por medidas y linderos: al Oriente, veintidós metros setenta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa y solar de Soledad Galdames y Máxima Martínez; al Norte, treinta y un metros setenta centímetros, mediando calle, con solar y casa de Juana Peñate; al Poniente, veintidós metros setenta y cinco centímetros, cerca de paja y alambre en medio, con solar de don Pedro M. Hurtado, siendo de éste el lindero; y al Sur, veintidós metros, con casa y solar de Pantoleón Mendoza, cerca de paja de la solicitante de por medio; en el cual hay construida á expensas de la intercesada, una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros de largo, por seis metros sesenta centímetros de ancho, inclusive un co-

rrador; y una galera también de teja, sobre horcones, que con su corredor mide seis metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por cinco metros veinte centímetros de ancho. El predio es dominante y sirviente, y no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en ochocientos pesos; y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Faustino Macal, Rafael F. Sagastume, Srío.* 1

Miguel A. Rungama, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana García de Driotes, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, en su concepto de dueña y poseedora de una manera quietud, pacífica y no interrumpida, en nombre propio y exclusivo, hace más de diez años, el cual se compone más ó menos, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, conteniendo dos casas-ranchos pajizos, en deterioro, unos pocos árboles de café y unas matas ó copas de plátano por todas mejoras; sin nombre especial, oxento de gravámenes y cargas reales; lindante: al Oriente, con solar de los señores don Manuel de J. Calderón y General don Joaquín Mariano del mismo apellido y otro de doña Mercedes Calderón de Barrera; al Norte, con propiedades de don Francisco Morán y Eliseo Lemus, quebrada del invierno de por medio; al Poniente, con terrenos de Eliseo Lemus y Juana Escobar; y al Sur, con propiedades del mismo señor Lemus y de doña Mercedes Calderón de Barrera; y el cual estima en cien pesos. Con excepción de los colindantes señores General Joaquín Mariano Calderón, que es vecino de San Salvador, y don Francisco Morán, que es vecino de San Sebastián Salitrillo, todos los demás colindantes son vecinos de esta población. Lo expresado se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Porvenir, á cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel A. Rungama, Manuel de J. Calderón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó Hermenegildo Castellón, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, mide y linda: al Oriente, cincuenta y dos metros, con solar y casa de Santos Quijada; al Poniente, sesenta y un metros, calle de por medio, con solar y casa de Secundino Castellón; al Norte, cincuenta y seis metros, calle de por medio, con casa y solar de Camilo Castellón; y al Sur, treinta y tres metros, calle de por medio, con solares de Toribia Rivera y Luis Acostano; todos los colindantes de este domicilio; que en dicho solar tiene su casa de habitación, de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo, por cinco de ancho, y una cocina de teja, paredes de adobe, de cuatro metros de largo, por tres de ancho; que el inmueble lo hubo por cesión que lo hizo esta Municipalidad; y lo estima en ciento cincuenta pesos; que no es dominante ni sirviente, sin carga real ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Miguel Cabrera, Angelino Pérez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Román Magaña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de una casa y solar urbanos que están situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad; el solar mide y linda: al Norte, diez y seis metros cuarenta y cinco centímetros y cuatro milímetros, calle pública de por medio, con solares de don Santiago Luria, del doctor Rubén Rivera y, el de José María Cortés; al Sur, diez y siete metros noventa y cinco centímetros, lindando con solar de Ricardo Herrera v. de Magaña, cerca de alambre propiedad de la colindante de por medio; al Poniente, veintidós metros quinientos once milímetros, con solar y casa-medagua de Wencelao Vargas, cerca de alambre del colindante de por medio; y al Oriente, veintidós metros quinientos once milímetros, con casa de la misma señora Herrera v. de Magaña; la casa construida en el solar, es de teja, sobre horcones, paredes de adobe, y tiene de longitud ochocientos sesenta milímetros, y cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor. Ambos inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no siendo predio dominante ni sirviente; están valuados por quinientos pesos; los hubo el solicitante por compra á don Pedro Paniagua; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Dis-

trito: Juayúa, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán, S. Arcecha, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Esteban Mena, de sesenta años de edad, casado, pero separado de bienes con la esposa, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, de su cargo, pidiendo en su propio nombre, título de propiedad de dos solares urbanos, con sus respectivas casas, situadas en el interior de esta población, en la 2a. calle Oriente y en la 2a. Norte; de las dimensiones y linderos siguientes: el primero, linda: al Oriente, con propiedad de Petrona Manzano, formando un martillo, esta línea, por ser quebrada, conteniendo tres tiros, desde el esquinar Sur, mide diez y ocho metros setenta y siete centímetros, el primero. El segundo, cambiando al Poniente, mide cuatro metros quince centímetros, y de este punto cambiando al Norte, mide diez y nueve metros diez y seis centímetros; al Norte, con propiedad de Agustina Escamilla viuda de Urutia; y consta de diez y seis metros ochenta y un centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Sarbelio de J. Navarro, del solicitante, y mide treinta y ocho metros sesenta centímetros; y al Sur, consta de veintidós metros setenta y cinco centímetros, y linda con casa de Tomasa Mejía. El segundo solar, linda: al Oriente, calle de por medio con casa del solicitante, y mide treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros; al Norte, mide ocho metros noventa y cuatro centímetros, y linda calle pública de por medio, con solar de la iglesia; al Poniente, linda con solares y casas de Remualdo López y Escarnelón Mendoza, forman un martillo, de tres líneas rectas ó tiros, midiendo el primero, comenzando del Norte, veintidós metros treinta y cinco centímetros, de aquí cambiando al Poniente, mide veintidós metros diez y seis centímetros, y de este punto hacia el Sur, consta de once metros treinta y seis centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Sarbelio de J. Navarro, y consta de treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros. Los solares los hubo Mena, por compra á Francisco Escobar, Nicolás Rocho, Jacinto López, José Martínez y José Sánchez, de este vecindario, no son predios sirvientes ni dominantes, no tienen impuesto ni cargas reales, ni proindivisión de ninguna clase; siendo los colindantes de este vecindario; y los estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | *Vicente Mármo, Eusebio Ríos, Srío.* 1

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Miguel Tobar, de treinta y tres años de edad, jornalero y vecino del pueblo de Los Ranchos, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad como cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas ochenta áreas; sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Esteban Santos, siendo límite divisorio el borde de un barranco llamado de Las Mesas; al Norte, con terreno de don Serapio Reinos, del borde antes dicho en línea quebrada por un filito abajo hasta llegar á un ranjón donde que viene del mismo Cerro de las Mesas; y siguiendo por el ranjón abajo hasta un cepino; y en línea recta lindando con el mismo señor Reinos, hasta la punta de un barranco; al Poniente, con terreno del mismo señor Reinos de la punta del barranco antes dicho á un mojón de piedras; siguiendo la misma línea hasta el borde de un barranco; al Poniente, con el mismo señor Reinos, por el borde de un barranco hasta llegar á un mojón de piedra á la par de un Corrito, en línea recta á un mojón que está al pie de una ladorita, y de allí en la misma línea por el rumbo Sur, del mojón de piedras antes dicho á otro mojón de piedra que está en un cepetillo, siguiendo por la misma línea hasta llegar á un mojón de piedra que está en un filito y en la misma línea hasta llegar á un mojón que está sobre una piedra grande y siguiendo la misma línea hasta llegar al pie del barranco donde se comenzó, colindando por este rumbo, con doña Marcela Serrano. Este terreno lo adquirió el solicitante por compra que hizo á su madre Mauricia Tobar, quien á su vez lo hubo por herencia de su finado esposo Eligio Tobar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se que presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalantongo, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*J. M. G. Cruz, M. B. Escobar, Srío.* 2

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don José Aguilera, de cincuenta y cinco años, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de "El Pilar, de esta ciudad, que tiene de frente veinte metros setenta centímetros, por treinta y tres metros noventa

continuos de fondo. En él está ubicada una casa en parte sobre paredes de adobe y el resto de bajera- que, dividida en tres piezas y cubierta de tejas, y to- do el fundo linder: al Oriente, calle de por medio, con casa de Agustín Figueroa; al Norte, con casa y solar de Francisco Pineda; al Sur, calle de por medio, con casa de Feliciano Olivares, Nazario Salvaverría y sucesión de Máximo Cea; y al Poniente, con casa y solar de Francisco Ferraz Cea, limitado en su mayor parte por paredes propias de adobe. Es predio dominante y cargo de carga ó derecho real; lo estima en ochocientos pesos, y lo hubo por compra en pública subasta que hizo en el Juzgado de la Instancia de lo Civil de este Departamento, en la ejecución del solicitante contra don Rafael Larín, gravado con hipoteca especial por don Santiago Rodríguez Martínez, ya difunto, ambos de este domicilio, y agricultores, lo mismo que los colindantes que son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presenta á deducirlo dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que se ha presentado el señor Nicomedes Durán, mayor de edad, del vecindario de Santo Domingo, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el cantón Aguanayo, de esta comarca. La primera de cincuenta áreas de extensión, linder: al Oriente, con terreno de Concepción Durán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Fidel Durán, separados por cerca de paja; al Poniente, con terreno de Apolonio Meléndez, separados por un borde; y al Sur, con terreno de Doroteo Durán, sirviendo de límite una línea recta tirada de un árbol de cauleto á un montón de piedras en la cima de una loma. La segunda de una hectárea, linder: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ignacio Durán, dividido por una recta que parte de un montón de piedras ó otro de igual naturaleza; al Norte, con terrenos de Concepción y Doroteo Durán, separados en parte por un zarzo, una quebrada y una línea que parte de un árbol de pino, hasta llegar á otro del mismo nombre; al Poniente, con terreno de Apolonio Meléndez, separado por un borde; y al Sur, con terrenos de Apolonio Meléndez y Fidel Durán, separados por una línea de matas de maguey en parte y por otra, por una quebrada y agua por la misma quebrada aguas abajo, hasta su confluencia con el río "Machico"; de aquí cambia de rumbo por un camino y agua en línea, quebrada á dar al montón de piedras primeramente mencionado; los colindantes son de este domicilio á excepción de Doroteo Durán y Apolonio Meléndez, que pertenecen al de Santo Domingo.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, agosto siete de mil novecientos nueve. | Cruz Gómez. | Andrés Arias, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, de esta villa,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado doña Clara Magaña de González, vecina de esta villa, solicitando en su nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue ejidal, situado en el lugar llamado "La Otra Banda" de esta jurisdicción: dividido por mojones equidistantes de izote, compuesto de tres y media manzanas de extensión, de sesenta áreas cada manzana, sin carga real ni existen otros poseedores proindiviso cultivado de café sembrado en buen estado y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con línea de café de don Antonio Cáceres, mojonera equidistante de izote, midiendo por este rumbo ciento ochenta y siete metros doscientos sesenticuatro milímetros, doblando hacia el Poniente, á otro equidistante de izote mide veinte metros sesenticuatro milímetros; y doblando hacia el Sur, mide noventa y siete metros novecientos sesenta milímetros, hasta otro equidistante de izote, al Sur con terreno del doctor don Hilario Valdivieso, barranca de por medio y mide este rumbo noventa y siete metros trescientos cuatro milímetros; al Poniente, con el mismo doctor Valdivieso, y mide doscientos diez y siete metros trescientos sesenta milímetros, cerca de izote de por medio y una calle; y al Norte con línea de café de doña Ricardo Herrera de Magaña, cerca de izote de por medio y mide ochenta y siete metros novecientos veintiocho milímetros. Los colindantes don Antonio Cáceres y doña Ricardo Herrera de Magaña son vecinos de Juayá, los hijos de don Martín Magaña son vecinos de ésta y el doctor Valdivieso de Amuchapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apuneca, á las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. | Gregorio Artero. | Manuel R. Dueñas, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber que á la oficina de un cargo se ha presentado don Julián Hernández Paeas, de este vecindario y escribiente, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad; que mide de Oriente á Poniente, veintidós metros sesentidós centímetros; y de Norte á Sur,

once metros veintidós centímetros; y linda por el Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Domingo Velasco; al Norte, con solar y casa de Rocauro Cañas, trascorral propio de por medio; al Oriente, con casa de la sucesión de Tránsito Cañas, trascorral de por medio; y al Sur, con solar y casa de Inocente Paeas Hernández. En el Linder de Oriente, hay construida una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, que ocupa toda su extensión, por sola metros de anchura poco más ó menos; cuyo predio lo hubo, donde hace más de veinte años, por herencia de su linada madre doña Isabel Hernández Paeas; es sirviente y dominante; no está en proindivisión con ninguna persona, ni pesa sobre él carga ni derecho real, y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes, con todos de este vecindario, y residen en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para lo fin de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á cinco de agosto de mil novecientos nueve. | F. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Rodríguez de Segovia, mayor de edad, casada, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur de esta población de Ozatlán, Distrito y Departamento de Oaxaca, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros quinientos milímetros, linda con solar y casa de Juan Ramos; al Norte, mide cuarentidós metros sesientos sesentidós milímetros, linda con solares y casas de Rogelio Sorpas y Miguel Serpas; al Occidente, mide veintidós metros quinientos milímetros y linda calle de por medio, con solar y casa de don Bibán Hernández y de don Justo Argueta; y al Sur, mide cuarentidós metros sesientos sesentidós milímetros, linda con solares y casas de Julia Hernández y Luisa Pérez v. de Segovia, conteniendo dicho solar una casa de tejas, de doce varas de capacidad, y hubo dicho predio por compra que hizo á Marcos Chávez, quien fue de este domicilio, extinguiendo en sucesiones personas: es predio dominante y sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presenta en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Raimundo Martínez. | J. Aparicio, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por el don Valeriano García Canales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en esta jurisdicción, Distrito de "Santa Rosa", Departamento de La Unión, de la extensión superficial de veintiocho hectáreas poco más ó menos, linder: al Norte, con terreno del señor Antolín Martínez y el camino que por fuera de éste, conduce de "Santa Rosa" para La Unión; al Oriente, con terreno de don Juan Salas, camino de por medio que de esta villa, conduce al cantón "San Eduardo" y á la población de "San José"; y con el solar de la casa del señor Edmundo Canales; al Poniente, con la hacienda "El Baldo" y potrero, de don Tomás Martínez y de la sucesión de don Daniel Arias, situadas en la misma hacienda "El Baldo"; y al Sur, con terrenos del mismo señor Salas, potrero de la sucesión de don Juan Francisco López, y al llano de Las Tunas, el mismo camino de por medio, que de esta misma conduce á "San Eduardo" y á la población de "San José"; los colindantes son todos de este vecindario; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real; y lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Paunaguina, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | José Cupertino Velásquez. | Juan Ventura E., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Mejía, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Berín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "Santa Cruz" de aquella misma jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Chulután, el que hubo por compra hecha á Manuel Campos, del mismo domicilio, cuya posesión tiene más de diez años, siendo su extensión superficial de ocho hectáreas y cuarenta áreas, linder: al Oriente, con terreno de Juan Perfecto Mejía, separado en parte con hondonal de tipilote; al Norte, con terreno del mismo Juan Perfecto Mejía á Juana Zelaya, mediante un hondonal de madreanca y una cañada; al Poniente, finca del vendedor, mediano una calle de cuatro varas de ancho, y terreno de Eleuterio Morales, mediante la misma calle hasta una paja en la quebrada; y al Sur, con terreno de Timoteo del Cid, mediante una

cañada; todos los colindantes son de Berín, sin tener en él ninguna carga ni derecho real, y lo estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á tres de marzo de mil novecientos nueve. | Ramón Haultista. | David Grimaldi, Srío. 2

Gregorio Chirino, Alcalde Municipal de Concepción de Oriente.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Segundo M. Bonilla, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de una porción de terreno, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en el cantón del Guayabo, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, que está limitada: por el Norte y Oriente, con terreno de propiedad de Expectación Velásquez; por el Poniente, con terreno de María de la Paz Maldonado; y por el Sur, con terreno de propiedad de los herederos de Cástulo Bonilla y de Secundino Romero; todos los colindantes son de este domicilio, y el terreno está libre de gravamen. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, á las doce del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Gregorio Chirino. | Gabino I. Cuznar, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber que el señor Alejandro Reyes, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro hectáreas veinte áreas de terreno rústico, árido, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta población, lugar denominado "Alto del Salón", y linda: al Oriente, con terreno que ocupa don Pedro Flores Alberto; al Norte, con terrenos de don Juan C. Marquín, camino rural de por medio que va para la "Pasa Bruja"; al Poniente, con terrenos de don Ramón L. Mayorga; y por el Sur, con terrenos de la sucesión de Matías Salamanca, todos los colindantes son de este domicilio; dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo tiene acopiado una parte con ceras de madera muerta, cultivada con granos de primera necesidad y el resto inculto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las diez de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Florentina Lazo. | F. Alvaranza, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado Pedro López, mayor de edad, agricultor y vecino de San Ramón, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, por ambos rumbos, once metros sesientos cuatro milímetros; al Sur, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros; y por el costado Norte, diez metros treinta y dos milímetros; conteniendo una casa sobre horcones de ocho metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor, lindante todo el inmueble al Oriente, con casa de Tranquilino González, hoy de Bruno Ortiz; al Norte, con rancho de Indalocio Esas, solar Municipal de por medio; al Poniente, con casa de Justa López, hoy de la sucesión de Jerónimo López, calle de por medio; y al Sur, con casa del expositor. Lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por compra á don Rafael Arévalo. No tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cojutepaque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | J. M. Díaz. | Felipe S. Villatoro, Srío. 2

El Alcalde Municipal, que suscribe,

Hace saber que á este despacho se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Santiago Urquiza, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe y pacíficamente posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Alegria y Departamento de Chulután, de las dimensiones siguientes: por los rumbos Norte y Sur, veinte metros sesenticuatro milímetros, y por el Oriente y Poniente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y linda al Norte, con solares de Abelino Iglesias y Francisco Hernández Vela, trascorral de por medio, perteneciente al predio descrito; al Sur, con solares y casas de Lázaro López, y de la sucesión de don Rafael Aguirre, representada Guita por Francisca Quosada, calle Intermedia; al Oriente,

con solar y casa de Toribio Hernández, trascorral de por medio, propio del mismo solar; y al Poniente, con casa y solar del doctor Gregorio Avila, trascorral intermedio, perteneciente al solar en referencia; en cuyo predio tiene construida la señora Urquilla, una casa hecha de tejas y zinc de veinte metros sesenticuatro milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, y una mediagua, techo de teja de siete metros ciento seis milímetros de longitud, por tres metros setecientos sesentidós milímetros de latitud, situada aquella al Sur y ésta al Oriente, habiendo adquirido el solar la interesada señora Urquilla, por compra que hizo á Juan Pablo y Vivian Rlvora, difunto aquel y éste vecino de Ocotlán, siendo los colindantes de este vecindario, á excepcion del doctor Avila que reside en la ciudad de San Miguel, la señora Quesada en la villa de Teocapá y el referido Rivara en Ocotlán. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real, no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, julio treinta y uno de mil novecientos nueve. | *Inés Gálvez*. | *Ramón Mena*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito, en su propio nombre, el señor Manuel Argüello, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas ubicadas en él, situadas en el barrio de San Sebastián de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Prudencia Castillo, trascorral de por medio, parte del interesado y parte de la colindante, midiendo quince metros; al Norte, con casa de Jesús Guayra, calle de por medio, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de José Duque, padre, sirviendo de mojones un poste y una piedra, midiendo quince metros; y al Sur, con solares de Prudencia Castillo y José Duque, padre, con la primera trascorral de por medio propio de la colindante y con el segundo sirvo de mojón el mencionado poste. Los inmuebles descritos los hubo por herencia de su finada tía Jesús Zepeda; no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona, los estima en trescientos pesos; no son sirvientes ni dominantes. La primera casa mide siete metros cincuenta centímetros de ancho por once de largo con todo y corredor, y la segunda, es mediagua, de siete metros cincuenta centímetros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho con todo y corredor; ambas son cubiertas de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, en regular estado, siendo sus colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las 4 de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Miguel Gamero*. | *Aquilino T. Fernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Romualdo Rivas, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno rústico, situado en el valle de "La Fuente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Valeriano Rivas, unas cercas de árboles de pito y tomate y un árbol de naranjo de esquintero; al Norte, con terreno de Fermín Marroquín y Valeriano Rivas, sirviendo de división una zarza; al Poniente, con terreno de Fermín Marroquín, sirviendo de mojón esquintero un árbol de amate; y al Sur, con terreno de Rosendo Rodríguez, calle de por medio; no tiene ninguna carga real ni gravamen y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Toncatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomón Espinosa*. | *J. Eduvigis Cabrera*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía don Valeriano Rivas, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de media manzana, situado en el valle de "La Fuente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Anzora, sirviendo de mojón esquintero dos árboles de flor blanco; al Norte, con terreno de propiedad del interesado, que fue de Fermín Marroquín; al Poniente, con terreno de Romualdo Rivas, sirviendo de mojón esquintero un árbol de naranjo y una hessa de árboles de tomate y pito que sirve de división; y al Sur, con terreno de Gabino y David Rivas, camino de por medio. Dicho inmueble no tiene ningún gravamen ni carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomón Espinosa*. | *J. Eduvigis Cabrera*, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Majano, para que dentro de quince días se presente á Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por homicidio en Antonio Brizuela. Se recuerda á todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y los participaran en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Uautlán, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. — *Julián Rodríguez*. | *Baltasar J. Guerrero*, Srío. 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos caballos, el primero tordillo, herrado con este fierro

y el otro bayo, teniendo el de esta figura

La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que ocurran á deducirlo en el término de ley, trayendo los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto doce de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, herrada con este fierro

La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley, trayendo los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto doce de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un mucho moro nuevo, de regular tamaño, que el diez y siete del corriente mes, fue presentado por Eugenio Zelaya, por haberlo encontrado vagando en el cañón Cerro Pelón, de esta jurisdicción y por ser de fierros y dueño desconocidos, herrado con los fierros de estas figuras. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *José Cupertino Velázquez*. | *Juan Ventura E.*, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra depositada una yegua retinta, andadora, parida de una potranca, recilla plateada, de meses, herrada la primera con el fierro de esta figura. Quien se crea con derecho á ella, que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregada.

Alcaldía Municipal de Yamabal, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. — *Florentín Cruz*. | *Alfonso Cruz G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca prieta pintada, parida de un torito chole bermejo, herrada con el fierro de esta figura de dueño y fierro no conocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio Hernández*. — *Juan Ventura E.*, Srío. 1

Mariano Moreno, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria vigente, se encuentran en seguro depósito los semovientes que siguen: Un caballo pequeño, colorado, herrado con el fierro de esta figura.

Un caballo bayo, de regular tamaño, herrado con este fierro.

Y otro caballo colorado, herrado con este fierro único. Estos semovientes fueron presentados como desconocidos por los Comisionados de los cantones

El Jobo y Potrero de Batros, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dichos animales, que ocurra en el término legal á reclamarlos.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, á siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Moreno*. | *M. Pincha*, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey hosco, el que fue presentado á esta oficina por don Maximiliano Hernández Echeverría, en virtud de haberlo encontrado dentro de su milpa que tiene en esta jurisdicción, causándole daños, cuyo semoviente tiene tres fierros, siendo el criador el de esta figura. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Yamabal, á las doce del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Florentín Cruz*. | *Alfonso Cruz G.*, Srío. 2

AVISO

Se pone en conocimiento del público que la escritura de la Sociedad denominada "Compañía Eléctrica de Oriente", para el alumbrado eléctrico de la ciudad de San Miguel y que fue otorgada ante el abogado doctor don Ricardo Moreira hijo, á las seis de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve, fue inscrita en el libro duodécimo, á los folios treinta al treinta y seis, bajo el número ocho, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve en el Juzgado de Comercio de esta ciudad; y en el tomo segundo, bajo el número treinta á los folios ciento siete vuelto al ciento trece frente el día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve en el Juzgado de Comercio de la ciudad de San Miguel.

San Salvador, 20 de agosto de 1909.

3-3 *La Dirección.*

AL COMERCIO

No teniendo representante legal en esta ciudad la Agencia Nacional Limitada, y para facilitar las operaciones, se excita al comercio importador para que, en lo sucesivo, haga sus pedidos á la consignación propia; y para mientras tiene efecto esta medida, se servirán acompañar los conocimientos á las órdenes de registro.

Aduana de Sonsonate, diez de agosto de 1909.

10-0 *P. García S., Administrador.*

CONTADURIA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que la Contaduría Municipal de la República se ha trasladado á la parte baja y al Occidente del Palacio Nacional, quedando contigua á la oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas y á la Gobernación Departamental.

San Salvador, 21 de agosto de 1909.

10-2 *Valentín Triqueros*, Srío.

Nómina de las prendas rematadas en la casa de crédito "Tres Bolas de Oro" el 25 del corriente y que han tenido sobrante líquido.

Número	Prendas	Usada	Remata	Excedente
18,634	1 pulserita de plata...	\$ 1.50	\$ 2.50	\$ 0.75
20,862	1 sombrero de junco...	4.31	5.00	0.19
21,930	12 varas escasas de cambray.....	2.50	3.25	0.43
22,052	6 varas de dril.....	2.50	4.00	1.10
23,222	1 anillo y un candadito de oro de 4 gramos.	2.87	4.00	0.73
34	1 pantalón de casimir.	4.31	5.00	0.19
50	1 guitarra española...	4.31	5.00	1.09
1,317	1 sombrero de junco...	2.87	3.50	0.28

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio veintiocho de mil novecientos nueve.

Juan F. Orozco.

DIARIO OFICIAL

VOLUMEN 67

San Salvador, martes 24 de agosto de 1909

NUM. 194

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO: aparece de las diligencias mandadas á instruir por este Ministerio á la Gobernación departamental de Usulután, á solicitud de la Municipalidad de Berlín, plenamente comprobada la utilidad general del establecimiento de un nuevo cementerio, por ser ya insuficiente para el servicio el que actualmente existe, y la necesidad de ocupar una manzana de terreno de propiedad de don Anacleto Zelaya, situada al Sur de la ciudad de Berlín, para llevar á cabo la mencionada obra;

POR TANTO: de conformidad con los artículos 981, 982, 983 y 984 Pr. y 31 Cn., DECRETA: declárase que la obra mencionada es de utilidad pública y que es de necesidad la ocupación del terreno de que se ha hecho mérito. Y, para los efectos de los artículos 985 y siguientes Pr., pasen las diligencias respectivas al Juez 10. de 1a. Instancia civil del distrito de Alegría.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintitrés días de agosto de mil novecientos nueve.

R. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

LA UNIÓN

Semana del 9 al 14 de agosto.

Aduana.—Trabajaron 20 carpinteros, 1 pintor, 4 albañiles, 21 mozos, 1 caporal y 1 escribiente. Valor de la planilla de operarios y gastos de materiales en la semana \$1,361.01.

Carretera Nacional.—En la de esta ciudad á la de San Miguel, se continuaron los trabajos de reparación en el camino antiguo, habiéndose compuesto cinco desperfectos, entre "Las Maderas" y "Gavilán" y dos entre "Carbonal" y "Las Pitás".

Se hicieron 4 metros de empedrado y 8 de rellenos con gravilla y talpetate, y se tienen en perfecto estado los desagües laterales y transversales.

Del lugar llamado "Agua Escondida" á "Las Maderas", se ha hecho el trazo respectivo para desviar el camino y pasarlo por el "Portillo Francés", único lugar que se cree presto comodidad para salvar el cerro de "El Gavilán" por la menor altura que presenta y evitar pendientes demasiado precipitadas

que no se pueden conservar siempre en buen estado. Del lugar llamado "Cerro Colorado" hacia "Caulotillo", se han desmontado y destronconado 21,000 metros cuadrados de calle, la cual viene casi recta desde el río San Antonio, pues hay curvas únicamente en los puntos donde por ser muy bajos y pantanosos se ha tenido que buscar las vertientes de los cerros; pero siempre tomando en mira la nivelación de la carretera. Queda ya trazado el centro de la calle desde inmediaciones de "El Carmen" hasta 3 kilómetros con dirección al "Caulotillo" y en la semana entrante comenzarán los trabajos de fosos y terraplenos. Fueron acarreadas 80 carretadas de arena y talpetate y 35 de piedra. Trabajaron 50 operarios y 2 carretas. Valor de la planilla \$267.75.

Introducción de aguas.—Se continuó el recorte de los caños gruesos, quitándoles las partes rotas para utilizarlos en parte, habiéndose arreglado 127. Trabajaron: 1 inspector, 1 caporal, 3 herreros, 2 celadores y 1 mozo. Valor de la planilla \$ 82.75.

Obras municipales.—EL SAUCE.—Se continuaron los trabajos de reparación y blanqueo del Cabildo y Cárcelas.

PASAQUINA.—Se hizo un terraplén y desagües á un mal paso del camino que conduce á la República de Honduras por el cantón Santa Clara, con un caporal y 7 operarios. Valor de la planilla \$ 35.25.

SAN MIGUEL

Semana del 9 al 14 de agosto.

Carretera de La Unión.—En el llano de San Antonio, se han terraplenado 6,700 metros cuadrados de extensión, dando á la capa una densidad de 0.50 centímetros, habiéndose invertido en dicho piso 1,200 metros cúbicos de cascajo, siempre en la forma convexa que se ha adoptado.

En el mismo lugar se construyó un muro seco de 157 m. de largo para el sostén y afianzamiento de los terraplenes y para el mejor formato de los fosos laterales.

Al llano del Zarzal se condujeron del Huiscoyol, 240 carretadas de gravilla y 1,440 de cascajo.

Como en las inmediaciones de la carretera no hay material aparente para terraplenar, es preciso excavarlo y llevarlo de regular distancia. Trabajaron 91 mozos y 22 carretas. Valor de la planilla \$ 499.75.

Puente de La Unión.—Se hicieron 29 m. de empedrado, teniendo 8 m. de ancho y se colocaron las lápidas, quedando terminados los accesos del puente y arreglados para un servicio de largo tiempo. Trabajaron 7 albañiles, 1 carretero y 7 mozos, gastándose \$128.

Puente de Morazán.—Se construyó un empedrado de 16 m. de largo por 7 de ancho y se refeccionó una parte del empedrado nuevo que se había descompuesto con motivo del temporal. También se compusieron varios fangos en el trayecto que de esta ciudad conduce al puente. Trabajaron 1 albañil, 10 empedradores, 6 barreteros y 1 caporal. Valor de la planilla \$194.25.

Carretera de la capital.—En el punto llamado "El Salitre", se desecó un pantano

de treinta metros de largo, por catorce de ancho. Se hicieron 2 desagües laterales, teniendo cada uno doscientos cincuenta m. de largo, por 50 centímetros de ancho y 2 desagües transversales de 42 m. de largo cada uno por 50 centímetros de ancho. Entre Chinameca y Jucuapa, se rellenaron 200 m. de fango con cascajo y se arreglaron 12 desagües. Se reventaron 10 piedras para ampliar el camino y se hizo una calzada de 4 m. de largo, por dos de alto con solo piedra grande, pues la que antes existía se derrumbó. Trabajaron 4 carretas, 2 caporales y 20 operarios. Valor de las planillas \$157.7.

Desviación de la corriente del volcán.—Se hicieron 105 m. de cauce de 2 m. de profundidad por 3 de ancho. Se emplearon 45 cartuchos de dinamita para reventar una mina de piedra. Trabajaron 2 caporales, 3 barreteros y 25 mozos, habiéndose gastado \$ 148.

OBRAS MUNICIPALES.—CHAPELTIQUE.—Se hicieron los arranques ó cimientos de piedra del edificio que servirá de Cuartel en el mineral "El Potosí". Se colocaron las mochetas para las puertas y se terminó el entejado en firme.

NUEVA GUADALUPE.—Se construyeron 40 varas de empedrado en una de las calles, sin ningún gasto.

Se limpió el cementerio gastándose 11 pesos del fondo respectivo.

SAN SALVADOR.

Semana del 16 al 21 de agosto.

En la carretera de Cojutepeque se han ocupado 16 operarios, desde el puente de Soyapango hasta San Martín, quedando arreglada en dicha extensión, excepto á inmediaciones de la finca "Rusia", con motivo de un barranco que amenaza cortar la vía.

En la calle del Chagüite se han ocupado 12 operarios, estando todo en buen estado. Con el objeto de facilitar el tránsito de carruajes, especialmente se ha hecho un chapado desde la casa del Dr. Palomo hacia la hacienda "Colombia", por el camino vecinal que antiguamente conducía á Santiago Texacuango, dejándolo con una anchura de 6 varas.

En la de Zacatecoluca se han ocupado 23 operarios en toda la calle, comenzando los trabajos desde el Cuartel del Zapote. En la salida de San Marcos se está extrayendo piedra y apartando tierra de un derrumbe que la obstruía. Entre el mojón de Santiago para Santo Tomás, se están haciendo reparaciones formales, dejando la calle convexa. También se ha ocupado un barretero reventando piedra en la salida de San Marcos y en las cuevas "Blanca" y del "Terrotero".

En la calle de San Martín á Tonacateque se han ocupado 6 operarios. Se hicieron 400 varas de terraplenes y otros trabajos.

En la desviación de la Cuesta del Agua Caliente, se han ocupado 36 operarios.

LA LIBERTAD

Semana del 16 al 21 de agosto.

Nueva Cañería de Santa Tecla.—Captación.—En la excavación de los pantanos, se ha hecho un piquete de m. 11,55 de

argo por m. 2.24 de ancho y 1 m. de profundidad, por término medio.

Albañilería.—Fueron refeccionados 3 soportes: uno en cada extremo del puente que une la loma de "Los Naranjos" con la de "San Andrés", y otro en un extremo del puente que une á esta última loma con el plan de la "Olla"; dichos soportes fueron deteriorados á consecuencia de la caída de unos árboles.

Se forjó y repelló un dique de mampostería, de m. 2.40 de largo por m. 1.50 de alto; lo mismo que una alcantarilla de 3 m. de alto por m. 0.50 en cuadro, en la ventosa del "Astillero".

Se continúa acopiando piedra para la construcción del puente grande más próximo á "S. Luis".

Carretera de La Libertad.—Se continuó trabajando en la desviación de la cuesta "El Barillo" y se dió principio á una sección de 80 m., de los cuales en 40 m. se han hecho cortes de 7 m. de alto por 10 varas de ancho y de los otros 40 m. se hicieron cortes de 3 m. de alto por 12 varas de ancho. Además en la zona principiada la semana anterior se realizó un corte de 1 m. de alto, con lo que quedó formado el piso en la calle, excepción hecha de la parte rocallosa, donde trabajan actualmente los barrenadores.

Arreglo de los terraplenes.—En una longitud de 150 m. frente al "Triunfo" y 50 m. en la salida de Ayaguato, lugares donde se habían hecho terraplenes, en los que la tierra movida, no se había cadimentado bien, con las lluvias últimas, bajó y se acauzó bastante el terraplón; y para facilitar el paso de las carretas se mandó arreglar una faja de 3 m. de ancho por la longitud indicada, con el material de piedra producto de los barrenos. Con esta operación quedó fácil el tránsito de las carretas entre el "Triunfo" y "Ayaguato".

Puente.—Se continuó la construcción del ala SE. del puente de Ayaguato, habiéndose levantado 1 m.

Se roventaron 71 piedras.

Carpintería.—Se preparó el material de madera y hierro para armar 4 carretas de madera. El objeto principal que se persigue con la construcción de los carretones de mano, es proveerse de unas 3 ó 4 docenas, tanto para estos trabajos como para los de la Avenida, á fin de estar prevenidos en la época de las cosechas en la que las carretas escasean ó quieren ganar jornales muy altos.

Herrería.—Se fabricaron 100 tuercas, 100 pernos, 4 cinceles y 1 barra. Se compusieron 10 barrenos y se romacharon 5 palas.

Cuartel.—En esta obra han trabajado durante la semana 32 carpinteros, 15 albañiles, 4 pintores y 31 mozos. El valor de la planilla ascendió á \$604.50.

Reparación en la carretera de La Libertad.—En la parte comprendida entre la finca "El Carmon" y Zaragoza, se hizo un relleno con piedra y talpetate de 73 m. de largo y se hicieron 56 m. de desagües. Frente al Cocal se rellenaron 70 m. de camino y se hicieron 60 m. de desagües. Entre Zaragoza y El Plan de "Las Damas" se arreglaron 53 m. de camino, construyendo los desagües correspondientes. En el Papaturre se compusieron 210 m. de calle, aclarando los desagües á ambos lados. En el punto llamado la "La Favorita" se desbastó un paredón de 15 m. de largo para ampliar el camino.

Carretera de San Salvador.—Se desbastó un paredón de 20 m. de largo por

m. 1.50 de alto para dar al camino el ancho que previene la ley. Se rellenó el centro del camino en una longitud de 110 m. para darle la forma convexa. Se arreglaron convenientemente 95 m. de camino y se construyeron 120 m. de desagües. Este trabajo se hizo entre "El Carmen" y "El Rótulo".

Mercado.—Se hicieron durante la semana 10½ m. de acera de cemento romano y se construyeron 8½ m. cuadrados de desagües empedrados en las plazuelas.

Estado de Caja del Telégrafo al 30 de junio de 1909.

DEBE:

Saldo.....	\$	0.—
Cable:		
Entrega del Receptor Central y Deptos.....		5,021.12
Telégrafo:		
Productos Central, Sucursales y Dpto.....		2,880.22
Teléfono:		
Productos Central, Sucursales y Depto.....		2,836.35
Ingresos varios:		
Multas impuestas á empleados		8.—
Contabilidad Central:		
Remitido por la Tesorería General, 2 recibos.\$	165.00	
Pagado por la Tesorería General, sueldos.....	11,200.31	\$ 11,365.31

HABER:

Por Cartera de Gobernación:		
Sueldos.....	\$ 10,947.—	
Alquileres.....	114.—	
Gastos ordinarios.....	124.—	\$ 11,185.—

Contabilidad Central:

Remesas á la Tesorería General en dinero efectivo.....	10,926.—	
Saldo.....	0.—	
		\$ 22,111.—

Dircción General de Telégrafos: San Salvador, 30 de junio de 1909.

Carlos M. G. Prieto,
Cajero.

Vo. Bo.,
Ricardo Posada,
Director General.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de julio de 1909.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	318	62	224	44	648
Entraron	224	55	178	41	498
Total de asistidos ..	542	117	402	85	1,146
Salieron.....	212	56	172	35	465
Murieron.....	14	3	13	4	34
Total de salidos.....	226	59	185	39	509
Existencia el 31 de julio	316	58	217	46	637
Igual á los asistidos	542	117	402	85	1,146

San Salvador, 31 de julio de 1909.

José F. Zamora.

Es conforme, R. V. Castro.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de La Unión, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$	40.16
A servicios: Hospital de La Unión, valor de los ingresos varios, al mes.....		75.12
A Contabilidad Central: valor de remesa de Administración de Aduana y de Rentas, por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	\$420	
Productos de patentes de licencias.....	26	\$ 446.—
		\$ 561.28

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de La Unión, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$	522.09
Por saldo á nueva cuenta.....		39.19
		\$ 561.28

Tesorería del Hospital de La Unión, á 31 de julio de 1909.

Francisco F. Reyes, Director.

Estado de Caja del Hospicio, al 31 de julio de 1909.

	DEBE:	HABER:
A Saldo anterior	\$	67.03
A Subvención del Gobierno.....	3,000.—	
A Lotería.....	4,264.79	
A Mercaderías en almacén.....	68.50	
Por Banco Salvadoreño.....		\$2,800.—
„ Gastos generales		2,507.—
„ Reparaciones.....		921.97
„ Gastos extraordinarios.....		17.75
„ Medicinas.....		36.—
„ Sueldos.....		595.—
„ Saldo.....		522.60
	\$7,400.32	\$7,400.32

San Salvador, 31 de julio de 1909.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Espizberga, 23.—El vapor "Fram" trajo la comitiva de Wellman y el globo "América" el que se dirigía al Polo Norte á razón de 25 millas por hora, y había ya hecho 32 millas cuando repentinamente se rompió la cuerda que sujetaba la sección de provisiones con un peso de 1,000 libras. Libre ya de este peso, el globo se elevó vertiginosamente á una altura inconmensurable sobre las nubes, de donde los pilotos lograron hacerlo descender á un témpano de hielo. El "Fram" llegó con mucha dificultad cerca de este témpano, de donde con gran peligro, debido á un fuerte viento, fueron transbordados al vapor la comitiva, los instrumentos y el globo.

Buenos Aires, 23.—De buena fuente se sabe que la cuestión poro-boliviana pronto se arreglará, gracias á la intervención del Gobierno de Estados Unidos, cuyo Departamento de Estado se esforzó mucho por evitar un conflicto. El Gobierno de Bolivia someterá el asunto al Congreso, como una concesión á la opinión pública; mientras

tanto continúan las negociaciones con el Perú, el que, á su vez, desea también hacer concesiones. Hoy fue enviado al Congreso el tratado sobre naturalización de ciudadanos concluido con Estados Unidos. Un despacho oficial de Asunción anuncia que procedente de Misiones penetró al Paraguay una banda armada, la que fue dispersada por las tropas del Gobierno, y que el país está tranquilo.

Melbourne, 23.—Por todo el Estado de Victoria ha habido grandes inundaciones, las cuales han dejado sumergidas varias aldeas, causando muchos muertos y heridos. Debido á la rotura de un puente, el tráfico por ferrocarril de Melbourne á Adelaide ha estado suspendido tres días.

Kislovotisk, 23.—15 revolucionarios que venían como pasajeros en un tren de carga, pararon éste, y apoderándose de 30,000 rublos que traía el tren, huyeron en caballos ya listos. Hubo un ligero tiroteo del que resultó un sargento y unos soldados heridos.

Orel, 23.—En el proceso instruido contra 26 socialistas revolucionarios, por propagación del socialismo entre los aldeanos, 1 fue condenado á muerte; 24, á trabajos forzados; y 1, absuelto.

Stokolmo, 23.—Concluyó la huelga. Algunos empleados del tranvía han sido admitidos por la compañía, con buenos sueldos, dando previamente fianza de fidelidad á la compañía; y otros con sueldos inferiores á los que tenían antes de la huelga. Los quebra-huelgas en general han quedado con buenos sueldos. La compañía está procesando á los huelguistas por infracciones del contrato y daños irrogados á la misma compañía.

Halifax, Nueva Escocia, 23.—Un gran incendio destruyó completamente la estación telegráfica inalámbrica de Marconi en el Cabo Bretón.

Budapest, 23.—Han sido arrestados 26 anarquistas que vinieron á un Congreso anarquista.

Washington, 23.—Henry Jones, inventor de Nueva York, ha Propuesto al Ministro de Marina, la construcción de un acorazado aéreo, tipo Zeppelin, de 450 pies de largo, capaz de moverse 1,000 millas sin descomponer á tierra, llevando á su bordo 20 personas y varias toneladas de explosivos. El inventor ofrece una garantía de 50,000 dollars en títulos. El Ministro cree factible este proyecto, el que enviará al Congreso.

Madrid, 23.—El Rey marchó á San Sebastián, de donde regresará el miércoles.

Melilla, 23.—Un hobreo de apellido Ayuch que recorrió el campo moro en busca del teniente La Portilla, sobrino de un ex-Ministro, refiere que en un barranco encontró muchos cadáveres de oficiales y soldados en estado de descomposición entre los cuales vio á un capitán y un corneta abrazados. Los cadáveres medio destruidos por los lobos, estaban despojados de sus ropas, gemelos de campaña, sables, revólveres, relojes y alhajas.

Baku, 23.—Hace tres años que las compañías de petróleo; compuestas en su mayor parte de ingleses y belgas, solicitan del gobierno compensación por pérdidas en sus propiedades originadas por levantamientos políticos, las que estiman en 30 millones de rublos; y como el gobierno se excusa en que dichas pérdidas deben su origen á fuerza mayor, las Compañías que tienen todas sus propiedades en Baku han suspendido todo pago de impuesto local, lo que ha dado por resultado el cierre de las escuelas y que los maestros se dediquen á trabajos manuales en las selvas.

Constantinopla, 23.—Después de una larga sesión del Gabinete, se acordó acusar recibo únicamente de la última nota griega; y contestar la nota colectiva de las potencias, refutando ciertos puntos relativos á la actitud de Turquía hacia Grecia.

Montevideo, 23.—Llegó Bowles, presidente de la Fox Shipping Company, quien será introducido al Presidente de la República por el Ministro Obrien para proponerle, según se cree, la construcción de un ferrocarril de Montevideo á Colonia que acorte la distancia entre Montevideo y Buenos Aires, y en seguida partirá para Argentina donde propondrá á su Gobierno, á nombre de una firma que representa, la construcción de buques de guerra argentinos.

Río Janeiro, 23.—La Cámara aprobó el proyecto de ley que crea una Legación en Copenhague.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Concepción C. Llanos, Elvira C. de Elías, Fermina Guadrón, Juan Argueta y Simona Brito.—Ausentes: Dr. Alonso Hernández, doctor Carlos Medina y señora, Teniente Valentín Merino y Manuel A. Soto.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 10 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Federico Becker, de Santa Ana. Salió: Agustín Alfaro, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: Lamberto Eichemberger, de Santa Ana, é Ireneo Mantilla, de Sonsonate. Salieron: Antonio, Alberto y María Pacas y doña Rosa v. de Pacas, para Santa Ana, y Moisés Solís, para Quezaltenango.

Gran Hotel.—Entraron: Domingo Ponza y Bartolomé Colacho, de Santa Ana, y Vicente Rodríguez, de Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Walter Lechmann, de San Miguel; Mr. Pedro Brujas, de Acajutla, y Buenaventura Vinales, de Ahuachapán.

Boarding House.—Entró: Pedro J. Matheu, de Santa Ana. Salió: Carlos Lardizábal, para Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.7
Presión máxima á las 7 p. m. 705.1
Presión mínima á las 2 p. m. 701.1
Oscilación barométrica. 1.0

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 21.9
Temperatura máxima 31.5
Temperatura mínima 18.6
Oscilación termométrica 12.9

Radiación solar.

Negro. 31.3
Blanco. 27.0
Diferencia. 4.3

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas. 2.0
Humedad relativa, media. 87
Tensión del vapor. 17.5
Enfriamiento. 1.2
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10. 1

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida. 1 mm. 0
Horas de lluvia. 0 h. 15 m.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio. 8
Nubes dominantes. au. ka, y n.

Viento

Rumbo dominante. SW.
V. en metros por segundo. (T. M.) 0 m. 8
San Salvador, 24 de agosto de 1909.

Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

DECLARATORIA DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha treinta y uno del mes próximo pasado, se ha declarado herederos de la señora Eilaria Cortés, á su hijo legítimo Teófilo Ramírez y á los menores Tiburcio Antonio y Agueda Ramírez, hijos ilegítimos de María Serapia Ramírez, quien era hija legítima de la causante señora Cortés y que están representados por su curador especial doctor Safael Guzmán Trigueros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. Manuel S. Martínez. Cipriano Magaña, Scio. 2

El infrascrito, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente se han declarado herederos á los señores Lorenzo, Trinidad y Juana Cortés, de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos Luis Cortés y Raymunda Escobar. Siendo esta declaratoria con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del cinco de agosto de mil novecientos nueve. Arturo R. Avila. J. F. López, Scio. 2

CURADURIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de esta Distrito.

Hace saber: que por auto de once de junio último se nombró al señor Santiago Romero, tutor de los impúberes Luis y Julio César Romero, con el carácter de interino; y se cita á los que se crean con derecho á la curaduría legítima, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos nueve. Samuel Cárdenas h. Tomás Honilla, Scio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Pedro Rauda, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno y casa situada en el valle de Guarjila, de esta jurisdicción, el primero, ó sea el terreno llamado El Ujoste, rústico, como de cinco manzanas de capacidad superficial, lindante al Oriente, con terrenos de Víctor Molgar y Felipa Sánchez, mojonera de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Víctor Molgar, mojonera de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de don Esteban Santos, quebrada del Carrizal de por medio; y al Sur, con terrenos de don Gregorio Rauda, mojonera de piedra de por medio. La casa está situada en el propio valle de Guarjila, con su correspondiente solar, la casa como de siete varas de largo, por cinco y media de ancho, de bajareque, con un corredor de teja al lado Oriente, como de tres varas de ancho, por siete de largo, siendo el solar como de manzana y media, de medida superficial, lindante al Oriente, con terreno de don Rosendo Mena, cerca de piedra de por medio; al Norte, con solares de Manuel Antonio Navarrete y Victoria García, cerca de piedra y monta de por medio; al Poniente, con casa y potrero de don Rosendo Mena, calle de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rosendo Mena y solar de José Guzmán. Un trapiche de moler caña de azúcar en regular estado de servicio. El que quiera hacerle postura que ocurra, que se admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. Juan Félix Calles. Héctor A. Trujillo, Scio. 2

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Norberto Guardado, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado dos porciones de terreno, la primera situada en la Vega, valle de Carasco, jurisdicción de Nueva Trinidad, de nuevo manzana, y linda al Oriente, con terrenos de Carmen Menjívar y

Doroteo López, cercas de zanja y paja y monte de por medio; al Norte, con terrenos de Sórulo Orellana y Jorge Murcia, una quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Benito Cruz, Joaquín López y sucesión de Mateo Peña, cercas de zanja y paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Sórulo Orellana y don Serapio Racinos, antes de Felipe Alemán. El segundo está situado en el mismo lugar, como de cinco manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Sórulo Orellana y Teodoro Ramírez; al Norte, con terrenos de Benita Menjivar, y sucesión de Agapito Menjivar, cercas de zanja y paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Magdalena Guardado, Diego Córdova y Matías Navarro, cercas de piedra y paja de por medio; y al Sur, con terrenos de Matías Navarro y Teodoro Ramírez, cercas de zanja y paja de por medio. Una vaca oscura, de blanco y negro; dos caballos, el uno alazán y el otro berudillo; y un trapicho de molar caña de azúcar. Todas las bienes relacionados se venderán en pública subasta en este Juzgado. La persona que quiera hacerlos postura que ocurra: se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Chalatenango, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | Juan Félix Calles. | Héctor A. Trujillo, Srio. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra don Marcelino Marroquina, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, de ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Martín Lotona; al Norte, con el de Conce Rodríguez viuda de Portillo; al Poniente, con el de Paula Mártir y Lucio Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Salvador Rivera. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Benigno C. Mena. | A. O. Sandoval, Srio. 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Angel María López y el curador de Isidora del mismo apellido López, don Doroteo Garza, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno rústico como de sesenta manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Agustina y Gregoria López, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Vicente Rivas, cerca de zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Juan López, quebrada y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Emeterio López, quebrada de por medio. Una casa de teja, sobre parados de adobe, de doce varas de largo por seis de ancho, conteniendo un cuarto al lado Oriente, de seis varas de largo por seis de ancho, un corredor al lado Norte, de diez y ocho varas de largo por tres y media de ancho. Estos inmuebles están situados en el valle de San José de esta jurisdicción. La persona que quiera hacerlos postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srio. 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el doctor don Francisco Maldonado, como apoderado de don Jesús Ungo, contra Ramón Mejía, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: Una casa de teja, sobre parados de adobe, con dos corredores y de nueve varas de largo por seis de ancho, y los corredores; el uno al Oriente, de nueve varas de largo por tres de ancho, y el otro al Poniente, de las mismas dimensiones del primero; y una cocina de paja y bajarque, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con un corredor de teja al lado Poniente; ambos inmuebles situados en un solar como de una manzana de medida superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Morales, camino de por medio que va á Los Planes; al Norte, con terreno de Cosme Calles, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de León Morales, camino de por medio hasta la punta de la cerca de piedra del mismo Morales, y de allí en línea recta á llegar á la esquina de la misma cerca, y de aquí línea recta á otra esquina que hay lindando con solar de Valentín Morales; y al Sur, con solares de José María Santos Morales, á dar á la cerca de piedra de Víctor Mejía, y sigue por el camino de Los Planes descritos á donde se comenzó. Estos inmuebles están situados en el cantón de "Upatoro", jurisdicción de esta ciudad. La persona que quiera hacerlos postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día

siete de agosto de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | M. B. Escobar, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Guillermo Hernández Pañato, contra don Justo Rufino Melgar, ambos mayores de edad, agricultores, siendo el primero de este vecindario y el segundo de la villa de Apameca, por la cantidad de doscientos pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en pública subasta por este Juzgado, el derecho hereditario que pertenece al señor Melgar, en una finca sito en el cantón Tizapa, jurisdicción de Apameca, cultivada en parte de café y en parte rústica valorada en trescientos pesos, cuyos linderos, son los siguientes: al Norte, con la sucesión de Mateo Aucencio, al Sur, con fincas de Feliciano Ordóñez y Saturnino Ancheta; al Poniente, con finca del mismo Ancheta, Desiderio y Manuel Sierra; y al Oriente, con terreno de Lucas Aucencio y Toribio García, cuya capacidad es más ó menos de cinco manzanas ó sean trescientos cincuenta áreas de extensión superficial. La persona que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Suicacatitán, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Anacleto Mejía.—Manuel Rosales, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia por parte de don José de Jesús Mejía, en la sucesión de su difunta madre doña Nicolasa Rivera viuda de Mejía; nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Sanlugo de María, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de Eulialio Siciliano, por sí y como representante de sus menores hijos Juana, Cristina, Luisa, Virgilio, Hermógenes y Alberto Siciliano, la herencia testamentaria que dejó Mariano Cos, nombrándose á la aceptante y representante de éstos interinamente administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacetas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | Ramón Quintanilla, Srio. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Isidora y Justa Mártir, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre señor Tránsito Mártir, y se ha nombrado á las aceptantes administradoras y representantes interinas, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benjamín Martínez, Srio. Int. 1

El infrascrito Juez 2º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Claudia Berrion, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus hermanas legítimas María y Nicolasa Borríos, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha treinta y uno de julio último, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos cónyuges Antonio Sigüenza y doña Ignacia Vallo, por parte del señor Salomón Miranda, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de doña Jesús Eulalia Sigüenza; nombrándose al aceptante, administrador y representante interino de las indicadas sucesiones, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á las personas que se crea con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos y media de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | P. A. Olano. | Ignacio S. Flores, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que, á su defunción, dejó Salvador Centeno, por parte de su cónyuge sobreviviente Simona Jiménez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Ana María, Dolores, Salvador, Agustina, José del Carmen, Juan Antonio, Leandra, Leonor, y Anacleto Centeno, y así mismo ha sido también aceptada con beneficio de inventario la mencionada herencia, por parte de Rufino, Gregorio de Jesús y Raimunda Centeno, también hijos legítimos del difunto; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crea con derecho, á la referida herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srio. 3

Samuel Cárdenas H., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día veinticuatro de julio actual, se nombraron á los señores Tomasa, Savina, Felipa, María Aguoda y Coronado Lozano, interinamente administradores y representantes de la sucesión de la difunta Calixta Gutiérrez, en concepto de hijos legítimos, confiriéndoles las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; y se citan á los que se crea con derecho á la herencia se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | S. Cárdenas. | Tomás Bonilla, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de las señoras Matías Jaco Herrera y Elena Rita de Jesús Herrera, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Gabriel y Carmen Herrera, dándoseles la administración interina de la referida herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Peñate, Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Luciano Morales, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que en virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderán en este Juzgado en pública subasta y á solicitud del señor Marcos Quenada, como representante legal de sus hijas menores María Edavizes, Margarita, y Natividad Quenada, los semovientes siguientes: una vaca hosca ruca de un cuerno parida creando toro obero de hocca y blanco, una vaca bormeja ruca de un cuerno forra, una novilla bormeja, hosca dardo; y un novillo bormejo achote, cuyos semovientes pertenecieron á su finada esposa María Santos Reyes Urbina. Quien quisiera hacer postura á los semovientes relacionados que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Nombre de Jesús, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Luciano Morales. | Jesús B. Hércules, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

*** SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Víctor Morales, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Eusebio Canjura, un título de propiedad correspondiente á un terreno de una manzana de extensión próximamente, situado en jurisdicción de Toncatepeque, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Rodríguez, mojon, un cerco de paja de Canjura; al Norte; con terreno del señor Juan Marroquín y Secundino Orellana; mojones, cercas de pajas del mismo Canjura y el camino que de Toncatepeque va para San Martín; al Poniente, con terreno de Marcos Herrera y León Calderón, por mojones, una zanja, unos bordos y palos de jacote, izote y cerca de paja, de Canjura; y al Sur, con terrenos del mismo Francisco Rodríguez, y mojon unas barrancas y palos de pito que hacen equinero. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo en mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, doce de agosto de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valeriano Albornoz, mayor de edad, vecino de

Alvizaya, solicitando se inscriba á su favor, el título de un solar que posee en el punto llamado "La Jorja del Amato", de aquella jurisdicción, y que linda: al Oriente, con la sucesión del señor Ambrosio Olmos y José María Olmos; al Poniente, con María Fuentes y Juan Paniagua; al Norte, con el camino real de Chalchuapa y torzonza de Santiago Barrientos y de Francisco Leonor; y al Sur, con terrenos de Marcelo Sells, Gregorio Albanés y Marcelo Sells. Este terreno lo hubo el señor Albanés por virtud de título que le concedió el municipio del pueblo de su domicilio, con fecha diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á él, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, á dos de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Manuel Rivera, vecino de San Julián Cacajuta, solicitando se inscriba á favor de Manuel López, de aquel mismo vecindario, el título de dos manzanas de terreno, cultivado de bálsamo, situado en el punto llamado "El Cerro", y que linda: al Oriente, con balsamar de Mónico Macías; al Norte, con balsamar de Obispo Culguja; al Poniente, con Sebastián Macías; y al Sur, con balsamar de don Jorge Sicilia. Este terreno lo hubo López, por título que le concedió el Municipio de su domicilio, el veintinueve de agosto de mil ochocientos ochentidós. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á once de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José Antonio Castro Villafañe, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Miguel Trinidad, vecino de Taxistepeque, el título de un solar urbano, situado en el barrio de "El Calvario" de la misma población, que mide y linda: al Oriente, con Macario Figueroa, antes de Manuel Magaña, mide veinte y una varas y tercia ó sean diez y siete metros ochocientos treinta y cuatro milímetros; al Poniente, calle de Concepción de por medio, con solar y casa de Uberto Magaña, con veinte y media varas ó sean diez y siete metros ciento treinta y ocho milímetros; al Norte, calle de San Esteban en medio, con solar y casa de la sucesión de Ignacio Escobar, teniendo por este rumbo veinte y seis varas ó sean veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con propiedad de Erolinda Vásquez, que antes fue de la sucesión de Miguel Trinidad y Rosalva Mazariago, mide veinte y cinco varas dos tercias ó sean veinte y un metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, conteniendo una casa de tejas de diez metros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Estos inmuebles los hubo el señor Trinidad, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á once de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de este vecindario, solicitando se inscriba á favor de Felipe Molina, vecino de esta ciudad, el título de un terreno que posee en el cantón Santa Isabel de esta jurisdicción, el cual está compuesto de dos manzanas, y que linda: al Oriente, camino en medio, con finca de Teodoro Bernal; al Poniente, con finca de Leocadio Morán y Tomás Suriano; al Norte, con finca del mismo Suriano; y al Sur, con finca del mismo Leocadio Morán. Este inmueble lo hubo por el título que le expidió la Municipalidad de esta ciudad el ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á él, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Loucel, mayor de edad, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de doña Anita Najarro, el título de tres solares urbanos, los cuales están situados en la población de San Pedro Puatla, Departamento de Ahuachapán, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de doña Inubel de León y solar sin edificar de don Ladislao Ruiz, calle de por medio, y mide por este rumbo once metros setecientos milímetros; al Poniente, con terreno de doña Felipa Monédez, calle de por medio, midiendo por este lado dieciocho metros; al Norte, con casa y solar de Margarita Arana, que antes fue de Máximo Perla y con el de la sucesión de Anacloto Angulo, mide treinta y tres metros treinta y cinco milímetros, describiendo el linderos una línea curva, sirviendo de mojones unas piedras y postes de jocoite; y al Sur, con propiedad de Ignacio Pérez, que

antes fue de Sabas Romero, cerca de brotonas de por medio, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; en el centro del solar y á orillas de la calle existe una casa techada de lámina de zinc, sobre horcones y paredes de bajareque en buen estado, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. El segundo solar está situado en el centro de la misma población y tiene construida una galera de lámina de zinc, sobre horcones de nueve metros ciento veintidós milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor, y linda: al Oriente, diez metros treinta y dos milímetros, con solar de don Guillermo Dárdano, que antes fue de Higinio Calderón, sirviendo de mojón unas piedras quebradas y sembradas; al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros, con casa y solar de don Juan Antonio Parados, que antes fue de la sucesión de Rosenda Anaya de Cen; al Poniente, nueve metros ciento veintidós milímetros, con casa y solar de Carmen Castro, que fue de Petronila Cen, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros ochenta milímetros, con casa y solar del mismo Guillermo Dárdano, que fue de Higinio Calderón. El tercer solar está situado en el barrio del Calvario, de aquella población, lindando y midiendo: al Norte, nueve metros ciento veintidós milímetros, con casa y solar de don Nazario Calderón; al Sur, con solar de la sucesión de Eulenterio Pérez, teniendo la misma extensión que al Norte, con solar de la misma sucesión Pérez, midiendo seis metros sesientos ochentidós milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Indalecio García y de Salvador Padilla, midiendo seis metros sesientos noventa y ocho milímetros. Estos inmuebles los adquirió la señora Najarro, por virtud de título extendido á su favor en la Alcaldía Municipal del pueblo de su domicilio á las diez de la mañana del veintinueve de noviembre de mil novecientos ocho. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á treinta de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Araníva, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Agapito Marín, un huatal de naturaleza rústica, sito en el punto del "Aguá Caliente", jurisdicción de Chinameca, de dos manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Jerónimo Aparicio y Tomás Espinosa; al Norte, con huatal del mismo señor Tomás Espinosa, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Manuel Ticas; y al Sur, con huatal del mismo Manuel Ticas. Dicho inmueble lo adquirió el referido señor Marín por concesión que le hizo la Municipalidad respectiva, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, agosto cuatro de mil novecientos nueve. | Felipe Espinosa. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Miguel, de veintiocho años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de terreno de dos porciones de terreno de naturaleza urbana situados en el barrio el Centro de este pueblo; que poseo de buena fe, por compra que hizo á diferentes personas y una parte por herencia, de la extensión superficial de quinientas sesenta áreas, y linda la primera porción; al Oriente, con terreno de la interesada y Eugenio Castellanos, calle pública de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Euzebio Rodríguez, mediando brotones; al Poniente, con el de Antonio Hernández, mediando el río de San Juan; y al Sur, con el de Eugenio Castellanos y Santiago Juárez, mediando brotones y cercas de pilla. La segunda porción, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Eugenio Castellanos, mediando brotones; al Poniente, calle de por medio con la primera porción; y al Sur, camino de por medio con el Puntón y terreno de Santiago Juárez; que los inmuebles descritos los ostenta en quinientos veinte pesos; siendo sus colindantes de este vecindario. Que los inmuebles descritos no tienen ninguna carga real que lo afecten. La persona que se crea con derecho que se presente á esta oficina á deducirlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Desiderio García. | Dámaso Sánchez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el sacerdote Fernando Reyes, mayor de edad y vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un

predio urbano, que posee en el barrio de Santa Rosa de esta misma, conteniendo una casa con su correspondiente solar, y lo ostenta en doscientos pesos; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, y tiene de largo seis metros noventa y seis milímetros, y de ancho, juntamente con dos corredores, diez metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros; el solar en que está ubicada mide veintinueve metros cuarenta y siete centímetros de Oriente á Poniente, y seis metros noventa y seis centímetros de Norte á Sur. En el interior del solar existe una medianza de seis metros de largo por tres de ancho, de teja, sobre horcones, pared de adobe, lindantes dichos inmuebles: al Oriente, con solar de don Julián Urquilla, cerca de piedra de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Pablo Cuellar, Juana Bayona y del solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Gerardo Palacios; y al Sur, con casa y solar del mismo señor Palacios; dicho predio lo hubo por compra á don Vicente Sarmiento, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández. | R. Melara G., Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo López, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el cual no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, siendo sus medidas y linderos los que siguen: al Oriente, treinta y seis metros quinientos setentidós milímetros, linda con solares de don José Antonio Aguirre y Nicolás González; al Norte, cuarentidós metros quinientos noventa y cuatro milímetros con fundo de Domingo Carlos; al Poniente, treinta y cinco metros trescientos cincuenta milímetros, con solares de don Leonardo Fagioli y Bonifacio Ventura; y al Sur, treinta y cinco metros doscientos dieciocho milímetros con solar de Tomás Catalán, teniendo piedras enterradas en sus cuatro esquinas por mojón; lo hubo por compra que hizo á Longina Acaensio, ya difunta, y Desideria González, ambas mayores de edad y de este mismo vecindario; y lo ostenta en la suma de noventa pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srío. 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Miguel Estupinián, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad, en concepto de apoderado general de la señora doña Segunda Corleto viuda de Vides, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se extienda á favor de dicha señora título de propiedad de dos predios urbanos situados uno de ellos denominado "El Mesón" en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, construido en un solar de forma muy irregular, el cual se describe de la manera siguiente: por el Oriente, mide veintidós metros y linda calle en medio con otra casa y solar de la sucesión del propio don Manuel María Vides, y con casa de Irene Segura; al Norte, de Oriente á Poniente, tiene veintidós metros diez centímetros, lindando con casa de Juana Hernández, doblando hacia el Norte mide nueve metros quince centímetros, limita siempre con solar de la misma señora Hernández, por el rumbo Oriente, quiebra la línea hacia el Poniente y mide cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, confina por el Norte, calle en medio, con casa de Eustaquio Landé; al Poniente, de Norte á Sur, mide cincuenta y seis metros y linda por este rumbo con casas de Trinidad Pineda, Julianna García y Angel Landé, por el rumbo; Sur, se describe así: de Poniente á Oriente, tiene veintidós metros setentidós centímetros, lindando con solar de Alfonso Quinteros, dobla la línea hacia el Norte, con veintidós metros cincuenta centímetros confina hacia el Oriente, con solar de Francisca Salguero, quiebra la línea hacia el Oriente, con una extensión de treinta y cinco metros treinta centímetros y linda hacia el rumbo Sur, con solar de la misma Francisca Salguero; consta de veintinueve piezas habitables construidas sobre paredes de adobe y techo cubierto de teja, de siete varas de ancho cada cuarto, inclusivo el corredor de ochocientos treinta y seis milímetros cada vara; el edificio que se describe por los rumbos Oriente Norte y Poniente, tiene las mismas dimensiones del solar; al Sur, no hay edificio alguno y le pertenecen al predio en referencia cincuenta y seis metros de cerca de alambre que lo resguarda y vale dos mil pesos. El otro inmueble urbano aludido, es una casa con su respectivo solar, situado en el barrio de San Juan, de esta población, cuyo fundo mide: de Norte á Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, por catorce metros

de Oriente á Poniente, poco más ó menos y linda: al Oriente, con otra casa y solar de la sucesión del mismo don Manuel María Vides, que antes fue de Felipa Ochoa; al Norte, calle en medio, con casa de la sucesión de Josefina Quinteros; al Poniente, calle en medio, con casa que fue del mismo Manuel María Vides; con casa del doctor Salvador Arriaza Godoy, hoy de sus herederos; y al Sur, con casa de la sucesión del repedito Manuel María Vides. Esta casa descrita, es de teja sobre paredes de adobe, no tiene nombre especial, vale cuatro mil pesos, la longitud de la casa por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, es igual á la del solar en que está edificada y tiene como nuevo vnras de ancho con todo y corredor. Los predios referidos los adquirió don Segundo de Vides, como heredero y única adjudicatario de su finado esposo don Manuel María Vides. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo.* | *J. Higuera S.*, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Ortiz Arévalo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios de naturaleza urbana, los que no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión y que posea de buena fe, en los barrios de Santa Lucía y La Vega, de esta población, habiéndolos adquirido, el primero, por compra á Vicente Zurpate, y el segundo, por compra también á Nicolás López y Longina Nerio, todos de este vecindario, que viven todavía, siendo los dos primeros, jornaleros y la última de oficios domésticos, cuyos solares estima respectivamente, en quinientos y doscientos pesos; y que tienen por linderos y dimensiones los siguientes: el primero, al Oriente, veintidós metros veinte centímetros, casa y solar de Nicolás Mercedes Martínez, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, solares de Teodoro Arévalo y de la sucesión de Apolonio López, representada por Longina Nerio; al Norte, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, casa de Andrés Chávez y solar de Teodoro Arévalo; y al Sur, diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros, solar de José Antonio Aguirre, calle de por medio. El segundo, al Oriente, diez y seis metros diez centímetros, solar de Florancio Hernández; al Poniente, veintidós metros noventa y seis centímetros, solar de Justo Roberto; al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros, solar de Dionisia Rodríguez, calle de por medio; y al Sur, cuarenta y cinco metros diez y seis centímetros, solares de Magdalena Jiménez y Apolonio Ramírez; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Diaz.* | *E. Luna*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Reginalda Seas v. de Villeda, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, del domicilio de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos, de dos manzanas dos tercios de extensión, ó sean ciento cuarenta y tres áreas, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Daniel Santamaría y hoy de Ignacia Audón; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de Dionisia González; y al Sur, con terreno de la misma solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Zelada.* | *Antonio G. Orantec*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, la señora Juana Ariza, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar y dos casas de naturaleza urbana, que de buena fe, quieta y pacíficamente posee en esta población, cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo á don Félix Mariano Escobar, agricultor que sobrevive en este vecindario, teniendo el solar por medidas y linderos: al Oriente, veintidós metros setenta y cinco centímetros, calle de por medio, con casa y solar de Soledad Galdámez y Máxima Martínez; al Norte, treinta y un metros setenta centímetros, mediando calle, con casa y solar de Juana Poñate; al Poniente, veintidós metros setenta y cinco centímetros, cerca de paja y alambre en medio, con solar de don Pedro M. Hurtado, siendo de éste el lindero; y al Sur, veintidós metros, con casa y solar de Pantaleón Mandoza, cerca de paja de la solicitante de por medio; en el cual hay construida á expensas de la interesada, una casa de teja, sobre horcones y paredes de hajeaque, de siete metros de largo, por seis metros setenta centímetros de ancho, inclusive un co-

rredor; y una galera también de teja, sobre horcones, que con su corredor mide seis metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por cinco metros veinte centímetros de ancho. El predio es dominante y sirviente, y no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en ochocientos pesos; y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Faustino Macal.* | *Rafael E. Sagastume*, Srio. 2

Miguel A. Ruyama, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana García de Driotas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, en su concepto de dueña y poseedora de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, en nombre propio y exclusivo, hace más de diez años, el cual se compone más ó menos, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, conteniendo dos casas—ranchos pajizos, un deterioro, unos pocos árboles de café y unas matas ó cepas de plátano por todas mejoras; sin nombre especial, exento de gravámenes y cargas reales: lindante: al Oriente, con solar de los señores don Manuel de J. Calderón y General don Joaquín Mariano del mismo apellido y otro de doña Mercedes Calderón de Barrera; al Norte, con propiedades de don Francisco Morán y Eliseo Lemus, quebrada de invierno de por medio; al Poniente, con terrenos de Eliseo Lemus y Juana Escobar; y al Sur, con propiedades del mismo señor Lemus y de doña Mercedes Calderón de Barrera; y el cual estima en cien pesos. Con excepción de los colindantes señores General Joaquín Mariano Calderón, que es vecino de San Salvador, y don Francisco Morán, que es vecino de San Sebastián Salitrillo, todos los demás colindantes son vecinos de esta población. Lo expuesto se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Porvenir, á cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel A. Ruyama.* | *Manuel de J. Calderón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó Hermenegildo Castellón, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, mide y linda: al Oriente, cincuenta y dos metros, con solar y casa de Santos Quijada; al Poniente, sesenta y un metros, calle de por medio, con solar y casa de Segundo Castellón; al Norte, cincuenta y siete metros, calle de por medio, con casa y solar de Camilo Castellón; y al Sur, treinta y tres metros, calle de por medio, con solares de Toribia Rivera y Luis Acostano; todos los colindantes de este domicilio; que en dicho solar tiene su casa de habitación, de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo, por cinco de ancho, y una cocina de teja, paredes de adobe, de cuatro metros de largo, por tres de ancho; que el inmueble, lo hubo por cesión que le hizo esta Municipalidad; y lo estima en ciento cincuenta pesos; que no es dominante ni sirviente, sin carga real ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Miguel Cabrera.* | *Angelina Pérez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Román Magaña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de una casa y solar urbanos que están situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad; el solar mide y linda: al Norte, diez y seis metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros, calle pública de por medio, con solares de don Santiago Larín, del doctor Rubén Rivera y el de José María Cortés; al Sur, diez y siete metros novecientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solar de Ricardo Herrera v. de Magaña; cercado alambre propiedad de la colindante de por medio; al Poniente, veintidós metros quinientos once milímetros, con solar y casa—mediana de Wenceslao Vargas, cerca de alambre del colindante de por medio; y al Oriente, veintidós metros quinientos once milímetros, con casa de la misma señora Herrera v. de Magaña; la casa construida en el solar, es de teja, sobre horcones, paredes de adobe, y tiene de longitud ocho metros sesenta milímetros, y cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor. Ambos inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no siendo predio dominante ni sirviente; están valuados por quinientos pesos; los hubo el solicitante por compra á don Pedro Paniagua; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Dis-

trito: Juayúa, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arcecha*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Esteban Meza, de sesenta años de edad, casado, pero separado de bienes con la esposa, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, de su cargo, pidiendo en su propio nombre, título de propiedad de dos solares urbanos, con sus respectivas casas, situadas en el interior de esta población, en la 3a. calle Oriente y en la 2a. Norte, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero, linda: al Oriente, con propiedad de Patrona Manzano, formando un martillo, ésta línea, por ser quebrada, conteniendo tres tiros, desde el esquinaero Sur, mide diez y ocho metros setenta y siete centímetros, al primero. El segundo, cambiando al Poniente, mide cuatro metros quince centímetros; y de este punto cambiando al Norte, mide diez y nueve metros diez y seis centímetros; al Norte, con propiedad de Agueda Escamilla viuda de Urrutia, y consta de diez y seis metros ochenta y un centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Sarholio de J. Navarro y del solicitante, y mide treinta y ocho metros sesenta centímetros; y al Sur, consta de veintidós metros sesentidós centímetros, y linda con casa de Tomasa Mejía. El segundo solar, linda: al Oriente, calle de por medio con casa del solicitante, y mide treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros; al Norte, mide ocho metros noventa y cuatro centímetros, y linda calle pública de por medio, con solar de la iglesia; al Poniente, linda con solares y casa de Romualdo López y Encarnación Mendoza, forman un martillo, de tres líneas rectas ó tiros, midiendo el primero, comenzando del Norte, veintidós metros treinta y tres centímetros, de aquí cambiando al Poniente, mide veintidós metros diez y seis centímetros, y de este punto hacia el Sur, consta de once metros treinta y seis centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Sarholio de J. Navarro y consta de treinta y tres metros cuarentidós centímetros. Los solares los hubo Meza, por compra á Francisco Escobar, Nicolás Rocho, Jacinto López, José Martínez y José Sánchez, de este vecindario, no son predios sirvientes ni dominantes, no tienen impuesto ni cargas reales, ni proindivisión de ninguna clase; siendo los colindantes de este vecindario; y los estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | *Vicente Mármar.* | *Eusebio Ríos*, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Miguel Tobar, de treinta y tres años de edad, jornalero y vecino del pueblo de Los Ranchos, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad como cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas ochenta áreas; sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Esteban Santos, siendo limite divisorio el bordo de un barranco llamado de Las Mozas; al Norte, con terreno de don Serapio Recinos, del bordo antes dicho en línea quebrada por un filito abajo hasta llegar á un zanjón bordo que viene del mismo Cerro de las Mozas; y siguiendo por el zanjón abajo hasta un copinol; y en línea recta lindando con el mismo señor Recinos, hasta la punta de un barranco; al Poniente, con terreno del mismo señor Recinos de la punta del barranco antes dicho á un mojon de piedras; siguiendo la misma línea hasta el bordo de un barranco; al Poniente, con el mismo señor Recinos, por el bordo de un barranco hasta llegar á un mojon de piedra á la par de un Cerrito, en línea recta á un mojon que está al pié de una laderita; y de allí en la misma línea por el rumbo Sur, del mojon de piedras antes dicho á otro mojon de piedra que está en un copotillo; siguiendo por la misma línea hasta llegar á un mojon de piedra que está en un filito y en la misma línea hasta llegar á un mojon que está sobre una piedra grande y siguiendo la misma línea hasta llegar al pié del barranco donde se comenzó, colindando por este rumbo, con doña Marcela Sorriño. Este terreno lo adquirió el solicitante por compra que hizo á su madre Mauricia Tobar, quien á su vez lo hubo por herencia de su finado esposo Eligio Tobar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatanango, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz.* | *M. B. Escobar*, Srio. 3

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó don Teófilo Aguilera, de cincuenta años, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de "El Pilar, de esta ciudad, que tiene de frente veinte metros setenta centímetros, por treinta y tres metros noventa

centímetros de fondo. En él está ubicada una casa en parte sobre paredes de adobe y el resto de bajareque, dividida en tres piezas y cubierta de tejas, y todo el fondo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Agustín Figueroa; al Norte, con casa y solar de Francisca Pineda; al Sur, calle de por medio, con casa de Feliciano Olivares, Nazario Salaverria y sucesión de Máximo Coa; y al Poniente, con casa y solar de Francisco Peraza Coa, limitado en su mayor parte por paredes propias de adobe. Es predio dominante y cargo de carga ó derecho real; lo estima en ochocientos pesos, y lo hubo por compra en pública subasta que hizo en el Juzgado de la Instancia de la Civil de este Departamento, en la ejecución del solicitante contra don Rafael Larín, gravado con hipoteca especial por don Santiago Rodríguez Martínez, ya difunto, ambos de este domicilio, y agricultores, lo mismo que los colindantes que son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fondo descrito, que se presenta á deducirlo dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Para los efectos de ley, avisa: que se ha presentado al señor Nicomedes Durán, mayor de edad, del vecindario de Santo Domingo, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el cantón Aguacayo, de esta comarca. La primera de cincuenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Concepción Durán, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Fidel Durán, separada por cerca de paja; al Poniente, con terreno de Apolonio Meléndez, separados por un borde; y al Sur, con terreno de Doroteo Durán, sirviendo de límite una línea recta tirada de un árbol de cauloto á un montón de piedras en la cima de una loma. La segunda de una hectárea, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ignacio Durán, dividido por una recta que parte de un montón de piedras á otro de igual naturaleza; al Norte, con terrenos de Concepción y Doroteo Durán, separados en parte por un zarzo, una quebrada y una línea que parte de un árbol de pito, hasta llegar contra del mismo nombre; al Poniente, con terreno de Apolonio Meléndez, separado por un borde; y al Sur, con terrenos de Apolonio Meléndez y Fidel Durán, separados por una línea de matas de maguey en parte y por otra, por una quebrada y sigue por la misma quebrada aguas abajo, hasta su confluencia con el río "Machigol"; de aquí cambia de rumbo por un camino y sigue en línea, quebrada á dar al montón de piedras primeramente mencionado; los colindantes son de este domicilio: á excepción de Doroteo Durán y Apolonio Meléndez, que pertenecen al de Santo Domingo.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, agosto siete de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez.* | *Andrés Arias,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Clara Magaña de González, vecina de esta villa, solicitando en su nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue ejidal, situado en el lugar llamado "La Otra Banda" de esta jurisdicción; dividido por mojonera esquineros de izote, compuesto de tres y media manzanas de extensión, de sesenta áreas cada manzana, sin carga real ni existiendo otros poseedores proindiviso cultivado de café cosechero en buen estado y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con línea de café de don Antonio Cáceres mojonera esquineros de izote, midiendo por este rumbo ciento ochenta y siete metros doscientos sesenticuatro milímetros, doblando hacia el Poniente, á otro esquinero de izote mide veinte metros sesenticuatro milímetros, y doblando hacia el Sur, mide noventa y siete metros novecientos sesenta milímetros, hasta otro esquinero de izote, al Sur con terreno del doctor don Higinio Valdivieso, barranca de por medio y mide este rumbo noventa y cinco metros trescientos cuatro milímetros; al Poniente, con el mismo doctor Valdivieso, y mide doscientos diez y siete metros trescientos sesenta milímetros, cerca de izote de por medio y una calle; y al Norte con línea de café de doña Ricarda Herrera de Magaña, cerca de izote de por medio y mide ochenta y siete metros noventa y siete milímetros. Los colindantes don Antonio Cáceres y doña Ricarda Herrera de Magaña son vecinos de Juyúa, los hijos de don Martín Magaña son vecinos de ésta y el doctor Valdivieso de Ahuchapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, á las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. | *Gregorio Artero.* | *Manuel R. Dueñas,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eulalio Hernández Paeas, de este vecindario y escribiente, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad; que mide del Oriente á Poniente, veintidós metros sesentidós centímetros; y de Norte á Sur,

once metros veintidós centímetros; y linda por el Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Domingo Velasco; al Norte, con solar y casa de Rosaura Cañas, trascorral propio de por medio; al Oriente, con casa de la sucesión de Tránsito Cañas, trascorral de por medio; y al Sur, con solar y casa de Inocente Paeas Hernández. En el límite del Oriente, hay construida una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe, que ocupa toda su extensión, por seis metros de anchura poco más ó menos; cuyo predio lo hubo, desde hace más de veinte años, por herencia de su linada madre doña Isabel Hernández Paeas; es sirviente y dominante; no está en "proindivisión con ninguna persona, ni pesa sobre él carga ni derecho real, y lo estima en quinientos pesos. Los colindantes, son todos de este vecindario, y residen en esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa.* | *Alejandro Varela,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Rodríguez de Segovia, mayor de edad, casada, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur de esta población de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: por el Oriente, mide veintisiete metros quinientos milímetros, linda con solar y casa de Juan Ramos; al Norte, mide cuarentián metros sesentidós milímetros, linda con solares y casas de Rogelio Sorpus y Miguel Serpas; al Occidente, mide veintisiete metros quinientos milímetros y linda calle de por medio, con solar y casa de don Biblín Hernández y de don Justo Argueta; y al Sur, mide cuarentián metros sesentidós milímetros, linda con solares y casas de Julia Hernández y Luisa Pérez v. de Segovia, conteniendo dicho solar una casa de tejas, de doce varas de capacidad, y hubo dicho predio por compra que hizo á Marcos Chávez, quien fue de este domicilio, entendiéndolo en sesientos pesos: es predio dominante y sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presenta en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez.* | *J. Aparicio,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por el don Valeriano García Canales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico, frío, situado en esta jurisdicción, Distrito de "Santa Rosa", Departamento de La Unión, de la extensión, superficial de veintiocho hectáreas poco más ó menos, lindante: al Norte, con terreno del señor Antonio Martínez y el camino que por fuera de ésta, conduce de "Santa Rosa" para La Unión; al Oriente, con terreno de don Juan Salas, camino de por medio que de esta villa, conduce al cantón "San Eduardo" y á la población de "San José"; y con el solar de la casa del señor Edmundo Canales; al Poniente, con la hacienda "El Baldo" y potrero, de don Tomás Martínez y de la sucesión de don Daniel Arias, situados en la misma hacienda "El Baldo"; y al Sur, con terrenos del mismo señor Salas, potrero de la sucesión de don Juan Francisco López, y el llano de Las Tunas, el mismo camino de por medio, que de esta misma conduce á "San Eduardo" y á la población de "San José"; los colindantes son todos de este vecindario: cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real; y lo estima en sesientos pesos. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Paaguina, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *José Cupertino Velásquez.* | *Juan Ventura E.,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Mejía, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón "Santa Cruz" de aquella misma jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el que hubo por compra hecha á Manuel Campos, del mismo domicilio, cuya posesión tiene más de diez años, siendo su extensión superficial de ocho hectáreas y cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Perfecto Mejía, separado una parte con brotonal de tiguilote; al Norte, con terreno del mismo Juan Perfecto Mejía á Inés Zelaya, mediando un brotonal de madrecazo y una cañada; al Poniente, línea del vendedor, mediando una calle de cuatro varas de ancho, y terreno de Eusebio Morales; mediando la misma calle hasta una peña en la quebradita; y al Sur, con terreno de Timoteo del Cid, mediando una

cañada; todos los colindantes son de Berlín, sin tener en él ninguna carga ni derecho real, y lo estima en sesientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Ramón Bautista.* | *David Chiraldi,* Srio. 3

Gregorio Chirino, Alcalde Municipal de Concepción de Oriente,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Segundo M. Bonilla, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio de una porción de terreno, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en el cantón del Guayavo, de esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de naturaleza rústica, que está limitada: por el Norte y Oriente, con terreno de propiedad de Expectación Velásquez; por el Poniente, con terreno de María de la Paz Maldonado; y por el Sur, con terreno de propiedad de los herederos de Castulo Bonilla y de Secundino Romero; todos los colindantes son de este domicilio, y el terreno está libre de gravamen. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Oriente, á las doce del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *Gregorio Chirino.* | *Gabino I. Umazor,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que el señor Alejandro Reyes, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro hectáreas veinte áreas de terreno rústico, frío, pertenecientes á los extinguidos ejidos de esta población, lugar denominado "Alto del Salón", y linda: al Oriente, con terreno que ocupa don Pedro Flores Alberto; al Norte, con terrenos de don Juan C. Marquina, camino rural de por medio que va para la "Pozza Bruja"; al Poniente, con terrenos de don Ramón L. Mayorga; y por el Sur, con terrenos de la sucesión de Matías Salamanca, todos los colindantes son de este domicilio; dicho terreno no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo tiene acotado una parte con cercas de madera muerta, cultivada con granos de primera necesidad y el resto inculto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Florencia Lazo.* | *F. Alvarenga,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Pedro López, mayor de edad, agricultor y vecino de San Ramón, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, por ambos rumbos, once metros sesientos cuatro milímetros; al Sur, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros; y por el costado Norte, diez metros treinta y dos milímetros; conteniendo una casa sobre balcones de ocho metros de largo por siete de ancho, inclusive el corredor, lindante todo el inmueble: al Oriente, con casa de Tranquilino González, hoy de Bruno Ortiz; al Norte, con rancho de Indalecio Eñías, solar Municipal de por medio; al Poniente, con casa de Josefa López; hoy de la sucesión de Jerónimo López, calle de por medio; y al Sur, con casa del exponente. Lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por compra á don Rafael Arévalo. No tiene carga ni derecho real, ni es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojupaque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | *J. M. Díaz.* | *Felipe S. Villatoro,* Srio. 3

El Alcalde Municipal, que suscribe,
Hace saber: que á este despacho se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Santiago Urquiza, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de su poderdante, título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe y pacíficamente posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, de las dimensiones siguientes: por los rumbos Norte y Sur, veinte metros sesenticuatro milímetros, y por el Oriente y Poniente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y linda al Norte, con solares de Abelino Iguaias y Francisco Hernández Véliz, trascorral de por medio, perteneciente al predio descrito; al Sur, con solares y casa de Lázaro López, y de la sucesión de don Rafael Aguirre, representada ésta por Francisca Quesada, calle intermedia; al Oriente,

con solar y casa de Toribio Hernández, trascorral de por medio, propio del mismo solar; y al Poniente, con casa y solar del doctor Gregorio Avila, trascorral intermedio, perteneciente al solar en referencia; en cuyo predio tiene construidas la señora Urquilla, una casa tocho de tejas y zinc de veinte metros sesenticuatro milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, y una mediana, techo de teja de siete metros ciento sesenta milímetros de longitud, por tres metros setecientos sesentidós milímetros de latitud, situada aquella al Sur y ésta al Oriente, habiendo adquirido el solar la interesada señora Urquilla, por compra que hizo á Juan Pablo y Vivian Rivera, difunto aquel y éste vecino de Ozatlán, siendo los colindantes de este vecindario, á excepción del doctor Avila que reside en la ciudad de San Miguel, la señora Quosada en la villa de Tecapán y el referido Rivera en Ozatlán. El inmueble descrito, no tiene carga ó derecho real, no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.

Aldaldía Municipal: Santiago de María, julio treinta y uno de mil novecientos nueve. | *Inés Gálvez*. | *Ramón Mena*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito, en su propio nombre, el señor Manuel Argüello, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas ubicadas en él, situadas en el barrio de San Sebastián de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Prudencia Castillo, trascorral de por medio, parte del interesado y parte de la colindante, midiendo quince metros; al Norte, con casa de Jesús Guevara, calle de por medio, midiendo veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de José Duque, padre, sirviendo de mojonos un poste y una piedra, midiendo quince metros; y al Sur, con solares de Prudencia Castillo y José Duque, padre, con la primera trascorral de por medio propio de la colindante y con el segundo sirvo de mojon el mencionado poste. Los inmuebles descritos los hubo por herencia de su finada tía Jesús Zepeda; no tienen carga real ni están en proindivisión con otra persona, los estima en trescientos pesos; no son sirvientes ni dominantes. La primera casa mide siete metros cincuenta centímetros de ancho por once de largo con todo y corredor, y la segunda, en mediana, de siete metros cincuenta centímetros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho con todo y corredor; ambas son cubiertas de tejas, sobre hocesones, paredes de bajareque, en regular estado, siendo sus colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Aldaldía Municipal: Apopa, á las dos media de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Miguel Gamero*. | *Aquilino T. Fermán*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Aldaldía se ha presentado don Romualdo Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno rústico, situado en el valle de "La Fuente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Valeriano Rivas, unas cercas de árboles de pito y tempate y un árbol de naranjo de equiboro; al Norte, con terreno de Fermán Marroquín y Valeriano Rivas, sirviendo de división una zanja; al Poniente, con terreno de Fermán Marroquín, sirviendo de mojon esquinero un árbol de amate; y al Sur, con terreno de Rosendo Rodríguez, calle de por medio; no tiene ninguna carga real ni gravamen y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Aldaldía Municipal de la ciudad de Toncatepeque, á las cuatro y media de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomón Espinosa*. | *J. Edwigis Cabrera*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se ha presentado á esta Aldaldía don Valeriano Rivas, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de media manzana, situado en el valle de "La Fuente" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Anzora, sirviendo de mojon esquinero dos árboles de flor blanco; al Norte, con terreno de propiedad del interesado, que fue de Fermán Marroquín; al Poniente, con terreno de Romualdo Rivas, sirviendo de mojon esquinero un árbol de naranjo y una línea de árboles de tempate y pito que sirve de división; y al Sur, con terreno de Gabino y David Rivas, camino de por medio. Dicho inmueble no tiene ningún gravamen ni carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Aldaldía Municipal: Toncatepeque, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomón Espinosa*. | *J. Edwigis Cabrera*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Majano, para que dentro de quince días se presente á Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruya por homicidio en Antonio Brizuela. Se recuerda á todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y los particularas en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve.—*Juliana Rodríguez*.—*Baltasar J. Guerrero*, Srío. 2

DEPOSITOS

De orden de esta Aldaldía se encuentran en seguro depósito dos caballos, el primero tordillo, herrado con este fierro

y el otro bayo, teniendo el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á los semovientes descritos, que ocurran á deducirlo en el término de ley, trayendo los comprobantes legales.

Aldaldía Municipal: San Vicente, agosto doce de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srío. 3

De orden de esta Aldaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, herrada con este fierro

La persona que se crea con derecho al semoviente descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley, trayendo los comprobantes legales.

Aldaldía Municipal: San Vicente, agosto doce de mil novecientos nueve. | *V. Samayoa*. | *Alejandro Varela*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Aldaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho moro nuevo, de regular tamaño, que el diez y siete del corriente mes, fue presentado por Eugenio Zolaya, por haberlo encontrado vagando en el cantón Cerro Pelón, de esta jurisdicción y por ser de fierros y dueño desconocidos, herrado con los fierros de estas figuras.....

Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Aldaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregado.

Librado en la Aldaldía Municipal de la villa de Pasquiná, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | *José Cupertino Velásquez*. | *Juan Ventura E.*, Srío. 3

De orden de esta Aldaldía se encuentra depositada una yegua retinta, andadora, parida de una potrancia, rocilla platanda, de meses, herrada la primera con el fierro de esta figura.....

Quien se crea con derecho á ella, que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregada.

Aldaldía Municipal de Yamabal, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Florencia Cruz*. | *Alfonso Cruz G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Aldaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca prieta pintada, parida de un torito chole hermejo, herrada con el fierro de esta figura..... de dueño y fierro no conocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Aldaldía Municipal de la villa de Pasquiná, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio Hernández*.—*Juan Ventura E.*, Srío. 3

Mariano Moreno, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Aldaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria vigente, se encuentran en seguro depósito los semovientes que siguen: Un caballo pequeño, colorado, herrado con el fierro de esta figura.....

Un caballo bayo, de regular tamaño, herrado con este fierro.....

Y otro caballo colorado, herrado con este fierro único..... Estos semovientes fueron presentados como desconocidos por los Comisionadas del los cantones

El Jobo y Potrero de Batras, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho á dichos animales, que ocurra en el término legal á reclamarlos.

Dado en la Aldaldía Municipal de la villa de San Isidro, á siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Mariano Moreno*. | *M. Pineda*, Srío. 3

De orden de esta Aldaldía se encuentra en seguro depósito un buoy hongo, el que fue presentado á esta oficina por don Maximiliano Hernández Echeverría, en virtud de haberlo encontrado dentro de su milpa que tiene en esta jurisdicción, causándole daños, cuyo semoviente tiene tres fierros, siendo el errander el de esta figura..... Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta Aldaldía con los comprobantes que le será entregado.

Aldaldía Municipal de Yamabal, á las doce del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Florencia Cruz*. | *Alfonso Cruz G.*, Srío. 3

A VISO

Se pone en conocimiento del público que la escritura de la Sociedad denominada "Compañía Eléctrica de Oriente", para el alumbrado eléctrico de la ciudad de San Miguel y que fue otorgada ante el abogado doctor don Ricardo Moreira hijo, á las seis de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos nueve, fue inscrita en el libro duodécimo, á los folios treinta al treinta y seis, bajo el número ocho, el día diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve en el Juzgado de Comercio de esta ciudad; y en el tomo segundo, bajo el número treinta á los folios ciento siete vuelto al ciento trece frente el día diez y nueve de julio de mil novecientos nueve en el Juzgado de Comercio de la ciudad de San Miguel.

San Salvador, 20 de agosto de 1909. 3—4 *La Dirección.*

AL COMERCIO

No teniendo representante legal en esta ciudad la Agencia Nacional Limitada, y para facilitar las operaciones, se excita al comercio importador para que, en lo sucesivo, haga sus pedidos á la consignación propia; y para mientras tiene efecto esta medida, se servirán acompañar los conocimientos á las órdenes de registro.

Aduana de Sonsonate, diez de agosto de 1909. *P. García S.*, Administrador. 10—10

CONTADURIA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que la Contaduría Municipal de la República se ha trasladado á la parte baja y al Occidente del Palacio Nacional, quedando contigua á la oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas y á la Gobernación Departamental.

San Salvador, 21 de agosto de 1909. 10—3 *Valentín Trigueros*, Srío.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Por falta de quorum no tuvo efecto ayer la Junta General extraordinaria para tratar de la conveniencia ó inconveniencia de la limitación del capital, y de la reforma del Arto 42 de los Estatutos y Base 4a. de la escritura social.

Para el mismo objeto se convoca nuevamente para el domingo 29 del corriente mes, á las 2 p. m., en el Club Centro-Americano, y se ruega á los señores accionistas su puntual asistencia ó el envío de su representación.

San Salvador, 23 de agosto de 1909. *Joaquín Sánchez*, Director. 3—1

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, miércoles 25 de agosto de 1909

NUM. 195

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

USULUTAN

Semana del 9 al 14 de agosto.

Caminos.—Se completaron 8 kilómetros de longitud por 6 á 7 metros de latitud en el camino nacional que de esta ciudad conduce á la de Santiago de María, en la parte que pertenece á la jurisdicción de Santa Elena, refecionándose los puntos arruinados por las corrientes del invierno, con 32 operarios y 2 caporales, causando una erogación de \$103.75.

Otros trabajos.—Se ha continuado la construcción del Cabildo y se hacen mejoras en el Parque.

Semana del 16 al 21 de agosto.

Carretera de Berlín.—El adelanto en los trabajos de esta carretera es así: se prepararon 80 carretadas de piedra y se construyeron 50 metros cúbicos en calzada; se ampliaron 15 metros de largo, mediante un corte de talpetate de 6 m. de alto por 7 de ancho; se construyeron 30 m. en desagües y se desaterraron en la calle que está concluida, 40 m. de largo.

MORAZAN

Semana del 9 al 14 de agosto.

SAN FRANCISCO.—Se arreglaron y entejaron 8 varas de las piezas del mercado en construcción; se pusieron 8 pilares sobre sus correspondientes bases y se montaron las planchas, erogándose \$27. Se continuó la apertura de nuevas calles en el perímetro urbano, erogándose la suma de \$54.

LOROTIQUILLO.—Se siguió preparando la madera del arcezn del Cabildo en virtud de un contrato ajustado por la suma de \$80.

CHILANGA.—Para comunicar las piezas interiores del Cabildo, se mandó construir una puerta de madera de cedro, por la suma de \$40. Se reparó en el techo del Cabildo.

GUALOCOCTI.—Se repararon los caminos que conducen á San Isidro y El Rosario.

SAN SIMÓN.—Se hicieron 6 m. de empedrado en el camino que conduce al Cementerio General.

JOCOTIQUE.—Se hicieron 40 metros de empedrado en las calles urbanas. Se hicieron 26 m. de repello á la pared de la oficina telegráfica.

ARAMBALA.—Se terminó la casa del Cementerio General. Se abrió un camino que conduce al valle Masia, por haberse arruinado el paso del río "El Arenal".

PERQUIN.—Se dió principio á la construcción del empedrado de 24 m. de largo por 8 de ancho que avanzará el Cabildo.

SAN FERNANDO.—Se hicieron 19 m. de empedrado al frente del Cabildo.

AHUACHAPAN

Semana del 16 al 21 de agosto.

Nuevo Cuartel.—Trabajaron: 1 Director constructor, 1 contra maestro, 1 inspector

recibidor de materiales, 10 albañiles, 9 carpinteros, 1 herrero, 2 aprendices y 24 mozos. Valor de la planilla de operarios y gasto de materiales \$774.24.

SANTA ANA

Semana del 16 al 21 de agosto.

Caminos.—En el camino de Sonsonate han trabajado: 1 caporal, 9 mozos, 3 empedradores, 5 arrancadores de piedra y 3 carreteros. Importa la planilla \$114.75. En el de Chalchuapa trabajaron: 1 caporal, 5 mozos y 1 carretero. Valor de la planilla \$35.25. En el camino de Metapán, trabajaron: 1 caporal, 5 mozos y 1 carretero; la planilla asciende á \$35.25. En jurisdicción de Coatepeque han trabajado 10 hombres, divididos entre el camino de "La Joya", y el nuevo de la Laguna, por orden del Alcalde, empleando una carreta y además un peón entre El Congo y La Laguna. Entre San Sebastián y Chalchuapa, trabajaron 1 caporal, 2 mozos y 2 carreteros. La planilla asciende á \$35.50. Entre Texistepeque, y Metapán, se procedió al arreglo de dos puentes, trabajo que se terminará en la próxima semana. La planilla asciende á \$30.

Calles.—Se repararon 48 m. cuadrados de empedrado en la 4a. Avenida SO.; 2 m. de cloaca en la 1a. Avenida N.; 1 en la Segunda Avenida NE.; 1 en la 4a. Avenida NE. y 4 en la 4a. Avenida SO. Se enladrillaron 74 varas en los baños de Sapoapa. Se demolió 1 m. y medio de reca en la 5a. Avenida SE. Se repararon varias aceras que se destruyeron al extraer la cañería del "Río Zarco".

METAPÁN.—Se reanudaron los trabajos de construcción del puente de cal y canto sobre la quebrada del Calvario, en el camino de Angulatud, en el que se empedraron en el piso 68 m. cuadrados; se prolongaron unos cimientos en el extremo S. del puente para avanzar el empedrado, en 8 m. por una parte, y 17 metros 50 centímetros por la otra, de 75 centímetros de alto por 56 de espesor. Se acopiaron 20 cargas de arena, 5 de cal y 52 carretadas de piedra.

CHALCHUAPA.—Han trabajado en la casa de Escuela de Varones, 2 albañiles, 4 operarios y 1 carpintero. Se gasaron 20 carretadas de tierra, continuando repellos y añadiendo una parte.

LA PAZ

Semana del 16 al 21 de agosto.

ZACATECOLUCA.—Se han hecho reparaciones de importancia al edificio que ocupa la Escuela de Niñas. Se ha nivelado la 7a. y 8a. C. P. Se han hecho reparaciones en el camino vecinal que de esta ciudad conduce á La Herradura, y en el que conduce á Buena Vista.

SANTIAGO NONUALCO.—Se han hecho reparaciones en la Escuela de Niños.

SAN PEDRO MASAHUAT.—Se ha empedrado el Rastro.

JERUSALÉN.—Se hicieron reparaciones en la calle del Río Grande.

SAN FRANCISCO CHINAMEGA.—Se han construido 26 m. de empedrado en la calle que conduce á la capita.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del 16 al 21 del mes de agosto de 1909.

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS	
	PRECIO	PRECIO
Maíz blanco desgranado	20.00	12.00
Maíz amarillo desgranado	20.00	12.00
Melcillo	12.00	20.00
Frijoles negros	24.00	20.00
Frijoles blancos	20.00	20.00
Trigo	18.00	22.00
Garbanos	5.00	15.00
Ajón	7.00	12.00
Papas del país	5.00	12.00
Papas de California	5.00	15.00
La Unión	12.00	18.00
Morazan	12.00	24.00
Usulután	48.00	12.00
San Miguel	12.00	15.00
Cabañas	24.00	15.00
San Vicente	24.00	15.00
La Paz	18.00	10.00
Concepción	20.00	10.00
Chalchicomula	12.00	12.00
San Salvador	24.00	15.00
La Libertad	30.00	10.00
Sonsonate	13.00	8.00
Ahuachapán	24.00	7.00
Santa Ana	20.00	5.00

MOVIMIENTO marítimo por los puertos de la República, durante el primer semestre del año de 1909.

ENTRADAS

SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país	Pasajeros	Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes			Bultos	Cajas	Sacos
Acajutla.....	118		7,729	269,872	11,390	122,042	668	266	2,180	172	206,021	645	152	571	251
La Libertad.....	84		5,608	185,806	1,893	19,696	115		22	50	72,784	111		33	190
La Unión.....	84		6,029	191,367	4,324	51,419	235		376	111	33,387	233		123	158
El Triunfo.....	11		637	22,401			3				62,020	3			
Embarcaciones menores.....	297	40	20,003	669,446	17,607	193,160	1,018	266	2,578	333	874,212	992	152	727	599
		56	217	514	27	685	452					395			
	337	56	20,220	669,960	17,634	193,845	1,470	266	2,578	333	374,212	1,387	152	727	599
NACIONALIDAD															
Alemana.....	125		7,476	332,651	5,255	64,517	155		52	27	154,289	233		9	23
Hondureña.....	39	8	93	134	14	525	102					98			
Norteamericana.....	172		12,527	336,795	12,352	128,643	863	266	2,526	306	219,923	759	152	718	576
Salvadoreña.....	1	48	124	380	13	160	350					297			
	337	56	20,220	669,960	17,634	193,845	1,470	266	2,578	333	374,212	1,387	152	727	599

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 31 de julio de 1909.

El Director, BALTARAR CASTRO.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J. ANTONIO FIALLOS.

Producto de especies fiscales habido en las oficinas que se expresan, durante el mes de junio de 1909

DEPARTAMENTOS	Papel Sellado	Timbres Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbres de Instr. P.	Papel de Pólizas	Especies Postales	Cápsulas de revólver	Morenades del Fisco	Gulas de sal	Gulas de café	TOTALES
Ahuachapán.....	678.35	550.26	140.26	219.75	19.00		81.04	161.28				1,849.94
Cabañas.....	178.50	67.12	9.00	674.25	1.00		56.13	72.16				1,058.16
Chalatenango.....	285.60	100.06	9.00	64.50	9.00	5.00	26.91	36.00				536.07
Cuscatlán.....	498.25	309.58	187.50	650.00	8.00	2.50	92.68	80.00				1,828.51
La Libertad.....	363.95	318.73					253.82	20.00				956.50
La Paz.....	450.40	426.01	204.50	58.00	18.00		66.00	4.28	50.00	137.37	264.76	1,679.32
La Unión.....	100.10	302.53	21.00	6.00			198.44	30.32				658.39
Morazán.....	130.80	80.28	60.00	7.50			40.22	141.12				459.92
Santa Ana.....	1,579.75	766.52	75.00		135.00			58.00				2,614.27
San Miguel.....	1,075.85	480.66	152.50	93.50	114.00		25.00	534.48				2,475.99
San Salvador.....	2,718.00	2,416.79		450.00		7.50		108.00				5,700.29
San Vicente.....	372.95	227.80	63.50	237.00	20.50		58.98	59.02				1,044.75
Sonsonate.....	846.65	443.33	212.50	250.00	10.00		535.38					2,297.86
Usulután.....	799.90	480.32	75.00	108.00	2.00		446.29	72.24				1,983.75
Aduana Sonsonate.....		2,348.28				667.50						3,015.78
" La Libertad.....	8.95	1,082.51				215.62						1,307.08
" La Unión.....	26.90	414.23				146.25						587.38
" El Triunfo.....	4.10					12.50						16.60
Dirección Gral. de Correos.....							1,909.70					1,909.70
TOTAL	10,119.00	10,815.01	1,214.76	2,818.50	336.50	1,056.87	3,790.59	1,376.90	50.00	137.37	264.76	31,980.26

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 13 de agosto de 1909.

Por el Director,
M. Castro Morán.

El ler. Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Espizberga, 24.—El expedicionario Wollman, apenado aún por el fracaso reciente, está resuelto, hoy más que nunca, á llegar al Polo Norte en un buque aéreo más largo, más estrecho y de mayor rapidez, para cuya construcción está dando ya pasos preliminares.

Melbourne, 24.—Las lluvias tienden á disminuir y las inundaciones en muchos lugares están bajando; sin embargo, el río Goulburn está aumentando el caudal de sus aguas y amenaza varias poblaciones. El daño en Victoria es enorme por todas partes. La mayor parte de los alambres telegráfi-

cos está caída; y los viajes por ferrocarril, interrumpidos. Las lluvias han venido acompañadas de enormes granizos. Grandes lotes de las cosechas están sumergidos y los jardines y huertas devastados. Todo negocio está paralizado.

Valparaíso, 24.—El Ministro norteamericano Dawson, fue recibido ayer formalmente por el Presidente Montt, con quien se cambiaron discursos cordiales. El Senado por mayoría rechazó el Mensaje del Ejecutivo en que éste propone se posponga la Ley de Conversión. Despachos privados de La Paz informan que el Gobierno de Bolivia está tomando en consideración los buenos oficios de Chile, sobre un arreglo pacífico

de la disputa de límites entre el Perú y Bolivia.

Buenos Aires, 24.—Julio Carrie, Inspector de Consulados, representará á Argentina en las fiestas de Río Hudson, en las que estará también presente el buque-escuela "Sarmiento." Niégase oficialmente el apaciguamiento en ganado argentino de la epizootia; y asegúrase que la enfermedad denunciada es muy conocida en Europa y no es contagiosa.

San Peterburgo, 24.—El General Liakhoff, ex-Gobernador en Teherán, dice que la influencia alemana en Persia está haciendo rápidos progresos: que el nuevo Gobierno trata de substituir á los actuales ins-

tractores del Ejército, que son rusos, por alemanes; que el banco alemán está acaparando los negocios del británico; que hay disensiones entre los caudillos nacionalistas que se apoderaron de la capital; y que el país está infestado de partidas merodeadoras que amenazan á Teherán. Un periódico ruso ataca fuertemente á Liakhoff y dice que éste como jefe de la brigada de cosacos traicionó al ex-Shah, lo cual ha perjudicado la influencia rusa en Persia.

Habana, 24.—Una asociación de veteranos de la independencia, representada por Sanguilli, Menocal, Hernández, Rabi y otros ha publicado un manifiesto en que excita á todos los veteranos de la Isla á unirse á ella para apoyar la independencia de Cuba, la que no será completa mientras los veteranos unidos no rechacen á los enemigos de la Isla, los que se esfuerzan por desacreditarla en lo exterior. El manifiesto dice en parte: "Los veteranos que hasta ahora no hayan manifestado su adhesión á esta asociación, esperamos lo hagan pronto para apoyar á nuestro Gobierno independiente, cualquiera que sea su credo político, para evitarnos la vergüenza de una tercera intervención, la que sería deshonrosa para un país que habiendo obtenido su libertad, sus asuntos sean administrados por un Gobierno no electo por él".

Londres, 24.—Un mensaje de Melilla para el "Daily Telegraph", vía Gibraltar, dice que la forzada dilación en el avance de los españoles, complica gravemente el problema; de lo cual se aprovechan los moros para fortificar á Gurugu, Zeluan y Nador; que algunos generales españoles no ocultan la gravedad de la situación, á lo que se agrega la escasez de agua, el calor, las fatigas de largas marchas y la poca higiene de los campamentos; que el servicio de desembarcos es malo y carece de botes suficientes; y por último, que los oficiales y soldados españoles muestran mucho valor, son héroes; pero en los altos jefes nótase falta de disposición, lo que da al problema el carácter más grave.

Madrid, 24.—El combate de Peñon, iniciado el sábado, se continuó ayer. El General Concha bombardeó al enemigo al que desalojó de sus posiciones, y atacó á Albuemas, donde el fuego continuaba hasta las 5 de la tarde. La artillería morisca causa poco daño. Por informes oficiales y privados sábese que los kabileños despliegan mucha audacia, que continúan recibiendo auxilios de lo interior para impedir el desarrollo de los planes del General Marina; y cuando los españoles bombardean las alturas de Gurugu indicadas desde los globos, los moros se esparcen, lo que hace ineficaz el bombardeo.

Melilla, 24.—Los moros atacaron un convoy, cerca de Sidmusa, de lo cual resultaron siete españoles heridos.

Washington, 24.—El Ministro de Agricultura en su informe anual de 1909, sobre las cosechas agrícolas en los Estados Unidos, estima éstas en 7.778,000,000 de dólares, cuya cifra es 290,000,000 superior á la de 1907. La riqueza nacional agrícola, en el último decenio excede de 60,000,000,000 de dólares.

Río Janeiro, 24.—La convención republicana eligió la candidatura Ruy Barbosa y Albuquerque Lins para Presidente y Vicepresidente respectivamente. Lins es Gobernador de San Pablo.

Washington, 24.—El Ministro de Marina proyecta la construcción de 4 submarinos, con los adelantos más modernos, presupuestos en medio millón de dólares cada uno; y el 31 del presente abrirá las propuestas de

construcción de dos acorazados y varios carboneros.

Buenos Aires, 24.—El Gobierno no ha recibido ninguna comunicación sobre la supuesta intervención norteamericana en la cuestión de Tacno y Arica.

Washington, 24.—Estudiando la genealogía de las antiguas familias americanas descendientes de anglo-sajones, el heráldico Richardson ha descubierto que la familia Elkins desciende de Carlomagno, por consiguiente es digna de enlazarse con un miembro de la familia Abruzos.

Seattle, 24.—Los griegos se han suscritos con 35,000 dólares para la construcción de un buque de guerra que regalarán á Grecia en caso de guerra con Turquía.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO
Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 24 de agosto de 1909.—Hoy, á las 2 y 45 p. m., fundó el vapor N. A. "City of Paris", procedente de Ancon, de 2,504 toneladas de registro, con 89 hombres de mar, al mando de su capitán Nelson. Trajo 567 bultos de mercaderías, 28 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros P. Ruiz é Isidoro Ruiz, de Corinto. Patente limpia.

LA UNIÓN, 24 de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 y 25 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "City of Paris", de 2,504 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su capitán: Nelson. Lleva de este puerto 435 bultos de mercaderías productos del país, 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Gustavo Vides, José E. Suay é hija, para Acajutla; J. C. Wilson, para San José de Guatemala, y Chijon Huon, para San Francisco.

ACAJUTLA, 25 de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor alemán "Anubis", procedente de Hamburgo, de 3,089 toneladas de registro, al mando de su capitán W. Lillenthal. Trajo 865 bultos de mercaderías, 4 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Francisco Salaverría y señora y Dolores Salaverría, de Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Alberto Torres, Graciela Artiga, José Arturo Rodríguez, Leopoldo Escoloro y Pilar Ayala.—Ausentes: Manuel A. Soto, Simona de Amaya, Walter Lehmann, Alberto Hernández, César Ramírez, Ester Cárcamo, José Bonilla, doctor Máximo Brizuela, Manuel Pecos, Manuel Cruz y Rosa v. de Pecos é hijos.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 2 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Federico Becker, para Santa Ana.
Nacional Hotel.—Salíó: Lamberto Eichemberger, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entró: Mariano Vides, de Santa Ana. Salieron: Dr. Máximo Brizuela, para San Miguel; Domingo Ponza, para Cojutepeque, y Bartolomé Colacho, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: Francisco Monéndez, de la hacienda "Santa Rosa". Salíó: Coronel Adolfo Zavaleta, para Opico.

Broodklyng Unssc.—Entraron: Macario Martínez y familia, de Santa Ana, y María Ruperta Matal y Albino Pérez, de San Julián.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.7	
Presión máxima á las 7 p. m.	705.3
Presión mínima á las 2 p. m.	703.8
Oscilación barométrica	1.5
Temperatura á la sombra.—C°.	
Temperatura media	21.4
Temperatura máxima	30.0
Temperatura mínima	19.5
Oscilación termométrica	10.5

Radiación solar.

Negro	23.0	} Diferencia. 0.9
Bianco	23.0	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	1.0
Humedad relativa, media	88
Tensión del vapor	17.0
Enfriamiento	1.4
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	0

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida	0 mm. 0
Horas de lluvia	0 h. 45 m.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	8
Nubos dominantes	ca. y n.

Viento

Rumbo dominante	SW.
V. en metros por segundo... (T. M.)	1 m. 0

San Salvador, 25 de agosto de 1909.

Director,

S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución instaurada por doña María Barea viuda de Guadalupe, contra el señor Rafael Beltrán, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte con café de diferentes edades, situado en el cantón de Concepción, jurisdicción de Berlín, de cuatrocientas noventa áreas de extensión superficial aproximadamente ó sean siete manzanas, sitiendo por linderos: al Oriente, con terreno de don Mauricio Meardi, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Sebastián Beltrán; al Poniente, con terrenos de don Mauricio Meardi y de Santiago Guido, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Mario Díaz y de Sebastián Beltrán, bratonal y quebrada de por medio respectivamente; en cuyo terreno está construida una casa pajiza en galera, como de ocho varas de largo por seis de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Salvador Iglesias. | J. Cleto Sánchez, Srío. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento

Hace saber: en las diligencias sumarias seguidas por el doctor don Manuel Castro Ramírez, como apoderado de doña Rosa Villafañe viuda de Zelaya, representante ésta de sus menores hijos María Adela, Rosa María, María Luisa y León Zelaya, se venderán en este Juzgado los inmuebles que forman la Joya del Tarco ó Zángano, formada por las porciones siguientes:

I. Dos porciones de terreno de ciento veinte manzanas de extensión, poco más ó menos, situadas en el valle de Guanacaste, de la jurisdicción de Moncagua, en el Distrito y Departamento de San Miguel, y hacia el Sur, de dicha población, cuyos linderos son de la primera porción llamada Joya del Tarco, y sus alrededores; al Oriente, con trabajos de Natividad Colorado y Gregorio Rodríguez; al Norte, con trabajos de Sebastián Manzanara; al Poniente, con el terreno llamado la Cobadilla; y al Sur, con el camino antiguo del Tarco, y de la segunda llamada el Sunzapote; al Norte, con el terreno anterior; al Sur, con la loma llamada El Botijón; al Oeste, con la loma llamada la Cobadilla; y al Este, con la loma Rajada.

II. Un terreno compuesto de tres manzanas, poco más ó menos, aproximadamente, situado en el valle del Guanacaste, de esta jurisdicción y Distrito y de San Miguel, Departamento del mismo nombre, siendo su equivalencia de doscientas nueve áreas, sesentidós metros cuadrados y once decímetros cuadrados cuyos linderos son: por el Oriente, con terrenos del difunto doctor León Zelaya; por el Norte, con terrenos del señor Sebastián Manzanara, quebrada de por medio, honda y seca; por el Poniente y Sur, con el mismo terreno del Tarco, del comprador doctor León Zelaya, hoy de su sucesión.

III. Otro terreno situado en el cantón del valle Alegre, jurisdicción de Moncagua, que linda; al Norte y Poniente, con terrenos que fueron del doctor León Zelaya, hoy de su viuda é hijos; al Oriente, con huatal de Antonio Gutiérrez, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Julián Quintanilla, y casa que fue del doctor León Zelaya.

IV. Un terreno como de tres manzanas de extensión poco más ó menos, equivalente á novecientos ocho áreas, treinta y cinco metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, situado en el punto deno-

minado Tarco del Valle Alegre, en jurisdicción del mismo pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, con huatales de José Acosta; por el Norte, con huatales de Sebastián y Cruz Manzanara, quebrada de por medio; por el Sur, con terrenos de Antonio Gutiérrez, Gregorio Arias y Julián Quintanilla; y por el Occidente, con terrenos que fueron del doctor León Zelaya.

V. Un terreno sin número, compuesto de dos mil cien áreas de capacidad aproximadamente, situado en el cantón del Valle Alegre, distrito de San Miguel, Departamento del mismo nombre; cuyos linderos son: por el Oriente, con terrenos del vendedor señor Benito Zelaya y camino de por medio, que conduce a la finca de café del doctor don José Antonio Quiroz; al Poniente, con terrenos del doctor Vicente Zelaya y quebrada de la Joya del Chilar de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de don León Zelaya; y al Sur, con el cerco de alambre de la finca de café del doctor Quiroz y terrenos del doctor Vicente Zelaya.

VI. Una finca como de nueve mil seiscientas sesenta áreas de capacidad, ubicada en el cantón "Villa Alegre", con cinco mil cafetos en producción, lindante al Oriente, con la Loma Rajada, terrenos de Julián Quintanilla y un camino vecinal que del Cautelillo conduce a Moncagua; por el Norte, con terrenos de José Acosta Cruz y Sebastián Manzanara, quebrada honda o seca de por medio; por el Poniente, con terrenos de José Robles y Vicente Zelaya, quebrada del Matuzano 6 Cebudilla de por medio; al Sur, con la finca del doctor León Zelaya, cerca de madera de por medio; en cuya finca hay una casa de bajareque, cubierta de tija y una galera donde está el trapiche.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a la una de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | A. O. Sandoval, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado con fecha treinta y uno del mes próximo pasado, se ha declarado, herederos de la señora Hiloria Cortés, a su hijo legítimo Teófilo Ramírez y a los menores Tiburecio Antonio y Aguada Ramírez, hijos ilegítimos de María Sorapia Ramírez, quien era hija legítima de la causante señora Cortés y que están representados por su curador especial doctor Safoel Guzmán Trigueros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 3

El infrascrito, Juez 10. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente se han declarado herederos a los señores Lorenzo, Trinidad y Juana Cortés, de los bienes que a su defunción dejaron sus padres legítimos Luis Cortés y Raymunda Escobar. Siendo esta declaratoria con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del once de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srio. 3

José Antonio Castro V., Juez 10. de 1a. Instancia de lo Civil,

Hace saber: que Dolores Alemán, como cesionaria de Magdalena Juárez de Castro, María Dolores, María de la Luz y Rosenda Juárez; lo mismo que los menores María Luisa y Alejandra del Carmen Juárez, han sido declarados herederos de Jesús Juárez.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | F. Feustier, Srio. 1

José Antonio Castro V., Juez 10. de 1a. Instancia de lo Civil,

Hace saber: que Eduarda de Jesús Hernández y Nicolasa Vázquez viuda de Hernández, por sí y como representante de su hijo Francis Hernández, han sido declarados herederos de Edevigia Hernández.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a doce de agosto de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Feustier, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Leandra Hernández, pidiendo que se declare la muerte presunta del desaparecido Tomás Hernández. Por lo que de conformidad con el artículo 81 inciso 2º. C. se cita a dicho señor para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia de Metapán, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srio. 1

CURADURIAS

Samuel Cárdenas h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de once de junio último se nombró al señor Santiago Romero, tutor de los impúberos Luis y Julio César Romero, con el carácter de interino; y se cita a los que se crean con derecho a la curaduría legítima, no presenten a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srio. 3

Juan Antonio Martínez, Juez primero de Paz de Toncatepeque,

Hace saber: que por oficio y por auto del día de ayer, se ha declarado yacente la herencia de Patrona Henríquez, y se ha nombrado curador de ella a Jesús Henríquez. El que se crea con derecho a la herencia y curaduría legítima, que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Juan A. Martínez. | Fenelón Escobar, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado como tutor interino del menor Domingo Marín, al señor Cirilo Marín, ambos vecinos del pueblo del Paraíso, por carecer el primero de representante legal. La persona que se crea con derecho a la tutela legítima del indicado menor, que se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos nueve. | F. Villalta. | C. de J. Saavedra, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha nombrado curador de la herencia yacente que a su defunción dejó el finado Leonzo Pérez y su difunta esposa Ynarrúa Hernández, al señor Tomás Hernández, de esta vecindad, a quien se tendrá como representante legal del menor Teresa de Jesús Pérez y de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Apopa, a las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | J. Antonio Moreno. | C. A. Iraheta, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley, que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Juana Prieto, la herencia testamentaria que, a su defunción dejó su esposo don Adolfo Baldonado; y se nombró a la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo. | José M. Contreras, Srio. Int. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Máximo, Pedro y Petrona Vázquez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su difunta madre legítima Juana Nieves García, a quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srio. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de David Trojo, por parte de sus nietos Jesús, José María y José Elías Trojo. También se ha tenido por aceptada por parte de estos mismos, la herencia intestada de su madre Romualda Trojo y hermana María Teresa, conocida también por María Emotora del mismo apellido, y se ha nombrado a los aceptantes, administradores interinos y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, a la una de la tarde del doce de agosto de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderón, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia por par-

to de don José de Jesús Mejía, en la sucesión de su difunta madre doña Nicolasa Rivera viuda de Mejía, nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Salazar, Srio. 2

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de Balduino Siciliano, por sí y como representante de sus menores hijos Juana, Cristina, Luisa, Virgilio, Hermógenes y Alberto Siciliano, la herencia testamentaria que dejó Mariano Coa; nombrándose a la aceptante y representante de éstos interinamente administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | Ramón Quintanilla, Srio. 2

José Lovía, Juez primero de primera Instancia Civil,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Isidora y Justa Mártir, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre señor Tránsito Mártir, y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes interinas, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho a la herencia aludida, que ocurra a deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y tres cuartos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Leina. | Benjamín Martínez, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez 20. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Claudia Berrios, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus hermanas legítimas María y Nicolasa Berrios, y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Santiago Contreras, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de la señora Gabriela Reyes, un título de propiedad correspondiente a dos porciones de terreno, situadas en el punto llamado Chacalapa, jurisdicción de Santa Cruz Anaquito, de media manzana de extensión cada una, y linda la primera, situada a orillas de Chacalapa; al Oriente, con terreno de Enriquez Hernández, una quebrada seca de por medio; al Norte y Poniente, con un camino público; y al Sur, con la quebrada de Chacalapa; la segunda, linda al Oriente, con terreno de Zenón Reyes; al Norte, con terreno de Pablo Amaya, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Reyes y Ponciano Amaya, brotones de pito de por medio; y al Sur, con la misma quebrada de Chacalapa. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Salgado, solicitando que se inscriba por primera vez, a favor de Trinidad Joma; título de propiedad de un terreno rústico, que posee en ejidos del pueblo de San Sebastián Anulco, Departamento de La Paz, dividido en dos porciones, compuestas, la primera, de tres manzanas de capacidad, que lindan: por el Norte, con carretera nacional que conduce a La Libertad; al Poniente, con terreno de Tomás Orantea; al Sur, con terreno de Cleto Irigoyen; y al Oriente, con terreno de Anastasio Guadrón. La segunda porción, es de una manzana de capacidad, y linda: por el Oeste, con terreno de Fabio Palacios; de por medio; al Sur, con terreno de Isidro Nario; al Norte, con terreno del mismo Fabio Palacios; y al Oriente, con terreno de León Cruz; cuyo predio lo hubo el señor Joma, en virtud de título que lo expidió la Municipalidad respectiva el tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Razf 6 Hipote-

cas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente agosto once de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Valeriano Albarrán, mayor de edad, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba a su favor, el título de un solar que posee en el punto llamado "La Joya del Amate", de aquella jurisdicción, y que linda: al Oriente, con la sucesión del señor Ambrosio Olmos y José María Olmos; al Poniente, con María Fuentes y Juan Paniagua; al Norte, con el camino real de Chalchuapa y terrenos de Santiago Barrientos y de Francisco Leonor; y al Sur, con terrenos de Marcelo Solís, Gregorio Albanza y Marcelo Solís. Este terreno lo hubo el señor Albarrán por virtud de título que le concedió el municipio del pueblo de su domicilio, con fecha diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho a él, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, a dos de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Castro Villafañe, solicitando se inscriba a favor de Nicolás Cuéllar, vecino de esta ciudad, el título de un terreno situado en el punto llamado "Monte Largo", de esta jurisdicción, que mide cincuenta mil varas cuadradas y linda: al Norte, con las posesiones de Juan Luis García; al Sur, con las de Cipriano Oliva; al Este, con las de Gregorio Virola y Jacinto Herrera; y al Oeste, con las de Timoteo Martínez y Jerónimo Barrera, camino en medio. Este terreno lo hubo Cuéllar, por el título que le expidió el señor Gobernador de este Departamento, el año de mil ochocientos ochenta y siete. El que se crea perjudicado, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas: Santa Ana, a doce de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba a favor de María Cruz Rivera, vecina de Ataco, el título de un terreno rústico, situado en el cantón llamado "Santa Lucía", de aquella jurisdicción compuesto de doscientos cuarenta y cinco áreas, noventa y una centésimas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con Domingo Guerra, midiendo sesenta y cinco metros, cuarenta centímetros zanja y cercas de palo pique y jacote en medio; al Norte, línea de Manuel Ariz, doscientos veintidós metros, ocho centímetros cerca de alambre en medio; al Poniente, línea de Gregorio Cornejo, ciento veintidós metros, seis centímetros, cerca de alambre en medio; y al Sur, con terreno de Francisco Valiente, Formis Roquo y Eduvigis Rivera, doscientos setenta y cinco metros, veintiocho centímetros, zanja en medio. Lo hubo la señora Rivera, por virtud del título que le fue expedido en la Alcaldía de Ataco el nueve de septiembre de mil novecientos ocho. El que se crea perjudicado, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, a diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Luis Chávez, vecino de Ataco, solicitando se inscriba a su favor el título de unos terrenos que posee de buena fé; el primero, situado en el punto llamado "Sumpantepoque", de aquella jurisdicción, compuesto de cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con José Niño; al Poniente, con Apolinario Guerra; al Norte, con Marcelino Mendoza; y al Sur, con Lino Morán. En Santa Lucía, quince áreas, lindando: al Oriente, con Simón Curios; al Poniente, con Angel Mendoza; al Norte, con Simón Carlos; y al Sur, con Pablo Secundino. En "El Cashal", cinco áreas, lindando: al Oriente, con Pablo Secundino; al Poniente, con Toribio Morán; al Norte, con Doroteo Morán; y al Sur, con Isidro Raimundo. En "Istaha", cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con Pedro Mercedes; al Poniente, con Ramón Catalán; al Norte, con Máximo O. Valdivieso; y al Sur, con Ponciano Chávez; siendo por todo siete manzanas, poco más ó menos. Estos terrenos los hubo Chávez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a diez y seis de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba a favor de Desiderio Osorio, vecino de Ataco, el título de unas porciones de terreno, rodeadas de cercas, y se componen del modo siguiente: en

"El Tablón" tiene diez áreas de diez brazadas cada una, lindando: al Oriente, con Luis Osorio; al Norte, con José Niño, camino en medio; al Poniente, con León González; y al Sur, con Juan de la Rosa. En "Santa Lucía", treinta áreas, lindando: al Oriente, con Angel Mendoza; al Sur, con Venancio Zurpata; al Norte, con Apolinario Guerra; y al Poniente, con Tomás Arévalo. En "Sumpantepoque" sesenta áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Martín Gómez; al Norte, con Juan Ramírez; al Poniente, con Manuela Gómez; y al Sur, con Luis Osorio. En el mismo "Sumpantepoque" cuarenta áreas, lindando: al Oriente, con Perfecto Martínez; al Norte, con Juan Hernández; al Poniente, con unas peñas y terrenos libres; y al Sur, con el mismo Osorio. En "Istaha", treinta áreas lindando: al Oriente, terreno de Perfecto Martínez; al Norte, el de Fermín Roquo; al Poniente, el de Víctor Carlos; y al Sur, el de Juan Mendoza. Estas porciones de terreno las hubo el señor Osorio por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea con derecho a las mencionadas porciones de terreno, que lo manifieste ante esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba a favor de Isidoro Rodríguez, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto denominado "El Tablón", de aquella jurisdicción, compuesto de cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con Juan González; al Poniente, con José de la Cruz; al Norte, Silverio García; y al Sur, Eusebio Gaspard. Este terreno lo hubo por concesión que le hizo el Municipio de su pueblo el siete de noviembre de mil novecientos siete. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas: Santa Ana, a diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, de este vecindario, solicitando se inscriba a favor de don Doroteo Rivera, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto llamado "El Nance", de aquella jurisdicción, compuesto de sesenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con el señor Pablo Asencio; al Poniente, con Francisco Decana; al Norte, con Irineo Rivera; y al Sur, con Toribio Asencio. Este terreno lo hubo Rivera por título que a su favor le expidió el Municipio de su domicilio el día cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa. El que se crea perjudicado que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas Sección: Santa Ana, a diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba a favor de Paulino García, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto denominado "La Montaña", de "El Nance" de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de terreno quebrado, cultivado con dos mil árboles de café cosechero, y que linda: al Oriente, con línea de Ricardo Nolasco, quebrada en medio; al Norte, con terreno de los herederos de Hilario Flores; al Poniente, con don Gregorio Cornejo, que antes fue de don Andrés Turcios; y al Sur, con línea y terreno de Obispo Gómez. Este inmueble lo hubo García, por virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha trece de marzo de mil novecientos. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas: Santa Ana, a diez de febrero de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba a favor de Juan Asencio, el título de un terreno inculto, quebrado, situado en el lugar llamado Camino de Tacuba, de esta jurisdicción, compuesto de treinta áreas de doce brazadas cada una, ó sea una manzana y una quinta parte de otra ó sean ochenticuatro áreas, lindando: al Oriente, con José Antonio Aguirre, antes de Ventura Cabrera, sirviendo de mojón al Noroeste, una piedra; al Poniente, con Juan González, sirviendo de mojón, al Noroeste, un árbol de "Caliquinite"; al Norte con terreno de la sucesión de Lucas Martínez, camino de Tacuba en medio; y al Sur, con Pascual Arévalo y Apolinario Guerra, mediante una peña, llamada "Del Volador". Este terreno lo hubo Asencio por el título que le concedió el Municipio de su domicilio el diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochentidós. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas: Santa

Ana, diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Nazario Rivera, mayor de edad, vecino de Ataco, solicitando se inscriba a favor de Dolores Reinos, de aquel mismo vecindario, el título de unos terrenos de la pertenencia de éste, y que están situados al primero en el paraje denominado "Sumpantepoque" y se compone de ocho áreas, lindando: al Oriente, con Martín Gómez; al Poniente, con Desiderio Osorio; al Norte, con Rafael de Norberto Arévalo; y al Sur, con el do Esteban Venturas. El segundo está situado en el punto llamado "Ojo de agua del Tempisque," camino de Tiapa, y se compone de treinta y siete áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Narciso Rodríguez; al Poniente, con Pedro Ramírez; al Norte, con José Gil Roquo, una peña en medio; y al Sur, con Crisanto Nájera, peña en medio, siendo por todo cuarenta y cinco áreas. Estos terrenos los hubo Reinos por concesiones que le hicieron las Municipalidades de los años de mil ochocientos ochentidós y mil ochocientos ochentidós, respectivamente. El que se crea con derecho a los expresados inmuebles que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, a tres de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Belisario Gutiérrez, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba a favor de Enrique Rodríguez, de aquel vecindario, el título de un solar situado en el barrio Apameca de la ciudad de Chalchuapa, que mide y linda: al Oriente, once metros setenta centímetros, con casa y solar de Silverio y Casimira Martínez, calle en medio; al Norte, diez y siete metros, ciento treinta y ocho milímetros, con la sucesión de Simón Santos; al Poniente, trece metros treinta y cinco centímetros con casa y solar de Agustín Castro Perdomo; y al Sur, la misma dimensión del rumbo Norte, y linda con solares y casas de Inocente Jirón y Ángela Martínez, teniendo construida en él una casa de teja sobre paredes de bujareque de seis metros sesenta y ocho milímetros de frente, por seis metros doscientos setenta milímetros de fondo. Estos inmuebles los hubo Rodríguez por título que le concedió el Municipio de su domicilio. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, a doce de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

TÍTULOS

Dario Osorio, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Juana, Feliciano, Guillermo, Antonio, José ó Higinio Martínez, la primera de oficio de su sexo, y los demás labradores, todos mayores de edad, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de tierra cada uno de los comparecientes en proindiviso como herederos de sus fundos padres legítimos Eusebio Martínez y Petrona Sanabria, de la capacidad aproximada de diez y ocho manzanas dos sétimas de manzana ó su equivalente de doce hectáreas ochenta áreas, ubicadas en la hacienda San Antonio de esta jurisdicción, las cuales cuotas componen las seis sétimas partes de dos caballerías poco más ó menos, ó sean ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, cuyas porciones les fueron adjudicadas por auto de partición, según apareció de las hijuelas respectivas; que sus referidos padres, entre otros bienes adquirieron los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso del valor de diez pesos, de la superficie de veinticinco manzanas equivalentes a diez y siete hectáreas noventa áreas próximamente, derecho comprado a Rosa Martínez. Otro derecho de la capacidad de diez hectáreas sesenta y cinco áreas, comprado a don Vicente Sanabria. Un solar como de treinta y cinco áreas de superficie y una vega cultivada de zacate, cercada de piedra, de sesenta áreas de extensión poco más ó menos, comprados, respectivamente, a los difuntos Agustina Padilla y Anastasio Martínez. El solar y la vega ante dicha, como los otros derechos proindivisos están situados en la prenotada hacienda San Antonio, y los primeros se hallan contiguos formando un solo cuerpo y sus linderos en general son: al Oriente, Sur y Poniente, potrero de don Ciriuco Martínez, antes de don Anacloto del igual apellido; y al Norte, tierras conocidas con el nombre de Ramírez y Sanabria; y la hacienda San Antonio, linda: al Oriente, con el Sitio del Combate; al Norte, con la hacienda de Tahuilapa; al Sur, con la de La Junta; y al Poniente, con la de San Isidro. El que se crea con derecho en dichos inmuebles, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Motapán, a las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | Dario Osorio. | Carlos J. Urtao, Secio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Manuel Irabeta Cornejo mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, situado en el lugar llamado Hunscaño de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea siete áreas de extensión superficial, conteniendo varios árboles frutales y lo demás inculto, dentro del cual hay edificadas una casa pajiza en regular estado, y todo el inmueble linda: al Oriente, con terrenos de don Eugenio Aguilar, cercas de alambre de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Aguilar, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Emeterio Molina, cercas de paja y camino de por medio; y al Sur, terreno de Roberta Orellana, cercas de paja y quebrado de por medio, siendo las cercas de paja de propiedad del solicitante. No tiene el predio descrito carga real ninguna y lo hubo por herencia de su difunto padre Pascasio Cornejo, y lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Alcalde Municipal: San Julián, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Adonai Sermeno. | Nicolás Artiga, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Telésforo Orellana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, de dos manzanas de extensión más ó menos, equivalentes á ciento cuarenta áreas, situado en el lugar llamado Hunscaño de esta jurisdicción, cultivado una parte de zacate y lo demás inculto, y sus linderos y mojoneros son: al Oriente, terreno de Roberta Orellana, cercas de alambre de por medio propias de la colindante; al Norte, terreno de Emeterio Molina, camino vecinal de por medio, y cercas propias del solicitante; al Poniente, terreno de Simón Portillo, cercas de alambre de por medio, propias del comparciente; y al Sur, terrenos del mismo señor Portillo, que antes fue de don Eugenio Aguilar, cercas propias del colindante. En el interior hay construidas dos casas pajizas, corredor de teja. No tiene el predio descrito carga real ninguna y lo hubo por compra que hizo al ya expresado Eugenio Aguilar; y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcalde Municipal: San Julián, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Adonai Sermeno. | Nicolás Artiga, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Sixto Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones áridas en su mayor parte y fértil lo demás, abastado, compuesto de cuatro hectáreas diez y siete áreas de extensión, situado en Hunscaño de esta jurisdicción, y sus linderos y mojones son: al Oriente, Norte y Sur, terrenos de don Eugenio Aguilar, con cercas propias de alambre de por medio; y al Poniente, terrenos del mismo señor Aguilar y Agustín Castillo, quebrada de por medio. En el interior del terreno tiene el solicitante edificadas dos casas pajizas, corredor de teja; habiendo en dicho predio una servidumbre de tránsito consistente en un camino que conduce á los terrenos del expresado señor Aguilar. Lo estima en trescientos pesos, habiéndolo adquirido por compra que hizo á su madre legítima Matilde Peña de Escobar; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Alcalde Municipal: San Julián, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Adonai Sermeno. | Nicolás Artiga, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Anselmo Guzmán, de treinta y ocho años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Morcedos de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, callejuela de por medio, con solar y casa de Juan Martel; midiendo por este rumbo veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, teniendo, además, brotones de madrecaño, de temple y de pito propios del solar, de división, y como mojón equinuro, al Noroeste, un izote; al Norte, con solar de Valentín Peña, cerca de jotes, de pitas y de izotes propios del solar, de división; esta línea es irregular, y mide del mojón Noroeste, caminando al Poniente, hasta la punta del filo de un paredón cuarenta metros treinta centímetros, cruzando de aquí en línea oblicua; al Noroeste por el pie del paredón de la derecha de un zanja ó quebradilla hasta llegar al medio de una quebrada que cruza de Sur á Norte, con veintidós metros ochenta centímetros; al Poniente, la quebrada mencionada de por medio, con terreno de Juan Martel, midiendo por esta línea sesenta y cinco metros y al Sur, cerca de paja, de jote y

de amate, de división, con terreno del mismo Juan Martel, sirviendo de mojón equinuro al Sureste, un izote, y mide por esta última línea cuarentidós metros. El solar descrito, que estima en doscientos pesos, no es predio dominante, ni sirviente; no tiene carga ó derecho real con persona alguna con quien hubiere proindivisión, y contiene como mejoras árboles de café, de construcción, de frutales y matas de guineo; y lo hubo por compra que de él hizo á Candelaria Arabia, ya difunta. Los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á oponerlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Esteban Nájera. | José Ángel Miranda, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad inscribible de un terreno rústico, que posee en el punto denominado La Labor de esta jurisdicción, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial y sus linderos ó mojoneros son los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Portillo y Pablo Gómez, dividiéndolos con el primero una calle y cercas de paja y con el segundo un bordo alto; al Norte, con terrenos del mismo Pablo Gómez, limitándolos un borde alto; al Poniente, con terrenos del comparciente, de Antonio Rivas y de la sucesión de Olaya Martínez, sirviendo de límite cerca de paja y zanja artificial; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Domingo Martínez y de Francisco Portillo, una calle de por medio; que el terreno, que estima en cuatrocientos pesos, lo hubo por compra al difunto Marcelino Ponce; no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona y los colindantes son de esta jurisdicción. Esta solicitud se hace saber al público para los efectos legales.

Alcalde Municipal: Guadalupe, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | F. Flores. | J. M. Baires, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leopoldo Lara, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, por sí, solicitando un título de propiedad de una hectárea cinco áreas de terreno rústico, situado en el cantón "Santa Cruz" de esta jurisdicción; no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca á un tercero, cuya extensión forma dos veintitas, las estima en ochenta pesos, la primera es de setenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con sucesión de Apolonio Ruiz, río de Cuamapa de por medio; al Sur, con terrenos de la expresada sucesión Ruiz; al Oriente, con terreno de Leandro Montejó; y al Poniente, con la otra vega que se describirá en seguida, camino vecinal que conduce á la montaña de por medio; y la segunda, de treinta y cinco áreas, conteniendo varios árboles frutales y una casa pajiza, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión de Apolonio Ruiz, río de Cuamapa de por medio; al Sur, con terreno antes de Fulgencio Alvarez y hoy de Eustaquio Castillo; y al Oriente, con terreno ó vega antes descrita, camino vecinal que conduce á la montaña de por medio; están en los extinguidos ejidos de esta población; contienen varias cercas de piedra y paja; las hubo por compra á Vicente Alfaro, de este domicilio; los colindantes son de esta jurisdicción. Lo que hago saber para los efectos legales.

Alcalde Municipal de la Frontera, julio veintiseis de mil novecientos nueve. | Agustín Corleto. | Manuel Magaña M., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que Dionisio Mena, de cuarenta años de edad, agricultor un pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo á su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee en esta jurisdicción, siendo la situación y linderos los siguientes: el primero situado en las inmediaciones de las vegas de la Laguna, de doce hectáreas sesenta áreas, árido ó inculto, linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Agustín Osorio, limitados por unos barrancos impenetrables; al Norte, con terrenos de Apolonio Pérez, Pedro Molina y sucesión de Juan Pérez, divididos por un zanja del terreno y un arroyal; al Poniente, con terreno de Matilde Pérez, Toribio Landa, Manuel Y. Tosta y Salvador Rubio, divididos por un arroyal, y al Sur, linda con terrenos de la sucesión Osorio ya mencionada; el segundo, situado en el punto denominado "La Fleza", de la capacidad de setenta áreas, fértil, cultivado de café fructificando, árboles frutales y de madera de construcción, linda al Oriente, con terreno de Alejandra Letona; al Norte, con los de la misma, de Domingo Lemus y Buenaventura Fabián; al Poniente, con terrenos de Agustín Escamilla, un camino vecinal de límite, y al Sur, con terreno de Manuel Y. Tosta, limitado por otro camino vecinal, siendo los mojoneros á los otros rumbos cercas de propiedad del solicitante. Estos inmuebles

no son predios sirvientes, ni dominantes, no tienen impuestos, cargas reales, ni proindivisión. Quien crea tener derecho en ellos, que se presente en la forma de derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, á las dos de la tarde, del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Vicente Márquez. | Eusebio Ríos, Srio. 1

Manuel Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Amparo Baraona, mayor de edad y vecina de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene en el centro de este pueblo, del cual, los linderos y extensión son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Cristóbal Calixto y mide veintidós metros en línea quebrada; al Norte, linda con solar de casa de Cruz Osorio, calle de por medio y mide diez y nueve metros; al Poniente linda con plazuela y parque público calle de por medio y mide veintidós metros, y al Sur linda con solar y casa de Serapia Arias y mide catorce metros. En este solar tiene ubicada una casa de teja, de nuevo por siete metros de longitud y latitud que le sirve de habitación, y hubo dicho inmueble por compra que hizo á Higinia Ramírez, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este vecindario y los mojoneros que dividen por Oriente y Sur, son plodran. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Manuel Quintanilla. | Joaquín Arias, Srio. 1

Valentín Roberto Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Simona Cárdenas, viuda de don Francisco Báchez, de cincuenta y tres años de edad, de oficio doméstico, originaria de Coatepeque y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual mide y linda: al Sur, once varas linda con casa que fue de la señora Tomasa Galán, hoy del doctor Francisco Antonio Reyna; al Oriente, mide diez y ocho varas, limita con solar de la sucesión del ya mencionado difunto don Francisco Báchez; al Norte, tiene las mismas once varas del Sur, confina con solar de la sucesión de don Marcial Regalado, antes de don Miguel Carrillo; y al Occidente, mide veinte varas dos tercias y linda con solar que fue de Vicente Chacón, y hoy es de la señora doña Petrona Romero, viuda de Regalado. El fundo urbano ya descrito lo adquirió la peticionaria como cónyuge sobreviviente y heredera de su difunto esposo ya expresado y lo estima en quinientos pesos plata, está circuido con paredes de adobes propias de la interesada, siendo cada vara de la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos nueve. | Valentín R. Castro. | J. Higuera S., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Hernández, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situados en el cantón de Tacomatipi, de esta jurisdicción: el primero tiene cinco manzanas de extensión, contiene en su interior dos casas pajizas, cultivado de café y árboles frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Luis Hernández, mojoneros de por medio; al Norte, con terrenos de Inocente Hernández y Luis del mismo apellido, mojoneros de por medio; al Poniente, con terrenos de Esteban Pérez y Aniceto Raymundo, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Andrea Hernández y la señora Isabel Raymundo, midiendo la misma quebrada. El segundo terreno es de ciento cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Mónico Pérez, mojoneros de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Inocente Hernández, mojoneros de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Hernández, mojoneros de por medio; y al Sur, con terreno de Leandro Raymundo, mojoneros de por medio; y el tercer terreno, es de tres manzanas y media de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Darío Hernández, quebrada de por medio, al Norte, con terrenos de Felipe García, cercas de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe Orellana, y Crasencio Mendoza, cercas y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Domestio Mendoza, brotones de por medio. El que se crea con derecho á los terrenos descritos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez y media de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Salomón Miranda. | Daniel Sosa, Srio. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Crescencio Tobar, vecino de Patonico, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del pueblo de San Isidro Labrador, de este Departamento. El 10, es conocido con el nombre de Plan de Varagua, es como de diecisiete manzanas de medida superficial ó sean once hectáreas setenta áreas aproximadamente, que linda: al Oriente, con terrenos de Domingo Martínez, de doña Marcela Tobar de Serrano y de don Sabino Guardado, por un camino viejo que conduce del valle del Sitio, al Portillo del Norte; al Norte, con terrenos de doña Marcela Tobar de Serrano, de don Toribio Guardado, de Vicente Domínguez y de Albino Martínez, desde un mojón que está en un camino por un filito á llegar á un mojón que está en una terraza, de allí á otro mojón que está en el codo de un talpote, de allí á una peña que está al otro lado de una zanjita, sigue en línea recta á otro mojón que está en una torerita, de allí en línea recta al pie de un cinto más alto de peñas, sigue en línea recta á llegar á una piedra pacha que está junto á un mojón, sigue por un filo abajo por unas rocas, de allí se llega á una torerita donde hay otro mojón; al Poniente, con terrenos de doña Marcela Tobar de Serrano, de Matías Tobar y de Manuel Antonio Navarrete, desde el mojón anterior en línea recta á llegar á un amato que está en la quebrada, sigue por la quebrada arriba, hasta llegar donde está una parra de almendros donde hay un mojón; de allí en línea recta á un mojón que está en el borde de un plan, de allí al mojón que está al pie de un barranco en una zanjita donde hay un chagüite; al Sur, con terrenos de Abel Tobar y de Aurelia Orellana, por la zanjita arriba á llegar al Ojo de Agua del pácaro, de allí en línea recta al filástico más alto de peñas, hasta llegar al mojón donde se comenzó. El 23, terreno es conocido con el nombre de Huerta Vieja y Lea Guatijos, como de veintidós manzanas, de medida superficial ó sean diecisiete hectáreas veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Aurelia Orellana y de Abel Tobar, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Villeda, por el mismo cerco hasta dar á dos peñones chachos que están en la quebradita; al Poniente, con terrenos de la señora Maucilla Tobar, desde el mojón anterior, por un zanjo empinado hasta un portillo que hay en un planito; y al Sur, con terrenos de Daniel Tobar, de Bernabé Tobar, de Coronado Monge, de doña Marcela Tobar de Serrano, de Cefarino Rivora, Higinio Sibrián, Pioquinto Orellana, del mojón anterior, hasta un mojón que hay en un filitillo de un Cinal, de allí recto al encuentro de dos zanjitas, de allí recto á un peñón, de allí recto á otro peñón que hay donde está un amato, de allí recto á otro peñón que hay á la par de una zanjita que baja al terrero del Portillo del Cedro, sigue por el cerco de zanja y piedra hasta el mojón que está en el paso del camino real que conduce de Los Ranchos á Cancasque, cruza el camino y sigue zanja de por medio á topar á un cerco de zanja, zanja abajo, hasta el encuentro de un Chagüitillo y una zanjita, zanja abajo hasta el encuentro de otra zanjita que baja de los almendritos, zanjita arriba hasta un peñón, sigue por el zanjo hasta el camino real, continúa por el camino real, hasta la quebradita del mal paso, quebradita arriba hasta unas tres peñones, de allí á la zanjita que baja al Ojo de Agua y continúa por la zanjita dicha para arriba hasta un empadrido que está en el camino que conduce para los Ranchos hasta un mojón que está al pie de un árbol de Guacuco, de allí recto á un copetillo del corrito del Amatillo, sigue por un zanjo abajo hasta el encuentro de la quebradita de la pila, con otra quebradita, sigue por mojones de piedra por un zanjo para arriba, hasta llegar á una tapada de piedra, continúa por un zanjo arriba, pasando por un palo de amate donde hay un mojón; de allí por un camino del Sitio Viejo, hasta llegar á donde se comenzó. El 1er. terreno lo adquirió el solicitante por compra que hizo á don Simón Tobar y á Mauricia, Ignacia, María de los Angeles, Arcadia, Miguel, Bulbino, Teresa y Sabina Tobar. El 2o. terreno lo adquirió también por compra á don José María Tobar, á la señora Salomé Orellana, Pío Orellana y otra parte por herencia de su finado padre don Luis Tobar. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treintinueve de julio de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Bernarda Pérez de Escobar, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficio de su sueldo y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar y casa urbanos, que poseo quieta y pacíficamente en el perímetro de esta población al rumbo Norte, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide diez metros ochocientos

ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive un corredor, ubicada en un solar sito al rumbo Norte de esta población, el que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros ochocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Isidro Guzmán; al Norte, con solares de Jacinto Yanes y Francisco Gómez, y mide noventa y nueve metros quinientos, cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Jerónimo Angó, calle y cerca de pila de por medio y mide sesenta metros; y al Sur, con terreno de Néstor Carrillo de Guzmán, cerca de pila y calle de por medio, y mide noventa y cinco metros. El solar y casa descritos los hubo por compra que lo hizo al señor don Anselmo Avilá Hernández; y lo estima en trescientos pesos plata, es predio sirviente, cercado de pila; no tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiera proindivisión; todos los colindantes son de esta domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlos á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Ursula Guzmán. | Pablo Murcia, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Miguel, de veintiocho años de edad, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de terreno de dos porciones de terreno de naturaleza urbana situados en el barrio el Centro de este pueblo; que posee de buena fe, por compra que hizo á diferentes personas y una parte por herencia, de la extensión superficial de quinientos sesenta áreas, y linda la primera porción; al Oriente, con terreno de la interesada y Eugenio Castellanos, calle pública de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Eusebio Rodríguez, mediando brotones; al Poniente, con el de Antonio Hernández, mediando el río de San Juan; y al Sur, con el de Eugenio Castellanos y Santiago Juárez, mediando brotones y cercas de pila. La segunda porción, linda; al Oriente y Norte, con terreno de Eugenio Castellanos, mediando brotones; al Poniente, calle de por medio con la primera porción; y al Sur, camino de por medio con el Puente y terreno de Santiago Juárez; que los inmuebles descritos los estima en quinientos veinte pesos; siendo sus colindantes de este vecindario. Que los inmuebles descritos no tienen ninguna carga real que lo afecten. La persona que se crea con derecho que se presente á esta oficina á deducirlo dentro el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Desiderio García. | Dámaso Sánchez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el sacerdote Fernando Reyes, mayor de edad y vecino de esta villa, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de Santa Rosa de esta misma, conteniendo una casa con su correspondiente solar, y lo estima en doscientos pesos; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bijareque, y tiene de largo seis metros noventa y seis milímetros, y de ancho, juntamente con dos corredores, diez metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros; el solar en que está ubicada mide veintinueve metros cuarenta y siete centímetros de Oriente á Poniente, y seis metros noventa y seis centímetros de Norte á Sur. En el interior del solar existe una mediagón de seis metros de largo por tres de ancho, de teja, sobre horcones, pared de adobe, lindantes dichos inmuebles; al Oriente, con solar de don Julián Urquiza, cerca de piedra de por medio; al Norte, con casa y solar de la sucesión de don Pablo Cuellar, Juana Bayona y del solicitante; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de don Gerardo Palacios; y al Sur, con casa y solar del mismo señor Palacios; dicho predio lo hubo por compra á don Vicente Samayoa, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apustopeque, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández. | R. Melara G., Srío. 8

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo López, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el cual no es sirviente ni dominante, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, siendo sus medidas y linderos los que siguen: al Oriente, treinta y tres metros quinientos setentidós milímetros, linda con solares de don José Antonio Aguirre y Nicolás González; al Norte, cuarenta y tres metros quinientos noventa y cinco milímetros con fundo de Domingo Carlos; al Poniente, treinta y tres metros trescientos cincuenta milímetros, con solares de don Leonardo Fajuel y Bonifacia Ventura; y al Sur, treinta y tres metros doscientos dieci-

cho milímetros con solar de Tomás Catalán, teniendo piedras enterradas en sus cuatro esquinas por mojón; lo hubo por compra que hizo á Longina Amelio, ya difunta, y Desideria González, ambas mayores de edad y de esta mismo vecindario; y lo estima en la suma de noventa pesos; siendo todos los colindantes de esta domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | E. Luna, Srío. 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Miguel Estupinán, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad, en concepto de apoderado general de la señora doña Segunda Corleto viuda de Vides, también mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se extienda á favor de dicha señora título de propiedad de dos predios urbanos situados uno de ellos denominado "El Moaón" en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, construido en un solar de forma muy irregular, el cual se describe de la manera siguiente: por el Oriente, mide veintidós metros y linda calle en medio con otra casa y solar de la sucesión del propio don Manuel María Vides, y con casa de Iranoú Segura; al Norte, de Oriente á Poniente, tiene veintidós metros diez centímetros, lindando con casa de Juan Bonández, debiendo hacia el Norte mide nueve metros quince centímetros, limita siempre con solar de la misma señora Hernández, por el rumbo Oriente, quiebra la línea hacia el Poniente y mide cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, confina por el Norte, calle en medio, con casa de Eustaquio Landé; al Poniente, de Norte á Sur, mide cincuenta y cinco metros y linda por este rumbo con casa de Trinidad Pineda, Juliana García y Ángel Landé, por el rumbo Sur, se describe así: de Poniente á Oriente, tiene veintidós metros setentidós centímetros, lindando con solar de Alfonso Quinteros, dobla la línea hacia el Norte, con veintidós metros cincuenta centímetros confina hacia el Oriente, con solar de Francisca Salguero, quiebra la línea hacia el Oriente, con una extensión de treinta y tres metros treinta centímetros y linda hacia el rumbo Sur, con solar de la misma Francisca Salguero; consta de veintinueve piezas habitables construidas sobre paredes de adobe y techo cubierto de teja, de siete varas de ancho cada cuarto, inclusive el corredor de ochocientos treinta y cinco milímetros cada vara; el edificio que se describe por los rumbos Oriente Norte y Poniente, tiene las mismas dimensiones del solar; al Sur, no hay edificio alguno y le pertenecen al predio un referencia cincuenta y cinco metros de cerca de alambre que lo resguarda y vale dos mil pesos. El otro inmueble urbano aludido, es una casa con su respectivo solar, situado en el barrio de San Juan, de esta población, cuyo fundo mide: de Norte á Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, por setecientos metros de Oriente á Poniente, poco más ó menos y linda: al Oriente, con otra casa y solar de la sucesión del mismo don Manuel María Vides, que antes fue de Polpa Ochoa; al Norte, calle en medio, con casa de la sucesión de Josefa Quinteros; al Poniente, calle en medio, con casa que fue del mismo Manuel María Vides, con casa del doctor Salvador Arriaza Gady, hoy de sus herederos; y al Sur, con casa de la sucesión del repetido Manuel María Vides. Esta casa descrita, es de teja sobre paredes de adobe, no tiene nombre especial, vale cuatro mil pesos, la longitud de la casa por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, es igual á la del solar en que está edificada y tiene como nueva varas de ancho con todo y corredor. Los predios referidos los adquirió don Segunda de Vides, como heredera y única adjudicataria de su finado esposo don Manuel María Vides. La persona que se crea con derecho en los expresados predios, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Jorge Castillo. | J. Higueras S., Srío. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Ortiz Arévalo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos predios de naturaleza urbana, los que no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona en proindivisión y que posee de buena fe, en los barrios de Santa Lucía y La Vega, de esta población, habiéndolos adquirido, el primero, por compra á Vicente Zarpato, y el segundo, por compra también á Nicolás López y Longina Norio, todos de este vecindario, que viven todavía, siendo los dos primeros, jornaleros y la última de oficio doméstico, cuyos solares estima respectivamente, en quinientos y doscientos pesos; y que tienen por linderos y dimensiones los siguientes: el primero, al Oriente, veintidós metros veintidós centímetros, casa y solar de Nicolás Mercedes Martínez; calle de por medio; al Poniente, veintidós metros sesenta centímetros, solares de Teodoro Arévalo y de la sucesión de Apolonio López, representada por Longina Norio; al Norte, veintidós metros cuarenta y

cinco centímetros, casa de Andrés Chávez y solar de Teodoro Arévalo; y al Sur, diez y nueve metros sesenta y cinco centímetros, solar de José Antonio Aguirre, calle de por medio. El segundo, al Oriente, diez y seis metros diez centímetros, solar de Florencio Hernández; al Poniente, veintidós metros noventa y seis centímetros, solar de Justo Roberto; al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros, solar de Dionisia Rodríguez, calle de por medio; y al Sur, cuarenta y cinco metros diez y seis centímetros, solares de Magdalena Jiménez y Apolonia Ramírez; siendo todas las colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ataco, a siete de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. E. Luna, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Reglaida Sosa v. de Villada, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, del domicilio de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos, de dos manzanas de áreas de extensión, ó sean ciento cuarenta y tres áreas, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Daniel Santamaría y hoy de Ignacio Audón; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de Dionisia González; y al Sur, con terreno de la misma solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Mariano Zelada. | Antonio G. O. rantes, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Juana Arias, mayor de edad, casada, oficio domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar y dos casas de naturaleza urbana, que de lo buena fe, quietud y pacíficamente poseo en esta población, cuyos inmuebles los adquirí por compra que de ellas hizo á don Félix Mariano Escobar, agricultor que sobrevivo en este vecindario, teniendo el solar por medidas y linderos: al Oriente, veintidós metros noventa y cinco centímetros, calle de por medio, con casa y solar de Soledad Guidímez y Máxima Martínez; al Norte, treinta y un metros setenta centímetros, mediando calle, con solar y casa de Juana Peñate; al Poniente, veintidós metros ochenta y cinco centímetros, cerca de paja y alambre en medio, con solar de don Pedro M. Hurtado, siendo de éste el linderos; y al Sur, veintidós metros, con casa y solar de Pantaleón Mendoza, cerca de paja de la solicitante de por medio; en el cual hay construida á expensas de la in-torcedora, una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros de largo, por seis metros sesenta centímetros de ancho, inclusive un corredor; y una galería también de teja, sobre horcones, que con su corredor mide seis metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por cinco metros veinte centímetros de ancho. El predio es dominante y sirviente, y no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en ochocientos pesos; y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos nueve. | Faustino Maciel. | Rafael E. Sagastume, Srlo. 3

Miguel A. Bugama, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana García de Orjales, mayor de edad, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, en un concepto de finca y posesión de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, en nombre propio y exclusivo, hace más de diez años, el cual se compone más ó menos, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, conteniendo dos casas—ranchos pajizos, en el exterior, unos pocos árboles de café y unas matas ó cepas de plátano por todas mejoras; sin nombre especial, exento de gravámenes y cargas reales; lindante: al Oriente, con solar de los señores don Manuel de J. Calderón y General don Joaquín Mariano del mismo apellido y otro de doña Mercedes Calderón de Barrera; al Norte, con propiedades de don Francisco Morán y Eliseo Lema, quebrada del invierno de por medio; al Poniente, con terrenos de Eliseo Lema y Juana Escobar; y al Sur, con propiedades del mismo señor Lema y de doña Mercedes Calderón de Barrera; y el cual estima en cien pesos. Con excepción de los colindantes señores General Joaquín Mariano Calderón, que es vecino de San Salvador, y don Francisco Morán, que es vecino de San Sebastián Salitrillo, todos los demás colindantes son vecinos de esta población. Lo expando así para hacer saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Porvenir, á cinco

de agosto de mil novecientos nueve. | Manuel A. Bugama. | Manuel de J. Calderón, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó Hermenegildo Castellón, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, mide y linda: al Oriente, cincuenta y dos metros, con solar y casa de Santos Quijada; al Poniente, sesenta y un metro, calle de por medio, con solar y casa de Secundino Castellón; al Norte, cincuenta y siete metros, calle de por medio, con casa y solar de Camilo Castellón; y al Sur, treinta y tres metros, calle de por medio, con solares de Toribio Rivera y Luis Aceltano; todos los colindantes de este domicilio; que un dicho solar tiene su casa de habitación, de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo, por cinco de ancho, y una cocina de teja, paredes de adobe, de cuatro metros de largo, por tres de ancho; que el inmueble lo hubo por compra que lo hizo esta Municipalidad; y lo estima en ciento cincuenta pesos; que no es dominante ni sirviente, sin carga real ni está en proindivisión. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel Cabrera. | Angelino Pérez, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Román Magaña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de una casa y solar urbanos que están situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad; el solar mide y linda: al Norte, diez y seis metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros, calle pública de por medio, con solares de don Santiago Larín, del doctor Rubén Rivera y el de José María Cortés; al Sur, diez y siete metros noventa y cinco milímetros, lindando con solar de Ricardo Herrera v. de Magaña, cercada alambre propiedad de la colindante de por medio; al Poniente, veintidós metros quinientos once milímetros, con solar y casa—medias de Wenceslao Vargas, cerca de alambre del colidante de por medio; y al Oriente, veintidós metros quinientos once milímetros, con casa de la misma señora Herrera v. de Magaña; la casa construida en el solar, es de teja, sobre horcones, paredes de adobe, y tiene de longitud ochenta y cinco metros sesenta milímetros, y cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor. Ambas inmuebles no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no siendo predio dominante ni sirviente; están valuados por quinientos pesos; los hubo el solicitante por compra á don Pedro Paniagua; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arceza, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por intermedio de la ley, Hace saber: que don Esteban Mena, de sesenta años de edad, casado, pero separado de bienes con la esposa, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, de su cargo, pidiendo en su propio nombre, título de propiedad de dos solares urbanos, con sus respectivas casas, situadas en el interior de esta población, en la 3a. calle Oriente y en la 2a. Norte, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero, linda: al Oriente, con propiedad de Petrona Manzana, formando un martillo, esta línea, por ser quebrada, conteniendo tres tiras, dando el esquinero Sur, mide diez y ocho metros ochenta y siete centímetros, el primero. El segundo, cambiando al Poniente, mide cuatro metros quinientos centímetros, y de este punto cambiando al Norte, mide diez y nueve metros diez y seis centímetros; al Norte, con propiedad de Agustina Escamilla viuda de Urrutia, y consta de diez y seis metros ochenta y un centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Sarbelio de J. Navarro y del solicitante, y mide treinta y ocho metros sesenta centímetros; y al Sur, consta de veintidós metros setenta y cinco centímetros, y linda con casa de Tomasa Mejía. El segundo solar, linda: al Oriente, calle de por medio con casa del solicitante, y mide veintidós metros cuarenta y cinco centímetros; al Norte, mide ocho metros noventa y cuatro centímetros, y linda calle pública de por medio, con solar de la misma; al Poniente, linda con solares y casas de Romalda López y Encarnación Mendoza, forman un martillo, de tres líneas rectas á tiras, midiendo el primero, comenzando del Norte, veintidós metros veintidós centímetros, de aquí cambiando al Poniente, mide veintidós metros diez y seis centímetros, y de este punto hacia el Sur, consta de once metros treinta y seis centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Sarbelio de J. Navarro, y consta de treinta y tres metros cuarentidós centímetros. Los solares los hubo Mena, por compra á Francisco Escobar, Nicolás Roche, Jacinto López, José Martínez y José Sánchez, de este vecindario, no son predios

servientes ni dominantes, no tienen impuesto ni cargas reales, ni proindivisión de ninguna clase; siendo los colindantes de este vecindario; y los estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las ocho de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Vicente Márquez. | Eusebio Fies, Srlo. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo acusado Antonio Majano, para que dentro de quince días se presente á Juzgado ó á los cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruyó por homicidio en Antonio Brizuela. Se recuerda á todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Tuxtátán, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Julián Rodríguez. | Baltasar J. Guerrero, Srlo. 3

LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se hace á licitación pública la construcción del puente "El Cantil", de esta jurisdicción; sirviendo de base la cantidad de *noventa y siete pesos*; solicitando para su romate las once de la mañana del día treinta del corriente en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Agustín, á las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. — Pedro Castro. 1

Gran Feria el 30 de agosto en Jiquilisco

Empezará el día veintidós del corriente y terminará el treintiano. La Corporación Municipal y vecinos de esta Villa, han dispuesto organizar lo mejor posible esta FERIA, procurando darle mayor esplendor á la de años anteriores; por lo cual se aseguran las grandes ventajas que harán los comerciantes que concurran, á quienes rogamos no falten, pues se irán anticipados y estarán amplamente garantizados sus intereses y serán recibidos con la atención debida.

¡Ocurrid! ¡Ocurrid! Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, 20 de agosto de 1909. — Felipe Silva. 1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Por falta de quorum no tuvo efecto ayer la Junta General extraordinaria para tratar de la conveniencia ó inconveniencia de la limitación del capital, y de la reforma del Art. 42 de los Estatutos y Base 4a. de la escritura social.

Para el mismo objeto se convoca nuevamente para el domingo 29 del corriente mes, á las 2 p. m., en el Club Centro-Americano, y se ruega á los señores accionistas su puntual asistencia ó el envío de su representación.

San Salvador, 23 de agosto de 1909.

Joaquín Sánchez, Director.

3-2

CONTADURIA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que la Contaduría Municipal de la República se ha trasladado á la parte baja y al Occidente del Palacio Nacional, quedando contigua á la oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas y á la Gobernación Departamental.

San Salvador, 21 de agosto de 1909.

10-4 Valentín Trigueros, Srlo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, jueves 26 de agosto de 1909

NUM. 196

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN VICENTE

Semana del 16 al 21 de agosto.

Escuela de Varones.—Se hicieron todos los atrilfos y se comenzaron a afinar las jambas y capiteles de las columnas. En el mismo lado exterior, frente Norte, se forjó la cornisa, quedando solo para forjar el ático. En el interior se repelió uno de los salones. Se siguió repellando la pared del corredor, en los lados Sur y Poniente. Se colocaron doce puertas, y se les puso pica-portal a nueve ventanas. Se dio principio a la afinadura del interior de una puerta y se colocó el moldurón en el cielo. Se hicieron veinticuatro bateas para mezcla. Se fabricaron cinco espátulas. Se recortaron vigas para adoquinar la cornisa. Se arreglaron todos los instrumentos de trabajo. Los gastos ascendieron a la suma de \$1,316.16, así:

Planilla de operarios	\$ 780.—
Por regla acepillada y machihombreada, señor Arrieta.....	400.79
Por aceite, hembras, lámina zinc y otros objetos	51.50
Por hechura de un balcón hierro, cuatro anillos y arreglo picchas.....	47.62½
Por doce botellas aceite linaza y agua ras	12.—
Por zacate de arroz.....	12.25
Por una plancha albañil	2.—
Total.....	\$ 1,316.16½

Carreteras nacionales.—En la carretera nacional que de esta ciudad conduce a Usulután, vía Tecoluca y en el trayecto del Socorro al río Lempa, se hicieron algunas reparaciones por ser muy pantanoso el terreno. En la calle que conduce a San Miguel, vía Parras Lempa, en el punto denominado Cuamoco, también se arreglaron algunos desperfectos que habían sido formados por las fuertes lluvias. En las demás carreteras nacionales del Departamento, permanecieron trabajando los peones camineros; e informaron los caporales inspectores que están en buen estado de tránsito.

Nueva cañería.—Se hicieron durante la semana anterior 365 m. de excavación, teniendo de profundidad 2½ pies.

Trabajos del señor Alcalde Municipal.—Se continuó la reparación de las calles del barrio del Calvario y San Juan de Dios. Se sacó del Parque todo el ladrillo viejo que estaba interceptando las calles. Se pintó al óleo la parte superior del kiosco y quedó pintada la concha interior.

SENSUNTEPEQUE

Semana del 16 al 21 de agosto.

SENSUNTEPEQUE.—En el camino vecinal que de ésta conduce a la villa de Dolores

se han hecho 30 varas de empedrado. En la obra de la introducción del agua han trabajado dos mozos construyendo un zanjo en que irá colocada la cañería madre de presión.

LOBASCO.—En la construcción de la Cárcel trabajaron 7 albañiles, 5 carpinteros, 14 mozos y 3 carreteros. Valor de la planilla, incluyendo el gasto en materiales, \$246.12½.

Otros trabajos.—Se ha pintado el Cabildo y las Escuelas. En el camino vecinal que va a Azacualpa, se construyeron 30 varas de empedrado.

TEJUTEPEQUE.—Se han colocado los cuartones, vigas de sobre pared y horcones de la casa que servirá a la Comandancia, Telégrafo y Teléfono, y está ya lista toda la madera necesaria para este trabajo. Se han construido 18 varas de empedrado de 4 de ancho en el camino vecinal que de aquella conduce a Lobasco.

SONSONATE

Semana del 16 al 21 de agosto.

Caminos.—Se continuaron los trabajos de los caminos vecinales y nacionales, haciéndose en ellos los desagües y sangraderas a ambos lados, rellenándose los fangos con piedra y cascajo a fin de mantenerlos en el mejor estado de tránsito. En la carretera que de ésta conduce a Ahuachapán, entre Natubzaleo y Salcoatitán, se continuó el trabajo haciéndole reparaciones. Valor de la planilla \$84. Se continuó la carretera que de ésta conduce a la capital, haciéndole reparaciones en las partes más fangosas, gastándose en la semana la suma de \$40.50. En la carretera que de ésta conduce a Acajutla, se revocaron varios pasos malos, invirtiéndose en la semana la suma de \$39.75.

Otros trabajos.—Se continuaron los trabajos de la excavación de la cuesta de San Antonio del Monte. En las Cárcenes Públicas trabajaron diez carpinteros, cinco albañiles y doce mozos, invirtiéndose en la semana la suma de \$244. Se reparó la cañería pública de esta ciudad y se gastó la suma de \$11.50.

Movimiento general de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de julio de 1909.

	Miércoles	Paísesanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.....	4	136	149	70	359
Entraron en el mes.....	15	163	106	60	344
Suma.....	19	299	255	130	708
Salieron curados.....	11	86	79	36	212
„ mejorados.....	3	39	19	6	66
„ lo mismo.....	5
„ muertos.....	11	3	7	21
Suma.....	14	136	105	49	304
Quedan en curación para el primero de agosto.....	5	163	156	81	399

Dirección del Hospital: Santa Ana, 2 de agosto de 1909.—Benjamín Rodríguez.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$ 434.90
A servicios: Hospital de Santa Ana, valor de los ingresos varios, al mes.....	719.50
A Contabilidad Central: valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente: Asignación del Gobierno, según presupuesto, resto de junio y B/c. de julio.....	\$6,350.00
Productos de patentes de licencias.....	50.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	6,400.00
Total.....	\$7,554.40

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$7,449.52
Eventuales.....	\$7,449.52
Por saldo a nueva cuenta.....	104.88
Total.....	\$7,554.40

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 21 de julio de 1909.

Benjamín Rodríguez, Director.

M. A. Rodríguez, Tesorero.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de San Miguel, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$1,689.06
A servicios: Hospital de San Miguel, valor de los ingresos varios, al mes.....	367.02
A Contabilidad Central: valor de remesa de varias administraciones, por cuenta de lo siguiente: Asignación del Gobierno, según presupuesto	\$3,000.00
Productos de patentes de licencias.....	26.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	3,026.00
Total.....	\$8,083.28

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$3,154.87
Eventuales.....	\$3,156.87
Por saldo a nueva cuenta.....	1,927.41
Total.....	\$8,083.28

Tesorería del Hospital: San Miguel, 3 de agosto de 1909.

Rómulo Canessa, Director.

Lorenzo Cruz F., Tesorero.

CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidas en esta Tesorería, durante el mes de julio de 1909.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$ 0.87	
„ mausoleos (medio puesto).....	25.—	
„ fábrica ínfima.....	13.—	
Por sueldo de empleados.....		\$ 25.—
„ saldo para el mes siguiente.....		13.87
S. E. ú O.	\$ 38.87	\$ 38.87

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, 10 de agosto de 1909.
Es conforme, *Jesús Siliézar.*
José Peña Martel.

MOVIMIENTO general de inmédidos y empleados habido en el Asilo Sara, durante el corriente mes.

	H.	M.	T.
Existencia anterior.....	76	93	169
Entraron durante el mes.....	1	3	4
Murieron durante el mes.....	1		1
Salieron durante el mes.....	1	1	2
Existencia para agosto.....	75	95	170
Empleados.....	23	13	36
Hermanas.....		7	7
Existencia total.....	98	115	213

San Salvador, 31 de julio de 1909.

ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de julio de 1909.

	NINAS		TOTAL
	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia anterior.....	41	74	115
Entraron.....	1	1	
Salieron.....		2	
Existencia actual.....	42	73	115

Dirección del Hospicio de Santa Ana: agosto de 1909.

Es conforme, *Sor Superiora.*
Celedonio Martino.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Washington, 25.—Asevérase que Colombia no firmará el tratado tripartito con Estados Unidos y la República de Panamá, relativo al Canal de Panamá; y que está resuelta á construir un canal en su propio territorio, contiguo al de Panamá, de conformidad con las indicaciones de un ingeniero chileno, quien ha descubierto una ruta practicable del Golfo del Darién al Pacífico, haciendo uso del río Atrato y sus tributarios. Asevérase también que la oficina de Relaciones Exteriores británica y la Casa Rothschilds están muy interesadas en este proyecto de Canal, el que costará 100 millones de dollars y será construido con capital inglés.

Montevideo, 25.—La Legación uruguaya en Berlín comunica por telégrafo, que el Kaiser está ansioso de conocer al ex-Presidente Batlle Ordóñez, quien viaja actualmente por Europa, y que le ha escrito rogándole lo visite en Berlín; y conociendo

las inclinaciones democráticas de Ordóñez le ha prometido recibirlo sin ostentación.

Constantinopla, 25.—Rumórase que Austria está negociando secretamente una Convención militar con Rumania.

Roma, 25.—El Papa está muy impresionado por las acusaciones contra los salesianos de Marsala, á quienes el Gobierno ha mandado clausurar las escuelas. El Papa conceptúa esto como un acto anticlerical, que sólo tiene por objeto alejar la juventud italiana de la influencia eclesiástica.

Teherán, 25.—El Gobierno ha destituido al General Smirnoff de la tutoría del Shah y le ha reemplazado con el General persa Hodjassenah.

Port-au-Prince, 25.—Un terrible ciclón destruyó la ciudad de San Nicolás, inundándola, sin causar víctimas personales.

Londres, 25.—Regresó el crucero "Pandora" sin haber encontrado huellas del vapor "Waratah" que trae á su bordo 300 pasajeros.

San Petersburgo, 25.—Hubo ayer 24 casos y 14 defunciones del cólera, el que está propagándose por las provincias.

Amoy, 25.—Durante la última quincena ha habido 110 defunciones de la peste bubónica y 33 del cólera.

Washington, 25.—En Filipinas hubo durante la semana última 16 casos y 50 defunciones del cólera.

Kretenchung, Rusia, 25.—Un gran incendio que ha durado toda la noche ha destruido toda una aldea, donde han quedado 1,000 familias sin hogar.

Milán, 25.—Durante el mes de julio perecieron en los Alpes 14 turistas, y en agosto 16.

Madrid, 25.—El General Weyler dijo hoy que deseaba ir á Melilla á tomar el mando de la expedición si el Gobierno lo acordaba; que estaba convencido que el ejército español triunfaría y que había 16,000 hombres adicionales para el servicio en Marruecos. Maura declaró en una entrevista que á los comisionados de Mulai Hafid para la región de Rif, no se les permitiría que marchasen á su destino sino acompañados de españoles; y que si el Sultán no logra restablecer el orden, se llevaría á cabo, al pie de la letra, el programa español.

Melilla, 25.—Debido á la carencia de medios de transporte y falta de agua, el ejército está descontento; y como el avance es imposible, y además tanto oficiales como soldados aborrecen el país, desean regresar á España.

Melilla, 25.—El General Marina que quiere avanzar con la seguridad de vencer, calcula que á no haber contratiempos, del 5 al 10 de septiembre tomará la ofensiva. La línea del ferrocarril está convertida en una fortaleza casi invencible; y ahora se trata de la construcción de un canal para recibir por esta vía las provisiones, las que por tierra están expuestas al ataque de los moros.

San Petersburgo, 25.—A presencia del Zar y del General inglés, Hamilton, dieron principio las maniobras rusas, á las órdenes del Gran Duque Nicolás. El ejército azul compuesto de cuerpos de guardia, á las órdenes del General Daniloff, desfiló á la capital contra un ataque del ejército rojo á las órdenes del General Nikitin, quien la amenaza, después de un desembarco feliz en dos puntos de la costa del Báltico.

San Petersburgo, 25.—El Ministro de Relaciones ha alquilado en Odesa, para residencia del ex-Shah de Persia, la villa Dalstein, situada en un lugar pintoresco en los alrededores de la ciudad, sobre una roca, frente al mar.

San Petersburgo, 25.—Debido á las reparaciones del "Standart" el Zar ha diferido para el 15 de septiembre, su viaje á Crimea. Permanecerá un día en Moscow, y de allí seguirá para Sebastopol, donde se embarcará con destino á Livadia, vía de los Dardanelos.

Amboro, 25.—Ha causado gran sensación la llegada del "Singapore" procedente de Riga, con cinco tripulantes muertos, los que se supone víctimas del cólera. El "Singapore" ha sido puesto en cuarentena.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 25 de agosto de 1909.—Hoy, á las 9 y 15, zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo orden; llevando de este puerto 69 bultos y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

ACAJUTLA, 25 de agosto de 1909.—Hoy, á la 1 y 30 p. m., fundó el vapor N. A. "City of Pará", procedente de Anón, de 2,504 toneladas de registro, con 89 tripulantes, al mando de su capitán A. W. Nelson. Trajo 3,166 bultos de mercaderías, 139 sacos, 5 paquetes, 22 canastas, 3 cajas de correspondencia y 4 los pasajeros: Fernando Levy, de Anón; Iñáur Mendez y Daniel Arévalo, de Pantarones; Abel y Clotilde Boquín, Ricardo Dubón y Agapito Matute, de Amapala, y José B. Suay, señorita Suay y Gustavo Vidua, de La Unión. Patente Limpia.

ACAJULLA, 25 de agosto de 1909.—Hoy, á las 12, zarpó, con destino á Corinto, el vapor alemán "Anubis", en el mismo orden; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Dolores v. González, Fernando M. Peña, Gonzalo Amayn, Manuel Cruz y Teniente Federico Lemus.—*Ausentes:* Luis Arcadio Alfaro, Melisa Navas [2], Rosa v. de Pacas y familia y Ramón Salamanca.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE AGOSTO.—*Nacional Hotel.*—Entraron: Manuel y Benjamín Valiente, de Santa Ana; doctor Domingo Contreras y don Vicente Contreras, de Cojutepaque. Salieron: Carlos Beck, para Acajutla; Ironeo Mantilla, para Sonsonate, y José G. Granados y Rodolfo Kandra, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Salieron: Pedro J. Buans, para Acajutla, y Francisco Meléndez, para Santa Rosa.

Brooklyn House.—Entraron: Luis Zárate, de Nueva Concepción, y José García Granados, de esta ciudad. Salieron: María Reporta Matal y Albina Pérez, para San Julián, y Macario Martínez y señora, para Santa Ana.

Boarding House.—Entraron: Presbítero Letona, de Santa Tecla, y doctor Carlos Castillo, de Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.8
Presión máxima á las 7 p. m. 705.2
Presión mínima á las 2 p. m. 704.1
Oscilación barométrica..... 1.1

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 22.0
Temperatura máxima..... 23.5
Temperatura mínima..... 18.5
Oscilación termométrica..... 10.0

Radiación solar.

Negro..... 31.0 } Diferencia. 2.2
Blanco..... 28.8 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 1.5
Humedad relativa, media..... 87
Tensión del vapor..... 17.2
Enfriamiento..... 1.6
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 0

Pluviometro.	
Cantidad de agua recogida.....	INAP.
Estado del cielo	
Parcelón cubierto, término medio.....	7
Nubes dominantes.....	ck. kn. y n.
Viento	
Rumbo dominante.....	SW.
V. en metros por segundo... (T. M.).....	0 m. 9
San Salvador, 26 de agosto de 1909.	
Director,	
S. J. Barberena.	
Funes y Morales,	
Ayudantes.	

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez.

Hago saber: que por ejecución instaurada por doña María Barea viuda de Guadalupe, contra el señor Rafael Beltrán, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte con café de diferentes edades, situado en el cantón de Concepción, jurisdicción de Berlín, de cincuenta y nueve áreas de extensión superficial aproximadamente ó sean siete manzanas, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de don Mauricio Meardi, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Sebastián Beltrán; al Poniente, con terrenos de don Mauricio Meardi y de Santiago Guido, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Mario Díaz y de Sebastián Beltrán, brotonal y quebrada de por medio respectivamente; en cuyo terreno está construida una casa pajiza en galera, como de ocho varas de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Salvador Iglesias. | J. Cleto Sánchez, Srio. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento

Hago saber: en las diligencias sumarias seguidas por el doctor don Manuel Castro Ramírez, como apoderado de doña Rosa Villafañe viuda de Zohya, representante ésta de sus menores hijas María Adela, Rosa María, María Luisa y León Zelaya, se venderán en este Juzgado los inmuebles que forman la Joya del Tarco ó Zángano, formada por las porciones siguientes:

I. Dos porciones de terreno de ciento veinte manzanas de extensión, poco más ó menos, situadas en el valle de Guanacaste, de la jurisdicción de Moncagua, en el Distrito y Departamento de San Miguel, y hacia el Sur, de dicha población, cuyos linderos son de la primera porción llamada Joya del Tarco, y sus alrededores; al Oriente, con trabajos de Natividad Colorado y Gregorio Rodríguez; al Norte, con trabajos de Sebastián Manzanares; al Poniente, con el terreno llamado la cebadilla; y al Sur, con el camino antiguo del Tarco, y de la segunda llamada el Sunzapote; al Norte, con el terreno anterior; al Sur, con la loma llamada El Botijón; al Oeste, con la loma llamada la Cebadilla; y al Este, con la loma Rajada.

II. Un terreno compuesto de tres manzanas, poco más ó menos aproximadamente, situado en el valle del Guanacaste, de esta jurisdicción y Distrito y de San Miguel, Departamento del mismo nombre, siendo su equivalencia de doscientas nueve áreas, sesentidós metros cuadrados y once decímetros cuadrados cuyos linderos son: por el Oriente, con terrenos del difunto doctor León Zelaya; por el Norte, con terrenos del señor Sebastián Manzanares, quebrada de por medio, honda y seca; por el Poniente y Sur, con el mismo terreno del Tarco, del comprador doctor León Zelaya, hoy de su sucesión.

III. Otro terreno situado en el cantón del valle Alegre, jurisdicción de Moncagua, que linda; al Norte y Poniente, con terrenos que fueron del doctor León Zelaya, hoy de su viuda ó hijos; al Oriente, con huatal de Antonio Gutiérrez, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Julián Quintanilla, y casa que fue del doctor León Zelaya.

IV. Un terreno como de trece manzanas de extensión poco más ó menos, equivalente ó novecientos ocho áreas, treinta y cinco metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, situado en el punto denominado Tarco del Valle Alegre, en jurisdicción del mismo pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, con huatales de José Acosta; por el Norte, con huatales de Sebastián y Cruz Manzanares, quebrada de por medio; por el Sur, con terrenos de Antonio Gutiérrez, Gregorio Arias y Julián Quintanilla; y por el Occidente, con terrenos que fueron del doctor León Zelaya.

V. Un terreno sin número, compuesto de dos mil cien áreas de capacidad aproximadamente, situado en el cantón del Valle Alegre, distrito de San Miguel, Departamento del mismo nombre; cuyos linderos son: por

el Oriente, con terrenos del vendedor señor Benito Zelaya y camino de por medio, que conduce á la finca de café del doctor don José Antonio Quiroz; al Poniente, con terrenos del doctor Vicente Zelaya y quebrada de la Joya del Chilar de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de don León Zelaya; y al Sur, con el cerco de alambre de la finca de café del doctor Quiroz y terrenos del doctor Vicente Zelaya.

VI. Una finca como de nueve mil seiscientos sesenta áreas de capacidad, ubicada en el cantón "Villa Alegre", con cinco mil cafetos en producción, lindante: al Oriente, con la Loma Rajada, terrenos de Julián Quintanilla y un camino vecinal que del Cacalillo conduce á Moncagua; por el Norte, con terrenos de José Acosta Cruz y Sebastián Manzanares, quebrada honda ó seca de por medio; por el Poniente, con terrenos de José Robles y Vicente Zelaya, quebrada del Matuzano ó Cebadilla de por medio; al Sur, con la finca del doctor León Zelaya, cerca de madera de por medio; en cuya finca hay una casa de bajareque, cubierta de teja y una galera donde está el trapiche.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | A. O. Sandoval, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Antonio Castro V., Juez 10. de la Instancia de lo Civil,

Hago saber: que Dolores Alemán, como coesionaria de Magdalena Juárez de Castro, María Dolores, María de la Luz y Rosenda Juárez; lo mismo que los menores María Luisa y Alejandra del Carmen Juárez, han sido declarados herederos de Jesús Juárez.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | F. Feusier, Srio. 2

José Antonio Castro V., Juez 10. de la Instancia de lo Civil,

Hago saber: que Eduarda de Jesús Hernández y Nicolasa Vásquez viuda de Hernández, por sí y como representante de su hija Francisca Hernández, han sido declarados herederos de Edivigia Hernández.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Feusier, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Leonora Hernández, pidiendo que se declare la muerte presunta del desaparecido Tomás Hernández. Por lo que de conformidad con el artículo 81 inciso 2º. C. se cita á dicho señor para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia de Metapán, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha diez del corriente mes, se han declarado herederos de don Santiago Rivera, á los señores Juana Mulato, viuda de Rivera y Colección Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | Fidel A. Chávez, Srio. 1

Se hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de la finada Micaela Vásquez, á su hijo Manuel Daniel Vásquez.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto fecha doce del mes que corre, han sido declarados con beneficio de inventario herederos de Higinio Pérez, la señora Florencia Figueroa, por sí y como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Simón y María Agustina Pérez y Santiago, Leonzo, Miguel y María Eugenia, en concepto de hijos legítimos del difunto referido Higinio Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. P. López, Srio. 1

SUBASTA

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de esta fecha se venderá en pública subasta un terreno rústico como de manzana y media de capacidad, situado en el lugar llamado Tierra Blanca, de esta jurisdicción, por ejecución seguida por don Pedro López, contra Hormenegildo

González, por cantidad de cincuenta y dos pesos que lo adeuda, intereses y costas. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chisamoca, á las tres y media de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Doroteo González. | Estimio Cardona, Srio. 1

CURADURIAS

Juan Antonio Martínez, Juez primero de Paz de Tonatepeque,

Hago saber: que de oficio y por auto del día de ayer, se ha declarado yacente la herencia de Petrona Henríquez, y se ha nombrado curador de ella á Jesús Henríquez. El que se crea con derecho á la herencia y curaduría legítima, que ocurra á este Juzgado á hacer valer sus derechos en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonatepeque, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Juan A. Martínez. | Fenelón Escobar, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado como tutor interino del menor Domingo María, al señor Cirilo María, ambos vecinos del pueblo del Paraíso, por carecer el primero de representante legal. La persona que se crea con derecho á la tutela legítima del indicado menor, que se presente á deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatanango, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos nueve. | F. Villalta. | C. de J. Saavedra, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha nombrado curador de la herencia yacente que á su defunción dejó el finado Leonzo Pérez y su difunta esposa Yanuarra Hernández, al señor Tomás Hernández, de esta vecindario, á quien se tendrá como representante legal del menor Toroso de Jesús Pérez y de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Apopa, á las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | J. Antonio Moreno. | C. A. Iracheta, Srio. 2

Paulo Emilio Guandique, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Manuel Vargas; nombrándose curador para que la represente al Escribano Público don Horacio Mariano Jarquín. La persona que se crea con derecho á la relacionada herencia que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Paulo E. Guandique. | Ezequiel Hernández S., Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que por auto fecha doce de mayo del año próximo pasado se ha nombrado curador interino de los menores José, Luis, Carmen, Virginia y Rosa María, todos de apellido Romero, á don Vicente Cavida. El que se considere con derecho á la curaduría legal que se presente en el término correspondiente.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Anselmo Barrera. | Francisco Alvarado, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hago saber al público, para los efectos de ley, que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Juana Prieto, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su esposo don Adolfo Baldonado; y se nombró á la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo. | José M. Contreras, Srio. Int. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Máximo, Pedro y Petrona Vásquez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su difunta madre legítima Juana Nieves García, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes á internarse de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morzán: San Francisco, á las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Joya, Srio. 1 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fechado ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de David Trejo, por parte de sus nietos Jesús, José María y José Elías Trejo. También se ha tenido por aceptada por parte de estos mismos, la herencia intestada de su madre Rosalinda Trejo y hermana María Teresa, conocida también por María Emeteria del mismo apellido, y se ha nombrado á los aceptantes, administradores interinos y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutupeque, á la una de la tarde del doce de agosto de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderón, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia por parte de don José de Jesús Mejía, en la sucesión de su difunta madre doña Nicolasa Rivera viuda de Mejía; nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 3

Enrique Gallardo, Juez tercero de primera Instancia Civil.

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de Eulalio Siciliano, por sí y como representante de sus menores hijos Juana, Cristina, Luisa, Virgilio, Hermógenes y Alberto Siciliano, la herencia testamentaria que dejó Mariano Coa, nombrándose á la aceptante y representante de éstos interinamente administradora y representante de la sucesión de lo que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacontas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | Ramón Quintanilla, Srío. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civil.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras leidora y Juana Mártir, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre señor Tránsito Mártir, y se ha nombrado á los aceptantes administradoras y representantes interinas, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la herencia aludida, que ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benjamín Martínez, Srío. Int.

El infrascrito Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Claudia Berríos, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus hermanas legítimas María y Nicolasa Berríos, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacontas. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Anastasio Esquivel, por parte de doña Ana Avelar v. de Esquivel, y de los señores don César, don Ignacio y don Geofroy Esquivel; á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacontas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | F. A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha cuatro del actual, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de don Cecilio Ríos y don Gerardo Rivera, la herencia que á su defunción dejó Juana Cabrera, aquel como cesionario de José Jacobo Antonio y Javier Cabrera, y éste como cesionario de Bartola del Tránsito Cabrera; el primero de una manera general y el segundo solamente respecto de determinados inmuebles. Se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacontas.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del once de agosto de mil novecientos nueve. | Adolfo Eguizabal y Morán. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Tiburcio Voláquez y Lucrecia Martínez, de parte de los señores Eduvigis y Domingo Voláquez, en concepto de hijos legítimos; á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacontas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Venutlán, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | José Ramón Flores. | Baltasar T. Guerrero, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de doña Juana Martínez de Gómez, por sí y como representante de su menor hijo Vicente Gómez, por el Presbítero doctor Vicente de Jesús, Juana é Ignacio Gómez, en la sucesión de don Basilio Gómez, esposo que fue de la primera y padre legítimo de los otros; nombrándoseles administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacontas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | B. Aparicio, Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gertrudis Cruz, aceptando la herencia de su difunto padre José Inés Cruz, habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del catorce de agosto de mil novecientos nueve. | J. Paredes. | B. Laríos h., Srío. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó á su fallecimiento la señora Quirina Carpio de Molgar, por parte de Juan, José León y Rosa de Jesús Molgar, en el carácter de hijos legítimos, así mismo se ha tenido por aceptada por parte de dichas señoras Molgar, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su padre don Marcelo Molgar, y se ha nombrado á los aceptantes administradoras y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacontas. Lo que se pone en conocimiento del público para los que se crean con derecho á la mencionada herencia se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Corrujo G. | José M. Orellana, Srío. 1

Joaquín Paredes Juez 2o. de la Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don David Villafraña ó Franco, la herencia que á su defunción dejó Bartolo González, en concepto de cesionario de don Agapito González, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacontas. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | B. Laríos h., Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día veintidós de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el difunto Dolores Funes, de este domicilio, de parte de su hija legítima María Plácida Funes; nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacontas. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Vicenta Cruz, por parte de su padre legítimo José Cruz, nombrando al aceptante administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacontas. Lo que se crea con derecho á la herencia aludida, que se presenten á este Juzgado á alegar sus derechos en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | F. A. Chávez, Srío. 1

José María Cobos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejara el doctor don Filadelfo García, por parte de sus hijos legítimos señores don Cirilo Horacio, Doroteo de Jesús, Raymundo Leopoldo, Balbino Guillermo, Concepción Victoria, Juana de Jesús é Isabel Carmen, todos de apellido García; se confiere á los aceptantes la administración interina de los bienes de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacontas. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | J. Ma. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 1

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Eduarda González y por parte del señor Tránsito Ramos, por sí y en representación de sus menores hijas Eulalia, Cirila y Micaela Ramos, la herencia de los difuntos Gerardo González, Candelaria Argueta y Ciriana González; la primera de los aceptantes en concepto de hija legítima de los expresados difuntos Gerardo González y Candelaria Argueta, y el segundo en concepto de esposa de la difunta Ciriana González y en representación de sus citadas hijas. Se les ha nombrado administradores interinamente y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacontas; y se cita á las personas que tengan derecho á la herencia, para que lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á siete de agosto de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION GENERAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Santiago Contreras, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de la señora Gabriela Reyes, un título de propiedad correspondiente á dos porciones de terreno, situadas en el punto llamado Chacalapa, jurisdicción de Santa Cruz Analquito, de media manzana de extensión cada una, y lida la primera, situada á orillas de Chacalapa: al Oriente, con terreno de Henríquez Hernández, una quebrada acua de por medio; al Norte y Poniente, con un camino público; y al Sur, con la quebrada de Chacalapa; la segunda, lida: al Oriente, con terreno de Zedón Reyes; al Norte, con terreno de Pablo Amaya, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Reyes y Ponciano Amaya, brotones de pito de por medio; y al Sur, con la misma quebrada de Chacalapa. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Víctor M. Mirón. 2

SEGUNDA SECCION GENERAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Salgado, solicitando que se inscriba por primera vez, á favor de Trinidad Joma, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en ejidos del pueblo de San Sebastián Analco, Departamento de La Paz, dividido en dos porciones, componentes, la primera, de tres manzanas de capacidad, que lidan: por el Norte, con carretera nacional que conduce á La Libertad; al Poniente, con terreno de Tomás Orantes; al Sur, con terreno de Cleto Irigoyen; y al Oriente, con terreno de Anastasio Guadrón. La segunda porción, es de una manzana de capacidad, y lida: por el Oeste, con terreno de Fabio Palacios, río de por medio; al Sur, con terreno de Isidro Nério; al Norte, con terreno del mismo Fabio Palacios; y al Oriente, con terreno de León Cruz; cuyo predio lo hubo el señor Joma, en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva el tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecaria.

cas de la Segunda Sección del Centro: San Vicento, agosto once de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valeriano Albanés, mayor de edad, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba á su favor, el título de un solar que posee en el punto llamado "La Joya del Amate", de aquella jurisdicción, y que linda: al Oriente, con la sucesión del señor Ambrosio Olmos y José María Olmos; al Poniente, con María Fuentes y Juan Panlagua; al Norte, con el camino real de Chalchuapa; y terrenos de Santiago Barrientos y de Francisco Leonor; y al Sur, con terrenos de Marcelo Solís, Gregorio Albanés y Marcelo Solís. Este terreno lo hubo el señor Albanés por virtud de título que le concedió el municipio del pueblo de su domicilio, con fecha diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á él, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Sección: Santa Ana, á dos de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Castro Villafañe, solicitando se inscriba á favor de Nicolás Cuéllar, vecino de esta ciudad, el título de un terreno situado en el punto llamado "Monte Largo", de esta jurisdicción, que mide cincuenta mil varas cuadradas y linda: al Norte, con las posesiones de Juan Luis García; al Sur, con las de Cipriano Oliva; al Este, con las de Gregorio Virola y Jacinto Herrera; y al Oeste, con las de Timoteo Martínez y Jerónimo Barrera, camino comedio. Este terreno lo hubo Cuéllar, por el título que le expidió el señor Gobernador de este Departamento, el año de mil ochocientos setenta y siete. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de María Cruz Rivera, vecina de Ataco, el título de un terreno rústico, situado en el cañón llamado "Santa Lucía", de aquella jurisdicción, compuesto de doscientas cuarenta y tres áreas, noventa y una centésimas de extensión, siendo sus linderos al Oriente, con Domingo Guerra, midiendo sesenta y cinco metros, cuarenta centímetros zanja y cercas de palo pique y jocoate en medio; al Norte, finca de Manuel Ariz, doscientos veinticuatro metros, ocho centímetros cercas de alambre en medio; al Poniente, finca de Gregorio Cornejo, ciento veintiseis metros, seis centímetros, cercas de alambre en medio; y al Sur, con terreno de Francisco Valiente, Fermín Roque y Eduvigis Rivera, doscientos setenta y seis metros, veintiocho centímetros, zanja en medio. Lo hubo la señora Rivera, por virtud del título que lo fue expedido en la Alcaldía de Ataco el nueve de septiembre de mil novecientos ocho. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Luis Chávez, vecino de Ataco, solicitando se inscriba á su favor el título de unos terrenos que posee de buena fé; el primero, situado en el punto llamado "Sumpasuntepeque", de aquella jurisdicción, compuesto de cincuenta tareas, lindando: al Oriente, con José Niño; al Poniente, con Apolinario Guerra; al Norte, con Marcelino Mendoza; y al Sur, con Lino Morán. En Santa Lucía, quince tareas, lindando: al Oriente, con Simón Carlos; al Poniente, con Angel Mendoza; al Norte, con Simón Carlos; y al Sur, con Pablo Secundino. En "El Cashal", cinco tareas, lindando: al Oriente, con Pablo Secundino; al Poniente, con Toribio Morán; al Norte, con Doroteo Morán; y al Sur, con Isidro Rajmundo. En "Istahuá", cuarenta tareas, lindando: al Oriente, con Pedro Mercaderes; al Poniente, con Ramón Catalán; al Norte, con Máximo O. Valderrío; y al Sur, con Ponciano Chávez; siendo por todo siete manzanas, poco más ó menos. Estos terrenos los hubo Chávez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, á diez y seis de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Desiderio Osorio, vecino de Ataco, el título de una porción de terreno, rodeada de cercas, y se componen del modo siguiente: en

"El Tablón" tiene diez tareas de á diez brazadas cada una, lindando: al Oriente, con Luis Osorio; al Norte, con José Niño, camino en medio; al Poniente, con León González; y al Sur, con Juan de la Rosa. En "Santa Lucía", treinta tareas, lindando: al Oriente, con Angel Mendoza; al Sur, con Venancio Zarpata; al Norte, con Apolinario Guerra; y al Poniente, con Tomás Arévalo. En "Sumpasuntepe" sesenta tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Martín Gómez; al Norte, con Juan Ramírez; al Poniente, con Manuela Gómez; y al Sur, con Luis Osorio. En el mismo "Sumpasuntepe" cuarenta tareas, lindando: al Oriente, con Perfecto Martínez; al Norte, con Juan Hernández; al Poniente, con unas peñas y terrenos libres; y al Sur, con el mismo Osorio. En "Istahuá", treinta tareas lindando: al Oriente, terreno de Perfecto Martínez; al Norte, el de Fermín Roque; al Poniente, el de Víctor Carlos; y al Sur, el de Juan Mendoza. Estas porciones de terreno las hubo el señor Osorio por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea con derecho á las mencionadas porciones de terreno, que lo manifieste ante esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Isidro Rodríguez, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto denominado "El Tablón", de aquella jurisdicción, compuesto de cuarenta tareas, que linda: al Oriente, con Juan González; al Poniente, con José de la Cruz; al Norte, Silverio García; y al Sur, Eusebio Gauprd. Este terreno lo hubo por concesión que lo hizo el Municipio de su pueblo el siete de noviembre de mil novecientos siete. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, de este vecindario, solicitando se inscriba á favor de don Doroteo Rivera, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto llamado "El Nanco" de aquella jurisdicción, compuesto de sesenta y cinco áreas; y linda: al Oriente, con el señor Pablo Asencio; al Poniente, con Francisco Decena; al Norte, con Ireneo Rivera; y al Sur, con Toribio Asencio. Este terreno lo hubo Rivera por título que á su favor le expidió el Municipio de su domicilio el día cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa. El que se crea perjudicado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas Sección Occidental: Santa Ana, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Paulino García, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto denominado "La Montaña" ó "El Naraujo" de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de terreno quebrado, cultivado con dos mil árboles de café cosechero, y que linda: al Oriente, con finca de Ricardo Nolasco, quebrada en medio; al Norte, con terreno de los herederos de Hilario Flores; al Poniente, con don Gregorio Cornejo, que antes fue de don Andrés Turcios; y al Sur, con finca y terreno de Obispo Gómez. Este inmueble lo hubo García, por virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha trece de marzo de mil novecientos. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á diez de febrero de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Juan Asencio, el título de un terreno inculto, quebrado, situado en el lugar llamado Camino de Tacuba, de esta jurisdicción, compuesto de treinta tareas de á doce brazadas cada una, ó sea una manzana y una quinta parte de otra ó sean ochenta y cuatro áreas, lindando: al Oriente, con José Antonio Aguirre, antes de Ventura Cabrera; sirviendo de mojón al Noroeste, una piedra; al Poniente, con Juan González, sirviendo de mojón, al Noroeste, un árbol de "Culicuite"; al Norte con terreno de la sucesión de Lucas Martínez, camino de Tacuba en medio; y al Sur, con Pascual Arévalo y Apolinario Guerra, mediando una peña, llamada "Del Volador." Este terreno lo hubo Asencio por el título que le concedió el Municipio de su domicilio el diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa

Ana, diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Nuzario Rivera, mayor de edad, vecino de Ataco, solicitando se inscriba á favor de Dolores Reina, de aquel mismo vecindario, el título de unos terrenos de la pertenencia de éste, y que están situados el primero en el paraje denominado "Sumpasuntepe" y se compone de ocho tareas, lindando: al Oriente, con Martín Gómez; al Poniente, con Desiderio Osorio; al Norte, con cafetal de Norberto Arévalo; y al Sur, con el de Esteban Venturas. El segundo está situado en el punto llamado "Ojo de agua del Tempisque," camino de Tiapa, y se compone de treinta y siete tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Narciso Rodríguez; al Poniente, con Pedro Ramírez; al Norte, con José Gil Roque, una peña en medio; y al Sur, con Crisanto Néjara, peña en medio, siendo por todo cuarenta y cinco tareas. Estos terrenos los hubo Reina por concesiones que lo hicieron las Municipalidades de los años de mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y tres, respectivamente. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles que se presente ante esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Gutiérrez, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba á favor de Enrique Rodríguez, de aquel vecindario, el título de un solar situado en el barrio Apaneca de la ciudad de Chalchuapa, que mide y linda: al Oriente, once metros ochenta centímetros, con casa y solar de Silverio y Casimira Martínez, calle en medio; al Norte, diez y siete metros, ciento treinta y ocho milímetros, con la sucesión de Simón Santos; al Poniente, trece metros treinta y seis centímetros con casa y solar de Agustín Castro Perdomo; y al Sur, la misma dimensión del rumbo Norte, y linda con solares y casa de Inocente Jirón y Angela Martínez, teniendo construida en él una casa de teja sobre paredes de bajareque de seis metros sesenta y ocho centímetros ochenta milímetros de frente, por seis metros de cimientos setenta milímetros de fondo. Estos inmuebles los hubo Rodríguez por título que le concedió el Municipio de su domicilio. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios.

TITULOS

Darío Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juana, Feliciano, Guillermo, Antonio, José ó Higinio Martínez, la primera de oficios de su sexo, y los demás labradores, todos mayores de edad, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de tierra cada uno de los comparecientes en proindiviso como herederos de sus finados padres legítimos Eusebio Martínez y Patrona Sanabria, de la capacidad aproximada de diez y ocho manzanas dos sétimas de manzana ó su equivalente de doce hectáreas ochenta áreas, ubicadas en la hacienda San Antonio de esta jurisdicción, las cuales cuotas componen las seis sétimas partes de dos caballerías poco más ó menos, ó sean ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, cuyas porciones las fueron adjudicadas por auto de partición, según aparece de las hijuelas respectivas: que sus referidos padres entre otros bienes adquirieron los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso del valor de diez pesos, de la superficie de veinticinco manzanas equivalentes á diez y siete hectáreas noventa áreas próximamente, derecho comprado á Rosa Martínez. Otro derecho de la capacidad de diez hectáreas ochenta y cinco áreas, comprado á don Vicente Sanabria. Un solar como de treinta y cinco áreas de superficie y una vega cultivada de zacate, cercada de piedra, de ochenta áreas de extensión poco más ó menos, comprados, respectivamente, á los difuntos Agustina Padilla y Anastasio Martínez. El solar y la vega ante dicha, como los otros derechos proindivisos están situados en la prenotada hacienda San Antonio, y los primeros se hallan contiguos formando un solo cuerpo y sus linderos en general son: al Oriente, Sur y Poniente, potrero de don Ciriaco Martínez, antes de don Anacleto de igual apellido; y al Norte, tierras concedidas con el nombre de Ramírez y Sanabrias y la hacienda San Antonio, linda: al Oriente, con el Sitio del Comiente; al Norte, con la hacienda de Tahuilapa; al Sur, con la de La Junta; y al Poniente, con la de San Isidro. El que se crea con derecho en dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Motapán, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Manuel Irabeta Cornejo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, situado en el lugar llamado Huascallo de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea siete áreas de extensión superficial, conteniendo varios árboles frutales y lo demás inculto, dentro del cual hay edificadas una casa pajiza en regular estado, y todo el inmueble linda: al Oriente, con terrenos de don Eugenio Aguilar, cercas de alambre de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Aguilar, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Emeterio Molina, cercas de paja y camino de por medio; y al Sur, terreno de Roberta Orellana, cercas de paja y quebrado de por medio, siendo las cercas de paja de propiedad del solicitante. No tiene el predio descrito carga real ninguna y lo hubo por herencia de su difunto padre Eusebio Cornejo, y lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Adonai Sermeño. | Nicolás Artiga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Telésforo Orellana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, de dos manzanas de extensión más ó menos, equivalentes á ciento cuarenta áreas, situado en el lugar llamado Huascallo de esta jurisdicción, cultivado una parte de zacate y lo demás inculto, y sus linderos y mojoneros son: al Oriente, terreno de Roberta Orellana, cercas de alambre de por medio propias de la colindante; al Norte, terreno de Emeterio Molina, camino vecinal de por medio, y cercas propias del solicitante; al Poniente, terreno de Simón Portillo, cercas de alambre de por medio, propias del comparcente; y al Sur, terrenos del mismo señor Portillo, que antes fue de don Eugenio Aguilar, cercas propias del colindante. En el interior hay construidas dos casas pajizas, corredor de teja. No tiene el predio descrito carga real ninguna y lo hubo por compra que hizo al ya expresado Eugenio Aguilar, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Adonai Sermeño. | Nicolás Artiga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Sixto Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones áridas en su mayor parte y fértil lo demás, ahuecalado, compuesto de cuatro hectáreas diez y siete áreas de extensión, situado en Huascallo de esta jurisdicción, y sus linderos y mojoneros son: al Oriente, Norte y Sur, terrenos de don Eugenio Aguilar, con cercas propias de alambre de por medio; y al Poniente, terrenos del mismo señor Aguilar y Agustín Castillo, quebrada de por medio. En el interior del terreno tiene el solicitante edificadas dos casas pajizas, corredor de teja; habiendo en dicho predio una servidumbre de tránsito consistente en un camino que conduce á los terrenos del expresado señor Aguilar. Lo estima en trescientos pesos, habiéndolo adquirido por compra que hizo á su madre legítima Matilde Peña de Escobar; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Adonai Sermeño. | Nicolás Artiga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Anselmo Guzmán, de treinta y ocho años de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Mercedes de esta villa, cuyas linderos y dimensiones son: al Oriente, callejuela de por medio, con solar y casa de Juan Martel; midiendo por este rumbo veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, teniendo, además, brotonera de madreucano, de tempató y de pito propias del solar, de división, y como mojón esquinero, al Noroeste, un izote; al Norte, con solar de Valentín Peña, cerca de jotos, de pitos y de izotes propios del solar, de división; esta línea es irregular, y mide del mojón Noroeste, caminando al Poniente, hasta la punta del filo de un paredón cuarenta metros treinta centímetros, cruzando de aquí en línea oblicua; al Noroeste por el pie del paredón de la derecha de un zanjó ó quebradita, hasta llegar al medio de una quebrada que cruza de Sur á Norte, con veintidós metros ochenta centímetros; al Poniente, la quebrada mencionada de por medio, con terreno de Juan Martel, midiendo por esta línea sesenta y cinco metros y al Sur, cerco de paja, de joco y

de amate, de división, con terreno del mismo Juan Martel, sirviendo de mojón esquinero al Sureste, un izote, y mide por esta última línea cuarentidós metros. El solar descrito, que estima en doscientos pesos, no es predio dominante, ni sirviente; no tiene carga ó derecho real con persona alguna con quien hubiera proindivisión, y contiene como mejoras árboles de café, de construcción, de frutales y matas de guineo; y lo hubo por compra que de él hizo á Candelaria Arabia, ya difunta. Los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Esteban Nájera. | José Angel Miranda, Srío. 1. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad inenajenable de un terreno rústico, que posee en el punto denominado La Labor de esta jurisdicción, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial y sus linderos ó mojoneros son los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Portillo y Pablo Gómez, dividiéndolos con el primero una calle y cercas de paja y con el segundo un borde alto; al Norte, con terrenos del mismo Pablo Gómez; limitándolos un borde alto; al Poniente, con terrenos del comparcente, de Antonio Rivas y de la sucesión de Olaya Martínez, sirviendo de límite cerca de paja y zanja artificial; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Domingo Martínez y de Francisco Portillo, una calle de por medio; que el terreno, que estima en cuatrocientos pesos, lo hubo por compra al difunto Marcelino Ponce; no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona y los colindantes son de esta jurisdicción. Esta solicitud se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | P. Flores. | J. M. Baires, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leopoldo Lara, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, por sí, solicitando un título de propiedad de una hectárea cinco áreas de terreno rústico, situado en el cantón "Santa Cruz" de esta jurisdicción; no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca á un tercero, cuya extensión forma dos vegetales, las estima en ochenta pesos, la primera es de setenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con sucesión de Apolonio Ruiz, río de Cusmapa de por medio; al Sur, con terrenos de la expresada sucesión Ruiz; al Oriente, con terreno de Leandro Montejo; y al Poniente, con la otra vega que no describirá en seguida, camino vecinal que conduce á la montaña de por medio; y la segunda, de treinta y cinco áreas, conteniendo varios árboles frutales y una casa pajiza, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión de Apolonio Ruiz, río de Cusmapa de por medio; al Sur, con terreno antes de Fulgencio Alvarez y hoy de Basilio Castillo; y al Oriente, con terreno ó vega antes descrita, camino vecinal que conduce á la montaña de por medio; están en los extinguidos ejidos de esta población; contienen varias cercas de piedra y paja; las hubo por compra á Vicenta Alfaro, de este domicilio; los colindantes son de esta jurisdicción. Lo que hago saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, julio veintiseis de mil novecientos nueve. | Agustín Corleto. | Manuel Magaña M., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que Dionisio Moya, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo á su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee en esta jurisdicción, siendo la situación y linderos los siguientes: el primero situado en las inmediaciones de las vegas de la Laguna, de doce hectáreas sesenta áreas, frido ó inculto, linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Agustín Osorio, limitados por unas barrancas impertrancables; al Norte, con terrenos de Apolonio Pérez, Pedro Molina y sucesión de Juan Pérez, divididos por un zanjó del terreno y un arroyal; al Poniente, con terreno de Matilde Pérez, Toribio Landa, Manuel Y. Tosta y Salvador Rubio, divididos por un arroyal, y al Sur, linda con terrenos de la sucesión Osorio ya mencionada; el segundo, situado en el punto denominado "La Flor", de la capacidad de setenta áreas, fértil, cultivado de café fructificando, árboles frutales y de madera de construcción, linda al Oriente, con terreno de Alejandra Letona; al Norte, con los de la misma, de Domingo Lemus y Buenaventura Fabián; al Poniente, con terrenos de Agueda Escamilla, un camino vecinal de límite, y al Sur, con terreno de Manuel Y. Tosta, limitado por otro camino vecinal, siendo los mojoneros á los otros rumbos cercas de propiedad del solicitante. Estos inmuebles

no son predios sirvientes, ni dominantes, no tienen impuestos, cargas reales, ni proindivisión. Quien crea tener derecho en ellos, que se presente en la forma de derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, á las dos de la tarde, del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Vicente Marmol. | Eusebio Ríos, Srío. 2

Manuel Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Amparo Barona, mayor de edad y vecina de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene en el centro de este pueblo, del cual, los linderos y extensión son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Cristóbal Calixto y mide veintidós metros en línea quebrada; al Norte, linda con solar de casa de Cruz Osorio; calle de por medio y mide diez y nueve metros; al Poniente linda con plazuela y parque público calle de por medio y mide veintidós metros, y al Sur linda con solar y casa de Serapia Arias y mide entorco metros. En este solar tiene ubicada una casa de teja, de nueve por siete metros de longitud y latitud que le sirve de habitación, y hubo dicho inmueble por compra que hizo á Higinia Ramírez, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este vecindario y los mojoneros que dividen por Oriente y Sur, son piedras. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Manuel Quintanilla. | Joaquín Arias, Srío. 2

Valentín Roberto Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Simona Cárdena, viuda de don Francisco Báchez, de cincuenta y tres años de edad, de oficio doméstica, originaria de Coatepeque y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual mide y linda: al Sur, once varas linda con casa que fue de la señora Tomasa Galán, hoy del doctor Francisco Antonio Royce; al Oriente, mide diez y ocho varas, limita con solar de la sucesión del ya mencionado difunto don Francisco Báchez; al Norte, tiene las mismas once varas del Sur, confina con solar de la sucesión de don Marcelino Regalado, antes de don Miguel Carrillo; y al Occidente, mide veinte varas dos tercias y linda con solar que fue de Vicente Chacón, y hoy es de la señora doña Petrona Romero viuda de Regalado. El fundo urbano ya descrito lo adquirió la peticionaria como cónyuge sobreviviente y heredera de su difunto esposo ya expresado y lo estima en quinientos pesos plata, está circulado con paredes de adobes propias de la intoreada, siendo cada vara de la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos nueve. | Valentín R. Castro. | J. Higuera S., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Hernández, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón de Tucumatopi, de esta jurisdicción: el primero tiene cinco manzanas de extensión, contiene en su interior dos casas pajizas, cultivado de café y árboles frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Luis Hernández, mojoneros de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Inocente Hernández y Luis del mismo apellido, mojoneros de por medio; al Poniente, con terrenos de Esteban Pérez y Aniceto Raymundo, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Andrea Hernández y la señora Isabel Raymundo, mediando la misma quebrada. El segundo terreno es de ciento cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Mónico Pérez, mojoneros de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Inocente Hernández, mojoneros de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Hernández, mojoneros de por medio; y al Sur, con terreno de Leandro Raymundo, mojoneros de por medio; y el tercer terreno, es de tres manzanas y media de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Darío Hernández, quebrada de por medio, al Norte, con terrenos de Felipa García, cercas de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe Orellana, y Crescencio Mendoza, cercas y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Demasio Mendoza, brotonera de por medio. El que se crea con derecho á los terrenos descritos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez y media de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Salomón Miranda. | Daniel Sosa, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Crescencio Tobar, vecino de Patonico, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del pueblo de San Isidro Labrador, de este Departamento. El 1o, es conocido con el nombre de Plan de Veragua, es como de diecisiete manzanas de medida superficial ó sean once hectáreas sesenta áreas aproximadamente, que linda: al Oriente, con terrenos de Domingo Martínez, de doña Marcela Tobar de Serrano y de don Sabino Guardado; por un camino viejo que conduce del valle del Sitio al Portillo del Norte; al Norte, con terrenos de doña Marcela Tobar de Serrano, de don Toribio Guardado, de Vicente Dominguez y de Albino Martínez, desde un mojón que está en un camino por un filito á llegar á un mojón que está en una torera, de allí á otro mojón que está en el capo de un talpetate, de allí á una peña que está al otro lado de una zanjita, sigue en línea recta á otro mojón que está en una torerita, de allí en camino al pie de un cinturón más alto de peñas, sigue en línea recta á llegar á una piedra paucha que está junto á un mojón, sigue por un filo abajo por unos mojoneros, de allí se llega á una torerita donde hay otro mojón; al Poniente, con terrenos de doña Marcela Tobar de Serrano, de Matías Tobar y de Manuel Antonio Navarrete, desde el mojón anterior en línea recta á llegar á un amate que está en la quebrada, sigue por la quebrada arriba, hasta llegar donde está una parra de almendros donde hay un mojón; de allí en línea recta á un mojón que está en el borde de un plan, de allí al mojón que está al pie de un barranco en una zanjita donde hay un chagüite; al Sur, con terrenos de Abel Tobar y de Aurelia Orellana, por la zanjita arriba á llegar al Ojo de Agua del peñón, de allí en línea recta al filático más alto de peñas, hasta llegar al mojón donde se comenzó. El 2o, terreno es conocido con el nombre de Huerta Vieja y Los Gustijos, como de veintidós manzanas, de medida superficial ó sean dieciocho hectáreas veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Aurelia Orellana y de Abel Tobar, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Villeda, por el mismo cargo hasta dar á dos poñones chachos que están en la quebradita; al Poniente, con terrenos de la señora Marciana Tobar, desde el mojón anterior, por un zanja apañado hasta un portillo que hay en un plancito; y al Sur, con terrenos de Daniel Tobar, de Bernabé Tobar, de Coronado Monge, de doña Marcela Tobar de Serrano, de Ceferino Rivera, Higinio Sibrán, Pío Quinto Orellana, del mojón anterior, hasta un mojón que hay en un filitillo de un Cirinal, de allí recto al encuentro de dos zanjitas, de allí recto á un peñón, de allí recto á otro peñón que hay donde está un amate, de allí recto á otro peñón que hay á la par de una zanjita que baja al terreno del Portillo del Cedro, sigue por el cercos de zanja y piedra hasta el mojón que está en el paso del camino real que conduce de Los Ranchos á Cancasque, cruza el camino y sigue zanja de por medio á topar á un cerco de zanja, zanja abajo, hasta el encuentro de un Chagüitillo y una zanjita, zanja abajo hasta el encuentro de otra zanjita que baja de los almendritos, zanjita arriba hasta un peñón, sigue por el zanja hasta el camino real, continúa por el camino real, hasta la quebradita del mal paso, quebradita arriba hasta unos tres poñones, de allí á la zanjita que baja al Ojo de Agua y continúa por la zanjita dicha para arriba hasta un empoderado que está en el camino que conduce para los Ranchos hasta un mojón que está al pie de un árbol de Guacuco, de allí recto á un copetillo del corrito del Amatillo, sigue por un zanja abajo hasta el encuentro de la quebradita de la pila, con otra quebradita, sigue por mojoneros de piedra por un zanja para arriba, hasta llegar á una tapada de piedra, continúa por un zanja arriba, pasando por un palo de amate donde hay un mojón; de allí por un camino del Sitio Viejo, hasta llegar y donde se comenzó. El 1er. terreno lo adquirió el solicitante por compra que hizo á don Simón Tobar y á Mauricia, Ignacia, María de los Angeles, Arcadio, Miguel, Balbino, Teresa y Sabina Tobar. El 2o. terreno lo adquirió también por compra á don José María Tobar, á la señora Salomé Orellana, Pío Orellana y otra parte por herencia de su finado padre don Luis Tobar. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Bernarda Pérez de Escobar, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee quieto y pacíficamente en el perimetro de esta población al rumbo Norte, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: la casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajaroque, que mide diez metros ochocientos

ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive un corredor, ubicada en un solar sito al rumbo Norte de esta población, el que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros ochocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Isidro Guzmán; al Norte, con solares de Jacinto Yanes y Francisco Gómez, y mide noventa y nueve metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Jerónimo Angel, calle y corra de piña de por medio y mide sesenta metros; y al Sur, con terreno de Nieves Carrillo de Guzmán, cerca de piña y calle de por medio, y mide noventa y cinco metros. El solar y casa descritas los hubo por compra que le hizo al señor don Anselmo Avila Hernández; y lo estima en trescientos pesos plata, es predio sirviente, corriendo de piña; no tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlos á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Ursula Guzmán. | Pablo Murcia, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee en la "Loma de Romero", en el Achiotal de esta jurisdicción, cultivada una parte de café y la demás inculto, compuesto como de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, circundada por tres de sus rumbos con correa propias, excepto las del Norte que pertenecen por mitad con el colindante, y sus mojoneros y linderos son: al Oriente, terreno de Salvador Sol Millat; al Norte, terrenos de Ricardo Paniagua y del mismo señor Sol Millat; y por mojón un árbol de tompoque; al Poniente, terreno de Cecilio Salinas y por mojón un árbol de laurel; y al Sur, terreno del mismo señor Salinas, y por mojón un izote y un palo jiote; hay ubicadas en su interior dos casas pajizas, en regular estado; no tiene el predio descrito carga real ninguna, y lo adquirió por herencia de su difunto padre Ernesto Hernández, y lo estima en tres mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, julio treinta de mil novecientos nueve. | Simón Portillo. | Nicolás Artiga, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Apolinaria González de Umaña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee quieto y pacíficamente, en el barrio del Calvario de esta villa, y contiene una casa de teja paredes de adobe, de ocho metros de largo por igual número de ancho, inclusive un corredor, que tiene: al Norte, con un solar correspondiente á dicha casa que mide veinticinco metros de Norte á Sur, y ocho metros cuadrado sesenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, lindando todo el fundo: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Martín Alvarez y solar de la sucesión de Andrés Orellana; al Norte, con solar de Bartolomé Romero; al Poniente, callejuela de por medio, con solar y casa de la sucesión de Felipe Jovel; y al Sur, calle de por medio, con casa de Narciso Tamayo. El solar está circulado con correa de madera de brota y pared en parte. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio; y lo tuvo por herencia de su finado esposo Manuel Umaña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastopaque, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández B. | R. Melara G., Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés Martínez, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Verapaz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que posee en el Valle de Jiboa, jurisdicción de la Villa de su domicilio, sin nombre conocido, como de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, el cual hubo por herencia de sus finados padres Pedro Martínez y Juana Ayala, y lo posee quieto y pacíficamente desde hace más de treinta años, lindando: por el Oriente, con terreno de don Modesto Navarrete, dividido por una quebradita seca; por el Poniente, con terrenos de José Leocadio Hernández y Máximo Zapeda, dividido por una quebradita seca; por el Norte, con terreno del mismo señor Navarrete, dividido por un medio borde y árboles de madrecazoa, y por el Sur, con terreno de don Jorge Castro, dividido por un medio borde. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Domingo Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, sitado en el lugar llamado "Cerro de Potasas", de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte de café conteniendo seis árboles de bálsamo cosechero y otras pequeñas y lo demás inculto, y sus linderos y mojoneros son: al Norte, terreno de Antonio Torres, y por mojón un árbol de izote; al Oriente, terreno de la propiedad del solicitante señor Portillo, y por mojón un árbol de pepato; al Sur, terreno de la propiedad del mismo señor Portillo, y por mojón un árbol de bálsamo; y al Poniente, terreno del mencionado Antonio Torres, y por mojón una piña rajada. No tiene el predio descrito carga real ninguna, y lo hubo por compra que hizo á José María Arana, estimándolo en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Antonio Torres, que reside en Armenia. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, á treinta de julio de mil novecientos nueve. | Simón Portillo. | Nicolás Artiga, Srio. 1

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, la señora Gregoria Marroquín, mayor de edad, soltera, amaadora, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que de buena fe hace algún tiempo posee, situados en el barrio del Calvario, de esta población, teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar de Salvador Mancha, que antes fue de Vicente Pérez, solar de Cornelio Jiménez y el edificio del Calvario, quedando entre los dos primeros, calle de por medio; al Norte, mide cinco metros diez y seis milímetros, lindando con el conjunto de la calle carretera, Calvario y calle trasversal de Este á Oeste; al Poniente, mide cuarenta y siete metros sesientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solares de la sucesión de Eleuterio Pérez, representada por Julia Jiménez, solar de Laureano Volásquez, que antes fue de Tomás Fuentes y solar de Juana Damián de García, calle de por medio; y por el Sur, mide de Oeste á Este, once metros setecientos cuatro milímetros, y de este punto línea recta al Norte, mide diez metros treinta y dos milímetros, que tiene la forma de un rectángulo, y de este punto para el rumbo Oriente, mide doce metros quialentos cuarenta milímetros, lindando por éste y el rumbo anterior con solares de la sucesión de Casimiro Martínez, representada por Cirila del mismo apellido y solar de Francisca Sánchez, sirviendo de mojoneros divisorios piedras sembradas. Este solar lo hubo por compra que le hizo á Juana Damián de García, mayor de edad, de este vecindario. La casa que está en su fondo, es de teja, sobre horcones, paredes de bajaroque, con sus respectivas dependencias y sirvo de habitación á la señora Marroquín, quien ostenta ambos inmuebles en cincuenta pesos, los que no tienen carga ni derecho real; no son dominantes ni sirvientes de otro; la colindante Julia Jiménez, es vecina de Santa Catarina Masahuat y los demás, todos viven en esta población. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Salvador Padilla. | Indalecio Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Samuel Reina Palomo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja, sobre paredes de bajaroque, ubicada en él, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de don Fernando Mixco, calle de por medio; al Norte, ciento tres metros quinientos sesenta y cuatro milímetros, con solar y casa que corresponde á Jacinto Reina Palomo; al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Ignacia Ochoa; y al Sur, noventa y nueve metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de la señora Guaymas Meza. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión que pertenezca á otra persona; lo hubo el señor Reina Palomo por herencia de su tía Francisca Reina; lo estima en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á diez y seis de

agosto de mil novecientos nueve. | Camilo Berrios. F. Aguilar, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Sorapia García, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados al Norte de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros, calle del Cementerio de por medio, con solares del templo parroquial y de José Angel Vásquez; al Norte, diez y siete metros ochenta centímetros, servidumbre de por medio, casa y solar de Lorenza Ardón; al Poniente, veintinueve metros treinta centímetros, solares de las sucesiones de Sabas García y Marcelo Ponce; y al Sur, treinta y cinco metros, solar y casa de Francisco García; siendo sus mojoneras cercas de paja, brotones de pito, izote y chichicaste; dicho inmueble lo adquirió por compra á su difunta madre Celerina Rivera; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie; no es sirviente ni dominante; los estima en la suma de cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Acapulco, á las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Sebastián Medrano. | Francisco V. Fernández, Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Henríquez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Tronconal", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de cuarenticinco tareas ó sean ciento veintidós áreas de extensión, empastado de mantilla, planiciebrada, tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Aquilino González, cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de don Gregorio Cornejo, cerca de alambre propio de por medio; al Norte, con terrenos del mismo González y de Salvador Castillo, cercas de los colindantes de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Cornejo y de Felipe León, cerca de alambre propio de por medio, teniendo por mojonera: al rumbo Oriente, un árbol de jote en cada esquina; y al Poniente, uno de izote y un Tatanacmito; no tiene ninguna carga real con quien hubiera proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve.—Mariano Díaz. 1

Leocadio García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Mercedes Ríos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de este pueblo, Distrito y Departamento de Huautla, que los estima en cien pesos, mide y linda el primero: al Oriente, noventa y cinco metros, con el río de este pueblo y terreno de Francisco Alfaro; al Norte, ochenta y cinco metros, con solares de Soledad Santos y Jesús Navas; al Poniente, noventa y cinco metros, solares de Hermenegildo y Esmeralda Navas; y al Sur, noventa y cinco metros, callejón intermedio y terreno de Félix Zavala. El otro predio mide veinticinco varas de Oriente á Poniente, y diez varas de Sur á Norte, y linda: al Norte, con solar de Jesús Navas; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Tomasa Cruz; al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Hermenegildo Navas; y al Poniente, con el primer predio descrito; hay en este último una casa de teja en galera de diez varas de largo por once de ancho con el corredor; no son predios dominantes, ni sirvientes, ni tienen carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, agosto nueve de mil novecientos nueve. | Leoncio García. | Esteban Hernández S., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Lilia y Victoriano Juárez, mayores de edad, agricultores del domicilio del pueblo El Porvenir, solicitando título supletorio de un terreno rústico, compuesto de cuarenticinco áreas de extensión situado en el cantón "San Juan Chiquito", jurisdicción del pueblo mencionado, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Francisco Murga; al Oriente, con terrenos del valle El Pedrero; al Poniente, con el de la sucesión de Mariano Flores; y al Sur, camino de Las Partidas de por medio, con potreros que fueron de Antonio Martínez y hoy son de don Jesús Portillo; que el inmueble que trata de titular lo hubieron por compra á Esteban Guevara y Francisco Guevara González, y lo estiman en noventa pesos. Fundan su solicitud en el art. 800 Pr. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Chilchiquila, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | E. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 1

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Monterrosa, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Belén de esta ciudad, que mide por ambos lados, de Norte á Sur, veinticinco metros ochenta milímetros; y de Oriente á Poniente, diez metros treinta y cinco milímetros, y sus linderos son: al Norte, casa y solar de Margarita Campos; al Oriente, calle pública de por medio, casa y solar de Joaquín D. Flores; al Poniente, solar de Tránsito Navarro; y al Sur, casa y solar de Rafael Velásquez. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindivisa pertenezca á otra persona; lo hubo la solicitante por compra á la señora Tránsito Sosa, ya difunta, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | A. E. Sol. | Pröp. Piñeda, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcos Chávez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón "Los Arroyales" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de diez y siete áreas, lindante: al Oriente, con casa y solar de Clotilde Gálvez, camino de por medio; al Norte, con solar de Celerino Morejón, sirviendo de mojonera unos postes colocados en sus extremos; al Poniente, con línea de la sucesión de Domingo Luría, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de David Campos, cerca de piedra de esto de por medio; que dicho terreno es fértil; no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto doce de mil novecientos nueve. | Daniel Punes. | L. Jeremías Gray, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gregorio Cruz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón "El Copinol", jurisdicción de la villa de San Rafael, que estima en la suma de doscientos pesos y hace por herencia de su finada madre Francisca Aguilón; colinda: al Oriente, con terreno de Micaela y Celestina de la Cruz; al Norte, con Bernardino y Remigio Cruz, camino de por medio; al Sur, con Manuel é Isabel Huezo, quebrada de por medio; y al Poniente, con terrenos de Manuel Huezo y Presbítero José María Vides, camino vecinal de por medio. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Coajatepec, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. José M. Villalobos. | J. Ayala, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Pilar Merino, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicita título de domicilio escrito de un solar urbano, del barrio del Calvario de esta ciudad, de la forma de un paralelogramo, que mide de Norte á Sur catorce metros, y de Oriente á Poniente, siete y medio metros; que linda: al Oriente y Norte, con solar de Andrea Merino, línea convenida de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de Manuela Gómez; y al Sur, con solar de Fernanda Merino, pared de por medio. En el solar expresado tiene la casa que habita, de teja, sobre paredes de adobe; no le afecta ningún derecho ageno de cualquier especie, ni es predio dominante ni sirviente; lo adquirió por donación del difunto Coronel don Juan Merino, á su favor, mayor de edad, que fue de este domicilio, de donde también son los colindantes. Puede ocurrir á deducir su derecho dentro del término de ley. la persona que se crea tenerlo.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Federico Ruiz. | José Leiva López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Matea Estrada, de cincuenta y dos años, soltera, negociante, de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano, del barrio de San Sebastián de esta ciudad, de la forma de un rectángulo, que mide veinticuatro metros de

Norte á Sur, y treinta de Oriente á Poniente; lindante: al Oriente, con casas y solares de don Lázaro Hernández, Pío Orullana y Jesús López, mediando la calle del Calvario; al Norte, con el que era de Dolores Polanco, después de Jesús Mercado, hoy de Rafael Encarnación Sánchez, el que era de Carlos Mercado, hoy de Petrona Peña, mediando cercas; al Occidente, con el de Procopio García, que fue de Narcisca Sánchez, mediando cercas; y al Sur, con el de Narcisca Sánchez, que es hoy una parte del doctor Juan Antonio Castro, en línea recta que partiendo de la esquina de la casa del solar que se describe, del lado de la calle del Calvario, sigue la dirección de la pared que va al Poniente, y pasando cerca del pie de una esbna del mismo solar, va á formar esquina con la cerca del solar de Procopio García. Dicho solar tiene como mejora una casa de teja, paredes de adobe, que sirve de habitación, y los adquirió por compra á Narcisca Sánchez, de este vecindario, que vive aún; no le afecta ninguna carga real, servidumbre ó proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente, y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las once de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Federico Ruiz. | José Leiva López, Srío. 1

LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se anea á licitación pública la construcción del puente "El Cantil", de esta jurisdicción; sirviendo de base la cantidad de noventa y siete pesos; señalando para su remate las once de la mañana del día treinta del corriente en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Agustín, á las once de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve.—Pedro Castro. 2

Gran Feria el 30 de agosto en Jiquilisco

Empezará el día veintisiete del corriente y terminará el treinta. La Corporación Municipal y vecinos de esta Villa, han dispuesto organizar lo mejor posible esta FERIA, procurando darle mayor esplendor á la de años anteriores; por lo cual se aseguran las grandes ventajas que harán los comerciantes que concurran, á quienes rogamos no falten, pues se irán satisfecchos y estarán ampliamente garantizados sus intereses y serán recibidos con la atención debida.

¡Ocurrid! ¡Ocurrid! Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, 20 de agosto de 1909.—Felipe Silva. 2

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Por falta de quorum no tuvo efecto ayer la Junta General extraordinaria para tratar de la conveniencia ó inconveniencia de la limitación del capital, y de la reforma del Arto 42 de los Estatutos y Base 4a. de la escritura social.

Para el mismo objeto se convoca nuevamente para el domingo 29 del corriente mes, á las 2 p. m., en el Club Centro-Americano, y se ruega á los señores accionistas su puntual asistencia ó el envío de su representación.

San Salvador, 23 de agosto de 1909.

Joaquín Sánchez, Director.

3-3

CONTADURIA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que la Contaduría Municipal de la República se ha trasladado á la parte baja y al Occidente del Palacio Nacional, quedando contigua á la oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas y á la Gobernación Departamental.

San Salvador, 21 de agosto de 1909.

10-5 Valentín Trigueros, Srío.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, viernes 27 de agosto de 1909

NUM. 197

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Por haber salido con un error de copia, se publica nuevamente esta Tarifa.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Santa Ana, previo informe del Gobernador Departamental respectivo y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA: las siguientes adiciones y modificaciones al artículo 1.º de la Tarifa de Arbitrios, publicada en el Diario Oficial, de 2 de noviembre de 1904, á favor de dicha Corporación.

Adiciones:

Casas comisionistas, al mes.....\$	3.00
Compañías agrícolas, comerciales ó industriales, establecidas ó que se establezcan, ó sus agencias ó sucursales, al mes.....	25.00
Establecimientos de baños, al mes..	2.00
Fotografías, al mes.....	5.00
Ingenios de azúcar, de primera clase, al año.....	50.00
Ingenios de azúcar, de segunda clase, al año.....	25.00
Trapiches de hierro para moer caña, en servicio, al año.....	5.00
Ventas de cal, por mayor, en casas particulares, al mes.....	5.00

Modificaciones:

Beneficios de lavar café, por la temporada de cada año.....	100.00
Fábricas de hielo, al mes.....	5.00
Fábricas de cerveza, al mes.....	10.00
Fábricas de aguas gaseosas, al mes	10.00
Sorbeterías, al mes.....	3.00

Y se suprime el impuesto de doce pesos al año establecido en el artículo 50.º del Decreto gubernativo de 22 de abril de 1907, publicado en el Diario Oficial del 30 del mismo mes y año, á favor de la Municipalidad de Santa Ana, restableciéndose la contribución mensual de un peso cincuenta centavos fijada á los vendedores ambulantes de géneros ó artículos de comercio que no sean de mercadería.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los nueve días de agosto de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

CARTERA DE FOMENTO

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE AGUAS de la ciudad de Quezaltepeque, en el Departamento de La Libertad.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de agosto de 1909.

Con presencia del Reglamento de Aguas de Quezaltepeque, en el Departamento de

La Libertad, el Poder Ejecutivo, encontrándolo en un todo conforme á las leyes del país, ACUERDA: aprobarlo en los términos siguientes:

De la Junta.

Art. 10.—La Junta de Aguas de la ciudad de Quezaltepeque, establecida por acuerdo gubernativo de 30 de marzo del corriente año, se compondrá de un Presidente, que será el Alcalde Municipal de dicha ciudad; cuatro Vocales propietarios; dos suplentes; un Tesorero y un Secretario; siendo estos últimos los municipales; todos de nombramiento del Ejecutivo.

Los anteriores cargos son gratuitos, y la Junta durará hasta que se realice la obra, pasando el servicio de aguas á la Municipalidad respectiva.

Art. 20.—La Junta tendrá por objeto atender á los trabajos de introducción de agua potable por cañería de hierro á la misma ciudad, contando para llevar á cabo dicha obra, con los fondos que recaude de los impuestos que figurarán en la Tarifa que al efecto elaborará la misma, de acuerdo con la Municipalidad, sometiendo aquella á la aprobación del Ejecutivo.

Art. 30.—La Junta celebrará sesiones ordinarias en los primeros diez días de cada mes, y extraordinarias, cuando el caso así lo requiera, ó á iniciativa de dos de sus miembros, ó de orden superior; siendo en estos últimos casos, convocados aquellos por el Presidente de la misma, á cuyas sesiones deberán concurrir con puntualidad. Para que haya resolución es indispensable el voto del mayor número de los presentes.

Art. 40.—La Junta, como Corporación permanente, tendrá el carácter de persona jurídica, y en sus gestiones será representada por el Presidente de la misma.

Art. 50.—La Junta dependerá del Ministerio de Fomento, y sus resoluciones serán apelables ante el Poder Ejecutivo, elevando toda solicitud por conducto de la Gobernación departamental respectiva.

Art. 60.—Para el desempeño de su cometido, la Junta nombrará las comisiones de su seno que juzgue indispensables; dichas comisiones se compondrán de uno ó más miembros, los que de acuerdo con las instrucciones que se les confieran, formularán los proyectos sobre contratos, dando cuenta á la Junta, para su aprobación, siendo el Presidente de la misma, con la autorización del Ejecutivo, quien celebrará definitivamente dichos contratos, en la forma que la Junta tenga por conveniente.

Del Presidente.

Art. 70.—Son atribuciones del Presidente:

1a. Convocar y presidir las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, haciendo la convocatoria siempre que lo crea conveniente, ó cuando lo soliciten dos de los miembros; 2a. Poner el "Dése" á las planillas y recibos que deba pagar el Tesorero de la misma, y que aparezcan con el Vo. Bo. respectivo del Vocal de turno, comisionado para revisar los trabajos de la Junta; 3a. Poner el "Es conforme" al Corte de Caja y cuadros de la cuenta del Tesorero, cuando estén de conformidad; 4a. Recoger los impuestos y demás fondos que correspondan á

la Junta y pasarlos á la Tesorería de la misma; 5a. Examinar mensualmente el movimiento de Caja y poner el Vo. Bo. á los estados respectivos; pudiendo practicar arquezos cuando la Junta así lo acuerde; 6a. Autorizar las actas con los demás miembros que asistan á las sesiones, con el Secretario; 7a. Resolver las quejas sobre el servicio, imponiendo multas de uno á cinco pesos, según el caso, á los empleados por falta de cumplimiento en el ejercicio de sus funciones, comprobadas que sean dichas faltas; que por éstas resulte daño á la cañería; 8a. Firmar de acuerdo con el Secretario y el Tesorero, un inventario de la cañería, maquinaria, herramientas y demás utensilios, del que se sacarán dos tantos, uno que se conservará en la Alcaldía Municipal y otro en la Tesorería de la Junta; y 9a. Dar cuenta al Supremo Poder Ejecutivo, por el órgano correspondiente, con la memoria que anualmente formará el Secretario, y que presentará en los primeros días del mes de enero de cada año, á la que también acompañará un cuadro general de ingresos y erogaciones de la Junta.

De los Vocales.

Art. 80.—Son obligaciones de los Vocales: 1a. Asistir á las sesiones con toda puntualidad;

2a. Cumplir con las comisiones que se les encargue;

3a. Dar cuenta de los trabajos que se ejecuten, en la próxima sesión, poniendo el Vo. Bo. á los documentos á que se refiere el No. 20. del Art. 70. de este Reglamento.

Del Tesorero.

Art. 90.—Son obligaciones del Tesorero:

1a. Recibir los impuestos y fondos pertenecientes á la Junta, que lo remita el Presidente de la misma;

2a. Llevar la Contabilidad de los fondos que administre pertenecientes á la Junta, en los libros que sea indispensable, los que serán foliados, y firmada y sellada la última foja de los mismos por el respectivo Gobernador Departamental, quien hará constar el número de folios de que se componen aquellos;

3a. Pagar las planillas y demás documentos que se lo presenten y que aparezcan debidamente legalizados;

4a. Practicar mensualmente Corte de Caja de los fondos, y toda vez que sea necesario y la Junta así lo acuerde; remitiendo un cuadro del movimiento de Caja al Presidente de la Junta, otro al Ministerio de Fomento y otro á la Contaduría Municipal;

5a. Formar los estados respectivos que deberá presentar, del 10 al 5 de enero de cada año á la Junta, al Ministerio de Fomento y á la Contaduría Municipal; á esta última, con la respectiva documentación y de un cuadro general de Ingresos y Erogaciones, para su glosa; y

6a. Ser responsable de los fondos que administra.

Del Secretario.

Art. 10.—Corresponde al Secretario: 1o. Llevar el libro de Actas y la correspondencia de la Junta;

20. Recibir las solicitudes y demás comunicaciones, dando cuenta a la Junta en su oportunidad, ó al Presidente en su caso;

30. Formar cada año la Memoria de los trabajos de la Junta;

40. Cuidar del orden y conservación del Archivo, bajo su responsabilidad; debiendo coleccionar las leyes y acuerdos relativos á la Junta;

50.—Auxiliar á los miembros de la Junta en el desempeño de las comisiones que se les encargue; y

60. Hacer presente á la Junta, oportunamente, todas las disposiciones que converjan á los intereses de la misma, y que deban ser ejecutados por los miembros respectivos.

Disposiciones Generales.

Art. 110.—Los miembros de la Junta durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos; y durante el tiempo que estén en el ejercicio de aquellos, quedan exentos de cargos concejiles.

Art. 120.—Por ausencia ó impedimento, por más de cuatro meses, ó fallecimiento de alguno ó algunos de los miembros, la Junta propondrá al Ejecutivo, la persona ó personas que deban substituir á los que falten, á efecto de llenar las vacantes.

Art. 130.—El cobro de las rentas de la Junta, que produzca la Tarifa de impuestos que se acuerde, se hará por el Alcalde Municipal en la forma gubernativa; pudiendo imponer multas de uno á cinco pesos á las personas que no verifiquen el pago; dichas multas ingresarán á la Tesorería de la Junta.

Art. 140.—El presente Reglamento, lo mismo que la Tarifa correspondiente, serán sometidos al Supremo Poder Ejecutivo, por conducto del respectivo Gobernador Departamental, para su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 25 de agosto de 1909.

No residiendo en la República el señor doctor don Alfredo Mena García, Director Suplente del Hospital y Cementerio de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir dicho nombramiento al señor doctor don Fernando López.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de agosto de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor del Departamento de San Miguel, al Capitán Mayor asimilado don Luis Andreu, en lugar del Capitán Mayor don Juan Salvador Cobar, que ha pasado á prestar sus servicios á otro puesto. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Bracamonte.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$	181.84
A servicios: Hospital de Sonsonate, valor de los ingresos varios, al mes.....		15.00
A Contabilidad Central: valor de remesa de Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según presupuesto		3,000.00
	\$3,196.84	

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.	\$1,712.43	
Eventuales.....	1,290.76	\$3,003.19
Por saldo á nueva cuenta.....		193.65
		\$3,196.84

Tesorería del Hospital de Sonsonate, 31 de julio de 1909.

S. Córdova, Director.

Plutarco Ruiz, Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 26.—El buque "Colombia" perteneciente á la firma Lambruschini, chocó á la entrada de la bahía de Montevideo, á las seis y media de la mañana, con el buque "Schlesien", recién llegado de Bremen, con destino á Bahía Blanca, y perteneciente á la compañía Lloyd Alemana. El "Colombia" se hundió en 10 minutos y llevaba 45 tripulantes y 104 pasajeros, de los cuales la mayor parte estaban dormidos en el momento del choque. Como la tripulación se encontraba sobre cubierta, se salvó la mayor parte. Muchos remolcadores acudieron inmediatamente y dieron principio al salvamento de pasajeros, entre los cuales hubo escenas tristísimas en su lucha por apoderarse de los botes salvadores. Cálculase que perecieron 60 mujeres y niños. Al llegar al muelle sintióse una horrible impresión al encontrar el puerto muy engalanado con motivo de las fiestas de inauguración del nuevo puerto. Todas las banderas se pusieron inmediatamente á media asta y las fiestas se aplazaron. El "Schlesien" ha sido detenido para mientras se hace la averiguación respectiva. Detrás del "Colombia" veía el anque "Londres" conduciendo á los artistas que trabajarán en el teatro Colón de Buenos Aires, entre los cuales se encuentra Darcloc Constantino, quien dará funciones de gala en Montevideo.

Montevideo, 26.—El "Colombia" no trafa ningún pasajero prominente. El comerciante Celestino Conti había ido á Buenos Aires á encontrar á su sobrino Conti Burzaco quien acababa de regresar de Europa; y ambos eran pasajeros del "Colombia". Celestino regresó pero ignora el paradero de su sobrino. Un fuerte viento dificultó la obra de salvamento. El piloto del "Schlesien" declara que él hizo las señales reglamentarias las cuales no fueron atendidas por el "Colombia". El número exacto de pasajeros es 95, de los cuales, probablemente, han perecido la mitad. Un pasajero del "Eolo",

que presencié el choque dice que el "Colombia" se hundió en 5 minutos; que él fue á recordar algunos pasajeros, y cuando regresó solo quedaban á la vista los mástiles del "Colombia".

Stokholm, 26.—Firmada por mujeres de todas las clases sociales se ha presentado al Rey una solicitud en que se le suplica someter á arbitramento la disputa entre obreros y patronos. El Ministro de lo Interior ha ordenado por telégrafo á los Gobernadores que protejan á los operarios que vuelvan al trabajo. Procedente de Travemünde han llegado 112 estibadores alemanes, los cuales descargarán el carbón que hace 15 días está demorado en los carboneros.

Buenos Aires, 26.—El Gobierno ha anunciado por medio de un decreto, que en Argentina no existe la enfermedad del ganado conocida con el nombre de epizootia.

Washington, 26.—Debido á la epizootia se ha prohibido la importación de ganado de Suiza.

San Petersburgo, 26.—Ayer hubo 29 casos y 12 defunciones del cólera. El Prefecto ha multado á muchos dueños de casas y comerciantes por falta de higiene en sus habitaciones.

Roma, 26.—El Duque de Abruzos se prepara para subir al Everest.

Madrid, 26.—El Gobierno ha resuelto hacer numerosos arrestos en Barcelona, donde familias enteras pertenecientes á la asociación patriótica liberal están presas. Dícese que hay 5,000 personas arrestadas, que el Castillo de Montjuich está lleno, y que á los arrestados se les conduce al de San Juan.

Roma, 26.—De Melilla comunican que los españoles necesitan 4 meses para canalizar Marchica; y que las tropas, á pesar del gran calor, están deseosas de avanzar.

Melilla, 26.—Continúan los preparativos de avance. Llegó el Presidente de la Cruz Roja de Málaga, con mucho material de sanidad. También han llegado dragas y otros elementos para extraer de Marchica 50,000 metros cúbicos de arena y puedan pasar cruceros de 4,000 toneladas.

La Paz, 26.—El Congreso de Bolivia continúa celebrando sesiones secretas. Sábese de buena fuente que habrá un arreglo satisfactorio entre el Perú y Bolivia, sobre la base de que ambos retendrán mutuamente las posesiones que han reconocido desde antes del laudo; y respecto á las disputadas harán una nueva demarcación por medio de arbitradores.

Londres, 26.—El Almirantazgo ha anunciado que la escuadra imperial de Australia constará de un crucero acorazado, 3 cruceros comunes, 6 destructores y 3 submarinos.

París, 26.—"Le Matin" dice que la Comisión de presupuesto en la Cámara ha resuelto aumentar á 500,000 francos el crédito solicitado por el Ministro de la Guerra para la compra y mantenimiento de globos dirigibles.

Londres, 26.—De Constantinopla comunican al Times que se ha enviado 12,000 hombres á sofocar la rebelión que ha aparecido en Yemen.

Fez, 26.—Es imposible referir las crueldades cometidas contra los *rogghistas* y las torturas á que han sido sometidos los niños.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 27 de agosto de 1909.—Ayer, á las 9 y 55 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é Inter-

medios, el vapor N. A. "City of Pará", en el mismo orden; llevando de este puerto 683 bultos, 9 sacos, 6 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Emilia de Valdés, señoritas Emilia Valdés, Adelaida Juárez, German Lopez, señora y un niño, José Luis Andriano h., Plutarco Muñoz, Nazaria Palencia, José Palencia, Liberata, María y Guadalupe González, Mercedes Vázquez, Josefina de Rivera y señorita Angélica González, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Sebastián Peña y Tránsito Rosales.—Ausentes: Adolfo Calderón Martínez, Blas Pineda, Delina de Rodríguez, Elina G. Bahara, Felipe Hernández Blanco, J. Francisco Moreno, Luis A. Alfaro, Luisa de Córdova, M. Ruperta Matal y Pablo B. Gómez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Coferina de Montos, Isabel Cárcamo y Rogelio Portillo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 5 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Michaelson, de La Libertad, y Sosthenes Reyes y señora, de Santa Ana. Salieron: H. Tophe y señora, para Acajutla.

Nacional Hotel.—Saló: Andrés J. Méndez, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Ernesto Rodríguez, de Zacatecaluca. Saló: Ernesto Rodríguez, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Sr. Murillo, de Santa Ana, y Mercedes Mejía, de Sonsonate. Saló: Vicente Rodríguez, para esta ciudad.

Brooklyn House.—Entraron: Gabino Matu h., de Juyúa, y Margarita Cienfuegos, de Sonsonate. Salieron: Luisa y Paz Matu, para San Vicente.

Boarding House.—Entraron: Francisco Boquin y familia, de Ahunchapán.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes barometric pressure (704.0), maximum (705.3), minimum (704.1), and oscillation (1.2).

Temperatura a la sombra.—C°.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes average temperature (22.8), maximum (30.3), minimum (20.5), and thermometric oscillation (10.0).

Radiación solar.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes Negro (39.2) and Blanco (33.0) with a difference of 6.2.

Evaporómetro.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes evaporation in 24 hours (1.9), relative humidity (85), vapor tension (18.0), and cooling (1.3).

Estado del cielo

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes cloud cover (8) and dominant clouds (k. aa. kh. y n.).

Viento

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes dominant wind (SW) and speed (1 m. 0).

San Salvador, 27 de agosto de 1909.

Director, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución instaurada por doña María Batres viuda de Guadalupe, contra el señor Rafael Boltrán, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, su vendrá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte con café de diferentes edades, situado en el can-

tón de Concepción, jurisdicción de Berlín, de cuatrocientas noventa áreas de extensión superficial aproximadamente ó sea siete manzanas, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de don Mauricio Mourdi, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Sebastián Boltrán; al Poniente, con terrenos de don Mauricio Mourdi y de Santiago Guido, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Mario Díaz y de Sebastián Boltrán, brotonal y quebrada de por medio respectivamente; en cuyo terreno está construida una casa paziza en galera, como de ocho varas de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Salvador Iyerías. | J. Cloto Sánchez, Srio. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento

Hace saber: en las diligencias sumarias seguidas por el doctor don Manuel Castro Ramírez, como apoderado de doña Rosa Villalón viuda de Zelaya, representando ésta de sus menores hijos María Adela, Rosa María, María Luisa y León Zelaya, se venderán en este Juzgado los inmuebles que forman la Joya del Tarco ó Zócano, formada por las porciones siguientes:

I. Dos porciones de terreno de ciento veinte manzanas de extensión, poco más ó menos, situadas en el valle de Guanacaste, de la jurisdicción de Moncagua, en el Distrito y Departamento de San Miguel, y hacia el Sur, de dicha población, cuyos linderos son de la primera porción llamada Joya del Tarco, y sus alrededores; al Oriente, con terrenos de Natividad Colorado y Gregorio Rodríguez; al Norte, con terrenos de Sebastián Manzanares; al Poniente, con el terreno llamado la cobadilla; y al Sur, con el camino antiguo del Tarco, y de la segunda llamada el Sunzapote; al Norte, con el terreno anterior; al Sur, con la loma llamada El Botijón; al Oeste, con la loma llamada la Cobadilla; y al Este, con la loma Rajada.

II. Un terreno compuesto de tres manzanas, poco más ó menos aproximadamente, situado en el valle del Guanacaste, de esta jurisdicción y Distrito y de San Miguel, Departamento del mismo nombre, siendo su equivalencia de doscientas nueve áreas, sesentidós metros cuadrados y once decímetros cuadrados cuyos linderos son: por el Oriente, con terrenos del difunto doctor León Zelaya; por el Norte, con terrenos del señor Sebastián Manzanares, quebrada de por medio, honda y seca; por el Poniente y Sur, con el mismo terreno del Tarco, del comprador doctor León Zelaya, hoy de su sucesión.

III. Otro terreno situado en el cantón del valle Alogro, jurisdicción de Moncagua, que linda; al Norte y Poniente, con terrenos que fueron del doctor León Zelaya, hoy de su viuda é hijos; al Oriente, con huatal de Antonio Gutiérrez, camino de por medio; al Sur, con terrenos de Julián Quintanilla, y casa que fue del doctor León Zelaya.

IV. Un terreno como de tres manzanas de extensión poco más ó menos, equivalente á novecientos ocho áreas, treinta y cinco metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, situado en el punto denominado Tarco del Valle Alegre, en jurisdicción del mismo pueblo, cuyos linderos son: al Oriente, con huatales de José Acosta; por el Norte, con huatales de Sebastián y Cruz Manzanares, quebrada de por medio; por el Sur, con terrenos de Antonio Gutiérrez, Gregorio Arias y Julián Quintanilla; y por el Occidente, con terrenos que fueron del doctor León Zelaya.

V. Un terreno sin número, compuesto de dos mil cien áreas, de capacidad aproximadamente, situado en el cantón del Valle Alegre, distrito de San Miguel, Departamento del mismo nombre; cuyos linderos son: por el Oriente, con terrenos del vendedor señor Benito Zelaya y camino de por medio, que conduce á la finca de café del doctor don José Antonio Quiroz; al Poniente, con terrenos del doctor Vicente Zelaya y quebrada de la Joya del Chilar de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de don León Zelaya; y al Sur, con el cerco de alambre de la finca de café del doctor Quiroz y terrenos del doctor Vicente Zelaya.

VI. Una finca como de nueve mil seiscientas sesenta áreas de capacidad, ubicada en el cantón "Villa Alegre", con cinco mil cafetos en producción, lindante: al Oriente, con la Loma Rajada, terrenos de Julián Quintanilla y un camino vecinal que del Chulucillo conduce á Moncagua; por el Norte, con terrenos de José Acosta Cruz y Sebastián Manzanares, quebrada honda ó seca de por medio; por el Poniente, con terrenos de José Robles y Vicente Zelaya, quebrada del Matuzano ó Cobadilla de por medio; al Sur, con la finca del doctor León Zelaya, cerca de madura de por medio; en cuya finca hay una casa de bajareque, cubierta de teja y una galera donde está el trapicho.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Parades. | A. O. Sandoval, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIA

José Antonio Castro V., Juez 1º. de la Instancia de lo Civil,

Hace saber: que Dolores Alomán, como coesionaria de Magdalena Juárez de Castro, María Dolores, María de la Luz y Rosenda Juárez; lo mismo que los menores María Luisa y Alejandra del Carmen Juárez, han sido declaradas herederas de Jesús Juárez.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | P. Feusier, Srio. 3

José Antonio Castro V., Juez 1º. de la Instancia de lo Civil,

Hace saber: que Eduarda de Jesús Hernández y Nicolasa Vázquez viuda de Hernández, por sí y como representante de su hija Francisca Hernández, han sido declarados herederos de Eduvigia Hernández.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Feusier, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Leonora Hernández, pidiendo que se declare la muerte presunta del desaparecido Tomás Hernández. Por lo que de conformidad con el artículo 21 inciso 2º. C. se cita á dicho señor para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia de Metapán, á las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha diez del corriente mes, se han declarado herederos de don Santiago Rivera, á los señores Juana Melate, viuda de Rivera y Colosimo Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | Fidel A. Chávez, Srio. 2

Se hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de la finada Micaela Vázquez, á su hijo Manuel Daniel Vázquez.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del mes que corre, han sido declarados con beneficio de inventario herederos de Higinio Pérez, la señora Florencia Figueroa, por sí y como conyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijas legítimas Simón y María Agapita Pérez y Santiago, Leonzo, Miguel y María Eugenia, en concepto de hijos legítimos del difunto referido Higinio Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. P. López, Srio. 2

SUBASTA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se venderá en pública subasta un terreno rústico como de manzana y media de capacidad, situado en el lugar llamado Tierra Blanca, de esta jurisdicción, por ejecución seguida por don Pedro López, contra Hermenegildo González, por cantidad de cincuenta y dos pesos que le adeuda, intereses y costas. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chisameca, á las tres y media de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Dorothea González. | Estimo Cardona, Srio. 2

CURADURIAS

Juan Antonio Martínez, Juez primero de Paz de Tonacatepeque,

Hace saber: que de oficio y por auto del día de ayer, se ha declarado yacente la herencia de Petrona Henriques, y se ha nombrado curador de ella á José Henriques. El que se eraz con derecho á la herencia y curaduría legítima, que ocurra á este Juzgado á hacer valer sus derechos en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Juan A. Martínez. | Encarnación Escobar, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nom-

brado como tutor interino del menor Domingo Marín, al señor Cirilo Marín, ambos vecinos del pueblo del Paraíso, por carecer el primero de representante legal. La persona que se crea con derecho a la tutela legítima del indicado menor, que se presente a deducirlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tuxtla: Chulatonango, a las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos nueve. | P. Villalla. | C. de J. Saavedra, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, se ha nombrado curador de la herencia yacente que a su defunción dejó el finado Loonzo Pérez y su difunta esposa Yannaria Hernández, al señor Tomás Hernández, de este vocinario, a quien se tendrá como representante legal del menor Teresa de Jesús Pérez y de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Apopa, a las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | J. Antonio Moreno. | C. A. Iracheta, Srío. 3

Paulo Emilio Guandique, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó el finado Manuel Vargas; nombrándose curador para que la represente al Escribano Público don Horacio Mariano Jurquín. La persona que se crea con derecho a la relacionada herencia que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz: Usulután, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Paulo E. Guandique. | Ezequiel Hernández S., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce de mayo del año próximo pasado se ha nombrado curador interino de los menores José, Luis, Carmen, Virginia y Rosa Marín, todos de apellido Romero, a don Vicente Gavidia. El que se considere con derecho a la curaduría legal que se presente en el término correspondiente.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. Anselmo Barrera. | Francisco Alvarado, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley, que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de doña Juana Prieto, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su esposo don Adolfo Baldoado; y se nombra a la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve.— Arturo Cornejo. | José M. Contreras, Srío. Int. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Máximo, Pedro y Petrona Vázquez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su difunta madre legítima Juana Nieves García, a quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luisa Joya, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de David Trejo, por parte de sus nietos Jesús, José María y José Elías Trejo. También se ha tenido por aceptada por parte de estos mismos, la herencia intestada de su madre Romualda Trejo y hermana María Teresa, conocida también por María Euteria del mismo apellido, y se ha nombrado a los aceptantes, administradores interinos y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutopeque, a la una de la tarde del doce de agosto de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderín, Srío. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Anastasio Esquivel, por parte de doña Ana Avelar v. de Esquivel, y de los señores don César, don Ignacio y don Geofroy Esquivel; a quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y

restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | P. A. Chávez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del actual, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de don Cecilio Ríos y don Gerardo Rivora, la herencia que a su defunción dejó Juana Cabrera, aquel como cesionario de José Jacobo Antonio y Javier Cabrera, y éste como cesionario de Bartola del Tránsito Cabrera; el primero de una manzana general y el segundo solamente respecto de determinados inmuebles. Se ha nombrado interinamente a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del once de agosto de mil novecientos nueve. | Adolfo Equizabal y Morán.— Manuel J. Serrano, Srío. 2

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron los señores Tiburcio Velázquez y Lucrecia Martínez, de parte de los señores Edivigia y Domingo Velázquez, en concepto de hijos legítimos; a quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | José Ramón Flores. | Baltasar T. Guerrero, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de doña Juana Martínez de Gómez, por sí y como representante de su menor hijo Vicente Gómez, por el Presbítero doctor Vicente de Jesús, Juana e Ignacio Gómez, en la sucesión de don Eusebio Gómez, esposo que fue de la primera y padre legítimo de los otros; nombrándoseles administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | Vicente Mackuca. | B. Aparicio, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Gertrudis Cruz, aceptando la herencia de su difunto padre José Inés Cruz, habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del catorce de agosto de mil novecientos nueve. | J. Paredes. | B. Laríos h., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó a su fallecimiento la señora Quirina Carpio de Molgar, por parte de Juan, José León y Rosa de Jesús Molgar, en el carácter de hijos legitimados, así mismo se ha tenido por aceptada por parte de dichos señores Molgar, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su padre don Marcelo Molgar, y se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los que se crea con derecho a la mencionada herencia se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srío. 2

Joaquín Paredes Juez, 2º. de la Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don David Villafranca e Franco, la herencia que a su defunción dejó Bartolo González, en concepto de cesionario de don Agapito González, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la expresada herencia que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes. | B. Laríos h., Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día veintidós de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el difunto Dolores Funes, de este domicilio, de parte de su hija legítima María Plácida Funes; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presente a deducirlo ante este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, a las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco h. | J. Rafael López, Srío. 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Vicenta Cruz, por parte de su padre legítimo José Cruz, nombrando al aceptante administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. Lo que se crea con derecho a la herencia aludida, que se presente a este Juzgado a alegar sus derechos en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | P. A. Chávez, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejara el doctor don Filadelfo García, por parte de sus hijos legítimos señores don Cirilo Horacio, Doroteo de Jesús, Raymundo Leopoldo, Balbino Guillermo, Concepción Victoria, Juana de Jesús e Isabel Carmen, todos de apellido García; se confiere a los aceptantes la administración interina de los bienes de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chulatonango, a las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | J. Ma. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Eduarda González y por parte del señor Tránsito Ramos, por sí y en representación de sus menores hijas Eulalia, Cirila y Micaela Ramos, la herencia de los difuntos Gerardo González, Candelaria Argueta y Ciriana González; la primera de los aceptantes en concepto de hija legítima de los expresados difuntos Gerardo González y Candelaria Argueta, y el segundo en concepto de esposo de la difunta Ciriana González y en representación de sus citadas hijas. Se les ha nombrado administradores interinamente y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente; y se cita a las personas que tengan derecho a la herencia, para que lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a siete de agosto de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Santiago Contreras, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de la señora Gabriela Reyés, un título de propiedad correspondiente a dos porciones de terreno, situadas en el punto llamado Chacalapa, jurisdicción de Santa Cruz Anuliquito, de media manzana de extensión cada una, y lida la primera, situada a orillas de Chacalapa; al Oriente, con terreno de Henríquez Hernández, una quebrada seca de por medio; al Norte y Poniente, con un camino público; y al Sur, con la quebrada de Chacalapa; la segunda, lida; al Oriente, con terreno de Zenón Reyes; al Norte, con terreno de Pablo Amaya, cerco de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Reyes y Ponciano Amaya, brotones de pito de por medio; y al Sur, con la misma quebrada de Chacalapa. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha pre-

entado el doctor Manuel Salegio, solicitando que se inscriba por primera vez, á favor de Trinidad Joma, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en ejidos del pueblo de San Sebastián Amaleco, Departamento de La Paz, dividido en dos porciones, compuestas, la primera, de tres manzanas de capacidad, que lindan: por el Norte, con carretera nacional que conduce á La Libertad; al Poniente, con terreno de Tomás Orantes; al Sur, con terreno de Cloto Irigoyen; y al Oriente, con terreno de Anastasio Guadrón. La segunda porción, es de una manzana de capacidad, y linda: por el Oeste, con terreno de Fabio Palacios, río de por medio; al Sur, con terreno de Isidro Nórico; al Norte, con terreno del mismo Fabio Palacios; y al Oriente, con terreno de León Cruz; cuyo pedio lo hubo el señor Joma, en virtud de título que lo expidió la Municipalidad respectiva el tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, agosto once de mil novecientos nueve. | M. C. Miranda. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Antonio Castro Villafañe, solicitando se inscriba á favor de Nicolás Cuñillar, vecino de esta ciudad, el título de un terreno situado en el punto llamado "Monte Largo", de esta jurisdicción, que mide cincuenta mil varas cuadradas y linda: al Norte, con las posesiones de Juan Luis García; al Sur, con las de Cipriano Oliva; al Este, con las de Gregorio Virola y Jacinto Herrera; y al Oeste, con las de Timoteo Martínez y Jerónimo Barrera, camino empedido. Este terreno lo hubo Cuñillar, por el título que le expidió el señor Gobernador de este Departamento, el año de mil ochocientos sesenta y siete. El que se crea perjudicando, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de María Cruz Rivera, vecina de Ataco, el título de un terreno rústico, situado en el cantón llamado "Santa Lucía", de aquella jurisdicción compuesto de doscientas cuarenta y tres áreas, noventa y una centésimas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con Domingo Guerra, midiendo sesenta y cinco metros, cuarenta centímetros zanja y cercas de palo pique y jocoet en medio; al Norte, línea de Manuel Ariz, doscientos veinticuatro metros, ocho centímetros cerca de alambre en medio; al Poniente, línea de Gregorio Cornejo, ciento veintiseis metros, seis centímetros, cerca de alambre en medio; y al Sur, con terreno de Francisco Valiente, Fermín Roqua y Eduvigis Rivera, doscientos setenta y cinco metros, veintiocho centímetros, zanja en medio. Lo hubo la señora Rivera, por virtud del título que lo fue expedido en la Alcaldía de Ataco el nueve de septiembre de mil novecientos ocho. El que se crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Luis Chávez, vecino de Ataco, solicitando se inscriba á su favor el título de unos terrenos que posee de buena fé; el primero, situado en el punto llamado "Sumpasantepe", de aquella jurisdicción, compuesto de cincuenta tareas, lindando: al Oriente, con José Niño; al Poniente, con Apolinario Guerra; al Norte, con Marcelino Mendoza; y al Sur, con Lino Morán. En Santa Lucía, quince tareas, lindando: al Oriente, con Simón Carlos; al Poniente, con Angel Mendoza; al Norte, con Simón Carlos; y al Sur, con Pablo Secundino. En "El Cahal", cinco tareas, lindando: al Oriente, con Pablo Secundino; al Poniente, con Toribio Morán; al Norte, con Doroteo Morán; y al Sur, con Isidro Ramírez. En "Istahua", cuarenta tareas, lindando: al Oriente, con Pedro Mercedes; al Poniente, con Ramón Catalán; al Norte, con Máximo O. Valdivieso; y al Sur, con Ponciano Chávez; siendo por todo siete manzanas, poco más ó menos. Estos terrenos los hubo Chávez por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez y seis de julio de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Desiderio Osorio, vecino de Ataco, el título de unas porciones de terreno, rodeadas de cercas, y se componen del modo siguiente: en

"El Tablón" tiene diez tareas de á diez brazadas cada una, lindando: al Oriente, con Luis Osorio; al Norte, con José Niño, camino en medio; al Poniente, con Lobo González; y al Sur, con Juan de la Rosa. En "Santa Lucía", treinta tareas, lindando: al Oriente, con Angel Mendoza; al Sur, con Venancio Zarpata; al Norte, con Apolinario Guerra; y al Poniente, con Tomás Arévalo. En "Sumpasantepe" sesenta tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Martín Gómez; al Norte, con Juan Ramírez; al Poniente, con Manuela Gómez; y al Sur, con Luis Osorio. En el mismo "Sumpasantepe" cuarenta tareas, lindando: al Oriente, con Perfecto Martínez; al Norte, con Juan Hernández; al Poniente, con unas peñas y terrenos libres; y al Sur, con el mismo Osorio. En "Istahua", treinta tareas lindando: al Oriente, terreno de Perfecto Martínez; al Norte, el de Fermín Roqua; al Poniente, el de Víctor Carlos; y al Sur, el de Juan Mendoza. Estas porciones de terreno las hubo el señor Osorio por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. El que se crea con derecho á las mencionadas porciones de terreno, que lo manifiesto ante esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Isidoro Rodríguez, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto denominado "El Tablón", de aquella jurisdicción, compuesto de cuarenta tareas, que linda: al Oriente, con Juan González; al Poniente, con José de la Cruz; al Norte, Silverio García; y al Sur, Eusebio Ganpad. Este terreno lo hubo por concesión que lo hizo el Municipio de su pueblo el siete de noviembre de mil novecientos siete. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, de esta vecindario, solicitando se inscriba á favor de don Darotao Rivera, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto llamado "El Nance" de aquella jurisdicción, compuesto de sesenta y cinco tareas; y linda: al Oriente, con el señor Pablo Asencio; al Poniente, con Francisco Dozema; al Norte, con Izezo Rivera; y al Sur, con Teobaldo Asencio. Este terreno lo hubo Rivera por título que á su favor le expidió el Municipio de su domicilio el día cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa. El que se crea perjudicado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Paulino García, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto denominado "La Montaña" ó "El Naranjo" de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana ó sea setenta áreas de terreno quebrado, cultivado con dos mil árboles de café cosechero, y que linda: al Oriente, con línea de Ricardo Nolasco, quebrada en medio; al Norte, con terreno de los herederos de Hilario Flores; al Poniente, con don Gregorio Cornejo, que antes fue de don Andrés Turcios; y al Sur, con línea y terreno de Obispo Gómez. Este inmueble lo hubo García, por virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha tres de marzo de mil novecientos. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á diez de febrero de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Juan Asencio, el título de un terreno inculto, quebrado, situado en el lugar llamado Camino de Tacuba, de esta jurisdicción, compuesto de treinta tareas de á doce brazadas cada una, ó sea una manzana y una quinta parte de otra ó sea ochenta y cuatro áreas, lindando: al Oriente, con José Antonio Aguirre, antes de Ventura Cabrera, sirviendo de mojón al Noroeste, una piedra; al Poniente, con Juan González, sirviendo de mojón, al Noroeste, un árbol de "Culiquinita"; al Norte con terreno de la hacienda de Lucas Martínez, camino de Tacuba en medio; y al Sur, con Pascual Arévalo y Apolinario Guerra, mediante una peña, llamada "Del Volador." Este terreno lo hubo Asencio por el título que le concedió el Municipio de su domicilio el diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochentidós. El que se crea perjudicado que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa

Ana, diez de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Nazario Rivera, mayor de edad, vecino de Ataco, solicitando se inscriba á favor de Dolores Reinos, de aquel mismo vecindario, el título de unos terrenos de la pertenencia de Gato, y que están situados el primero en el paraje denominado "Sumpasantepe" y se componen de ocho tareas, lindando: al Oriente, con Martín Gómez; al Poniente, con Desiderio Osorio; al Norte, con cafetal de Norberto Arévalo; y al Sur, con el de Esteban Venturán. El segundo está situado en el punto llamado "Ojo de agua del Tempisque," camino de Tiapa, y se componen de treintiseis tareas, lindando: al Oriente, con terreno de Narciso Rodríguez; al Poniente, con Pedro Ramírez; al Norte, con José Gil Roqua, una peña en medio; y al Sur, con Crianto Nájera, peña en medio, siendo por todo cuarenticinco tareas. Estos terrenos los hubo Reinos por concesiones que le hicieron las Municipalidades de los años de mil ochocientos ochentidós y mil ochocientos ochentidós, respectivamente. El que se crea con derecho á los expresados inmuebles que se presenta ante esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belsuario Gutiérrez, vecino de Chalchuapa, solicitando se inscriba á favor de Enrique Rodríguez, de aquel vecindario, el título de un solar situado en el barrio Apaneca de la ciudad de Chalchuapa, que mide y linda: al Oriente, once metros setenta centímetros, con casa y solar de Silverio y Casimira Martínez, culla en medio; al Norte, diez y siete metros, ciento treinta y ocho milímetros, con la sucesión de Simón Santón; al Poniente, trece metros treinta y cinco centímetros con casa y solar de Agustín Castro Perdomo; y al Sur, la misma dimensión del rumbo Norte, y linda con solares y casas de Inocente Jirón y Angela Martínez, teniendo construida en él una casa de baja sobre paredes de bajarecos de seis metros sesenta y ocho centímetros de frente, por seis metros de anchura setenta milímetros de fondo. Estos inmuebles los hubo Rodríguez por título que le concedió el Municipio de su domicilio. El que se crea perjudicando que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Occidental: Santa Ana, á doce de agosto de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 3

TÍTULOS

Darío Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juana, Policiano, Guillermo, Antonio, José é Higinio Martínez, la primera de ellos de su sexo, y los demás labradores, todas mayores de edad, de este domicilio, solicitando título supletorio de una porción de tierra cada uno de los comparecientes en proindiviso como herederos de sus finados padres legítimos Basilio Martínez y Petrona Sanabria, de la capacidad aproximada de diez y ocho manzanas dos sétimas de manzana ó su equivalente de doce hectáreas ochenta áreas, ubicadas en la hacienda San Antonio de esta jurisdicción, las cuales cuotas componen las seis sétimas partes de dos caballerías poco más ó menos, ó sea ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, cuyas porciones las fueron adjudicadas por auto de partición, según aparece de las hijuelas respectivas; que sus referidos padres entre otros bienes adquirieron los inmuebles siguientes: un derecho proindiviso del valor de diez pesos, de la superficie de veinticinco manzanas equivalentes á diez y siete hectáreas noventa y cinco áreas próximamente, derecho comprado á Rosa Martínez. Otro derecho de la capacidad de diez hectáreas sesenta y cinco áreas, comprado á don Vicente Sanabria. Un solar como de treinta y cinco áreas de superficie y una vega cultivada de zacate, ceranda de piedra, de setenta áreas de extensión poco más ó menos, comprados, respectivamente, á los difuntos Agustina Padilla y Anastasio Martínez. El solar y la vega ante dicha, como los otros derechos proindivisos están situados en la prenotada hacienda San Antonio, y los primeros se hallan contiguos formando un solo cuerpo y sus linderos en general son: al Oriente, Sur y Poniente, potrero de don Cirineo Martínez, antes de don Anacleto de igual apellido; y al Norte, tierras conocidas con el nombre de Ramírez y Sanabrias y la hacienda San Antonio, linda: al Oriente, con el Sitio del Comisate; al Norte, con la hacienda de Tahulapa; al Sur, con la de La Junta; y al Poniente, con la de San Isidro. El que se crea con derecho en dichos inmuebles, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Metapán, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos nueve. | Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Manuel Trabeta Gornojo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, situado en el lugar llamado Huascullo de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea siete áreas de extensión superficial, contenido varios árboles frutales y la demás inculto, dentro del cual hay edificación una casa pajiza en regular estado, y todo el inmueble linda: al Oriente, con terrenos de don Eugenio Aguilar, cercas de alambrado de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Aguilar, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Emeterio Molina, cercas de paja y camino de por medio; y al Sur, terreno de Roberto Orellana, cercas de paja y quebrado de por medio, siendo las cercas de paja de propiedad del solicitante. No tiene el predio descrito carga real ninguna y lo hubo por herencia de su difunto padre Eusebio Gornojo, y lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Alcalde Municipal: San Julián, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Adonai Sarmiento*. | *Nicolás Artiga*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Telésforo Orellana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de naturaleza fértil, de don manzana de extensión, más ó menos equivalentes á ciento cuarenta áreas, situado en el lugar llamado Huascullo de esta jurisdicción, cultivado una parte de zacate y la demás inculto, y sus linderos y mojones son: al Oriente, terreno de Roberto Orellana, cercas de alambrado de por medio propias de la colindante; al Norte, terreno de Emeterio Molina, camino vecinal de por medio, y cercas propias del solicitante; al Poniente, terreno de Simón Portillo, cercas de alambrado de por medio, propias del compareciente; y al Sur, terrenos del mismo señor Portillo, que antes fue de don Eugenio Aguilar, cercas propias del colindante. En el interior hay construidas dos casas pajizas, corredor de teja. No tiene el predio descrito carga real ninguna y lo hubo por compra que hizo a la expresada Eugenio Aguilar, y lo estima en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcalde Municipal: San Julián, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Adonai Sarmiento*. | *Nicolás Artiga*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Sixto Escobar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones áridas en su mayor parte y fértil la demás, abastalado, compuesto de cuatro hectáreas diez y siete áreas de extensión, situado en Huascullo de esta jurisdicción, y sus linderos y mojones son: al Oriente, Norte y Sur, terrenos de don Eugenio Aguilar, con cercas propias de alambrado de por medio; y al Poniente, terrenos del mismo señor Aguilar y Agustín Chastillo, quebrada de por medio. En el interior del terreno tiene el solicitante edificación dos casas pajizas, corredor de teja; habiendo en dicho predio una servidumbre de tránsito consistente en un camino que conduce á los terrenos del expresado señor Aguilar. Lo estima en trescientos pesos, habiéndolo adquirido por compra que hizo á su madre legítima Matilde Peña de Escobar, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro el término de ley.

Alcalde Municipal: San Julián, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Adonai Sarmiento*. | *Nicolás Artiga*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Anselmo Guzmán, de treinta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Mercedes de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, callejuela de por medio, con solar y casa de Juan Martel; midiendo por este rumbo veintidós metros cincuenta y cinco centímetros, teniendo, además, brotones de madrecaño, de temple y de pite propios del solar, de división, y como mojón equinoro, al Nordeste, un izote; al Norte, con solar de Valentín Peña, cercas de pajas, de pizas y de pites propios del solar, de división; esta línea es irregular, y mide del mojón Nordeste, caminando al Poniente, hasta la punta del filo de un paredón cuarenta metros treinta centímetros, cruzando de aquí en línea oblicua; al Nordeste por el pie del paredón de la derecha de un zanjó á quebrada hasta llegar al medio de una quebrada que cruza de Sur á Norte, con veintidós metros ochenta centímetros; al Poniente, la quebrada mencionada de por medio, con terreno de Juan Martel, midiendo por esta línea veintidós metros nueve centímetros; y al Sur, cerco de paja, de joete y

de amate, de división, con terreno del mismo Juan Martel, sirviendo de mojón equinoro al Nordeste, un izote, y mide por esta última línea cuarentidós metros. El solar descrito, que estima en doscientos pesos, no es predio dominante, ni sirviente; no tiene carga ó derecho real con persona alguna con quien hubiera proindivisión, y contiene como mejoras árboles de café, de construcción, de frutales y matas de guineo y lo hubo por compra que de él hizo á Carolina Arabia, ya difunta. Los colindantes todos son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á oponerlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Tomá, á las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *Esteban Nájera*. | *José Ángel Miranda*, Srío. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad inscribible de un terreno rústico, que posee en el punto denominado La Labor de esta jurisdicción, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial y sus linderos ó mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Portillo y Pablo Gómez, dividida con el primero una calle y cercas de paja y con el segundo un bordo alto; al Norte, con terrenos del mismo Pablo Gómez, limitados con un bordo alto; al Poniente, con terrenos del compareciente, de Antonio Rivas y de la sucesión de Olaya Martínez, sirviendo de limite cerca de paja y zanja artificial; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Domingo Martínez y de Francisco Portillo, una calle de por medio; que el terreno, que estima en cuatrocientos pesos, lo hubo por compra al difunto Marcelino Ponce; no tiene cargas reales ni derechos de proindivisión que pertenezcan á otra persona y los colindantes son de esta jurisdicción. Esta solicitud se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las diez de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | *P. Flores*. | *J. M. Beires*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Leopoldo Lara, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Ana, por sí, solicitando un título de propiedad de una hectárea cinco áreas de terreno rústico, situado en el cantón "Santa Cruz" de esta jurisdicción; no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca á un tercero, cuya extensión forma dos yeguitas, las estima en ochenta pesos, la primera es de potencia árida, y sus linderos son: al Norte, con sucesión de Apolonio Ruiz, río de Casmapa de por medio; al Sur, con terrenos de la expresada sucesión Ruiz; al Oriente, con terreno de Leandro Montejó; y al Poniente, con la otra vega que se describirá en seguida, camino vecinal que conduce á la montaña de por medio; y la segunda, de treinta y cinco áreas, conteniendo varias árboles frutales y una casa pajiza, y sus linderos son: al Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión de Apolonio Ruiz, río de Casmapa de por medio; al Sur, con terreno antes de Fulgencio Alvarez y hoy de Eustaquio Castillo; y al Oriente, con terreno ó vega antes descrita, camino vecinal que conduce á la montaña de por medio; están en los extinguidos ejidos de esta población; contienen varias cercas de piedra y paja; las hubo por compra á Valenta Alfaro, de este domicilio; los colindantes son de esta jurisdicción. Lo que hego saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera, día veintidós de mil novecientos nueve. | *Agustín Cortés*. | *Manuel Magaña M.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que Dionisio Mesa, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo á su favor título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee en esta jurisdicción, siendo la situación y linderos los siguientes: el primero situado en las inmediaciones de las vegas de la Laguna, de doce hectáreas sesenta áreas, árido ó inculto, linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Agustín Osorio, limitados por unos barragones impertrancibles; al Norte, con terrenos de Apolonio Pérez, Pedro Molina y sucesión de Juan Pérez, divididos por un zanjó del terreno y un arroyal; al Poniente, con terreno de Matilde Pérez, Porfirio Landa, Manuel Y. Tosta y Salvador Rubio, divididos por un arroyal, y al Sur, linda con terrenos de la sucesión Osorio ya mencionada; el segundo, situado en el punto denominado "La Flor", de la capacidad de setenta áreas, fértil, cultivado de café fructificando, árboles frutales y de madera de construcción, linda al Oriente, con terreno de Alejandra Letona; al Norte, con los de la misma, de Domingo Lomna y Eusebio Navarrete Fabián; al Poniente, con terrenos de Agustín Escamilla, un camino vecinal de limite, y al Sur, con terreno de Manuel Y. Tosta, limitado por otro camino vecinal, siendo los mojones á los otros rumbos cercas de propiedad del solicitante. Estos inmuebles

no son predios sirvientes, ni dominantes, no tienen impuestos, cargas reales, ni proindivisión. Quien crea tener derecho en ellos, que se presente en la forma de derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, á las dos de la tarde, del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Vicente Márquez*. | *Eusebio Ríos*, Srío.

Manuel Quintanilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Amparo Baraona, mayor de edad y vecina de este pueblo, solicitando título de propiedad de un solar urbano que tiene en el centro de este pueblo, del cual los linderos y extensión son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Cristóbal Calisto y mide veintidós metros en línea cuadrada; al Norte, linda con solar de casa de Cruz Osorio, calle de por medio y mide diez y nueve metros; al Poniente linda con plazuela y parque público calle de por medio y mide veintidós metros, y al Sur linda con solar y casa de Serapia Arias y mide catorce metros. En este solar tiene abieda una casa de teja, de nueve por siete metros de longitud y latitud que le sirve de habitación, y hubo dicha inmueble por compra que hizo á Ligia Ramírez, no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes son de este vecindario y los mojones que dividen por Oriente y Sur, son piedras. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jorsequén, á las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos nueve. | *Manuel Quintanilla*. | *Joaquín Arias*, Srío.

Valentín Roberto Castro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Simona Cárdenas, viuda de don Francisco Báchez, de cincuenta y tres años de edad, de oficio doméstica, originaria de Contapeque y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el cual mide y linda: al Sur, once varas linda con casa que fue de la señora Tomasa Galán, hoy del doctor Francisco Antonio Reyes; al Oriente, mide diez y ocho varas, linda con solar de la sucesión del ya mencionado difunto don Francisco Báchez; al Norte, tiene las mismas once varas del Sur, confina con solar de la sucesión de don Marcelino Regalado, antes de don Miguel Carrillo; y al Occidente, mide veinte varas con terreno y linda con solar que fue de Vicente Chacón, y hoy es de la señora doña Petrona Romero viuda de Regalado. El fundo urbano ya descrito lo adquirió la peticionaria como cónyuge sobreviviente y heredera de su difunto esposo ya expresado y lo estima en quinientos pesos plata, está circulado con paredes de adobe propias de la interesada, siendo cada vara de la equivalencia de ochocientos treinta y seis milímetros. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos nueve. | *Valentín R. Castro*. | *J. Figueroa S.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Victoriano Hernández, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón de Tacuambú, de esta jurisdicción: el primero tiene cinco manzanas de extensión, contiene en su interior dos casas pajizas, cultivado de café y árboles frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Luis Hernández, mojones de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Inocente Hernández y Luis del mismo apellido, mojones de por medio; al Poniente, con terrenos de Esteban Pérez y Aniceto Raymundo, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Andrea Hernández y la señora Isabel Raymundo, mediando la misma quebrada. El segundo terreno es de ciento cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Méndez Pérez, mojones de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Inocente Hernández, mojones de por medio; al Poniente, con terreno de Luis Hernández, mojones de por medio; y al Sur, con terreno de Leandro Raymundo, mojones de por medio; y el tercer terreno, es de tres manzanas y media de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Darío Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Felipa García, cercas de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe Orellana, y Cresencio Mendoza, cercas y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Domingo Mendoza, brotones de por medio. El que se crea con derecho á los terrenos descritos que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Parulapán, á las diez y media de la mañana del día once de agosto de mil novecientos nueve. | *Selomán Miranda*. | *Daniel Saca*, Srío.

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Crescencio Tobar, vecino de Patonico, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en jurisdicción del pueblo de San Labrado Labrador, de este Departamento. El 10, es conocido con el nombre de Plan de Veragua, es como de diecisiete manzanas de medida superficial ó sean once hectáreas setenta áreas aproximadamente, que linda: al Oriente, con terrenos de Domingo Martínez, de doña Marcela Tobar de Serrano y de don Sabino Guardado; por un camino viejo que conduce del valle del Sitio, al Portillo del Norte; al Norte, con terrenos de doña Marcela Tobar de Serrano, de don Toribio Guardado, de Vicente Domínguez y de Albino Martínez, desde un mojón que está en un camino por un filito á llegar á un mojón que está en una torera, de allí á otro mojón que está en el copo de un talpetate, de allí á una peña que está al otro lado de una zanjita, sigue en línea recta á otro mojón que está en una torerita, de allí en línea recta al pie de un cinturón más alto de penas, sigue en línea recta á llegar á una piedra pacha que está junto á un mojón, sigue por un filo abajo por unos mojoneros, de allí se llega á una torerita donde hay otro mojón; al Poniente, con terrenos de doña Marcela Tobar de Serrano, de Matías Tobar y de Manuel Antonio Navarrete, desde el mojón anterior en línea recta á llegar á un amate que está en la quebrada, sigue por la quebrada arriba, hasta llegar donde está una parra de alendros donde hay un mojón; de allí en línea recta á un mojón que está en el borde de un plan, de allí al mojón que está al pie de un barranco en una zanjita donde hay un chagüite; al Sur, con terrenos de Abel Tobar y de Aurelia Orellana, por la zanjita arriba á llegar al Ojo de Agua del pájaro, de allí en línea recta al filástico más alto de penas, hasta llegar al mojón donde se comenzó. El 20, terreno es conocido con el nombre de Huerta Vieja y Los Guatijos, como de veintiséis manzanas, de medida superficial ó sean dieciocho hectáreas veinte áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Aurelia Orellana y de Abel Tobar, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Villeda, por el mismo cerco hasta dar á dos peñones chuchos que están en la quebradita; al Poniente, con terrenos de la señora Marcia Tobar, desde el mojón anterior, por un zanjo empinado hasta un portillo que hay en un plancito; y al Sur, con terrenos de Daniel Tobar, de Bernabé Tobar, de Coronado Monge, de doña Marcela Tobar de Serrano, de Coferino Rivera, Higinio Sibrián, Pío Quinto Orellana, del mojón anterior, hasta un mojón que hay en un filito de un Cirialal, de allí recto al encuentro de dos zanjitas, de allí recto á un peñón, de allí recto á otro peñón que hay donde está un amate, de allí recto á otro peñón que hay á la par de una zanjita que baja al terror del Portillo del Cedro, sigue por el cerco de zanja y piedra hasta el mojón que está en el paso del camino real que conduce de Los Ranchos á Cancucua, cruza el camino y sigue zanja de por medio á topar á un cerco de zanja, zanja abajo, hasta el encuentro de un Chagüillito y una zanjita, zanja abajo hasta el encuentro de otra zanjita que baja de los alondritos, zanjita arriba hasta un peñón, sigue por el zanjo hasta el camino real, continúa por el camino real, hasta la quebradita del mal paso, quebradita arriba hasta unos tres peñones, de allí á la zanjita que baja al Ojo de Agua y continúa por la zanjita dicha para arriba hasta un empedradito que está en el camino que conduce para los Ranchos hasta un mojón que está al pie de un árbol de Guacuco, de allí recto á un copetillo del corrito del Amatlillo, sigue por un zanjo abajo hasta el encuentro de la quebradita de la pila, con otra quebradita, sigue por mojoneros de piedra por un zanjo para arriba, hasta llegar á una tapada de piedra, continúa por un zanjo arriba, pasando por un palo de amate donde hay un mojón; de allí por un camino del Sitio Viejo, hasta llegar á donde se comenzó. El 1er. terreno lo adquirió el solicitante por compras que hizo á don Simón Tobar y á Mauricia, Ignacia, María de los Angeles, Arcadia, Miguel, Balbino, Teresa y Sabina Tobar. El 20, terreno lo adquirió también por compras á don José María Tobar, á la señora Salomé Orellana, Pío Orellana y otra parte por herencia de su finado padre don Luis Tobar. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por sustituto de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Bernarda Pérez de Escobar, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar y casa urbanas, que posee quieta y pacíficamente en el perímetro de esta población al rumbo Norte, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajaroque, que mide diez metros ochocientos

ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive un corredor, ubicada en un solar sito al rumbo Norte de esta población; el que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros ochocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Isidro Guzmán; al Norte, con solares de Jacinto Yanos y Francisco Gómez, y mide noventa y nueve metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Jerónimo Angel, calle y cerca de paja de por medio y mide sesenta metros; y al Sur, con terreno de Nieves Carrillo de Guzmán, cerca de paja de por medio, y mide noventa y cinco metros. El solar y casa descritos los hubo por compra que lo hizo el señor don Anselmo Avila Hernández, y lo estima en trescientos pesos plata, es proclio airiviento, cercado de paja; no tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlos á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Ursula Guzmán. | Pablo Murcia, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee en la "Loma de Romero", en el Achiotal de esta jurisdicción, cultivada una parte de café y lo demás inculto, compuesto como de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, circundado por tres de sus rumbos con cercas propias, excepto las del Norte que pertenecen por mitad con el colindante, y sus mojoneros y linderos son: al Oriente, terreno de Salvador Sol Millet; al Norte, terrenos de Ricardo Paniagua y del mismo señor Sol Millet, y por mojón un árbol de temisque; al Poniente, terreno de Cecilio Salinas y por mojón un árbol de laurel; y al Sur, terreno del mismo señor Salinas, y por mojón una izote y un palo jiote; hay ubiandas en su interior dos canas pajizas, en regular estado; no tiene el proclio descrito carga real ninguna, y lo adquirió por herencia de su difunto padre Ernesto Hernández, y lo estima en tres mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, julio treinta de mil novecientos nueve. | Simón Portillo. | Nicolás Artiga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Apolinaria González de Umaña, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee quieta y pacíficamente, en el barrio del Calvario de esta villa, y contiene una casa de teja paredes de adobe, de ocho metros de largo por igual número de ancho, inclusive un corredor, que tiene: al Norte, con un solar correspondiente á dicha casa que mide veintinueve metros de Norte á Sur, y ocho metros cuatrocientos sesenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, lindando todo el fundo; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Martín Alvarez y solar de la sucesión de Andrés Orellana; al Norte, con solar de Bartolomé Romero; al Poniente, callejuela de por medio, con solar y casa de la sucesión de Felipe Jovel; y al Sur, calle de por medio, con casa de Narciso Tamayo. El solar está circulado con cercas de madera de brota y pared en parte. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio; y lo tuvo por herencia de su finado esposo Manuel Umaña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández B. | R. Melara G., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés Martínez, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Verapaz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que posee en el Valle de Jiboa, jurisdicción de la Villa de su domicilio, sin nombre conocido, como de tres manzanas de capacidad, ó sean noventa y cinco áreas, el cual hubo por herencia de sus finados padres Pedro Martínez y Juana Ayala, y lo posee quieta y pacíficamente desde hace más de treinta años, lindante: por el Oriente, con terreno de don Modesto Navarrete, dividido por una quebradita seca; por el Poniente, con terrenos de José Leocadio Hernández y Máximo Zepeda, dividido por una quebradita seca; por el Norte, con terreno del mismo señor Navarrete, dividido por un medio-bordo y árboles de madrecazo, y por el Sur, con terreno de don Jorge Castro, dividido por un medio-bordo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por sustituto de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Bernarda Pérez de Escobar, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar y casa urbanas, que posee quieta y pacíficamente en el perímetro de esta población al rumbo Norte, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajaroque, que mide diez metros ochocientos

ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive un corredor, ubicada en un solar sito al rumbo Norte de esta población; el que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros ochocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Isidro Guzmán; al Norte, con solares de Jacinto Yanos y Francisco Gómez, y mide noventa y nueve metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Jerónimo Angel, calle y cerca de paja de por medio y mide sesenta metros; y al Sur, con terreno de Nieves Carrillo de Guzmán, cerca de paja de por medio, y mide noventa y cinco metros. El solar y casa descritos los hubo por compra que lo hizo el señor don Anselmo Avila Hernández, y lo estima en trescientos pesos plata, es proclio airiviento, cercado de paja; no tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlos á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Ursula Guzmán. | Pablo Murcia, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee en la "Loma de Romero", en el Achiotal de esta jurisdicción, cultivada una parte de café y lo demás inculto, compuesto como de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, circundado por tres de sus rumbos con cercas propias, excepto las del Norte que pertenecen por mitad con el colindante, y sus mojoneros y linderos son: al Oriente, terreno de Salvador Sol Millet; al Norte, terrenos de Ricardo Paniagua y del mismo señor Sol Millet, y por mojón un árbol de temisque; al Poniente, terreno de Cecilio Salinas y por mojón un árbol de laurel; y al Sur, terreno del mismo señor Salinas, y por mojón una izote y un palo jiote; hay ubiandas en su interior dos canas pajizas, en regular estado; no tiene el proclio descrito carga real ninguna, y lo adquirió por herencia de su difunto padre Ernesto Hernández, y lo estima en tres mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, julio treinta de mil novecientos nueve. | Simón Portillo. | Nicolás Artiga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Apolinaria González de Umaña, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee quieta y pacíficamente, en el barrio del Calvario de esta villa, y contiene una casa de teja paredes de adobe, de ocho metros de largo por igual número de ancho, inclusive un corredor, que tiene: al Norte, con un solar correspondiente á dicha casa que mide veintinueve metros de Norte á Sur, y ocho metros cuatrocientos sesenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, lindando todo el fundo; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Martín Alvarez y solar de la sucesión de Andrés Orellana; al Norte, con solar de Bartolomé Romero; al Poniente, callejuela de por medio, con solar y casa de la sucesión de Felipe Jovel; y al Sur, calle de por medio, con casa de Narciso Tamayo. El solar está circulado con cercas de madera de brota y pared en parte. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio; y lo tuvo por herencia de su finado esposo Manuel Umaña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández B. | R. Melara G., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés Martínez, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Verapaz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que posee en el Valle de Jiboa, jurisdicción de la Villa de su domicilio, sin nombre conocido, como de tres manzanas de capacidad, ó sean noventa y cinco áreas, el cual hubo por herencia de sus finados padres Pedro Martínez y Juana Ayala, y lo posee quieta y pacíficamente desde hace más de treinta años, lindante: por el Oriente, con terreno de don Modesto Navarrete, dividido por una quebradita seca; por el Poniente, con terrenos de José Leocadio Hernández y Máximo Zepeda, dividido por una quebradita seca; por el Norte, con terreno del mismo señor Navarrete, dividido por un medio-bordo y árboles de madrecazo, y por el Sur, con terreno de don Jorge Castro, dividido por un medio-bordo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Manuel B. Escobar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por sustituto de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Bernarda Pérez de Escobar, de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar y casa urbanas, que posee quieta y pacíficamente en el perímetro de esta población al rumbo Norte, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajaroque, que mide diez metros ochocientos

ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo inclusive un corredor, ubicada en un solar sito al rumbo Norte de esta población; el que mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros ochocientos cincuenta milímetros y linda con solar de Isidro Guzmán; al Norte, con solares de Jacinto Yanos y Francisco Gómez, y mide noventa y nueve metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con terreno de Jerónimo Angel, calle y cerca de paja de por medio y mide sesenta metros; y al Sur, con terreno de Nieves Carrillo de Guzmán, cerca de paja de por medio, y mide noventa y cinco metros. El solar y casa descritos los hubo por compra que lo hizo el señor don Anselmo Avila Hernández, y lo estima en trescientos pesos plata, es proclio airiviento, cercado de paja; no tiene carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlos á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Ursula Guzmán. | Pablo Murcia, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Jesús Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee en la "Loma de Romero", en el Achiotal de esta jurisdicción, cultivada una parte de café y lo demás inculto, compuesto como de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta áreas, circundado por tres de sus rumbos con cercas propias, excepto las del Norte que pertenecen por mitad con el colindante, y sus mojoneros y linderos son: al Oriente, terreno de Salvador Sol Millet; al Norte, terrenos de Ricardo Paniagua y del mismo señor Sol Millet, y por mojón un árbol de temisque; al Poniente, terreno de Cecilio Salinas y por mojón un árbol de laurel; y al Sur, terreno del mismo señor Salinas, y por mojón una izote y un palo jiote; hay ubiandas en su interior dos canas pajizas, en regular estado; no tiene el proclio descrito carga real ninguna, y lo adquirió por herencia de su difunto padre Ernesto Hernández, y lo estima en tres mil pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, julio treinta de mil novecientos nueve. | Simón Portillo. | Nicolás Artiga, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Apolinaria González de Umaña, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee quieta y pacíficamente, en el barrio del Calvario de esta villa, y contiene una casa de teja paredes de adobe, de ocho metros de largo por igual número de ancho, inclusive un corredor, que tiene: al Norte, con un solar correspondiente á dicha casa que mide veintinueve metros de Norte á Sur, y ocho metros cuatrocientos sesenta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, lindando todo el fundo; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Martín Alvarez y solar de la sucesión de Andrés Orellana; al Norte, con solar de Bartolomé Romero; al Poniente, callejuela de por medio, con solar y casa de la sucesión de Felipe Jovel; y al Sur, calle de por medio, con casa de Narciso Tamayo. El solar está circulado con cercas de madera de brota y pared en parte. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio; y lo tuvo por herencia de su finado esposo Manuel Umaña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández B. | R. Melara G., Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés Martínez, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Verapaz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, que posee en el Valle de Jiboa, jurisdicción de la Villa de su domicilio, sin nombre conocido, como de tres manzanas de capacidad, ó sean noventa y cinco áreas, el cual hubo por herencia de sus finados padres Pedro Martínez y Juana Ayala, y lo posee quieta y pacíficamente desde hace más de treinta años, lindante: por el Oriente, con terreno de don Modesto Navarrete, dividido por una quebradita seca; por el Poniente, con terrenos de José Leocadio Hernández y Máximo Zepeda, dividido por una quebradita seca; por el Norte, con terreno del mismo señor Navarrete, dividido por un medio-bordo y árboles de madrecazo, y por el Sur, con terreno de don Jorge Castro, dividido por un medio-bordo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos nueve. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Domingo Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, situado en el lugar llamado "Cerro de Patacas", de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte de café conteniendo solo árboles de bálsamo cosechero y otros pequeños y lo demás inculto; y sus linderos y mojoneros son: al Norte, terreno de Antonio Torres, y por mojón un árbol de izote; al Oriente, terreno de la propiedad del solicitante señor Portillo, y por mojón un árbol de pepete; al Sur, terreno de la propiedad del mismo señor Portillo, y por mojón un árbol de bálsamo; y al Poniente, terreno del mencionado Antonio Torres, y por mojón una peña rajada. No tiene el proclio descrito carga real ninguna, y lo hubo por compra que hizo á José María Armas, estimándolo en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Antonio Torres, que reside en Armonía. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, á treinta de julio de mil novecientos nueve. | Simón Portillo. | Nicolás Artiga, Srío. 2

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, la señora Gregoria Marroquín, mayor de edad, soltera, arriadora, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanas, que de buena fe hace algún tiempo posee, situados en el barrio del Calvario, de esta población, teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar de Salvador Manca, que antes fue de Vicente Pérez, solar de Cornelio Jiménez y el edificio del Calvario, quedando entre los dos primeros, calle de por medio; al Norte, mide cinco metros diez y seis milímetros, lindando con el conjunto de la calle carretera, Calvario y calle transversal de Este á Oeste; al Poniente, mide cuarenta y siete metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solares de Eleuterio Pérez, representada por Julia Jiménez, solar de Laureano Volázquez, que antes fue de Tomás Fuentes y solar de Juana Damiana de García, calle de por medio; y por el Sur, mide de Oeste á Este, once metros setecientos cuatro milímetros, y de este punto línea recta al Norte, mide diez metros treinta y dos milímetros, que tiene la forma de un retángulo, y de este punto para el rumbo Oriente, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando por este y el rumbo anterior con solares de la sucesión de Calixto Martínez, representada por Cirila del mismo apellido y solar de Francisca Sánchez, sirviendo de mojoneros divisorios piedras sembradas. Este solar lo hubo por compra que le hizo á Juana Damiana de García, mayor de edad, de este vecindario. La casa que está en su fondo, es de teja, sobre horcones, paredes de bajaroque, con sus respectivas dependencias y sirve de habitación á la señora Marroquín, quien estima ambos inmuebles en cincuenta pesos, los que no tienen carga ni derecho real; no son dominantes ni sirvientes de otro; la colindante Julia Jiménez, es vecina de Santa Catarina Mueahuat y los demás, todos viven en esta población. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastia, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Salvador Padilla. | Indalecio Rodríguez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Samuel Reina Palomo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja, sobre paredes de bajaroque, ubicada en el barrio de Caudelarín, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de don Fernando Mixco, calle de por medio; al Norte, ciento tres metros quinientos sesenta y cuatro milímetros, con solar y casa que corresponde á Jacinto Reina Palomo; al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Ignacia Ochoa; y al Sur, noventa y nueve metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de la señora Gervasia Meza. Dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión que pertenezca á otra persona; lo hubo el señor Reina Palomo por herencia de su tía Francisca Reina; lo estima en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á diez y seis de

agosto de mil novecientos nuevo. | Camilo Berríos, P. Aguilar, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Sorapia García, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados al Norte de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros, calle del Cementerio de por medio, con salares del templo parroquial y de José Angel Vásquez; al Norte, diez y siete metros ochenta centímetros, servidumbre de por medio, casa y solar de Loranza Ardón; al Poniente, veintinueve metros treinta centímetros, solares de las sucesiones de Sabas García y Marcelo Ponce; y al Sur, treinta y cinco metros, solar y casa de Francisca García; siendo sus mojoneras cercas de paja, brotones de pito, izote y chichicasta; dicho inmueble lo adquirió por compra á su difunta madre Ceferina Rivera; no tiene carga ni derecho real, ni está en prodivisión con nadie; no es sirviente ni dominante; los estima en la suma de cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Acapulco, á las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nuevo. | Sebastián Medina, | Francisco V. Fernández, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Henríquez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Tronconal", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de cuarenticinco taras ó sean ciento veintidós áreas de extensión, empastado de coquilla, planquebrada, tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Aquilino González, cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de don Gregorio Cornejo, cerca de alambre propio de por medio; al Norte, con terrenos del mismo González y de Salvador Castillo, cercas de los colindantes de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Cornejo y de Felipe León, cerca de alambre propio de por medio, teniendo por mojoneras: al rumbo Oriente, un árbol de jote en cada esquina; y al Poniente, uno de izote y un Tatabacmito; no tiene ninguna carga real con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduce dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataca, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nuevo.—Mariano Díaz. 2

Leoncio García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Mercedes Ito, mayor de edad, jornalera de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, que los estima en cien pesos, mide y linda el primero: al Oriente, noventa y cinco metros, con el río de este pueblo y terreno de Francisco Alfaro; al Norte, ochenta y ocho metros, con solares de Soledad Santos y Jesús Navas; al Poniente, noventa y cinco metros, solares de Hermenegildo y Euzaldada Navas; y al Sur, noventa y cinco metros, callejón intermedio y terreno de Félix Zavala. El otro predio mide veinticinco varas de Oriente á Poniente, y diez varas de Sur á Norte, y linda: al Norte, con solar de Jesús Navas; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Tomasa Cruz; al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Hermenegildo Navas; y al Poniente, con el primer predio descrito; hay en este último una casa de teja en galera de diez varas de largo por once de ancho con el corredor; no son predios dominantes, ni sirvientes, ni tienen carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, agosto nuevo de mil novecientos nuevo. | Leoncio García, | Ezequiel Hernández S., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Luis y Victoriano Juárez, mayores de edad, agricultores del domicilio del pueblo El Porvenir, solicitando título supletorio de un terreno rústico, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión situado en el cantón "San Juan Chiquito", jurisdicción del pueblo mencionado, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Francisco Murga; al Oriente, con terrenos del valle El Pedrero; al Poniente, con sí de la sucesión de Mariano Flores; y al Sur, camino de Las Partidas de por medio, con potreros que fueron de Antonio Martínez y hoy son de don Joaquín Portillo; que el inmueble que tratan de titular lo hubieron por compra á Esteban Guevara y Francisco Guevara González, y lo estiman en seiscientos pesos. Fundan su solicitud en el art. 800 Fr. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nuevo. | R. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Monterrosa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Belón de esta ciudad, que mide por ambos lados, de Norte á Sur, veinticinco metros ochenta milímetros; y de Oriente á Poniente, diez metros treinta milímetros, y sus linderos son: al Norte, casa y solar de Margarita Campos; al Oriente, calle pública de por medio, casa y solar de Joaquín D. Flores; al Poniente, solar de Tránsito Navarro; y al Sur, casa y solar de Rafael Volásquez. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que prodiviso pertenezca á otra persona; lo hubo la solicitante por compra á la señora Tránsito Saso, ya difunta, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nuevo. | A. E. Sol. | Prásep. Pineda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcos Chávez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón "Los Arenales" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de diez y siete áreas, lindante: al Oriente, con casa y solar de Cleotilde Gálvez, camino de por medio; al Norte, con solar de Ceferino Morejón, sirviendo de mojoneras unos postes colocados en sus extremos; al Poniente, con finca de la sucesión de Domingo Larín, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de David Campos, cerca de piedra de éata de por medio; que dicho terreno es fértil; no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto doce de mil novecientos nuevo. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gregorio Cruz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón "El Copinol", jurisdicción de la villa de San Rafael, que estima en la suma de doscientos pesos y hubo por herencia de su finada madre Francisca Aguilón; colinda: al Oriente, con terreno de Micaela y Celestina de la Cruz; al Norte, con Bernardino y Romelio Cruz, camino de por medio; al Sur, con Manuel é Isabel Huez, quebrada de por medio; y al Poniente, con terrenos de Manuel Huez y Presbítero José María Vides, camino vecinal de por medio. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Copitopoco, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nuevo. | José M. Villalobos. | J. Ayala, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Pilar Morino, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita título de dominio escrito de un solar urbano, del barrio del Calvario de esta ciudad, de la forma de un paralelogramo, que mide de Norte á Sur catorce metros, y de Oriente á Poniente, siete y medio metros; que linda: al Oriente y Norte, con solar de Andrea Morino, línea convenida de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de Manuela Gómez; y al Sur, con solar de Fernanda Morino, pared de por medio. En el solar expresado tiene la casa que habita, de teja, sobre paredes de adobe; no le afecta ningún derecho alguno de cualquier especie, ni es predio dominante ni sirviente; lo adquirió por donación del difunto Coronel don Juan Morino, á su favor, mayor de edad, que fue de este domicilio, de donde también son los colindantes. Puede ocurrir á deducir su derecho dentro del término de ley, la persona que se crea tenerlo.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nuevo. | Federico Ruiz. | José Leiva López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Matea Estrada, de cincuenta y dos años, soltera, negociante, de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano, del barrio de San Sebastián de esta ciudad, de la forma de un rectángulo, que mide veinticuatro metros de

Norte á Sur, y treinta de Oriente á Poniente; lindante: al Oriente, con casas y solares de don Lázaro Hernández, Pío Orellana y Jesús López, mediando la calle del Calvario; al Norte, con el que era de Dolores Palanco, después de Jesús Mercado, hoy de Rafael Escobedo Sánchez, el que era de Carlos Mercado, hoy de Petrona Peña, mediando cercas; al Occidente, con el de Procopio García, que fue de Narcisca Sánchez, mediando cercas; y al Sur, con el de Narcisca Sánchez, que es hoy una parte del doctor Juan Antonio Castro, en línea recta que partiendo de la esquina de la casa del solar que se describe, del lado de la calle del Calvario, sigue la dirección de la pared que va al Poniente, y pasando cerca del pie de una colina del mismo solar, va á formar esquina con la cerca del solar de Procopio García. Dicho solar tiene como mejora una casa de teja, paredes de adobe, que sirve de habitación; y los adquirió por compra á Narcisca Sánchez, de este vecindario, que vive aún; no le afecta ninguna carga real, servidumbre ó proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente, y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las once de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nuevo. | Federico Ruiz. | José Leiva López, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

El Juez que suscribo,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Manuel Martínez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Francisca García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nuevo.—R. Delgado y Aguirre. 1

LICITACION

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción del puente "El Cantil", de esta jurisdicción; sirviendo de base la cantidad de noventa y cinco pesos; señalando para su remate las once de la mañana del día treinta del corriente en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal: San Agustín, á las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nuevo.—Pedro Castro. 3

Gran Feria el 30 de agosto en Jiquilisco

Empezará el día veintidós del corriente y terminará el treinta y uno. La Corporación Municipal y vecinos de esta Villa, han dispuesto organizar la mejor posible esta FERIA, procurando darle mayor esplendor á la de años anteriores; por lo cual se aseguran las grandes ventajas que harán los comerciantes que concurran, á quienes rogamos no falten, pues se irán satisfechos y estarán ampliamente garantizados sus intereses y serán recibidos con la atención debida.

[Ocurrid] [Ocurrid] Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, 20 de agosto de 1909.—Felipe Silva. 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

CONTADURIA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que la Contaduría Municipal de la República se ha trasladado á la parte baja y al Occidente del Palacio Nacional, quedando contigua á la oficina de Registro de la Propiedad Rafé é Hipotecas y á la Gobernación Departamental.

San Salvador, 21 de agosto de 1909. 10—6 Valentín Trigueros, Srío.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, sábado 28 de agosto de 1909

NUM. 198

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de agosto de 1909.

Con presencia de la atenta Nota, fecha 23 de julio anterior, del Excmo. señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, en la que manifiesta, que las Letras Patentes por las cuales se constituyó al señor don Manuel Denis con el carácter de Cónsul General de aquella Nación especifican que su jurisdicción se extiende á todo el territorio de esta República, y que según aparece del *exequatur* de 20 de septiembre de 1907, las funciones del señor Denis se extienden únicamente al puerto de Acajutla; traído á la vista el *exequatur* referido, y encontrando este Ministerio que en la parte resolutive del Decreto se reconoce al señor Denis como Cónsul General en toda la República, mencionándose el puerto de Acajutla con el único objeto de señalar la residencia; el Poder Ejecutivo, interpretando debidamente el instrumento de *exequatur* que autoriza al señor Denis para ejercer sus funciones consulares, ACUERDA: declarar que el señor don Manuel Denis tiene jurisdicción en toda la República en calidad de Cónsul General de Panamá.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Rodríguez G.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de agosto de 1909.

Disponiendo el Art. 17 de la Ley de Misiones Consulares Extranjeras que solo con aprobación del Gobierno podrán acreditarse funcionarios consulares en calidad de sustitutos ó suplentes; usando de la facultad que esa disposición y otras análogas de la prenotada ley confieren al Gobierno, para fijar, tanto el carácter como la extensión de la jurisdicción de los funcionarios consulares sustitutos ó suplentes, entre los cuales deben considerarse los Vice-Cónsules; y en observancia del Art. 68, en virtud del cual solo con el título de Cónsul General del país que lo acredita puede un agente extender su jurisdicción á toda la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Vice-Consulado de España, que actualmente desempeña el señor don Rafael G. Villalobos, en virtud del Decreto de *exequatur*, fecha 14 del corriente, tenga solamente jurisdicción en esta capital.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,

Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de agosto de 1909.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO: se ha comprobado plenamente la utilidad general de la construcción de nuevas calles al Oriente de la ciudad de Chinameca, tanto por el incremento de la población, como para comunicar los barrios de Dolores y Guadalupe, y la necesidad de ocupar varias porciones de terreno de propiedad de don Tomás Espinosa para llevar á cabo la mencionada obra, según aparece de las diligencias mandadas á instruir por este Ministerio á la Gobernación Departamental de San Miguel,

POR TANTO: de conformidad con los artículos 981, 982, 983, 984 Pr. y 31 Co., DECRETA: declárase que la obra mencionada es de utilidad pública y que es de necesidad la ocupación del terreno de que se ha hecho mérito. En consecuencia, pasen las diligencias respectivas al Juez de la Instancia del Distrito de Chinameca para los efectos de los artículos 985 y siguientes del Pr.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos nueve.

F. Figueroa,

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

CUSCATLAN

Semana del 16 al 21 de agosto.

COMTEPEQUE.—En esta ciudad se prosiguió la ampliación de la carretera nacional que conduce al lago de Ilopango, con un gasto de treinta y dos pesos cincuenta centavos. Se continuó el terraplén en el nuevo puente de la calle del Tiangué, en cuyo trabajo se erogaron doce pesos. Se prosiguió el empedrado de una calle del barrio de Santa Lucía, gastándose en ese trabajo quince pesos. Se arregló la plazuela del Barrio de San José, con un gasto de quince pesos. Y se continuaron los trabajos del Cuartel de Caballería y los del Cuartel Principal.

En SANTA CRUZ ANALQUITO, se reparó el camino vecinal que conduce á Cojatepepue.

En CANDELAJIA se terraplénó un barranco que se estaba formando en el camino vecinal que conduce al cantón de Cujuapa.

En SAN RAMÓN se continuó el empedrado de las calles y se acopiaron materiales para el mismo trabajo.

En SAN CRISTOBAL se repararon cuarenta metros del camino vecinal que conduce

al cantón de Santa Anita, con un gasto de doce pesos.

En SANTA CRUZ MICHAPA se acopiaron materiales para terminar un empedrado en el punto denominado Ojo de Agua Escondido, y se continuaron las reparaciones en la Escuela de Varones.

En la ciudad de Securototo se dió principio á la construcción de un empedrado en una de sus calles, y se repararon los caminos vecinales que conducen á Cinquera y Aguacayo.

LA UNIÓN

Semana del 16 al 21 de agosto.

ADOANA.—Trabajaron 20 carpinteros, 1 pintor, 4 albaniles, 18 mozos, 1 caporal y 1 escribiente. Valor de la planilla y gastos en materiales \$479.50.

CARRETERA NACIONAL.—Comenzando esta vez de Los Positos, se continuó la apertura de una calle secundaria de 4 vs. de ancho, en dirección al Portillo Francia, 68 pies más bajo que el pase de El Cavilán.

Entre Los Pasos y el arrollo de La Mina, se trazó el nuevo camino con la anchura de 16 m., quedando listo para empezar en la presente semana los piquetes y nivelación. Esto en la desviación del camino en construcción.

En el camino antiguo se han hecho las reparaciones más urgentes, empedrando 39x8 m. de calle que se encontraba en muy mal estado, cubriendo dicho empedrado con arena y gravilla. Se han abierto 48 m. de desagüe y se tienen los existentes en perfecto estado de limpieza.

Trabajaron en la semana 36 operarios y 3 carreteros. Valor de la planilla \$194.25.

INTRODUCCIÓN DE AGUAS.—Se hizo un zanjo de 70 m. de largo, por uno de ancho y uno y medio de profundidad, para bajar la cañería en un lugar en que había quedado cortada la línea piezométrica.

Se quitó un depósito de hierro que indubidamente se había puesto para dividir el agua que queda en Conchagua y la que viene á esta ciudad. Se dividió el agua á presión y se colocó en el ramal de Conchagua una llave de detención. Se destruyó la pila antigua que existía en la plaza de Conchagua, por estar inútil y se empezaron los arranques, para construir una nueva en el mismo lugar. Se colocó en la plaza de Conchagua un depósito de hierro provisional, mientras se termina la pila.

Los herreros se ocuparon en taladrar los flanges para las conexiones, y de construir 3 atachofas y un anillo.

Se empezó el trazo del plano de esta ciudad y el perfil de sus calles. Trabajaron veinticinco individuos. Valor de la planilla \$181.12.

CHALATENANGO

Semana del 16 al 21 de agosto.

CHALATENANGO.—Se ha continuado la construcción del edificio municipal. En la semana que ha terminado se rellenaron las cavas que se abrieron para los cimientos del portal al frente de la plaza. Se colocaron once caños de hierro sobre cimientos de cal y canto en los lugares donde se construirán las columnas de dicho portal, quedando di-

chos cimientos fuera del nivel del piso á la altura de baza; trabajaron: 1 contra maestro, 7 albaniles, 1 carretero y 12 mozos. Se compraron 6,000 ladrillos de obra, 6 cargas de cal y 56 de arena. Y fue el gasto total como sigue:

Erogado en los operarios según planilla.....\$ 96.37
En materiales indicados..... 61.75

\$ 158.12

Caminos.—En los caminos nacionales y vecinales se han hecho reparaciones de importancia.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Ana, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A existencia anterior..... \$ 984.10
A servicios: Cementerio de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes..... 921.42

\$ 1,905.52

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Cementerio de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto ..\$ 338.37
Eventuales..... \$ 338.37
Por saldo á nueva cuenta..... 1,567.15

\$ 1,905.52

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 31 de julio de 1909.

Benjamín Rodríguez, Director.

M. A. Rodríguez, Tesorero.

CUADRO que expresa el movimiento de enfermos habido en el Hospital de esta ciudad, durante el mes de julio de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Saldo para el mes próximo
174	195	369	159	14	173	196

Dirección del Hospital de San Miguel, 31 de julio de 1909.

Rómulo Cancasa, Director.

CUADRO del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Suchitoto, en el mes de julio de 1909.

	HOMBRES	MUJERES
Existencia del mes anterior.....	2	2
Entraron.....	2	3
Salieron:		
Mejorados.....	2	
Lo mismo.....	1	1
Existencia para el mes próximo.....	1	4
Totales.....	1	4

Suchitoto, 10. de agosto de 1909.

El Director,
José Peña Martel.

Movimiento de Caja del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A Existencia anterior.....\$2,370.91
Ingresos varios..... 211.00
Asignación del Gobierno..... 1,250.00

\$3,831.91

HABER:

Gastos eventuales.....\$ 377.99
Gastos según presupuesto..... 953.75
Saldo á nueva cuenta..... 2,500.20

\$3,831.94

Celedonio Martino.

NOTICIAS POR CABLE

AGUSTO

Buenos Aires, 27.—Ignórase aún el número de víctimas del "Colombia". El dueño del buque dice que demandará resarcimiento de perjuicios de la compañía Lloyd. El Contralmirante Bowles ha sido presentado á los Ministros de Relaciones y Marina por el Ministro Sherrill. Se ha publicado un decreto que nombra delegados á la Conferencia Pan Americana, á Drago Bernabeo, Bidan, Zeballos, Sáenz Peña, Rodríguez, Laorota, Montes de Oca y Portela. Los alemanes residentes aquí, han resuelto construir una enorme fuente en conmemoración del centenario de la revolución.

Valparaíso, 27.—Por gran mayoría, la Cámara de Diputados rechazó el Mensaje del Presidente que propone se ponga la ley de conversión. El Senador Lazzcano renovó sus observaciones sobre la falta de preparación de Chile para hacer frente á una emergencia exterior; y criticó al Presidente Morúa, por su sistemática oposición al aumento de armamentos. La Cámara aprobó el proyecto sobre colonización y riego de la Provincia de Taena. En contraposición al informe del Ministro peruano en Washington, negando la adquisición de armamentos por su país, los periódicos publican la noticia que el nuevo transporte peruano "Ucayali", acaba de salir de Francia con armamentos manufacturados por la firma Schullier Crenset, los cuales van destinados al Callao, vía de Panamá; y aseguran, además, que la creciente hostilidad de los peruanos con los viajeros chilenos forma notable contraste con las muestras de amistad dispensadas á los peruanos en territorio chileno.

Salónica, 27.—Rumórase que ha habido un combate al Norte de Albania entre las tropas del Gobierno y los rebeldes, los cuales se han fortificado en una montaña y han apelado á otras tribus para que les auxilien: que está para salir para la localidad perturbada un batallón de infantería con ametralladoras; y que se ha ordenado la movilización de otro batallón á las órdenes de Niazí Bey. La situación es crítica y probablemente ocasionará fuertes operaciones militares.

Shanghai, 27.—Por un convenio firmado entre China y el Japón, quedan arregladas las cuestiones pendientes entre ambos países, relativas á Manchuria, y el Japón reconoce el derecho de China á los territorios que han estado en disputa con Corea.

Tolón, 27.—En los experimentos de hoy, 4 proyectiles del *Latouche* dañaron seriamente al *Jena* y causaron la muerte por asfixia, producida por los gases de las granadas, á algunos animales enjaulados que había á bordo.

Constantinopla, 27.—La Comisión militar encargada de robar á los oficiales elevados

por favoritismo en el antiguo régimen, ha incluido á varios oficiales prominentes; y entre otros, Shefket Bajá, que era Comandante de división, queda como Comandante de brigada; y Mah Moud Mukhtar, que era Comandante de un cuerpo, queda como Coronel del mismo. Ambos jefes se han sometido, por disciplina, á la nueva disposición.

Odesa, 27.—El primer aeroplano construido en Rusia, voló cuatro millas á la altura de 10 pies; y ya para terminar su excursión, sufrió un desperfecto, que lanzó contra la tierra al piloto italiano, Catanini, quien fue recogido en estado inconsciente.

Washington, 27.—El Cónsul americano en Rotterdam telegrafió al Ministro de Relaciones que el vapor holandés "Andyk" sale para Baltimore con casos de cólera á bordo. Tómense medidas para evitar el desembarque.

Lisboa, 27.—En un combate de tres días con los moros del Rif, los españoles destruyeron tres aldeas moriscas y tuvieron 300 bajas. Un moro desertor refiere que á los prisioneros españoles después de torturarlos y mutilarlos horriblemente, los decapitan, y los restos son arrojados á los barrancos. Confírmase que los españoles carecen de agua, y la que toman parece envenenada, pues muchos mueren á consecuencia de ella.

Barcelona, 27.—El Gobierno ha decretado la expulsión á 215 kilómetros de distancia, de 25 profesores racionalistas y de los periodistas Jiménez Moya y Antonio Lay, por haber agredido á unos religiosos que huían por la carretera.

Caracas, 27.—El Orinoco ha roto sus diques inundando los campos circunvecinos, ha dejado sin hogar á 2,000 personas, cuyas aldeas ha arrasado.

Mejilla, 27.—Una columna del General Aguilera, apoderándose de Zococlarba, á 7 kilómetros de Restinga, ha encontrado pozos con agua potable, en cantidad suficiente para abastecer á las tropas. Inmediatamente se atrincheró é hizo cercar con alambre las posiciones para hacer frente á un ataque de los moros vecinos, los que enarbolaban banderas blancas. Se ha concedido la primera Cruz del Mérito Militar, con pensión vitalicia al heroico cabo de regimiento, Estrella José Caldo.

Almería, 27.—Emigraron para Buenos Aires á bordo del vapor "Sofía" 460 almerienses, los que en su mayor parte proceden de Las Palmas y obtuvieron pasaje gratis.

Plymouth, 27.—Llegó hoy el "Mirrod" en el cual hizo Shackleton su expedición al Polo Sur.

Madrid, 27.—Anúnciase oficialmente que el General Aguilera ha ocupado sin oposición, con 1,800 hombres, á Elabar, á 43 millas de Restinga, donde ha encontrado agua suficiente. Dicese que se ha abandonado el dragado de Marchica.

Róterdam, 27.—Hay en el hospital 9 casos de cólera, y 42 en observación.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 29. "Salvadorina" y "De Concepción."

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACACUJA, ES de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 n. m., fondeó el vapor N. A. "San José", procedente del Norte, de 1,538 toneladas, con 71 tripulantes, al mando de su capitán A. Dronnan. Traje 2,954 bultos de mercaderías, 12 sacos, 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Ezequiel F. Castañeda y so-

flora y A. de Fontoura Xavier, de San Francisco; José M. Aguirre, J. T. Willson, Ismael Carrillo y señora, William Keeck y señora, Isabel G. de Fichter, Francisco Durini y señora, Luis L. Bustamante, Antonio Dilla, Agustín Rivas, Tío Salazar, Alfredo Fuentes, Anacleto Rauda y Marcolino Ferreira, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Norberto Chávez, propietario zapatería que vive casa Agustín Campos Anita Recinos V.—Ausentes: Macario López, Carlos Magno Flores, Adela C. Mendoza y Capitán Carlos López B. y señora.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por divorcias faltas, 5 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Salvador Rodríguez, de Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: General F. Rodolfo Cristóbal y Coronel Ignacio Tobar, de Ahuchapán; señores Máximo Azencón y José Federico P. de Atiquizaya. Salieron: Manuel y Benjamín Valiente, doctor Domingo Contreras y don Vicente Contreras, para Cojutepaque.

Gran Hotel.—Entró: Sr. Marconier, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Benjamín Arrieta, de Cojutepaque, y don Jorge Escobán M., de San Miguel. Salieron: Dr. Benjamín Arrieta, para Santa Tecla, y don Jorge Escobán M., para San Miguel.

Broadklyng Housse.—Entró: Dn. Porfirio Ordóñez, de Santa Ana. Salieron: Dn. Gabino Mata h., para Sonsonate, y doña Margarita Cienfuegos, para Cojutepaque.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 0' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 704.3
Presión máxima a las 7 p. m. 704.9
Presión mínima a las 2 p. m. 704.0
Oscilación barométrica..... 0.9

Temperatura a la sombra.—C°.

Temperatura media 22.0
Temperatura máxima..... 26.5
Temperatura mínima..... 20.0
Oscilación termométrica..... 6.5

Radiación solar.

Negro..... 39.6 } Diferencia. 7.2
Blanco..... 32.4

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 1.7
Humedad relativa, media..... 79
Tempsión del vapor..... 16.1
Enfriamiento..... 2.8
Estado ozonométrico, escala de 0 a 10..... 0

Pluviómetro.

Cantidad de agua recogida..... 7 mm. 9
Horas de lluvia..... 2 h. 45 m.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio..... 8
Nubes dominantes..... as. kn. y n.

Viento

Rumbo dominante S.
V. en metros por segundo... (T. M.) 1 m. 0
San Salvador, 28 de agosto de 1909.

Director, S. I. Barbarena.

Funes y Morales, Ayudantes.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución instaurada por doña María Bares viuda de Guandique, contra el señor Rafael Beltrán, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte con café de diferentes edades, situado en el cantón de Concepción, jurisdicción de Berlín, de cuarenta y cinco hectáreas de extensión superficial aproximadamente 6 sean siete manzanas, teniendo por linderos: al Oriente, con terreno de don Mauricio Meardi, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Sebastián Beltrán; al Poniente, con terreno de don Mauricio Meardi y de Santiago Guido, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Mario Díaz y de Sebastián Beltrán, brotonal y

quebrada de por medio respectivamente; en cuyo terreno está construida una casa pajiza en galera, como de ocho varas de largo por seis de ancho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Berlín, a las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Salvador Iglesias. | J. Cleto Sánchez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Praxedes Pérez, contra Miguel Martínez, por cantidad de pesos, intereses y costas en que ha sido condenado, se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, un terreno situado en el valle de La Palma, de la propiedad del ejecutado Miguel Martínez, de la capacidad de media manzana 6 sean treinta y cinco áreas y linda: al Poniente, con heredado de Santos Rosales; al Norte, con el mismo Santos Rosales, mediando brotonas; al Oriente, brotonas de por medio con el ejecutado Praxedes Pérez y Dorotea Aguilón; y al Sur, con el mismo Praxedes Pérez y Paulino Marroquín, camino de por medio. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepaque, a las tres de la tarde del diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Gabriel Arévalo A. | J. P. Pinto, Srio. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Eusebio Barrera, por cantidad de pesos que la adeuda, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos máquinas de coser, marca "Domestic", en buen estado, con un terrero como de setenta áreas de capacidad, situado en los suburbios de Santo Tomás; lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano Vásquez; al Norte, con el de María Ramírez; al Poniente, con el de Pablo Sánchez y Sánchez; y al Sur, con el de Eugenio Pérez, Guillermo Ramírez, Margarito Alfaro y el de la sucesión de Domingo de León, camino vecinal, en parte, de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2o. de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve.—Julio Cañas.—Francisco Chávez G., Srio. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Formina Parada, por cantidad de pesos que la adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno como de treinticinco áreas de extensión, poco más ó menos, de propiedad de la ejecutada, situado en el Valle de "Malakoff", jurisdicción de Tonacatepeque, lindante: al Oriente, con el derecho de Mónica Parada de Somoza, que lo tocó en la sucesión de Regina Parada; al Norte, con el de la sucesión de Josefina Parada de Sandoval, adquirido por herencia del expresado Regina Parada; al Poniente, con finca de don Esteban María Escobar; y al Sur, con derechos que pertenecen a Jerónimo y Jesús Parada, y que los fueron adjudicados de la herencia ya dicha. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1o. de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Benigno C. Mena. | A. O. Sandoval, Srio. 1

Enrique Peña, juez primero de Paz, de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Domínguez Rodríguez, contra la señora Felicitana Monteagudo, por cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno urbano, en el cual está edificando un rancho de teja, situado en el barrio de "San José", de esta ciudad, y linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Vicente Calderón y Mariano Salinas, midiendo treinta metros, novecientos treinta y cinco milímetros; al Sur, con solar del doctor don Pedro Rómulo Rodríguez, midiendo cincuenta y cuatro metros, trescientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solar de la sucesión de don Agustín Lozano, y mide sesenta y nueve metros, trescientos ochenta y cinco milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Lucio Hernández y Manuel Pineda Coto, y mide noventa y nueve metros, novecientos dos milímetros, calle de por medio por este rumbo. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiocho de julio del año de mil novecientos nueve. | Enrique Peña V. | J. V. Oarrio, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Orrego Pérez, contra don Juan Marino, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un derecho hereditario que tiene el ejecutado en la hacienda denominada "San Antonio los Carros", situada en jurisdicción de Tecoluca, que linda: al Oriente y Norte, con tierras de la hacienda denominada "Ramírez"; al Poniente, con terrenos de la hacienda "El Refugio"; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Jerónimo". La persona que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Julián Avendaño. | Francisco Navarro, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha diez del corriente mes, se han declarado herederos de don Santiago Rivera, a los señores Juana Mulato, viuda de Rivera y Celestino Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | Fidel A. Chávez, Srio. 3

Se hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de la finca Micaela Vásquez, a su hijo Manuel Daniel Vásquez.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Corrajo G. José M. Orellana, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del mes que corre, han sido declarados con beneficio de inventario herederos de Hipólito Pérez, la señora Florencia Figueroa, por sí y como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos Simón y María Agapita Pérez y Santiago, Leonzo, Miguel y María Eugenia, en concepto de hijos legítimos del difunto y herido Hipólito Pérez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las una de la tarde del cuatro de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srio. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero de su difunta esposa María Dámaso Rosa, el señor José Antonio Fuentes, por haber justificado con los documentos que ha presentado que es cónyuge sobreviviente de dicha señora.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres y media de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis Jorja, Srio. 1

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio próximo pasado, se declararon herederos abintestatos del difunto Agustín Luna, a los señores Tránsito Luna y Jacinta Blanca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a siete de agosto de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de julio último, fueron nombrados los señores Eugenio y Bernardina Escobar, administradores y representantes interinos de la sucesión de su difunta madre Formina Escobar, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaente por haberse presentado aceptando la herencia y haber probado su calidad de herederos. Se cita a los que se crean con derecho a la expresada herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srio. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Avisa: que por autos de fechas nueve y diez del mes corriente, han sido declarados herederos del señor Nazario Luna, sus hijos legítimos Juan Francisco, Antonio, Gregorio y Adolfo Luna; al primero por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de la señora Olaya Domínguez, cónyuge sobreviviente, a Hilario Luna, hijo legítimo del difunto, y al segundo también por sí y como cesionario de los derechos de Ramón Luna, hijo legítimo del mismo finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | F. A. Chávez, Srio. 1

SUBASTA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se venderá en pública subasta un terreno rústico como de manzana y media de capacidad, situado en el lugar llama-

de Tierra Blanca, de esta jurisdicción, por ejecución seguida por don Pedro López, contra Hermenegildo González, por cantidad de cincuenta y dos pesos que le adeuda, intereses y costas. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chinameca, á las tres y media de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Doroteo González.* | *Eutimo Cardona.* Srío. 3

CURADURIAS

Paulo Emilio Guandique, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Manuel Vargas; nombrándose curador para que la represente al Escribano Público don Horacio Mariano Jarquín. La persona que se crea con derecho á la relacionada herencia que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Paulo E. Guandique.* | *Becquial Hernández S.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce de mayo del año próximo pasado se ha nombrado curador interino de los menores José, Luis, Carmon, Virginia y Rosa María, todos de apellido Romero, á don Vicente Gavilán. El que no considere con derecho á la curaduría legal que se presente en el término correspondiente.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Anselmo Barrera.* | *Francisco Alvarado.* Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Leiva, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Anastasio Esquivel, por parte de doña Ana Avellar v. de Esquivel, y de los señores don César, don Ignacio y don Geofroy Esquivel; á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *P. A. Chávez.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del actual, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de don Cecilio Ríos y don Gerardo Rivera, la herencia que á su defunción dejó Juana Cabrera, aquel como cesionario de José Jacobo Antonio y Javier Cabrera, y éste como cesionario de Bartola del Tránsito Cabrera; el primero de una manera general y el segundo solamente respecto de determinados inmuebles. Se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del once de agosto de mil novecientos nueve. | *Adolfo Equizábal y Morán.* | *Manuel J. Serrano.* Srío. 3

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejaron los señores Tiburcio Velásquez y Luercia Martínez, de parte de los señores Eduvigia y Domingo Velásquez, en concepto de hijos legítimos; á quienes se les ha nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *José Ramón Flores.* | *Baltasar T. Guerrero.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de doña Juana Martínez de Gómez, por sí y como representante de su menor hijo Vicente Gómez, por el Presbítero doctor Vicente de Jesús, Juana é Ignacio Gómez, en la sucesión de don Eusebio Gómez, esposa que fue de la primera y padre legítimo de los otros; nombrándoseles administradores interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Gertrudis Cruz, aceptando la herencia de su difunto padre José Inés Cruz, habiéndose nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del once de agosto de mil novecientos nueve. | *J. Paredes.* | *B. Laríos h.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que dejó á su fallecimiento la señora Quirina Carpio de Melgar, por parte de Juan, José León y Rosa de Jesús Melgar, en el carácter de hijos legitimados, así mismo se ha tenido por aceptada por parte de dichos señores Melgar, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su padre don Marcelo Melgar, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes legales de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los que no se crean con derecho á la mencionada herencia se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo Curcio G.* | *José M. Orellana.* Srío. 3

Joaquín Paredes Juez, 2º. de 1ª. Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de don David Villafranca é Ponce, la herencia que á su defunción dejó Bartolo González, en concepto de cesionario de don Agapito González, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos nueve. | *Joaquín Paredes.* | *B. Laríos h.* Srío. 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día veintidós de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el difunto Dolores Funes, de este domicilio, de parte de su hija legítima María Plácida Funes; nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* | *J. Rafael López.* Srío. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Vicente Cruz, por parte de su padre legítimo José Cruz, nombrando al aceptante administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á la herencia aludida, que se presenten á este Juzgado á alegar sus derechos en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *P. A. Chávez.* Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que dejara el doctor don Filadelfo García, por parte de sus hijos legítimos señores don Cirilo Horacio, Doroteo de Jesús, Raymundo Leopoldo, Balbino Guillermo, Concepción Victorin, Juana de Jesús é Isabel Carmen, todas de apellido García; se confiere á los aceptantes la administración interina de los bienes de la sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *J. Ma. C. Cruz.* | *Manuel B. Escobar.* Srío. 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Eduarda González y por parte del señor Tránsito Ramos, por sí y en representación de sus menores hijas Eulalia, Cirila y Micaela Ramos, la herencia de los difuntos

Gerardo González, Candelaria Argueta y Cirila González; la primera de los aceptantes en concepto de hija legítima de los expresados difuntos Gerardo González y Candelaria Argueta, y el segundo en concepto de esposa de la difunta Cirila González y en representación de sus citadas hijas. Se les ha nombrado administradores interinamente y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de una herencia yacente; y se cita á las personas que tengan derecho á la herencia, para que lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á siete de agosto de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco.* Srío. 3

TERMINOS

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Eugenio, Emigéio, Doroteo, Salvador y Juana María Chapotón, solteros, agricultores los hombres, y de oficios domésticos las mujeres, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y las dos casas construidas en él, que poseen en el barrio de El Angel de esta ciudad. El solar mide: al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda calle de por medio, con solar y casas de Samuel Vargas y Reginalda viuda de Villada; al Sur, mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, y linda calle de por medio, con solar y casas de Salvadora Chapotón y Luisa Horóndez; al Oriente, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros y linda con solar y casa de don Nazario Salaverría; y al Poniente, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros y linda con solar y casa de Simona Choto. Una de las casas construidas en este solar, es de paredes de adobe y maderas labradas, y la otra de paredes de bajareque y maderas retollizas, y unidas las dos miden diez y seis metros ochocientos veinte milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con todo y corredor; hubieron este inmueble, que estiman en seiscientos pesos, por herencia de su finado padre Marcelo Chapotón, agricultor y de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera providición, marcan sus mojones piedras enterradas en las esquinas, siendo los colindantes de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anacleta Echeverría viuda de Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Paraíso" de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, conteniendo en su interior una casa pajiza, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, lindando: al Oriente, con terreno de José Gil Ventura, cercas de piña y brotones de por medio, propias del terreno que se describe; al Norte, con el de Coronado Sánchez, camino real de por medio; al Poniente, con el de este mismo, de Santos Muñoz é Ignacio Ramírez, cercas de piña y camino de por medio; y al Sur, con terreno de Indalecio Rodríguez, cercas de piña de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomón Miranda.* | *Daniel Sosa.* Srío. 1

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Rodríguez, de cincuenta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de una hectárea de extensión, situado en la loma de La Ceiba de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Pío Ramírez y Leoncía González, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Lucas Cortés Mena, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Lapáreo Mejía, de un palo de sicho á una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Aurelio Hernández, brotones de izote y pito de por medio. Dicho inmueble le estima en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á la una de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Beltrán Velasco.* | *Serafio Alvarado.* Srío. 1

Braulio Santana, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Cerón, mayor de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este domicilio, por sí, pidiendo título de dos solares urbanos que posee en el interior de esta población, lindante la primera porción: al Norte, con terreno de Evaristo Quezada, y mide desde la orilla de la calle hasta una piedra que sirve de mojón, veinte metros seiscientos sesenta milímetros; al Oriente, con terreno de Nicolás Rojel, y mide desde una piedra hasta un poste de ganchililla que sirve de mojón, veintiséis metros quinientos milímetros; al Sur, con terreno de Francisca López, y mide once metros seiscientos cincuenta milímetros; y al Occidente, calle de por medio, con terreno del solicitante, y mide veintiseis metros setecientos treinta milímetros. De la segunda porción: al Norte, con terreno de Antonio Cruz y Francisco Orullana, y mide desde la orilla de la calle hasta una piedra que sirve de mojón, veintidós metros noventa y ocho milímetros; al Occidente, con terreno de Gabriela Estrada y Lázaro Hernández, y mide desde una piedra que sirve de mojón, hasta la orilla de una calle transversal, veintiseis metros trescientos ochocientos milímetros; al Sur, calle de por medio, con terreno del solicitante y Francisca López, y mide veintitrés metros ciento treinta milímetros; y al Oriente, calle de por medio, con la porción primeramente descrita, y mide veintiseis metros seiscientos noventa milímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dichos inmuebles los estima el solicitante en cincuenta pesos cada uno; los adquirió por compra á Dionisio Aguilar y Jesús Quezada, ambos ya difuntos, y que fueron de este domicilio. No son predios dominantes ni sirvientes y los posee libres de toda carga ó derecho real. La persona que se crea con derecho en los terrenos descritos, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Tapulucan, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Braulio Santana. | Samuel Escobar, Srlo. Int. 1

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados dos en el cantón Fler Amarilla Arriba, y otro en los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, el primero se compone de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Leonarda Pérez; al Norte, con terreno del señor Cornelio Pérez; al Poniente, con predio de la señora Coronada Lemus; y al Sur, con terreno de doña Hermenegilda Díaz viuda de Areia. Este terreno lo adquirió el señor Aguilar, por compra que de él hizo á la señora Paula de Jesús Pérez; y lo estima en quinientos pesos plata. El segundo terreno tiene media manzana de extensión, ó sean treinticinco áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Dolores Henríquez Ramírez y del solicitante; al Norte, con terreno de don Luis Castro; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de don Pedro Méndez, camino real de por medio. Este predio lo estima el peticionario en doscientos pesos plata; y lo adquirió por haberlo comprado á Nicomedes y Coronado Villafuerte; tanto este terreno como el anterior, están cultivados de café conchero en buen estado, cercados de izote y piña, y están situados en el primer cantón ya expresado. El tercer terreno está ubicado en el segundo cantón referido; y se compone de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, con propiedad del señor Angel Melara, lo mismo que por el Sur; al Poniente, con la del señor Juan Hilario Moreno; y al Norte, con finca del señor Apolonio Trigueros. Este terreno lo estima el señor Aguilar en trescientos pesos plata; y lo adquirió por haberlo comprado á Manuel Lone. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Jorge Castillo. | J. Higueros S., Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor don Adán López Prieto, de veintiséis años de edad, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solares de doña Mercedes Prieto, viuda de López, y de doña Juana Romero de López, mediando trascorral y cerca de piedra; al Norte, con casa y solar que ocupa la escuela superior de niñas de esta ciudad, de propiedad municipal, mediando paredes de adobe; al Poniente, con casa del doctor Andrés Irabeta y de la señorita Mannela Gómez, divididos por la calle del Comercio; al Sur, con casa de don Salvador Cortés y solar de la sucesión de doña Eulogia Muñoz de Cuéllar, que la representan las señoritas Micaela y Sabatiana Cuéllar y don Catarino del mismo apellido. Mide el perímetro del solar: al Poniente, veinticinco y medio metros; al Norte, en li-

nea quebrada, mide en la primera sección cuarenta y cuatro metros, en la segunda trece y medio, en la tercera cinco y medio, en la cuarta nueva y en la quinta veintitrés; al Sur, también en línea quebrada, que mide respectivamente en cada sección, treinta y un metros, diez y medio, veinticuatro y medio y siete metros; y al Oriente, en línea quebrada, que mide treinta y seis metros en la primera sección y nueva en la segunda. Tiene como mejora una casa de habitación compuesta de varios departamentos, y un cafetal en estado de fructificación; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho ninguno á favor de otra persona con quien hubiera proindivisión; lo adquirió por compra al señor don Salvador Irabeta. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Hobaco, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Federico Ruiz. | José Leiva López, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Concepción Corpeño de Gálvez, y señoritas Evaliza y Simona Gálvez, mayores de edad, oficios domésticos y de este vecindario, la primera por sí y en representación de sus menores hijos Juana, Erlinda, Manuel, María Luisa y Antonio Gálvez, y las segundas como herederas del finado Miguel Gálvez, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que posee de buena fe al Norte y en el barrio Las Flores, de esta población y de una casa construida en él: linda el terreno al Oriente, con casas y solares de Yauuario Ayala y David Aguilar; al Norte, con terreno de la sucesión de Carlos Aguilar; al Poniente, con terreno de Fidel y Josefa Gálvez, y al Sur, con terreno de Josefa Gálvez y Vicenta Rodríguez; midiendo ciento treinta y seis varas de Oriente á Poniente, por setecientos varas de Norte á Sur, ó su equivalencia en metros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide diez y siete varas de frente por siete de fondo. Este predio es sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, sus colindantes son todos de este vecindario y lo habieron, la primera la mitad como cónyuge sobreviviente del finado Miguel Gálvez y todos como herederos legítimos de éste, que á su vez compró á la sucesión de Francisco Anselmo Rodríguez; y lo estiman en quinientos pesos.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, agosto primero de mil novecientos nueve. | Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Antonio Castillo, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, sin número, no tiene derecho ni cargo real, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona, situado en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solares de Rufino Cruz y Virginia Fernández y mide veintiocho metros; al Norte, linda con solar de Antonia Hernández, y mide veintitrés metros; al Poniente, linda con solares de los señores Pulliguz hermanos y Gregoria Hernández, calle de por medio y mide veintiocho metros, y al Sur, linda con solar de Sabina Sánchez, y mide veintitrés metros. En dicho solar está ubicada una casa de teja, paredes de bajareque, de seis metros de longitud por ocho de latitud, con dos corredores, hacia los rumbos Oriente y Poniente, cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo á los señores Balbino y Trinidad Guayana, ya difuntos, según escritura privada que conserva en su poder, estima dichos inmuebles en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Vicente Herrera. | Nicolás Salmerón, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Román Mendoza, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos fértiles, situados, el primero, en el lugar "La Puente", compuesto de veintidós áreas cuarenticinco centáreas lindante: al Oriente y Sur, con terreno de José Simón Mendoza, cerco propio de alambre de por medio; al Poniente, con finca de Rafael Díaz, zanjo en medio, y al Norte, con la finca del mismo Díaz, zanjo en medio y con la de Manno Salvareña, quebrada de por medio. Este inmueble está cultivado de café. El segundo terreno es inculto, situado en el punto "Corro Largo", de esta misma jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas, ochenta áreas, lindante al Norte, con terrenos de Justo Juárez, Juan Díaz, posteado y alambre de por medio y del doctor José Zenón Peñaña, separados por grandes peñas; al Sur, con propiedades de doña Clara Magaña, cerca de alambre en medio; al Oriente, con los de José Simón Mendoza,

quebrada de por medio, al de José Antonio Cáceres y Angel Chacagua, divididos por grandes peñas y al Poniente, con terrenos de Nicolás y Manuela Natividad. No tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y son dominantes por tener constituida servidumbre de tránsito sobre los predios de Simón y María de Jesús Mendoza, con respecto al primer inmueble y al segundo sobre los terrenos de Crescencio y José Simón Mendoza. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, doce de agosto de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. | S. Arocha. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita María Concepción Hernández Parra, de veintidós años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa y solar que posee de buena fe en el interior de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Pedro Carranza, calle pública de por medio, mide treinticinco metros ciento doce milímetros; al Norte solar de la casa de Federico Baños, sirviendo de lindero una línea recta que parte de una piedra con hoyo á un árbol de matorro, pasando por otro de conacaste, mide treinticuatro metros trescientos diez y ocho milímetros; al Poniente, solar de la casa de Encarnación Mejía, brotones de por medio, mide treintitrés metros cuarenta y seis milímetros, y al Sur, solar de Salvador Claros, autos de Ana María del mismo apellido, calle de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Oriente. Estos linderos son los del solar; la casa tiene diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros noventa y seis milímetros de ancho, construida sobre horcones, paredes de bajareque, los hubo por compra á don Paulino González Palomo, y los estima en diecisiete pesos; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Julián Zavala. | Octavio Méndez, Srlo. 1

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de frente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de la señora Benigna Galán de Marcolly; al Norte, cafetal de la señorita Gertrudis Orullana, calle pública de por medio; al Poniente, solar de Isidoro Paniagua, y al Sur, solar de Petrona Hernández. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto la señora de Marcolly, que es vecina del pueblo de Antiguo Cuscatlán. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo por compra á la señora Benigna Galán de Marcolly, mayor de edad, viuda y del vecindario referido, y lo estima en diecisiete pesos. En el solar descrito hay una mediana cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque, que pertenece al mismo señor Vázquez. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados que se presente á esta Oficina con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio E. Sol. | Próspero Pineda, Srlo. 1

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Julia Beltrán, de treinticuatro años, de oficios mujeriles y de este domicilio, solicitando título suplementario de un terreno rústico, como de setenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de café, árboles de construcción y parte inculta, el cual hubo por compra á su difunto padre Florencio Beltrán, y está ubicado en el valle de "Jiuco", de esta jurisdicción, de forma cuadrilonga, propio para el cultivo del maíz y café; de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Eulalia Beltrán; al Oriente, con Toribio Muñoz; quebrada de agua de por medio, y al Sur y Poniente, con terreno de Nemesio Díaz. Dicho terreno no tiene nombre ni número ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del veintidós

de julio de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Ayala B. Srío. I. 1

Jenaro Orellana, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emeterio Nataren, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dominio de un huatal de naturaleza rústica, situado en el cantón El Hicaro, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Pedro Ayala, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Pedro Pérez; al Poniente, con huatal de Vicente Saravia, y al Sur, con solar de Modesto Hernández. Dicho terreno lo hubo por compra al finado Diego Clares, y lo ostenta en sus posesiones. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Jenaro Orellana. | Emilio Brán, Srío. 1

Pantaleón Hernández, Alcalde depositario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santiago Pérez, de sesenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, capaz de tres manzanas, inculto, situado en "Cauatepe", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Indalecio González, majones árboles de pino; al Norte, con terreno de la sucesión de Gertrudis Hernández, canje de por medio; al Poniente, con el ya citado Indalecio González, camino de por medio, y al Sur, con terreno del mismo solicitante y Bonifacio Pasensio; siendo los colindantes todos de este domicilio, no es predio dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, y lo ostenta en ochenta posesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, el que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tapanates, á las once y media de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | Pantaleón Hernández. | Agustín Santos, Srío. I. 1

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Honorato Villacorta, en concepto de apoderado de don Braulio Núñez, solicitando á favor de éste, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "San Jacinto", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Ana, Departamento de este mismo nombre, cuyo terreno posee el señor Núñez, de buena fe, no tiene ninguna carga real, está inculto, consta de ochocientas cuarenta áreas de extensión, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terrenos de don Concepción Lina; al Sur, los terrenos de don Máximo Eguizábal y de don Luis Marroquín; al Oriente, terreno de don Práxedes Corán, y al Poniente, terreno de don Juan Figueroa, antes de don Máximo Eguizábal. Los colindantes señores Luna, Eguizábal, Marroquín y Corán, son de este domicilio y el señor Figueroa, domiciliario de Santa Ana; los cuatro primeros residen en el cantón "San Jacinto", y el último en el cantón "Flor Amarilla Abajo", jurisdicción de Santa Ana. La persona que se crea con derecho al inmueble que trata de titularse, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Coatepeque, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Gregorio Polanco, Srío. | Darío P. Lorenzana, Srío. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Romero Orellana, mayor de edad, abogado, vecino de Cojatepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Istagua, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Dionisia Lamus y Calixto Santos, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Segundo Noyola; al Poniente, con terreno de Concepción, Agudín y Vicente Peleñas; y al Sur, con terreno de Vicente Bautista. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos nueve.—Salomón Miranda. | Daniel Sosa, Srío. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Tecolán, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de Pantaleón Vásquez, María Ana Pérez y Paula Cáceres, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Celestino García, dividido por brotones de pino á la cota; y con terrenos de Lucas é Ignacio García, mediante brotones de jacote, pino é hato; al Poniente, con terrenos de Apolonio Pérez, Remigio Vásquez y An-

rolino García, mediante con el primero, brotones de jacote, pino é hato y con los dos últimos un canje; y al Sur, con terreno de Eusebio Reyes. El que no se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos nueve.—Salomón Miranda. | Daniel Sosa, Srío. 1

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado de José Innocente, Paula, Jorge Fidella y Joaquín, todos de apellido Roderozo, agricultores y vecinos de esta ciudad, solicitando á los exlindantes título de propiedad de un terreno que poseen en el valle de Las Grandillas, de esta jurisdicción, constante de sesentiocho manzanas de capacidad, equivalentes á cuarenta y siete hectáreas sesenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terrenos de Elena Plamanco, Mercedes Aguilar de Prado y tierras de la hacienda Santa Elena de Jorge Guirola Bécara, mediante cercas de alambre; al Sur, terrenos de Félix, Juan, Clara Luisa y Luina Hernández, Petrona de Roderozo y Roberto Parker, cerca de por medio; al Oriente, terrenos de Elena Plamanco, Gertrudis Salazar, Catarina Castellanos y Máximo Cortés, cerca de por medio; y al Occidente, con terrenos de Santa Elena, de Jorge Guirola Bécara, fincas de Mercedes de Prado y Petrona de Roderozo. Dato terreno lo hubieron los solicitantes por herencia de su difunto padre legítimo Víctor ó Victoriano Roderozo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío. 1

El infrascripto, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado de doña Rosa Fernández viuda de Lazo, de ochenta y cinco años de edad, oficios de señora y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio San Antonio, de esta ciudad, que tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Norte, casa y solar de doña Susana López de Irigoyen, calle de por medio, midiendo veintidós metros; al Sur, solar del doctor Manuel Gallardo, con la misma extensión; al Oriente, con casa y solar de don Angel Guirola hijo, con cuarentidós metros cincuenta centímetros; y al Occidente, con solar del mismo señor Guirola hijo, teniendo igual extensión. La casa es de teja, sobre paredes de bajareque, en mal estado, frente á la calle. Los inmuebles descritos los adquirió la señora de Lazo, á título de herencia de su difunta hermana legítima Rufina Fernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las una de la tarde del día de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal, depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Chavarría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de media manzana de capacidad, que hace más de treinta años posee en el cantón "Las Playas", de esta jurisdicción, de esta ciudad, distrito de Alegría y Departamento de Choluteca, el cual tiene sin cultivo por ser estéril, y los linderos son: al Oriente, finca de la sucesión de la señora Gregoria Rivera, representada por Guadalupe del mismo apellido y predio de la sucesión de la señora Tiburcia, también Rivera, representada por Guadalupe del referido apellido, cerca de piedra de por medio; al Norte, terreno de Guadalupe Rivera, con un borde de piedras de intermedio; al Poniente, predio del intercedido señor Chavarría; y al Sur, finca que fue de Tiburcia Rivera, de la que hoy está en posesión el doctor don Pedro Chavarría, camino que conduce al "Cerro Vegado" de por medio, en donde también colinda con solar de Juan Agapito Rivera y el referido camino de intermedio; en cuyo terreno tiene construida una casa techo de teja, sobre paredes de bajareque, de trece metros de largo, por once metros de ancho, inclusive los corredores, advirtiendo que el inmueble descrito no tiene carga real, ni ha sido litigado por otra persona; siendo los colindantes vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de Morán, agosto diez de mil novecientos nueve. | Domingo Canales. | Ramón Méndez, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Raimundo Ramírez, solicitando título de propiedad de un solar que posee en la zona de la interior de este pueblo y al Norte, de las dimensiones y linderos los siguientes, al Oriente y Occidente, vein-

tiendo metros ciento treinta y nueve milímetros, por el primero con cuido de por medio, casa y solar de Inés Herráiz y por el segundo, con solar de Mónica del mismo apellido; por los lados Norte y Sur, cuarenta y nueve metros noventa y cinco milímetros, por el primero, con solar de Santos Ruiz y por el segundo, con calle de por medio, casa y solar del mismo Ruiz y casa y solares de Justo y Coronado Carrillo; los colindantes de este domicilio, en predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo ostenta en su posesión. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve.—Desiderio Riecar-Ignacio P. Elena, Srío. 1

Rodrigo Solórzano, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Castillo, de cincuenta y siete años de edad, albani y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta misma ciudad, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Jacinta Martínez, mediagua y solar de Felipe Carlos Lina, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros treinta y cinco milímetros; por el Norte, linda con solares de la Municipalidad y de Juana Quiroz, y mide quince metros cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, mide cuarenta y cinco metros treinta y cinco milímetros y linda con casa y solar de Marcelina Balza, y solar de la misma Quiroz; y por el Sur, linda calle de por medio con trasera de propiedad de la Nación, antes del presbítero Norberto Cruz, y mide quince metros cuarenta y cinco milímetros; dicho solar está cercado de adobe, en el cual tiene su casa de habitación de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo quince metros por siete metros quince milímetros de ancho y una mediagua de once metros de largo por tres de ancho y además la casa tiene un corredor al lado Norte; el inmueble descrito, lo ostenta en tres mil posesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Rodrigo Solórzano. | R. H. Aragón, Srío. 1

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil que posee en la "Loma de Romero", en el Ahijal de esta jurisdicción, cultivada una parte de café y la demás inculta, compuesto como de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas, circundado por tres de sus rumbos con cercas propias, excepto las del Norte que pertenecen por mitad con el colindante, y sus majones y linderos son: al Oriente, terreno de Salvador Sol Millot; al Norte, terrenos de Ricardo Panigua y del mismo señor Sol Millot, y por mojon un árbol de trespique; al Poniente, terreno de Cecilio Salinas y por mojon un árbol de laurel; y al Sur, terreno del mismo señor Salinas, y por mojon un lote y un palo fiote; hay ubicadas en su interior dos casas pajonales, en regular estado; no tiene el predio descrito carga real alguna, y lo adquirió por herencia de su difunto padre Ernesto Hernández, y lo ostenta en tres mil posesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, julio treinta de mil novecientos nueve. | Simón Portillo. | Nicolás Ariza, Srío. 3

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Apolinaria González de Umaña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee quieto y pacíficamente, en el barrio del Calvario de esta villa, y contiene una casa de teja paredes de adobe, de ocho metros de largo por igual número de ancho, inclusive un corredor, que tiene: al Norte, con un solar correspondiente á dicha casa que mide veinticinco metros de Norte á Sur, y ocho metros cuarenta y cinco milímetros de Oriente á Poniente, lindando todo el fondo; al Oriente, con casa y solar de la sucesión de María Álvarez y solar de la sucesión de Andrés Orellana; al Norte, con solar de Bartolomé Romero; al Poniente, callejuela de por medio, con solar y casa de la sucesión de Felipe Jovel; y al Sur, calle de por medio, con casa de Narciso Tamayo. El solar está cercado con cercas de madera de brota y pared en parte. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que corresponda á otra persona; lo ostenta en doscientos posesos, y todos los colindantes son de este domicilio; y lo tuvo por herencia de su suado esposo Manuel Umaña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastopeque, á las nueve de la

mañana del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Santos D. Hernández B. | E. Melara G., Srío. L. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Andrés Martínez, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de Verapaz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, el cual posee en el Vallo de Jiboa, jurisdicción de la Villa de su domicilio, sin nombre conocido, como de tres manzanas de capacidad, 6 sean doscientas diez áreas, el cual hubo por herencia de sus finados padres Pedro Martínez y Juana Ayala, y lo poseo quieta y pacíficamente desde hace más de treinta años, lindante: por el Oriente, con terreno de don Modesto Navarrete, dividido por una quebrada seca; por el Poniente, con terrenos de José Lucadío Hernández y Máximo Zepeda, dividido por una quebrada seca; por el Norte, con terreno del mismo señor Navarrete, dividido por un medio borde y árboles de madrecazo, y por el Sur, con terreno de don Jorge Castro, dividido por un medio borde. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | Castillo. | Natividad Henríquez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Domingo Portillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, situado en el lugar llamado "Cerro de Potucua", de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte de café conteniendo asía árboles de bálsamo cosechero y otras pequeñas y lo demás inculto, y sus linderos y mojones son: al Norte, terreno de Antonio Torres, y por mojón un árbol de izote; al Oriente, terreno de la propiedad del solicitante señor Portillo, y por mojón un árbol de pepeto; al Sur, terreno de la propiedad del mismo señor Portillo, y por mojón un árbol de bálsamo; y al Poniente, terreno del mencionado Antonio Torres, y por mojón una peña rajada. No tiene el predio descrito carga real ninguna, y lo hubo por compra que hizo á José María Armas, estimándolo en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Antonio Torres, que reside en Armenia. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Julián, á treinta de julio de mil novecientos nueve. | Simón Portillo. | Nicolás Artiga, Srío. 3

Salvador Padilla, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, la señora Gregoria Muroquillo, mayor de edad, soltera, amasadora, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, que de buena fe hace algún tiempo posee, situados en el barrio del Calvario, de esta población, teniendo el solar las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, lindando con solar de Salvador Manera, que antes fue de Vicente Pérez, solar de Cornelio Jiménez y el edificio del Calvario, quedando entre los dos primeros, calle de por medio; al Norte, mide cinco metros diez y seis milímetros, lindando con el conjunto de la calle carretón, Calvario y calle transversal de Este á Oeste; al Poniente, mide cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, lindando con solares de la sucesión de Eleuterio Pérez, representada por Julia Jiménez, solar de Laureano Velásquez, que antes fue de Tomás Fuentes y solar de Juana Damián de García, calle de por medio; y por el Sur, mide de Oeste á Este, once metros setecientos cuatro milímetros, y de este punto línea recta al Norte, mide diez metros treinta y dos milímetros, que tiene la forma de un triángulo, y de este punto para el rumbo Oriente, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando por éste y el rumbo anterior con solares de la sucesión de Casimiro Martínez, representada por Cirila del mismo apellido y solar de Francisca Sánchez, sirviendo de mojones divisorios piedras sembradas. Este solar lo hubo por compra que de él hizo á Juana Damián de García, mayor de edad, de este vecindario. La casa que está en su fondo, en de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, con sus respectivas dependencias y sirve de habitación á la señora Marroquina, quien ostina ambos inmuebles en cincuenta pesos, los que no tienen carga ni derecho real; no son dominantes ni sirvientes de otro; la colindante Julia Jiménez, es vecina de Santa Catarina Musabuat y los donas, todas viven en esta población. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que comparezca á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastla, á las tres de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Salvador Padilla. | Indalecio Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Samuel Reina Palomo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano y una casa de teja, sobre paredes de bajareque, ubicada en él, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de don Fernando Mixco, calle de por medio; al Norte, ciento tres metros quinientos sesenta y cuatro milímetros, con solar y casa que corresponde á Jacinto Reina Palomo; al Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, con solar de Ignacia Ochoa; y al Sur, noventa y nueve metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de la señora Gervasia Meza. Este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión que pertenezca á otra persona; lo hubo el señor Reina Palomo por herencia de su tía Francisca Reina; lo ostina en seiscientos pesos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Camilo Berrion. | F. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Serapia García, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados al Norte de esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintiséis metros, calle del Cementerio de por medio, con solares del templo parroquial y de José Angel Vásquez; al Norte, diez y siete metros ochenta centímetros, survidumbre de por medio, casa; y solar de Lorenza Ardón; al Poniente, veintinueve metros treinta centímetros, solares de las sucesiones de Sabas García y Marcelo Ponce; y al Sur, treinta y cinco metros, solar y casa de Francisca García; siendo sus mojones cereas de plúa, brotonas de pito, izote y chichicaste; dicho inmueble lo adquirió por compra á su difunta madre Ceforina Rivera; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con nadie; no es sirviente ni dominante; los ostina en la suma de cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Sebastián Medrano. | Francisco V. Fernández, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Honríquez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "El Troconal", de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de cuarenticinco tareas ó sean ciento veintiséis áreas de extensión, empastado de coquilla, planiciebrada, tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Aquilino González, cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente, con terreno de don Gregorio Cornejo, cerca de alambre propio de por medio; al Norte, con terrenos del mismo González y de Salvador Castillo, cercas de los colindantes de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Cornejo y de Felipe León, cerca de alambre propio de por medio, teniendo por mojones: al rumbo Oriente, un árbol de jiote en cada esquina; y al Poniente, uno de izote y un Tatasacmita; no tiene ninguna carga real con quien hubiera proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. 3

Leoncio García, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Mercedes Ríos, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, que los ostina en cien pesos, mide y linda el primero: al Oriente, noventa y cinco metros, con el río de este pueblo y terreno de Francisco Alfaro; al Norte, ochenta y ocho metros, con solares de Soledad Santos y Jesús Navas; al Poniente, noventa y cinco metros, solares de Hermenegildo y Esmeralda Navas; y al Sur, noventa y cinco metros, callejón intermedio y terreno de Félix Zavala. El otro predio mide veinticinco varas de Oriente á Poniente, y diez varas de Sur á Norte, y linda: al Norte, con solar de Jesús Navas; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Tomasa Cruz; al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Hermenegildo Navas; y al Poniente, con el primer predio descrito; hay en este último una casa de teja en galera de diez varas de largo por once de ancho con el corredor; no son predios dominantes, ni sirvientes, ni tienen carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los

inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María, agosto nueve de mil novecientos nueve. | Leoncio García. | Esquil Hernández S., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado los señores Luía y Victoriano Juárez, mayores de edad, agricultores del domicilio del pueblo El Porvenir, solicitando título supletorio de un terreno rústico, compuesto de cuatrocientos veinte áreas de extensión situado en el cantón "San Juan Chiquito", jurisdicción del pueblo mencionado, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Francisco Murga; al Oriente, con terrenos del valle El Pedrero; al Poniente, con el de la sucesión de Mariano Flores; y al Sur, camino de Las Partidas de por medio, con potreros que fueron de Antonio Martínez y hoy son de don Jesús Portillo; que el inmueble que trata de titular lo hubieron por compra á Esteban Guevara y Francisco Guevara González, y lo ostinan en seiscientos pesos. Fundan su solicitud en el art. 300 Pr. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos nueve. | E. Delgado y Aguirre. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Monterrosa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Bolán de esta ciudad, que mide por ambos lados, de Norte á Sur, veinticinco metros ochenta milímetros; y de Oriente á Poniente, diez metros treinta y cinco milímetros, y sus linderos son: al Norte, casa y solar de Margarita Campos; al Oriente, calle pública de por medio, casa y solar de Joaquín D. Flores; al Poniente, solar de Tránsito Navarro; y al Sur, casa y solar de Rafael Velásquez. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que proindivisa pertenezca á otra persona; lo hubo la solicitante por compra á la señora Tránsito Sano, ya difunta, y lo ostina en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos nueve. | A. E. Sol. | Prósop. Pineda, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcos Chávez, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón "Los Arroyos" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de diez y siete áreas, lindante: al Oriente, con casa y solar de Clotilde Gálvez, camino de por medio; al Norte, con solar de Casferino Morejón, sirviendo de mojones unos postes colocados en sus extremos; al Poniente, con línea de la sucesión de Domingo Larín, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de David Campos, cerca de piedra de este de por medio; que dicho terreno es fértil; no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, agosto doce de mil novecientos nueve. | Daniel Pánes. | L. Jeremías Garay, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado Gregorio Cruz, solicitando título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el cantón "El Copinol", jurisdicción de la villa de San Rafael, que ostina en la suma de doscientos pesos y hubo por herencia de su finada madre Francisca Aguilón; colinda: al Oriente, con terreno de Micaela y Celestina de la Cruz; al Norte, con Bernardino y Remigio Cruz, camino de por medio; al Sur, con Manuel y Isabel Huaco, quebrada de por medio; y al Poniente, con terrenos de Manuel Huaco y Práxitero José María Videá, camino vecinal de por medio. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Coputapeque, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Ayala, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que la señora Pilar Marino, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita título de dominio escrito de un solar urbano, del barrio del Calvario de esta ciudad, de la forma de un paralelogramo, que mide de Norte

4 Sur entorce metros, y de Oriente a Poniente, siete y medio metros; que linda: al Oriente y Norte, con solar de Andrea Merino, linea convenida de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de Manuela Gómez; y al Sur, con solar de Fernanda Merino, pared de por medio. En el solar expresado tiene la casa que habita, de teja, sobre paredes de adobe; no le afecta ningún derecho ageno de cualquier especie, ni es pro dio dominante ni sirviente; lo adquirió por donación del difunto Coronel don Juan Merino, á su favor, mayor de edad, que fue de este domicilio, de donde también son los colindantes. Puede ocurrir á deducir su derecho dentro del término de ley, la persona que se crea tenerlo.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las nueve de la mañana del día entorce de agosto de mil novecientos nueve. | Federico Ruiz. | José Leiva López, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Matea Estrada, de cincuenta y dos años, soltera, negociante, de este domicilio, solicita título de dominio de un solar urbano, del barrio de San Sebastián de esta ciudad, de la forma de un rectángulo, que mide veinticuatro metros de Norte á Sur, y treinta de Oriente á Poniente; lindante: al Oriente, con casas y solares de don Lázaro Hernández, Pío Orellana y Jesús López, mediando la calle del Calvario; al Norte, con el que era de Dolores Polanco, después de Jesús Mercado, hoy de Rafael Eusebio Sánchez, el que era de Carlos Mercado, hoy de Patrona Paña, mediando cerca; al Occidente, con el de Procopio García, que fue de Narcisca Sánchez, median-do cerca; y al Sur, con el de Narcisca Sánchez, que es hoy una parte del doctor Juan Antonio Castro, en linea recta que partiendo de la esquina de la casa del solar que se describe, del lado de la calle del Calvario, sigue la dirección de la pared que va al Poniente, y pasando cerca del pie de una ceiba del mismo solar, va á formar esquina con la cerca del solar de Procopio García. Dicho solar tiene como mejora una casa de teja, paredes de adobe, que sirve de habitación, y los adquirió por compra á Narcisca Sánchez, de este vecindario, que vive aún; no le afecta ninguna carga real, servidumbre ó proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente, y los estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las once de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Federico Ruiz. | José Leiva López, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El Juez que suscribe,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Manuel Martínez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Francisca García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalehuapa, á las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Herculano Pleitós, para que dentro del término de quince días se presente á este Tribunal ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Justo Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalehuapa, á las ocho de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Agustín Herrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye á él y á Santiago Trinidad, por el delito de lesiones mu tuas; bajo pena de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutupeque, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—F. A. Olano. | Ignacio S. Flores, Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pioquinto Orellana, vecino de Zaragoza; para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárce-

les de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Bonifacio Grandos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve.—Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Basilio Meléndez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Salvador Kraita; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación de capturar al mencionado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve.—N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío. 1

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito Judicial,

Cita y emplaza á la reo ausente Balbina Meléndez, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por abandono de unos menores. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicha reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve.—N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Ruperto Mozo, para que dentro del término de ley se presente á las cárceles ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión grave á Juan Cornejo. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Rodríguez (alias) Rancho, para que en el término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por lesión grave á Ramón Camero. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío. 1

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buey hermejo hosco, herrado con este fierro..... que fue presentado á esta Alcaldía por el señor Lorenzo Ramírez, por encontrarle perjudicándolo en sus comenanzas que tiene en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al referido somoviente, que se presente con su comprobante en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Jacob Barillas. | Daniel Pagan, Srío. 1

Miguel Gamero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentran en seguro depósito un garrañón tordillo osento, herrado con este fierro.....

y una mula rosilla prieta, herrada con este fierro..... los cuales fueron presentados por el señor Leopoldo Paredes, quien informa que tienen como quince días de andar vagando en el lugar Tros Ceibas, de esta jurisdicción, dichos somovientes. Ambos son de fierro y dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Miguel Gamero. | Aquilino T. Fermán, Srío. 1

Tiburcio Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por acuerdo de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey atoronado hermejo, ojos negros, algo viejo, que fue presentado por el señor Pedro Chávez, que encontró vagando en el harrio del Calvario, de esta población, el día ocho de los corrientes, tiene el número 70 en el cabo derecho y como fierro criador el de esta figura.....

El que se crea con derecho al somoviente referido, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las diez de la mañana del once de agosto de mil novecientos nueve. | Tiburcio Garay. | Fausto Alvarenga, Srío. 1

Por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey hermejo hosco careto, que presenta en el uña derecha un fierro criador de esta figura.....

El que se crea con derecho al referido somoviente, que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, agosto diez y ocho de mil novecientos nueve. | Alberto Mendoza. | Camilo Rivera P., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta creanda una ternerita del mismo color, herradas con el fierro de esta figura.....

una novilla hermeja, herrada con este fierro..... y un toro mostreco, prieto. La persona que se crea con derecho á dichos somovientes, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | Serapio Galicia. | P. Sigüenza, Srío. 1

MIGUEL GAMERO, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, una yegua vaya, herrada con este fierro..... la cual fue presentada por el policía local Camilo Zelada, el día diez y ocho del corriente mes. La persona que se crea con derecho á la mencionada yegua, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve.—Miguel Gamero.—Aquilino T. Fermán, Srío. 1

SUBASTAS

Se hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de conformidad con el artículo 111 de la Ley Agraria, se vendió en pública subasta, á las tres de la tarde del día de ayer, un macho pardo, mocho de una oreja, que encontró vagando el Comisionado del Cantón de San Lucas, de esta jurisdicción y está herrado con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido de veinte pesos que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, puede ocurrir á reclamarlo con sus debidos comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve.—José Figueroa.—D. C. Colo, Srío. 1

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

CONTADURIA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que la Contaduría Municipal de la República se ha trasladado á la parte baja y al Occidente del Palacio Nacional, quedando contigua á la oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas y á la Gobernación Departamental.

San Salvador, 21 de agosto de 1909. 10—7 Valentín Trigueros, Srío.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, lunes 30 de agosto de 1909

NUM. 199

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CANTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de agosto de 1909.
A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella Administración, á don José F. Ruiz, en lugar de don Francisco Viscarra, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley, desde el 19 de septiembre próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado de interinamento de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menca.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A existencia anterior..... \$ 529.76½
A servicios: Suma del valor de los ingresos varios, al mes..... 21.00

\$ 550.76½

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Suma del valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....\$ 29.00
Eventuales..... \$ 29.00
Por saldo á nueva cuenta..... 521.76½

\$ 550.76½

Tesorería del Cementerio: Metapán, 31 de julio de 1909.—Samuel Luna, Director.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Cojutepeque, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....\$ 427.75
A servicios: Cementerio de Cojutepeque, valor de los ingresos varios, al mes..... 33.00

\$ 460.75

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Cementerio de Cojutepeque, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto 88.00
Por saldo á nueva cuenta. 372.75

\$ 460.75

Tesorería del Cementerio: Cojutepeque, 31 de julio de 1909.

Camilo Escobar, Director.

E. J. Paredes, Tesorero.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....\$ 2.94
A servicios: Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios, al mes..... 714.35½
A Contabilidad Central: valor de remesa de la Aduana de La Unión, por cuenta de lo siguiente:
Asignación del Gobierno, según presupuesto 416.67

\$ 1,133.96½

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....\$ 1,023.15
Por saldo á nueva cuenta 110.81½

\$ 1,133.96½

Tesorería del Hospicio de San Miguel, 31 de julio de 1909.

V. Manzanarez, Director.

Domingo Flores, Tesorero.

Cuadro que expresa el movimiento de caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A Contabilidad Central: valor de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....\$ 500.—

\$ 500.—

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospicio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....\$ 335.—
Eventuales 25.50 \$ 360.50
Por saldo á nueva cuenta..... 139.50

\$ 500.00

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 31 de julio de 1909.

S. Córdova, Director.

Plutarco Ruiz, Tesorero.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de julio de 1909.

Existencia anterior.....	12
Entraron	6
Total de asistidos.....	18
Salieron	8
Total de salidos	8
Existencia para el mes próximo.....	10

Cojutepeque, julio 31 de 1909.

El Médico y Cirujano del Establecimiento,

Manuel E. Zamora.

El Director,

Camilo Escobar.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en el Hospital de San Vicente, durante el mes de julio de 1909.

Existencia anterior.....	35
Entraron	19
Total de asistidos.....	54
Salieron.....	20
Murieron.....	1
Total de salidos	20
Existencia para el mes próximo	34

El Director,
Lázaro López.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Hospital de Suchitoto, durante el mes de julio de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....\$ 575.38
A servicios:
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes 36.87
A Contabilidad Central:
Valor de remesa de Receptoría Fiscal por cuenta de lo siguiente:
Rentas Cuscatlán 25.00

\$ 637.25

HABER:

Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto\$ 10.00
Eventuales 23.75 \$ 33.75
Saldo á nueva cuenta 603.50

\$ 637.25

Suchitoto, 1o. de agosto de 1909.

El Receptor,
Jesús Silbózar J.

El Director,
José Peña Martel.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Roma, 28.—Regresaron á Sprinagal, en buen estado de salud, todos los miembros de la expedición científica del Duque de Abruzzos, los cuales vienen únicamente barbudos, flacos y con la tez quemada. Traen importantes colecciones científicas y muchas fotografías.

Bremen, 28.—De Montevideo comunican á Lloyds, que el hundimiento del "Colombia" se debió á que este se atravesó frente al "Schlesien" en momentos que éste navegaba del puerto hacia el mar, en tal posición que el choque fué inevitable.

Londres, 28.—Acusado como libelista sedicioso, ha sido arrestado Aldred, nuevo editor del "Indian Sociologist".

Buenos Aires, 28.—El Ministro de Marina ha recomendado la compra de 15 destructores de 900 toneladas en vez de 18 de 650. La firma Yarrow, de Londres, ha ofrecido á la Comisión naval construir esos buques por £2.000.000. Sherrill visitó al Ministro de Marina y le anunció que la semana entrante le presentaría al Contra-Almirante Bowler, quien le haría una visita puramente de cortesía. Esta declaración se debe al hecho de que el Ministro ha de-

clarado, que no hablaría con nadie respecto á compra de buques.

Río Janeiro, 28.—Los socialistas han resuelto apoyar la candidatura de Ruy Barbosa. Se ha presentado á la Cámara un proyecto de ley que crea un Comité de defensa nacional, compuesto de los Ministros y de los Jefes de los Estados Mayores de Guerra y Marina, el que será presidido por el Presidente de la República. Con un millón de dollars de capital se ha organizado un sindicato americano, el que exportará madera de construcción de Guaratuba y Guaraquessaba.

Berlín, 28.—Un periódico dice que la rebelión de Yemen está extendiéndose, que los cuarteles ocupados por tropas regulares fueron volados por una mina, resultando 250 entre muertos y heridos; que á un destacamento de tropas regulares se le ordenó marcharse contra los rebeldes, y rehusó obedecer, mientras no se le pagasen sus sueldos retrasados, y que el Gran Visir dió orden por telégrafo para que se le pagase inmediatamente.

Reims, 28.—Los Príncipes de Sagún han sido víctimas de un robo de 75,000 francos.

Stokolmo, 28.—Tan benéficos han sido los resultados de la prohibición de la venta de licores durante la huelga general, que una delegación de la Sociedad de temperancia visitó al Rey y le suplicó que prolongase por un tiempo más la prohibición; á lo que accedió el Rey.

Madrid, 28.—Regresó de Melilla el diputado Llorons, quien viene admirado del entusiasmo y valor de los soldados, los cuales soportan con abnegación las marchas penosas y el gran calor de la estación: juzga al General Marina como un calculador frío y talentoso que reconoce en los moros mucho valor y astucia y una organización magnífica. Persiste en el avance; pero para esto es necesario el envío de infantería y caballería.

Londres, 28.—El Gobierno ha adoptado precauciones para evitar la importación del cólera, debido á que el cónsul en Rotterdam confirma que vienen muchos turistas á visitar Inglaterra.

Barcelona, 28.—Procedente de San Sebastián llegó á Valencia el Rey á quien Linares enteró de las operaciones. También llegó Maura, quien ha conferenciado con Linares sobre organización de contraguerrillas para Melilla.

Melilla, 28.—Después del toque de silencio, los moros atacaron la posición de Arbad, la que los rechazó, llevándose los moros sus heridos. Los españoles tuvieron 5 heridos. Han llegado dos dragas para el Marchica, y se esperan dos más. Los trabajos van muy lentos.

Rotterdam, 28.—El burgomaestre ha anunciado 4 casos más del cólera y 9 sospechosos, fuera de 42 que están en observación. Opínase generalmente que el cólera fue importado por el buque "Elhwontsyk" procedente de San Petersburgo. El burgomaestre, en una proclama, aconseja al pueblo el uso del agua hervida.

La Haya, 28.—El apareamiento del cólera en Rotterdam y otros lugares de Holanda, ha causado gran sensación aquí donde se han tomado grandes precauciones para combatir ese flagelo.

México, 28.—Jacinto S. García, Encargado de Negocios argentino ha donado hoy mil pesos á favor de las víctimas del terremoto de Acapulco. En su nota de remisión, el señor García dice que los corazones argentinos no pueden permanecer indiferentes ante la desgracia de sus hermanos. El proceder de García ha causado excelente im-

presión tanto en los círculos del gobierno como en los sociales.

San Petersburgo, 29.—En Vitebsk, población de 60,000 habitantes, hubo ayer 26 casos y 6 defunciones del cólera, y en toda la semana 114 casos y 42 defunciones. Los médicos son impotentes para impedir la propagación del flagelo. Por haber sido atacado del cólera un oficial, todos los alrededores del Palacio Imperial han sido bien desinfectados.

Londres, 29.—La poca provisión de carne y el temor de que los norteamericanos controlen el mercado de carne argentino, ha inducido al Gobierno, á considerar los medios de remover la prohibición de la introducción á la Gran Bretaña, de ganado argentino; y con tal mira, ha pedido al argentino, detalles sobre las medidas adoptadas, tanto por las autoridades federales como por las provinciales, para combatir la epizootia.

Dover, 29.—Jabez Walf, nadador inglés, se lanzó ayer á las 4 de la tarde al Canal, con la intención de atravesarlo; y cuando ya había nadado 13 millas en 8 horas, desistió de su propósito; y hoy á las 8 a. m. se lanzó también al agua, Edward Hestan, de Liverpool, con destino á la costa francesa.

Londres, 29.—Lloyd George introdujo anoche en la Cámara de los Comunes un proyecto de ley, en que se autoriza al Gobierno para el desarrollo de la agricultura é industrias, y lo faculta para la adquisición de vías y la construcción de otras en que no se ponga límite al tráfico, especialmente el de automóviles, los que pagarán el impuesto correspondiente.

Salónica, 29.—Entre las tropas turcas y los albaneses de Roghova, hubo un fuerte combate, en el cual sufrieron los rebeldes fuertes pérdidas. Han llegado á Mitroviza refuerzos para las tropas, los cuales probablemente, obligarán á capitular á los albaneses.

Berlín, 29.—El globo "Zeppelin" salió de Friedrichshafen á las 4 y 30 de la mañana, y 5 minutos después descendió en Nuremberg, á componer la hélice y dos cilindros. En Oskein bajó á tomar agua y permaneció allí dos horas y media. El globo marcha á razón de 24 millas por hora contra fuerte viento, y espérase mañana aquí donde se preparan grandes fiestas en honor de Zeppelin, á quien el Kaiser, según se dice, hará Príncipe.

Madrid, 29.—Telegrafían de Melilla que á pesar de la carta de Mulai Hafid, Harka está decidido á expulsar á los españoles de sus posiciones.

Melilla, 29.—Ayer por la mañana hubo solemne misa de requiem por los muertos en el combate de 27 de julio, á la cual asistieron los sobrevivientes de la brigada del General Pinto y delogados de los demás cuerpos. El altar estaba adornado con flores y rodeado de cañones. En los momentos de elevar la sagrada hostia, oyéronse tiros lejanos; y concluida la misa, la artillería española batió unos grupos que se presentaron á la vista.

Londres, 29.—Con enmendaturas de poca monta, el Comité de la Cámara de los Comunes aprobó el proyecto de tierras irlandésas.

París, 29.—En el Congo, cerca de Ngoko, hubo en el río Sangha un combate con las tribus, del cual resultaron varios oficiales franceses heridos y algunos soldados muertos.

Londres, 29.—Las potencias están preparadas para discutir con Turquía, caso que

ésta lo solicite, la cuestión de Creta; pero generalmente se cree que Turquía está satisfecha del *statu quo*.

Madrid, 29.—Muchos cablegramas de pésame han sido enviados á Blasco Ibáñez, con motivo de la muerte de su padre. Ha ordenádose la cuarentena de todo buque procedente de Rotterdam, y se han enviado á las potencias inspectores de sanidad para impedir la introducción del cólera.

Melilla, 29.—Un regimiento de infantería, con escuadrones de húsares y batería Schnerder llegó ayer á Zoco Elarbar á relevar las fuerzas de avance y se fortificó en las colinas.

Lisboa, 29.—Un mensaje de Marruecos para "El Mundo" dice que los españoles hicieron explotar varias minas colocadas en la obscuridad, las que dieron muerte á centenares de moros; pero éstos los atacaron en seguida y les mataron 3 oficiales y 50 soldados. Dice también que los españoles en Elarbar intentaron apoderarse de Zelouon, pero fueron rechazados con grandes pérdidas.

Melilla, 29.—Un informe oficial de la toma de Tasaquín, por los españoles, dice que éstos atacaron con dos columnas ayudados por un cuerpo de kabileños amigos: que á cinco millas de Tasaquín, los moros contaron el ataque de los españoles y después de larga resistencia éstos se apoderaron de las colinas é hicieron resistencia al enemigo. Ignórase el número de bajas.

Montevideo, 29.—Un pasajero del "Colombia" dice que á bordo de éste venían como 300 españoles é italianos transbordados de buques llegados á Buenos Aires, los cuales no figuran en el libro de registros y se supone que han perecido. Los periódicos italianos llaman la atención al gobierno sobre la necesidad de hacer luz en esto asunto misterioso. Fonsalva, Cónsul en Cuba, representará á Uruguay en las fiestas del Río Hudson.

Pskov, 29.—Los habitantes de una aldea cercana rehusaron entregar los atacados del cólera para su curación y atacaron los lazaretos. La policía restableció el orden, y ahora los médicos van acompañados de soldados.

Monterrey, 29.—Una lluvia torrencial de tres días hizo anoche salir de madre al río Santa Catalina, lo que obligó á abandonar sus habitaciones desnudos, á los habitantes de los alrededores, de los cuales han perecido como cien. Están interrumpidos los servicios de la luz eléctrica, telégrafos y teléfonos y el tráfico por tranvías y ferrocarriles. Hay muchas casas arrasadas. Calcúlanse las pérdidas en un millón de dollars.

SECCION DE ANUNCIOS

BOYICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "De Concepción."

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 30 de agosto de 1909.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "San José", procedente del Norte, de 1,538 toneladas, con 71 tripulantes, al mando de su capitán R. Drennan. Trajo un saco y un paquete de correspondencia; sin pasajeros ni carga. Patente limpia.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en este mismo puerto, el vapor alemán "Anubis", procedente de La Unión, de 3,098 toneladas, con 63 tripulantes, al mando de su capitán W. Liliental. Trajo 78 bultos de mercadería y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 30 de agosto de 1909.—A las 9 a. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor alemán "Anubis", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros de este puerto.

ACABUYA, 30 de agosto de 1909.—Hoy, á las 12

y 46 a. m., zarpó, con destino á Ancón ó Intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 71 hombres de mar; su capitán: R. Drannan; llevando de este puerto 174 bultos, 39 sacos, 3 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Manuel J. Lorenzo, Federico Choto y Jorge Arturo Mineros, para La Unión, y Carlos Beck, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Eulalia Herrera, Félix E. Orantón, Samuel Calet, José Lino, María Gil Zometa, Máxima Hernández, Tulio Aparicio, Tommaso Angulo, Teodora López, Susana de Amaya, Estelina de Reyes, Erlinda Falla V. de Castro y Subteniente Pedro Durán.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Eduardo Rosales, Juan Ramón Bulnes, Norberta Chávez é Isabel F. Tejada.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDOLAHIA.—Domicilio ignorado: Angela Rodríguez, Dalina Torres y Felicitas Martínez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Sotomayor Reyes y señora, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Saló: Higinio Valdivieso, para Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Entraron: señores Felicitos Rivas y Francisco Salazar, de Guatemala. Salieron: señores Felicitos Rivas y Francisco Salazar, para esta ciudad.

Broadway House.—Entró: Coronel Pedro Torres Chicas, de Cojutepaque.

Mesa Oriente.—Entraron: Antonio Martínez y Alfredo Pelanco, de Honduras.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Carlos Sosa, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Mariana Tomasino, un título de propiedad correspondiente á un solar de casa situado en el interior de la población de Ilopango y de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con solar de Luz Tomasino; al Oriente, con solar de Leonardo Chávez; al Sur, con solar de Andrés Ramos; y al Poniente, con Mercedes Tomasino; con los mismos veinte metros novecientos milímetros. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos noventa y siete. San Salvador, veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Candolara Herrera, vecino de Contapeque, el título de un terreno de diez manzanas, situado en el punto llamado Los Siete Principes, de aquella jurisdicción, y que linda: al Norte, con Margarito Flores; al Este, con Pedro Flores y Píoquinto Martínez; al Sur, con Gregorio Chávez; y al Oeste, con Marcelo Morán. Este terreno lo hubo Herrera, por el título que le expidió la Gobernación de este Departamento con fecha diez de febrero de mil novecientos nueve. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á cinco de agosto de mil novecientos nueve. — *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Alejandro Miranda, de este vecindario, solicitando se inscriba á favor de Daniel Duarte, el título de un terreno situado en el terreno llamado Sitio del Niño Dios, en el cantón Comocayo, que se compone de una hectárea tres mil ciento quince metros cuadrados y linda: al Oriente, terreno de Isidro Gutiérrez; al Norte, río de Comocayo en medio, con terreno de Timoteo Martínez; al Occidente, terreno de Clemente Lomas y valle Transacción; y al Sur, terreno de Andrés González y Bonito Escalante. Este inmueble lo hubo Duarte por concesión que le hizo la Gobernación Departamental con fecha catorce de julio de mil ochocientos noventa y siete. El que no crea perjudicado, que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Seccional: Santa Ana, á diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. — *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Arturo Cornejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Paulino García, vecino de Ataco, el título de un terreno situado en el punto denominado "La Montaña" ó "El Narraño", de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de terreno, quebrado, cultivado con dos mil árboles de café cosechero y que linda: al Oriente, con finca de Ricardo Nolasco, quebrada en medio; al Norte, con terreno de los herederos de Hilario Flores; al Poniente, con don Gregorio Cornejo, que antes fue don Andrés Turcios; y al Sur, con finca y terreno de Obispo Gómez. Este inmueble lo hubo García, por virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha trece de marzo de mil novecientos. El que se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á diez de febrero de mil novecientos nueve. | *Secundino Turcios.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Tiburcia Linares, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que á su defunción dejó don Pascual Arana; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G. | José Ma. Orellana, Srío.* 1

Darío Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Ventura, Valentin, Cecilia y Benedicto Flores, la herencia de los bienes que al morir dejó su madre legítima Paula Aleántara, en la parte que les corresponde; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónose en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Darío Osorio. | Carlos J. Brito, Srío.* 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Crescencio Peña y Antonia Plueda, vecinos que fueron de la villa de Tenancingo, por parte de sus hijos legítimos Indalecio de Jesús, María Leonor, Manuel Jerónimo é Higinio Camilo, todos de apellido Peña, representados por su apoderado doctor Alfonso Ruiz, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, á las tres de la tarde del veintuno de julio de mil novecientos nueve. | *José M. Villalobos. | J. Calderón, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Inés de Jesús Medrano, aceptando la herencia que al fallecer dejó su difunta madre Marcelina Rodríguez; y por auto de las doce del día once del mes corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que ocurran á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Senori, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Leonidas Lara.* 1

Buenaventura Iglesias, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Matina Pérez, la herencia que á su defunción dejó su difunto hermano José Antonio Pérez, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Oleales, á las tres y media de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Buenaventura Iglesias. | Francisco Nolasco U., Srío.* 1

José María Villalobos Cárcamo, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de José de la O, por parte de la señora Amparo Alfaro, como cesionaria de todos los derechos hereditarios de dicha sucesión, y se le ha conferido la administración de ella con las facultades legales. La persona que se crea con derecho en la herencia antedicha que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, á las tres de la tarde del tres de febrero de mil novecientos nueve. | *José María Villalobos C. | J. Calderón, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha tres del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Isidora Muñoz, por parte de sus hermanas María Anunciación Mejía y Balbina é María Albina Muñoz; y, en consecuencia, se nombró á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepaque, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *P. A. Olano. | Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del treinta de junio último, se ha tenido por aceptada de parte de los señores José Aureliano y Froilán José Angel, la herencia de su difunta madre Francisca Angel, quien fué domiciliaria de San José Villanueva; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado y por auto de esta fecha los señores Tranquilino Hernández y Angélica Henríquez, han aceptado la herencia que á su defunción dejó la señora Máxima Henríquez, en concepto de hijo legítimo el primero, é hija ilegítima la segunda, y cuyos bienes ascienden como á doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *J. Antonio Moreau. | O. A. Iraheta, Srío.* 1

DECLARACIONES DE HERENCIAS

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarado heredero de su difunta esposa María Dámaso Rosa, el señor José Antonio Fuentes, por haber justificado con los documentos que ha presentado que es cónyuge sobreviviente de dicha señora.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Ramón Rosa. | Luis Jorja, Srío. I.* 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio próximo pasado, se declararon herederos abintestatos del difunto Agustín Luna, á los señores Tránsito Luna y Jacinta Blanca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á siete de agosto de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de julio último, fueron nombrados los señores Eugenio y Bernardina Escobar, administradoras y representantes interinas de la sucesión de su difunta madre Fermína Escobar, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente por haberse presentado aceptando la herencia y haber probado su calidad de herederos. Se cita á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | *Somuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío.* 2

José Leiva, Juez primero de primera instancia de lo Civil de este Departamento.

Avisa: que por autos de fechas nueve y diez del mes corriente, han sido declarados herederos del señor Nazario Luna, sus hijos legítimos Juan Francisco, Antonio, Gregorio y Adolfo Luna; al primero por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de la señora Olaya Domínguez, cónyuge sobreviviente, ó Hilario Luna, hijo legítimo del difunto, y al segundo también por sí y como cesionario de los derechos de Ramón Luna, hijo legítimo del mismo finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Leiva. | F. A. Chávez, Srío.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Praxedes Pérez, contra Miguel Martínez, por cantidad de pesos, intereses y costas en que ha sido condenado, se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, un terreno situado en el valle de La Palma, de la propiedad del ejecutado Miguel Martínez, de la capacidad de media manzana ó sean treinta y cinco áreas y linda: al Poniente, con heredades de Santos Rosales; al Norte, con el mismo Santos Rosales, unadiendo brotones; al Oriente, brotones de por medio con el ejecutante Praxedes Pérez y Doroteo Aguilón; y al Sur, con el mismo Praxedes Pérez y Paulino Marroquín, camino de por medio. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepeque, á las tres de la tarde del diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Gabriel Arévalo A. | J. P. Pinto, Srío.* 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Eusebio Barrera, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos máquinas de coser, marca "Domestic", en buen estado, y un terreno como de setenta áreas de capacidad, situado en los suburbios de Santo Tomás; lindante: al Oriete, con terreno de Victoriano Vásquez; al Norte, con el de María Ramírez; al Poniente, con el de Pablo Sánchez y Sánchez; y al Sur, con el de Eugenio Pérez, Guillermo Ramírez, Margarito Alfaro y el de la sucesión de Domingo de León, camino vecinal, en parte, de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. — *Julio Cañas. — Francisco Chávez G., Srío.* 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Fermín Parada, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terroncito como de treinticinco áreas de extensión, poco más ó menos, de propiedad de la ejecutada, situado en el Valle de "Malakoff", jurisdicción de Tonacatepeque, lindante: al Oriente, con el derecho de Mónica Parada de Somoza, que le tocó en la sucesión de Regino Parada; al Norte, con el de la sucesión de Josefina Parada de Sandoval, adquirido por herencia del expresado Regino Parada; al Poniente, con finca de Antonio María Escobar; y al Sur, con derechos que pertenecen á Jerónimo y Jesús Parada, y que les fueron adjudicados de la herencia ya dicha. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Benigno C. Mena. | A. O. Sandoval, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Orrego Pérez, contra don Juan Morino, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un derecho hereditario que tiene el ejecutado en la hacienda denominada "San Antonio los Garrobo", situada en jurisdicción de Tecoluca, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la hacienda denominada "Ramírez"; al Poniente, con terrenos de la hacienda "El Refugio"; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Jerónimo". La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | *Julían Avendaño. | Francisco Navarro, Srío.* 2

Enrique Peña, Juez primero de Paz, de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Domínguez Rodríguez, contra la señora Felicitana Montenegro, por cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno urbano, en el cual está edificado un rancho de teja, situado en el barrio de "San José", de esta ciu-

dad, y linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Vicente Calderón y Mariano Salinas, midiendo treinta metros, novecientos treinta y seis milímetros; al Sur, con solar del doctor don Pedro Rómulo Rodríguez, midiendo cincuenta y cuatro metros, trescientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solar de la sucesión de don Agustín Lozano, y mide sesenta y nueve metros, trescientos ochocientos milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Lucio Hernández y Manuel Pineda Coto, y mide noventa y nueve metros, novecientos dos milímetros, calle de por medio por este rumbo. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio del año de mil novecientos nueve. | *Enrique Peña V. | J. V. Osorio, Srío.* 2

TITULOS

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Eugenio, Emigdio, Doroteo, Salvador y Juana María Chapotón, solteros, agricultores los hombres, y de oficios domésticos las mujeres, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y las dos casas construídas en él, que poseen en el barrio de El Angel de esta ciudad. El solar mide: al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda calle de por medio, con solar y casas de Samuel Vargas y Reginalda viuda de Villada; al Sur, mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, y linda calle de por medio, con solar y casa de Salvadora Chapotón y Luisa Hernández; al Oriente, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros y linda con solar y casa de don Nazario Salaverría; y al Poniente, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros y linda con solar y casa de Simona Choto. Una de las casas construídas en este solar, es de paredes de adobe y maderas labradas, y la otra de paredes de bajareque y maderas rollizas, y unidas las dos miden diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con todo y corredor; hubieron este inmueble, que estiman en sesientos pesos, por herencia de su finado padre Marcelo Chapotón, agricultor y de este domicilio, no en predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, marcan sus mojones piedras enterradas en las esquinas, siendo los colindantes de este domicilio. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anaclara Echeverría viuda de Argueta, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Paraíso" de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, conteniendo en su interior una casa pajiza, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, lindante: al Oriente, con terreno de José Gil Ventura, cercas de piña y brotones de por medio, propias del terreno que se describe; al Norte, con el de Coronado Sánchez, camino real de por medio; al Poniente, con el de este mismo, de Santos Muñoz ó Ignacio Ramírez, cercas de piña y camino de por medio; y al Sur, con terreno de Indalecio Rodríguez, cercas de piña de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | *Salomón Miranda. | Daniel Sosa, Srío.* 2

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado de el señor Antonio Rodríguez, de cincuenta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de una hectárea de extensión, situado en la loma de La Ceiba de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Pío Ramírez y Leoncía González, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Lucas Cortés Mena, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Lupáreo Mejía, de un palo de sicho á una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Aurelio Hernández, brotones de izote y pinto de por medio. Dicho inmueble lo estima en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepecontes, á la una de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Francisco Beltrán Velasco. | Serapio Alvarado, Srío.* 2

Braulio Santana, Alcalde Municipal por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Corón, mayor de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este domicilio, por sí, pidiendo título de dos solares urbanos que posee en el interior de esta población, lindante la primera porción: al Norte, con terreno de Evaristo Quezada, y mide desde la orilla de la calle hasta una piedra que sirve de mojón, veinte metros sesientos sesenta milímetros; al Oriente, con terreno de Nicolás López, y mide desde una piedra hasta un poste de guanchijilla que sirve de mojón, veintiséis metros quinientos milímetros; al Sur, con terreno de Francisca López, y mide once metros sesientos cincuenta milímetros; y al Occidente, calle de por medio, con terreno del solicitante, y mide veintiseis metros sesientos treinta milímetros. De la segunda porción: al Norte, con terreno de Antonio Cruz y Francisco Orellana, y mide desde la orilla de la calle hasta una piedra que sirve de mojón, veintidós metros doscientos ochenta milímetros; al Occidente, con terreno de Gabriela Estrada y Lázaro Hernández, y mide desde una piedra que sirve de mojón, hasta la orilla de una calle transversal, veinticinco metros trescientos setenta y cinco milímetros; al Sur, calle de por medio, con terreno del solicitante y Francisca López, y mide veintidós metros ciento treinta milímetros; y al Oriente, calle de por medio, con la porción primeramente descrita, y mide veintidós metros seiscientos noventa milímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dichos inmuebles los estima el solicitante en cincuenta pesos cada uno; los adquirió por compra á Dionisio Aguilár y á Jesús Quezada, ambos ya difuntos, y que fueron de este domicilio. No son predios dominantes ni sirvientes y los posee libres de toda carga ó derecho real. La persona que se crea con derecho en los terrenos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Braulio Santana. | Samuel Escobar, Srío. Int.* 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Aguilár, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados dos en el cantón Flor Amarilla Arriba, y otro en los Pinares de la Laguna, de esta jurisdicción, el primero se compone de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Leonarda Pérez; al Norte, con terreno del señor Cornelio Pérez; al Poniente, con predio de la señora Coronada Lemus; y al Sur, con terreno de doña Hormenajilda Díaz viuda de Arca. Este terreno lo adquirió el señor Aguilár, por compra que de él hizo á la señora Paula de Jesús Pérez; y lo estima en quinientos pesos plata. El segundo terreno tiene media manzana de extensión, ó sean treinticinco áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Dolores Henríquez Ramírez y del solicitante; al Norte, con terreno de don Luis Castro; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de don Pedro Méndez, camino real de por medio. Este predio lo estima el peticionario en doscientos pesos plata; y lo adquirió por haberlo comprado á Nicomedes y Coronado Villafuerte; tanto este terreno como el anterior, están cultivados de café cosechero en buen estado, cercados de izote y piña, y están situados en el primer cantón ya expresado. El tercer terreno está ubicado en el segundo cantón referido; y se compone de seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, con propiedad del señor Angel Molara, lo mismo que por el Sur; al Poniente, con la del señor Juan Hilario Morono; y al Norte, con finca del señor Apolonio Triqueros. Este terreno lo estima el señor Aguilár en trescientos pesos plata; y lo adquirió por haberlo comprado á Manuel Lone. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | *Jorge Castillo. | J. Higueros S., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor don Adán López Prieto, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solares de doña Mercedes Prieto, viuda de López, y de doña Juana Romero de López, mediando traacorral y cerca de piedra; al Norte, con casa y solar que ocupa la escuela superior de niñas de esta ciudad, de propiedad municipal, mediando paredes de adobe; al Poniente, con casa del doctor Andrés Iraheta y de la señorita Manuela Gómez, divididos por la calle del Comercio; al Sur, con casa de don Salvador Cortés y solar de la sucesión de doña Eulogia Muñoz de Cuéllar, que la representan las señoritas Micaela y Sebastiana Cuéllar y don Catarino del mismo apellido. Mide el perímetro del solar: al Poniente, veinticinco y medio metros; al Norte, en fi-

nos quebrada, mide en la primera sección cuarenta y cuatro metros, en la segunda tres y medio, en la tercera cinco y medio, en la cuarta nueve y en la quinta veintitrés; al Sur, también en línea quebrada, que mide respectivamente en cada sección, treinta y un metros, diez y medio, veintidós y medio y siete metros; y al Oriente, en línea quebrada, que mide treinta y seis metros en la primera sección y nueve en la segunda. Tiene como mejora una casa de habitación compuesta de varios departamentos, y un cafetal en estado de fructificación; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho ninguno a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo adquirió por compra al señor don Salvador Iraheta. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. *Felicio Ruiz.* | *José Leiva López, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado por escrito, la señora Concepción Corpeño de Gálvez, y señoritas Evollia y Simona Gálvez, mayores de edad, oficios domésticos y de esta vecindario, la primera por sí y en representación de sus menores hijos Jesús, Erlinda, Manuel, María Luisa y Antonio Gálvez, y las segundas como herederas del finado Miguel Gálvez, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que poseen de buena fe al Norte y en el barrio Las Flores, de esta población y de una casa construída en él; linda el terreno al Oriente, con casas y solares de Yauuario Ayala y David Aguilar; al Norte, con terreno de la sucesión de Carlos Aguilar; al Poniente, con terreno de Fidel y Josefa Gálvez, y al Sur, con terreno de Josefa Gálvez y Vicenta Rodríguez; midiendo ciento treinta y seis varas de Oriente á Poniente, por setenta y cinco varas de Norte á Sur, ó su equivalencia en metros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide diez y siete varas de frente por siete de fondo. Este predio es sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, sus colindantes son todos de este vecindario y lo hubieron, la primera la mitad como cónyuge sobreviviente del finado Miguel Gálvez y todos como herederos legítimos de éste, que á su vez compró á la sucesión del Francisco Anselmo Rodríguez; y lo estiman en quinientos pesos.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, agosto primero de mil novecientos nueve. | *Eulogio Martínez.* | *Lorenzo Castro, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Antonio Castillo, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, sin número, no tiene derecho ni cargo real, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona, situado en el barrio del Convento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solares de Rufino Cruz y Virginia Fernández y mide veintiocho metros; al Norte, linda con solar de Antonia Hernández, y mide veintitrés metros; al Poniente, linda con solares de los señores Pallinger hermanos y Gregoria Hernández, calle de por medio y mide veintiocho metros, y al Sur, linda con solar de Sabina Sánchez, y mide veintitrés metros. En dicho solar está ubicada una casa de teja, paredes de bajareque, de seis metros de longitud por ocho de latitud, con dos corredores, hacia los rumbos Oriente y Poniente, cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo á los señores Balbino y Trinidad Guavara, ya difuntos, según escritura privada que conserva en su poder, estima dichos inmuebles en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Vicente Herrera.* | *Nicolás Salmerón, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Román Mendoza, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos fértiles, situados, en el primero, en el lugar "La Puente", compuesto de veintidós áreas cuadrécenas lindando: al Oriente y Sur, con terreno de José Simón Mendoza, cerco propio de alambre de por medio; al Poniente, con línea de Rafael Díaz, zanjo en medio, y al Norte, con la línea del mismo Díaz, zanjo en medio y con la de Mauno Salaverria, quebrada de por medio. Este inmueble está cultivado de café. El segundo terreno es inculto, situado en el punto "Cerro Largo", de esta misma jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas, ochenta áreas, lindando al Norte, con terrenos de Justo Juárez, Juan Díaz, poseído y alambre de por medio y del doctor José Zenón Pañate, separados por grandes peñas; al Sur, con propiedades de doña Clara Magaña, cerco de alambre en medio; al Oriente, con los de José Simón Mendoza,

quebrada de por medio, el de José Antonio Cáceres y Angel Chachagua, divididos por grandes pañas y al Poniente, con terrenos de Nicolás y Manuela Natividad. No tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y son dominantes por tener constituida servidumbre de tránsito sobre los predios de Simón y María de Jesús Mendoza, con respecto al primer inmueble y el segundo sobre los terrenos de Crescencio y José Simón Mendoza. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, doce de agosto de mil novecientos nueve. | *Aquilino Aguirre.* | *S. Arocha.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita María Concepción Hernández Parra, de veintidós años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa y solar que posee de buena fe en el interior de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Pedro Carranza, calle pública de por medio, mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Norte solar de la casa de Federico Baires, sirviendo de lindero una línea recta que parte de una piedra con hoyo á un árbol de mataoate, pasando por otro de conacate, mide treinta y cuatro metros trescientos diez y ocho milímetros; al Poniente, solar de la casa de Encarnación Mejía, brotones de por medio, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y al Sur, solar de Salvador Claros, antes de Ana María del mismo apellido, calle de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Oriente. Estos linderos son los del solar; la casa tiene diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros novecientos noventa y cinco milímetros de ancho, construída sobre horcones, paredes de bajareque, los hubo por compra á don Paulino González Palomo, y los estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | *Julián Zavala.* | *Octavio Méndez, Srío.* 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1906, se lo extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de frente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de la señora Benigna Galán de Marcellly; al Norte, cafetal de la señorita Gertrudis Orellana, calle pública de por medio; al Poniente, solar de Isidoro Paniagua, y al Sur, solar de Petrona Hernández. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto la señora de Marcellly, que es vecina del pueblo de Antiguo Cuscatlán. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo hubo por compra á la señora Benigna Galán de Marcellly, mayor de edad, viuda y del vecindario referido, y lo estima en doscientos pesos. En el solar descrito hay una mediana cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque, que pertenece al mismo señor Vásquez. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados que se presente á esta Oficina con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Antonio E. Sol.* | *Próspero Pineda, Srío.* 2

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Julia Boltrán, de treinta y cuatro años, de oficios menajileros y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de setenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de café, árboles de construcción y parte inculto, el cual hubo por compra á un difunto padre Florencio Boltrán, y está ubicado en el valle de "Jifúco", de esta jurisdicción, de forma cuadrilonga, propio para el cultivo del maíz y café; de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Eulalia Boltrán; al Oriente, con Teribio Muñoz, quebrada de agua de por medio, y al Sur y Poniente, con terreno de Nemesio Díaz. Dicho terreno no tiene nombre ni número ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del veintidós

de julio de mil novecientos nueve. | *José M. Villalobos.* | *J. Ayala E., Srío.* 1 2

Jenaro Orellana, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emeterio Natarén, mayor de edad, labrador y de esta domicilio, solicitando título de dominio de un hual de naturaleza rústica, situado en el cantón El Jicaro, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con hual de Pedro Ayala, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Pedro Pérez; al Poniente, con hual de Vicente Saravia, y al Sur, con solar de Modesto Bermúdez. Dicho terreno lo hubo por compra al finado Diego Claros, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Jenaro Orellana.* | *Emilio Brán, Srío.* 2

Pantaleón Hernández, Alcalde depositario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santiago Pérez, de sesenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, capaz de tres manzanas, inculto, situado en "Gunutopa", de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Indalecio González, majones árboles de pito; al Norte, con terreno de la sucesión de Gertrudis Hernández, zanjo de por medio; al Poniente, con el ya citado Indalecio González, camino de por medio, y al Sur, con terreno del mismo solicitante y Bonifacio Paascino; siendo los colindantes todos de este domicilio, no es predio dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en ochenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, el que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeontes, á las once y media de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | *Pantaleón Hernández.* | *Agustín Santos, Srío.* 1 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Honorato Villacorta, en concepto de apoderado de don Braulio Núñez, solicitando á favor de éste, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "San Jacinto", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Ana, Departamento de este mismo nombre, cuyo terreno posee el señor Núñez, de buena fe, no tiene ninguna carga real, está inculto, consta de ochocientos cuarenta áreas de extensión, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terrenos de don Concepción Luna; al Sur, los terrenos de don Máximo Eguizábal y de don Luis Marroquín; al Oriente, terreno de don Procopio Corón, y al Poniente, terreno de don Jesús Figueroa, antes de don Máximo Eguizábal. Los colindantes señores Luna, Eguizábal, Marroquín y Corón, son de este domicilio y el señor Figueroa, domiciliario de Santa Ana; los cuatro primeros residen en el cantón "San Jacinto", y el último en el cantón "Flor Amarilla Abajo", jurisdicción de Santa Ana. La persona que se crea con derecho al inmueble que trata de titularse, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Coatepeque, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Juan Romero Orellana, mayor de edad, abogado, vecino de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Istagua, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Dionisia Lemus y Calixto Santos, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Segundo Noyola; al Poniente, con terreno de Concepción, Agustín y Vicente Pleitón; y al Sur, con terreno de Vicente Bautista. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Alcaldía Municipal: San Pedro Purulupán, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve.—*Salomón Miranda.* | *Daniel Sosa, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Vásquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Tecolán, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de Faustino Vásquez, María Ana Pérez y Ursula Cáceres, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Celestino García, dividido por brotones de pito ó izote y con terrenos de Lucas ó Ignacio García, mediante brotones de jocote, pito ó izote; al Poniente, con terrenos de Apolonia Pérez, Romigío Vásquez y Au-

ralino García, mediando con el primero, brotones de jocote, pite é izote y con los dos últimos un zanjo; y al Sur, con terreno de Eleuterio Reyes. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve.—Salomón Miranda. | Daniel Sosa, Srio. 2

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera instancia de este distrito.

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado de José Inocente, Paula, Jorge Fidalía y Joaquín, todos de apellido Rodezno, agricultores y vecinos de esta ciudad, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno que poseen en el valle de Las Granadillas, de esta jurisdicción, constante de sesentiocho manzanas de capacidad, equivalentes á cuarentaisiete hectáreas sesenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terrenos de Elena Plamenco, Mercedes Aguilera de Prado y tierras de la hacienda Santa Elena de Jorge Guirola Búcaro, mediando cerca de alambre; al Sur, terrenos de Félix Juan, Clara Lucía y Luisa Ronderos, Petrona de Rodezno y Roberto Parker, cerca de por medio; al Oriente, terrenos de Elena Plamenco, Gertrudis Salazar, Catarino Castellanos y Máximo Cortés, cerca de por medio; y al Occidente, con tierras de Santa Elena, de Jorge Guirola Búcaro, fincas de Mercedes de Prado y Petrona de Rodezno. Este terreno lo hubieron los solicitantes por herencia de su difunto padre legítimo Víctor B Victoriano Rodezno.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de primera instancia de este distrito,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado de doña Rosa Fernández viuda de Lerzo, de sesentiocho años de edad, oficinas de señora y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio San Antonio, de esta ciudad, que tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Norte, casa y solar de doña Susana López de Iraheta, calle de por medio, midiendo veintidós metros; al Sur, solar del doctor Manuel Gallardo, con la misma extensión; al Oriente, con casa y solar de don Angel Guirola hijo, con cuarentidós metros cincuenta centímetros; y al Occidente, con solar del mismo señor Guirola hijo, teniendo igual extensión. La casa es de tejas, sobre paredes de bajareque, en mal estado, frente á la calle. Los inmuebles descritos los adquirió la señora de Lerzo, á título de herencia de su difunta hermana legítima Rufaela Fernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del once de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. F. López, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, depositario de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Chavarría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de media manzana de capacidad, que hace más de treinta años posee en el cantón "Las Playas", de esta jurisdicción, de esta ciudad, distrito de Alegría y Departamento de Usulután, el cual tiene sin cultivo por ser estéril, y los linderos son: al Oriente, finca de la sucesión de la señora Gregoria Rívera, representada por Guadalupe del mismo apellido y predio de la sucesión de la señora Tiburcia, también Rívera, representada por Guadalupe del referido apellido, cerca de piedra de por medio; al Norte, terreno de Guadalupe Rívera, con un borde de piedras de intermedio; y al Poniente, predio del interesado señor Chavarría; y al Sur, finca que fue de Tiburcia Rívera, de la que hoy está en posesión el doctor don Pedro Chavarría, camino que conduce al "Corro Verde" de por medio, en donde también colinda con solar de Juan Agapito Rivera y el referido camino de intermedio; en cuyo terreno tiene construida una casa techo de teja, sobre paredes de bajareque, de trece metros de largo, por once metros de ancho, inclusive los corredores, advirtiendo que el inmueble descrito no tiene carga real, ni ha sido titulado por otra persona; siendo los colindantes vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto diez de mil novecientos nueve. | Domingo Canales. | Ramón Mesa, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor Raimundo Ramírez, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el interior de este pueblo y al Norte, de las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente y Occidente, vein-

tiempo metros ciento treinta y nueve milímetros, por el primero con calle de por medio, casa y solar de Inés Hernández y por el segundo, con solar de Mónica del mismo apellido; por los lados Norte y Sur, cuarenta y nueve metros novecientos doce milímetros, por el primero, con solar de Santos Ruiz y por el segundo, con calle de por medio, casa y solar del mismo Ruiz y casa y solares de Justo y Coronado Carrillo; los colindantes de esta domicilio, es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo ostima en setenta pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve.—Desiderio Riera.—Ignacio P. Elena, Srio. 2

Rodrigo Solórzano, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Castillo, de cincuenta y siete años de edad, albánil y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta misma ciudad, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Jacinta Martínez, mediagua y solar de Polpo Carlos Rosa, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros treinta y cinco milímetros; por el Norte, linda con solares de la Municipalidad y de Juana Quiroz, y mide quince metros cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, mide cuarenta y cinco metros treinta y cinco milímetros y linda con casa y solar de Marcelina Balza, y solar de la misma Quiroz; y por el Sur, linda calle de por medio con trascorral de propiedad de la Nación, antes del prebitero Norberto Cruz, y mide quince metros cuarenta y cinco milímetros; dicho solar está cercado de adobe, en el cual tiene su casa de habitación de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo quince metros por siete metros quince milímetros de ancho y una mediana de once metros de largo por tres de ancho y además la casa tiene un corredor al lado Norte: el inmueble descrito, lo ostima en tres mil pesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Rodrigo Solórzano. | R. H. Aragón, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por sí, Nicolás Clara, de este domicilio, manifestando que en el lugar "Cacahu", de esta jurisdicción, es poseedor de buena fe de un terreno rústico, fértil, compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, teniendo de cultivo seis taras de zacatal, veinte árboles de mango, cinco árboles de jocote, cinco de limo, dos taras de tule y una taras de café y otros árboles frutales, que linda al Oriente, con terrenos de Juan Zúñiga, Miguel del mismo apellido y Víctor Alfaro; al Norte, con terreno de Fermín Morales, Rosalío Zacapa, Silvestro Zacapa y Juan Sarco; al Poniente, con Santiago Elena y Juan Tudeo; y al Sur, con Manuel Cortés, Leonardo Rafael, Toribio Hernández y Fermín Morales, de este domicilio, con excepción del señor Alfaro, que es del domicilio de Sonsonate. No tiene cargas ni derechos reales que lo afecten. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley, á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Serapio Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Adrián Rivas, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, inculto, situado en el lugar llamado "Los Cañales", de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y dos áreas, y lindante: al Norte, con propiedades de Manuel Rodríguez Arzú y Pedro Mátal; al Oriente, con propiedades de Agustín Alfaro; al Poniente, callejón de por medio, con propiedades de Vicente Magaña; y al Sur, camino de por medio, con propiedades de Carlos Vander Boeke; lo adquirió por compra á Micaela González de Natividad; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. | S. Arce, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Serapio Rosales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno situado en San Juan de Dios, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de veintidós áreas, cultivado en su mayor parte de café y el resto inculto, lindante: al Norte, cerca de alambre propia de por medio, con finca de Pascuala García; al Oriente, con propiedades

de Mariano Ortiz, Eulalia Erago y Evelia Sagot, camino del ojo de agua de por medio; al Sur, con propiedad de Teodoro Morales, postando del colindante de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo señor Morales, brotonado propio del solicitante de por medio; lo adquirió por compra á Salomón Coa; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á siete de julio de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. | Rafael Choto Díaz, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Mauricio Colacho, de cincuenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, hace doce años, situado en el cantón "Valle Nuevo", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas, cultivado de café coacchero y una hectárea cinco áreas, y el resto de treinta y cinco áreas cultivado de zacatal, lindando: al Oriente, con zacatal de Anacleto Díaz, barranca de por medio, que antes fue del finado Catarino Díaz; al Poniente, con finca de Pedro Boltrán, brotón en parte de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Sabatín Linares, representada por el solicitante Colacho, por ser tutor de la sucesión, cerca de brotón y alambre de por medio, propiedad del interesado; y al Sur, con finca de Doroteo Ventura, brotón de por medio, propiedad del interesado y que antes fue de Toribio Ventura. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estimándolo en mil trescientos pesos; y lo hubo por compra que hizo á Emilio Carranza. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, agosto diez y siete de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. | Rafael Choto Díaz, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Rosales, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, que mide: al Norte, veintidós metros sesenta y seis centímetros, y linda con casa de la sucesión Panameño y casa de don Lázaro López, calle de por medio; al Oriente, veinticuatro metros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Francisco Crisóstomo Miranda; al Sur, diez y nueve metros, y linda con solar de doña Elena de Samayoa; y al Poniente, veintinueve metros, y linda con casa y solar de don Carlos Martínez Prieto y solar de Emelina Pico. En este solar tiene construida una casa paredes de adobe y cubierta de teja, á la orilla de la calle; cuyo solar es sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por herencia de su difunto padre General don Inocente Marín, quien era agricultor y de este domicilio; estimándolo en la suma de ochocientos pesos; y está circunvalado de trascorral de adobe, que sirven de mojones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de él, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srio. 1

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de los señores Silvestre Polanco viuda de Cerritos, Umbolina, Teresa y Ludelmo Polanco, mayores de edad y todos vecinos de Contapeque, solicitando á nombre de ellos, título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre conocido, situado en el cantón "Comacast", en el lugar llamado "El Mamadero", de la jurisdicción de Contapeque, compuesto de cincuenta manzanas de extensión ó sean treinta y cinco hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Ana María Flores, sucesión de Diego Ramírez, Francisco González, sucesión de Mariano Polanco y Bernardo Luna; al Oriente, con el de Manuel Ramírez; al Sur, con terreno de Abelardo Cienfuegos; y al Poniente, con los de la sucesión de don Mariano Polanco. El inmueble descrito lo adquirieron los solicitantes como herederos de su difunto hermano Mariano Polanco. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Feusier, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Eusebia Martínez, mayor de edad, oficinas domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, calle en medio, con casa

y solar de María José Escalante y casa de Pedro Hidalgo, mide treinta y dos metros veintidós centímetros; al Sur, veinte metros cuarentidós centímetros, linda con solar de Silvano Molina, cerca de propiedad de la presentada en medio; al Poniente, mide treinta y dos metros cuarentidós centímetros, linda con solares de don Matilde Castillo y de Benito Figueroa, cerca propias de éstos; y al Norte, veintidós metros, linda con solar de Angolina Martínez, cercas propias de la presentada. Siendo los colindantes de este domicilio; el solar descrito lo hubo por compra que hizo a las señoras Mónica y María Candelaria Lucha, quienes son mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, la primera, y la segunda del Refugio; no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima en la suma de doscientos pesos. Existe en él, como accesorio, una casa de tejas en mal estado al lado Oriente. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azenón, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Mariana Martínez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San Juan de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Poniente, mide treinta y dos metros veintidós centímetros, linda calle en medio, con casas de José María Avolar, Cecilio Martínez y de Feliciano Carranza; al Sur, mide catorce metros y quiebra hacia el Oriente, mide diez metros sesenta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de Francisca Martínez y Benito Figueroa; al Oriente, mide veintidós metros sesenta y tres centímetros, linda con solar del mismo señor Figueroa; y al Norte, mide seis metros cincuenta centímetros, quiebra, buscando al Norte, con cinco metros y sigue el mismo rumbo con doce metros veintidós centímetros, linda con solares de Benigna Solito y de Juana Pérez. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Existe una casa de tejas en regular estado, y está cercado con palo brotón, siendo propio el del Poniente y los demás de los colindantes; y lo hubo por herencia de su finado padre José Angel Martínez; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azenón, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Abel Tarán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón Iscaquillo, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientos treinta y cuatro áreas, cultivadas en parte con café cochecho y árboles frutales, limitado del modo siguiente: al Norte, midiendo camino, con terreno de don José Angel Soliz; al Sur, por terreno de don Máximo Gómez, zanja propia en medio; al Oriente, por terreno de la señora Octavia Tarán, cerca de pila propia de ésta, en medio; y al Poniente, por terrenos del señor Santos Martínez y de la sucesión de Mercedes Figueroa, representada por Reyes Soliz; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ninguna; y lo estima en la suma de mil cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pineda. | Máximo Azenón, Srlo.

El infrascrito, Juez de la Instancia del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Valentín Ismael Alvaranga, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Peña Blanca de la jurisdicción de Victoria, el uno como de cuatro hectáreas y noventa áreas y el otro como de siete hectáreas y sesenta áreas; siendo los linderos del primero los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión del señor Audato Hernández, en parte adjudicada a Carlota Ayala y Estebana Hernández y del señor Miguel Ayala; al Norte, con las de Vicente Alvaranga; y al Poniente y Sur, con las del señor Carlos de este mismo apellido; y el segundo terreno linda al Oriente, con terrenos del expresado señor Carlos Alvaranga; al Norte, con las de Feliciano del mismo apellido; al Poniente, con las de Santos y Lucía Alvaranga; y al Sur, con las del repetido señor Carlos de este mismo apellido; terrenos que hubo el peticionario por compra a Simón Hernández. Si alguno creyere tener derecho a los predios descritos, ocurra a deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-

trito de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera G., | Luis M. Velis, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Adela Fuentes, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, que de buena fe posee en esta población, sito en el barrio del Contro; que lo hubo por concesión que lo hizo esta Municipalidad hace más de diez años, y linda: por el Oriente, con zanjón de por medio, y sucesión del señor Felipe Melara, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, con solar del señor Tomás Rivera, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Raimunda Martínez, midiendo por este rumbo, canchales y seis metros; y al Sur, con solar de los señores Manuel Cisneros y Balbino Clavel, midiendo por este rumbo cincuenta y nueve metros, en cuyo solar está ubicada una casa paredes de bajarques, de tejas, con un corredor al Oriente y otro al Poniente. El inmueble descrito está libre de toda servidumbre, carga ó derecho real; lo estima en ciento cuarenta pesos, y no es sirviente ni dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que presente a deducirlo con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, a las cinco de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | José María Espinosa. | Octaviano Paredes, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Francisco Osorio Barahona, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "Concepción" de esta Villa, en el que tiene dos casas medianas, sus linderos son: al Oriente, solares de Alberto Rivera, Pedro Martínez, Margarito Rodríguez y Laureano Valencia, calle de por medio, mide cuarenta y seis metros cuadrado centímetros; al Norte, con solar de Federico Quintanilla, mide once metros diez centímetros; al Poniente, con solar de Indalecia Guadrón, Isabel Cortés, Eusebio Urrutia, calle en medio y sucesión de Tránsito Ramírez y Aurelio Burgos, mide cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros, en línea quebrada; y al Sur, con solar de Juan José López, mide diez y nueve metros; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión ninguna; lo hubo por compra, a Ramón Romérez y Julián Rodríguez, ya difuntos, lo estima en doscientos pesos, todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve. | José María Afaro. | Rosendo Varela R.,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Paredes, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la extensión de sesenta áreas, que de buena fe posee en el lugar Caculo de esta jurisdicción, cultivado con cuatro tarros y media de carrizal, una de platanar y lo demás inculco, que linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Clara; al Norte, con Fermín Morales y Rosalío Zacapa; al Poniente, con terreno del mismo Nicolás Clara; y al Sur, con Nicolás Zúñiga y el expresado Nicolás Clara; al rumbo Norte tiene cercas propias y todos los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con otra persona. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, agosto dieciséis de mil novecientos nueve. | Serapio Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Galdámez López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, cuarenta y cuatro metros once centímetros, con casa y solar de Manuel Campos, Francisca Rodríguez y Manuel Escoto; al Oriente, treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, con casa y solar de Tránsito Mytal y Santiago Tenorio; al Sur, treinta y siete metros ochenta y nueve centímetros, con solar de don Fructuoso Pedraza; y al Occidente, treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros, con casa y solar de Anselmo Escobar. En este solar está construida una casa de adobe y teja, que mide de Oriente a Poniente, catorce metros ochenta y cinco centímetros; y de Norte a Sur, cinco metros once centímetros; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra que hizo a su madre Juana Galdámez, de oficio de su casa y de este domicilio, el cual está cercado por todos sus rum-

bos, con cercas de matorra y lo estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srlo.

La señora Encarnación Vázquez, de cuarenta y tres años, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, ha ocurrido a esta Alcaldía solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta población, sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, lindante: al Oriente, con terreno de Felipo de Paz, en nueve metros veinte centímetros; al Norte, con el de Gregorio de Paz, en nueve metros; al Poniente, con el de Juana y Francisca Huezco, en ocho metros veinte centímetros; y al Sur con el de Matilde Pérez, en siete metros quince centímetros, las líneas son rectas, sirviendo de mojones esquineros dos piedras cuadradas y dos brotones de jiote; y los colindantes son de este domicilio. La solicitante aprueba el inmueble en veinte pesos, el cual no es sirviente y es dominante, pues para entrar a él hay que atravesar los predios de otras personas, y las aguas lluvias descienden sobre el terreno que queda al Norte. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las nueve de la mañana del dieciocho de agosto de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Sevillaño. | Abel De Itez Zepeda, Srlo.

Concepción Guidos, Alcalde Municipal de la villa de

La Libertad, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee al lado Norte de esta villa, el cual lo hubo por concesión municipal el año próximo pasado de mil novecientos ocho, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, linda con terreno municipal, y mide treinta y cuatro metros; al Oriente, linda con solar y casa de Carlos Murcia, calle de por medio, y mide veinticuatro metros; al Sur, linda con solar y casa del solicitante, y mide treinta y cuatro metros; y al Poniente, linda con solar de Pilar Juli, y mide diez y ocho metros cincuenta centímetros. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Libertad, a tres de agosto de mil novecientos nueve. | Concepción Guidos. | R. Craik, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de Hopango,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Alfaro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado camino "El Chorro", de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de la sucesión del difunto Jesús Anaya; al Norte, con terreno de Gertrudis Rogel, cercas de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de don Julián Selva, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio Chica, también divididas por cercas de alambre; cuyo terreno está cultivado en su mayor parte de árboles de café, no es predio dominante, sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; lo hubo por compra a Vicenta Platoro, lo estima en cien pesos plata, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Selva, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Hopango, a diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | Teófilo Rodríguez. | V. Morales, Srlo. Int.

EMPLAZAMIENTOS

El Juez que suscribe, Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Manuel Martínez, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se lo instruye por homicidio en Francisca García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, a las once de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—R. Delgado y Aguirre.

El infrascrito, Juez, Cita y emplaza al reo ausente Heracleo Pleitón, para que dentro del término de quince días se presen-

to a este Tribunal y a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves a J unto Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapán, a las ocho de la mañana del ocho de junio de mil novecientos nueve.—*R. Delgado y Aguirre.* 2

El infrascripto, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Agustín Herrera, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye a él y a Santiago Trinidad, por el delito de lesiones mutuas; bajo pena de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cajutopetque, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.* 2
—*Ignacio S. Flores, Srío.*

El infrascripto, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pío Quinto Orellana, vecino de Zaragoza, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Benifacio Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel A. Fortín.* 2
—*Rafael Peraza, Srío.*

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Basilio Meléndez, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Salvador Kresta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío.* 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito Judicial,

Cita y emplaza al reo ausente Belbino Meléndez, para que dentro del término de ley se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por abandono de unos menores. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las dos de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío.* 2

El infrascripto, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Raperto Mozo, para que dentro del término de ley se presente a las cárceles de este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión grave a Juan Cornejo. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío.* 2

El infrascripto, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Rodríguez (alias) Rancho, para que en el término de ley se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le sigue por lesión grave a Ramón Camero. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srío.* 2

DEPOSITOS

El infrascripto, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un buco bermajo hoco, herrado con este fierro.....

que fue presentado a esta Alcaldía por el señor Lorenzo Ramírez, por encontrarlo perjudicándolo en sus cementeras que tiene en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al referido movimiento, que se presente con su comprobante en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas.* 2
| *Daniel Paez, Srío.*

Miguel Gamero, Alcalde Municipal de esta villa, hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 119 de la Ley Agraria, se encuentran en seguro depósito un garrañón torcillo oscuro, herrado con este fierro.....

y una mula rosilla prieta, herrada con este fierro.....
los cuales fueron presentados por el señor Leopoldo Paraden, quien informa que tienen como quince días de andar vagando en el lugar Trea Coiban, de esta jurisdicción, dichos movimientos. Ambos son de fierro y dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Alfugal Gamero.* 2
| *Aquilino T. Fermán, Srío.*

Tiburcio Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad, hace saber: que por acuerdo de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buco atoronado hermejo, ojos negros, algo viejo, que fue presentado por el señor Pedro Chávez, que encontró vagando en el barrio del Calvario, de esta población, el día ocho de los corrientes, tiene el número 70 en el cabo derecho y como fierro criador el de esta figura.....
El que se crea con derecho al movimiento referido, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, a las diez de la mañana del once de agosto de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Garay.* 2
| *Fausto Alvaranga, Srío.*

Por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buco bermajo hoco curato, que presenta en el anca derecha un fierro criador de esta figura.....
El que se crea con derecho al referido movimiento, que ocurra con sus comprobantes legales a esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, agosto diez y ocho de mil novecientos nueve. | *Alberto Mendaz.* 2
| *Camilo Rivera P., Srío.*

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta, creana de una terperita del mismo color, herrada con el fierro de esta figura.....

una novilla bermaja, herrada con este fierro.....
y un toro montreco, prieta. La persona que se crea con derecho a dichos movimientos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Nahuizaco, a diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Serapio Galicia.* 2
| *P. Sigüenza, Srío.*

MIGUEL GAMERO, Alcalde Municipal de esta Villa, hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, una yegua vaya, herrada con este fierro.....
la cual fue presentada por el policía local Camilo Zelada, el día diez y ocho del corriente mes. La persona que se crea con derecho a la mencionada yegua, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel Gamero.* 2
—*Aquilino T. Fermán, Srío.*

SUBASTAS

Se hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de conformidad con el artículo 111 de la Ley Agraria, se vendió en pública subasta, a las tres de la tarde del día de ayer, un macho pardo, macho de una oreja, que encontró vagando el Comisionado del Cantón de San Lucas, de esta jurisdicción y está herrado con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido de veinte pesos que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, puede ocurrir a

reclamarlo con sus debidos comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve.—*José Figueroa.* 1
—*D. C. Coto, Srío.*

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, a diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

CONTADURIA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que la Contaduría Municipal de la República se ha trasladado a la parte baja y al Occidente del Palacio Nacional, quedando contigua a la oficina de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y a la Gobernación Departamental.

San Salvador, 21 de agosto de 1909.
10—8 *Valentín Trigueros, Srío.*

Compañía del Muelle de La Libertad

Don José María Peralta ha comprobado por dueño de las nueve acciones de esta Compañía, que llevan los números del 122 al 430, y que se han extraviado los cupones correspondientes a las mismas acciones, numerados del 82 al 105, correspondiendo a los trimestres desde junio 30 de 1901 a marzo 31 de 1907.

En tal virtud, dichos cupones quedan sin valor alguno. Lo que participo al público para los efectos consiguientes.

San Salvador, agosto de 1909.
El Director de la Compañía,
5—1 *M. Trigueros.*

Balance de situación de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, al 31 de julio de 1909.

ACTIVO	
Caja:	
Existencia en metálico...\$	981.67
Letras descontadas	45,713.81
Hipotecas	33,530.50
Inmuebles.....	2,242.37
Mobiliario.....	300.00
Acciones Mercado de Sonsonate.	1,800.00
Banco Occidental	1,685.35
Banco Nacional del Salvador...	818.89
Asuntos pendientes	392.00
Garantías y pérdidas.....	51.01
	\$ 87,518.60

PASIVO	
Capital:	
Todo el ahorrado.....\$	73,078.00
Depósitos a la vista.....	137.10
Depósitos a plazo.....	1,610.00
Impuesto Junta de Fomento ...	48.61
Impuesto Municipal	25.76
Impuesto Fiscal	24.35
Fondo de Acumulación	5,168.65
Dividendos:	
Valor de los no cobrados al 31 de julio	\$2,261.00
Valor del semestre vencido.....	4,864.20
	7,126.10
	\$ 87,518.60

San Salvador, 31 de julio de 1909.

El Gerente, El Tenedor de Libros,
Camilo Berríos. *Victor Noubleau,*

En conforme,
Juan F. Orozco,
Presidente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 67

San Salvador, martes 31 de agosto de 1909

NUM. 200

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Tecoloca, previo informe del Gobernador Departamental de San Vicente y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de aquella Corporación.

Art. 10.—Alumbrado público en el centro de la población, metro lineal, al mes.....\$ 0.03
 Alumbrado en los barrios, al mes. 0.02
 Barcas, al mes..... 3.00
 Botes ó canoas, al mes..... 0.50
 Boticas, al mes..... 1.00
 Cancha de gallos, sin perjuicio de remate, al mes..... 1.00
 Cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía..... 0.25
 Certificaciones del registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía, salvo las excepciones de ley..... 1.00
 Destace de ganado mayor..... 2.50
 Destace de ganado menor..... 0.25
 Delincciones practicadas por el Síndico, para edificar, metro lineal á la calle..... 0.03
 Dispensa de edictos matrimoniales 2.00
 Estancos ó cantinas en la población, al mes..... 4.00
 Estancos ó cantinas rurales, al mes 10.00
 Entierros con música..... 1.00
 Espectáculos públicos, cada función..... 1.00
 Hornos de sal, al año..... 4.00
 Hornos de jabón, fuera de la población, al mes..... 0.50
 Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuere papel simple, 15 centavos, y si la obligación fuese de valor indeterminado..... 3.00
 Inscripción de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria..... 2.00
 Introducción de tabaco para su expendio en la población, cada quintal..... 0.25
 Juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta, cada licencia..... 6.00
 Licencia para portar revólver..... 25.00
 Licencia para serenata..... 1.00
 Loterías, al mes..... 1.00
 Matrículas de carreta, inclusive la placa, al año..... 1.25
 Matrículas de escopeta y otras armas de caza, al año..... 1.00
 Matrículas de fierros de herrar.... 1.00
 Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones de ley..... 5.00
 Ordenes que expida la Alcaldía á solicitud de parte, cada una.... 0.25
 Patentes de secretarios, al año.... 1.00

Patentes para recaudar limosnas con indígenas de santo, al año...\$ 25.00
 Patentes de buhoneros, al año.... 12.00
 Panoramas, fonógrafos, organillos y marimbas, al día..... 0.50
 Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria..... 1.00
 Poste de ganado menor..... 0.50
 Por cada puesto de tres metros para enramadas en la plaza, en tiempo de fiesta..... 2.00
 Por cada tramo en los portales para venta de licores ó aguardiente en tiempo de fiesta..... 5.00
 Por cada prima de agua..... 100.00
 Por servicio de cada paja de agua, al mes..... 1.50
 Por cada carreta de mercaderías que se introduzca á la población para su expendio... 0.25
 Por cada bestia con mercaderías que se introduzca para su expendio en la población..... 0.12½
 Reventas de aguardiente... 2.00
 Ratificaciones de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones de ley..... 2.00
 Solarcs sin pared al lado de la calle, cada metro, al año... 0.02
 Testimonios de títulos de años anteriores..... 3.00
 Tenerías, fuera de la población, al mes..... 1.00
 Tiendas ó pulperías, al mes..... 0.75
 Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado..... 2.00
 Títulos de terrenos rústicos, además de la contribución por hectárea..... 3.00
 Trapiches de madera, en servicio, al año..... 2.00
 Trapiches de hierro, en servicio, al año..... 4.00
 Velaciones de santo..... 1.00
 Vendedores ambulantes de joyas, cada uno, al día..... 0.50
 Ventas de mercaderías ó artículos de comercio en la plaza ó calles públicas en tiempo de feria ó fiesta, cada metro lineal.. 0.25
 Ventas de artículos de comercio en los portales en el mismo tiempo, cada metro lineal... 0.50
 "Visto bueno" en la venta de ganado mayor..... 0.12½
 Art. 20.—Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta en tiempo de feria ó fiesta, y licencias para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad podrá rematarlos en el mejor pastor, si lo creyere conveniente.
 Art. 30.—La Municipalidad no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del Día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en las cuales podrá disponer hasta de la cantidad de cincuenta pesos para cada una.
 Art. 40.—Queda derogada la Tarifa de Arbitrios publicada á favor de la Municipa-

lidad de Tecoloca en el "Diario Oficial" del 27 de mayo de 1907.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo.

Carlos A. Avalos.

PODER JUDICIAL

En el Informativo seguido de oficio contra el doctor Nicolás Orantes, vecino de Cojutepeque, por el delito de prevaricato, denunciado por don Serapio Dueñas, de aquel mismo vecindario, la Corte Suprema de Justicia, con fecha diez y nueve del corriente mes, ha declarado al señor Orantes, suspenso provisionalmente en el ejercicio de la Abogacía y Notariado; remitiéndose al Juez 10. de la Instancia de Cojutepeque dicho juicio, al que se acumulará la denuncia de don Alejandro Muñoz contra el mismo doctor Orantes, atribuyéndole varios abusos cometidos en el ejercicio de su profesión, para que los continúe; Artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo de 23 de abril de 1904.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

Informes semanales

SAN MIGUEL

Semana del 16 al 21 de agosto.

Carretera de La Unión.—En la meseta de San Antonio y en una extensión de 469 m. por 16 m. de ancho, se formó un fijo sobre el piso de talpetate arenisco, dando á la vía la forma convexa y en preparación para el pulido.

En el llano del Zarzal se desecaron 255 m. cuadrados de camino y se cubrieron con una capa de 0.50 de gravilla, acarreada del Huiscocoyol.

Al trayecto de San Antonio fueron conducidas 920 carretadas de talpetate y á la sección del Zarzal 250 carretadas de gravilla.

Del llano la Piedad y San Antonio fueron arrancadas 850 carretadas de talpetate y excavadas en el Huiscocoyol 280 de gravilla. Trabajaron 82 operarios con 24 carretas; y el valor de la planilla ascendió á la suma de \$499.25.

Puente de Morazán.—Se construyó un empedrado de 42 m. de largo por 4 de ancho, habiéndose ocupado 288 carretadas de piedra, 12 carretadas de talpetate, 40 de tierra y 6 de arena. Se compraron 12 cargas de cal y 2 000 ladrillos para dar principio á la construcción de los pilasmanos del puente del lado Oriente. Trabajaron 5 albañiles y 24 operarios. Valor de la planilla \$321.25.

Carretera de la capital.—En El Rodeo,

jurisdicción de Moncagua, se compuso un fango que mide 10 m. de largo por 8 de ancho; y á inmediaciones de la población se compuso el camino en una extensión de 98 m. de largo por 12 de ancho. En Quelepa se compuso un fango de 24 m. de largo por 12 de ancho. Trabajaron 8 mozos y 4 carretas. Valor de la planilla \$71.00.

OBRAS MUNICIPALES.—CHINAMECA.—Se reparó la cañería que conduce el agua al barrio España. Se arregló una parte del entejado del Cabildo Municipal; y se compraron 20 cuarterones para una mediagua que se construirá en el nuevo Cementerio. En todos esos trabajos se gastaron \$54.50.

SAN RAFAEL.—Se arregló una mediagua contigua al Cabildo Municipal, gastándose \$8.

Se compusieron los desagües de los caminos vecinales.

MONCAGUA.—En el camino vecinal que conduce á Chapeltique, se ampliaron 25 m. de camino. Se rellenaron varios hoyos con arena y se construyó un dique.

NUEVO IDEN.—Se dio principio á la limpia de los caminos vecinales.

SAN SALVADOR.

Somana del 23 al 28 de agosto.

Los caminos vecinales de esta jurisdicción departamental se encuentran en medio estado de servicio; para obtener este resultado, la Gobernación ha librado oportunamente las órdenes correspondientes.

Se ha reparado de la carretera hacia Cojutepeque, el trayecto comprendido entre esta capital y el vecino pueblo de Soyapango, con 1 caporal y 12 operarios, pagados por el tesoro público. En la desviación de la cuesta del "Agua Caliente", en la misma carretera, han trabajado 1 caporal y 62 jornaleros, pagados por el erario nacional.

De la carretera hacia Chalatenango, con 1 caporal y 11 mozos, pagados con fondos nacionales, se ha reparado un trayecto pequeño como de 200 metros, en la "Quebrada del Ahogado", cerca y al Norte de Guazapa, lugar en donde había baches profundos llenos de lodo, que hacían muy difícil el tránsito de vehículos.

En la carretera que de Apopa conduce á San Martín, pasando por Tonacatepeque, han trabajado 8 operarios, pagados por el Supremo Gobierno, y repararon un trayecto como de 400 metros, cerca de San Martín.

En la nacional hacia Zacatecoluca, trabajaron 1 caporal y 22 operarios y 1 carretero acarreado piedra para rellenar algunos hoyos, pagados por el tesoro público, habiendo reparado una extensión como de 2 leguas, medidas desde los confines jurisdiccionales de Olocuilta hasta la villa de Santo Tomás.

En la carretera del "Chaguíte", han trabajado 10 hombres, pagados por el Fisco, y han refeccionado una extensión de ella como de legua y media, desde Soyapango hasta el frente de la hacienda llamada de "Colombia".

El trabajo de la Avenida de La Libertad á cargo del Ingeniero doctor Soriano, continúa sin interrupción ni contratiempo, puesto que cuenta con operarios y herramientas suficientes.

La construcción del Cabildo Municipal de San Martín, continúa también, habiéndose concluido el arreglo de los pilares con sus respectivos capiteles; se hicieron 5 plataformas para montar en ellas las bazas; se tornearon todas éstas; se colocaron las vigas madres en las paredes del lado Norte, y se empezó el arreglo de las maderas para las puertas.

LA LIBERTAD.

Somana del 23 al 28 de agosto.

Carretera al puerto de La Libertad.—Chapoda.—Se ha limpiado el terreno en una extensión de 200 m. y se ha hecho el replanteo para continuar la desviación de la bajada al caserío de Barillo.

Movimiento de tierras.—Sobre los cortes hechos en las semanas anteriores se han realizado los siguientes: Uno de 40 m. de largo por 1 m. de alto y 12 m. de ancho, en "El Triunfo" donde se han removido 480 m. de tierra otro de 80 m. de largo en la parte más dura del terreno por 2.50 m. de alto y 12 m. de ancho, habiéndose removido 2,400 m. de tierra. Para el terraplén del puente se hizo un corte de 20 m. de largo por 7 m. de alto y 2 de ancho, de donde se extrajeron 280 m. de tierra. Además, se dió principio á una sección de 100 m. cortando un paredón de 3 m. de alto por 5 m. de ancho, donde se removieron 1,500 m. de tierra: total de tierra removida, 4,660 m.

Terraplenes.—Se principió el terraplén de "El Triunfo", que tiene 40 m. de largo por un ancho medio de 7 m. y su mayor profundidad 2.50 m.

Desagües.—Se han construido 200 m. de desagües.

Puente.—En el ala NO. del puente de Ayualo, se construyó una longitud de 3 m. por 1.50 m. de alto. En la SE. se hizo una hilada de 25 m. de largo por 0.50 m. de alto.

Muro de sostenimiento.—El muro de sostenimiento de 40 m. de largo, que se principió hace varias semanas en el lugar llamado "El Triunfo" fué terminado en la presente.

Carpintería.—Se continúa preparando material para los carretones de mano.

Herrería.—Se hicieron 80 tornillos y 9 barras; se compusieron 14 barrenos, 22 picochas y 3 palas; quedando además, materia preparado para ruedas.

Trazo de la carretera de Tumanique.—Como acto previo al trazo de esta carretera, se procedió á inspeccionar todos los lugares posibles por donde podía hacerse aquel. A fin de elegir ruta, el ingeniero recorrió la ribera del río "Zapote" analizando el trayecto ordinariamente, llamado "Vereda Ayala". Esta ruta tiene el gravísimo inconveniente de estar cortada por una barrera de piedras, como de 200 m. de alto, completamente cortadas á pico. Su desarrollo sobre la margen del "Zapote" se hace en terreno muy pedregoso y cambia súbitamente la pendiente, haciéndose muy fuerte al principiar la loma llamada de "El Mango" y aunque es posible su construcción, esta es con un gasto sumamente grande, por lo que fué desechada.

La segunda ruta examinada, fué la de "El Mango" en la que se reproducen los inconvenientes señalados por la ruta "Ayala" mayores y tal vez aún más marcados.

3o. El de la loma "Pajalosa". Esta loma se extiende desde el pié de la cuesta llamada de "La Lajera" y llega sensiblemente por el Oriente del pueblo. Esta ruta es inaceptable porque no se le puede dar á la vía todo el desarrollo que necesita para obtener una pendiente suave, y el tanto por ciento de su descenso está comprendido entre un 10 y un 15%. Fué desechada.

El único lugar que ofrece buenas condiciones es el de la "Cuesta Empedrada" que fué la ruta por el ingeniero aceptada y trazada en casi toda su longitud, habiendo resultado como pendiente máxima un 6%. El trazo de esta ruta se llevó hasta la "Loma del Roblar", faltando muy poco para empalmar-

se, con una carretera de propiedad particular, construida en terrenos de don Antonio Martínez. El trabajo se hizo bajo una lluvia constante desde la hora en que se principiaba el trabajo hasta la hora en que se terminaba. Actualmente se trabaja en los planos y perfiles con los datos recopilados.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Berlín, 30.—El globo Zeppelin salió de Nuremberg á las 2 de la mañana y pasó por Baireuth á las 7; allí el ingeniero Duerr arrojó tarjetas, anunciando que la maquinaria funcionaba bien y todos iban bien. El globo no podrá llegar á Berlín antes de la noche; y de su marcha se dá aviso constantemente al Kaiser. Por la tarde se anunció de Altenburg que el globo había perdido uno de sus hélices y marchaba despacio.

Bitterfeld, 30.—Llegó el Zeppelin, el cual fue rodeado por la muchedumbre y espera llegar esta noche á Berlín.

Nueva York, 30.—Los círculos financieros están muy preocupados por la salud de Harriman, rey de los ferrocarriles, á quien se hará una operación. Esta noticia ha hecho bajar las acciones de los ferrocarriles.

Tokio, 30.—Los astilleros de Kure, Nagasaki y Kobe construyen cada uno un crucero de 5,000 toneladas con turbina Curtis.

Pekín, 30.—Rumórase que Rusia, deseosa de rehabilitar su posición comercial é industrial en China, enviará á Witte en misión especial.

Buenos Aires, 30.—La legación en Londres pide informes por cable, con urgencia, sobre las condiciones sanitarias del ganado para continuar las negociaciones relativas á abolir la prohibición de la introducción de ganado argentino al mercado británico. Llegó el representante de la Hamburg American Line, quien viene con motivo del establecimiento de una nueva línea de vapores directa entre Nueva York y Buenos Aires. El "Blucher" es el primer buque que envía esta Compañía, en el cual han tomado ya pasajes muchos turistas norteamericanos y hombres de negocios.

Atenas, 30.—Una parte de la guarnición local, encabezada por algunos oficiales, se amotinó esta mañana, y abandonando su cuartel, se ha acampado en los suburbios de la ciudad. Dícese que la causa de esto es que el ejército está disgustado del presente Ministerio, y de su organización actual; por lo cual ha presentado su renuncia el Ministro Rhallis. El Rey ha suplicado á Mavromichaelis la organización de un nuevo Ministerio. Rumórase que los oficiales jóvenes están desagradados por la tardanza en su promoción. Han sido arrestados 4 capitanes promotores del proyecto de reorganización del Ejército. Anoche una diputación de oficiales intentó ver á Rhallis para someterle un proyecto de reformas; pero el Ministro rehusó recibirla, dando por excusa que algunos de sus miembros eran culpables de sedición. La crisis del ejército ha venido á aumentar la intranquilidad pública.

Monterrey, 30.—El desastre es mayor de lo que se suponía. Cálculanse las víctimas en 200, principalmente pobres. Continúan creciendo los ríos de Santa Catalina y San Luisito. Las aguas se han llevado muchos puentes y 125 millas de alambre. También han sufrido mucho los Estados de Tamaulipas, Nuevo León y el Istmo de Tehuantepec. Cayó el faro de Tampico. Cálculanse las pérdidas, hasta ahora, en 5,000,000 de dollars; que durante tres días, han caído 20 pulgadas de agua, y que hay 10,000 per-

sonas sin hogar. Faltan pan y víveres para los habitantes, los cuales buscan asilo en hoteles, escuelas, casinos y edificios municipales. Tébase el desarrollo de la fiebre tifoidea. Exhiben mujeres y niños casi desnudos. El Gobierno se esfuerza por aliviar á los desgraciados.

San Petersburgo, 30.—Propágase por lo interior el cólera, del cual ha habido aquí, hoy, 26 casos y 12 defunciones; y en Riga, durante 3 días, 12 casos y 9 defunciones.

Nueva York, 30.—Fondeó en Las Palmas un barco procedente de Holanda con un pasajero que muestra síntomas sospechosos del cólera; y aunque trae patente limpia, ha sido puesto en cuarentena. La Cierva ha pedido á Lisboa informes sobre intoxicación de soldados en Marruecos, para tomar precauciones.

Montevideo, 30.—Un informe oficial dice que en el "Colombia" perecieron 49 pasajeros y 8 tripulantes.

Rio Janeiro, 30.—El Presidente Pecanha se ha asegurado en La Equitativa, en 30 contos.

Fez, 30.—El Roghi continúa enjaulado y expuesto á las burlas de la muchedumbre; insultó á los europeos que lo fotografiaron; y cuando Mulai Hafid le preguntó por qué se había rebelado, contestó: "Según vuestro ejemplo, con la diferencia de que Vos tuvisteis buen éxito; y yo, no." El Roghi no ha sido aún torturado porque se tiene la esperanza de sacarle el dinero que tiene depositado en bancos europeos.

Budapest, 30.—Inauguróse el Congreso médico intercontinental con 4,000 delegados.

Teherán, 30.—El Gobierno tiene informes de un complot reaccionario, cuyos miembros se reúnen secretamente para deliberar sobre los medios de establecer en el poder al ex-Shah. Los soldados patrullan las calles.

París, 30.—Millerand opina que los aeroplanos rivalizarán pronto con los ferrocarriles y automóviles.

Nueva York, 30.—Desmiéntese la noticia de la gravedad de Harriman, quien no será operado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "De Concepción."

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 30 de agosto de 1909.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó, con destino á Acajutla ó intermedia, el vapor N. A. "San José", en el mismo orden; llevando de esta puerto 15 bultos, un anco, 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Antonio Rojas, para Corinto; Prudencio Serrano y niño y Jesús L. Gómez, para La Unión.

ACAJUTLA, 30 de agosto de 1909.—Hoy, á las 1 y 35 p. m., fondeó el vapor alemán "Anubis", procedente de Hamburgo, de 3,083 toneladas de registro, con 63 hombres de mar, al mando de su capitán W. Liliental. Trajo 2 bultos de mercaderías, un paquete y una carta de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

ACAJUTLA, 30 de agosto de 1909.—Hoy, á las 5 y 45 p. m., zarpó, con destino á San José de Guatemala, el vapor "Anubis", en el mismo orden; llevando de este puerto 553 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Alejandro Espinosa, Albina Figueroa, Enriqueta Calderón, Enrique Peralta, Julia Orellana de Rivas y Tiburcio González.—Ausentes: R. Diaz Gulliano y José Alberto Masferrer.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA.—Domicilio ignorado: Indalecia Pineda y Toribio Gallegos.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE AGOSTO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 7 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE AGOSTO.—Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: N. Manchecator, de México; Antonio Cáceres y doctor Francisco Magaña, de Junyúa, y H. Noerbol, de Quetzaltepeque. Salió: Dr. Angel Calderón Rivas, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Salieron: Máximo Azenón, para Ahuachapán, y José Federico Federico, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Dren. Enrique Vásquez, de Santa Ana, y Francisco Castro, de Opico.

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Meléndez, de Santa Rosa, y José G. Inestroza, de San Pedro Petrelapán.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Carlos Rosa, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Mariana Tomasino, un título de propiedad correspondiente á un solar de casa situado en el interior de la población de Ilopango y de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con solar de Luz Tomasino; al Oriente, con solar de Leonardo Chávez; al Sur, con solar de Andrés Ramos; y al Poniente, con Mercedes Tomasino; con los mismos veinte metros novecientos milímetros. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió el Alcalde Municipal respectivo, en mil ochocientos noventa y cinco.

San Salvador, veinticuatro de julio de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don José María Andrade, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba á favor de Candelaria Herrera, vecina de Conatepeque, el título de un terreno de diez manzanas, situado en el punto llamado Los Sieta Príncipes, de aquella jurisdicción, y que linda: al Norte, con Margarito Flores; al Este, con Pedro Flores y Pioquinto Martínez; al Sur, con Gregorio Chávez; y al Oeste, con Marcelo Morán. Este terreno lo hubo Herrera, por el título que lo expidió la Gobernación de este Departamento con fecha diez de febrero de mil novecientos nueve. Quien se crea perjudicado, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica ó Hipotecas Seccional: Santa Ana, á cinco de agosto de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Tiburcio Linares, en concepto de cónyuge sobreviviente, la herencia intestada que á su defunción dejó don Pascual Arana; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para que las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del estore de agosto de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José Ma. Orellana, Srío. 2

Dario Osorio, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Ventura, Valentín, Cecilia y Benedicto Flores, la herencia de los bienes que al morir dejó su madre legítima Paula Aleántara, en la parte que les corresponde; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Fónese en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Dario Osorio. | Carlos J. Brito, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de autos del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Crescencio Peña y Antonia Pineda, vecinos que fueron de la villa de Tenancingo, por parte de sus hijos legítimos Indalecio de Jesús, María Leonor, Manuel Jerónimo é Illegio Camilo, todos de apellido Peña, representados por su apoderado doctor Alfonso Ruiz, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. La persona que se crea

con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del veintuno de julio de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Calderón, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Inés de Jesús Modrano, aceptando la herencia que al fallecer dejó su difunta madre Marcelina Rodríguez; y por auto de los doce del día once del mes corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término á los que no crean con derecho á la mencionada herencia, para que ocurran á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Soaori, á la una de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos nueve. | Leonidas Lara. 2

Buenventura Iglesias, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Matías Pérez, la herencia que á su defunción dejó su difunto hermano José Antonio Pérez, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Osicala, á las tres y media de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Buenventura Iglesias. | Francisco Nolasco U., Srío. 2

José María Villalobos Cárcamo, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de José de la O, por parte de la señora Amparo Alfaro, como cesionaria de todos los derechos hereditarios de dicha sucesión, y se le ha conferido la administración de ella con las facultades legales. La persona que se crea con derecho en la herencia antedicha que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del tres de febrero de mil novecientos nueve. | José María Villalobos C. | J. Calderón, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha tres del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Isidora Muñoz, por parte de sus hermanas María Asunción Mejía y Balbina G. María Albina Muñoz; y, en consecuencia, se nombró á las aceptantes administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | P. A. Olano. | Diego Bonilla Villatoro, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del treinta de junio último, se ha tenido por aceptada de parte de los señores José Aureliano y Profilán José Angel, la herencia de su difunta madre Francisca Angel, quien fué domiciliaria de San José Villanueva; y se ha nombrado á los aceptantes interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín. | Rafael Peraza, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado y por auto de esta fecha los señores Tranquilino Hernández y Angela Henríquez, han aceptado la herencia que á su defunción dejó la señora Máxima Henríquez, en concepto de hijo legítimo el primero, é hija ilegítima la segunda, y cuyos bienes ascienden como á doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Apopa, á las tres de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | J. Antonio Moreno. | C. A. Iraheta, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de

hoy, ha sido declarado heredero de su difunta esposa María Dámaso Rosa, el señor José Antonio Fuentes, por haber justificado con los documentos que ha presentado que es cónyuge sobreviviente de dicha señora. Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Ramón Rosa. | Luis J. J. S. Srío. 1. 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio próximo pasado, se declararon herederos abintestatos del difunto Agustín Luna, á los señores Tránsito Luna y Jacinta Blanca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á siete de agosto de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de julio último, fueron nombrados los señores Eugenio y Bernardina Escobar, administradores y representantes interinos de la sucesión de su difunta madre Fermína Escobar, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente por haberse presentado aceptando la herencia y haber probado su calidad de herederos. Se cita á los que no crean con derecho á la expresada herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 3

José Leiva, Juez primero de primera instancia de lo Civil de este Departamento,

Avisa: que por autos de fechas nueve y diez del mes corriente, han sido declarados herederos del señor Nazario Luna, sus hijos legítimos Juan Francisco, Antonio, Gregorio y Adolfo Luna; al primero por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de la señora Olaya Domínguez, cónyuge sobreviviente, á Hilario Luna, hijo legítimo del difunto, y al segundo también por sí y como cesionario de los derechos de Ramón Luna, hijo legítimo del mismo finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Leiva. | F. A. Chávez, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Praxedes Pérez, contra Miguel Martínez, por cantidad de pesos, intereses y costas en que ha sido condenado, se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, un terreno situado en el valle de La Palma, de la propiedad del ejecutado Miguel Martínez, de la capacidad de media manzana á sean treinta y cinco áreas y linda: al Poniente, con heredado de Santos Rosales; al Norte, con el mismo Santos Rosales, mediando brotones; al Oriente, brotones de por medio con el ejecutado Praxedes Pérez y Dorotea Aguillón; y al Sur, con el mismo Praxedes Pérez y Paulino Marroquín, camino de por medio. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Gabriel Arcevalo A. | J. P. Pinto, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Eusebio Barrera, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, dos máquinas de coser, marca "Dometic", en buen estado, y un terreno como de setenta áreas de capacidad, situado en los suburbios de Santo Tomás; lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano Vázquez; al Norte, con el de María Ramírez; al Poniente, con el de Pablo Sánchez y Sánchez; y al Sur, con el de Eugenio Pérez, Guillermo Ramírez, Margarito Alfaro y el de la sucesión de Domingo de León, camino vecinal, en parte, de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá lo que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Julio Cañas. | Francisco Chávez G., Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Fermína Parada, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terroncito como de treinta y cinco áreas de extensión, poco más ó menos, de propiedad de la ejecutada, situado en el Valle de "Malakoff", jurisdicción de Ponacatepeque, lindante: al Oriente, con el dere-

cho de Mónica Parada de Somoza, que lo tocó en la sucesión de Rogino Parada; al Norte, con el de la sucesión de Josefina Parada de Sandoval, adquirido por herencia del expresado Rogino Parada; al Poniente, con finca de Antonio María Escobar; y al Sur, con derechos que pertenecen á Jerónimo y Jesús Parada, y que los fueron adjudicados de la herencia ya dicha. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se lo admitirá lo que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Benigno C. Mena. | A. O. Sandoval, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José María Orrego Pérez, contra don Juan Merino, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un derecho hereditario que tiene el ejecutado en la hacienda denominada "San Antonio los Carros", situada en jurisdicción de Tacoluca, que linda: al Oriente y Norte, con tierras de la hacienda denominada "Ramírez"; al Poniente, con terrenos de la hacienda "El Refugio"; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Jerónimo". La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos nueve. | Julián Avendaño. | Francisco Navarro, Srío. 3

Enrique Peña, Juez primero de Paz, de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Manuel Domínguez Rodríguez, contra la señora Felicitana Monteagudo, por cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno urbano, en el cual está edificado un rancho de teja, situado en el barrio de "San José", de esta ciudad, y linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Vicente Calderón y Mariano Salinas, midiendo treinta metros, noventaos treinta y cinco milímetros; al Sur, con solar del doctor don Pedro Rómulo Rodríguez, midiendo cincuenta y cuatro metros, trescientos cuarenta milímetros; al Oriente, con solar de la sucesión de don Agustín Lozano, y mide sesenta y nueve metros, trescientos ochenta milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Lucio Hernández y Manuel Pinoda Coto, y mide noventa y nueve metros, noventaos dos milímetros, calle de por medio por este rumbo. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintiocho de julio del año de mil novecientos nueve. | Enrique Peña P. | J. V. Osorio, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anacleto Echeverría, viuda de Argueta, mayor de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de "El Paraíso" de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, conteniendo en su interior una casa puzja, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, lindando: al Oriente, con terreno de José Gil Ventura, cercas de piña y brotones de por medio, propias del terreno que se describe; al Norte, con el de Coronado Sánchez, camino real de por medio; al Poniente, con el de este mismo, de Santos Muñoz á Ignacio Ramírez, cercas de piña y camino de por medio; y al Sur, con terreno de Indalecio Rodríguez, cercas de piña de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. | Salomón Miranda. | Daniel Sosa, Srío. 3

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Rodríguez, de cincuenta y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se lo extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de una hectárea de extensión, situado en la zona de La Ceiba de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Juan Pío Ramírez y Leonela González, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Lucas Cortés Mora, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Lupáreo Mejía, de un palo de cinco á una quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno de Aurelio Hernández, brotones de izote y pito de por medio. Dicho inmueble lo estima en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontlán, á la una de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Francisco Beltrán Velasco. | Serapio Alvarado, Srío. 3

Braulio Santana, Alcalde Municipal por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Cerón, mayor de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este domicilio, por sí, pidiendo título de dos solares urbanos que posee en el interior de esta población, lindante la primera porción: al Norte, con terreno de Evaristo Quezada, y mide desde la orilla de la calle hasta una piedra que sirve de mojón, veinte metros seiscientos sesenta milímetros; al Oriente, con terreno de Nicolás Rejel, y mide desde una piedra hasta un poste de guachijilín que sirve de mojón, veintidós metros quinientos milímetros; al Sur, con terreno de Francisca López, y mide once metros seiscientos cincuenta milímetros; y al Occidente, calle de por medio, con terreno del solicitante, y mide veintidós metros setecientos treinta milímetros. De la segunda porción: al Norte, con terreno de Antonio Cruz y Francisco Orellana, y mide desde la orilla de la calle hasta una piedra que sirve de mojón, veintidós metros doscientos ochenta milímetros; al Occidente, con terreno de Gabriela Estrada y Lázaro Hernández, y mide desde una piedra que sirve de mojón, hasta la orilla de una calle transversal, veinticinco metros trescientos setenta y cinco milímetros; al Sur, calle de por medio, con terreno del solicitante y Francisca López, y mide veintidós metros ciento treinta milímetros; y al Oriente, calle de por medio, con la porción primeramente descrita, y mide veintidós metros seiscientos noventa milímetros; siendo todos los colindantes de este domicilio. Dichos inmuebles los estima el solicitante en cincuenta pesos cada uno; los adquirió por compra á Dionisio Aguilar y á Jesús Quezada, ambos ya difuntos, y que fueron de este domicilio. No son predios dominantes ni sirvientes y los poseo libres de toda carga ó derecho real. La persona que se crea con derecho en los terrenos descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Tapalhuaca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Braulio Santana. | Samuel Escobar, Srío. Int. 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados dos en el cantón Flor Amarilla Arriba, y otro en los Planos de la Laguna, de esta jurisdicción, al primero se compone de una manzana de extensión, á sean veintidós áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Leonarda Pérez; al Norte, con terreno del señor Cornelio Pérez; al Poniente, con predio de la señora Coronada Lemus; y al Sur, con terreno de doña Hermenegilda Díaz viuda de Arce. Este terreno lo adquirió el señor Aguilar, por compra que de él hizo á la señora Paula de Jesús Pérez; y lo estima en quinientos pesos plata. El segundo terreno tiene media manzana de extensión, á sean treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Dolores Henríquez Ramírez y del solicitante; al Norte, con terreno de don Luis Castro; y al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de don Pedro Méndez, camino real de por medio. Este predio lo estima el peticionario en doscientos pesos plata; y lo adquirió por haberlo comprado á Nicomedes y Coronado Villafuerte; tanto este terreno como el anterior, están cultivados de café cosechero en buen estado, cercados de izote y piña, y están situados en el primer cantón ya expresado. El tercer terreno está ubicado en el segundo cantón referido; y se compone de seis manzanas de extensión, á sean cuatrocientas veinte áreas y linda: al Oriente, con propiedad del señor Angel Melara, lo mismo que por el Sur; al Poniente, con la del señor Juan Hilario Moreno; y al Norte, con finca del señor Apolonio Triuneros. Este terreno lo estima el señor Aguilar en trescientos pesos plata; y lo adquirió por haberlo comprado á Manuel Lobo. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Jorge Castillo. | J. Higuera S., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor don Adán López Prieto, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, de esta vecindario, solicita título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solares de doña Mercedes Prieto, viuda de López, y de doña Juana Romero de López, mediando trascorral y cerca de piedra; al Norte, con casa y solar que ocupa la escuela superior de niñas de esta ciudad, de propiedad municipal, mediando paredes de adobe; al Poniente, con casa del doctor Andrés Iraheta, y de la señorita Manuela Gómez, divididos por la calle del Comercio; al Sur, con casa de don Salvador Cortés y solar de la sucesión de doña Eulogia Muñoz de Cuállar, que la representan las señoritas Micaela y Sebastiana Cuállar y don Catarino del mismo apellido. Mide el perímetro del solar: al Poniente, veintidós y medio metros; al Norte, en fi-

nea quebrada, mide en la primera seccion cuarenta y cuatro metros, en la segunda tres y medio, en la tercera cinco y medio, en la cuarta nueve y en la quinta veintitres; al Sur, tambien en linea quebrada, que mide respectivamente en cada seccion, treinta y un metros, diez y medio, veinticuatro y medio y siete metros; y al Oriente, en linea quebrada, que mide treinta y seis metros en la primera seccion y nueve en la segunda. Tiene como mejora una casa de habitacion compuesta de varios departamentos, y un cafetal en el estado de fructificacion; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni derecho ninguno a favor de otra persona con quien hubiere proindivision; lo adquirió por compra al señor don Salvador Iraheta. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo conforme a la ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. Federico Ruiz. | José Leiva López, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito, la señora Concepción Corpeño de Gálvez, y señoritas Evelina y Simona Gálvez, mayores de edad, oficios domésticos y de este vecindario, la primera por sí y en representación de sus menores hijos Jesús, Erlinda, Manuel, María Luisa y Antonio Gálvez, y las segundas como herederas del finado Miguel Gálvez, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que poseen de buena fe al Norte y en el barrio Las Flores, de esta población y de una casa construida en él: linda el terreno al Oriente, con casas y solares de Yanuario Ayala y David Aguilár; al Norte, con terreno de la sucesión de Carlos Aguilár; al Poniente, con terreno de Fidel y Josefina Gálvez, y al Sur, con terreno de Josefa Gálvez y Vicente Rodríguez; midiendo ciento treinta y seis varas de Oriente a Poniente, por setentidiecho varas de Norte a Sur, ó su equivalencia en metros. La casa es de tejas sobre paredes de adobe y mide diez y siete varas de frente por siete de fondo. Este predio es sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, sus colindantes son todos de este vecindario y lo hubieron, la primera la mitad como cónyuge sobreviviente del finado Miguel Gálvez y todas como herederas legítimas de éste, que a su vez compró a la sucesión de Francisco Anselmo Rodríguez; y lo estiman en quinientos pesos.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, agosto primero de mil novecientos nueve. | Eulogio Martínez. | Lorenzo Castro, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Antonio Castillo, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, sin número, no tiene derecho ni carga real, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona, situado en el barrio del Cuarento, de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solares de Rufino Cruz y Virginia Fernández y mide veintiocho metros; al Norte, linda con solar de Antonio Hernández, y mide veintitres metros; al Poniente, linda con solares de los señores Pallingar hermanos y Gregoria Hernández, calle de por medio y mide veintiocho metros, y al Sur, linda con solar de Sabina Sánchez, y mide veintitres metros. En dicho solar está ubicada una casa de teja, paredes de bajareque, de seis metros de longitud por ocho de latitud, con dos corredores, hacia los rumbos Oriente y Poniente, cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo a los señores Balbino y Trinidad Guevara, ya difuntos, según escritura privada que conserva en su poder, estima dichos inmuebles en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los referidos inmuebles que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, a las cuatro de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Vicente Herrera. | Nicolás Salmerón, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Román Mendoza, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos fértiles, situados, el primero, en el lugar "La Puente", compuesto de veintidós áreas cuarentidiecho centímetros lindante: al Oriente y Sur, con terreno de José Simón Mendoza, cerco propio de alambres de por medio; al Poniente, con finca de Rafael Díaz, zanja en medio y con la de Maano Salaverría, quebrada de por medio. Este inmueble está cultivado de café. El segundo terreno es inculto, situado en el punto "Carro Largo", de esta misma jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas, ochenta áreas, lindante al Norte, con terrenos de Justo Juárez, Juan Díaz, posteado y alambre de por medio y del doctor José Zenón Peñate, separados por grandes peñas; al Sur, con propiedades de doña Clara Magaña, cerca de alambre en medio; al Oriente, con los de José Simón Mendoza,

quebrada de por medio, el de José Antonio Cáceres y Angel Chachagua, divididos por grandes peñas y al Poniente, con terrenos de Nicolás y Manuela Natividad. No tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y son dominantes por tener constituida servidumbre de tránsito sobre los predios de Simón y María de Jesús Mendoza, con respecto al primer inmueble y al segundo sobre los terrenos de Crescencio y José Simón Mendoza. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, doce de agosto de mil novecientos nueve. | Aquilino Aguirre. | S. Arocha. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita María Concepción Hernández Parra, de veintidós años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa y solar que posee de buena fe en el interior de esta población, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Pedro Carranza, calle pública de por medio, mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Norte solar de la casa de Federico Baires, sirviendo de lindero una línea recta que parte de una piedra con hoyo a un árbol de matauro, pasando por otro de conacaste, mide treinta y cuatro metros treinta y diez y ocho milímetros; al Poniente, solar de la casa de Encarnación Mejía, brotonera de por medio, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y al Sur, solar de Salvador Claros, antes de Ana María del mismo apellido, calle de por medio, tiene las mismas dimensiones que al Oriente. Estos linderos son los del solar; la casa tiene diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros novecientos noventa y seis milímetros de ancho, construida sobre horcones, paredes de bajareque, los hubo por compra a don Paulino González Palomo, y los estima en doscientos pesos: no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presenta ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve. | Julián Zavala. | Octavio Méndez, Srío. 3

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Dionisio Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1909, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide de frente diez y seis metros setecientos veinte milímetros, por cuarenta metros ciento veintiocho milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de la señora Benigna Calza de Marcelly; al Norte, cafetal de la señorita Gertrudis Orellana, calle pública de por medio; al Poniente, solar de Isidoro Paniagua, y al Sur, solar de Petrona Hernández. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto la señora de Marcelly, que es vecina del pueblo de Antiguo Cuscatlán. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona; lo hubo por compra a la señora Benigna Calza de Marcelly, mayor de edad, viuda y del vecindario referido, y lo estima en doscientos pesos. En el solar descrito hay una mediana cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque, que pertenece al mismo señor Vázquez. Quien se crea con derecho al solar y casa mencionados que se presenta a esta Oficina con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio E. Sol. | Próspero Pineda, Srío. 3

El infrascrito Juez 2º de 1. Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Julia Beltrán, de treinta y cuatro años, de oficios mujeriegos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de setenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de café, árboles de construcción y parte inculta, el cual hubo por compra a su difunto padre Florencio Beltrán, y está ubicado en el valle de "Jiáuco", de esta jurisdicción, de forma cuadrilonga, propio para el cultivo del maíz y café; de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Eulalia Beltrán; al Oriente, con Teribio Muñoz, quebrada de agua de por medio, y al Sur y Poniente, con terreno de Nemesio Díaz. Dicho terreno no tiene nombre ni número ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepoque, a las dos de la tarde del veintidós

de julio de mil novecientos nueve. | José M. Villalobos. | J. Ayala E. Srío. I. 3

José Orellana, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Natarén, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dominio de un huatal de naturaleza rústica, situado en el cantón El Jicaro, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Pedro Ayala, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Pedro Pérez; al Poniente, con huatal de Vicente Saravia, y al Sur, con solar de Modesto Bermúdez. Dicho terreno lo hubo por compra al finado Diego Claros, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Jenaro Orellana. | Emilio Brán, Srío. 3

Pantaleón Hernández, Alcalde depositario de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santiago Pérez, de sesenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, capaz de tres manzanas, inculto, situado en "Gumutapa", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Indalocio González, mojonos árboles de pito; al Norte, con terreno de la sucesión de Gertrudis Hernández, zanja de por medio; al Poniente, con el ya citado Indalocio González, camino de por medio, y al Sur, con terreno del mismo solicitante y Benifacio Pascasio; siendo los colindantes todos de este domicilio, no es predio dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en ochenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, el que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Miguel Tepeontes, a las once y media de la mañana del día primero de junio de mil novecientos nueve. | Pantaleón Hernández. | Agustín Santos, Srío. I. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Honorato Villacorta, en concepto de apoderado de don Braulio Núñez, solicitando a favor de éste, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "San Jacinto", de esta jurisdicción, Distrito de Santa Ana, Departamento de este mismo nombre, cuyo terreno posee el señor Núñez, de buena fe, no tiene ninguna carga real, está inculto, consta de ochocientos cuarenta áreas de extensión, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, terrenos de don Concepción Luna; al Sur, los terrenos de don Máximo Eguizabal y de don Luis Marroquín; al Oriente, terreno de don Procopio Cerón, y al Poniente, terreno de don Jesús Figueroa, antes de don Máximo Eguizabal. Los colindantes señores Luna, Eguizabal, Marroquín y Cerón, son de este domicilio y el señor Figueroa, domiciliario de Santa Ana; los cuatro primeros residen en el cantón "San Jacinto", y el último en el cantón "Flor Amarilla Abajo", jurisdicción de Santa Ana. La persona que se crea con derecho al inmueble que trata de titularse, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Coatepeque, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | Gregorio Polanco. | Darío P. Lorenzana, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Juan Romero Orellana, mayor de edad, abogado, vecino de Cojutepoque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Istagua, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Dionisio Lemus y Calixto Santos, calle de por medio; al Norte, con terrenos de Segundo Naylla; al Poniente, con terreno de Concepción, Agustín y Vicente Pleites; y al Sur, con terreno de Vicente Bautista. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Alcaldía Municipal: San Pedro Porcupán, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Salomón Miranda. | Daniel Sosa, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gregoria Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Tecolón, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, lindando: al Oriente, con terrenos de Faustino Vázquez, María Ana Pérez y Urmala Cáceres, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Celestino García, dividido por brotones de pito e izote y con terrenos de Lucas e Iguaco Gutiérrez, mediando brotones de jocote. Lote e izote; al Poniente, con terrenos de Apolonio Pérez, Romelio Vázquez y An-

rolino García, mediando con el primero, brotones de jocoite, pito é izote y con los dos últimos un ranjo; y al Sur, con terreno de Eleuterio Reyca. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos nueve.—*Salomón Miranda.* | *Daniel Sosa, Srío.* 3

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado de José Inocente, Paula, Jorge Pídelin y Joaquín, todos de apellido Rodezno, agricultores y vecinos de esta ciudad, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno que poseen en el valle de Las Grandillas, de esta jurisdicción, constante de sesentiocho manzanas de capacidad, equivalentes á cuarentisiete hectáreas sesenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, terrenos de Elena Flamenco, Mercedes Agullar de Prado y tierras de la hacienda Santa Elena de Jorge Guirola Bécoro, mediando cerca de alambre; al Sur, terrenos de Félix Juan, Clara Lucía y Luisa Renederos, Petrona de Rodezno y Roberto Párrer, cerca de por medio; al Oriente, terrenos de Elena Flamenco, Gertrudía Salazar, Catarino Castellanos y Máximo Cortés, cerca de por medio; y al Occidente, con tierras de Santa Elena, de Jorge Guirola Bécoro, fincas de Mercedes de Prado y Petrona de Rodezno. Este terreno lo hubieron los solicitantes por herencia de su difunto padre legítimo Víctor ó Victoriano Rodezno.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. P. López, Srío.* 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado de doña Rosa Fernández viuda de Lazo, de sesentisiete años de edad, viuda de señora y vecina de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio San Antonio, de esta ciudad, que tiene los linderos y dimensiones que siguen: al Norte, casa y solar de doña Susana López de Truheta, calle de por medio, midiendo veintidós metros; al Sur, solar del doctor Manuel Gallardo, con la misma extensión; al Oriente, con casa y solar de don Angel Guirola hijo, con cuarentidós metros cincuenta centímetros; y al Occidente, con solar del mismo señor Guirola hijo, teniendo igual extensión. La casa es de tejas, sobre paredes de bajareque, en mal estado, frente á la calle. Los inmuebles descritos los adquirió la señora de Lazo, á título de herencia de su difunta hermana legítima Rafaela Fernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del once de agosto de mil novecientos nueve. | *Arturo R. Avila.* | *J. P. López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, depositario de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Chavarría, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de media manzana de capacidad, que hace más de treinta años posee en el cantón "Las Playas", de esta jurisdicción, de esta ciudad, distrito de Alegría y Departamento de Usulután, el cual tiene sin cultivo por ser estéril, y los linderos son: al Oriente, finca de la sucesión de la señora Gregoria Rivera, representada por Guadalupe del mismo apellido y predio de la sucesión de la señora Tiburcia, también Rivera, representada por Guadalupe del referido apellido, cerca de piedra de por medio; al Norte, terreno de Guadalupe Rivera, con un borde de piedras de intermedio; al Poniente, predio del interesado señor Chavarría; y al Sur, finca que fue de Tiburcia Rivera, de la que hoy está en posesión el doctor don Pedro Chavarría, camino que conduce al "Cerro Verde" de por medio, en donde también colinda con solar de Juan Agapito Rivera y el referido camino de intermedio; en cuyo terreno tiene construida una casa techo de teja, sobre paredes de bajareque, de trece metros de largo, por once metros de ancho, inclusive los corredores, advirtiendo que el inmueble descrito no tiene carga real, ni ha sido titulado por otra persona; siendo los colindantes vecinos todos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto diez de mil novecientos nueve. | *Domingo Canales.* | *Ramón Mena, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Raimundo Ramírez, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el interior de este pueblo y al Norte, de las dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente y Occidente, vein-

tiacho metros ciento treinta y nueve milímetros, por el primero con calle de por medio, casa y solar de Juana Hernández y por el segundo, con solar de Mónica del mismo apellido; por los lados Norte y Sur, cuarentinueve metros novecientos doce milímetros, por el primero, con solar de Santos Ruiz y por el segundo, con calle de por medio, casa y solar del mismo Ruiz y casa y solares de Justo y Coronado Carrillo; los colindantes de este domicilio, es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en sesenta pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jacuarán, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos nueve.—*Desiderio Rivera.*—*Ignacio P. Elena, Srío.* 3

Rodrigo Solórzano, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Cantillo, de cincuenta y siete años de edad, albánil y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta misma ciudad, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Jacinta Martínez, mediana y solar de Felipe Carlos Rosa, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros treinta y cinco milímetros; por el Norte, linda con solares de la Municipalidad y de Juana Quiroz, y mide quince metros cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, mide cuarenta y cinco metros treinta y cinco milímetros y linda con casa y solar de Marcelina Ruiz, y solar de la misma Quiroz; y por el Sur, linda calle de por medio con trascorral de propiedad de la Nación, antes del presbítero Norberto Cruz, y mide quince metros cuarenta y cinco milímetros; dicho solar está cercado de adobe, en el cual tiene su casa de habitación de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo quince metros por siete metros quince milímetros de ancho y una mediana de once metros de largo por tres de ancho y además la casa tiene un corredor al lado Norte: el inmueble descrito, lo estima en tres mil pesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Solórzano.* | *R. H. Aragón, Srío.* 3

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Eugenia, Emigdio, Doroteo, Salvadora y Juana María Chapotón, solteras, agricultoras las hombres, y de oficios domésticos las mujeres, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y las dos casas construídas en él, que poseen en el barrio de El Angel de esta ciudad. El solar mide: al Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda calle de por medio, con solar y casa de Samuel Vargas y Reginalda viuda de Villeda; al Sur, mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, y linda calle de por medio, con solar y casa de Salvadora Chapotón y Luisa Hernández; al Oriente, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros y linda con solar y casa de don Nazario Salaverria; y al Poniente, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros y linda con solar y casa de Simona Choto. Una de las casas construídas en este solar, es de paredes de adobe y maderas labradas, y la otra de paredes de bajareque y maderas rollizas, y unidas las dos miden diez y seis metros setecientos veinte milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho con todo y corredor: hubieron este inmueble, que estiman en sesientos pesos, por herencia de su finado padre Marcelo Chapotón, agricultor y de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; marcan sus mojones piedras enterradas en las esquinas, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por sí Nicolás Clara, de este domicilio, manifestando que en el lugar "Cacalo", de esta jurisdicción, es poseedor de buena fe de un terreno rústico, fértil, compuesto de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, teniendo de cultivo seis tareas de zacatal, veinte árboles de mango, cinco árboles de jocoite, cinco de limo, dos tareas de tula y una tarea de cafetal y otros árboles frutales, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Zúñiga, Miguel del mismo apellido y Victor Alfaro; al Norte, con terreno de Fermín Morales, Rosalío Zacapa, Silvestre Zacapa y Juan Sarcó; al Poniente, con Santiago Elena y Juan Tadeo; y al Sur, con Manuel Cortés, Leonardo Rafael, Tarbio Hernández y Fermín Morales, de este domicilio, con excepción del señor Alfaro, que es del domicilio de Sonsonate. No tiene cargas ni derechos reales

que lo afecten. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley, á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve. | *Serapio Galicia.* | *Policarpo Sigüenza, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Adrián Rivas, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, inculto, situado en el lugar llamado "Los Cañales", de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y dos áreas, y lindante: al Norte, con propiedades de Manuela Rodríguez Aráoz y Pedro Matal; al Oriente, con propiedades de Agustín Alfaro; al Poniente, callejón de por medio, con propiedades de Vicente Magaña; y al Sur, camino de por medio, con propiedades de Carlos Vonder Becke; lo adquirió por compra á Mienola González de Natividad; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, entores de agosto de mil novecientos nueve. | *Aquilino Aguirre.* | *S. Rocha, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Sorapio Rosales, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de un terreno situado en San Juan de Dios, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de veintiséis áreas, cultivado en su mayor parte de café y el resto inculto, lindante: al Norte, cerca de alambre propia de por medio, con finca de Pascuala García; al Oriente, con propiedades de Mariano Ortiz, Eulalia Erago y Evellia Sagot, camino del ojo de agua de por medio; al Sur, con propiedad de Teodoro Morales, posteado del colindante de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo señor Morales, brotonado propio del solicitante de por medio; lo adquirió por compra á Saloméa Cox; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á siete de julio de mil novecientos nueve. | *Aquilino Aguirre.* | *Rafael Choto Díaz, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Mauricio Colacho, de cincuenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, hace doce años, situado en el cantón "Valle Nuevo", de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas, cultivado de café coqueero una hectárea cinco áreas, y el resto de treinta y cinco áreas cultivado de zacate, lindando: al Oriente, con zacatal de Anacleta Díaz, barranca de por medio, que antes fue del finado Catarino Díaz; al Poniente, con finca de Pedro Beltrán, brotón en parte de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Sebastián Lánaras, representada por el solicitante Colacho, por ser tutor de la sucesión, cerca de brotón y alumbre de por medio, propiedad del interesado; y al Sur, con finca de Doroteo Ventura, brotón de por medio, propiedad del interesado y que antes fue de Toribio Ventura. El inmueble descrito, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estimándolo en mil trescientos pesos; y lo hubo por compra que hizo á Emilio Carranza. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, agosto diez y siete de mil novecientos nueve. | *Aquilino Aguirre.* | *Rafael Choto Díaz, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ramón Romales, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, que mide: al Norte, veintidós metros sesenta y seis centímetros, y linda con casa de la sucesión Panameño y casa de don Lázaro López, calle de por medio; al Oriente, veinticuatro metros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Francisco Crisóstomo Miranda; al Sur, diez y nueve metros, y linda con solar de doña Elena de Samayoa; y al Poniente, veintinueve metros, y linda con casa y solar de don Carlos Martínez Prieto y solar de Emolina Pico. En este solar tiene construída una casa paredes de adobe y cubierta de teja, á la orilla de la calle; cuyo solar es sirviente y dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por herencia de su finado padre General don Inocente María, quien era agricultor y de este domicilio; estimándolo en la suma de ochocientos pesos; y está circunvalado de trascorrales de adobe, que sirven de mojones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de él, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de

mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 2

José Antonio Castro Villafañe, Juez primero de primera instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado general de los señores Silvestre Polanco viuda de Corritos, Umbelina, Teresa y Ladislao Polanco, mayores de edad y todos vecinos de Coatepeque, solicitando á nombre de ellos, título supletorio de un terreno de naturaleza rústico, sin nombre conocido, situado en el cantón "Conacaste", en el lugar llamado "El Mamadero", de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de cincuenta manzanas de extensión ó sean treinta y cinco hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de Ana María Flores, sucesión de Diego Ramírez, Francisco González, sucesión de Mariano Polanco y Bernardo Lana; al Oriente, con el de Manuel Ramírez; al Sur, con terreno de Abolardo Cienfuegos; y al Poniente, con los de la sucesión de don Mariano Polanco. El inmueble descrito lo adquirieron los solicitantes como herederos de su difunto hermano Mariano Polanco. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | José Antonio Castro V. | Fernando Peuser, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Euacbia Martínez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, calle en medio, con casa y solar de María José Escalante y casa de Pedro Hidalgo, mide treinta y dos metros veintidós centímetros; al Sur, veinte metros cuarentidós centímetros, linda con solar de Silvano Molina, cerca de propiedad de la presentada en medio; al Poniente, mide treinta y dos metros cuarentidós centímetros, linda con solares de don Matilde Castillo y de Benito Figueroa, cercas propias de éstos; y al Norte, veintidós metros, linda con solar de Angellina Martínez, cercas propias de la presentada. Siendo los colindantes de este domicilio; el solar descrito lo hubo por compra que hizo á las señoras Mónica y María Candelaria Lueba, quienes son mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, la primera, y la segunda del Refugio; no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo estima en la suma de doscientos pesos. Existe en él, como accesorio, una casa de tejas en mal estado al lado Oriente. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pinada. | Máximo Azenón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Mariana Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio San Juan de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Poniente, mide treinta y dos metros veintidós centímetros, linda calle en medio, con casa de José María Avolar, Cecilio Martínez y de Feliciano Carranza; al Sur, mide catorce metros y quiebra hacia el Oriente, mide diez metros sesenta y cinco centímetros, y linda con casa y solar de Francisca Martínez y Benito Figueroa; al Oriente, mide veintidós metros sesenta y tres centímetros, linda con solar del mismo señor Figueroa; y al Norte, mide seis metros cincuenta centímetros, quiebra, buscando al Norte, con cinco metros y sigue el mismo rumbo con doce metros veintidós centímetros, linda con solares de Benigna Solito y de Juana Pérez. Siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona. Existe una casa de tejas en regular estado, y está cercado con palo brotón, siendo propio el del Poniente y las demás de los colindantes; y lo hubo por herencia de su finado padre José Angel Martínez; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres y media de la tarde del día once de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pinada. | Máximo Azenón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Abel Terán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón Icaquiqui, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatrocientos treinta y cuatro áreas, cultivadas en parte con café cosechero y árboles frutales, limitado del modo siguiente: al Norte, mediando camino, con terreno de don José

Angel Soliz; al Sur, por terreno de don Máximo Gómez, zanja propia en medio; al Oriente, por terreno de la señora Octavina Terán, cerca de pía propia de ésta, enmedio; y al Poniente, por terrenos del señor Santos Martínez y de la sucesión de Mercedes Figueroa, representada por Reyes Soliz; siendo los colindantes de este domicilio no tiene carga real ninguna; y lo estima en la suma de mil cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos nueve. | Antonio J. Pinada. | Máximo Azenón, Srío. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Valentín Ismael Alvaranga, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Peña Blanca de la jurisdicción de Victoria, el uno como de cuatro hectáreas y noventa áreas y el otro como de siete hectáreas y sesenta áreas; siendo los linderos del primero los siguientes: al Oriente, con tierras de la sucesión del señor Audito Hernández, en parte adjudicada á Carlota Ayala y Estebana Hernández y del señor Miguel Ayala; al Norte, con las de Vicente Alvaranga; y al Poniente y Sur, con las del señor Carlos de este mismo apellido; y el segundo terreno linda: al Oriente, con tierras del expresado señor Carlos Alvaranga; al Norte, con las de Felicitas del mismo apellido; al Poniente, con las de Santos y Lucía Alvaranga; y al Sur, con las del referido señor Carlos de este mismo apellido; terrenos que hubo al peticionario por compra á Simón Hernández. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sonantepeque, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos nueve. | Joaquín Herrera G. | Luis M. Véliz, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Adela Fuentes, de treinta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, que de buena fe posee en esta población, sito en el barrio del Centro: que lo hubo por concesión que lo hizo esta Municipalidad hace mas de diez años, y linda: por el Oriente, con zanjón de por medio, y sucesión del señor Felipe Melara, midiendo por este rumbo quince metros; al Norte, con solar del señor Tomás Rivora, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Raimunda Martínez, midiendo por este rumbo, cuarenta y seis metros; y al Sur, con solar de las señoras Manuel Cisneros y Balbino Chavel, midiendo por este rumbo cincuenta y nueve metros, en cuyo solar está ubicada una casa paredes de bajareque, de tejas, con un corredor al Oriente y otro al Poniente. El inmueble descrito está libre de toda servidumbre, carga ó derecho real; lo estima en ciento cuarenta pesos, y no es sirviente ni dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que presente á deducirlo con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á las cinco de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | José María Espinosa. | Octaviano Paredes, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Francisco Osorio Barahona, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de "Concepción" de esta Villa, en el que tiene dos casas mediaguas, sus linderos son: al Oriente, solares de Alberto Rivora, Pedro Martínez, Margarito Rodríguez y Laureano Valencia, calle de por medio, mide cuarenta y cinco metros cuarentidós centímetros; al Norte, con solar de Federico Quintanilla, mide once metros diez centímetros; al Poniente, con solar de Indalecia Guadrón, Isabel Cortés, Euacbio Urrutia, calle en medio y sucesión de Tránsito Ramírez y Aurelio Burgos, mide cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros, en línea quebrada; y al Sur, con solar de Juan José López, mide diez y nueve metros; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni proindivisión ninguna; lo hubo por compra, á Ramón Ramírez y Julián Rodríguez, ya difuntos, lo estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, á las once de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos nueve. | José María Alfaro. | Rosendo Varela U., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Paredes, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la extensión de sesenta áreas, que de buena fe posee en

el lugar Cacalo de esta jurisdicción, cultivado con cuatro taras y media de currizal, una de platanar y lo demás inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Clara; al Norte, con Fermín Morula y Rosalío Zacapa; al Poniente, con terreno del mismo Nicolás Clara; y al Sur, con Nicolás Zúñiga y el expresado Nicolás Clara; al rumbo Norte tiene cercas propias y todos los colindantes son de este domicilio; no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, agosto diecisiete de mil novecientos nueve. | Serapio Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Galdámez López, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Norte, cuarenta y cuatro metros once centímetros, con casa y solar de Manuel Campos, Francisca Rodríguez y Manuel Escoto; al Oriente, treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, con casa y solar de Tránsito Mytal y Santiago Tenorio; al Sur, treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros, con solar de don Fructuoso Pedraza; y al Occidente, treinta metros cuarentidós centímetros, con casa y solar de Anselmo Escobar. En este solar está construida una casa de adobe y teja, que mide de Oriente á Poniente, cuatro metros ochenta y cinco centímetros; y de Norte á Sur, cinco metros once centímetros; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que hizo á su madre Juana Galdámez, de oficios de su casa y de este domicilio, el cual está cercado por todos sus rumbos, con cercas de matorro y lo estima en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente hacer uso de él dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos nueve. | V. Samayoa. | Alejandro Varela, Srío. 2

La señora Encarnación Vázquez, de cuarenta y tres años, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, ha ocurrido á esta Alcaldía solicitando por sí, título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta población, sin ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe de Paz, en nueve metros veinte centímetros; al Norte, con el de Gregorio de Paz, en nueve metros; al Poniente, con el de Juana y Francisca Huazo, en ocho metros veinte centímetros; y al Sur con el de Matilde Pérez, en siete metros quince centímetros, las líneas son rectas, sirviendo de mojones esquineros dos piedras enterradas y dos brotones de fiote; y los colindantes son de este domicilio. La solicitante aprecia el inmueble en veinte pesos, el cual no es sirviente y si es dominante, pues para entrar á él hay que atravesar las predios de otras personas, y las aguas lluvias descienden sobre el terreno que queda al Norte. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las nueve de la mañana del dieciocho de agosto de mil novecientos nueve. | Hermenegildo Sevillano. | Abel de Uex Zepeda, Srío. 2

Concepción Guiso, Alcalde Municipal de la villa de

La Libertad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando su le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee al lado Norte de esta villa, el cual lo hubo por concesión municipal el año próximo pasado de mil novecientos ocho, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Norte, linda con terreno municipal, y mide treinta y cuatro metros; al Oriente, linda con solar y casa de Carlos Murcia, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Sur, linda con solar y casa del solicitante, y mide treinta y cuatro metros; y al Poniente, linda con solar de Pilar Juli, y mide diez y ocho metros cincuenta centímetros. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos. Quien no creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Libertad, á tres de agosto de mil novecientos nueve. | Concepción Guiso. | R. Crick, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de Ilopango,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Alfaro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto llamado camino "El Charro", de esta jurisdicción, de treinta y cinco áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, camino vecinal de por medio, con terreno de la sucesión del difunto Jesús Anaya; al Norte, con terreno de Gertrudis Rogel, cercas de alambre de por medio; al Poniente,

to, con terreno de don Julián Selva, cerca de Alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio Chica, también dividida por cerca de Alambre; cuyo terreno está cultivado en su mayor parte de árboles de café, no es predio dominante, sirviendo, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo habo por compra á Vicenta Piñero, lo estimo en cien pesos plata, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Selva, que le es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Hoopango, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Teléfono Rodríguez.* | *V. Morales, Srto. Int.* 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Heracleo Piñeros, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones graves á Justo Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuspa, á las ocho de la mañana del ocho de junio de mil novecientos nueve.—*R. Delgado y Aguirre.* 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Agustín Herrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye á él y á Santiago Trinidad, por el delito de lesiones mutuas; bajo pena de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos nueve.—*P. A. Olano.* | *Ignacio S. Flores, Srto.* 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Píoquinta Orrellana, vecina de Zaragoza, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por lesiones á Benifacio Granados; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel A. Fortín.* | *Rafael Peraza, Srto.* 3

Nicolás Serpas Salvadora, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Basilio Meléndez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones en Salvador Kreitz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srto.* 3

Nicolás Serpas Salvadora, Juez de primera Instancia de este Distrito Judicial,

Cita y emplaza al reo ausente Basilio Meléndez, para que dentro del término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por abandono de unos menores. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srto.* 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Ruperto Mezo, para que dentro del término de ley se presente á las cárceles ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por lesión grave á Juan Cornejo. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srto.* 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Rodríguez (alias) Rancho, para que en el término de ley se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo sigue por lesión grave á Ramón Cámara. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del diecisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*N. Serpas S.—J. E. Carpio E., Srto.* 3

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un bucy bermejo hozca, herrado con este fierro..... **LE** que fue presentado á esta Alcaldía por el señor Lorenzo Ramírez, por encontrarle perjudicándole en sus cementeras que tiene en esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al referido semoviente, que se presenta con su comprobante en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve. | *Jacob Barillas.* | *Daniel Pacas, Srto.* 3

Miguel Gamero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentran en seguro depósito un garrañón bordillo oscuro, herrado con este fierro..... **FF**

y una mula rosilla prieta, herrada con este fierro..... **FF** los cuales fueron presentados por el señor Leopoldo Paredes, quien informa que tienen como quince días de andar vagando en el lugar Tres Ceibas, de esta jurisdicción, dichos semovientes. Ambos son de fierro y dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve. | *Miguel Gamero.* | *Aguilino T. Fernández, Srto.* 3

Tiburcio Garay, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por acuerdo de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy atornado bermejo, ojos negros, algo viejo, que fue presentado por el señor Pedro Chávez, que encontró vagando en el barrio del Calvario, de esta población, el día ocho de los corrientes, tiene el número 70 en el cabo derecho y como fierro criador el de esta figura..... **W** El que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las diez de la mañana del once de agosto de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Garay.* | *Pausto Aburro, Srto.* 3

Por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un bucy bermejo hozca caroto, que presenta en el anca derecha un fierro criador: do esta figura..... **T**

El que se crea con derecho al referido semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales á esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, agosto diez y ocho de mil novecientos nueve. | *Alberto Mendoza.* | *Camilo Rivera P., Srto.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueños y fierros desconocidos, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta creanda una ternera del mismo color, herradas con el fierro de esta figura..... **V**

una novilla bermeja, herrada con este fierro..... **W** y un toro matronco, prieto. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Nahualteco, á diez de agosto de mil novecientos nueve. | *Serafio Galicia.* | *P. Sillenza, Srto.* 3

MIGUEL GAMEIRO, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en seguro depósito, una yegua vaya, herrada con este fierro..... **Y** la cual fue presentada por el policía local Camilo Zelada, el día diez y ocho del corriente mes. La persona que se crea con derecho á la mencionada yegua, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á diez y nueve de agosto de mil novecientos nueve.—*Miguel Gamero.*—*Aguilino T. Fernández, Srto.* 3

SUBASTAS

Se hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de conformidad con el artículo 111 de la Ley Agraria, se vendió en pública subasta, á las tres de la tarde del día de ayer, un macho pardo, mocho de una oreja, que encontró vagando el Comisionado del Cantón de San Lucas, de esta jurisdicción y está herrado con el fierro de esta figura..... **E**

El que se crea con derecho al sobranzo líquido de veinte pesos que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, puede ocurrir á reclamarlo con sus debidos comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á diez y ocho de agosto de mil novecientos nueve.—*José Piñero.*—*D. C. Colo, Srto.* 3

Mapas de la República

En el Almacén de la Tesorería General se venden, de la última edición, á diez pesos el ejemplar.

Tesorería General: San Salvador, 23 de abril de 1909.

CONTADURIA MUNICIPAL

Se pone en conocimiento del público, que la Contaduría Municipal de la República se ha trasladado á la parte baja y al Occidente del Palacio Nacional, quedando contigua á la oficina de Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas y á la Gobernación Departamental.

San Salvador, 21 de agosto de 1909.

10—9 *Valentín Trigueros, Srto.*

Compañía del Muelle de La Libertad

Don José María Peralta ha comprobado ser dueño de las nueve acciones de esta Compañía, que llevan los números del 422 al 430, y que se han extraviado los cupones correspondientes á las mismas acciones, numerados del 82 al 105, correspondiendo á los trimestres desde junio 30 de 1901 á marzo 31 de 1907.

En tal virtud, dichos cupones quedan sin valor alguno. Lo que participo al público para los efectos consiguientes.

San Salvador, agosto de 1909.
El Director de la Compañía,
5—2 *M. Trigueros.*

SOCIEDAD COOPERATIVA "EL AHORRO"

Con la concurrencia de los socios doctor Juan F. Orozco, doctor Pedro S. Fonseca, José González S., Francisco E. Alvarez, el Gerente J. A. Rivera y el Director suscrito, se practicó ayer, á las 4 p. m., el sorteo de la Acción de Ahorro, acordado en la última Junta General, habiendo salido favorecido el Título número 434, perteneciente á la señorita Mercedes Ezeta.

A presentación del Título respectivo se pagará su valor de cien pesos en la Gerencia de esta Sociedad, quedando dicho Título con derecho á representación y á los sucesivos dividendos.

San Salvador, agosto 30 de 1909.
Joaquín Sánchez,
Director.

La Compañía de Comercio Agrícola é Industrial

Convoca á sus señores Accionistas para la Junta General que tendrá lugar el día catorce de Septiembre próximo á las 3 p. m., en sus Oficinas.

San Salvador, agosto 30 de 1909.
A. J. Moisant,
Director.